

2°

INFORME

DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

2013

SEGUNDO PLENO



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

TRANSPARENCIA vs CORRUPCIÓN



2^o

INFORME

DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

2013

SEGUNDO PLENO

DIRECTORIO

OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

D.R. © 2014

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ISBN:

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO

www.infodf.org.mx

La Morena No. 865, esquina Av. Cuauhtémoc, Colonia Narvarte
Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.

2^o

INFORME

DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

2013

SEGUNDO PLENO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	12
1.1 Solicitudes de acceso a la información pública	15
1.2 Resultados del acceso a la información pública	26
1.3 Perfil sociodemográfico de los solicitantes	50
1.4 Solicitudes de información presentadas ante el INFODF	53
1.5 Evolución de las solicitudes de información ingresadas por el Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF	61
1.6 Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública (ESSIP)	65
1.7 Encuesta de percepción de la transparencia en el Distrito Federal	69
1.8 Principales hallazgos en materia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública	72
2. RECURSOS DE REVISIÓN	76
2.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF	79
2.2 Recursos de revisión resueltos por el INFODF	85
2.3 Índice de Acceso a la Información Pública	90
2.4 Casos relevantes y criterios emitidos por el Pleno	91
2.5 Recursos de revocación	130
2.6 Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del INFODF	131
2.7 Cumplimiento e incumplimiento de las resoluciones del Pleno del INFODF 2012	140
2.8 Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control interno	142

3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD POR LOS ENTES OBLIGADOS	148
3.1 Actualización del Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y LPDPDF	151
3.2 Evaluación de la Información Pública de Oficio	154
3.3 Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Transparencia	205
3.4 Certamen Innovaciones Transparencia 2013	218
3.5 Comités de Transparencia de los Entes Obligados	226
3.6 Evaluación de las capacidades institucionales de las Oficinas de Información Pública (Diagnóstico Integral de las OIP)	240
3.7 Vistas al órgano de control por incumplimiento de las disposiciones en materia de obligaciones de oficio	255
3.8 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de oficio	257
3.9 Número de visitas a los portales institucionales y a la sección de Transparencia de los Entes Obligados	259
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES	262
4.1 Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO)	265
4.2 Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF en materia de la LPDPDF	284
4.3 Cumplimiento de las resoluciones del Instituto	303
4.4 Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control por datos personales	305
4.5 Quejas presentadas por los particulares ante los órganos de control de los Entes Públicos	305

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LPDPDF	306
5.1 Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPDPDF y en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales	309
5.2 Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2013	338
5.3 Certamen de Innovaciones Datos Personales 2013	349
5.4 Procedimientos para determinar probables incumplimientos a la LPDPDF	353
5.5 Estado procesal de las vistas dadas por incumplimientos de las obligaciones previstas en la LPDPDF	355
5.6 Orientaciones y asesorías en materia de datos personales	360
5.7 Indicadores de gestión	361
5.8 Impacto de la actuación del INFODF en materia de datos personales	374
6. FOMENTO A LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	378
6.1 Tareas de capacitación y educación	381
6.2 Publicaciones	402
6.3 Acciones de comunicación social	407
6.4 Portal de internet del Instituto	425
6.5 Infraestructura tecnológica	434

7. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 442

7.1 Vinculación interinstitucional	445
7.2 Vinculación con la sociedad	453
7.3 Séptimo Seminario: Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal	493
7.4 Participación en foros, congresos y seminarios	511
7.5 Convenios	551

8. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL 556

8.1 Acuerdos aprobados por el Pleno del INFODF	559
8.2 Administración y presupuesto	564
8.3 Estructura orgánica y funcional	569
8.4 Sistema Institucional de Archivos	572
8.5 Auditorías y resultados	573
8.6 Quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría del Instituto	576

9. DIFICULTADES OBSERVADAS POR EL INFODF EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LTAIPDF Y LA LPDPDF 578

9.1 Dificultades en el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF)	581
9.2 Dificultades observadas en la aplicación de la LTAIPDF	583

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVI, 72, fracción VIII, y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 24, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se pone a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) el *2do. Informe de Actividades y Resultados 2013, Segundo Pleno*, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Este informe tiene como propósito rendir cuentas a la sociedad y al órgano legislativo sobre el uso y destino de los recursos públicos, y sobre las actividades que este Instituto ha desarrollado para cumplir con las atribuciones conferidas en las leyes que le son aplicables.

El segundo año de este *Segundo Pleno* ha sido de grandes retos para mantener como prioridad la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en los Entes Obligados de esta ciudad, y para llevar el conocimiento de los derechos que el INFODF tutela a todos los sectores de la sociedad, a efectos de que hagan uso de ellos para su beneficio.

Precisamente, el año de 2013 fue testigo del incremento de la participación de la sociedad en la modalidad activa del derecho de acceso a la información, es decir, de las solicitudes de información pública (SIP). En total, los Entes Obligados atendieron 97 mil 376 solicitudes, lo que equivale a un 12.8 por ciento más que en el año 2012, cuando se recibieron 86 mil 341 SIP. Incluso, es el ejercicio en que mayor número de solicitudes se han generado en esta entidad, por encima del 2009, en que se reportaron 91 mil 523 SIP; esto significa que en 2013 hubo un 6.4 por ciento más de solicitudes que en 2009.

Algo semejante ocurrió con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO). En 2012, el total de solicitudes ARCO fue de 5 mil 235; en 2013, el total ascendió a 6 mil 94 solicitudes; por lo tanto, el incremento observado representa un 16.4 por ciento.

La suma de solicitudes de información y solicitudes ARCO nos da un total de 103 mil 470, que significa un incremento del 13 por ciento con respecto a 2012, cuya suma de solicitudes fue de 91 mil 576. La cantidad de solicitudes realizadas en el Distrito Federal está muy por encima de cualquier entidad federativa y muy cercana al número de solicitudes que ingresan a las instituciones del Ejecutivo federal.

En lo referente a los recursos de revisión, que es el medio por el cual las personas pueden presentar su inconformidad ante el INFODF en contra de las respuestas de los Entes Obligados o ante la falta de éstas, en el año que se reporta se observó una disminución del 3.6 por ciento con respecto a 2012, es decir, el total de recursos de revisión interpuestos fue de 2 mil 170 en 2013, y de 2 mil 251 en 2012.

Esto ocurrió aun cuando las solicitudes, como ya se señaló, aumentaron en conjunto un 13 por ciento. En consecuencia, el índice de recurrencia, que es el porcentaje de solicitudes que tuvieron recursos de revisión, quedó en 2.1, por debajo de los índices que correspondieron a 2011 y 2012; en ambos años el índice fue de 2.5.

Lo anterior es resultado del esfuerzo del personal de los Entes Obligados para responder de mejor manera a las peticiones de la población. Al respecto, podemos decir que las acciones de capacitación y actualización han contribuido notablemente a la creación de una cultura de transparencia en las instituciones públicas de esta ciudad. Así, en el periodo de 2006 a 2013, el número de servidores públicos acreditados en cursos impartidos por el Instituto alcanzó la cifra de 119 mil 334 en la modalidad virtual (Aula Virtual de Aprendizaje), y 26 mil 101 en la modalidad presencial. El total de funcionarios públicos que han acreditado algún curso, al cierre de 2013, es de 145 mil 435.

Este escenario ha sido posible, principalmente, por el compromiso asumido por los comisionados ciudadanos, Alejandro Torres Rogelio, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava, Mucio Israel Hernández Guerrero y Oscar M. Guerra Ford, éste último comisionado presidente, que han encaminado los esfuerzos institucionales para que la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, el ejercicio de los derechos ARCO y la protección de datos personales en posesión de las instituciones públicas sean una realidad tangible en esta entidad federativa.

El Pleno del INFODF tiene la firme intención de que este órgano garante continúe generando estrategias y acciones que mantengan al Distrito Federal a la vanguardia de la transparencia en el país. Incluso, las experiencias de éxito se comparten permanentemente con otros órganos garantes, a fin de que se aproveche el trabajo realizado y se instituya un contexto favorable para el ejercicio de los derechos humanos garantizados por estas instituciones en todo el país.

Capítulo

1



1. EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.1 Solicitudes de acceso a la información pública
- 1.2 Resultados del acceso a la información pública
- 1.3 Perfil sociodemográfico de los solicitantes
- 1.4 Solicitudes de información presentadas ante el INFODF
- 1.5 Evolución de las solicitudes de información ingresadas por el Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF
- 1.6 Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública (ESSIP)
- 1.7 Encuesta de percepción de la transparencia en el Distrito Federal
- 1.8 Principales hallazgos en materia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública



INTRODUCCIÓN

Las solicitudes de información pública (SIP) son uno de los medios más eficientes por el que las personas pueden hacer efectivo su derecho de acceso a la información. Este capítulo presenta el análisis de las solicitudes que la población realizó a los 120 Entes Obligados del Distrito Federal, con el fin de determinar las condiciones en que se ejerce este derecho constitucional.

Los números de este año indican un incremento sustancial del 12.8 por ciento de solicitudes de información con respecto al año de 2012. De hecho, el año que se reporta es el que ha tenido el mayor número de solicitudes desde el 2003, con 97 mil 376 SIP registradas. Esto se traduce como un mayor interés por parte de la población en conocer la actuación de sus autoridades y en allegarse de información que le representa beneficios tangibles.

Como es costumbre en estos informes, el análisis de las cifras nos da un panorama claro de la forma en que los Entes Obligados realizan el trámite de las solicitudes hasta el otorgamiento de las respuestas a los solicitantes, así como la manera en que cumplen con las obligaciones que les marca la normatividad.

Este apartado también da a conocer los temas que son de mayor interés para la sociedad y los perfiles de una muestra de las personas que realizan las solicitudes de información. Estos datos sirven para elaborar diagnósticos, detectar patrones y áreas de oportunidad, y contribuyen a la toma de decisiones para canalizar los esfuerzos institucionales hacia la consolidación de una cultura de transparencia en las instituciones públicas y en todos los sectores de la población.

Todos estos instrumentos analíticos generan estadísticas que, necesariamente, son fuente de consulta para investigadores interesados en la evolución del ejercicio del derecho de acceso a la información en esta ciudad. La información histórica está disponible al público en la página de internet del INFODF y en los anteriores informes entregados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cabe señalar que las cifras de este capítulo se presentan de manera general por órgano de gobierno, no obstante, el desglose por Ente Obligado se encuentra en los anexos que se incluyen en archivos electrónicos.

1.1 Solicitudes de acceso a la información pública

La descripción sobre la forma en que son gestionadas las solicitudes de acceso a la información pública que anualmente son recibidas por los Entes Obligados del Distrito Federal, es un indicador muy importante que brinda una visión global sobre la labor que realiza el INFODF en el cumplimiento de su misión institucional.

En este apartado se analizan las características de las solicitudes de información pública recibidas durante 2013 en conjunto por los Entes Obligados, con énfasis en su comportamiento y composición mediante una descripción general por órgano y, en los casos en que lo amerita, por Ente Obligado.

1.1.1 Resultados generales

Entre los años 2004 y 2009 se observó una tendencia creciente en el número de solicitudes de información: de 2004 a 2005 el número de solicitudes creció 63.6 por ciento, al pasar de 2 mil 665 a 4 mil 359; de 2005 a 2006 se incrementó 51.9 por ciento, cuando alcanzó 6 mil 621; de 2006 a 2007 el aumento fue de 187.6 por ciento, al registrar 19 mil 44; en tanto que en el periodo de 2007 a 2008 el incremento fue de 116.2 por ciento, cuando las solicitudes se ubicaron en 41 mil 164 y, en 2009, se recibieron 91 mil 523 peticiones que, comparadas con las 41 mil 164 registradas en 2008, tuvieron un incremento de 122.3 por ciento. Así, la tasa de crecimiento promedio anual de solicitudes de información pública, entre 2004 y 2009, fue de 102.8 por ciento.

Sin embargo, a partir de 2010 se observó una estabilización en el crecimiento del número de solicitudes. Para el 2009 se presentaron 91 mil 523 solicitudes, mientras que en el 2010 se realizaron 86 mil 249 solicitudes; es decir, 5 mil 274 menos (-5.8 por ciento), en comparación con el año anterior. En 2011 se recibieron un total de 89 mil 610 peticiones; es decir, mil 913 menos que en 2009, un menos 2.1 por ciento; y por su parte, en 2012 se presentaron 86 mil 341 solicitudes que representan menos 3.6 por ciento respecto a 2011.

Es importante destacar que en 2013 se observó un repunte en el número de requerimientos de información, ya que se registraron 97 mil 376 solicitudes que representan un crecimiento de 6.4 por ciento respecto a 2009 (cifra máxima alcanzada previo a 2013, con 91 mil 523 solicitudes). Por su parte, al compararlo con el año 2012,

se presenta un incremento aún más significativo de 12.8 por ciento, cifra que permitió que se alcanzara el máximo histórico en casi una década.

No obstante que en 2013 se rompió con la tendencia a la estabilización del número de solicitudes de información presentadas ante los Entes Obligados, es importante analizar las causas por las cuales en el periodo que va de 2010 a 2012, se estabilizaron los requerimientos de información pública.

En la presentación de las solicitudes de información, además de ciertos factores coyunturales (elecciones políticas, ejecución de obras públicas, entre otros), influyen dos elementos objetivos, directamente relacionados con los portales de internet de los Entes Obligados al cumplimiento de la ley de transparencia:

- a) Visitas a los portales institucionales de los Entes Obligados, así como a sus respectivas secciones de transparencia; y
- b) Cantidad y calidad de la información que se presenta en dichos portales.

Una primera hipótesis para explicar la estabilización en el número de solicitudes del periodo que va de 2010 a 2012, está asociada con el número de visitas por parte de los ciudadanos a los portales institucionales y secciones de transparencia. Es decir, si los solicitantes potenciales visitan y consultan con mayor frecuencia las páginas de internet, ello podría conducirlos a presentar un menor número de solicitudes, puesto que ya han localizado la información que requieren en esos portales.

Con el objetivo de verificar cuantitativamente esta hipótesis, el INFODF requirió a cada uno de los Entes Obligados del Distrito Federal, la información sobre el número de visitas realizadas a sus respectivos portales institucionales y secciones de transparencia durante 2009, 2010, 2011 y 2012.

En el análisis de la información recabada, se observó un incremento sustancial en las visitas a las secciones de transparencia de los Entes Obligados, que aumentaron un 18.5 por ciento en el periodo de 2009 - 2010, al pasar de un millón 886 mil 597 a 2 millones 236 mil 387. Entre 2010 y 2011, las visitas tuvieron un incremento del 104.5 por ciento a estos portales, con un total de 4 millones 572 mil 386, para el año 2012 registraron un total de 9 millones 553 mil 643, para un incremento de 108.9 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Lo anterior concuerda con la hipótesis de que un mayor número de visitas a los portales puede tener como consecuencia un menor número de requerimientos efectuados a través de solicitudes de información.

En refuerzo a esta hipótesis, observamos que en 2012, del total de las solicitudes recibidas, tres por ciento requirieron información pública de oficio y 0.3 por ciento versaron sólo en parte a este tipo de información. Para el año 2011, 4.1 por ciento se refirió a información pública de oficio, mientras que el 0.7 por ciento alude sólo en parte a este tipo de información. En 2010, 5.3 por ciento fueron exclusivamente sobre información pública de oficio y 2.4 por ciento se refiere en parte sobre este tipo de información. En 2009 el de 9.6 por ciento y tres por ciento, respectivamente; y en 2008, solo de 14.6 por ciento y 3.3 por ciento, respectivamente.

Los datos anteriores expresan una reducción en la demanda de información pública de oficio, comportamiento que muy probablemente se deba al mayor uso de las secciones de transparencia en los portales de internet de los Entes Obligados por parte de los particulares, y también al mayor cumplimiento de los mismos con su obligación de presentar la información de oficio, lo que produce un mejor acceso a la información, coadyuvando también a disminuir la carga de trabajo de las Oficinas de Información Pública (OIP).

El segundo factor que puede influir en el número de solicitudes, se refiere a la cantidad y calidad de la información presentada en los portales de internet de los Entes Obligados: a mayor cantidad y calidad de la información en los portales de internet y en las secciones de transparencia, menor demanda de solicitudes. Para corroborar la validez de esta última hipótesis, se consideraron las variaciones en la presentación de solicitudes, respecto de los resultados de las evaluaciones de las secciones de transparencia de los portales de internet para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Entre 2009 y 2011 prevaleció un comportamiento de mejora continua en el desempeño de los Entes respecto de la calidad de su información pública de oficio. Salvo la primera evaluación en 2010, en que el índice general fue de 81.3 puntos sobre 100, el resto de los años arrojaron un promedio superior a los 90 puntos. Respecto a su comportamiento tendencial, en 2009 los Entes reportaron un promedio de 85.9 puntos, mientras que para 2011 terminaron con 91.2 puntos.

Para las tres evaluaciones que se hicieron en 2012, debe recordarse que se modificaron los criterios y metodologías de evaluación, lo cual implicó un incremento sustantivo del número de criterios que debían atender los Entes Obligados. Si bien

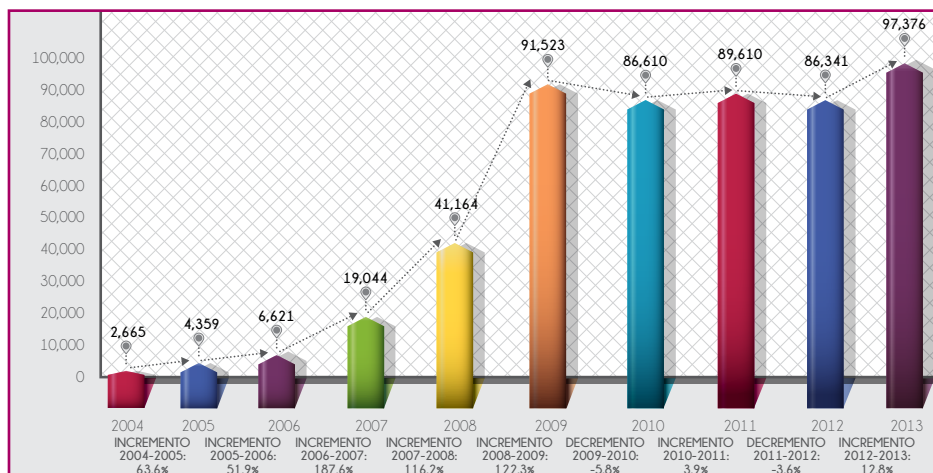
se observó una caída en el promedio de calificaciones, que se ubicó en 72.4 puntos, cabe resaltar que el nivel de exigencia se incrementó sustancialmente, impactando positivamente a la calidad de la información pública de oficio. Por otra parte, es observar el promedio de los Entes que conservo una tendencia creciente, pues la primera evaluación inició con 66.2 puntos y la última cerró en 78.5 puntos.

Por lo anterior, se puede señalar que existen indicios de que la estabilización en el número de solicitudes realizadas en el Distrito Federal durante el periodo 2009 a 2012, es también resultado del compromiso de los Entes Obligados por difundir la información de transparencia a través de sus portales de internet, así como del mejoramiento de estos últimos.

En ese contexto, los portales de internet focalizados (medio ambiente, programas sociales, obra pública, etc.) muestran también su relevancia en la materia, ya que han contribuido a que los ciudadanos localicen de manera efectiva e inmediata la información que requieren, sin que tengan la necesidad de realizar solicitudes en las que deban esperar los tiempos establecidos por ley para recibir dicha información.

Gráfica 1.1

Número de solicitudes recibidas por año, 2004-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

El acceso a la información pública en el Distrito Federal inició el 28 de mayo de 2004, con la creación del CONSI.

Para describir el esfuerzo institucional e histórico que ha realizado el INFODF desde su creación, considerando también la labor de su antecesor, el extinto Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONSI), se puede contabilizar que desde el 28 de mayo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2013, se recibieron un total de 524 mil 952 solicitudes de información pública.

Como se mostrará a lo largo del presente informe, la consolidación en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se explica por:

- El uso casi generalizado del sistema electrónico de solicitudes de información, Infomex, el cual funciona desde el 31 de octubre de 2006. En este rubro se observó que el 90.9 por ciento de las solicitudes recibidas en el 2013 fueron registradas a través de este medio.
- El importante apoyo del Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF, medio por el cual se capturaron 4 mil 244 de las solicitudes. En su séptimo año de operación, el Instituto recibió y canalizó a los Entes Obligados, a través de este medio, el 4.3 por ciento del total de solicitudes realizadas en 2013.
- La ejecución de la austera, pero efectiva, campaña institucional de difusión en diarios y revistas por internet, en los portales institucionales de diversos Entes Obligados del Distrito Federal, vitrinas culturales del Metro, así como la celebración de la 5ª Feria de la Transparencia, las Ferias por la Transparencia Delegacionales y el acercamiento con los Comités Vecinales por medio de diversos programas de vinculación con las sociedad.
- Las jornadas de difusión y promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información pública que ha mantenido a lo largo de su existencia el INFODF entre la ciudadanía, efectuadas con la cooperación de diversos Entes Obligados, órganos garantes de la transparencia en el país y organizaciones de la sociedad civil.
- El creciente interés por parte de las personas para conocer los programas y actos de gobierno, así como los criterios de asignación y la forma de ejercer el presupuesto, entre otros temas de interés público.
- Un cumplimiento cada vez mayor por parte de los Entes Obligados en materia de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

- La constante difusión de la cultura de la transparencia entre servidores públicos impulsada por el INFODF a través de diplomados, cursos presenciales y virtuales, libros, manuales de autoformación y otras actividades complementarias.
- El apoyo decidido de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en términos de un mejor marco normativo y de un interés responsable respecto a los temas de transparencia y rendición de cuentas.

1.1.2 Solicitudes por órgano

El Cuadro 1.1 muestra la distribución de las solicitudes recibidas por órgano.

Cuadro 1.1

Distribución de solicitudes por órgano, 2006-2013

Órgano	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ejecutivo	5,059	15,601	34,116	76,466	71,251	75,504	72,652	84,306
Administración Pública Central	2,128	6,556	13,044	27,450	28,598	30,593	27,824	35,178
Desconcentrados y Paraestatales	1,018	3,758	7,952	20,558	16,934	17,461	16,350	20,259
Delegaciones Políticas	1,913	5,287	13,120	28,458	25,719	27,450	28,478	28,869
Judicial	443	785	1,246	2,415	2,675	2,660	2,310	1,947
Legislativo	350	664	973	2,529	3,446	4,699	4,499	4,666
Autónomos	769	1,994	3,732	5,992	6,083	5,095	5,347	5,168
Partidos Políticos en el Distrito Federal	-	-	1,097	4,121	2,794	1,652	1,533	1,289
Total	6,621	19,044	41,164	91,523	86,249	89,610	86,341	97,376

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Nota: El órgano ejecutivo está compuesto por: la administración pública centralizada, entidades desconcentradas y paraestatales; y delegaciones políticas. A su vez, el rubro de paraestatales incluye a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y fondos.

Durante el ejercicio 2013, el órgano ejecutivo concentró la recepción de la mayoría de solicitudes, con 84 mil 306; es decir, el 86.6 por ciento del total. Además del

interés natural por este sector, que es el de mayor visibilidad para la ciudadanía, este hecho obedece a que el ejecutivo concentró, en el año que se reporta, a 101 de los 120 Entes Obligados que conformaron el Padrón de Entes Obligados¹.

Al igual que en el período 2006-2012, la administración pública central² y las delegaciones políticas fueron las instancias del ejecutivo que recibieron el mayor número de solicitudes en 2013: 35 mil 178 (36.1 por ciento), 28 mil 869 (29.6 por ciento), respectivamente; mientras que en el último lugar se ubicaron los organismos desconcentrados y paraestatales con 20 mil 259 solicitudes (20.8 por ciento).

Hay que destacar que la administración pública central ha sido la instancia, dentro del ejecutivo, que más solicitudes de información pública recibió en los ejercicios 2006, 2007, 2010, 2011 y 2013, lo que muestra un mayor acercamiento e interés por parte de la ciudadanía.

Durante el ejercicio 2013, merece atención especial la participación del grupo de órganos autónomos, los cuales se ubicaron en la segunda posición, después del órgano ejecutivo, respecto al nivel de concentración de solicitudes de información pública, alcanzando un total de 5 mil 168 solicitudes, que representan un 5.3 por ciento.

Por su parte, el tercer órgano que se ubica con la mayor concentración de solicitudes de información es el legislativo, con una participación de 4.8 por ciento, al registrar 4 mil 666 solicitudes durante 2013.

A partir de 2008, fecha en que los partidos políticos en el Distrito Federal ingresaron al Padrón de Entes Obligados, 2013 es el tercer año consecutivo en que este grupo observa el menor porcentaje de solicitudes de información recibidas, mil 289 solicitudes (1.3 por ciento); antes de ellos se encontró el órgano judicial con mil 947 solicitudes (2.0 por ciento del total en 2013).

- 1 El año 2013 cerró con 120 Entes Obligados registrados en el padrón correspondiente; sin embargo, el análisis efectuado en este apartado está hecho sobre la base de 122 Entes, ya que fueron considerados el Fideicomiso Central de Abasto y el Instituto para la Atención de Adultos Mayores del Distrito Federal, mismos que fueron dados de baja del padrón durante el 2013.
- 2 La administración pública central está conformada por 17 Secretarías, la Jefatura de Gobierno, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Contraloría General, la Oficialía Mayor y la Procuraduría General de Justicia. En conjunto, son 22 Entes Obligados que representaron el 18.3 por ciento del Padrón de Entes Obligados en 2013 (120), sobre el que se realizó el presente estudio.

El Cuadro 1.2 muestra la evolución del porcentaje de participación de los órganos ejecutivo, judicial, legislativo, órganos autónomos y partidos políticos dentro del total de requerimientos recibidos por año durante el periodo 2006-2013.

Cuadro 1.2

Participación por órgano en el total de solicitudes, 2004-2013

Órgano	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
	Porcentaje									
Ejecutivo	95.0	89.0	76.4	81.9	82.9	83.6	82.6	84.2	84.1	86.6
Administración Pública Central	21.0	36.0	32.1	34.4	31.7	30.0	33.2	34.1	32.2	36.1
Desconcentrados y Paraestatales	12.0	14.0	15.4	19.7	19.3	22.5	19.6	19.5	18.9	20.8
Delegaciones Políticas	62.0	39.0	28.9	27.8	31.9	31.1	29.8	30.6	33.0	29.6
Judicial	1.0	2.0	6.7	4.1	3.0	2.6	3.1	3.0	2.7	2.0
Legislativo	2.0	4.0	5.3	3.5	2.4	2.8	4.0	5.2	5.2	4.8
Autónomos	2.0	5.0	11.6	10.5	9.1	6.5	7.1	5.7	6.2	5.3
Partidos Políticos en el Distrito Federal	-	-	-	-	2.7	4.5	3.2	1.8	1.8	1.3
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

El órgano ejecutivo fue el único que incrementó su participación dentro del total de solicitudes recibidas durante el ejercicio 2013, pasando de 84.1 a 86.6 por ciento; mientras que el resto de los órganos de gobierno (judicial, legislativo, autónomos y partidos políticos) redujeron respectivamente su participación en la recepción de solicitudes. Es preciso señalar que las disminuciones no rebasaron el punto porcentual.

1.1.3 Solicitudes recibidas por Ente Obligado

En este rubro se observa un ligero aumento en la concentración de las solicitudes: en tanto que en 2009 los 16 Entes Obligados con más solicitudes de información representaron el 34.5 por ciento del total, equivalente a 31 mil 645 solicitudes; para 2010 reunieron el 39.3 por ciento del total (equivalente a 33 mil 925 solicitudes); para 2011, concentraron el 40.5 por ciento (36 mil 319 requerimientos), en 2012 la concentración llegó al 41.3 por ciento (35 mil 676 solicitudes) y para 2013 la acumulación de solicitudes representó 40.6 por ciento con 39 mil 657 solicitudes.

En orden de mayor a menor número de solicitudes para 2013, estos 16 Entes Obligados son: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Delegación Miguel Hidalgo, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Oficialía Mayor, Delegación Cuauhtémoc, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Delegación Benito Juárez, Secretaría de Finanzas, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría General del Distrito Federal, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Delegación Iztapalapa y Delegación Tlalpan.

Destaca el hecho de que dos Entes Obligados, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda superaron las 3 mil 200 solicitudes, cifra históricamente nunca antes alcanzada; otro factor que resalta es que ocho de estos 16 Entes Obligados pertenecen a la administración pública central, seis son delegaciones políticas, mientras que dos pertenecen al órgano legislativo.

En el Anexo 1.1 se encuentra el detalle del número de solicitudes recibidas por cada uno de los Entes Obligados.

Del conjunto de 120 Entes Obligados, la Secretaría de Seguridad Pública fue la que recibió más requerimientos en 2013, con 3 mil 894 solicitudes (4.0 por ciento). Le siguieron la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con 3 mil 657 solicitudes (3.8 por ciento); la Delegación Miguel Hidalgo, con 2 mil 631 solicitudes (2.7 por ciento); la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con 2 mil 597 solicitudes (2.7 por ciento); la Oficialía Mayor, con 2 mil 580 solicitudes (2.6 por ciento); la Delegación Cuauhtémoc, con 2 mil 402 solicitudes (2.5 por ciento); la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con 2 mil 377 solicitudes (2.4 por ciento); la Delegación Benito Juárez, con 2 mil 374 solicitudes (2.4 por ciento); la Secretaría de Finanzas, con 2 mil 354 solicitudes (2.4 por ciento); la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, con 2 mil 289 solicitudes (2.4 por ciento); la Contraloría General del Distrito Federal, con 2 mil 275 solicitudes (2.3 por ciento); la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con 2 mil 261 solicitudes (2.3 por ciento); la Delegación Coyoacán, con 2 mil 22 solicitudes (2.1 por ciento); la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con mil 995 solicitudes (2.0 por ciento); la Delegación Iztapalapa, con mil 993 solicitudes (2.0 por ciento) y la Delegación Tlalpan con mil 956 (2.0 por ciento).

Para revisar la relación completa de los Entes con el mayor número de solicitudes, véase el Anexo 1.2.

En contraparte, los Entes Obligados que menos solicitudes recibieron fueron: el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con 95 solicitudes (0.1 por ciento); el Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal, con 90 solicitudes (0.09 por ciento); el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, con 84 solicitudes (0.09 por ciento); el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con 82 solicitudes (0.08 por ciento); la Planta de Asfalto del Distrito Federal, con 81 solicitudes (0.08 por ciento); el Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con 78 solicitudes (0.08 por ciento); el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, con 77 solicitudes (0.08 por ciento); el Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, con 76 solicitudes (0.08 por ciento); el Fideicomiso Museo del Estanquillo, con 69 solicitudes (0.07 por ciento); el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con 59 solicitudes (0.06 por ciento); el Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México, con 52 solicitudes (0.05 por ciento); la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con 22 solicitudes (0.02 por ciento); y, el Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe, con 8 solicitudes (0.01 por ciento). Por su parte, el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal no está dado de alta en el sistema Infomex, por consiguiente, no tuvo solicitudes de información pública.

Para revisar la relación completa de los Entes con el menor número de solicitudes, véase el Anexo 1.3.

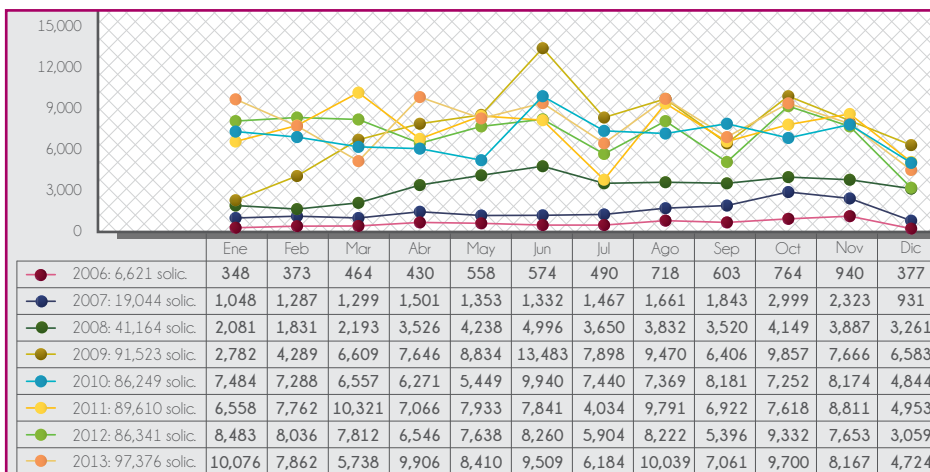
1.1.4 Solicitudes recibidas por mes

En la Gráfica 1.2 se observa que las solicitudes de información tuvieron su punto más alto durante el primer mes del año. En enero se registraron 10 mil 76 solicitudes, disminuyendo

durante febrero y marzo; para el periodo comprendido entre abril y noviembre se tuvo un promedio de 8 mil 622 solicitudes por mes, destacando que en el mes de agosto se registraron 10 mil 39 solicitudes, y para el mes de diciembre se recibieron 4 mil 724 solicitudes. Esta reducción en el número de solicitudes de información, se explica por las características de la temporada decembrina y el número de días inhábiles de este mes.

Gráfica 1.2

Solicitudes de información recibidas por mes, 2006-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

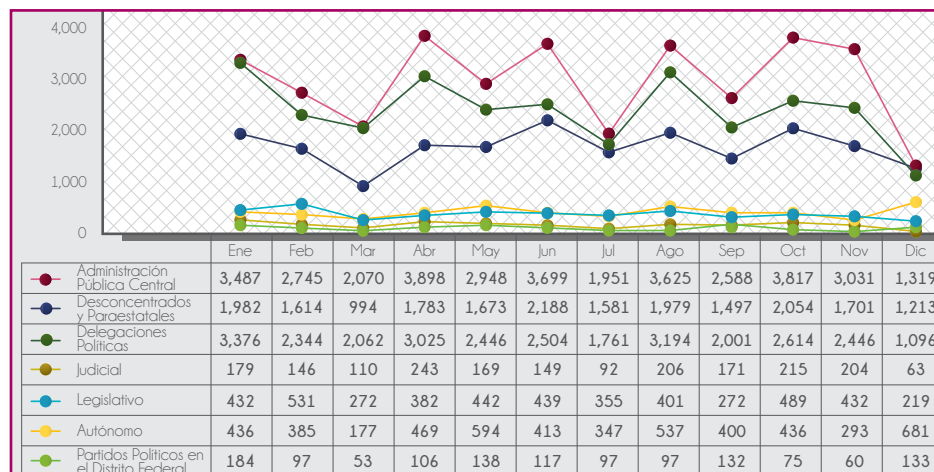
El comportamiento anual de las solicitudes recibidas en 2013 fue diferente al observado en los años 2006, 2008 y 2009, ya que en esos ejercicios, el número de solicitudes recibidas durante el primer mes del año fueron menores a las recibidas durante el último mes del año, marcando una tendencia anual creciente; en tanto que en los ejercicios 2007, 2010, 2011, 2012 y 2013, el total de solicitudes recibidas en el primer mes del año fue muy superior al total de solicitudes registradas para el último mes del año, obteniéndose una tendencia anual decreciente.

La Gráfica 1.3 muestra el comportamiento mensual de las solicitudes presentadas por órgano, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013. En ella cabe

destacar que la administración pública central recibió más solicitudes de información pública que cualquier otro órgano de gobierno en todos los meses del año, y que en los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre recibió más de 3 mil solicitudes en cada uno de ellos, llegando a su nivel más alto en el mes de abril con 3 mil 898 solicitudes de información pública.

Gráfica 1.3

Solicitudes de información recibidas por Órgano y por mes, 2013



Fuente: INFODE, Dirección de Evaluación y Estudios.

El detalle de las solicitudes presentadas por mes para cada Ente Obligado, puede observarse en el Anexo 1.4.

1.2 Resultados del acceso a la información pública

Este apartado muestra cómo fueron atendidas las solicitudes de información por parte de los Entes Obligados.

Para el análisis, es importante distinguir entre el medio por el que se realiza la solicitud de información (*“entrada”*), el medio por el cual se notifica la respuesta y el medio por el que se entrega la información (*“salida”*). En la parte de la recepción de las solicitudes de información por parte del conjunto de Entes Obligados, resalta la facilidad de uso que ofrecen el sistema Infomex y el Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF, instrumentos estratégicos que han contribuido al fortalecimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal. Otro factor importante del análisis son los temas que abordan las peticiones de información, lo que permite identificar el interés y las necesidades particulares de las personas.

En este apartado también se abordan las modalidades de atención por parte de los Entes Obligados, variable con la que se determina el porcentaje de solicitudes que son tramitadas y atendidas, y, de éstas, cuál fue el tipo de resolución de que fueron objeto.

1.2.1 Medio de presentación de solicitudes

De 2006 a 2013, el número de requerimientos presentados en las Oficinas de Información Pública (OIP) ha venido disminuyendo, pasando del 51.3 por ciento al 3.8 por ciento durante ese período. En sentido inverso, las solicitudes realizadas mediante el sistema Infomex se pasó del 13.2 por ciento al 90.9 por ciento, en el mismo periodo. Por otro lado, TEL-INFODF representa el 3.7 por ciento del total de solicitudes recibidas en 2013.

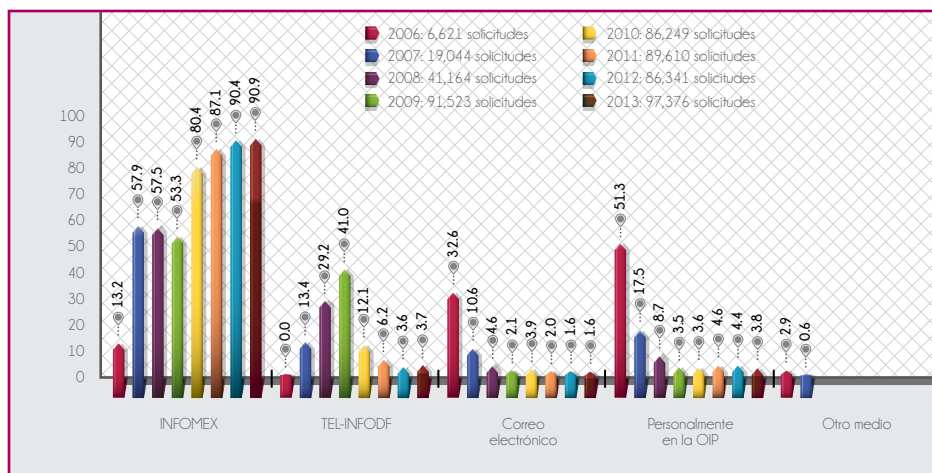
En 2013, el 97.2 por ciento de las solicitudes fueron recibidas a través de correo electrónico, Infomex y TEL-INFODF; para 2012, fue del 95.6 por ciento; en 2011 alcanzaron el 95.3 por ciento de las solicitudes recibidas; mientras que en 2009 y 2010, estos medios captaron en conjunto el 96.4 por ciento de los requerimientos. En 2006, estos medios representaron el 45.8 por ciento, mientras que en 2007 ascendieron a 81.9 y en 2008 crecieron a 91.3 por ciento respectivamente.

El empleo de estas tecnologías ha facilitado el incremento del número de personas que ejercen sus derechos sin necesidad de trasladarse a las OIP de los Entes Obligados. En ese sentido, es posible afirmar que, desde 2008, ha sido determinante el uso del correo electrónico, Infomex y TEL-INFODF, para facilitar el derecho de acceso a la información pública.

Sin duda, estas cifras reflejan el cambio cualitativo en el modo en que se ejerce el derecho de acceso a la información en el Distrito Federal: hacia 2004 y 2005 la mayor parte de las solicitudes se presentaba acudiendo a las OIP; en 2006 prevaleció un uso más o menos intensivo del correo electrónico y de Infomex; en 2007, cuatro de cada cinco solicitudes fueron presentadas mediante Infomex, correo electrónico y TEL-INFODF, y entre 2008 y 2013, más del 90 por ciento fueron presentadas a través de estas tecnologías.

Gráfica 1.4

Medios de presentación de solicitudes, 2006 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

En total, entre 2006 y 2013, se han recibido 398 mil 351 solicitudes a través de INFOMEX, 76 mil 988 solicitudes a través de TEL-INFODF, 16 mil 120 solicitudes por medio de correo electrónico, 28 mil 256 solicitudes directamente en las OIP y sólo 297 por otro medio.

En el análisis del medio por el cual se notifica la respuesta a los solicitantes, encontramos que para el ejercicio de 2013, el 92.9 por ciento de todas las notificaciones se realiza a través de medios electrónicos: Infomex, 62.2 y correo electrónico, 30.7 por ciento;

respectivamente. En 2008 la cifra de notificaciones electrónicas fue de 91.4 por ciento, en 2009 fue del 96.6, en 2010 del 95.7, en 2011 alcanzó una cifra de 92.4 por ciento y en 2012 se registró el 93.2 por ciento de todas las notificaciones mediante este tipo de medios.



En total, entre 2006 y 2013, se han recibido 398 mil 351 solicitudes a través de INFOMEX. INFODF, DCS.

A diferencia del periodo de 2007 a 2010, en que siempre fue mayor el porcentaje de requerimientos realizados en las OIP que los notificados en ellas mismas, para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 encontramos que el porcentaje de requerimientos realizados en las OIP fue menor al registrar 4.6, 4.4 y 3.8 por ciento, respectivamente. Al porcentaje de notificaciones de respuesta realizados en esas oficinas del 6.3, 5.4 y 5.6 por ciento, respectivamente.

Por otra parte, la entrega de información que se realiza en las OIP, que había venido disminuyendo paulatinamente en 2007, 2008 y 2009, pasando del 21.4, 14.4 al 5.1 por ciento, respectivamente; repuntando en 2010 y 2011 con un 5.6 y 7.5 por ciento, respectivamente; para continuar con una tendencia decreciente a partir de 2012 con un 6.1 por ciento; disminuyendo nuevamente en 2013 para ubicarse en 5.5 por ciento.

○ Cuadro 1.3

Medio de presentación de la solicitud, por órgano, 2013

Órgano		Medio de presentación				
		INFOMEX	TEL-INFODF	Correo electrónico	Personalmente en la OIP	Total
Ejecutivo	Solicitudes	76,840	3,140	1,077	3,249	84,306
	% columna	86.8%	86.6%	69.8%	88.3%	86.6%
	% renglón	91.1%	3.7%	1.3%	3.9%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	33,138	726	667	647	35,178
	% columna	37.4%	20.0%	43.2%	17.6%	36.1%
	% renglón	94.2%	2.1%	1.9%	1.8%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	17,560	1,466	194	1,039	20,259
	% columna	19.8%	40.5%	12.6%	28.2%	20.8%
	% renglón	86.7%	7.2%	1.0%	5.1%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	26,142	948	216	1,563	28,869
	% columna	29.5%	26.2%	14.0%	42.5%	29.6%
	% renglón	90.6%	3.3%	0.7%	5.4%	100%
Judicial	Solicitudes	1,592	15	55	285	1,947
	% columna	1.8%	0.4%	3.6%	7.7%	2.0%
	% renglón	81.8%	0.8%	2.8%	14.6%	100%
Legislativo	Solicitudes	4,585	50	25	6	4,666
	% columna	5.2%	1.4%	1.6%	0.2%	4.8%
	% renglón	98.3%	1.1%	0.5%	0.1%	100%
Autónomo	Solicitudes	4,423	233	372	140	5,168
	% columna	5.0%	6.4%	24.1%	3.8%	5.3%
	% renglón	85.6%	4.5%	7.2%	2.7%	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	1,088	186	14	1	1,289
	% columna	1.2%	5.1%	0.9%	0.03%	1.3%
	% renglón	84.4%	14.4%	1.1%	0.1%	100%
Total	Solicitudes	88,528	3,624	1,543	3,681	97,376
	% columna	100%	100%	100%	100%	100%
	% renglón	90.9%	3.7%	1.6%	3.8%	100%

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Pasando al análisis de los medios de presentación de solicitudes por órgano, observamos que del total de solicitudes de información presentadas directamente en las OIP es de 3 mil 681, las delegaciones políticas continúan recibiendo el mayor porcentaje con 42.5 por ciento; con mil 563 requerimientos.

De las mil 543 solicitudes recibidas por los órganos del Distrito Federal mediante correo electrónico, la administración pública central alcanzó el número más alto con 667 solicitudes.

La administración pública central recibió en el año 2013 el mayor número de solicitudes con 33 mil 138 de las que se realizan a través de Infomex, seguida de las delegaciones políticas con 26 mil 142; y los desconcentrados y paraestatales recibieron el mayor número de las solicitudes que se realizan a través de TEL-INFODF con mil 466 solicitudes.

Para cifras detalladas de los medios de presentación por Ente Obligado, véase el Anexo 1.5.

1.2.2 Tema de las solicitudes

De acuerdo a su temática, la información requerida por los solicitantes se clasifica en los siguientes rubros: 1) *Programático, presupuestal y financiero*; 2) *Regulatorio*; 3) *Actos de gobierno*; 4) *Relación con la sociedad*; 5) *Organización interna*; 6) *Informes y programas*, y 7) *Otros*³.

La Gráfica 1.5 presenta los porcentajes por tema, donde se observan los cambios, entre 2006 y 2013, en el interés de los solicitantes.

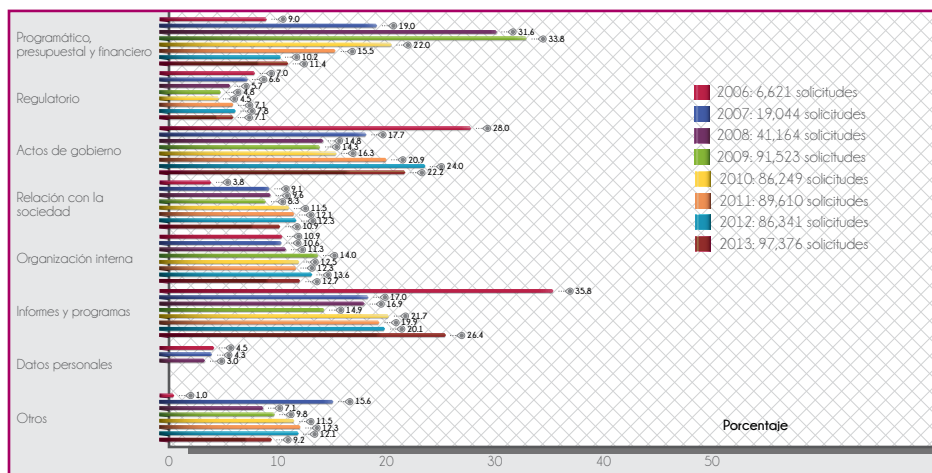
Las solicitudes relativas al tema *Programático, presupuestal y financiero* disminuyeron de 33.8 por ciento en 2009, a 22 por ciento en 2010, de ahí, a 15.5 por ciento en 2011, a 10.2 por ciento en 2012 y tuvieron un ligero incremento en 2013 para ubicarse en 11.4 por ciento.

El tema que se ha incrementado en el interés de la ciudadanía en estos últimos años ha sido el de *Informes y Programas*, ubicándose en 19.9, 20.1 y 26.4 por ciento, durante los años de 2011, 2012 y 2013, respectivamente. De hecho, es precisamente el tema de *Informes y Programas* el que alcanzó el primer lugar de interés dentro de las solicitudes de información presentadas durante 2013.

3 Los informes correspondientes a 2006, 2007 y 2008 contemplaban el tema de datos personales en el presente Capítulo 1, el cual estaba incluido como parte de la temática de las solicitudes de información pública. Sin embargo, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, que entró en vigor a principios de octubre de 2008, todo lo relativo a ese rubro se presenta por separado y de manera detallada en el Capítulo 4 del presente informe.

Gráfica 1.5

Temática de las solicitudes de información pública, 2006 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Nota: En el anexo 1.6 se detalla el contenido de los siete rubros (como se señaló anteriormente, Datos Personales se presenta ahora por separado, en los anexos que corresponden al capítulo 4).

Además del análisis de la temática de las solicitudes por los rubros mencionados, que se refieren a una visión propia de la administración pública, con el fin de identificar las áreas de interés del solicitante desde un punto de vista más “ciudadano”, desde 2009 el INFODF introdujo una nueva clasificación donde se obtuvieron los siguientes resultados⁴ en 2013, por orden decreciente la participación queda como sigue: *Control y vigilancia de recursos públicos* -en general- (20.1 por ciento); *Seguridad pública* (5.1 por ciento); *Programas de desarrollo urbano* -uso de suelo- (5.0 por ciento); *Impartición de justicia* (4.2 por ciento); *Empleo* (3.2 por ciento); *Programas sociales de subsidio* (2.8 por ciento); *Vivienda* (2.8 por ciento); *Vialidad y transporte público* (2.5 por ciento); *Legislación, desarrollo legislativo* -en general- (2.4 por ciento); *Obra pública* (2.2 por ciento); *Servicios urbanos* -limpieza, jardines, alumbrado público, bacheo, etc. (2.0

4 Cabe señalar que el rubro de Otros en esta nueva clasificación por “Área de interés del solicitante” ha resultado inusualmente alta desde el año 2009 al 2013, manteniéndose por arriba de 30 por ciento, por lo que se requerirá en el próximo año de una mayor capacitación y coordinación con los responsables de las OIP para afinar el trabajo de clasificación.

por ciento); *Fomento a las actividades económicas* (1.4 por ciento); *Salud* (1.4 por ciento); *Medio ambiente* (1.1 por ciento); *Educación* (1.1 por ciento); *Derechos Humanos* (0.9 por ciento); *Cultura* (0.9 por ciento); *Deporte* (0.7 por ciento); *Actuación de asociaciones políticas* (0.6 por ciento); *Movilizaciones, conflictos sociales y políticos* (0.6 por ciento); *Procesos electorales* (0.4 por ciento); *Turismo* (0.2 por ciento); y *Otros* (38.4 por ciento).

En el análisis de las temáticas que refirieron el total de solicitudes que recibió cada órgano en que se clasifican los Entes Obligados, al ser el órgano ejecutivo el que concentró el 86.6 por ciento de solicitudes de información, tuvo un correlato en la concentración de la mayor proporción de solicitudes en sus siete temáticas. Entre este grupo de Entes, se observa que la administración pública central recibió más solicitudes que cualquier otro órgano en los temas: *Informes y programas* (9 mil 665); *Relación con la sociedad* (4 mil 377); *Organización interna* (4 mil 186); y *Programático, presupuestal y financiero* (3 mil 628). Las delegaciones políticas recibieron el mayor número de requerimientos en los temas *Actos de gobierno* (9 mil 514) y *Regulatorio* (2 mil 300).

○ Cuadro 1.4

Tema de la información requerida, por órgano, 2013

Órgano		Temática de la información requerida							Total
		Programático, presupuestal y financiero	Regulatorio	Actos de gobierno	Relación con la sociedad	Organización interna	Informes y programas	Otros	
Ejecutivo	Solicitudes	9,509	5,086	20,140	9,110	8,961	23,919	7,581	84,306
	% columna	85.3%	73.7%	93.4%	85.6%	72.2%	93.0%	84.4%	86.6%
	% renglón	11.3%	6.0%	23.9%	10.8%	10.6%	28.4%	9.0%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	3,628	1,624	7,848	4,377	4,186	9,665	3,850	35,178
	% columna	32.6%	23.5%	36.4%	41.1%	33.7%	37.6%	42.8%	36.1%
	% renglón	10.3%	4.6%	22.3%	12.4%	11.9%	27.5%	10.9%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	2,611	1,162	2,778	2,160	2,960	5,969	2,619	20,259
	% columna	23.4%	16.8%	12.9%	20.3%	23.9%	23.2%	29.1%	20.8%
	% renglón	12.9%	5.7%	13.7%	10.7%	14.6%	29.5%	12.9%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	3,270	2,300	9,514	2,573	1,815	8,285	1,112	28,869
	% columna	29.3%	33.3%	44.1%	24.2%	14.6%	32.2%	12.4%	29.6%
	% renglón	11.3%	8.0%	33.0%	8.9%	6.3%	28.7%	3.9%	100%

Órgano		Temática de la información requerida							Total
		Programático, presupuestal y financiero	Regulatorio	Actos de gobierno	Relación con la sociedad	Organización interna	Informes y programas	Otros	
Judicial	Solicitudes	168	57	61	911	386	339	25	1,947
	% columna	1.5%	0.8%	0.3%	8.6%	3.1%	1.3%	0.3%	2.0%
	% renglón	8.6%	2.9%	3.1%	46.8%	19.8%	17.4%	1.3%	100%
Legislativo	Solicitudes	688	775	795	286	1,328	500	294	4,666
	% columna	6.2%	11.2%	3.7%	2.7%	10.7%	1.9%	3.3%	4.8%
	% renglón	14.7%	16.6%	17.0%	6.1%	28.5%	10.7%	6.3%	100%
Autónomo	Solicitudes	456	962	470	253	1,276	863	888	5,168
	% columna	4.1%	13.9%	2.2%	2.4%	10.3%	3.4%	9.9%	5.3%
	% renglón	8.8%	18.6%	9.1%	4.9%	24.7%	16.7%	17.2%	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	321	23	107	77	452	111	198	1,289
	% columna	2.9%	0.3%	0.5%	0.7%	3.6%	0.4%	2.2%	1.3%
	% renglón	24.9%	1.8%	8.3%	6.0%	35.1%	8.6%	15.4%	100%
Total	Solicitudes	11,142	6,903	21,573	10,637	12,403	25,732	8,986	97,376
	% columna	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	% renglón	11.4%	7.1%	22.2%	10.9%	12.7%	26.4%	9.2%	100%

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Como un complemento, se procede a referir las temáticas más relevantes por órgano de gobierno.

En el ámbito del órgano ejecutivo, el rubro *Informes y programas* fue la temática más solicitada, con el 28.4 por ciento de las solicitudes de información, seguida de *Actos de gobierno* (23.9 por ciento). En el judicial, la temática más requerida fue *Relación con la sociedad* (46.8 por ciento) y *Organización interna* (19.8 por ciento). En el legislativo, el rubro *Organización interna* (28.5 por ciento) fue el más demandado. Las temáticas más demandadas para los órganos autónomos fueron *Organización interna* (24.7 por ciento) y el *Regulatorio* (18.6 por ciento) y finalmente, los partidos políticos fueron demandados en *Organización interna* (35.1 por ciento) y *Programático, presupuestal y financiero* (24.9 por ciento).

Para el caso de los Entes Obligados, el que más solicitudes recibió sobre el tema *Programático, presupuestal y financiero* fue la Secretaría de Finanzas, con 936

solicitudes en 2013 (39.8 por ciento del total de sus requerimientos), seguida de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que recibió 482 (21.1 por ciento) y de la Delegación Venustiano Carranza con 449 (33.1 por ciento de las solicitudes que recibió).

En el rubro *Regulatorio*, la Delegación Cuauhtémoc recibió 882 solicitudes (36.7 por ciento de su total), seguida por la Oficialía Mayor con 791 solicitudes (30.7 por ciento de su total de solicitudes) y por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con 782 peticiones (43.4 por ciento de su total).

Para el tema *Actos de gobierno*, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda alcanzó el número más alto, con 3 mil 163 peticiones (86.5 por ciento de su total), seguida de la Delegación Benito Juárez, con 2 mil 359 (99.4 por ciento), y por la Delegación Miguel Hidalgo con 2 mil 188 (83.2 por ciento).

En el rubro *Relación con la sociedad*, la Secretaría de Transportes y Vialidad registró la cifra más alta, con mil 814 solicitudes (99.8 por ciento), seguida de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con mil 212 solicitudes (60.8 por ciento), y la Delegación Tláhuac, con mil 28 (75.4 por ciento).

En el tema *Organización interna*, quien más solicitudes registró fue la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con mil 552 solicitudes (68.6 por ciento del total de sus solicitudes), seguida por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con mil 60 peticiones (44.6 por ciento), y por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con 693 solicitudes (26.7 por ciento).

En *Informes y programas*, el número más alto lo tuvo la Secretaría de Seguridad Pública, con 3 mil 468 solicitudes (89.1 por ciento de su total), seguido de la Delegación Gustavo A. Madero, con mil 314 solicitudes (74.9 por ciento), y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con mil 208 peticiones (78.0 por ciento de su total).

Para finalizar este apartado, en la categoría *Otros*, donde se clasifican preguntas que no se pueden ubicar en ninguno de los rubros anteriores, el número más alto fue para la Secretaría de Gobierno, con mil 190 solicitudes (63.3 por ciento de su total), seguida de la Secretaría de Protección Civil con 807 solicitudes (94.7 por ciento de su total), y de la Secretaría del Medio Ambiente con 633 requerimientos (41.8 por ciento de su total).

El cuadro detallado de los temas de la información requerida por Ente Obligado se presenta en el Anexo 1.7.

1.2.3 Atención a las solicitudes

Al cierre de 2013, de las 97 mil 376 solicitudes recibidas por la ciudadanía, 87 mil 625 solicitudes el 90 por ciento, se admitieron y atendieron; 5 mil 775 solicitudes (5.9 por ciento) fueron canceladas dado que el particular no realizó las precisiones o aclaraciones a su requerimiento y 28 solicitudes el 0.03 por ciento, fueron canceladas a petición del demandante. Por estar en proceso de resolución, dentro de los plazos legales, 3 mil 241 solicitudes (3.3 por ciento) quedaron pendientes, y 707 fueron prevenidas al 20 de diciembre, del cierre del ejercicio; es decir, el 0.7 por ciento del total.

Cuadro 1.5 Atención de las solicitudes de información pública, 2006 - 2013

Estado en el que se encontraba la solicitud al cierre del ejercicio	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%
Tramitada y atendida	6,089	92.0	17,824	93.6	38,043	92.4	84,182	92.0	79,411	92.1	81,363	90.8	78,024	90.4	87,625	90.0
Pendiente	252	3.8	515	2.7	1,996	4.8	3,780	4.1	2,166	2.5	2,551	2.8	2,029	2.3	3,241	3.3
Prevenida	29	0.4	19	0.1	28	0.1	51	0.1	45	0.1	300	0.3	431	0.5	707	0.7
Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención *	251	3.8	658	3.5	1,065	2.6	3,475	3.8	4,576	5.3	5,359	6.0	5,811	6.7	5,775	5.9
Cancelada a petición del solicitante *			28	0.1	32	0.1	35	0.04	51	0.1	37	0.04	46	0.1	28	0.03
Total	6,621	100	19,044	100	41,164	100	91,523	100	86,249	100	89,610	100	86,341	100	97,376	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

* Estas clasificaciones se incluyeron en el año 2007, mientras que en 2006 se incluyeron en el rubro "Cancelada".

Pese a las variaciones en el número de solicitudes, entre 2006 y 2013 se ha mantenido estable el porcentaje de tramitadas y atendidas dentro del total de solicitudes recibidas, en un rango entre 90 y 93.6 por ciento (el primer dato para el año que se reporta). Las canceladas, porque el solicitante no atiende las prevenciones, tuvo una tendencia creciente desde 2006 al 2012, al pasar de 3.8 al 6.7 por ciento y presentar un ligero decremento en el ejercicio 2013 al ubicarse en 5.9 por ciento, lo que nos habla de una falta de seguimiento de los demandantes a sus solicitudes.

En el Cuadro 1.5 se aprecia cómo se atendieron los requerimientos recibidos entre 2006 y 2013.

Cabe señalar, que del total de solicitudes tramitadas y atendidas, el porcentaje de solicitudes que fueron prevenidas se ha mantenido entre el 0.9 y el 3.4 por ciento desde 2007. Para el ejercicio 2013, este rubro alcanzó la cifra del dos por ciento de las solicitudes que fueron tramitadas y atendidas. Lo que representó mil 746 solicitudes, quedando de manifiesto un buen ejercicio del derecho de acceso por parte de los solicitantes y una adecuada disposición al servicio por parte de las Oficinas de Información Pública y de las unidades administrativas de los Entes Obligados.

En lo que concierne a la atención brindada por cada órgano a las solicitudes de información que recibe, el órgano legislativo tuvo el mayor porcentaje de solicitudes tramitadas y atendidas, con 93.1 por ciento (4 mil 344 de 4 mil 666 que recibieron). En contraparte, el órgano judicial obtuvo el menor porcentaje, 81.3 por ciento, de las tramitadas y atendidas (mil 583 de mil 947 recibidas).

El órgano judicial registró en el 2013 el porcentaje más alto de solicitudes canceladas porque el solicitante no atendió la prevención (16.5 por ciento), con 322 requerimientos de mil 947 que recibió.

En el análisis por Ente Obligado, observamos que los Entes que alcanzaron, al cierre del 2013, a tramitar y atender el 100 por ciento de las solicitudes que recibieron fueron: Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (78 solicitudes), Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (77 solicitudes), Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (82 solicitudes), Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco (76 solicitudes) y Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (127 solicitudes).

En contraparte, los Entes Obligados que tuvieron menor porcentaje de solicitudes tramitadas y atendidas fueron: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el 78.7 por ciento (326 de 414); Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con el 78.4 por ciento (mil 213 de mil 548); Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con el 78 por ciento (46 de 59); Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México, 76.9 por ciento (40 de 52); Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 76.7 por ciento (mil 992 de dos mil 597); Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 76.1 por ciento (mil 119 de mil 471); Delegación Álvaro Obregón, 75.3 por ciento (mil 366 de mil 814); Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 74.2 por ciento (264 de 356), Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe, 62.5

por ciento (5 de 8); Tribunal Electoral del Distrito Federal, 43.8 por ciento (221 de 505) y Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, 24.8 por ciento (53 de 214)

Cuadro 1.6

Atención de las solicitudes, por órgano, 2013

Órgano		Atención de la solicitud					
		Tramitada y atendida	Pendiente	Prevenida	Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención	Cancelada a petición del solicitante	Total
Ejecutivo	Solicitudes	76,016	2,605	552	5,110	23	84,306
	% columna	86.8%	80.4%	78.1%	88.5%	82.1%	86.6%
	% renglón	90.2%	3.1%	0.7%	6.1%	0.03%	100.0%
Administración Pública Central	Solicitudes	31,474	824	172	2,700	8	35,178
	% columna	35.9%	25.4%	24.3%	46.8%	28.6%	36.1%
	% renglón	89.5%	2.3%	0.5%	7.7%	0.02%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	18,369	704	172	1,003	11	20,259
	% columna	21.0%	21.7%	24.3%	17.4%	39.3%	20.8%
	% renglón	90.7%	3.5%	0.8%	5.0%	0.1%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	26,173	1,077	208	1,407	4	28,869
	% columna	29.9%	33.2%	29.4%	24.4%	14.3%	29.6%
	% renglón	90.7%	3.7%	0.7%	4.9%	0.01%	100%
Judicial	Solicitudes	1,583	30	7	322	5	1,947
	% columna	1.8%	0.9%	1.0%	5.6%	17.9%	2.0%
	% renglón	81.3%	1.5%	0.4%	16.5%	0.3%	100%
Legislativo	Solicitudes	4,344	31	115	176	-	4,666
	% columna	5.0%	1.0%	16.3%	3.0%	-	4.8%
	% renglón	93.1%	0.7%	2.5%	3.8%	-	100%
Autónomos	Solicitudes	4,534	460	19	155	-	5,168
	% columna	5.2%	14.2%	2.7%	2.7%	-	5.3%
	% renglón	87.7%	8.9%	0.4%	3.0%	-	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	1,148	115	14	12	-	1,289
	% columna	1.3%	3.5%	2.0%	0.2%	-	1.3%
	% renglón	89.1%	8.9%	1.1%	0.9%	-	100%
Total	Solicitudes	87,625	3,241	707	5,775	28	97,376
	% columna	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	% renglón	90.0%	3.3%	0.7%	5.9%	0.03%	100%

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Para consultar información sobre la atención a las solicitudes por Ente, véase el Anexo 1.8.

1.2.4 Tiempo de respuesta a la solicitud

A pesar del gran número de solicitudes, su creciente complejidad y el número de preguntas que estos requerimientos involucran, el tiempo promedio para atenderlas ha mostrado una clara tendencia a disminuir: en 2004 fue de 9.7 días, en 2005 de 8 días, en 2006 de 7.9 días, en 2007 de 8.5 días, en 2008 fue de 7.7 días, en 2009 fue de 7.5 días, en 2010 y 2011 fue de sólo 7.3 días, mientras que en 2012 y 2013 se presentó un ligero ascenso al registrarse 7.4 y 7.8 días de tiempo promedio de respuesta, respectivamente.

Los datos del párrafo anterior se refieren al promedio del total de solicitudes, sin diferenciar la información de oficio; es decir, aquella que los Entes Obligados deben mantener publicada en su portal de internet, aun cuando no medie solicitud alguna. Cabe señalar que la LTAIPDF establece la obligación de dar respuesta a este tipo de información a más tardar en cinco días hábiles. Entre el 28 de mayo de 2008 (fecha en que entró en vigor la disposición de cinco días hábiles para responder la información pública de oficio) y el 31 de diciembre del mismo año, el tiempo promedio de respuesta que observó esta clase de información fue de 4.3 días. En 2009, este promedio disminuyó a 3.8 días, en 2010 se situó en cuatro días, en 2011 fue de sólo 3.1 días, en 2012 fue de 3.5 días y finalmente en 2013 se situó en 4.6 días.

Del total de las solicitudes recibidas en 2013, 1.9 por ciento fueron exclusivamente relacionadas con información pública de oficio y 0.2 por ciento versaron sólo en parte sobre este tipo de información. En 2008, estas cifras fueron de 14.6 y 3.3 por ciento, respectivamente; en 2009 fueron de 9.6 y 3.0 por ciento, en 2010 fueron de 5.3 y 2.4 por ciento, en 2011 de 4.1 y 0.7 por ciento y en 2012 del 3 por ciento y 0.3 por ciento, respectivamente. Así, vemos que se ha venido registrando una reducción importante en la demanda de este tipo de información que muy probablemente se deba, como se señalaba al principio de este capítulo, al mayor uso por parte de los particulares de las secciones de transparencia de los portales de internet de los Entes Obligados, y al mayor cumplimiento de los Entes con sus obligaciones de información de oficio.

En el otro extremo, cuando la información solicitada no es de oficio, dependiendo de la complejidad del requerimiento, los Entes Obligados pueden ampliar el plazo de 10

días que la ley les otorga originalmente, a otros 10 días más, para hacer un total de 20 días hábiles como plazo máximo improrrogable para dar respuesta.⁵

En el caso de aquellas solicitudes donde el Ente Obligado solicitó ampliación de plazo, el tiempo de respuesta promedio fue de 17.7 días para un total de 12 mil 363 solicitudes (14.1 por ciento de las 87 mil 625 solicitudes tramitadas y atendidas). En 2008 estas cifras fueron de 16.6 días para un total de 3 mil 496 solicitudes (9.2 por ciento de las 38 mil 43 solicitudes tramitadas y atendidas), en 2009 estas cifras fueron de 17.1 días para un total de 7 mil 895 solicitudes (9.4 por ciento de las 84 mil 182 solicitudes tramitadas y atendidas), en 2010 fue de 16.9 días para un total de 7 mil 240 solicitudes (9.1 por ciento de las 79 mil 411 solicitudes tramitadas y atendidas), en 2011 fue de 17.8 días para un total de 7 mil 730 solicitudes (9.5 por ciento de las 81 mil 363 solicitudes tramitadas y atendidas), en 2012 fue de 17.7 días para un total de 8 mil 957 solicitudes (11.5 por ciento de las 78 mil 24 solicitudes tramitadas y atendidas). Si se descuentan estas solicitudes, en 2013 el tiempo de respuesta promedio para aquellas solicitudes en las que no se solicitó ampliación de plazo fue de sólo 6.2 días⁶ para un total de 75 mil 262 solicitudes (85.9 por ciento de las solicitudes tramitadas y atendidas).

Por órgano de gobierno, para el ejercicio 2013, el tiempo promedio más bajo se presenta en los desconcentrados y paraestatales, el cual observó un promedio de 6 días (con 18 mil 369 solicitudes tramitadas y atendidas). Las delegaciones políticas presentaron el promedio más alto, con 9.6 días (con 26 mil 173 solicitudes tramitadas y atendidas). La administración pública central, con un promedio de 7.8 días (con 31 mil 474 solicitudes tramitadas y atendidas), el órgano judicial con un promedio de 7.7 días (mil 583 solicitudes tramitadas y atendidas), los órganos autónomos obtuvieron un promedio de 7.0 días (4 mil 534 solicitudes tramitadas y atendidas), los partidos políticos un promedio de 6.6 días (mil 148 solicitudes tramitadas y atendidas) y el órgano legislativo con 6.2 días (4 mil 344 solicitudes tramitadas y atendidas).

De forma individual, por tercer año consecutivo el Fideicomiso Museo del Estanquillo logró el tiempo promedio más bajo, con un día (para 66 solicitudes

⁵ Del total de solicitudes tramitadas y atendidas en 2013 (87 mil 625), en el 14.1 por ciento de los casos se notificó ampliación de plazo al solicitante: 1.1 por ciento por el volumen de la información requerida, 8.6 por ciento por la complejidad de la información y el restante 4.4 por ciento por ambas razones.

⁶ En 2008 este dato fue de 6.8 días, en 2009 fue de 6.5, en 2010 fue de 6.3, en 2011 fue de 6.2 y en 2012 fue de 6.1.

tramitadas y atendidas de 69 recibidas), seguido del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano con un promedio de 1.3 días (para 77 solicitudes tramitadas y atendidas de 77 recibidas); el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal tuvieron el mismo tiempo promedio de respuesta a la solicitudes de información pública con 1.8 días (para 136 y 93 solicitudes tramitadas y atendidas de 150 y 95 recibidas, respectivamente).

Cuadro 1.7 Tiempo de respuesta (días), por órgano, 2006-2013

Órgano	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ejecutivo	8.4	8.8	7.7	7.7	7.5	7.6	7.7	8.0
Administración Pública Central	8.1	8.9	7.2	7.1	6.6	7.0	6.5	7.8
Desconcentrados y Paraestatales	7.4	7.9	7.6	6.6	7.0	6.3	6.4	6.0
Delegaciones Políticas	9.2	9.2	8.4	9.0	8.7	9.0	9.6	9.6
Judicial	6.9	8.9	7.4	5.9	7.3	8.1	7.4	7.7
Legislativo	6.8	7.8	9.4	8.4	7.5	4.7	4.9	6.2
Autónomos	6.2	6.4	6.4	5.5	5.3	5.8	6.1	7.0
Partidos Políticos en el Distrito Federal	-	-	8.6	7.7	6.8	5.7	4.9	6.6
Total	7.9	8.5	7.7	7.5	7.3	7.3	7.4	7.8

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

En contraparte, el tiempo promedio más alto lo obtuvo la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con 22.5 días en promedio de respuesta (con 276 requerimientos tramitados y atendidos de un total de 288 que recibió). En un rango promedio mayor a 10 y hasta 16.8 días, se encuentran 10 Entes: Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, Delegación Coyoacán, Delegación Álvaro Obregón, Secretaría de Seguridad Pública, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, Delegación La Magdalena Contreras, Instituto de la Juventud del Distrito Federal y Delegación Gustavo A. Madero

Para mayor detalle sobre el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes por cada uno de los Entes Obligados, véase el Anexo 1.9.

1.2.5 Tipo de respuesta a la solicitud

Los tipos de respuesta a las solicitudes de información se clasifican en seis rubros: *Aceptada* (con entrega total o parcial de información), de *Acceso restringido* (ya sea por ser confidencial o reservada), *Inexistencia de información*, *Orientada*⁷, *Turnada*⁸ e *Improcedente*.

De las 87 mil 625 peticiones tramitadas y atendidas en el ejercicio 2013, 60 mil 136 fueron *Aceptadas* (68.6 por ciento), 2 mil 397 solicitudes se determinaron como de *Acceso restringido* (2.7 por ciento), sólo 408 fueron de *Inexistencia de información* (0.5 por ciento), 8 mil 708 se clasificaron como *Orientadas* (9.9 por ciento), 15 mil 255 fueron *Turnadas* (17.4 por ciento), y 721 fueron declaradas como *Improcedentes* (0.8 por ciento).

Como se puede observar en el Cuadro 1.8, los datos de 2006 a 2013 para estas variables muestran una tendencia favorable en la consolidación del derecho de acceso a la información pública: las solicitudes declaradas como de *Inexistencia de información* y de *Acceso restringido* sólo representan el 3.2 por ciento del total, lo que muestra la aplicación extendida del principio de máxima publicidad.

Es de suma importancia mencionar que los Comités de Transparencia, introducidos desde marzo de 2008 en la LTAIPDF, juegan un papel relevante en la revisión y ratificación de las solicitudes que son declaradas como de *Inexistencia de información* y de *Acceso restringido*, lo cual elimina la discrecionalidad que pudieran tener las unidades administrativas responsables de dar respuesta a los requerimientos de información de los particulares.

7 El concepto de *Orientadas* se refiere aquí a aquellas solicitudes que no son competencia de los Entes Obligados por la LTAIPDF, por ejemplo, dependencias del gobierno federal.

8 Hasta el 28 de mayo de 2011, fecha en que entró en vigor una nueva LTAIPDF, el rubro de *Turnadas* no existía. Este cambio es un buen logro de la ley, ya que ahora se obliga a todos los Entes Obligados, aunque la respuesta no sea de su competencia, a registrar formalmente la solicitud en el sistema Infomex (cuando la solicitud corresponde a un Ente Obligado por la LTAIPDF) y turnarla al Ente que le corresponda para dar una mejor atención al solicitante, en vez de simplemente informarle sobre a dónde tendría que dirigirse para realizar su requerimiento de información.

Para mayor detalle sobre el tipo de respuesta a las solicitudes por cada uno de los Entes Obligados, véase el Anexo 1.10.

Cuadro 1.8

Tipo de respuesta a la solicitud, 2006-2013

Tipo de respuesta	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%
Aceptada	4,974	81.7	14,521	81.5	32,621	85.7	73,452	87.3	62,881	79.2	60,661	74.6	56,840	72.8	60,136	68.6
Acceso restringido	201	3.3	539	3.0	666	1.8	798	0.9	1,042	1.3	1,634	2.0	1,618	2.1	2,397	2.7
Inexistencia de información	235	3.9	814	4.6	957	2.5	295	0.4	109	0.1	163	0.2	133	0.2	408	0.5
Orientada	679	11.2	1,950	10.9	2,479	6.5	3,269	3.9	4,293	5.4	5,654	6.9	7,187	9.2	8,708	9.9
Turnada	-	-	-	-	1,320	3.5	6,220	7.4	10,988	13.8	12,912	15.9	11,709	15.0	15,255	17.4
Improcedente	-	-	-	-	-	-	148	0.2	98	0.1	339	0.4	537	0.7	721	0.8
Total	6,089	100	17,824	100	38,043	100	84,182	100	79,411	100	81,363	100	78,024	100	87,625	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

En el desglose de las solicitudes de información *Aceptadas*, por órgano, se observa que los partidos políticos tienen el mayor porcentaje de entrega total de información de los requerimientos que acepta, con 97.3 por ciento (647 solicitudes de 665).

Por otra parte, el órgano judicial registra el mayor porcentaje de respuestas con entrega de información parcial de las solicitudes que acepta, con un 8.1 por ciento (91 solicitudes de mil 120).

Del conjunto de las solicitudes que fueron *Aceptadas* (60 mil 136), el 3 por ciento no fueron recogidas por el solicitante: 1.2 por ciento por no pagar su costo de reproducción, 0.2 por ciento por caducidad del trámite y 1.6 por ciento por otra razón.

La información detallada del número de solicitudes de la modalidad *Aceptadas* por Ente, así como su distribución porcentual, puede consultarse en el Anexo 1.11.

Cuadro 1.9 Modalidad de respuesta en las solicitudes aceptadas, por órgano, 2013

Órgano		Modalidad de respuesta en las solicitudes Aceptadas		
		Aceptada con información total	Aceptada con información parcial	Total
Ejecutivo	Solicitudes	50,001	3,033	53,034
	% columna	88.1%	89.3%	88.2%
	% renglón	94.3%	5.7%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	17,743	1,538	19,281
	% columna	31.3%	45.3%	32.1%
	% renglón	92.0%	8.0%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	11,062	598	11,660
	% columna	19.5%	17.6%	19.4%
	% renglón	94.9%	5.1%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	21,196	897	22,093
	% columna	37.4%	26.4%	36.7%
	% renglón	95.9%	4.1%	100%
Judicial	Solicitudes	1,029	91	1,120
	% columna	1.8%	2.7%	1.9%
	% renglón	91.9%	8.1%	100%
Legislativo	Solicitudes	2,571	144	2,715
	% columna	4.5%	4.2%	4.5%
	% renglón	94.7%	5.3%	100%
Autónomo	Solicitudes	2,492	110	2,602
	% columna	4.4%	3.2%	4.3%
	% renglón	95.8%	4.2%	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	647	18	665
	% columna	1.1%	0.5%	1.1%
	% renglón	97.3%	2.7%	100%
Total	Solicitudes	56,740	3,396	60,136
	% columna	100%	100%	100%
	% renglón	94.4%	5.6%	100%

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

De las 2 mil 397 solicitudes cuya respuesta fue de *Acceso restringido*, el 71.9 por ciento (mil 724) se trató de información clasificada como *reservada*, y el restante 28.1 por ciento (673), de información *confidencial*. Cabe señalar que estas 2 mil 397 solicitudes representan sólo el 2.7 por ciento de las 87 mil 625 solicitudes tramitadas y atendidas en 2013, lo que muestra una adecuada aplicación del principio de máxima publicidad en el actuar de los Entes Obligados.

De las solicitudes de información que cada órgano declaró como de *Acceso restringido* durante el ejercicio 2013, la administración pública central fue el que registró el mayor número de solicitudes clasificadas como de *Información reservada* (90.9 por ciento de las mil 211 que clasificó de *Acceso restringido*). Por su parte, las delegaciones políticas registraron el mayor número de solicitudes clasificadas como información confidencial (60.7 por ciento), con 182 de las 300 que clasificaron como de *Acceso restringido*.

Cuadro 1.10

Modalidad de respuesta en las solicitudes de "Acceso restringido" por órgano, 2013

Órgano		Modalidad de respuesta en las solicitudes "Acceso restringido"		
		Información reservada	Información confidencial	Total
Ejecutivo	Solicitudes	1,519	525	2,044
	% columna	88.1%	78.0%	85.3%
	% renglón	74.3%	25.7%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	1,101	110	1,211
	% columna	63.9%	16.3%	50.5%
	% renglón	90.9%	9.1%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	300	233	533
	% columna	17.4%	34.6%	22.2%
	% renglón	56.3%	43.7%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	118	182	300
	% columna	6.8%	27.0%	12.5%
	% renglón	39.3%	60.7%	100%
Judicial	Solicitudes	34	8	42
	% columna	2.0%	1.2%	1.8%
	% renglón	81.0%	19.0%	100%
Legislativo	Solicitudes	8	3	11
	% columna	0.5%	0.4%	0.5%
	% renglón	72.7%	27.3%	100%
Autónomos	Solicitudes	163	136	299
	% columna	9.5%	20.2%	12.5%
	% renglón	54.5%	45.5%	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	-	1	1
	% columna	-	0.1%	0.04%
	% renglón	-	100.0%	100%
Total	Solicitudes	1,724	673	2,397
	% columna	100%	100%	100%
	% renglón	71.9%	28.1%	100%

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

El Cuadro 1.10 muestra la composición de esta modalidad de respuesta para el conjunto de los órganos en los que se concentran los Entes Obligados.

En particular, entre 2010 y 2013, como proporción de la información de *Acceso restringido*, el porcentaje de la información *reservada* venía disminuyendo para alcanzar un repunte en el año 2013 con 71.9 por ciento, mientras que la información que se acotó por estar clasificada como *confidencial* aumentó de 30.1 a 39.7 y a 52.1 por ciento, para los años 2010, 2011 y 2012, respectivamente; y posteriormente disminuir en el ejercicio 2013, a 28.1 por ciento.

Es importante resaltar la tendencia decreciente de la información que se clasifica como de *Acceso restringido* que, como proporción del total anual de solicitudes, no resulta significativa: en el 2006, el porcentaje de solicitudes clasificadas como de *Acceso restringido* fue de 3.3, en el 2007 fue de 3 por ciento, en el 2008 se ubicó en 1.8, para 2009 se situó en 0.9 por ciento, en 2010 fue del 1.3, en el 2011 subió ligeramente a 2 por ciento, para 2012 fue de 2.1 y en el ejercicio 2013 finalizó con 2.7 por ciento.

En el Anexo 1.12 es posible observar la composición de las respuestas de *Acceso restringido* por Ente.

Cuadro 1.11 Modalidad de respuesta de las solicitudes de "Acceso restringido", 2006-2013

Información de acceso restringido	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%
Información reservada	124	61.7	449	83.3	517	77.6	418	52.4	728	69.9	986	60.3	775	47.9	1,724	71.9
Información confidencial	77	38.3	90	16.7	149	22.4	380	47.6	314	30.1	648	39.7	843	52.1	673	28.1
Total	201	100	539	100	666	100	798	100	1,042	100	1,634	100	1,618	100	2,397	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Finalmente, el monto total requerido a los solicitantes por concepto de derechos de reproducción en 2008 fue de un millón 819 mil 669 pesos, de los que sólo se pagaron 182 mil 994 pesos. Para 2009 pasó a 14 millones 218 mil 148 pesos, de los que sólo se cubrieron 124 mil 436 pesos. Para el ejercicio 2010, el monto total requerido a los solicitantes por concepto de derechos de reproducción fue de un millón 701 mil 835

pesos, de los que sólo se pagaron 127 mil 694 pesos; para 2011, estas cifras fueron de 4 millones 280 mil 224 pesos y 134 mil 221 pesos; durante el ejercicio 2012, se requirió pago de derechos por 9 millones 82 mil 920 pesos, de los que sólo se cubrieron 136 mil 265 pesos; mientras que para 2013 el monto total requerido a los solicitantes por concepto de derechos de reproducción fue de 2 millones 134 mil 675 pesos, de los que sólo se pagaron 112 mil 777 pesos.

1.2.6 Número de servidores públicos involucrados en las solicitudes y número de preguntas por solicitud

Durante el año 2013 intervinieron, en promedio, 2.9 servidores públicos en la atención de solicitudes de información, misma cifra que se registró para el ejercicio 2012. En el 2011 el número de servidores públicos involucrados fue de 3, para el 2010 se ubicó en 3.1, en 2009 fue de 3, en 2008 de 2.8, en 2007 fue de 2.7 y en 2006 de 2.3 servidores públicos respectivamente. La tendencia creciente en esta variable, entre 2006 y 2013, se explica por el aumento en número y complejidad de las preguntas formuladas en las solicitudes, y por el involucramiento cada vez mayor del conjunto de servidores públicos en la atención directa a esta obligación de ley.

En el análisis por órgano, el judicial registró el indicador más bajo en este rubro, con 1.9 servidores públicos (con mil 583 solicitudes tramitadas y atendidas).

El promedio más alto se observó en el órgano legislativo con 3.8 servidores públicos (con 4 mil 344 solicitudes tramitadas y atendidas); después de éste, se ubicaron los órganos autónomos con 3.4 servidores públicos (con 4 mil 534 solicitudes tramitadas y atendidas); seguidos por el órgano ejecutivo y los partidos políticos, que requirieron de 2.8 y 2.1 servidores públicos, respectivamente (con 76 mil 16 y mil 148 solicitudes tramitadas y atendidas, respectivamente).

Por Ente Obligado, el promedio más bajo de servidores públicos involucrados en la atención de solicitudes tramitadas y atendidas, equivalente a uno, lo obtuvieron: Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (con 78 solicitudes tramitadas y atendidas), Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (con 77 solicitudes tramitadas y atendidas), Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco (con 76 solicitudes tramitadas y atendidas), Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (con 53 solicitudes tramitadas y atendidas), Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa

Alta (con 20 solicitudes tramitadas y atendidas), y Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe (con 5 solicitudes tramitadas y atendidas).

En contraparte, la Policía Bancaria e Industrial mostró el promedio más alto, con 8 servidores públicos (241 solicitudes tramitadas y atendidas), seguida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con un promedio de 7.1 servidores involucrados (501 solicitudes tramitadas y atendidas) y por el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con 6.6 servidores públicos (305 solicitudes tramitadas y atendidas).

Cuadro 1.12

Promedio de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información, por órgano, 2006-2013

Órgano	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ejecutivo	2.3	2.7	2.8	2.9	3.1	3.0	3.0	2.8
Administración Pública Central	1.8	2.5	2.8	2.8	3.0	3.0	2.9	2.8
Desconcentrados y Paraestatales I	3.4	3.3	3.2	3.3	3.0	3.1	2.8	2.8
Delegaciones Políticas	2.3	2.6	2.5	2.8	3.2	2.9	3.0	2.8
Judicial	1.9	2.1	2.7	2.0	2.1	2.1	2.0	1.9
Legislativo	3.8	3.3	3.5	3.5	4.3	4.6	3.9	3.8
Autónomos	2.1	2.4	2.4	2.7	2.9	2.8	2.6	3.4
Partidos Políticos en el Distrito Federal	-	-	2.4	3.7	3.8	2.6	2.5	2.1
Total	2.3	2.7	2.8	3.0	3.1	3.0	2.9	2.9

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

En el Anexo 1.13 puede observarse el número de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes, por Ente Obligado.

Por otra parte, en el rubro del promedio de número de preguntas que comprenden las solicitudes de información, tenemos que esta cifra tuvo un incremento significativo en el ejercicio 2010 respecto a años anteriores: en 2007 y 2008 fue de 2.8 preguntas

por solicitud de información, en el 2009 ascendió a tres; mientras que en 2010 subió a un promedio de cuatro preguntas por requerimiento, en el 2011 bajó a tres preguntas, en 2012 subió ligeramente a 3.2 preguntas, mientras que en 2013 el promedio se ubicó en 3.1 preguntas por solicitud.

Derivado de lo anterior, esta variable también podría explicar la estabilización en el número total de solicitudes recibidas entre 2010 y 2013: la hipótesis se basa en que los solicitantes, en lugar de realizar diversas solicitudes de información con una o pocas preguntas, como sucedió en los primeros años de vigencia de la LTAIPDF, ahora acostumbran a incluir un mayor número de preguntas para una sola solicitud de información.

Cuadro 1.13

Número de preguntas que comprende la solicitudes, 2007-2013

No. de preguntas que comprende la solicitud	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%	SIP	%
1	9,965	52.3	23,124	56.2	47,672	52.1	40,732	47.3	42,286	47.3	37,398	43.4	44,852	46.1
2	3,021	15.9	5,962	14.5	14,122	15.4	14,467	16.8	15,255	17.1	15,052	17.5	16,252	16.7
3	2,069	10.9	3,960	9.6	10,441	11.4	8,932	10.4	11,064	12.4	11,268	13.1	12,025	12.4
4	1,317	6.9	2,347	5.7	6,347	6.9	5,349	6.2	6,358	7.1	6,586	7.6	6,664	6.9
5	699	3.7	1,729	4.2	4,418	4.8	4,153	4.8	4,309	4.8	4,945	5.7	4,831	5.0
6	485	2.5	827	2.0	2,176	2.4	2,586	3.0	2,819	3.2	2,769	3.2	3,283	3.4
7	293	1.5	584	1.4	1,329	1.5	2,005	2.3	1,541	1.7	1,850	2.1	1,755	1.8
8	236	1.2	564	1.4	1,110	1.2	1,252	1.5	1,330	1.5	1,707	2.0	1,676	1.7
9	152	0.8	293	0.7	788	0.9	794	0.9	921	1.0	750	0.9	967	1.0
10	193	1.0	313	0.8	863	0.9	922	1.1	785	0.9	1,052	1.2	968	1.0
11	88	0.5	175	0.4	305	0.3	320	0.4	607	0.7	460	0.5	545	0.6
12	69	0.4	127	0.3	246	0.3	290	0.3	361	0.4	401	0.5	495	0.5
13	114	0.6	80	0.2	149	0.2	197	0.2	289	0.3	284	0.3	323	0.3
14	53	0.3	58	0.1	134	0.1	184	0.2	241	0.3	201	0.2	252	0.3
15	45	0.2	44	0.1	158	0.2	672	0.8	225	0.3	212	0.2	457	0.5
16 o más	245	1.3	977	2.4	1,166	1.3	3,328	3.9	1,026	1.1	1,207	1.4	1,892	1.9
Total	19,044	100	41,164	100	91,424	100	86,183	100	89,417	100	86,142	100	97,237	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

1.3 Perfil sociodemográfico de los solicitantes

La aportación de datos sociodemográficos no es obligatoria para el solicitante. Por consiguiente, las cifras reportadas en este apartado constituyen estimaciones calculadas con la información de quienes voluntariamente proporcionaron sus datos.

De las 97 mil 376 solicitudes de información pública presentadas en 2013, el 14.4 por ciento (14 mil 54) contiene datos respecto al sexo del solicitante. Así, los solicitantes del sexo masculino, pasaron de representar el 65.8 por ciento, en 2007, al 64.3 por ciento en 2008, el 59.6 por ciento en 2009, el 56.9 por ciento en 2010, el 58 por ciento en 2011, el 57.5 por ciento en el 2012 y el 55.9 por ciento en 2013; en tanto que las del sexo femenino aumentaron ligeramente, del 34.2 por ciento al 35.7 por ciento, 40.4 por ciento, 43.1 por ciento, 42 por ciento, 42.5 por ciento y 44.1 por ciento, respectivamente, en los mismos años.

La edad aparece sólo en el 8.5 por ciento de las solicitudes (8 mil 323, de las 97 mil 376 solicitudes de información pública), datos que sugieren que los solicitantes se agrupan mayoritariamente en los rubros de 20 a 49 años de edad, al encontrarse entre esos rangos el 76 por ciento.

○ Cuadro 1.14 Grupos de edad de solicitantes, 2007-2013

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Hasta 19 años	14	2.4	15	1.8	159	3.1	160	2.6	358	4.1	266	3.4	268	3.2
De 20 a 29 años	147	24.9	132	15.8	1,676	33.2	1,801	29.7	2,616	29.8	2,316	29.7	2,439	29.3
De 30 a 39 años	167	28.3	157	18.8	1,400	27.7	1,816	29.9	2,353	26.8	2,225	28.5	2,239	26.9
De 40 a 49 años	140	23.7	185	22.1	986	19.5	1,218	20.1	1,905	21.7	1,623	20.8	1,645	19.8
De 50 a 59 años	69	11.7	142	17.0	555	11.0	722	11.9	1,012	11.5	878	11.3	1,090	13.1
De 60 a 69 años	40	6.8	55	6.6	224	4.4	293	4.8	372	4.2	368	4.7	474	5.7
70 o más años	14	2.4	150	17.9	49	1.0	62	1.0	153	1.7	120	1.5	168	2.0
Total	591	100	836	100	5,049	100	6,072	100	8,769	100	7,796	100	8,323	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Sobre la ocupación del solicitante, 8 mil 378 solicitudes (8.6 por ciento de las 97 mil 376 solicitudes recibidas) reportaron datos durante 2013. De acuerdo a esas cifras, en conjunto, quienes dicen pertenecer a medios de comunicación, disminuyen de forma considerable de 24.3 en 2007, a 2.9 por ciento en 2012, con un ligero incremento para el año 2013 al registrar 3.8 por ciento los solicitantes que declararon ser parte de los medios de comunicación.

Disminuyen también las organizaciones no gubernamentales (ONG), que pasan de tener una cifra de 4.6 por ciento en 2011 a sólo el 2.9 por ciento en 2013. Lo destacable es que el grupo conformado por académicos y estudiantes incrementó de manera considerable su participación, al ser los únicos que la duplicaron, al pasar de 15.9 por ciento en 2007 a 32.4 por ciento en 2013; destaca también el grupo integrado por empleados u obreros que tuvieron una participación de 9.9 por ciento en 2007, para alcanzar 18 por ciento en 2013.

 Cuadro 1.15 Ocupación de los solicitantes, 2007-2013

Ocupación del solicitante	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Empresario	49	3.3	40	1.6	503	6.4	394	6.3	596	6.5	684	8.7	574	6.9
Medios de comunicación	364	24.3	355	14.5	314	4.0	213	3.4	295	3.2	226	2.9	320	3.8
Comerciante	66	4.4	130	5.3	540	6.8	480	7.7	622	6.8	494	6.3	621	7.4
Servidor público	139	9.3	58	2.4	928	11.8	715	11.4	921	10.1	790	10.0	773	9.2
ONG	64	4.3	103	4.2	191	2.4	194	3.1	420	4.6	222	2.8	240	2.9
Académico o estudiante	238	15.9	257	10.5	2,380	30.2	1,781	28.5	2,768	30.3	2,453	31.1	2,717	32.4
Empleado u obrero	149	9.9	897	36.7	1,512	19.2	1,316	21.1	1,941	21.2	1,680	21.3	1,510	18.0
Asociación política	21	1.4	32	1.3	83	1.1	74	1.2	93	1.0	82	1.0	91	1.1
Hogar	14	0.9	59	2.4	330	4.2	225	3.6	262	2.9	193	2.4	296	3.5
Otro	397	26.4	515	21.1	1,112	14.1	855	13.7	1,226	13.4	1,067	13.5	1,236	14.8
Total	1,501	100	2,446	100	7,893	100	6,247	100	9,144	100	7,891	100	8,378	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Por otra parte, según los datos proporcionados en 8 mil 750 solicitudes (9 por ciento de 97 mil 376 peticiones) respecto al nivel de escolaridad, los solicitantes sin estudios alcanzaron, en el año que se reporta, una cifra de 0.6 por ciento, cifra menor a la registrada para este mismo segmento en el 2012, al reportarse el 1.0 por ciento; por su parte, los que cuentan con educación básica (primaria o secundaria) han disminuido de 16.9 por ciento en 2007 a 7 por ciento en 2013; los que concluyeron el bachillerato o carrera técnica han crecido de 14.8 por ciento en 2007, a 16.7 por ciento en 2013, y, finalmente, los que cuentan con estudios superiores se han incrementado de 67.5 por ciento en 2007 a 75.7 por ciento en 2013, sobre todo los que tienen un posgrado, al alcanzar la cifra de 13.6 por ciento en el ejercicio que se reporta. Como ya se ha mencionado en informes anteriores, este hecho requiere de un esfuerzo adicional del INFODF, y del conjunto de los Entes Obligados, para promover y acercar el derecho de acceso a la información pública a la población con menores niveles educativos; toda vez que para el año 2007, el grupo integrado por los solicitantes sin estudios y los de educación básica, alcanzaban una cifra del 17.7 por ciento para reducirse drásticamente en 2013, al representar únicamente el 7.6 por ciento.

Cuadro 1.16

Escolaridad de los solicitantes, 2007-2013

Escolaridad del solicitante	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Sin estudios	7	0.8	2	0.2	24	0.5	33	0.5	43	0.5	85	1.0	51	0.6
Primaria	78	9.5	46	4.6	98	1.9	154	2.4	179	1.9	145	1.8	141	1.6
Secundaria	61	7.4	107	10.8	371	7.1	416	6.5	485	5.1	375	4.6	470	5.4
Bachillerato o carrera técnica	122	14.8	191	19.3	919	17.5	1,153	18.0	1,843	19.4	1,361	16.6	1,462	16.7
Licenciatura	503	61.0	607	61.3	3,187	60.9	3,903	60.8	5,750	60.6	5,064	61.7	5,432	62.1
Maestría o doctorado	54	6.5	38	3.8	638	12.2	762	11.9	1,183	12.5	1,174	14.3	1,194	13.6
Total	825	100	991	100	5,237	100	6,421	100	9,483	100	8,204	100	8,750	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

De las 97 mil 376 solicitudes presentadas en 2013, el 7.9 por ciento (7 mil 701) reportan la entidad de la República Mexicana al que corresponde la dirección registrada por el solicitante. Así, entre 2007 y 2013, los solicitantes que residen en el Distrito Federal

y en el Estado de México son los que tienen mayor participación, con una contribución de 93.6 por ciento para el 2013, y con cifras muy similares para los ejercicios del 2010 al 2012.

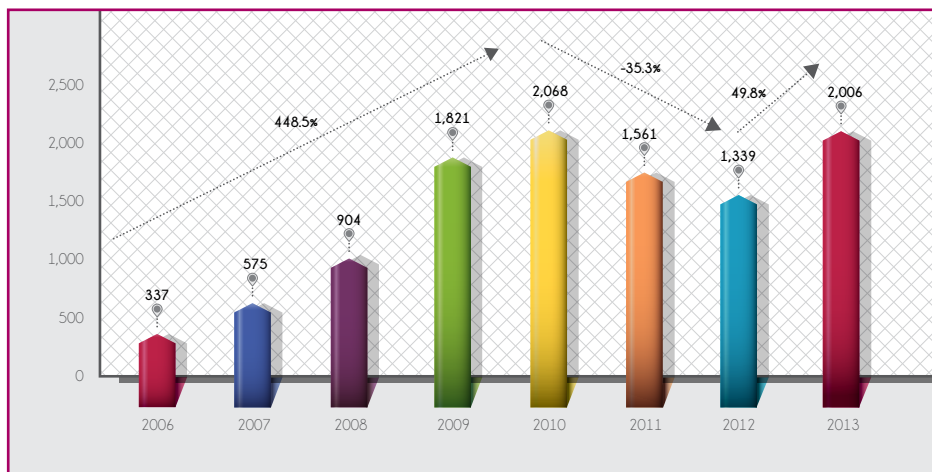
En el Anexo 1.14 se detalla la distribución de los solicitantes por entidad de la República Mexicana.

1.4 Solicitudes de información presentadas ante el INFODF

En el año que se reporta el INFODF recibió 2 mil 6 solicitudes de información, 667 más que las recibidas en 2012, lo que representa un 49.8 por ciento más que en el ejercicio anterior. Este resultado refleja la tendencia a la alza en el número de solicitudes atendidas en el Distrito Federal que ya se comentó al inicio de este capítulo. Como se ilustra en la Gráfica 1.6, de 2006 a 2013 la Oficina de Información Pública del INFODF recibió 10 mil 651 solicitudes de información, con una tasa de crecimiento promedio anual de 233 solicitudes.

Gráfica 1.6

Solicitudes de información (SIP y ARCO), interpuestas ante el INFODF, 2006-2013



Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

Cabe destacar que del total de solicitudes presentadas en 2013 ante el INFODF, mil 803 (89.9 por ciento) correspondieron a solicitudes de acceso a la información pública, y 203 (10.1 por ciento) a solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

El promedio de preguntas formuladas en las mil 803 solicitudes de información pública fue de 3.8 por folio con una suma de 6 mil 863 cuestionamientos, casi el doble de las que se recibieron en 2012, año en el que se acumularon 2 mil 530 preguntas, correspondientes a mil 230 folios con un promedio de dos preguntas por cada uno.

En el Cuadro 1.17 se muestra la distribución temática de las solicitudes de información pública que fueron dirigidas al Instituto entre 2011 y 2013.

Cuadro 1.17

Temática de la información requerida en solicitudes de información pública dirigidas al INFODF, 2011-2013

Temática de las solicitudes	2011		2012		2013	
	Número de veces	%	Número de veces	%	Número de veces	%
Programático, presupuestal y financiero	161	10.8	74	6.0	88	4.9
Regulatorio	338	22.7	678	55.1	782	43.4
Actos de gobierno	60	4.0	42	3.4	35	1.9
Relación con la sociedad	37	2.5	5	0.4	23	1.3
Organización interna	132	8.9	107	8.7	99	5.5
Informes y programas	328	22.1	295	24.0	596	33.1
Datos personales	0	-	0	-	3	0.2
Otros	430	28.9	29	2.4	177	9.8
Total	1,486	100	1,230	100	1,803	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Asimismo, en el Cuadro 1.17 se puede constatar que para el año 2013, al igual que en 2012, los temas *Regulatorio* e *Informes y programas* son los de mayor interés de los solicitantes. En el año 2011 tuvo un peso importante el tema *Otros*, lo cual se explica por el hecho de que durante ese año la OIP catalogaba las solicitudes de información que eran turnadas a otros Entes Obligados como *Otros*, y posteriormente como *Regulatorio*, que es más preciso, ya que, por norma, cuando una solicitud no es de la competencia

del INFODF, ésta debe de ser canalizada al Ente competente. Lo mismo ocurre con aquellos folios cuya respuesta cae en los supuestos de orientación a que hace referencia el artículo 49 de la LTAIPDF.

Bajo esas premisas, en el ejercicio 2013, la alta proporción que representa la temática *Regulatorio* se explica por el hecho de que dentro de las 782 folios reportados con ese rubro, se encuentran solicitudes de información que fueron turnadas a otros Entes Obligados, toda vez que datos o asuntos no obraban en los archivos ni correspondían a las atribuciones del INFODF, o bien que fueron orientadas por no incumbir al derecho de acceso a la información, y en el caso hacerlo eran del ámbito federal o de otras entidades federativas.

Relativo a la composición por sexo del solicitante⁹, el Cuadro 1.18 destaca que en 2011 de cada diez solicitudes, tres fueron presentadas por mujeres y siete por hombres. A partir de 2012 la participación de las mujeres ya es de más de cuatro solicitudes de cada 10 que se presentaron.

 Cuadro 1.18 Sexo de solicitantes de información al INFODF, 2011-2013						
Sexo	2011	%	2012	%	2013	%
Mujeres	276	31.6	211	42.9	435	42.9
Hombres	597	68.4	281	57.1	580	57.1
Total de solicitantes que proporcionaron datos	873	100	492	100	1015	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

En cuanto al lugar de origen de las solicitudes, el Distrito Federal continúa siendo la entidad de donde proviene el mayor número de peticiones, seguido por el Estado de México. Aunque destaca el incremento en el número de solicitantes que reportaron otras entidades de la República.

⁹ Los datos de perfil de las personas que aquí se refieren son registrados voluntariamente por las mismas cuando hacen una solicitud. No todas llenan los datos, ya que son opcionales.

○ Cuadro 1.19

Lugar de origen de las solicitudes presentadas ante el INFODF (porcentaje), 2010-2013

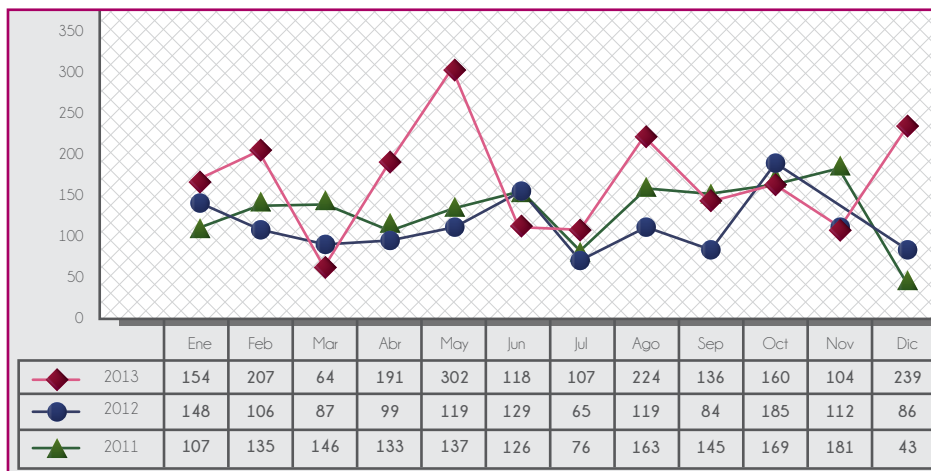
Lugar de origen	2010	2011	2012	2013
Distrito Federal	82.7	92.9	81.2	79.0
Estado de México	10.8	2.0	7.0	8.0
Otras entidades	6.5	5.1	11.7	12.9
Total	100	100	100	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

Respecto al comportamiento mensual de las solicitudes de información pública recibidas por el INFODF, la Gráfica 1.17 muestra una tendencia más uniforme de los ejercicios 2012 y 2011, a diferencia del año 2013 en el que hay picos muy pronunciados en febrero, mayo, agosto y diciembre.

○ Gráfica 1.7

Número de solicitudes presentadas por mes ante el INFODF, 2011-2013



Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

En el Cuadro 1.20 se expresa el medio de presentación de las solicitudes de información pública. El sistema Infomex se ha colocado como la herramienta privilegiada para presentar solicitudes al INFODF, con 87.3 por ciento en el año que se informa, similar a los años con los que se compara. Le sigue el correo electrónico que alcanzó el siete por ciento. Por su parte, el Centro de Atención Telefónica del Instituto, TEL-INFODF, incrementó 0.5 puntos su participación respecto al 2012. También las solicitudes presentadas de manera presencial aumentaron su peso relativamente, con 3.2 por ciento de las solicitudes recibidas. Los medios electrónicos (remotos, incluido el TEL-INFODF) acumularon 96.7 por ciento en 2013.

Cuadro 1.20

Medio de presentación de las solicitudes, SIP y ARCO, ante el INFODF, 2011-2013

Medio por el que se presentaron las solicitudes.	2011		2012		2013	
	Número de solicitudes	%	Número de solicitudes	%	Número de solicitudes	%
Infomex	1,372	87.9	1,187	88.6	1,752	87.3
TEL-INFODF	46	2.9	26	1.9	49	2.4
Correo electrónico	111	7.1	98	7.3	141	7.1
Personalmente en la OIP	32	2.1	28	2.2	64	3.2
Total	1,561	100	1,339	100	2,006	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

Estos resultados confirman la importancia de contar con medios electrónicos y de telefonía, los cuales representan ahorros significativos en transporte y tiempo para quienes ejercen el derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal.

En cuanto al estado en el que se encontraban las solicitudes de información pública al 31 de diciembre de 2013, del Cuadro 1.21 sobresale que el 94.7 por ciento de las solicitudes recibidas fueron tramitadas y atendidas, cifra similar a la del ejercicio anterior (92.8 por ciento). El 1.8 por ciento quedó pendiente de recibir respuesta en 2013, contra el 3.3 del año anterior. Por su parte, el 3.4 por ciento de los requerimientos quedaron sin ser tramitados, debido a que los solicitantes no desahogaron la prevención para que aclararan o precisaran la información requerida, índice por debajo del 3.8 por ciento de 2012.

Cuadro 1.21 Estatus de las solicitudes de información pública del INFODF, 2012-2013

Estado de las solicitudes	2012		2013	
	Número de solicitudes	%	Número de solicitudes	%
Solicitudes tramitadas y atendidas	1,141	92.7	1,708	94.8
Solicitudes pendientes	40	3.3	33	1.8
Solicitudes prevenidas	2	0.2	-	-
El solicitante no atendió la prevención	47	3.8	62	3.4
Cancelada a petición del solicitante	-	-	-	-
Total	1,230	100	1,803	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

En el Cuadro 1.22 se observa un aumento relativo de las solicitudes de derechos ARCO, entre 2012 y 2013. El peso de las solicitudes procedentes, esto es, que son de la competencia del Instituto, se incrementó en 3.5 puntos porcentuales respecto al año anterior, pasando de 6.4 a 9.9 en 2013. Sigue siendo mayor el número de personas que se dirigen al INFODF intentando ejercer derechos ARCO que son de la competencia de otros sujetos, particularmente del ámbito federal como el IMSS (solicitudes improcedentes). Incluye también a las personas que confunden los derechos ARCO con los de la localización de personas o con la intención de tener acceso a datos personales de terceros, particularmente de servidores públicos.

Cuadro 1.22 Estatus de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) presentadas ante el INFODF, 2012-2013

Estado de las solicitudes	2012		2013	
	Número de solicitudes	%	Número de solicitudes	%
Solicitudes en trámite	1	0.9	6	3.0
Solicitudes procedentes	7	6.4	20	9.9
Solicitudes improcedente	96	88.1	172	84.6
Solicitudes prevenidas	-	-	-	-
El solicitante no atendió la prevención	5	4.6	5	2.5
Cancelada a petición del solicitante	-	-	-	-
Total	109	100	203	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

Por otro lado, como se precisa en el Cuadro 1.23, del total de las solicitudes de información pública tramitadas y atendidas en el ejercicio 2013, 37.3 por ciento fueron aceptadas con entrega total o parcial de la información requerida, porcentaje menor al que se observó en el año 2012 que fue del 48.8 por ciento. Ese comportamiento se explica por un crecimiento en el número de folios de solicitudes que fueron clasificadas como de acceso restringido en sus modalidades de confidencial o reservada que en 2013 fue de 13.2 por ciento, considerablemente mayor al 5.6 del año 2012.

En el mismo periodo de análisis, el peso de las solicitudes orientadas y turnadas pasó de 45.1 a 41 por ciento.

La LTAIPDF establece en el segundo párrafo del artículo 57 que la *Oficina de Información Pública no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas*. Al respecto, durante 2013, ese supuesto se cumplió en 142 folios. Éstas se reportan bajo el rubro de *improcedente*.

De igual forma, como se muestra en el Cuadro 1.23, en los términos que señala el artículo 50 de la LTAIPDF, no se emitió declaración alguna de inexistencia de información.

Cuadro 1.23 Modalidad de respuesta, solicitudes de información pública (sólo tramitadas y atendidas), INFODF, 2011-2013

Modalidad de respuesta, solo solicitudes tramitadas y atendidas	2011		2012		2013	
	Número de solicitudes	%	Número de solicitudes	%	Número de solicitudes	%
Aceptada con información total	736	52.5	557	48.8	637	37.3
Aceptada con información parcial	7	0.5	1	0.1	3	0.2
Acceso restringido en su modalidad de confidencial	62	4.4	51	4.5	111	6.5
Acceso restringido en su modalidad de reservada	12	0.9	13	1.1	114	6.7
Inexistencia de información	-	-	-	-	-	-
Orientada	141	10.1	133	11.7	181	10.6
Turnada	435	31.0	381	33.4	520	30.4
Improcedente	8	0.6	5	0.4	142	8.3
Total	1,401	100	1,141	100	1,708	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

Por su parte, con respecto al número de recursos de revisión cuya resolución pasa por el Pleno del Instituto, en el Cuadro 1.24 presenta el balance del sentido de la resolución del Pleno del periodo 2011-2013. Se observa que hay una tendencia a la baja, ya que en 2011 fueron 29 los expedientes de recursos de revisión, mientras que en el ejercicio 2012 fue de veinte, para 2013 se redujo a 12. Al final del ejercicio, cuatro expedientes se encontraban pendientes de resolución del Pleno; en seis este órgano colegiado confirmó la legalidad de la respuesta de este Instituto como Ente Obligado; no hubo acuerdos de modificación, y en dos sobreseyó con fundamentos distintos. Cabe señalar que para los ejercicios 2011 y 2012 se consideran los datos estadísticos de los expedientes que habían quedado en trámite al cierre de esos dos ejercicios.

Cuadro 1.24

Recursos de revisión interpuestos a respuestas del INFODF resueltos por el Pleno, 2011-2013

Sentido de la Resolución	2011		2012		2013	
	Número	%	Número	%	Número	%
Sobresee Art. 82, I y 84, III	2	6.9	2	10.0	1	8.3
Sobresee Art. 84, Frac. IV	3	10.3	5	25.0	1	8.3
Confirma	15	51.8	8	40.0	6	50.0
Revoca	3	10.3	-	-	-	-
Modifica	6	20.7	5	25.0	-	-
Ordena	-	-	-	-	-	-
En trámite	-	-	-	-	4	33.4
Total	29	100	20	100	12	100

Fuente: INFODF, Oficina de Información Pública.

Nota: Al cierre del año, quedaban cuatro recursos de revisión pendientes de resolución del Pleno.

En cuanto al tiempo de respuesta de las solicitudes de información pública el promedio de respuesta fue de 7.6 días en 2013, contra 6.6 en el ejercicio 2012. De éstas, en las consideradas como información pública de oficio se obtuvo un promedio de 4.4 días contra los 3.4 del ejercicio pasado, y de las orientadas y turnadas también hubo un incremento al pasar de 4.2 en 2012 a 4.5 en 2013. Por el contrario, en el caso de las solicitudes que deben ser atendidas en un plazo no mayor a diez días el promedio de atención fue de 6.8 días, índice inferior al de 7.1 días presentado el año precedente. Por su parte, el promedio de días de atención de los folios en los que se notificó ampliación de plazo fue de 18.5 días, similar respecto al ejercicio anterior.

En 2013, el promedio de servidores públicos involucrados en otorgar respuesta fue de cuatro, uno más que en 2012. Se explica por la complejidad de las preguntas planteadas.

En cuanto al número de preguntas formuladas, en 2013 fueron seis mil 863 contra dos mil 530 del año anterior. Si esos totales se dividen entre el número folios de solicitudes tramitadas y atendidas da como resultado 2.7 preguntas por folio, en el ejercicio que se reporta, superior en cinco décimas respecto al año anterior.

Finalmente, es importante destacar que la OIP del INFODF ofrece servicios de orientación y asesoría a la población abierta y a servidores públicos de los Entes Obligados por las leyes de transparencia y protección de datos personales del Distrito Federal. El promedio anual de atención hasta 2012 fue de mil 500 asistencias, sin embargo, para el 2013 tuvo un crecimiento importante con un total de dos mil 709 servicios de orientación y asesoría, de los cuales 55 por ciento fueron a particulares y 45 por ciento a servidores públicos.

1.5 Evolución de las solicitudes de información ingresadas por el Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF

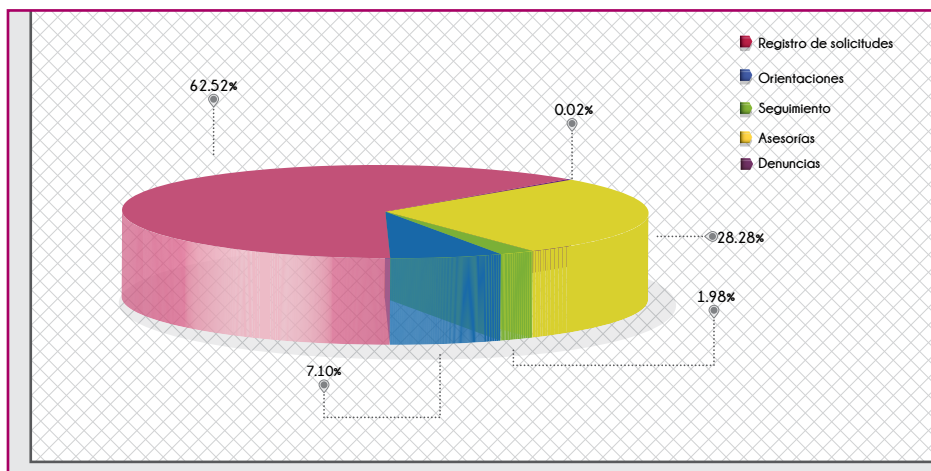
El Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF, con seis años de funcionamiento, es un servicio al público que facilita a la población la presentación de solicitudes sin tener que acudir a las Oficinas de Información Pública o tener que acceder a internet. A través de este servicio también se ofrecen asesorías¹⁰, orientaciones¹¹, captura de denuncias¹² y seguimientos¹³ sobre el estado que guardan las solicitudes de información.

-
- 10 Información especializada en materia de información pública y/o de datos personales, y en el uso del sistema Infomex.
 - 11 Consistentes en indicar a las personas en dónde y cómo pueden obtener información sobre programas y servicios que no son competencia del INFODF y que están a cargo de Entes Públicos del Distrito Federal.
 - 12 Atención a las denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y atención a denuncias para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
 - 13 Seguimientos del estado que guardan las solicitudes de información, incluso de las que no fueron tramitadas a través del TEL-INFODF.

En el periodo 2007 a 2013, el TEL-INFODF proporcionó 123 mil 144 servicios, divididos en 76 mil 988 registros de solicitudes de información; 34 mil 948 asesorías; 8 mil 742 orientaciones; 24 denuncias y 2 mil 442 seguimientos. La Gráfica 1.8 ofrece la distribución porcentual de los servicios ofrecidos por el TEL-INFODF en el periodo mencionado.

Gráfica 1.8

Distribución porcentual de los servicios prestados por el EL-INFODF, 2007 - 2013



Fuente: INFODF, Centro de Atención Telefónica.

Durante el año que se reporta, se observó un crecimiento del registro de solicitudes de información presentadas a través del Centro de Atención Telefónica, en comparación con el 2012. Así, mientras que en 2012 se capturaron 3 mil 445 solicitudes de información, en 2013 se capturaron 4 mil 244 solicitudes de información (31.4 por ciento de los servicios prestados).

El Cuadro 1.25 muestra la evolución del tipo de servicios que ofrece el Centro de Atención Telefónica. Cabe destacar que ha habido un descenso de las asesorías y orientaciones brindadas entre 2012 y 2013; sin embargo, los solicitantes de información se han interesado más por el estatus que guardan sus solicitudes de información,

ya sean las registradas a través del Centro de Atención Telefónica o las registradas directamente en el sistema Infomex. Así, mientras que en 2012 se llevaron a cabo 361 seguimientos, en 2013 fueron 588.

A pesar de que los números reflejan que las asesorías disminuyeron, éstas continuaron ubicadas en segundo lugar de importancia dentro de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, con 28 por ciento del total en el periodo referido.

Sobre el servicio de orientación que se brinda a la población, destaca que de las 576 orientaciones brindadas en 2013, el 90 por ciento estuvo relacionado con programas sociales y trámites de los Entes Públicos. Las necesidades de los solicitantes se refirieron, en su gran mayoría, a conseguir datos específicos sobre el *Programa Pensión alimentaria para adultos mayores* y *Programa de atención a personas con discapacidad*, así como sobre distintos programas sociales otorgados por las delegaciones Miguel Hidalgo e Iztapalapa.

Cuadro 1.25

Evolución del tipo de servicio prestado por el TEL-INFODE, 2009-2013

Tipo de servicio	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	Total	%
Registro de solicitudes información	38,258	85.7	10,574	53.6	5,823	42.5	3,445	28.4	4,244	31.4	62,344	60.1
Asesorías	3,777	8.5	5,771	29.2	5,887	43.0	7,526	62.0	8,084	59.9	31,045	29.9
Orientaciones	2,269	5.1	2,876	14.6	1,523	11.1	794	6.5	576	4.3	8,038	7.8
Seguimientos	324	0.7	516	2.6	456	3.3	361	3.0	588	4.4	2,245	2.2
Denuncias	-	-	-	-	-	-	13	0.1	11	0.1	24	0.0
Total	44,628	100	19,737	100	13,689	100	12,126	100	13,503	100	103,696	100

Fuente: INFODE, Centro de Atención Telefónica.

En cuanto al servicio de ingreso de solicitudes de información pública, su distribución por tema indica que, en 2013, el relacionado con el rubro *Programático, presupuestal y financiero* representó por 50 por ciento (2 mil 109) del total de solicitudes presentadas a través de este servicio. En orden de importancia, le siguen los cuestionamientos concernientes a *Informes y programas*, que representan el 16.2 por ciento del total de solicitudes (690), y *Procedimientos de acceso a la información pública*, con nueve por ciento (372). Ver Cuadro 1.26.

○ Cuadro 1.26

Temática de las solicitudes de información pública presentadas por medio del TEL-INFODF, 2013

Tema	Número de solicitudes	%
Actos de gobierno	26	0.6
Datos personales	234	5.5
Informes y programas	690	16.2
Organización interna	475	11.2
Otros	9	0.2
Procedimientos de acceso a la información pública	372	8.8
Programático, presupuestal y financiero	2,109	49.7
Quejas y denuncias	8	0.2
Regulatorio	199	4.7
Relación con la sociedad	122	2.9
Total	4,244	100

Fuente: INFODF, Centro de Atención Telefónica.

En lo referente a la distribución de solicitudes por órgano de gobierno, en el Cuadro 1.27 se puede observar que en 2013 fueron remitidas 3 mil 723 solicitudes al órgano ejecutivo, lo que representó 88 por ciento del total de solicitudes capturadas por el TEL-INFODF. Del total de solicitudes, 4 mil 244, destaca que el 45 por ciento fueron requerimientos dirigidos a los Entes desconcentrados y paraestatales.

○ Cuadro 1.27

Distribución de las solicitudes de información registradas ante el TEL-INFODF, por tipo de órgano de gobierno, 2013

Órgano	2013	
	Solicitudes	%
Ejecutivo	3,723	87.7
Administración central	761	17.9
Desconcentrados y paraestatales	1,916	45.1
Delegaciones políticas	1,046	24.6
Legislativo	50	1.2
Judicial	38	0.9
Autónomos	230	5.4
Partidos Políticos en el Distrito Federal	203	4.8
Total	4,244	100

Fuente: INFODF, Centro de Atención Telefónica.

1.6 Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública (ESSIP)

Con el propósito de contar con indicadores que permitan conocer el grado de satisfacción que manifiestan los solicitantes sobre diversos aspectos relacionados con las respuestas que les dan los Entes Obligados a sus solicitudes de información, el INFODF instrumentó la *Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública, ESSIP*, tanto en el sistema Infomex como a través de buzones en las Oficinas de Información Pública (OIP) para aquellos casos en que los solicitantes reciben su respuesta en dichos sitios.

Es importante señalar que, para lograr la mayor precisión y objetividad en este estudio, en el caso de las encuestas que se aplican en las OIP, una vez que el solicitante recibe su respuesta se le entrega el cuestionario, en el que no se pide ni un solo dato de identificación, lo responde con toda privacidad para después depositarlo, en los buzones que para el efecto ha instalado el INFODF. En el caso de las encuestas que los solicitantes responden por medio del sistema Infomex, después de que reciben su respuesta esta privacidad es aún mayor, pues las personas la responden directamente en las computadoras de sus espacios personales.

Cabe mencionar que tanto los cuestionarios depositados en los buzones, como los contestados a través del sistema Infomex se integran para conformar una sola base de datos y presentar resultados en dos periodos de corte: el primero, un avance preliminar del ejercicio, correspondiente a enero a junio; y el segundo informe, y definitivo que incluye todos los cuestionarios de enero a diciembre del año que se reporta.

Desde el 2007, año en que inició la instrumentación de esta encuesta, la cual se ha aplicado anualmente de forma ininterrumpida, el INFODF ha recopilado 19 mil 733 cuestionarios contestados: 15 mil 710 por Infomex y 4 mil 23 depositados en los buzones de las OIP del conjunto de los Entes Obligados.

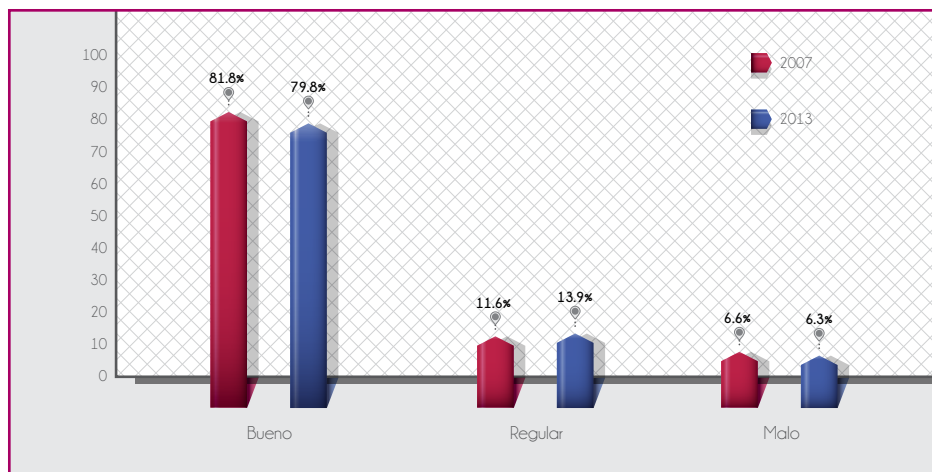
En el ejercicio 2013, el INFODF recabó 2 mil 392 cuestionarios, aunque no en todos se respondió el total de preguntas; de éstos, el 91 por ciento (2 mil 177) fueron auto aplicados a través de Infomex y el nueve por ciento restante (215) fueron depositados de manera directa por los solicitantes en los buzones instalados en todas las OIP

Para medir la opinión sobre el sistema Infomex y sobre la atención recibida en las OIP, en el cuestionario se aplicaron las siguientes preguntas: *En general, ¿Cómo califica usted al portal de internet de Infomex como medio para realizar solicitudes de*

información pública?, y ¿cómo califica usted la atención que le dio el personal de la Oficina de Información Pública que recibió y dio respuesta a su solicitud de información? En conjunto, las respuestas para ambas preguntas en el ejercicio 2013 fueron: *Bueno*, 79.8 por ciento; *Regular*, 13.9 por ciento; y *Malo*, 6.3 por ciento. En el 2007, estas cifras fueron: *Bueno*, 81.8 por ciento; *Regular*, 11.5 por ciento; y *Malo*, 6.6 por ciento, lo que habla de una estabilidad relativa en la satisfacción de los usuarios, relacionada con la eficiencia general del sistema Infomex y la calidad de la atención por parte de las OIP.

Gráfica 1.9

Satisfacción por el servicio del sistema Infomex y la atención brindada por las OIP, 2007 vs. 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Para medir la calidad de la respuesta recibida, se cuestionó: *En general, ¿Cómo califica usted la respuesta que recibió a su solicitud de información?* Las respuestas en el 2013 fueron: *Buena*, 57.4 por ciento; *Regular*, 22.0 por ciento; y *Mala*, 20.6 por ciento. Considerando que en el 2007 los datos fueron: *Buena*, 71.8 por ciento; *Regular*, 16.2 por ciento; y *Mala*, 12.0 por ciento, se observa que en este ejercicio la satisfacción respecto a la calidad de la respuesta ha disminuido, por lo que se deberá poner atención como área de mejora para los Entes Obligados.

Para medir la percepción de los solicitantes respecto al tiempo en que le dieron respuesta a su requerimiento de información, se preguntó: *¿El tiempo de respuesta a su solicitud de información fue adecuado, regular o excesivo?* Las respuestas en 2013 indicaron: *Adecuado*, 65.5 por ciento; *Regular*, 20.3 por ciento; y *Excesivo*, 14.2 por ciento¹⁴. En 2007, los resultados para este reactivo fueron: *Adecuado*, 72.3; *Regular*, 17.8 y *Excesivo*, 9.9 por ciento respectivamente; por lo que se percibe que las respuestas de los Entes Obligados han incrementado el tiempo de espera de la ciudadanía, el cual está relacionado también con la complejidad y la cantidad de información solicitada y el número limitado de recursos humanos destinados al funcionamiento de las OIP.

Con el propósito de evaluar la claridad de la información, se inquirió: *¿La información que usted recibió fue clara, regular o confusa?* Los resultados para 2013 fueron: *Clara*, 60.5 por ciento; *Regular*, 19.4 por ciento; y *Confusa*, 20.1 por ciento. En 2007, los datos fueron: *Clara*, 72.1; *Regular*, 17.4; y *Confusa*, 10.5 por ciento respectivamente. Estos resultados señalan que la claridad de las respuestas debe considerarse como un área de oportunidad para los Entes Obligados dentro del siguiente ejercicio.

Para conocer si los solicitantes que respondieron esta encuesta consideraban que la información recibida era precisamente la que requerían, el reactivo fue: *¿Qué tanto coincidió la información que usted recibió respecto de la que pidió: totalmente, parcialmente, o nada?* En este caso, los resultados para 2013 fueron: *Totalmente*, 49.9 por ciento; *Parcialmente*, 30.3 por ciento; y *Nada*, 19.8 por ciento. Para el año 2007, las respuestas obtenidas fueron: *Totalmente*, 70.5 por ciento; *Parcialmente*, 20.8 por ciento; y *Nada*, 8.7 por ciento. Dado que aquí se observa una caída estadísticamente

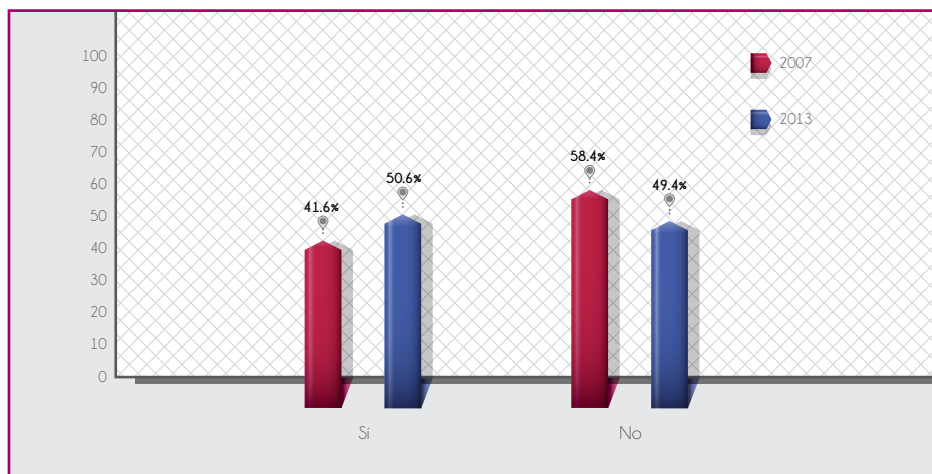
14 Es preciso señalar que la encuesta no mide el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF); sino sólo la percepción de satisfacción del solicitante de información pública, derivada de la atención y respuesta recibidas. De esta manera, puede darse el caso en que un solicitante al que se le responda fuera del plazo establecido por ley, se sienta satisfecho y lo exprese en el cuestionario; y también puede presentarse el caso contrario, en el que un solicitante se muestre insatisfecho, aun cuando haya recibido su respuesta dentro del plazo legal.

significativa, el INFODF trabajará de manera más focalizada en este aspecto con los Entes Obligados para mejorarlo en el siguiente ejercicio.

Como resultado de la pregunta anterior, en aquellos casos en los que la información recibida respecto de la solicitada no coincidió o fue parcial, se les aplicó el siguiente reactivo: *En caso de que la respuesta haya sido parcial ¿le señalaron las razones de ello?* El 50.6 por ciento respondió *Sí*, y el restante 49.4 por ciento respondió que *No* le señalaron las razones. En el 2007, las respuestas *Sí* representaron el 41.6 por ciento y los casos de *No* fueron el 58.4 por ciento.

Gráfica 1.10

En caso de que la respuesta haya sido parcial, ¿le señalaron las razones de ello?
(Sólo aquellos casos en los que la información recibida respecto de la solicitada no coincidió o fue parcial)



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Finalmente, se preguntó: *De no quedar conforme con la respuesta que recibió, ¿sabe que tiene derecho a interponer un recurso de revisión ante el INFODF?* En 2013, el 78.0 por ciento respondió que *Sí*, y el restante 22.0 por ciento respondió que *No tenía conocimiento*, en tanto que en 2007 las cifras fueron: *Sí*, 83.0 por ciento y *No*, 17.0 por ciento.

Por lo tanto, con el promedio de las respuestas que expresan el mayor grado de satisfacción de acuerdo a las escalas de medición de cada uno de los reactivos (excluyendo los términos regulares y los malos), vemos que el grado general de satisfacción expresado en las encuestas de 2013 fue de 64 por ciento: 64 de cada cien solicitantes quedan muy satisfechos en el conjunto de los aspectos que se evalúan (16.8 por ciento quedan regularmente satisfechos y el restante 19.2 por ciento nada satisfecho).

Sin embargo, hay que considerar que el promedio de estos reactivos en 2012 fue de 67.6 por ciento, en 2011 de 71.3 por ciento, en 2010 de 72.7 por ciento, en 2009 de 74.2, en 2008 de 78.8 por ciento y en el 2007 fue de 70.4 por ciento. Así, se observa una tendencia a la disminución en el grado de satisfacción, por lo que a partir de estos hallazgos en las áreas susceptibles de mejora el INFODF continuará, en coordinación con todos los Entes Obligados, con el desarrollo de acciones encaminadas a elevar el grado de satisfacción de los solicitantes de información pero, sobre todo, a que se cumpla puntualmente con la ley en la materia.

Para consultar más información sobre la *Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública (ESSIP)*, así como el cuestionario de la encuesta, véase los Anexos 1.15 y 1.16.

1.7 Encuesta de percepción de la transparencia en el Distrito Federal

Además de la encuesta de satisfacción, el INFODF ha realizado, desde julio de 2007, otro estudio denominado *Percepción de la Transparencia entre los habitantes del Distrito Federal*, con el objetivo de estimar el conocimiento que tiene la ciudadanía en general (no sólo los solicitantes de información pública) sobre el derecho de acceso a la información pública, la LTAIPDF y el propio Instituto, así como sobre la percepción que tienen del grado de transparencia que observan los Entes obligados del Distrito Federal, entre otros aspectos.

Este instrumento, con diseño de tracking (el mismo cuestionario aplicado en diferentes momentos para medir los cambios a lo largo del tiempo), fue aplicado en tres ocasiones durante el 2007, en una ocasión a fines de 2008, en dos ocasiones en 2009, en dos en el 2010, y una vez en los años 2011, 2012 y 2013. Se trató de una encuesta telefónica a población adulta del Distrito Federal, con tamaños de muestra de 800 casos

(con alrededor de ± 3.5 por ciento de margen de error) en las tres encuestas realizadas en 2007, y de mil 200 casos (con alrededor de ± 3 por ciento de margen de error) en las aplicadas en 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Para el año 2013 se realizó una encuesta en vivienda (cara a cara), con un método en dos etapas, dirigida a población adulta del DF para una muestra de 800 casos (± 4 por ciento de error). Todas ellas con un nivel de confianza del 95 por ciento.

Entre otros rubros abordados en cada una de estas encuestas, están los siguientes:

- Valoración de la cultura de la legalidad y la transparencia.
- Difusión, conocimiento y recordación de temas de transparencia en el GDF.
- Nivel de conocimiento sobre el INFODF.
- Medios por los que se enteró del INFODF.
- Conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Importancia otorgada a la existencia del órgano garante INFODF.
- Confianza hacia el órgano garante INFODF.
- Temas de interés respecto a las acciones del GDF
- Beneficios sociales del acceso a la información
- Demanda de atención de acceso a la información
- Ejercicio y satisfacción del derecho de acceso a la información

En este informe se exponen los principales resultados de la encuesta realizada en el ejercicio 2013, que se realizó en el mes de diciembre.

El 47 por ciento de los entrevistados tiene *mucho interés* en conocer las acciones del gobierno y la forma en que gasta nuestros impuestos, el 25 por ciento está *algo interesado*, el 18 por ciento se muestra *poco interesado* y al 10 por ciento *no le interesa*.

No obstante que, de acuerdo al párrafo anterior, sólo el 47 por ciento de los entrevistados muestra *mucho interés* en conocer las acciones del gobierno y la forma en que gasta nuestros impuestos, el 57 por ciento (10 por ciento más) considera que es *muy importante* la transparencia en el gobierno, es decir, que se dé a conocer lo que hace el gobierno y la forma en que gasta el dinero, un 23 por ciento considera que es *algo importante*, el 13 por ciento señala que es *poco importante*, y sólo el restante siete por ciento dice que *no es importante*.

En otro reactivo, el 49 por ciento declara que el hecho de que un gobierno sea un gobierno transparente *influye mucho* a la hora de valorarlo como bueno o malo. El 26 por ciento declara que *influye algo*, el 15 por ciento que *influye poco*, y el 10 por ciento dice que *no influye*.

Del 30 por ciento que respondió que *ha visto o escuchado recientemente algo* relacionado con el tema de la transparencia en el Gobierno del Distrito Federal, es decir, alrededor de uno de cada tres ha tenido noticias sobre este tema. De éstos, el 31 por ciento declara que *lo que ha visto ha sido más positivo que negativo*, el 41 por ciento que *ha sido más negativo que positivo*, y el 23 por ciento que *ha sido equilibrado* y el 5 por ciento *no contestó*.

Respecto al conocimiento que se tiene de los principales órganos garantes de la transparencia, se encontró que, una vez aplicados los filtros pertinentes, el 52 por ciento de los entrevistados muestra que *conoce o ha escuchado hablar* del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), mientras que sólo el 18 por ciento muestra que *conoce o ha escuchado hablar* del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). Esta diferencia en el conocimiento de ambas instituciones es probable que se deba al tamaño de sus campañas de difusión que, en el caso del IFAI, son considerablemente mayores que las del INFODF. No obstante, el hecho de que casi dos de cada diez capitalinos conozcan o haya escuchado hablar del INFODF, resulta plausible si se considera el conocimiento que la población puede tener de otras instituciones de antigüedad, tamaño e interés público similar.

En cuanto al conocimiento de la ley en la materia, el 35 por ciento de los encuestados afirma *estar enterado del derecho de acceso* que tienen los ciudadanos para conocer las acciones y la forma en que el gobierno gasta nuestros impuestos.

El 21 por ciento señala que *confía mucho o algo* en que el INFODF esté cumpliendo con su función de garantizar que todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal entreguen a los ciudadanos que lo pidan, la información sobre sus acciones y programas del gobierno, y el 55 por ciento *confía poco o nada*, el 24 por ciento no contestó.

Nuevamente, tanto en la variable de conocimiento del derecho de acceso a la información pública, mencionada en el párrafo anterior, como en esta variable de confianza en el órgano garante, vemos la necesidad de una mayor difusión para dar a conocer en mayor medida el papel que el Pleno del Instituto, a través de las resoluciones

de los recursos de revisión, ha desempeñado en la entrega de información, lo que sin duda incrementaría aún más el nivel de confianza en el INFODF.

Lo anterior adquiere más relevancia si se considera la importancia que se asigna a la existencia del órgano garante: el 87.8 por ciento de los entrevistados señala que es *mucho o algo importante* que los habitantes de la Ciudad de México cuenten con este Instituto para que podamos saber lo que hace el Gobierno del Distrito Federal, contra sólo el 9.9 por ciento considera que es *poco o nada importante*; y el 2.3 por ciento *no contesto*.

Finalmente, a la pregunta de *¿Qué debe hacer el INFODF para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de su derecho de acceso a la información?*, los resultados más relevantes fueron: 41 por ciento manifestó que debe haber *Más publicidad / Difusión* y ocho por ciento que la *información que proporcionen sea veraz y confiable*.

Los resultados obtenidos nos permiten afirmar que, en general, entre la población del Distrito Federal se observa una percepción adecuada sobre el tema de la transparencia, que constituye una buena base de opinión y disposición para el ejercicio del derecho de acceso y para la construcción de una mayor confianza ciudadana hacia sus instituciones.

Para conocer más sobre la *Encuesta de Percepción de la Transparencia en el Distrito Federal*, véase el Anexo 1.17.

1.8 Principales hallazgos en materia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública

El comportamiento de las variables que se describe en este capítulo sugiere que existe un proceso de consolidación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal. Este hecho es un factor muy importante en la promoción de la participación ciudadana, misma que propicia la apertura de las decisiones al escrutinio público y que se muestra en lo siguiente:

- El incremento de las solicitudes de información entre 2004 y 2013 fue de 3 mil 554 por ciento: al pasar de 2 mil 665 solicitudes en 2004 a 97 mil 376 solicitudes recibidas en 2013.

- El total de las solicitudes de información que se recibieron en 2013 representan el 18.5 por ciento de las solicitudes de información pública acumuladas desde 2004 a 2013, las cuales suman 524 mil 952.
- Hay una sólida tendencia de mayor cobertura en los ámbitos que se expresa la transparencia y la rendición de cuentas, toda vez que hay una actualización constante del padrón de Entes Obligados, entre los cuales están contemplados los partidos políticos locales. De igual forma, es de considerar que desde 2008 la cobertura del padrón de Entes Obligados abarca el 100 por ciento del presupuesto público destinado al Distrito Federal, por lo que toda la información que se genera sobre el ejercicio del gasto público está sujeta al escrutinio público.
- Mayor acercamiento e interés de los particulares hacia todos los órganos de gobierno y, particularmente, hacia los Entes Obligados del ejecutivo: en 2013, las solicitudes realizadas a la administración pública central, los desconcentrados, paraestatales y las delegaciones políticas, representaron el 86.6 por ciento (en 2012 esta cifra fue de 84.1 por ciento) de los requerimientos hechos a los Entes Obligados.
- El uso de medios electrónicos se fortalece entre los solicitantes para presentar solicitudes de información, notificación de respuesta y entrega de respuesta a dichas solicitudes: en 2013 las solicitudes realizadas a través del TEL-INFODF, INFOMEX y correo electrónico, registraron el 96.2 por ciento del total (en 2004-2005 no se contaban con estos medios; en 2006, el correo electrónico e INFOMEX sumaron el 45.8 por ciento; en 2007 el 81.9 por ciento de las solicitudes fueron recibidas a través del TEL-INFODF, INFOMEX y correo electrónico; en 2008 el 91.3 por ciento de las solicitudes fueron recibidas a través de estos tres medios; en 2009 y 2010 esta cifra fue de 96.4 por ciento; en 2011 el 95.3 por ciento y en 2012 el 95.6 por ciento).
- Atención, en la mayoría de los casos (90 por ciento) y dentro del plazo que marca la ley, a solicitudes cada vez más complejas: el tiempo promedio de respuesta en 2013 fue de 7.8 días. En 2004 fue de 9.7 días, en 2005 fue de 8 días, en 2006 de 7.9 días, en 2007 de 8.5 días, en 2008 fue de 7.7 días, y en 2009 fue de 7.5 días. Los años 2010 y 2011 representaron el menor tiempo desde 2004, con 7.3 días; en tanto que 2012 reportó un incremento muy pequeño de 7.4 días.
- Respuestas cada vez más expeditas a las solicitudes sobre información de oficio: promedio de 4.6 días hábiles para 2013 (en 2008 este promedio fue de 4.3 días hábiles)

- En 2013, los requerimientos de información que versan sobre los temas vinculados con la transparencia y la rendición de cuentas como: 1) *Informes y programas* (26.4 por ciento), 2) *Actos de Gobierno* (22.2 por ciento), y 3) *Programático, presupuestal y financiero* (11.4 por ciento) mantienen su predominio sobre los demás temas.

- El 90 por ciento de las solicitudes recibidas en 2013 fueron *tramitadas y atendidas*; es decir de cada 10 solicitudes recibidas, 9 concluyen su trámite; lo que representa un alto porcentaje. El resto se divide en *Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención*, *Cancelada a petición del solicitante*; *pendientes y prevenidas*.

- Eficiencia en la comunicación solicitante-OIP, que se muestra en el bajo porcentaje de solicitudes prevenidas: 0.3 por ciento en promedio, entre 2006 y 2013.

- Observancia del principio de máxima publicidad: del total de solicitudes, en el periodo 2006-2013, se ha observado un promedio de 2.1 por ciento que se ha clasificado como de acceso restringido.

- Índices del 90.6 por ciento (2006), 92 por ciento (2007), 96.6 por ciento (2008), 97.6 por ciento (2009), 96.3 por ciento (2010), 94.6 por ciento (2011) y 94.4 por ciento (en 2012 y 2013), en la entrega total de la información requerida (el resto se divide en entrega parcial y, en el caso de 2006 y 2007, también en información que no es recogida por el solicitante).

- Mayor participación de servidores públicos en la respuesta a solicitudes: el promedio de servidores públicos involucrados en la respuesta aumentó de 2.3 en 2006, a 2.7 en 2007, se ubicó en 2.8 durante 2008, se incrementó a 3 en 2009, a 3.1 en 2010, alcanzó 3 en 2011 y finalmente, en 2012 y 2013 fue de 2.9.

- *Índice de Acceso a la Información Pública* de 98.8 por ciento, que representa el porcentaje de solicitudes que son atendidas en primera instancia por los Entes Obligados, conforme a la ley, sin necesidad de intervención del INFODF, mediante las resoluciones de su Pleno.

No obstante todos los elementos descritos en los incisos precedentes, al igual que los años anteriores, sigue prevaleciendo la necesidad de fortalecer más al Instituto a fin de que pueda realizar una mayor difusión y promoción de este derecho para acercar y consolidar su ejercicio entre sectores con niveles bajos de escolaridad.

Capítulo

2

2

2. RECURSOS DE REVISIÓN

- 2.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF
- 2.2 Recursos de revisión resueltos por el INFODF
- 2.3 Índice de Acceso a la Información Pública
- 2.4 Casos relevantes y criterios emitidos por el Pleno
- 2.5 Recursos de revocación
- 2.6 Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del INFODF
- 2.7 Cumplimiento e incumplimiento de las resoluciones del Pleno del INFODF 2012
- 2.8 Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control interno



INTRODUCCIÓN

La LTAIPDF contempla un instrumento de defensa del derecho de acceso a la información, que puede ser utilizado por los solicitantes cuando no estén conformes con la respuesta obtenida de los Entes Obligados o cuando no haya respuesta por parte de ellos. Este mecanismo se denomina recurso de revisión, el cual es interpuesto ante el INFODF, para que, conforme a derecho y de manera colegiada, resuelva lo procedente para desahogar la inconformidad del usuario.

Este capítulo hace un análisis de los 2 mil 79 recursos de revisión interpuestos ante el Instituto en contra de las respuestas de los Entes Obligados a las solicitudes de información pública. La información que se pone a disposición del público está relacionada con el índice de recurrencia, es decir, el porcentaje de solicitudes que tuvieron recursos de revisión; el índice de acceso a la información, que representa el porcentaje real en que los Entes Obligados atienden de forma adecuada las SIP; el sentido de las resoluciones del INFODF para cada recurso de revisión; los criterios que determinaron el sentido de las resoluciones; así como los casos relevantes de solicitudes recurridas que se presentaron en el ejercicio.

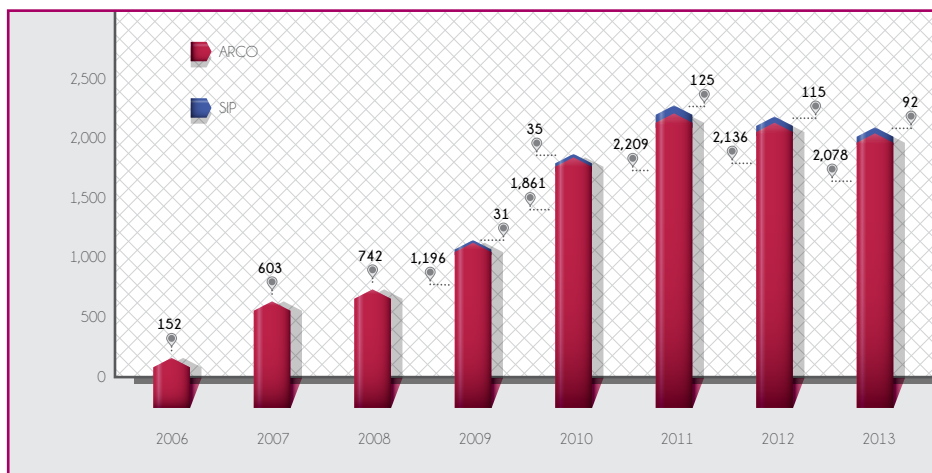
Esta información da cuenta del trabajo del INFODF para garantizar el derecho de acceso a la información.

2.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF

En 2013, fueron interpuestos ante el INFODF un total de 2 mil 170 recursos de revisión, de los cuales 2 mil 78 se presentaron en contra de respuestas a solicitudes de acceso a la información pública (SIP) y 92 por inconformidades a respuestas de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), lo cual representa un decremento de 3.6 por ciento respecto a 2012. Durante el periodo informado, los Entes Públicos recibieron 103 mil 470 solicitudes tanto de acceso a la información pública (SIP), como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO). De tal manera que, al relacionarlas con el número total de recursos de revisión interpuestos por los particulares ante el INFODF, el Índice de *Solicitudes Recurridas* fue de 2.1 por ciento.

Gráfica 2.1

Número de recursos de revisión recibidos por año, 2006-2013

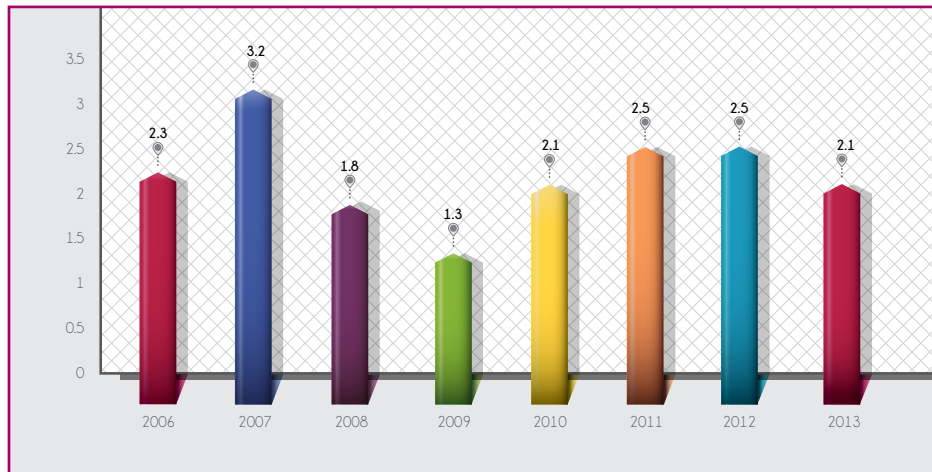


Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Por otro lado, del total de solicitudes presentadas en el mismo año, 97 mil 376 correspondieron a las de acceso a la información pública (SIP) y 6 mil 94 a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).

Gráfica 2.2

Índice de solicitudes de información pública contra las que se interpuso recurso de revisión, 2006-2013



Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Por lo anterior, el índice de recurrencia de las solicitudes de acceso a la información pública (SIP) fue de 2.1 por ciento, mientras que el de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO) fue de 1.5 por ciento. Lo anterior significa, en el primer caso, que por cada mil solicitudes SIP el particular interpuso 21 recursos de revisión ante el Instituto; en el segundo, que por cada mil solicitudes ARCO fueron interpuestos 15 recursos.

Es de advertir que en este capítulo se informa únicamente lo relacionado con los recursos de revisión vinculados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (SIP). Por su parte, en el Capítulo 4 del presente informe se analizarán los recursos presentados por inconformidad con las respuestas dadas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).

Cuadro 2.1

Índice de recurrencia de solicitudes de información pública y de datos personales, 2011-2013

Tipo de solicitud	2011	2012	2013
SIP	2.5	2.5	2.1
ARCO	2.9	2.2	1.5
Índice general	2.5	2.5	2.1

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

En el Cuadro 2.2 se presenta a los Entes Obligados con mayor porcentaje de solicitudes de información pública recurridas.

Cuadro 2.2

Entes Obligados con mayor porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública recurridas, 2013

Ente Obligado	Total de SIP	Total de recursos de revisión interpuestos	Índice de Solicitudes Recurridas
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	148	36	24.3
Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México	52	5	9.6
Secretaría de Protección Civil	852	79	9.3
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	89	6	6.7
Delegación Tlalpan	1,956	116	5.9
Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal	216	12	5.6
Delegación Benito Juárez	2,374	124	5.2
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	497	24	4.8
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal	241	11	4.6
Procuraduría Social del Distrito Federal	645	27	4.2

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

En contraste, los Entes Obligados relacionados en el Cuadro 2.3 concluyeron el año sin que se presentara un recurso de revisión en contra de las respuestas que dieron a las solicitudes de acceso a la información pública, aun cuando en conjunto recibieron 4 mil 174 peticiones.

○ Cuadro 2.3

Entes Obligados contra los que no se presentaron recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, 2013

Ente Obligado	SIP
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	551
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	457
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	234
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	228
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal	213
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	195
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	188
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	180
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	147
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	141
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	139
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	127
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	123
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	119
Instituto Técnico de Formación Policial	118
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	113
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	106
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	95
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	84
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	82
Planta de Asfalto del Distrito Federal	81
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	78
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	77
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	77
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	76
Fideicomiso Museo del Estanquillo	69
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	46
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	22
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	8

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Por acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 12 de abril del mismo año, se aprobó la baja del otrora Ente Obligado Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México) del Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF.

De conformidad con las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2013, se estableció la desaparición del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y la creación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; por otra parte, el 28 de febrero de 2013, en cumplimiento del Acuerdo 0155/SO/20-02/2013 emitido por el Pleno de este Instituto, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso por el cual se dio a conocer el Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, incorporándose en dicho Padrón, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

Adicionalmente, con el propósito de lograr un mayor grado de objetividad en la valoración del Índice de Solicitudes Recurridas y al igual que en ejercicios anteriores, el INFODF estableció varias categorías de Entes Obligados para la entrega de reconocimientos en este rubro: 1) los Entes que recibieron de una a 500 solicitudes de acceso a la información pública; 2) los que recibieron de 501 a mil solicitudes; 3) los que recibieron de mil una a mil 500; 4) los que recibieron de mil 501 solicitudes a 2 mil; y, 5) los que hayan recibido de 2 mil una solicitudes en adelante. Para fines del análisis del presente informe, en las siguientes estadísticas se hace referencia sólo a los tres últimos grupos.

En el Cuadro 2.4 se presentan los Entes Obligados con menos recursos de revisión dentro del grupo 3.

Por su parte, en el Cuadro 2.5 se presentan los Entes con menos recursos de revisión en el grupo 4.

Finalmente, el Cuadro 2.6 ofrece la relación de los Entes Obligados con menos recursos de revisión dentro de los sujetos comprendidos en el grupo 5).

Cuadro 2.4

Entes Obligados con menor porcentaje de solicitudes recurridas del grupo tres
(1,001 a 1,500 SIP), 2013

Ente Obligado	Número de SIP	SIP recurridas	Índice de Solicitudes Recurridas
Secretaría de Desarrollo Social	1,356	10	0.7
Delegación Venustiano Carranza	1,356	13	1.0
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	1,471	22	1.5
Secretaría del Medio Ambiente	1,491	25	1.7
Delegación Tláhuac	1,331	22	1.7

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Cuadro 2.5

Entes Obligados con menor porcentaje de solicitudes recurridas del grupo cuatro
(1,501 a 2,000 SIP), 2013

Ente Obligado	Número de SIP	SIP recurridas	Índice de Solicitudes Recurridas
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	1,759	14	0.8
Secretaría de Obras y Servicios	1,532	19	1.2
Secretaría de Gobierno	1,862	32	1.7
Delegación Iztapalapa	1,993	34	1.7
Delegación Xochimilco	1,633	28	1.7

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Cuadro 2.6

Entes Obligados con menor porcentaje de solicitudes recurridas del grupo cinco
(de 2,001 SIP en adelante), 2013

Ente Obligado	Número de SIP	SIP recurridas	Índice de Solicitudes Recurridas
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	2,320	11	0.5
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	2,261	29	1.3
Secretaría de Finanzas	2,279	32	1.4
Contraloría General del Distrito Federal	2,275	43	1.9
Delegación Cuauhtémoc	2,371	45	1.9

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

2.2 Recursos de revisión resueltos por el INFODF

Del total de 2 mil 170 recursos de revisión interpuestos ante el INFODF en el periodo informado, tanto de solicitudes de acceso a la información pública (SIP) como de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), fueron resueltos mil 889 y 281 quedaron pendientes de resolver, al 20 de diciembre. Asimismo, en los primeros meses del año 2013, el Instituto emitió 245 resoluciones, dentro del lapso legal, con lo que se resolvió un total de 269 recursos de revisión correspondientes a 2012, de los cuales 235 fueron resueltos por el Pleno y 34 más por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

De acuerdo con el artículo 71, fracción II, de la LTAIPDF, el Pleno del INFODF es el órgano facultado para investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que en términos de dicho ordenamiento legal se interpongan. Por su parte, la fracción VII del mismo artículo le otorga la facultad de emitir su reglamento interno; así, la fracción III, del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto dispone que en relación con los recursos de revisión que se interpongan con base en la LTAIPDF y la LPDPDF, es atribución de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN): 1) desecharlos cuando no encuadren en las hipótesis de procedencia previstas en dichas leyes; 2) tenerlos por no interpuestos cuando el recurrente no desahogue en tiempo y forma la prevención de que haya sido objeto el recurso de revisión; y, 3) sobreseerlos ante el desistimiento expreso del recurrente. Por lo anterior, sólo los recursos de revisión que fueron admitidos y en los que no hubo desistimiento expreso del recurrente son resueltos por el Pleno del Instituto.

Durante 2013, el Pleno del INFODF emitió mil 470 resoluciones de las cuales mil 406 corresponden a las de acceso a la información pública (SIP) y 64 a derechos (ARCO), lo cual representó un incremento de 10.9 por ciento respecto a las mil 325 del año anterior.

Por su parte, la DJDN emitió 554 acuerdos, de los cuales 526 correspondieron a recursos de revisión por inconformidad con respuestas a SIP; cabe precisar que con los 554 acuerdos dictados por el área jurídica, se resolvió un total de 534 recursos de revisión de 2013 y 33 que quedaron pendientes de respuesta en 2012.

La diferencia entre la suma de los acuerdos de la dirección jurídica más las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en relación con los recursos de revisión resueltos, obedece al hecho de que 166 de estos recursos fueron acumulados por

existir identidad de partes, mismas acciones y pretensiones hacia determinados Entes Obligados, lo que encuentra su fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y en el diverso 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Gráfica 2.3

Recursos de revisión resueltos por el INFODF, 2006-2013



Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Con estos 2 mil 24 actos administrativos (mil 470 resoluciones del Pleno más 554 acuerdos de la DJDN) también se resolvieron 269 recursos de revisión, a través de 212 resoluciones, que quedaron pendientes en 2012, de las cuales siete se refirieron a inconformidades con respuestas de solicitudes ARCO (en el Capítulo 4 se da cuenta de la forma en la que se resolvieron éstos últimos), y 205 en materia de acceso a la información pública. De los recursos del año anterior, 235 se resolvieron mediante resoluciones del Pleno y 34 a través de acuerdos de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Además, en 2013 se resolvieron mil 805 recursos de revisión de los presentados en ese año en materia de acceso a la información pública (SIP) y 84 en materia de datos

personales (ARCO). Con lo que quedaron pendientes de resolución, 273 impugnaciones contra las respuestas a SIP y ocho en contra de respuestas ARCO.

En el Cuadro 2.7 se muestra el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión resueltos por el Instituto a diciembre de cada año, relacionados sólo con las solicitudes de información pública, ya que la información relativa a los recursos asociados a solicitudes ARCO se incluye en el Capítulo 4.

○ Cuadro 2.7

Sentido de las resoluciones a los recursos resueltos (sólo SIP), 2011-2013

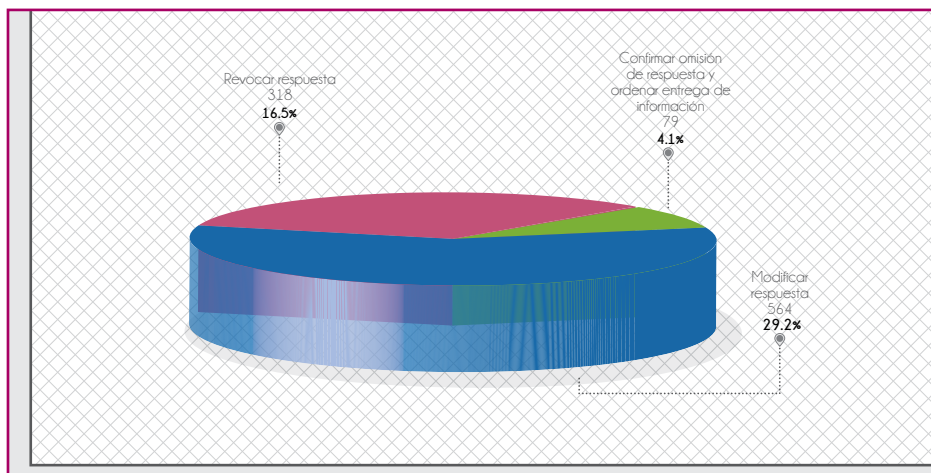
Sentido de la resolución	2011		2012		2013	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Resolución del Pleno del INFODF	1,741	77.3	1,237	71.7	1,406	72.8
Confirmar respuesta	260	11.5	182	10.5	249	12.9
Modificar respuesta	799	35.5	478	27.7	564	29.2
Revocar respuesta	383	17.0	301	17.4	318	16.5
Confirmar omisión de respuesta y ordenar entrega de información sin costo	98	4.4	87	5.0	79	4.1
Sobreseer	201	8.9	189	11	196	10.1
Acuerdo de la Dirección Jurídica	511	22.7	489	28.1	526	27.2
Sobreseer	43	1.9	23	1.3	33	1.7
Desechar por improcedente	130	5.8	113	6.5	221	11.4
No interpuesto	338	15.0	353	20.5	272	14.1
Total	2,252	100.0	1,726	100.0	1,932	100

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

En 2013, en el 49.7 por ciento de los casos se dio la razón al solicitante en la resolución. Este valor descendió ligeramente respecto al ejercicio anterior, pues en ese año se dio la razón al recurrente en el 50.3 por ciento de los casos.

Gráfica 2.4

Porcentaje de casos en los que el recurrente recibió la información solicitada, 2013



Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

La LTAIPDF establece plazos diferenciados para resolver los recursos de revisión. En términos generales, admitido el recurso de revisión el Instituto deberá emitir la resolución respectiva dentro de los primeros 40 días hábiles. En este primer plazo, en 2013 se registró un promedio de 35 días hábiles para la emisión de la resolución respectiva.

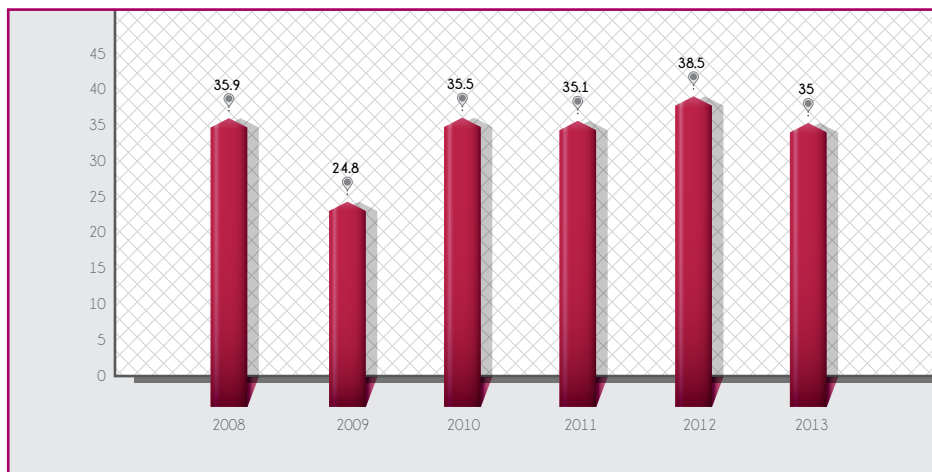
Si el recurso fue presentado por omisión de respuesta, el Instituto debe emitir resolución en los 10 días hábiles siguientes de que el Ente Público haya alegado lo que en derecho convino. En estos casos, el Instituto emitió resolución en un promedio de 8 días hábiles, término inferior al establecido en la ley.

La LTAIPDF también señala que en caso de que el Ente Público no hubiese rendido el informe de ley, el recurso deberá ser resuelto en un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento para rendir dicho informe. Estos recursos de revisión fueron resueltos en un plazo promedio de 18.5 días hábiles.

Es importante señalar que para evitar sesgos en el cálculo del promedio, en el conteo del número de días hábiles para resolver los recursos de revisión a atender en 40 días no se consideraron las omisiones de respuesta ni los casos en los que el Ente Público fue omiso al rendir el informe de ley.

Gráfica 2.5

Días hábiles para emitir resolución, 2008-2013



Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

El artículo 80, fracción VII de la LTAIPDF, señala que cuando exista causa justificada el plazo de 40 días se podrá ampliar por 10 días más. En 2013, se amplió el plazo en 134 casos, sobre todo para requerir documentos adicionales que permitieran mejorar la calidad jurídica de las resoluciones. Sin embargo, es importante señalar que estos recursos ampliados se resolvieron en un promedio de 42 días hábiles. Así, el plazo se continuó por debajo de los 50 días hábiles previstos en la ley.

2.3 Índice de Acceso a la Información Pública

El INFODF ha elaborado el Índice de Acceso a la Información (IAI), el cual representa el porcentaje real en que los Entes Obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información, aun cuando medien recursos de revisión en su contra, ya que el Pleno del Instituto favoreció las respuestas que otorgaron.

Para la determinación del IAI, se considera el número total de solicitudes de información presentadas por los particulares, *Sire*; los recursos de revisión sobreseídos por el Instituto porque fue entregada la información solicitada, *RRse*; recursos de revisión en que el Pleno del INFODF ordenó entregar la información solicitada, cuyo sentido de resolución es revocar, modificar y ordenar entrega de información debido a que se acreditó omisión de respuesta, *RRe*.

La fórmula de cálculo es:

$$IAI = 1 - (RRe + RRse / Sire) * 100$$

En los ocho años de gestión del INFODF, este Índice mantuvo un promedio de 98.8, lo que implica que sólo el 1.2 por ciento de las solicitudes de información recibidas por los Entes Obligados fueron atendidas de manera inadecuada (ver Cuadro 2.8).

 Cuadro 2.8

Índice de Acceso a la Información Pública, 2006 – 2013

Año	Total SIP	RRe, se ordena entregar la información	RRse, sobreseídos por entrega de información	Índice de Acceso a la Información	Índice de Acceso a la no Información
2006	6,621	80	17	98.5	1.5
2007	19,044	269	58	98.3	1.7
2008	41,164	340	72	99.0	1.0
2009	93,175	430	98	99.4	0.6
2010	86,439	858	186	98.8	1.2
2011	93,898	1,307	157	98.4	1.6
2012	86,341	866	174	98.8	1.2
2013	97,376	1,022	117	98.8	1.2

Fuente: INFODF, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Dirección de Evaluación y Estudios.

2.4 Casos relevantes y criterios emitidos por el Pleno

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno en 2013, hay algunos que sobresalen, entre otros motivos, por la relevancia de los temas sobre los que versaron las solicitudes de información que les dieron origen; porque implicaron la realización de análisis jurídicos sobre el alcance del derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales; o bien, porque son muestras de la utilidad del derecho de acceso a la información para poder proteger otros derechos o para transparentar el destino de los recursos públicos. En este orden de ideas es que en el siguiente apartado se presentan los casos resueltos tanto por el Pleno como por el área jurídica.

2.4.1 Casos relevantes

Secretaría de Salud del Distrito Federal
(información sobre el padrón del Programa de Donación de Órganos).

Expediente: RR.1439/2013

Una particular solicitó el padrón del Programa de Donación de Órganos del Distrito Federal con nombre del donante, tipo de donación según sea el caso, de las personas que autorizan su donación al momento de fallecer y otro padrón donde las personas que ya murieron donaron sus órganos.

El Ente respondió con fundamento en los artículos 11, párrafo cuarto, y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en el oficio SSDF/SSMI/0489/2013 que en lo que se refiere al tema de donación de órganos, no es posible proporcionar el padrón, toda vez que el tema de trasplantes se basa en la confidencialidad, lo anterior de conformidad al artículo 327 de la Ley General de Salud que señala "...la donación de éstos con fines de trasplantes, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad..."; asimismo se hace de su conocimiento que el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte, en estricto apego al artículo 322 de la Ley citada, motivos por los cuales el Ente se encontraba imposibilitado para otorgar dicho padrón.

La persona interpuso recurso de revisión argumentando que el Ente Obligado violó su derecho de acceso a la información al ser incompleta la respuesta.

El Pleno del INFODF determinó sobreseer el recurso en virtud de que quedó satisfecha la solicitud de acceso al informarle al ciudadano, en respuesta complementaria, que el padrón de donantes lo detenta el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, dependiente del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; por lo que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, vía Centro de Trasplantes del Distrito Federal, únicamente alimenta dicho sistema, aportando la información estadística correspondiente a las donaciones y trasplantes de córnea que se realizan en estas unidades médicas; motivo por el cual la información solicitada la detenta el CENATRA. Resultando la solicitud de información satisfecha al orientarle a la particular a presentar su solicitud de información al Centro Nacional de Trasplantes.

Este caso revistió especial importancia, dado que el asunto relativo al tratamiento de donación de órganos es de interés general en la Ciudad de México y es oportuno clarificar cuál es la dependencia competente para responder al respecto.

Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal
(copia de todos los documentos que recibió de SSP DF
y generó para la compra de patrullas)

Expediente: RR.SIP.1547/2013

Un ciudadano solicitó copia todos los documentos que recibió de Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) y que generó la Secretaría de Desarrollo Económico para la compra de patrullas de 2012 a la fecha.

En respuesta el Ente Obligado señaló que previa consulta a la Unidad Administrativa correspondiente, no recibió documentos por parte de la SSP DF, además de que no participo ni generó presupuesto en la compra de patrullas para la misma.

El solicitante interpuso recurso de revisión argumentando que el Ente Obligado dio una respuesta categórica de inexistencia de la información, falsa y violatoria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, adjuntando un documento que acreditó la existencia de la información. La inconformidad hecha

valer por el particular se determinó fundada ya que, después del análisis al expediente de mérito, se determinó que el Ente Obligado, sí recibió documentos necesarios para la compra de patrullas de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional*, ya que con base en estos ordenamientos se determina la integración nacional de los bienes y servicios que se adquieren, y, posterior a la compra deben proporcionar información sobre la adquisición para actualizar su base de información de bienes y servicios de importación.

Este caso revistió especial importancia, por dos motivos, el primero, que el asunto relativo a la seguridad pública es una de las demandas más sentidas de la ciudadanía y por tanto la adquisición de patrullas es de interés general, resulta oportuno clarificar cómo y qué dependencias intervienen en dicho procedimiento. Y el segundo, porque constituye un ejemplo de cómo la sociedad cada día está más al pendiente del actuar de los servidores públicos y utiliza el derecho de acceso a la información pública para allegarse de los elementos necesarios para realizar dicho seguimiento.

Sistemas de Aguas de la Ciudad de México (planos hidráulicos con plano base y nomenclatura de Xochimilco)

Expediente: RR.SIP.1207/2013

Una persona solicitó (los) “*Planos Hidráulicos con plano base y nomenclatura de Xochimilco en formato Cad, Shape o PDF actualizados a 2013 de: Red de Agua Potable.*”

El Ente respondió que la información requerida se encontraba disponible, por lo que una vez que hubiera realizado el pago correspondiente por concepto de reproducción de la información, se haría la entrega de esta en la Oficina de Información Pública, lo anterior con fundamento en el artículo 249 fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal, previa entrega del recibo correspondiente.

Asimismo, el Ente Obligado expuso que en relación con las: Líneas de Red Primaria con información técnica, Pozos de Agua, Tanques de Rebombeo, válvulas con información técnica y complementaria existente. Líneas de Red Primaria de Agua Tratada con información técnica, Plantas de tratamiento, exclusas del sistema de canales, niveles de canales e información técnica y complementaria existente, Cárcamos de Bombeo y/o Rebombeo con información técnica y complementaria existente, no era posible entregar

dicha información ya que son instalaciones estratégicas, relacionadas con la seguridad del Distrito Federal.

El particular ingresó recurso de revisión señalando como agravio contra la respuesta la inconformidad con los costos de la información ya que el Ente requirió el pago por concepto de reproducción de ocho planos, sin embargo, se solicitó en modalidad electrónica gratuita, además que la respuesta de clasificación de la información como reservada o confidencial fue antijurídica, carente de fundamentación y motivación.

Este órgano colegiado consideró parcialmente fundado el agravio relativo a la modalidad, toda vez que, aun cuando el Ente cuenta con la información en la modalidad requerida, pudo dar acceso en consulta directa, con la finalidad de que el ejercicio del derecho de acceso de la parte recurrente no implicara costo alguno.

Por lo que tocante al segundo de sus agravios, el Pleno de este Instituto avaló el hecho de que el Ente reservara la información ya que se determinó que de darse a conocer la información solicitada proporcionaría elementos que expondrían a las instalaciones a supuestos de destrucción o inhabilitación y sabotaje de la prestación de dichos servicios, así como generar una amenaza o daño a la población, toda vez que se podrían introducir elementos a la red de agua potable que pudiese generar un perjuicio a la salud de los habitantes beneficiados por dichas redes.

Por tanto, el INFODF determinó modificar la respuesta original para que el Ente emitiera una nueva respuesta, debidamente fundada y motivada.

Este caso resultó de relevancia debido a que para la clasificación de la información el Ente la fundamentó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, de la Ley de Seguridad Nacional, que señala que las disposiciones de dicha ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional; asimismo, el artículo 5, fracción XII, considera como amenaza a la seguridad nacional todos los actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley General de Protección Civil establece que es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil; asimismo, en su artículo 2, fracción XXXI, define como infraestructura estratégica, toda aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional.

Lo que deja en claro que la información técnica relacionada con la infraestructura y equipamiento de las redes primarias que proveen los servicios de agua y drenaje debe ser considerada como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.



El pleno del INFODF determinó que la información técnica relacionada con la infraestructura y equipamiento de las redes primarias que proveen los servicios de agua y drenaje debe ser considerada como reservada. INFODF, DCS.

Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal
(información respecto de un contrato de fideicomiso).

Expediente: RR.SIP.1391/2013

Un solicitante requirió información respecto de la situación legal y antecedentes que guardaba el contrato de Fideicomiso celebrado por una particular, respecto de los derechos de uso y aprovechamiento, como participante de la Central de Abasto de una bodega comercial, perteneciente al fideicomiso F/22099.

El Ente Obligado respondió que no era posible atender la petición toda vez que no acreditó su interés jurídico. Lo anterior con fundamento en los artículos 36, 38, fracción I y último párrafo y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 16, 26 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El recurrente interpuso recurso de revisión ante el INFODF argumentado que el Ente le negó el acceso a la información solicitada, misma que se rige por el principio de máxima publicidad y para acceder a ella no era necesario acreditar interés alguno.

Al respecto el Pleno del INFODF determinó que al analizar tanto la solicitud de información como la respuesta emitida por el Ente recurrido, de la lectura íntegra al escrito mediante el cual se formuló la solicitud de información, se advirtió que el requerimiento del particular pretendía obtener un pronunciamiento de la autoridad respecto de una situación jurídica concreta derivada de una serie de acontecimientos y actos jurídicos celebrados entre particulares y cuya competencia le atribuyó el solicitante al Ente Obligado.

En ese sentido, el particular requirió el pronunciamiento del Ente Obligado respecto de una situación jurídica concreta, a partir del planteamiento de percepciones subjetivas que, de atenderse, implicaría el reconocimiento por parte de la Secretaría respecto de la veracidad de dichas manifestaciones.

Ya que el conflicto al que alude en el escrito de solicitud de información y del cual requiere información, no puede ser atendido por el Ente como una solicitud de acceso a información, puesto que, como el propio particular precisó, dicho conflicto surgió entre dos particulares en relación con un bien y cuyas consecuencias jurídicas le atribuye al propio Ente que, de atenderse en los términos planteados, implicaría un reconocimiento de la veracidad de las manifestaciones vertidas por el particular.

En esta tesitura, se valoró que el acto no era susceptible de ser recurrido por la vía intentada porque no constituía una respuesta recaída a una solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 82, fracción I, y 84, fracción III, en relación con los diversos 76 y 77, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el INFODF determinó sobreseer el recurso de revisión.

La resolución del Instituto demostró que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal no garantiza a los particulares obtener información a partir de posturas subjetivas o apreciaciones personales respecto a una controversia

originada por actos derivados de una relación entre particulares, consecuentemente, el atender el requerimiento en la forma en que fue planteado implicaría que el Ente Obligado se allegara de elementos para conocer de dicho conflicto y un pronunciamiento respecto de una situación jurídica concreta, situación que no constituyó un requerimiento que pudiera ser atendido por la vía del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Instituto Electoral del Distrito Federal
(copia de una resolución emitida por la Contraloría Interna).

Expediente: RR.SIP.1577/2013

Un particular solicitó a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal copia simple en medio electrónico de la Resolución, por medio de la cual el Contralor absuelve a los ex Consejeros Electorales, estableciendo que no existen elementos suficientes para presumir la responsabilidad administrativa de parte de servidores públicos adscritos al Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre el otorgamiento del bono con base en los *Lineamientos para la Terminación de la Relación Laboral por Retiro Forzoso; por conclusión del cargo; retiro voluntario de los mandos superiores con nivel jerárquico del 001 al 003; retiro voluntario de plaza de libre designación con antigüedad menor a dos años, y fallecimiento.*

El Ente Obligado respondió que, con fundamento en los artículos 2, 4 fracción IX, 11, 58 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 54 fracción IX del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; la Contraloría General solicitó a la Oficina de Información Pública someter a consideración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada.

En este sentido, el Ente comunicó al particular que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de dicho Instituto Electoral se aprobó la clasificación de la información solicitada, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, mediante la resolución CT-RS-06/13, misma que entregó al solicitante.

Inconforme con la respuesta, el recurrente interpuso recurso de revisión ante el INFODF, aduciendo que la respuesta violentó su derecho de acceso a la información,

ya que la información es pública toda vez que la resolución habrá causado estado en el ámbito de las atribuciones de la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Del análisis realizado a la normatividad aplicable y a la instrumental de actuaciones, se determinó que la reserva de una averiguación previa puede establecerse cuando el Ministerio Público que está realizando una indagatoria considera que si en un futuro inmediato existen nuevos elementos que perfeccionen la investigación original, pueda seguir con la averiguación previa de mérito y acreditar el tipo penal que se esté investigando, lo que hace que una averiguación previa donde se ha determinado la reserva, se encuentre en trámite.

Ya que la entrega del documento requerido por el particular no permitiría el correcto desarrollo de las investigaciones y entorpecería el fin primordial de una averiguación previa como primera etapa del procedimiento penal ordinario donde el Ministerio Público como autoridad y en uso de su facultad investigadora, practica todas las diligencias y se desahogan todas las pruebas tendientes a la comprobación de los elementos del tipo y la probable responsabilidad del inculpado.

Por lo que el Pleno del INFODF resolvió que la clasificación de la información realizada por el Ente obligado surge en razón de su papel de autoridad coadyuvante en el proceso dentro de la reserva hecha en la averiguación previa por parte del Ministerio Público para allegarse de elementos que le permitirían determinar lo que en derecho proceda.

Siendo evidente que la información solicitada por el recurrente efectivamente era de acceso restringido en su modalidad de reservada, por lo que este órgano garante analizó el procedimiento a través del cual hizo la reserva de la misma. Resultando que la Contraloría General del Ente Obligado, unidad administrativa la cual detenta un expediente de responsabilidades -vinculado a la averiguación previa- cuya resolución es requerida por el particular, fundamentó la clasificación de la información en el artículo 37, fracción II, motivando la misma respecto de una averiguación previa en trámite, por lo que debería mantenerse la reserva legal.

La resolución del Instituto garantizó, la reserva de la información de los expedientes en materia de responsabilidades administrativas toda vez que la contraloría de un Ente actúa como coadyuvante en una averiguación previa relacionada con los mismos hechos, y evitar que se pueda afectar el derecho a la intimidad y buen nombre de los involucrados, además de la presunción de inocencia, considerando que el

Ministerio Público lleva a cabo una investigación y que se encuentra reuniendo indicios sobre la posible comisión de un delito; por lo que resultaría indebido que se ventilaran públicamente constancias que integran el expediente.

Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal
(información sobre contingencias en materia de Protección Civil).

Expediente: RR.SIP0869/2013

Un particular solicitó información respecto a: “(...) la información que georreferencia de todas las contingencias ocurridas en la Ciudad de México, que información tiene la Secretaría, si cuenta con información por los cinco tipos de riesgos, en que zonas, Colonias o Delegaciones de la ciudad ocurren mayores contingencias y de qué tipo de riesgo” (sic).

En su respuesta la Subdirección de Programas, adscrita a la Dirección General de Prevención del Ente Obligado, señaló que a través del Atlas de Peligros y Riesgos del Distrito Federal, ésta Subdirección, se encarga de georreferenciar y realizar los análisis de riesgo de las diferentes contingencias ocurridas en el Distrito Federal, también se llevan a cabo las geo-referencias de toda las emergencias registradas por la Dirección General de Emergencias Mayores, la cual envía a esta Subdirección, de forma quincenal, adjuntando una gráfica por delegación sobre los 5 tipos de riesgo Hidrometeorológico, Geológico, Físico-Químico, Sanitario y Socio-Organizativo (sic).

El recurrente inconforme con la respuesta brindada por el Ente Obligado, interpuso recurso de revisión al considerar que le contestaron con una evasiva parcial, ya que la gráfica que muestra incidencias por delegación incumple con el espíritu de máxima publicidad y completitud, asimismo estableció que la forma en que se entregó la información no es legible, porque la gráfica no se distingue, toda vez que, argumentó el solicitante, el diseño exige colores y se lo entregaron en blanco y negro.

Del análisis realizado a la normatividad aplicable al Ente, se confirmó la respuesta emitida por la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, considerando que en la respuesta impugnada se aprecia que el Ente Obligado, a través de las gráficas anteriormente transcritas, hizo del conocimiento del particular la información con la que cuenta en relación con los tipos de riesgos, es decir, la relativa a: 1.- Hidrometeorológico, Geológico, Físico-Químico, Sanitario, Socio-Organizativo. Asimismo, sobre: 2.-Las delegaciones en las que ocurren mayores contingencias. 3.-Los tipos de riesgos que ocurren con mayor frecuencia en las Delegaciones.

Concluyéndose que el Ente Obligado sí hizo del conocimiento del particular la información de su interés a través de dos gráficas, en las que se precisa la información de los cinco tipos de riesgos y las Delegaciones en la que ocurren mayores contingencias, además de qué tipo de riesgo se trata en cada una de ellas, como lo requirió la parte recurrente; por tal motivo el agravio en comento, resultó infundado. En tal virtud, al haberse proporcionado las Delegaciones en que ocurren mayores contingencias así como el tipo de riesgo que se da en ellas, es que se cumple en su totalidad el requerimiento de la solicitud de información.



El INFODF confirmó la respuesta de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal al determinar que cumplió el requerimiento de la solicitud de información. INFODF, DCS.

Ahora bien, por lo que respecta al agravio en el cual el recurrente se quejó de que las gráficas proporcionadas no se distinguen y que el diseño exige colores, proporcionándoselas en blanco y negro; se solicitó informar al recurrente que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no existe disposición alguna en la que se establezca que la información requerida por los particulares deba ser proporcionada a éstos con ciertas características, como lo sería la utilización de colores, por lo que, el agravio en comento resultó infundado e inoperante.

Este caso revistió especial importancia ya que la Protección Civil es un tema fundamental en la vida de los capitalinos y permitió conocer de manera general los tipos de riesgos a los que están expuestos.

Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo Para la Ciudad de México S.A. de C.V.

(copia de la escritura donde el titular de una entidad pública no labora para una empresa y documentación que acredita estudios).

Expediente: RR.SIP.1371/2013

Un particular solicitó copia de la escritura donde el titular de Calidad de Vida Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A de C.V. dejó de pertenecer a una empresa extranjera, así como los documentos que acreditaran que es especialista en Derecho Chino por la Universidad Popular de esa República, así como todos los documentos que acreditaran los cargos de los trabajos que ha ocupado y las constancias de títulos académicos.

En respuesta el Ente informó al recurrente que la información que solicitaba no era generada ni era administrada, ni estaba en su posesión, por lo que se encontraba jurídica y materialmente imposibilitado de proporcionar la información requerida.

Del estudio normativo se desprendió que Calidad de Vida Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A de C.V. es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, por lo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal y la cual a su vez, y para efectos de la ley es conocida como Entidad.

Ahora bien, en el estudio se determinó que en la Circular Uno se indica que la o el aspirante a ocupar una plaza, debería entregar al área de recursos humanos de la Entidad, entre otros requisitos, copia del documento que acredite el nivel máximo de Estudios, estableciendo que el aspirante que no cumpla con los requisitos asentados no podrá ser contratado.

Por lo que en ese sentido, se advirtió que la repuesta proporcionada por el Ente Obligado trasgredió el derecho de acceso a la información del particular ya que únicamente se avocó a señalar que la información solicitada no fue generada ni es administrada, ni está en posesión de dicho Ente y que por ello se encontraba jurídica y materialmente imposibilitado a proporcionar la información requerida, no obstante que la ley señala que sí debe de contar con al menos un documento que acredite el nivel máximo de Estudios.

Con lo anterior quedó establecido que la copia del documento que acredite el nivel máximo de Estudios, es un documento que la norma exige al Ente Obligado requerir y conservar en el archivo personal del funcionario, por lo que fue dable ordenarle al Ente realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos para el caso que contara con dicho documento otorgara su acceso y en caso contrario, para brindar certeza jurídica a la parte recurrente, expusiera las razones por las que no estaba en posibilidad de proporcionarla.

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
(Información relativa al armamento que posee la Secretaría para el ejercicio de sus funciones).

Expediente: RR.SIP.1475/2013

Un particular solicitó el número de armas que se tienen registradas para el desempeño de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, señalando su tipo de armas, desde qué año las posee y cuál es la más reciente y la más antigua.

El Ente Obligado en su respuesta informó que, tras la gestión de su solicitud por la Dirección de Armas, se sometió al Comité de Transparencia la clasificación de la información de interés del particular por considerar que *son posibles puntos vulnerables a ataques por la delincuencia y atentan contra la seguridad misma del Gobierno del Distrito Federal y de la ciudadanía a quién esta Secretaría está encomendada a proteger. Por lo que a través de acuerdo del Comité, determinó clasificar la información en su modalidad de reservada.*

El particular inconforme con la respuesta brindada por el Ente Obligado, interpuso recurso de revisión argumentando que no toda la información es de carácter restringido, ya que son datos estadísticos, como el número de armas registradas y el año de registro de la más reciente y la más vieja, siendo que el interés de la ciudadanía es mayor al que se trata de proteger, ya que con éstos simples datos se podría saber si quienes están a cargo de la protección de los ciudadanos cuentan con la suficiencia de armamento y si las armas más viejas todavía están en buen estado, aunado a que la fundamentación y motivación de su respuesta le habían parecido deficientes.

El Pleno del INFODF determinó que no procedía la entrega de información pública sobre las especificidades de todo el armamento con el que cuenta para el desempeño de sus funciones el Ente. Lo anterior, debido a que tal situación vulneraría la seguridad del Distrito Federal, pues brindaría facilidades a la delincuencia para determinar la

capacidad de fuego y de reacción con la que cuenta, y con base en tal información podría hacer un análisis para determinar cuáles podrían ser las armas idóneas para rebasar tal capacidad, vulnerando así la seguridad de las personas que habitan el Distrito Federal actualizándose en consecuencia el supuesto de reserva previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Este caso revistió especial importancia ya que la divulgación de la información relativa al armamento vulnera la seguridad pública de los capitalinos.



Para el INFODF, la divulgación de la información relativa al armamento vulnera la seguridad pública de los capitalinos.
INFODF, DCS.

Delegación Coyoacán
*(información relativa a resoluciones administrativas emitidas por parte de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal)*

Expediente: RR.SIP.0776/2013

Una persona solicitó información relacionada con recomendaciones, sugerencias y resoluciones administrativas de interés social, y en su caso medidas cautelares

y sanciones correspondientes emitidas por parte de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

El Ente respondió que no se encontraba obligado a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que garantiza el derecho de los particulares con la información con la que cuenta y en el formato en que se encuentra.

Al momento de interponer recurso de revisión, el particular esgrimió como agravios que la respuesta no fue acorde con lo solicitado, pues refiere que debe existir un registro de correspondencia y turno a alguna unidad administrativa sobre las acciones realizadas o a realizar sobre las recomendaciones, sugerencias y resoluciones.

El Pleno del INFODF al momento de resolver el recurso interpuesto determinó que con el pronunciamiento de la autoridad reconoció implícitamente que cuenta con la información, pero que se encuentra dispersa, sin embargo, no ofreció alguna otra modalidad para conceder el acceso a la información solicitada. Lo anterior, aunado al hecho de que normativamente, en cada órgano político administrativo del Gobierno del Distrito Federal debe existir una unidad administrativa encargada del área ambiental, por lo que en ese sentido, debió conceder el acceso a la información en el estado en que se encuentra en sus archivos.

El presente caso resulta relevante toda vez que el tema ambiental en el Distrito Federal es de especial importancia atendiendo a la densidad de la población y el efecto que dicho factor causa en las condiciones ambientales, por lo que al versar la solicitud de información sobre medidas cautelares y sanciones emitida por parte de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal hacia la Delegación Coyoacán, se considera importante para la población en general conocerlas.

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal

(información relacionada con la construcción de sanitarios en las inmediaciones del metro Pantitlán).

Expediente: RR.SIP.1046/2013

Un particular solicitó diversos requerimientos relacionados con la construcción de sanitarios en calles aledañas a las instalaciones de la estación del SCT-Metro Pantitlán, los cuales versaron sobre la licitación de la obra, la empresa que resultó ganadora, permiso de construcción y el documento por el cual se vende o renta el predio para la construcción referida.

En respuesta, el Ente Obligado señaló que respecto al permiso de construcción, no resulta necesario atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Asimismo, indicó el número de contrato por medio del cual se otorgó el uso, goce y aprovechamiento temporal de las instalaciones.

El particular interpuso recurso de revisión argumentando que no se le concedió el acceso al contrato referido en la respuesta, además de que no se precisó si existió algún procedimiento de licitación.

Al resolver el recurso de revisión, se estimó que el Ente Obligado debió de proporcionar versión pública del contrato por el cual se concedió el uso, goce y aprovechamiento temporal del área destinada para la construcción de los sanitarios referidos, con el fin de conocer los términos en los que se pactó, máxime que el objeto de dicho contrato es un bien de dominio público.

Asimismo, y al no existir pronunciamiento congruente respecto de la licitación realizada, atendiendo al contenido del contrato, el Ente debería indicar que no existió licitación para la obra, toda vez que el contrato se llevó a cabo a través de adjudicación directa.

Este caso revistió especial importancia, dado que el tema relacionado con la instalación de sanitarios públicos en las inmediaciones del paradero del Metro Pantitlán, al ser un medio de transporte masivo y al ver los trabajos realizados, despertó la curiosidad de la ciudadanía, la cual, ingresó su solicitud de información con el fin conocer los hechos y actos que se realizaban.

Delegación Azcapotzalco

*(información relacionada con el número de pipas de agua
que se envían a las colonias y escuelas
de nivel primaria, secundaria y preparatoria)*

Expediente: RR.SIP.1228/2013

Se solicitó a la Delegación Azcapotzalco información respecto al número de pipas de aguas que son enviadas a cada una de las escuelas de los niveles primaria, secundaria y preparatoria, que se encuentran dentro de la demarcación, así como de las colonias y nombre de éstas.

El Ente al realizar la gestión de la solicitud, previno al particular a fin de que precisara a qué tipo de pipas se refería, si de agua potable o tratada. Con el fin de desahogar dicha prevención, el solicitante reiteró su petición replanteándola a fin de que fuera comprendida. Finalmente el Ente Obligado determinó no tener por desahogada la prevención y en consecuencia, por no presentada la solicitud de información.

El particular ingresó recurso de revisión agraviándose de la negativa de la Autoridad a proporcionar la información, toda vez que la misma solicitud fue presentada ante diversas Delegaciones que sí le habían proporcionado la información.

El Pleno de este Instituto determinó que no existía la insuficiencia de datos, imprecisión o ambigüedad en la solicitud de información que imposibilitaran al Ente Obligado a llevar a cabo una adecuada gestión interna de la solicitud y emitir la respuesta correspondiente, siendo innecesaria la especificación requerida.

Por tanto, el INFODF determinó revocar la determinación del Ente Obligado para que emitiera un pronunciamiento categórico y congruente que atendiera cada uno de los contenidos de información.

Este caso resultó de relevancia debido a la importancia de conocer el abasto de agua mediante pipas por parte de la Delegación a los diversos centros educativos y colonias de dicha demarcación que carecen de este servicio.

Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal

(información relativa a la aprobación por parte de la Secretaría de Protección Civil para la operación del detector sísmico del Sistema de Alertamiento Temprano Integral Sísmico de la empresa Grupo Avatecsys, S.A. de C.V.)

Expediente RR.SIP.1032/2013

Un ciudadano solicitó a la Secretaría de Protección Civil la licencia o patente con la que la empresa *Grupo Avatecsys, S.A. de C.V.* acreditó la propiedad intelectual y los derechos de industrialización del detector sísmico, con cuántos equipos se aplicaron las pruebas directas para otorgar la aprobación, qué instituciones educativas nacionales y dependencias efectuaron las operaciones para probar su efectividad, así como copia de dichas evaluaciones, los métodos de prueba a las que fue sometido el detector de las ondas que preceden a los terremotos, un listado de los movimientos telúricos

detectados por la alerta sísmica de Grupo Avatecsys, con qué tiempo de anticipación avisa la ocurrencia de un sismo, qué tiempo tarda en regresar a su forma automática y quién realiza la calibración del equipo, entre otros requerimientos.

La dependencia negó, en términos generales, la entrega de la información solicitada, al sostener que la misma era de acceso restringido, en su modalidad de reservada por, ya que, afirmó, pertenece a la empresa.

En el recurso de revisión, el recurrente esgrimió como agravios que la respuesta de la Secretaría de Protección Civil fue confusa, antijurídica y carente de fundamentación y de motivación porque la información solicitada era de acceso restringido, ya que no pertenece a la empresa, puesto que el expediente relativo está en poder de la Dirección General de Prevención, área que emitió la aprobación de la alarma sísmica.

Así, en el análisis del recurso de revisión, el Pleno del INFODF determinó que la información solicitada por el recurrente es de acceso público, en virtud de que si bien no fue generada por la Secretaría de Protección Civil, lo cierto es que en el ejercicio de sus atribuciones legalmente conferidas, sí tuvo conocimiento de ella a partir del inicio del procedimiento administrativo por virtud de cual aprobó la operación del detector sísmico del Sistema de Alertamiento Temprano Integral Sísmico de la empresa Grupo Avatecsys, S.A. de C.V., motivo por el cual la información del interés del particular la posee y la administra, en términos de lo establecido en el artículo 3°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, por lo tanto, la misma es accesible al particular a través del ejercicio de su derecho de acceso a la información pública.

Este asunto tuvo especial relevancia porque se destacó la utilidad del derecho de acceso a la información, ya que conocer la información del interés del particular es el medio que permite la evaluación y el escrutinio de la población respecto a la legalidad e imparcialidad que dicha dependencia tuvo o no al aprobar la operación del detector sísmico del Sistema de Alertamiento Temprano Integral Sísmico de la empresa Grupo Avatecsys, S.A. de C.V.

Contraloría General del Distrito Federal

(Documentos que acrediten los logros, resultados, y erogaciones u obsequio de un viaje de dos servidores públicos a Alemania)

Expediente: RR.SIP.604/2013

Un ciudadano solicitó respecto de dos servidores públicos, informe de actividades logros y/o resultados, oficios y autorizaciones de comisión y viáticos, autorizaciones de asueto, licencia con o sin goce de sueldo y justificación para ausentarse, en caso de que el viaje lo haya cubierto alguna empresa proporcionar el informe que acreditara que fue un obsequio al Ente Obligado, todo ello en términos de la normatividad de la materia.

En respuesta el Ente Obligado expone el procedimiento y la normatividad aplicable al viaje del interés del particular, y con base en los cuales se obtuvo la autorización correspondiente, de la cual avisa que se remite una copia. Asimismo, le indica que los supuestos y normatividad que refiere en su solicitud de información no son aplicables al caso concreto.

El particular interpuso el recurso de revisión argumentando que no se adjuntó a esta la autorización referida en el numeral 1.4.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, referido por el Ente Obligado como sustento de su respuesta.

El Ente Obligado emitió una respuesta complementaria con la cual le proporciona la autorización que se omitió entregar en la respuesta primigenia, consistente en el oficio CGDF/189/2013, mediante el cual el Contralor General del Distrito Federal otorga la autorización para realizar el viaje del interés del particular con fundamento en el numeral 1.4.2, de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

Este caso revistió especial importancia toda vez que permitió al recurrente y a la ciudadanía en general, conocer la normatividad aplicable respecto de comisiones oficiales al extranjero realizados por servidores públicos, así como los posibles supuestos que pueden darse, lo que abona a la transparencia y rendición de cuentas, pues brinda mayores elementos para que los ciudadanos conozcan la forma en que se ejercen los recursos públicos.

Secretaría de Transportes y Vialidad
*(irregularidades detectadas en el módulo de control
vehicular de la Delegación Talpan)*

Expediente: RR.SIP.646/2013

Un ciudadano formuló doce requerimientos de información respecto de irregularidades detectadas en el módulo de control vehicular de la Delegación Talpan, así como de las averiguaciones previas y procedimientos administrativos derivados de dichas irregularidades.

En respuesta el Ente Obligado clasificó la información bajo el argumento de que las constancias documentales que integraban el expediente correspondiente no fueron emitidas por la unidad administrativa que emite la respuesta, ya que sólo se le remitieron de forma confidencial para efecto de coadyuvar con el Ministerio Público, por lo que recomendó que se le solicitara a las áreas competentes.

El particular interpuso el recurso de revisión ya que no se proporciona la información requerida pues sólo se le indicó la cantidad de averiguaciones previas, se omitió señalar los preceptos de la ley de la materia bajo los cuales actuó el Ente Obligado, ello no obstante que fue dicho Ente el que presentó la denuncia y que no se requiere información clasificada. Lo anterior aunado a que no se responden todas sus preguntas aun cuando la Contraloría General hizo de su conocimiento la existencia de cuando menos un procedimiento administrativo como el de su interés y que en los lineamientos que regulan a los módulos de control vehicular se contiene el perfil de los servidores públicos referidos en su solicitud.

La inconformidad hecha valer por el particular fue declarada fundada toda vez que ante la solicitud de información del ahora recurrente el Ente Obligado la gestionó de forma deficiente, pues sólo la remitió para su atención a la Dirección Jurídica, pero no así ante Dirección de Licencias y Control Vehicular, quien es competente también para proporcionar la información relativa a los insumos del interés del particular. Ello aunado a que no sometió a consideración de su Comité de Transparencia del Ente la clasificación de la información, por lo que omitió seguir el procedimiento previsto en la ley de la materia para tal efecto, máxime que la clasificación de la totalidad de la información fue errónea, pues en todo caso la única susceptible de clasificarse es la relativa al requerimiento 12 del particular, por lo que los agravios resultaron fundados.

Este caso reviste de especial importancia toda vez que permitió hacer del conocimiento del recurrente, información que erróneamente el Ente Obligado había clasificado, respecto de un asunto que fue del conocimiento de la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación, y que por ello despertó el interés de los habitantes del Distrito Federal. Ello aunado a que es un ejemplo de cómo el Derecho de Acceso a la Información Pública, permite a los particulares exigir a los Entes Obligados que hagan pública información que fue materia de ilícitos conforme a las reglas establecida en la Ley de la materia.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
(información relacionada con un proceso de selección para ocupar una plaza vacante de una Dirección de Área de Visitaduría General)

Expediente: RR.SIP.0674/2013

El 1 de abril de 2013 en relación con un proceso de selección para ocupar una plaza vacante correspondiente a una Dirección del Área de Visitaduría General en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, una particular solicitó al organismo público autónomo de referencia entre otros requerimientos, que le proporcionara por duplicado y en copia certificada, los documentos, registros y videograbaciones de la “entrevista” de cinco determinados participantes.

En respuesta, el Ente Obligado informó a la particular que los documentos, registros y videograbaciones utilizados para las entrevistas del cargo de su interés fueron: I. Caso práctico para el cargo/puesto de Director(a) de Área de Visitaduría; II. Videograbaciones; III. Cédulas de entrevistas y Cédulas de evaluación; IV. Rúbrica de evaluación de competencias y V. Publicación de resultados, clasificando al primero y terceras de los citados como información de acceso restringido en su modalidad de reservada con fundamento en el artículo 37, fracción XII, de la Ley de la materia, bajo el argumento de que su difusión podría generar una ventaja indebida en futuros concursos del Servicio Profesional en perjuicio mismo de dicha autoridad, y que su sola divulgación generaría un daño a los principios fundamentales que inspiran tanto al citado Servicio Profesional como a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ya que la particular podría contar con información privilegiada a futuro en relación con los demás concursantes. Por su parte, en el caso de las videograbaciones clasificó dicha información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial con fundamento en el artículo 38, fracción I, del mismo ordenamiento, exponiendo que la información de dicha naturaleza es aquella información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier

otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, que requiere del consentimiento de las personas titulares para su difusión.

Inconforme con la respuesta, la recurrente presentó recurso de revisión ante este Instituto, debido a la negativa del Ente Obligado para proporcionarle la información referida.

Del análisis de la naturaleza de la información relacionada con el proceso de selección del interés de la recurrente, el Pleno de este Instituto determinó respecto de los *casos prácticos* y las *videograbaciones* que éstos revisten el carácter de reservada en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley de la materia, ya que se podría generar una ventaja indebida en perjuicio del Ente Obligado, afectando así, el ejercicio de la función pública, toda vez que de difundirse, se podría poner en riesgo la fiabilidad de la prueba para posteriores aplicaciones y, por ende los resultados mismos.



Cédulas de evaluación, constituye información de acceso restringido en su modalidad de confidencial para el caso de la CDHDF, INFODE, DCS.

Asimismo, en el caso de las *cédulas de evaluación*, el Pleno de este Instituto concluyó que constituye información de acceso restringido en su modalidad de confidencial con fundamento en el artículo 38, fracción I, de la Ley de la materia, al

contener información numérica, gráfica y alfabética concerniente a cinco personas físicas identificadas o identificables, misma que refleja su personalidad, comportamiento, proceso pensante y valores profesionales.

Finalmente, en el caso de las *cédulas de entrevistas*, el Pleno determinó que dicha documentación contenía parcialmente información de acceso restringido en su modalidad de confidencial de acuerdo con el artículo 38, fracción IV, del ordenamiento en cita, así como información de carácter público, situación por la que resultaba procedente su entrega a través de una versión pública, dado que porque si bien dicha documentación refleja las calificaciones que plasmaron cada uno de los integrantes del Comité de Selección del Ente Obligado para evaluar a los cinco aspirantes del interés de la particular (en la entrevista) a fin de determinar quiénes eran los más aptos para ocupar dos plazas vacantes de Director de Área de Visitaduría General, información que en ese sentido su divulgación es de vital trascendencia para permitir a los ciudadanos verificar que los dos seleccionados tuvieron los resultados más óptimos en el proceso de selección para ocupar los cargos ya referidos, lo cierto es que dicha información no podía ser concedida en su integridad, pues información como los nombres de los aspirantes, así como las calificaciones plasmadas en el caso de las competencias y habilidades denominadas II. Capacidad de Análisis y VI. Trabajo bajo presión, revelaban información que podía afectar en perjuicio de los cinco aspirantes, derechos fundamentales relativos a su dignidad y honor.

En ese entendido, la resolución del Pleno determinó, respecto de los requerimientos referidos, que el Ente Obligado clasificara la información como reservada en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley de la materia, así como confidencial de acuerdo con el artículo 38, fracciones I y IV, del mismo ordenamiento, en los términos de apuntados.

La presente resolución muestra que existen límites al derecho de acceso a la información, cuando ésta genere una ventaja indebida en perjuicio de los Entes Obligados, como lo es la publicidad de *casos prácticos* y *videograbaciones* de entrevistas que ponen en riesgo la eficacia de un *proceso* deliberativo, donde se evalúan las capacidades de servidores públicos para ocupar una plaza vacante, así como cuando se esté en presencia de datos personales que requieran del consentimiento de sus titulares para su difusión, o ésta se encuentre relacionada con el honor de las personas.

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
(Todas las irregularidades y anomalías detectadas en todas las verificaciones administrativas de 2006 a 2013).

Expediente: RR.SIP.0798/2013

Un ciudadano pidió al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal una lista detallada de todas las irregularidades y anomalías que ha detectado en todas las verificaciones administrativas que ha realizado desde 2006 al 26 de abril de 2013, así como el detalle de dónde las encontró.

El Ente respondió que no contaba con la información requerida organizada dentro de una *lista detallada* que puntualizara las anomalías encontradas (y su ubicación) en las visitas de verificación que había practicado desde el 1 de septiembre de 2010, cuando inició sus funciones, ya que cada uno de los procedimientos administrativos se analizaba de forma individual y, por lo tanto, considerando que garantizaba el derecho de acceso a la información del recurrente otorgándole la consulta directa de los expedientes, señalando al efecto los días y horas en los que podría realizar la diligencia.

Al momento de interponer recurso de revisión el particular solicitó que la información se le entregara en la forma y modalidad en que se encontraba, en copias certificadas.

En la resolución del recurso de revisión, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal consideró que el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal expuso una razón suficiente para tener por satisfecho el requerimiento en el periodo que va de 2006 hasta agosto de 2010, pues no podría contar con una “lista detallada de todas las irregularidades y anomalías que hubiese detectado en todas las verificaciones administrativas, así como el detalle de dónde las encontró, si dentro de ese lapso aún no estaba en funcionamiento, ya que fue hasta el 1 de septiembre de 2010 que entró en funciones, tal como pudo corroborarse con el contenido del Aviso INVEADF/002/2010, por el que se dio a conocer el inicio de actividades del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.”

Por lo que hace al resto del periodo, que va de septiembre de 2010 a la fecha de presentación de la solicitud (26 de abril de 2013), el Ente Obligado no negó otorgar el acceso a la información en el estado en que la tenía en sus archivos porque otorgó la consulta directa de los expediente originales que la contienen, no obstante, el Pleno del Instituto consideró que, a fin de satisfacer el requerimiento no era necesario que otorgara

el acceso, en general, a todos aquellos expedientes en los que se hubiera dictado la resolución administrativa correspondiente y no existiera medio de impugnación alguno vigente, pues bastaba otorgar el acceso a las respectivas actas de visita de verificación, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en toda Acta de Visita de Verificación deben asentarse: descripción de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que observen, con relación al objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación; las particularidades e incidentes que surjan durante la visita de verificación, y la calle, número, colonia, código postal y Delegación o ubicación por fotografía del establecimiento (en su caso, datos del vehículo y de su operador u operadores).

Ahora bien, toda vez que el particular solicitó acceder a la información en copia certificada, fue necesario valorar las implicaciones que ello tendría para el Ente Obligado y se concluyó que se actualizaban las dos razones por las cuales las autoridades están en aptitud de otorgar el acceso a la información en consulta directa, dado que elaborar la lista detallada solicitada implicaría la realización de compilaciones de documentos y su reproducción obstaculizaría el buen desempeño de la unidad administrativa que cuenta con ella en virtud del volumen que representa, puesto que el total de verificaciones administrativas realizadas por el Ente recurrido en el periodo requerido suma más de nueve mil. Lo anterior, aunado a que no sería procedente el otorgamiento de copia certificada, sino sólo de versión pública, respecto de aquellas actas que contienen parcialmente información de acceso restringido.

De tal suerte, no fue posible acceder a la solicitud formulada por el recurrente en el escrito inicial, para que el Ente recurrido le otorgara el acceso a la información de su interés en copias certificadas, ya que hacerlo obstaculizaría el buen desempeño de la unidad administrativa que tienen en sus archivos las actas de las visitas de verificación.

Este caso resultó de especial importancia, por un lado, porque se estableció que los Entes Obligados deben señalar con precisión cuáles son los documentos que contienen la información del interés de los particulares y delimitar la consulta directa a dichos documentos, sin poner a disposición la totalidad de los expedientes de los que forman parte y, por el otro, porque reafirma que, aunque los particulares tienen el derecho de elegir la modalidad de acceso a la información, existen condiciones bajo las cuales no es procedente atender su elección, como sucede cuando el volumen de la información es tal que reproducirla obstaculizaría el buen desempeño de una unidad administrativa o cuando sólo es posible otorgar versiones públicas por la naturaleza de los documentos solicitados. Pero en estos últimos casos el derecho a optar entre distintas modalidades sólo podrá ser negado mediante una resolución debidamente

fundada y motivada, a fin de atender el principio de legalidad enunciado en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
(estado procesal de un juicio laboral en contra del Gobierno del Distrito Federal y actos objeto de la demanda).

Expediente: RR.SIP0226/2013

Un ciudadano solicitó el estado en que se encontraba el juicio laboral iniciado por un particular en contra del Gobierno del Distrito Federal, cuáles fueron los actos objeto de la demanda, en qué año fue iniciado y cuál fue el cargo inmediato anterior de dicha persona en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos previo a la presentación de la demanda.

En respuesta el Ente Obligado atendió parcialmente el primer requerimiento, pues si bien informó que la persona se desempeñó como Jefe de Unidad Departamental (JUD) en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, omitió precisar la JUD en la que se desempeñaba, pues dicha Dirección tiene adscritas diversas Jefaturas de ese nivel.

Asimismo, la autoridad clasificó como reservada la información consistente en el estado en que se encontraba dicho juicio laboral iniciado por el mismo particular en contra del Gobierno del Distrito Federal, cuáles fueron los *actos objeto de la demanda* y en qué año fue iniciado.

Ante esta respuesta, el particular interpuso recurso de revisión argumentando que no se respondió lo que preguntó y que la información de su interés no podía ser objeto de reserva.

Ahora bien, el Pleno del INFODF determinó que la respuesta del Ente Obligado debió ser tal que brindara exactitud en la denominación del cargo y la certeza jurídica de que es el inmediato anterior al que desempeñó la persona del interés del solicitante.

De igual manera, resolvió que la información que pretendiera clasificarse como reservada al amparo de la fracción VIII del artículo 37, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debía tratarse de expedientes judiciales, o bien, formar parte de un procedimiento administrativo seguido en forma

de juicio, hasta en tanto no se emitiera la resolución de fondo y ésta causara ejecutoria; supuestos en los que no encuadran el estado en que se encuentra el juicio laboral iniciado por el particular en contra del Gobierno del Distrito Federal y en qué año fue iniciado, por lo que la clasificación de la autoridad fue indebida.

Por su parte, *aunque los actos objeto de la demanda* claramente se tratan de información que forma parte del expediente del juicio laboral iniciado por el particular en contra del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que dicha información pudiera calificarse válidamente como de acceso restringido en su modalidad de reservada, el artículo 36, penúltimo párrafo, en relación con el diverso 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, exigen que a partir de elementos objetivos y verificables se identifique una alta probabilidad de dañar el interés público protegido, lo que no se actualizó en el caso concreto, pues de la revisión de la respuesta impugnada se advirtió que la única razón por la que se consideró procedente clasificar la información es porque está sometida al *arbitrio de un autoridad jurisdiccional*, lo que en sí mismo es insuficiente para demostrar que dar a conocer los *actos objeto de la demanda* incidirá en el desarrollo del juicio, luego entonces, el Ente Obligado tampoco debió proceder a clasificar dicha información, sino a proporcionarla para satisfacer el requerimiento del impetrante.

Este caso revistió especial importancia porque pone de manifiesto que para restringir el acceso a la información no basta que encuadre en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de la materia, sino que es menester que los Entes Obligados acrediten elementos objetivos y verificables, a partir de los cuales pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido y, de no acreditarse, la información es pública y debe proporcionarse en respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública.

Instituto Electoral del Distrito Federal
(Relación de gastos efectuados por distintos
partidos políticos en un ejercicio fiscal).

Expediente: RR.SIP.0658/2013

Un particular solicitó una relación detallada de los gastos correspondientes al año de 2011 efectuados por los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, así como un

reporte donde se reflejara en qué consisten las actividades ordinarias de dichos partidos y quiénes son los proveedores.

El Ente Obligado, a través de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, informó que no contaba con alguna relación detallada de gastos correspondientes al año 2011 presentada por los institutos políticos o que se generara por esta autoridad electoral, tal y como lo requirió el solicitante. Asimismo, proporcionó el numeral 4, del rubro de Egresos, de la sección de Resultados de la Fiscalización al informe anual del origen destino y monto de los Ingresos, de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, contenida en el Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, respecto de los Informes Anuales del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, correspondiente a 2011.

El particular ingresó recurso de revisión señalando como agravio que no le respondieron que carecieran de los datos de su interés, que sean reservados o que la solicitud esté mal hecha, aunado a que respondieron lo que no había preguntado.

El Pleno del INFODF consideró que los agravios del particular eran infundados, ya que en el oficio de respuesta, el Ente Obligado se pronunció categóricamente en el sentido de que no contaba con alguna relación detallada de gastos correspondientes a 2011 presentada por los institutos políticos o generada por el Ente Obligado como la requirió el particular, lo que pudo corroborarse al revisar el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, pues se concluyó que el Instituto Electoral del Distrito Federal debe contar con información relativa a los gastos de los partidos políticos a través de los informes anuales que le deben presentar con sus ingresos totales y gastos ordinarios, pero no está obligado a contar, en los términos empleados por el recurrente, con una relación detallada de los gastos que efectuaron los partidos políticos en 2011, ni con un reporte donde conste en qué consisten las actividades ordinarias y quiénes son los proveedores.

De igual manera, la respuesta fue congruente con lo solicitado y satisfizo parcialmente la solicitud, puesto que aunque el documento proporcionado no se denomina *relación detallada*, sí reporta los gastos que los partidos políticos del interés del particular erogaron en 2011 con un grado de detalle que implica el desglose de los conceptos más generales de gasto en los conceptos específicos por los que están integrados. Además, para cada partido político, el documento proporcionado detalla los

conceptos, de tal manera que la única parte no satisfecha de la solicitud es la relativa a quiénes son los proveedores respecto de las actividades ordinarias de los partidos.

Ahora bien, aunque los agravios resultaron infundados, debido a que la solicitud no fue satisfecha en su totalidad y a que, si el Ente Obligado no cuenta con lo relativo a los proveedores de los partidos políticos, debió orientar a estos últimos a fin de que el quejoso pudiese allegarse de la información de su interés, lo procedente fue modificar la respuesta impugnada para que se realizaran las orientaciones conducentes.

Este caso resultó de relevancia porque definió la información con la que el Instituto Electoral del Distrito Federal puede contar respecto de los partidos políticos mediante su atribución fiscalizadora ya que si bien, a través de los informes anuales que recibe, debe contar con información relativa a sus ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, no está previsto que cuente, en los términos solicitados por el solicitante, con un *reporte donde conste en qué consisten esas actividades [las ordinarias] y quiénes son los proveedores*. Y si bien es posible que durante las auditorías que practica la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización sobre los ingresos y egresos requiera documentación comprobatoria, de la que se desprenderían los proveedores, lo cierto es que la verificación puede ser selectiva y que la documentación que presenten los partidos políticos se les devuelve cuando la resolución causa estado.

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

(Minuta de la reunión del Jefe de Gobierno capitalino con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal).

Expediente: RR.SIP.0836/2013

Una persona solicitó la minuta de la reunión del Jefe de Gobierno capitalino, Dr. Miguel Ángel Mancera, con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles, el 22 de abril de 2013.

El Ente Obligado, a través de la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos le informó que en los archivos de dicha unidad administrativa no se advirtió la existencia de la minuta solicitada. Respuesta que, a decir de la unidad administrativa, fue emitida con base en las funciones contenidas en el Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Sin embargo, el recurrente se inconformó con la respuesta de la Jefatura de Gobierno, bajo el argumento de que las autoridades locales estuvieron presentes en la

reunión y puesto que los acuerdos fueron públicos, resultaba ingenioso pensar que no tenían una minuta de dicha reunión.

Como resultado de la investigación realizada, resultó cierto lo mencionado por el recurrente, en el sentido de que las autoridades locales estuvieron presentes en la reunión y que en ésta se derivaron al menos dos acuerdos, a saber: i) establecer mesas técnicas en las cuatro Delegaciones tomadas en cuenta en la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el Distrito Federal y ii) entretanto, el Programa no sería implementado en el Distrito Federal; sin embargo, tales situaciones no fueron insuficientes para considerar que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal debía contar con la minuta solicitada, ya que tras la revisión del Manual administrativo de la Jefatura, el Pleno del Instituto se percató de que la obligación de contar con minutas de las reuniones a las que asista el Titular de la Jefatura está prevista expresamente para reuniones con los Gabinetes de Transporte y Movilidad Urbana y de Gobierno y Seguridad Pública, así como para las que se llevan a cabo en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.



Derivado de un recurso de revisión, se identificó en que caso la Jefatura de Gobierno debe generar minutas de sus reuniones de trabajo. INFODF, DCS.

Resultó importante y de especial interés la resolución, debido a que aunque el titular de la Jefatura de Gobierno asiste a múltiples reuniones con servidores públicos de orden local, federal y hasta del plano internacional y la ciudadanía pudiera pensar que se cuenta con minutas de todas ellas, se pudo aclarar cuáles son los casos en que las minutas son exigibles para la Jefatura de Gobierno.

2.4.2 Criterios del Pleno

Durante 2013, el Pleno del INFODF resolvió diversos asuntos que dieron lugar a la realización de estudios que derivan en criterios interpretativos de la LTAIPDF.

1. Solicitud de información pública, cuando verse sobre actos realizados por servidores públicos que al momento de su presentación se encontraban adscritos a un Ente diverso al que ésta fue dirigida, su gestión deberá ser realizada con éste último. De conformidad con la interpretación de los artículos 46 y 47, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 54 de su Reglamento, las solicitudes de información se consideran dirigidas a los Entes Obligados que posean la información y no así, a los servidores públicos que alguna vez estuvieron adscritos a un determinado Ente, motivo por el cual si las solicitudes presentadas versan sobre requerimientos relacionados con éstos últimos y el ejercicio de sus funciones que desempeñaban en algún otro Ente Obligado, la gestión respectiva para brindar el acceso de información pública deberá realizarse con éste último, es decir, se deberá orientar o en su caso canalizar las solicitudes ante las autoridades a las que estaban adscritos los servidores públicos, ya que fue con ellas que en el ejercicio de sus atribuciones realizaron determinados actos, pues de constreñir a un Ente diverso, se les estaría obligando a tener conocimiento sobre actos que no correspondieron a sus propias atribuciones.

Recurso de Revisión RR.SIP.1958/2012, promovido en contra de la Delegación Iztapalapa. 30 de enero de 2013. Unanimidad de votos.

2. Orientación. Para ser válida ésta deberá contener los datos de ubicación y contacto de la OIP del Ente o Entes que se estimen competentes para la atención de la solicitud. Si bien en términos del artículo 47, último párrafo, de la Ley de la materia, cuando los Entes Obligados son parcialmente competentes para atender una solicitud, están facultados para emitir una respuesta en lo relativo a sus atribuciones y

orientar a los solicitantes respecto de aquellos contenidos de información que no son competentes, lo cierto es que para que ésta última actuación sea reconocida como válida, resulta indispensable además de justificar su actuación (orientación), que de acuerdo con el marco normativo previamente invocado también proporcionen a los particulares los datos de ubicación y contacto de la OIP del (os) Ente (s) que estimen como competentes para la atención del resto de la solicitud, pues no se deberá perder de vista que la finalidad de la figura jurídica en comento (orientación) es dotar a los particulares de los elementos necesarios para presentar sus solicitudes ante los Entes que verdaderamente resultan competentes.

Recurso de Revisión RR.SIP.0540/2013, promovido en contra de Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal. 29 de mayo de 2013. Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.SIP.0756/2013, promovido en contra de la Delegación Xochimilco. 26 de junio de 2013. Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.SIP.1122/2013, promovido en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. 11 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos.

3. Sobreseimiento del recurso de revisión con fundamento en la fracción III, del artículo 84, en relación con el diverso artículo 83, fracción II, ambos de la Ley de la materia, procede aun y cuando el recurrente del recurso que se resuelve y aquel del medio de impugnación que se analiza como resuelto anteriormente en definitiva, se identifiquen con seudónimos distintos. De la lectura a las disposiciones normativas invocadas, se advierte que el recurso de revisión será sobreseído cuando una vez admitido se actualice una causal de improcedencia en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tal y como resulta ser que el INFODF anteriormente haya resuelto en otro diverso y de forma definitiva (resolución emitida por el Pleno) sobre la misma materia (respuesta recaída a un mismo folio). En ese sentido, en el supuesto de que un recurrente se duela de una respuesta que dio origen a un recurso de revisión sobre el cual el Pleno de este Instituto ya resolvió en definitiva, ya no será procedente que de nueva cuenta se resuelva sobre dicha situación, ni siquiera cuando los recurrentes en ambos medios de impugnación se identifiquen con seudónimos distintos, ya que no se deberá perder de vista que de cualquier forma se tendría que verificar la legalidad de la misma respuesta de la cual este Instituto ya se pronunció, máxime si de acuerdo con lo previsto por el artículo 88 de la Ley de la materia se considera que las resoluciones emitidas por este Instituto son definitivas a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a las partes.

Recurso de Revisión RR.SIP.0744/2013, promovido en contra de la Secretaría de Protección Civil. 26 de junio de 2013. Unanimidad de votos.

4. Información relacionada con una averiguación previa en la que se aporte como elemento el nombre de un probable responsable, constituye información de acceso restringido en su modalidad de confidencial. Cualquier dato requerido a través de una solicitud de acceso a información pública relacionado con una averiguación previa en la que se identifique el nombre del probable responsable, constituye información de acceso restringido en su modalidad de confidencial en términos de lo previsto por el artículo 38, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que además de que se estaría en presencia de la publicidad de datos personales a cuyo acceso sólo tendrán acceso sus propios titulares, redundaría en una afectación a los derechos fundamentales relativos a la dignidad y el honor de la persona de la que se requiere la información, dado que se darían a conocer datos específicos sobre la existencia de averiguaciones previas en contra de una persona plenamente identificada y determinada, haciendo presumir la comisión de actos u omisiones sancionados por las leyes penales, que podrían afectar su vida privada.

Recurso de Revisión RR.SIP.0800/2013, promovido en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. 17 de julio de 2013. Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.SIP.1000/2013, promovido en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. 14 de agosto de 2013. Unanimidad de votos.

5. Cuando se solicite información respecto al *perfil de la persona que ocupa un cargo público* no basta con la entrega del perfil que exige el puesto, el ente obligado debe acreditarlo con la entrega del *curriculum vitae*. El Ente Obligado, no colma satisfactoriamente el cuestionamiento sobre el perfil de la persona que ocupa el cargo, si únicamente informa sobre el perfil del puesto. Para atender dicho requerimiento, se debe entregar además del perfil del puesto, el *currículum vitae* del funcionario o servidor público, documento que es el idóneo para responder el cuestionamiento señalado, ya que el perfil del titular se encuentra contenido en dicho documento, el cual constituye una relatoría de vida de los títulos, honores, cargos, trabajos realizados y datos biográficos, que permiten calificar a una persona en cuanto a su trayectoria y experiencia en el ámbito profesional.

Recurso de Revisión RR.SIP.0511/2013, promovido en contra de la Delegación Coyoacán. 22 de mayo de 2013. Unanimidad de votos.

6. No procede la entrega de información pública sobre las especificidades del armamento con el que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el desempeño de sus funciones. Conocer las especificidades del armamento con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el desempeño de sus funciones, pone en riesgo la seguridad del Distrito Federal pues brindaría facilidades a la delincuencia para determinar la capacidad de fuego y de reacción con la que cuenta y con base en tal información podría hacer un análisis para determinar cuáles podrían ser las armas idóneas para rebasar tal capacidad, vulnerando así la seguridad de las personas que habitan el Distrito Federal actualizándose en consecuencia el supuesto de reserva previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. No obstante, sí es posible proporcionar datos estadísticos como el número total de armas con las que cuenta el Ente Obligado.

Recurso de Revisión RR.SIP.1475/2013, promovido en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. 20 de noviembre de 2013. Mayoría de votos, tres votos a favor y dos en contra.

7. No es pública la información relativa a la ubicación de la red de agua potable, agua tratada y de drenaje, así como la tocante a equipo, tipos y medidas de tuberías, y pozos. No es pública la información respecto a la instalación que conforman la red de agua potable, agua tratada y de drenaje, como equipo, tipos y medidas de tuberías, pozos, entre otros, de darse a conocer proporcionaría elementos con los cuales podrían ser propensos de destrucción o inhabilitación y sabotear la prestación de dichos servicios, así como generar una amenaza o daño a la población, toda vez que se podrían introducir elementos a la red de agua potable que pudiese generar una perjuicio a la salud de los habitantes beneficiados por dichas redes. Por lo que este Instituto considera que pudiera actualizarse la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 37 de la ley de la materia.

Recurso de Revisión RR.SDP.1207/2013, promovido en contra de Sistema de Aguas de la Ciudad de México. 19 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos.

8. Es reservada la información de los expedientes en materia de responsabilidades administrativas cuando la contraloría del Ente actúa como coadyuvante en una averiguación previa relacionada con los mismos hechos. La reserva de una averiguación previa se entiende como el acto procesal mediante el cual el Ministerio Público que está realizando una indagatoria, debe reservar la misma para que en un futuro inmediato, si existen nuevos elementos que perfeccionen la investigación

original, pueda seguirse con la averiguación previa de mérito y acreditar el tipo penal que se esté investigando. Bajo dicho contexto, proporcionar la información podría afectar el derecho a la intimidad y buen nombre de los involucrados, además de la presunción de inocencia, considerando que el Ministerio Público lleva a cabo una investigación y que se encuentra reuniendo indicios sobre la posible comisión de un delito; por lo que resultaría indebido que se ventilaran públicamente constancias que integran el expediente. La resolución en la reserva o archivo provisional, se da cuando el Ministerio Público en su labor investigadora se encuentra con obstáculos materiales o conflictos sociológicos que no le permitan por el momento allegarse pruebas para demostrar los elementos del cuerpo del delito o bien ignorar quien es el probable responsable, en este caso se remite la averiguación a reserva y toda vez que la reserva hecha por el Ministerio Público le permite allegarse de elementos que pueden ser aportados por la Contraloría General como coadyuvante de la Averiguación Previa, se concluye que el documento origen de la solicitud se trata de información reservada.

Recurso de Revisión RR.SDP.1577/2013, promovido en contra de El Instituto Electoral del Distrito Federal. 11 de diciembre de 2013. Unanimidad de votos.

9. El acceso a la información pública no es la vía para solicitar el acceso a la respuesta recaída a una solicitud de acceso a datos personales se está requiriendo el acceso a información de carácter personal a la que sólo tienen acceso los titulares de los datos personales. La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es expresa y categórica respecto de quienes son las personas que pueden ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales) y, en consecuencia, acceder a las respuestas que les recaigan, por lo que resulta incuestionable que a través de una solicitud de acceso a la información pública no es posible acceder a la respuesta que les recaiga a solicitudes de acceso a datos personales, ya que ello implicaría conceder el acceso a información de carácter personal a la que sólo los titulares de los datos personales o en su caso sus representantes legales pueden tener acceso, en virtud de que en dicha respuesta se detalla la información requerida así como el sentido en que se emite la misma (el acceso o no de los datos requeridos).

Lo anterior, toda vez que al ser respuestas recaídas a solicitudes de acceso a datos personales también comparten su naturaleza de ser información de carácter personal, pues para su entrega la Ley prevé la acreditación de identidad; por lo que conceder el acceso a través de una solicitud de información pública, implica divulgar los datos requeridos así como el sentido de la respuesta, es decir, implicaría la revelación de datos que sólo corresponde acceder el titular de los datos personales.

Recurso de Revisión RR.SIP.0948/2013, promovido en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. 17 de julio de 2013. Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.SIP.0949/2013, promovido en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. 17 de julio de 2013. Unanimidad de votos.

10. Información relativa a los conocimientos técnicos y prácticos de la profesión de un servidor público. Por su naturaleza, no es accesible por la vía del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el Ente Público no está obligado a proporcionarla. Pedir que una médico legista informe **1)** *si tiene el Manual Diagnóstico Estadístico de Trastornos Mentales*, **2)** *qué es una entrevista médica y cuáles es su procedimiento*, **3)** *qué diferencia existe entre un lenguaje congruente y un lenguaje coherente*, **4)** *qué diferencia existe entre angustia y ansiedad*, **5)** *si ella utiliza en sus labores dichos conceptos*, **6)** *si utiliza dicho manual*, **7)** *si en sus funciones se encuentra la de realizar diagnósticos de angustia, de ansiedad y de trastornos psicóticos y, de ser así, que 8)* *indique qué técnicas e instrumentos utiliza para realizar dichos diagnósticos.*

Son aspectos propios del ejercicio de su profesión, no del ejercicio de la función pública que desarrolla, que no están vinculadas con determinados actos de autoridad del Ente Público que deban ser conocidos mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sino más bien a conocer la forma en la que una médico legal ejerce su profesión, si posee los elementos técnicos y teóricos para ello, cuáles son y cómo lo hace, así como a obtener por parte de la médico legista el desahogo de dudas específicas del ejercicio de su profesión, lo cual no está reconocido por la Ley de la materia como información pública y, por lo tanto, el Ente no se encuentra obligado a proporcionarla.

Lo contrario implicaría obligar a dicha servidora pública a que respondiera preguntas, planteamientos, dudas particulares y consultas técnicas que no están vinculadas con el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en la dependencia recurrida y conllevaría a aceptar tácitamente que, valiéndose del hecho de que la profesionista realiza una función pública, el particular pueda plantear requerimientos que no constituyen información pública, sino información técnica del ejercicio de una profesión que no está vinculada de forma alguna con los objetivos de la Ley de la materia: transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, como lo prevén los artículos 1, párrafo segundo y 9, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Recurso de Revisión RR.SIP.0416/2013, promovido en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. 15 de mayo de 2013. Unanimidad de votos.

11. El nombre de los servidores públicos que cuenten con una licencia con goce de sueldo para realizar los trámites de su jubilación es información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, aun cuando éstos sean trabajadores en activo y tengan, por lo tanto, una relación laboral con el Ente Público. La pensión por jubilación, edad y tiempo de servicio y cesantía por edad avanzada es uno de los derechos que integran la seguridad social a favor de todos los trabajadores del Estado, como lo prevé el artículo 123, apartado B, fracción XI, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y este derecho, por su naturaleza, no es sujeto al escrutinio público, en términos de lo establecido en el artículo 1º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, puesto que no tiene que ver con el ejercicio de la función pública ni la rendición de cuentas a cargo del Ente Público y de sus funcionarios, ya que la pensión es un derecho adquirido e irrenunciable por los trabajadores que se ubican en la hipótesis normativa respectiva y tiene como finalidad la protección y bienestar del individuo, que se materializa con el otorgamiento de las aportaciones, tanto de los trabajadores como las del Estado (Gobierno del Distrito Federal), en su carácter de patrón, de lo cual publicitar los nombres de los servidores públicos que tienen una licencia con goce de sueldo para realizar los trámites de su pensión no redundaría en conocer si el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en la administración pública fue realizado con eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad o lealtad. De este modo, no hay causa de interés público que legitime la necesidad de divulgar los nombres de los servidores públicos que cuentan con una licencia con goce de sueldo para realizar los trámites de su pensión y, por lo tanto, esa información es de carácter confidencial y la misma constituye un límite, constitucional y legalmente reconocido al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Recurso de Revisión RR.SIP.0880/2013, promovido en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. 7 de agosto de 2013. Unanimidad de votos.

12. Información dispersa en varios archivos adjuntos, para que se tenga por satisfecho el requerimiento es necesario incorporar una herramienta que permita a los particulares vincular con exactitud el requerimiento con el archivo adjunto que lo contenga. Si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los Entes no están obligados a procesar información para satisfacer el interés de los particulares, ello no se opone a las obligaciones que sí tienen los Entes de garantizar que la información sea fácilmente identificable, accesible y cumpla con criterios de organización, así como

de adoptar las nuevas tecnologías de la información para que los ciudadanos consulten de manera directa, sencilla y rápida, previstas respectivamente en las fracciones II y XIII, del artículo 12 de la Ley de la materia. Es decir, aunque el Ente recurrido no está obligado a cambiar el nombre de archivos electrónicos con los que cuenta, sólo podría garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la información del solicitante si ante un número considerable de archivos le brinda los elementos necesarios que le permitan organizarlos y vincularlos con los documentos que originalmente solicitó (herramientas que pueden consistir en tablas, explicación conducente en prosa, denominación de los archivos, etcétera), sobre todo si, como en el caso del contenido de los archivos no se desprende cuál es el informe al que corresponden.

Recurso de Revisión RR.SIP.0450/2013, promovido en contra del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. 5 de junio de 2013. Unanimidad de votos.

13. Prevención, si se confirma que era necesaria y no fue desahogada, debe confirmarse el acto por el que se tuvo por no presentada la solicitud de información.

Si tras la recepción de una solicitud de acceso a la información pública, el Responsable de la OIP advierte la necesidad de que el particular señale un periodo, a fin de facilitar la gestión de la solicitud ante las diversas unidades administrativas, así como que precise la autoridad ante la que se presentaron las denuncias de su interés, considerado que las denuncias pueden presentarse tanto en la Contraloría General del Distrito Federal, como en los órganos de control interno en las diversas dependencias que integran la administración pública del Distrito Federal y en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Ministerio Público (en el último caso, exclusivamente sobre acciones u omisiones que puedan constituir un delito) y, entonces, formula la prevención respectiva, pero esta última no obtiene respuesta alguna, todo lo cual es corroborado al estudiarse un recurso de revisión interpuesto en contra de la no presentación de la solicitud, lo procedente es convalidar la prevención y confirmar la no presentación de la solicitud.

Recurso de Revisión RR.SIP.1050/2013, promovido en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. 21 de agosto de 2013. Unanimidad de votos.

14. Planos en los que se indican los números oficiales, son accesibles en versión pública. La superficie y linderos interiores de predios particulares que se detallan en los planos oficiales constituyen información confidencial con fundamento en el artículo 38, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Lo anterior es así aunque en los planos no se vincule a la superficie y

linderos interiores con sus titulares (esto es, no se indique el nombre de los propietarios, poseedores, usufructuarios, entre otros) porque para que un dato sea considerado personal no se exige que el titular esté identificado, sino que basta que *pueda llegar a identificarse* (sea identificable). De esa manera, ante la solicitud de un plano oficial, el cual involucra datos personales confidenciales de personas que podrían llegar a identificarse, éstas tienen garantizado su derecho de protección de datos personales mediante la eliminación, en una versión pública, de la información numérica patrimonial que les concierne.

Recurso de Revisión RR.SIP.1128/2013 Y RR.SIP.1139/2013 acumulados, promovido en contra de la Delegación Coyoacán. 4 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos.

15. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, su facultad para emitir copias certificadas no es irrestricta, por lo tanto, en la mayoría de los casos, sólo podrá otorgar copias simples en respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública. De los artículos 32 y 38, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 71, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, es posible concluir que la certificación está prevista únicamente para las actas y documentos relacionados con las sesiones del Pleno y Diputación Permanente, así como para aquellos documentos emitidos por las Comisiones y Comités de la Asamblea, y es expedida únicamente a solicitud de: i) los Grupos Parlamentarios, ii) Diputados y, iii) cualquier autoridad competente, situaciones que permiten evidenciar que si la información requerida a través de una solicitud de acceso a la información pública no se ubica en los supuestos anteriores, ni la solicitud proviene de alguna de estas tres últimas opciones, sólo es posible entregar la información mediante copia simple. Lo anterior con la única salvedad de que si la información requerida a través de una solicitud de acceso a la información pública obra en los archivos de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa en original o copia certificada, sí podrá entregarse en copia certificada, pues en términos de su Manual de Organización, numeral II, fracción XX, cuenta con atribuciones para certificar los documentos que se encuentren en sus archivos y los que genere en el ejercicio de sus atribuciones.

Recurso de Revisión RR.SIP.1080/2013, promovido en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 28 de agosto de 2013. Unanimidad de votos.

16. El Ente Público tiene la obligación de orientar a los particulares al momento de formular su solicitud de información, por ser un órgano especializado.

Si al formular una solicitud de información el Ente Obligado se percató de que los tecnicismos utilizados en la redacción de la solicitud de información no son empleados correctamente, pero se establece con precisión el tema al que se refiere, el Ente Obligado deberá orientar y asesorar de manera sencilla al solicitante respecto de los términos utilizados de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción VII y 58, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a fin de que la plantee en términos correctos, y no así hacer valer la impericia del particular en el tema de su interés.

Recurso de Revisión RR.SIP.0950/2013, promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. 21 de Agosto de 2013. Unanimidad de votos.

17. Versión preliminar de un documento requerido que se encuentra en proceso de aprobación, su entrega no trasgrede el derecho de acceso a la información del particular.

Cuando un particular requiere que se le proporcione un documento que se encuentra en proceso de aprobación, su derecho de acceso a la información se ve satisfecho cuando el Ente Obligado ante el que formuló su solicitud de información, le proporciona la versión preliminar del documento de su interés, con la debida aclaración de que este no es una versión definitiva e indicando la etapa del proceso de aprobación en la que se encuentra, con la motivación y fundamentación correspondiente que regule el proceso en el que se encuentra inmerso el documento requerido.

Recurso de Revisión RR.SIP.0608/2013, promovido en contra de la Delegación Miguel Hidalgo. 5 de marzo de 2013. Unanimidad de votos.

18. La entrega de una respuesta constituida por un oficio emitido directamente por la unidad administrativa competente para atender la solicitud de información, sin que medie oficio elaborado por la OIP del Ente Obligado, no trasgrede el derecho de acceso a la información del particular.

El que la OIP proporcione como respuesta, sólo el oficio a través del cual la unidad administrativa competente para atenderla proporciona la información, no depara ningún perjuicio ni menoscabo en la esfera jurídica del recurrente, siempre y cuando el oficio de la unidad administrativa emisora sea claro, no contenga lenguaje técnico no accesible para el solicitante y no requiera de mayor explicación, pues si bien la OIP es la encargada de recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de información, las respuestas que emita serán con base en la información que proporcionen las unidades administrativas

competentes para atenderlas, por lo que si en respuesta se le remite la información requerida contenida en un oficio emitido por la unidad administrativa responsable, se cumple con el fin del derecho de acceso a la información, que consiste en garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Ente Obligados.

Recurso de Revisión RR.SIP.0868/2013, promovido en contra de la Secretaría de Protección y Civil. 10 de julio de 2013. Unanimidad de votos.

19. La exposición verbal de los argumentos que un servidor público estime pertinentes para atender la solicitud de información de un particular, no satisface el derecho de acceso a la información de éste, cuando al formular su solicitud señaló como medio para acceder a la información la consulta directa. El Ente Obligado no se apegó al procedimiento y formalidades previstos en la Ley de la materia y su reglamento para la consulta directa, cuando habiendo señalado dicho medio para recibir la información no se permite el acceso a los documentos en los que obra la información del interés del particular, sino que un servidor público respondió sus cuestionamientos fungiendo como intermediario, toda vez que se coarta el derecho que tenía el impetrante de seleccionar información de la cual le pudiera interesar obtener copias como resultado del contacto con la documentación e información de su interés.

Recurso de Revisión RR.SIP.1120/2013, promovido en contra de la Delegación Tlalpan. 4 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos.

2.5 Recursos de revocación

A efecto de evitar que los recurrentes que se consideren afectados por las determinaciones que el INFODF dicte durante la tramitación de los recursos de revisión y, tengan que esperar hasta la interposición del juicio de amparo para hacer valer violaciones procesales, el legislador local previó en la LTAIPDF un medio de defensa ordinario en contra de las mismas: el recurso de revocación.

De conformidad con el artículo 89 de la LTAIPDF, dicho medio de defensa debe tramitarse conforme al reglamento Interior del INFODF, de cuyos artículos 28 y 29 se desprende que la determinación de la procedencia del mismo debe ser dictada por la DJDN y, en su caso, la resolución de fondo debe emitirla el Pleno.

En el año 2013, se presentaron cuatro recursos de revocación, de los cuales dos se desecharon por la DJDN al haber resultado improcedentes y dos fueron resueltos por el Pleno, determinando en uno de ellos confirmar el acuerdo impugnado, en tanto que el otro fue sobreseído.

2.6 Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del INFODF

De conformidad con el artículo 88, primer párrafo, de la LTAIPDF, las resoluciones dictadas por el Pleno del INFODF son definitivas, inatacables y obligatorias para los Entes Obligados. Los particulares sólo podrán impugnarlas mediante juicio de amparo, ante las autoridades jurisdiccionales.

Dichas autoridades jurisdiccionales son los juzgados de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal. Ante estos, en el año que se reporta, se notificaron trece nuevos juicios de amparo: ocho en contra de resoluciones emitidas por el Pleno del INFODF en recursos de revisión en materia de transparencia, dos en contra de resoluciones emitidas por dicho Órgano Colegiado en recursos de revisión en materia de datos personales, dos en contra de resolución plenaria dictada en una denuncia promovida por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LPDPDF y uno más en contra de un acuerdo dictado durante la etapa de cumplimiento de la resolución.

De los doce amparos presentados en 2013 contra las resoluciones del Pleno, seis siguen su procedimiento judicial; esto es, en ellos aún no se dicta resolución definitiva al cierre de este informe. De los seis que han concluido, en cuatro se dictó el sobreseimiento del juicio y en dos la negativa del amparo solicitado.

Así mismo, en el año 2013 fueron atendidos diez juicios de amparo promovidos en 2012, los cuales fueron planteados en contra de resoluciones del Pleno de este Instituto, y uno en contra de acuerdos dictados durante la etapa de cumplimiento de la resolución.

De los amparos referidos en el párrafo anterior, la totalidad concluyeron su substanciación en el año que se reporta, en los que en seis de los casos se determinó negar el amparo, en uno se sobreseyó y en cuatro más se concedió el amparo.

A continuación se exponen los aspectos más relevantes de algunas de las sentencias dictadas en los juicios de garantías atendidos en el 2013.

JA.573/2013

En sesión ordinaria de 2 de mayo de 2013, fue resuelto el recurso de revisión RR.SIP.0348/2013, interpuesto en contra de una respuesta emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su calidad de Ente obligado.

En la solicitud de información pública el particular requirió diversa información relativa al marco normativo que rige al citado Tribunal, destacando entre los diversos requerimientos aquél en que solicitó que se le indicara cual fue el decreto que derogó o abrogó la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Al particular el Ente Obligado le notificó que la Ley de su interés, fue abrogada mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de septiembre de 2009.

Inconforme con la respuesta recaída a su solicitud, el particular interpuso recurso de revisión ante éste Instituto, el cual una vez substanciado fue resuelto por el Pleno del INFODF, determinando tras el análisis jurídico de la inconformidad en comento, modificar la respuesta impugnada y ordenar al Ente Obligado, que emitiera una nueva en la que realizando las aclaraciones que procedieran, se pronunciara sobre el requerimiento de información en comento informando categóricamente al recurrente cuál fue el decreto que derogó o abrogó la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Lo anterior, toda vez que se consideró que el Ente recurrido no brindó certeza jurídica al solicitante en la respuesta dada a dicho requerimiento, en virtud de que aquél debió aclarar y hacer del conocimiento del particular, las razones que lo llevaron a afirmar que fue el Decreto del diez de noviembre de dos mil nueve el que abrogó la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Inconforme con lo determinado por el Pleno de este Instituto, el particular interpuso juicio de amparo, argumentando en esencia que no sólo se inconformó respecto de la respuesta dada al requerimiento en cuestión, sino también respecto de la atención a los demás requerimientos de la solicitud primigenia, con lo que a su decir, la resolución dictada por el Pleno de éste Instituto violó en su perjuicio los principios de

exhaustividad y congruencia de las sentencias; los derechos humanos de garantía de audiencia, tutela jurisdiccional y acceso a la justicia.

Substanciado en su totalidad el juicio de amparo, el Juzgador Federal del conocimiento determinó negar el amparo al quejoso al concluir que resultaron infundados los conceptos de violación hechos valer en el amparo, señalando que contrario a lo expuesto por el quejoso, éste Instituto en la resolución impugnada, estableció correctamente la causa de pedir, fijó adecuadamente la litis, tomó en cuenta los agravios expuestos y tal como debía ser, ordenó al Ente Obligado modificar la respuesta otorgada a fin de que se ajustara a lo pedido en la solicitud de origen, informando categóricamente cual fue el decreto que derogó o abrogó la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; todo ello, apegándose a lo planteado por el recurrente, quien limitó la materia de su inconformidad a lo establecido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de dicha entidad, en la respuesta que dio al punto 1 de la solicitud primigenia.

JA.855/2012

En la sesión del 20 de junio de 2012, los Comisionados Ciudadanos de este Instituto resolvieron el recurso de revisión RR.SIP.0776/2012, promovido en contra de la respuesta brindada por el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, derivada de una solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió de dicho Ente Obligado información relativa a la instalación de algunos negocios que con estructuras montables y desmontables se instalaron frente a las bodegas de la Central de Abasto en espacios que a decir del solicitante son considerados públicos.

Al particular el Ente Obligado emitió respuesta informando al particular que con fecha 7 de febrero de 2012, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal se dio a conocer el Acuerdo que establecía el listado de los Entes Públicos que conforman su Administración Pública, en dicho documento que es de orden público y general, excluyó al Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto (Fideicomiso Central de Abasto), señalando sus motivos en el considerando tercero de dicha publicación, por lo que al no ser dicho Fideicomiso un Ente Público no se encontraba sometido a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal.

Inconforme con la respuesta citada, el solicitante interpuso recurso de revisión ante este Instituto, al que fue asignado el número de expediente RR.SIP.0776/2012, mismo que tras haber sido substanciado en su totalidad, fue resuelto por el Pleno del INFODF, en el sentido de revocar la respuesta impugnada y ordenar al Ente Obligado que en razón a que a la fecha de la solicitud, y que de conformidad con el artículo TERCERO transitorio del referido acuerdo, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, se encontraba sujeto al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, atendiese la solicitud de información pública que fue formulada y registrada en el sistema electrónico INFOMEXDF.

Inconforme, con la determinación del Pleno de este Instituto, el Ente Obligado, interpuso juicio de amparo en contra de la resolución Plenaria de fecha 20 de junio de 2012, dictada en el expediente RR.SIP.0776/2012, argumentando que dicha resolución resultó lesiva de congruencia y debido proceso de ley, constituyendo daño y certeza jurídica en su contra, toda vez que desde su perspectiva este Instituto violó su garantía de debido proceso al omitir hacer un análisis exhaustivo y congruente de la prueba ofrecida en el recurso de mérito, consistente en copia simple de la carátula y de las páginas 3, 4 y 48, de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, de fecha 07 de febrero de 2012, en la que se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, del cual a su decir, fue excluido de conformidad con el artículo TERCERO transitorio, del referido acuerdo.

Aunado a lo anterior, el Ente Obligado quejoso argumentó en su demanda de garantías, que este Instituto tenía pleno conocimiento de su exclusión de la relación de Fideicomisos señalada en el párrafo que antecede, por lo que al negarle el análisis de la prueba ofrecida, los resolutivos ordenados por dicho Órgano Autónomo en la resolución recaída al recurso de revisión RR.SIP.0776/2012, resultaban improcedentes.

Substanciado que fue el juicio de garantías en comento, el Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, determinó NEGAR EL AMPARO al Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, toda vez que estimó contrario a lo aseverado por el Fideicomiso Quejoso, que el Pleno de este Instituto sí realizó un análisis del Acuerdo por el que se dio a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de febrero de 2012; concluyendo en consecuencia, que la determinación a la que arribó dicho Órgano Colegiado, se

encontraba apegada a derecho, pues resultó claro para el referido Juzgador Federal, que la parte quejosa de conformidad con el artículo TERCERO transitorio del citado acuerdo, se encontraba sujeto al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Inconforme con la sentencia del Juzgado Federal, el Ente Obligado promovió recurso de revisión mismo que fue admitido a trámite por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el número de toca RA.404/2012, quien substanciado el recurso de revisión en comento, dictó sentencia en la que determinó Confirmar el fallo recurrido y negar el amparo al Fideicomiso quejoso.

JA.1250/2012

Mediante denuncia presentada ante éste Instituto, admitida a trámite con el número de expediente D.0005/2012, particulares atribuyeron a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señalando desde su perspectiva que dicho Ente Obligado publicó y difundió datos personales e información que de manera expresa y específica era considerada como de acceso restringido en su modalidad de reservada de conformidad con los artículos 47 fracción VIII y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, puesto que formaban parte de un procedimiento del orden penal en el que al momento de la publicación y difusión en comento, no se había dictado sentencia que hubiera causado ejecutoria.

Substanciado el procedimiento y una vez que fueron analizadas las constancias que integraron el expediente, el Pleno de éste Instituto declaró infundada la denuncia interpuesta resolviendo que los preceptos citados en el párrafo que precede, se refieren a información clasificada como reservada que se restringe posterior a la presentación de una solicitud de acceso a información pública, lo que en el caso estudiado no aconteció, determinándose en consecuencia no dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Inconformes con el sentido de la resolución de éste Instituto, los denunciantes interpusieron el juicio de amparo que se reporta, señalando en los conceptos de violación de su demanda, que con dicha resolución se les privó del derecho a la confidencialidad, privacidad y el honor; pues en ella se omitió resolver conforme a la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se utilizaron preceptos no aplicables y se dejaron de proteger sus datos personales, causándoles perjuicios de imposible reparación.

Substanciado en su totalidad el juicio de garantías que nos ocupa, con fecha 06 de febrero de 2013, el Juez Federal del conocimiento dictó sentencia en la que determinó conceder el amparo a los quejosos.

Inconforme con el sentido del fallo emitido, este Instituto, interpuso recurso de revisión, del que correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, quien bajo el número de toca RA.88/2013-1202, resolvió el recurso de mérito determinando revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio, al advertir que cesaron los efectos del acto reclamado.

Lo anterior, toda vez que el Tribunal revisor concluyó que la pretensión aducida por los quejosos en el procedimiento D.0005/2012, del que derivó la resolución combatida en amparo, evidentemente quedó satisfecha a través de la diversa dictada por el Pleno de este Instituto el 12 de diciembre de 2012, en el procedimiento D.0020/2012, la cual se ofreció como medio de prueba por parte de este Instituto en el juicio de amparo del que se da cuenta y que el Juez de Distrito del conocimiento erróneamente no valoró por estimarlo innecesario.

JA.1136/2012

Mediante solicitud de acceso a información pública presentada a través del sistema electrónico INFOMEX, un particular solicitó a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, información relativa a un escrito de queja presentado por él ante un Juez Cívico de quien proporcionó el nombre y la Coordinación Territorial de su adscripción.

Al particular, el solicitante requirió al Ente Obligado responder a cuatro cuestionamientos consistentes en a) Si el Juez Cívico de referencia recibió y acusó de recibida la queja; b) Si la respuesta a la pregunta anterior era positiva, se le informara si dicha queja cumplió con todos los requisitos legales previstos en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; c) En caso de que la respuesta a la pregunta del inciso a), fuera negativa, se le indicara de manera precisa la ley y artículo que no se consideraron; y por último d) En caso de que si se haya recibido la queja de referencia, se le indicara que número de expediente le fue adjudicado, informándole que trámite se le dio.

Emitida la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión ante éste Instituto, al que correspondió el número de expediente RR.SIP.1037/2012, en el que manifestó respecto de la respuesta emitida por el Ente Obligado, esencialmente que no se dio respuesta a su solicitud de información, ya que parcialmente informaron del inciso a), pero existía omisión respecto de la información solicitada en los diversos b), c) y d), por lo que a su decir le fue negada la información solicitada.

Substanciado que fue el recurso de revisión interpuesto, el Pleno de éste Instituto, determinó revocar la respuesta emitida por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ordenándole emitir una nueva, en la que emitiese pronunciamiento categórico informando si el Juez Cívico referido por el solicitante recibió y acusó de recibida la queja escrita, e indicando qué número de expediente le adjudicó y qué trámite le dio, sólo para el supuesto que si se haya recibido la queja de mérito.

Así mismo, se ordenó al Ente Obligado que de manera fundada y motivada comunicara al particular por qué las solicitudes contenidas en los literales a) y c), no constituían solicitudes de acceso a información. Esto, toda vez que éste Instituto consideró en su resolución por una parte, que dicho Ente se encontraba en posibilidades de atender los planteamientos señalados en los incisos a) y d); y por otra, que el recurrente planteó las posibles hipótesis que se pueden suscitar al presentarse una queja y a partir de ellas formuló sus planteamientos, mismos que no constituían requerimientos que pudiesen ser atendidos a través del acceso a la información pública puesto que esta no era la vía para obtener del Ente Obligado pronunciamientos bajo los supuestos de hecho previstos por el recurrente.

Inconforme con el sentido de la resolución de mérito, el recurrente interpuso juicio de amparo ante el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, señalando en sus conceptos de violación, que la resolución emitida por el Pleno de éste Instituto respecto del recurso de revisión RR.SIP.1037/2012, resultaba indebidamente fundada y motivada, toda vez que desde su perspectiva los lineamientos conforme a los cuales se tenía que modificar la respuesta para los incisos b) y c), eran erróneos en virtud de que la información solicitada por él si era información pública; transgrediendo en consecuencia su ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y violentando su garantía de legalidad, protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Substanciado el sumario constitucional, el Juez Federal del conocimiento determinó conceder el amparo al quejoso al considerar que éste Instituto indebidamente concluyó que los incisos b) y c), no eran materia del derecho de Acceso a la Información,

puesto que no se advirtió que del derecho de acceso a la información se desprende una facultad amplísima que no establece restricciones respecto de los documentos y los elementos a los que puede acceder el gobernado por parte del Ente Obligado.

Dicho Juzgador añadió que el quejoso podía solicitar información relacionada con la queja que presentó y en el caso concreto respecto de los puntos que se identificaron con los incisos b) y c) en tanto que se encontraba en su derecho de conocer si su queja había sido o no admitida y en caso negativo, los motivos y fundamentos por los cuales no haya sido admitida, es decir aquellos en los que el Juez Cívico sustentó su determinación, máxime que el particular al ser promovente de la queja, se instituyó en la parte quejosa de dicho procedimiento con lo que tenía derecho a saber si su escrito de queja cumplió o no con los requisitos de procedibilidad que para el caso han sido establecidos en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Inconforme con el sentido de la determinación, éste Instituto interpuso recurso de revisión admitido a trámite con el número de toca RA.117/2013, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien al dictar sentencia determinó confirmar el fallo protector.

JA.1507/2012

Mediante diversas solicitudes de acceso a información Pública, un particular solicitó de la Delegación Iztapalapa copia certificada por separado de diversos documentos, señalando a dicho Ente que los mismos obraban en un expediente administrativo del cual era parte interesada.

Inconforme con la documentación que le fue entregada, el particular interpuso recurso de revisión ante éste Instituto, al que correspondió el número de expediente RR.SIP.1349/2012 doliéndose esencialmente de lo siguiente: i) en todos los casos, el Ente Obligado omitió atender lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que entregó versión pública de los documentos solicitados, sin haber mediado la intervención de su Comité de Transparencia; ii) en todos los casos, el Ente Obligado procedió ilegalmente ya que emitió certificaciones de documentos alterados en su contenido y no una copia fiel de las constancias originales solicitadas, las cuales de ningún modo debían estar testadas, por lo que no consideró la calidad de la particular, dejando de atender las excepciones de los artículos 36 y 39 de la ley de la materia, así como del diverso 16 de la Ley de Protección de Datos Personales, bajo los cuales si era posible la transmisión de la

información confidencial; y iii) en todos los casos, las respuestas impugnadas carecieron de la debida fundamentación y motivación correspondientes, por lo que era antijurídico al no atenderse las garantías de legalidad y seguridad, pues no existió prueba de daño que demostrara que la divulgación de la información confidencial lesionara el interés jurídicamente protegido.

Cabe destacar que en el recurso de revisión de mérito, se tuvo como tercero interesado a otro particular, quien mediante escrito material compareció ante este Instituto, ratificando todos y cada uno de los puntos planteados en el escrito recursal presentado por el recurrente, y reconociendo a este último como representante.

En sesión ordinaria, el Pleno de éste Instituto resolvió el recurso de revisión identificado con el número de expediente RR.SIP.1349/2012, determinando revocar la respuesta emitida por la Delegación Iztapalapa para efecto de que emitiese una nueva en la que siguiendo el procedimiento a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante resolución fundada y motivada de su Comité de Transparencia, proporcionara copia simple en versión pública de los documentos de interés de la particular; indicando a dicho Ente Obligado que las versiones públicas que se generasen con motivo de las solicitudes atendidas deberían proporcionarse al particular sin costo alguno, en virtud de los pagos anteriormente realizados por éste.

Inconformes con el sentido de la resolución de mérito, la recurrente y la tercero interesado en el recurso de revisión RR.SIP.1349/2012, interpusieron juicio de amparo ante el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal señalando en sus conceptos de violación, que la resolución emitida por el Pleno de éste Instituto violó en su perjuicio las garantías individuales de información legalidad y seguridad jurídica, al negarles la expedición de las copias certificadas requeridas en las solicitudes de origen.

Substanciado en su totalidad el Juicio de amparo, el Juez Federal del conocimiento determinó conceder el amparo al considerar que no se atendió debidamente el agravio relativo a la calidad del solicitante, es decir, que la información solicitada es relativa a un procedimiento administrativo instaurado por el solicitante y el tercero interesado en el recurso de revisión, además de omitir resolver con relación al agravio referente a que los recibos de pago generados por el costo de las copias certificadas, debieron generarse por concepto de copias simples.

Inconformes con el fallo, tanto la parte quejosa como éste Instituto interpusieron recurso de revisión, el cual fue admitido a trámite con el número de toca RA.234/2013, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien determinó modificar la sentencia recurrida, otorgando el amparo a la parte quejosa para efecto de que éste Instituto dejara insubsistente la resolución plenaria dictada en el recurso de revisión RR.SIP.1349/2012 y dictara otra nueva en la que declarara fundado el recurso de revisión interpuesto y ordenara al Ente Obligado a expedirles, en copia certificada y sin supresión de dato alguno, las constancias que solicitaron en ejercicio del derecho de acceso a la información.

2.7 Cumplimiento e incumplimiento de las resoluciones del Pleno del INFODF 2012

El Pleno del Instituto emitió mil 470 resoluciones de recursos de revisión durante 2013, de las cuales mil 406 fueron de solicitudes de acceso a la información pública y, en 967 de ésta últimas, emitió una instrucción para que los Entes obligados las atendieran en los términos precisados en la propia resolución.

En ese sentido, la LTAIPDF y la LPDPDF establecen que las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Instituto son definitivas, inatacables y obligatorias para los Entes obligados, y sólo pueden ser impugnadas por los particulares mediante la interposición de un juicio de amparo contra las mismas.

Es función del Instituto dar seguimiento al cumplimiento de los recursos de revisión, de acuerdo al procedimiento previsto para ello, por lo que, cuando se advierte que las resoluciones no han sido cumplidas, se procede a dar vista al superior jerárquico del Ente Obligado respectivo, para que ordene el cumplimiento en un plazo que no debe exceder de 10 días hábiles; en caso de persistir el incumplimiento se dará vista al órgano de control correspondiente.

Al respecto, las 967 resoluciones sujetas a cumplimiento en materia de acceso a la información recayeron en 91 Entes obligados, siendo su sentido el siguiente:

En 565 se ordenó modificar, en 324 revocar y en 78 se ordenó atender la solicitud de información, al configurarse una omisión de respuesta por parte de los Entes Obligados.

Con base en lo anterior, durante el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones se advirtieron los siguientes estatus: cumplidas, vista al superior jerárquico, en trámite, incumplidas y, en amparo.

Las resoluciones cumplidas son aquellas en las que se atendieron a cabalidad las instrucciones del Pleno; sin embargo, en la práctica, algunos Entes Obligados aún y cuando ya cuentan con vista al superior jerárquico u órgano de control por incumplimiento, proceden a entregar la información solicitada, considerándose dichas resoluciones como cumplidas de manera extemporánea.

Una resolución identificada con vista al superior jerárquico es aquella en la que la Dirección Jurídica y Desarrollo normativo ya emitió un acuerdo mediante el cual se le da vista al titular del Ente Obligado para que ordene el cumplimiento de la resolución.

Las resoluciones consideradas como incumplidas son las que ya cuentan con vista al órgano de control correspondiente, al persistir el incumplimiento a la resolución por parte del Ente obligado.

Las que se encuentran en trámite, deben su estatus al transcurso de algún término como son: a) que se encuentre en etapa de cumplimiento por parte del Ente obligado; b) que el recurrente se pronuncie respecto de la información que le fue proporcionada; c) que los Entes obligados hayan remitido al Instituto las constancias de notificación de la información entregada al particular, o bien, d) cuando proceda, el respectivo acuerdo de caducidad de trámite por previo pago de derechos o consulta directa.

Son consideradas en amparo, aquellas resoluciones cuyo cumplimiento se encuentra suspendido debido a que el recurrente interpuso juicio de garantías en contra de la resolución emitida por el Pleno ante la instancia jurisdiccional correspondiente.

A partir de la clasificación del estatus de las resoluciones de recursos de revisión que antecede, al término de 2013, se observó lo siguiente:

De las 967 resoluciones en materia de acceso a la información sujetas a cumplimiento, 590 fueron cumplidas, es decir, 61 por ciento de los Entes obligados entregaron en tiempo y forma la información solicitada por los particulares, en tanto que 168 se cumplieron de forma extemporánea, lo que representa el 17.4 por ciento.

De igual manera, 32 resoluciones fueron incumplidas por los Entes obligados, lo que significa el 3.3 por ciento del total de recursos en materia de solicitudes de acceso a

la información, aprobados por el Pleno del Instituto; asimismo, existen resoluciones que se encuentran en otros estatus: 35 cuentan con vista al superior jerárquico, es decir, 3.6 por ciento y 142 aún se encuentran en trámite, lo que representa el 14.7 por ciento. Así, la suma de todas éstas asciende a 209, lo cual representa el 21.6 por ciento del total de las resoluciones sujetas a cumplimiento en materia de acceso a la información pública.

Es importante mencionar que las resoluciones que se encuentran en vista al superior jerárquico, en trámite y en amparo, tienen plena posibilidad de ser cumplidas, y en las 142 que se encontraban en trámite al cierre del presente informe aún transcurría el plazo para dar cumplimiento a la resolución.

○ Cuadro 2.9

Estado de las resoluciones de recursos de revisión aprobadas por el Pleno, derivadas de solicitudes de información pública, 2012 - 2013

Estado	2012		2013	
	Resoluciones	%	Resoluciones	%
Cumplidas	628	72.6	590	61.0
Cumplidas Extemporáneamente	-	-	168	17.4
Incumplidas	58	6.7	32	3.3
Trámite	132	15.2	142	14.7
Vista al superior jerárquico	46	5.3	35	3.6
Amparo	2	0.2	-	-
Total	866	100	967	100

Fuente: INFODF, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Dirección de Evaluación y Estudios.

2.8 Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control interno

De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la LTAIPDF, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la ley se sancionará en los términos de la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*. A la luz de esas consideraciones jurídicas, el INFODF tiene la obligación de denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta de este tipo, acompañada de las pruebas que considere pertinentes.

Cuando el Instituto advierte, ya sea al momento de sustanciar los recursos de revisión o al dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, que los servidores públicos incurrieron en alguna actividad que es considerada como infracción al atender las solicitudes de información pública, está obligado a notificar esta situación a los órganos de control interno.

Del 2005 al 2013 se dieron mil 462 vistas a los órganos de control, de las que el 71.3 por ciento fueron ordenadas por irregularidades detectadas durante la sustanciación del recurso de revisión, mientras que el 26.7 por ciento fue por incumplimiento a las resoluciones. En el 1.9 por ciento restante se encuentran los casos que recaen en ambos supuestos.

Cuadro 2.10

Expedientes integrados con motivo de las vistas a los órganos internos de control, 2005-2013

Año	Pleno		Incumplimiento		Ambos casos		Total
	No	%	No	%	No	%	
2005	12	66.7	-	-	6	33.3	18
2006	46	86.8	6	11.3	1	1.9	53
2007	87	81.3	18	16.8	2	1.9	107
2008	96	47.3	88	43.3	19	9.4	203
2009	102	83.6	20	16.4	-	-	122
2010	185	81.5	42	18.5	-	-	227
2011	193	66.8	96	33.2	-	-	289
2012	164	66.9	81	33.1	-	-	245
2013	158	79.8	40	20.2	-	-	198
Total	1,043	71.3	391	26.7	28	1.9	1,462

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

De las vistas dadas en el año que se reporta, el 85.9 por ciento se encontraban en trámite al 20 de diciembre de 2013, mientras que el 14.1 habían sido concluidas. En el Cuadro 2.11 se presenta el estado procesal que guardan las vistas dadas por año, al cierre de 2013. Como puede observarse, los plazos para que un asunto sea resuelto pueden llevarse más de ocho años.

Cuadro 2.11

Estado procesal de los expedientes integrados por los órganos de control con motivo de las vistas ordenadas por el INFODF, 2005-2013

Año	Estatus				Total
	Trámite	%	Concluidas	%	
2005	1	5.6	17	94.4	18
2006	-	-	53	100	53
2007	-	-	107	100	107
2008	2	1.0	201	99.0	203
2009	-	-	122	100	122
2010	22	9.7	205	90.3	227
2011	155	53.6	134	46.4	289
2012	159	64.9	86	35.1	245
2013	170	85.9	28	14.1	198
Total	509	34.8	953	65.2	1,462

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

De las mil 462 vistas dadas entre 2005 y 2013, al cierre del presente informe había sido resuelto el 65.2 por ciento. De esos 953 expedientes en los que se dictó resolución, en 282 casos se determinó no fincar responsabilidades, mientras que en 376 expedientes se establecieron sanciones; asimismo, en 295 casos se emitieron acuerdos de improcedencia. El Cuadro 2.12 hace referencia sólo a los expedientes en los que se dictó resolución, con el desglose entre expedientes en los que se sancionó y en los que se determinó que ésta no procedía.

Cuadro 2.12

Expedientes concluidos, con sanción y sin sanción, 2005-2013

Sentido de la resolución	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Expedientes resueltos sin sanciones	4	22.2	23	43.4	34	32	87	42.8	43	45.3	36	29.5	12	85.7	18	85.7	25	89.3	282	42.9
Expedientes en los que se sancionó a servidores públicos	14	77.8	30	56.6	70	68	116	57.2	52	54.7	86	70.5	2	14.3	3	14.3	3	10.7	376	57.1
Total de expedientes resueltos	18	100	53	100	104	100	203	100	95	100	122	100	14	100	21	100	28	100	658	100

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

En el Cuadro 2.13 se incluye la información relativa al sentido de las resoluciones en las que no se sancionó a servidores públicos.

Cuadro 2.13

Sentido de las resoluciones en donde los órganos de control no establecieron sanciones a servidores públicos, 2005-2013

Sentido de la Resolución sin sancionar	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Abstención de sancionar	1	25	1	4.3	1	2.9	7	8	4	9.3	7	19.4	-	-	1	5.6	1	4	23	8.2
Absuelve	-	-	2	8.7	1	2.9	-	-	-	-	10	27.8	-	-	17	94.4	1	4	31	11
Acuerdo de improcedencia	3	75	18	78.3	25	73.5	57	65.6	29	67.4	13	36.1	12	100	-	-	22	88	179	63.5
Inexistencia de responsabilidad	-	-	2	8.7	3	8.8	10	13.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	5.3
sin responsabilidad	-	-	-	-	4	11.8	12	1.1	7	16.3	4	11.1	-	-	-	-	1	4	28	9.9
Sobreseído por quedar sin materia	-	-	-	-	-	-	1	-	7	7	2	5.6	-	-	-	-	-	-	6	2.1
Total de expedientes resueltos sin sanciones	4	100	23	100	34	100	87	100	43	100	36	100	12	100	18	100	25	100	282	100

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

En el Cuadro 2.14 se presenta el resumen de las sanciones que se impusieron a los servidores públicos que resultaron con alguna responsabilidad, a partir de los 376 expedientes resueltos en ese sentido. Es importante señalar que el número de servidores públicos sancionados no coincide con el número de expedientes resueltos debido a que en diversos expedientes se determinó la responsabilidad de más de un servidor público.

Las vistas emitidas por el Pleno se refieren a irregularidades detectadas durante la sustanciación del recurso de revisión, que generalmente se deben a una deficiente gestión de las solicitudes de información por parte de los Entes Obligados, que derivan en la omisión o extemporaneidad de la atención a la solicitud; o bien, las vistas también son emitidas cuando los Entes no cumplen con sus obligaciones durante el proceso de sustanciación de los recursos al no rendir, por ejemplo, el informe de ley, entre otras causales.

De conformidad con los artículos 90 y 91 de la LTAIPDF, los Entes tienen la obligación de informar al Instituto sobre el cumplimiento de las resoluciones, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.

 Cuadro 2.14

Sentido de las resoluciones en donde los órganos de control establecieron sanciones a servidores públicos, 2005-2013

Sentido de la resolución con sanción	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Amonestación privada	1	6.7	2	6.1	21	28	19	15.2	2	3.7	-	-	-	-	-	-	1	33.3	46	12
Amonestación pública	11	73.3	22	66.7	37	49	61	48.8	19	35.2	25	31.6	-	-	-	-	-	-	175	46
Apercibimiento privado	-	-	6	18.2	5	6.7	15	12.0	-	-	3	3.8	-	-	1	100	2	66.7	32	8.3
Apercibimiento público	-	-	-	-	2	2.7	9	7.2	-	-	1	1.3	-	-	-	-	-	-	12	3.1
Suspensión en sueldo y funciones	-	-	-	-	1	1.3	-	-	-	-	32	40.5	-	-	-	-	-	-	33	8.5
Suspensión en sueldo y funciones por 3 días	2	13.3	-	-	1	1.3	1	0.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	1
Suspensión en sueldo y funciones por 10 días	-	-	1	3.0	-	-	1	0.8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0.5
Suspensión en sueldo y funciones por menos de 15 días	-	-	-	-	-	-	6	4.8	1	1.9	-	-	-	-	-	-	-	-	7	1

Sentido de la resolución con sanción	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Suspensión en sueldo y funciones por 15 días	1	6.7	1	3.0	3	4	10	8.0	11	20.4	18	22.8	-	-	-	-	-	-	44	11.4
Suspensión en sueldo y funciones por 30 días	-	-	-	-	-	-	2	1.6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0.5
Suspensión en sueldo y funciones por 45 días	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.3
Suspensión en sueldo y funciones por 60 días	-	-	-	-	-	-	1	0.8	19	35.2	-	-	-	-	-	-	-	-	20	5.2
Suspensión en sueldo y funciones por 70 días	-	-	-	-	1	1.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.3
Suspensión en sueldo y funciones por 90 días	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.9	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.3
Inhabilitación por 4 meses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100	-	-	-	-	1	0.3
Inhabilitación por 1 año	-	-	1	3.0	3	4.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	1
Inhabilitación por 2 años	-	-	-	-	1	1.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.3
Total de servidores públicos sancionados	15	100	33	100	75	100	125	100	54	100	79	100	1	100	1	100	3	100	386	100

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Capítulo

3



3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD POR LOS ENTES OBLIGADOS

- 3.1 Actualización del Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y LPDPDF
- 3.2 Evaluación de la Información Pública de Oficio
- 3.3 Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Transparencia
- 3.4 Certamen Innovaciones Transparencia 2013
- 3.5 Comités de Transparencia de los Entes Obligados
- 3.6 Evaluación de las capacidades institucionales de las Oficinas de Información Pública (Diagnóstico Integral de las OIP)
- 3.7 Vistas al órgano de control por incumplimiento de las disposiciones en materia de obligaciones de oficio
- 3.8 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de oficio
- 3.9 Número de visitas a los portales institucionales y a la sección de Transparencia de los Entes Obligados



INTRODUCCIÓN

Una de las atribuciones que la LTAIPDF confiere al órgano garante de transparencia del Distrito Federal, es la capacidad para evaluar el cumplimiento del marco normativo en la materia por parte de los Entes Obligados. Esta función ha sido atendida por el INFODF de manera prioritaria, de tal forma que se han desarrollado metodologías e instrumentos únicos en el mundo para medir la efectividad con que se observan las obligaciones establecidas por la ley.

Estas herramientas metodológicas han sido perfeccionadas por el Instituto con el paso del tiempo, y ahora son un referente nacional e internacional, replicándose en los órganos garantes de varios estados; además de que han servido de consulta y ejemplo para organismos de algunos países que cumplen la función de garantizar el acceso a la información gubernamental.

Las estadísticas presentadas en este capítulo muestran el escenario en que se desarrolla la transparencia de la gestión pública y el servicio de acceso a la información. Las vertientes evaluadas son: la calidad de la información publicada en los portales de transparencia de los Entes Obligados; el índice de las Mejores Prácticas de Transparencia; los resultados del Certamen Innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información; el registro y seguimiento de los Comités de Transparencia; la valoración de las capacidades institucionales de las Oficinas de Información Pública, denominada Diagnóstico Integral de OIP; las vistas a los órganos de control por incumplimiento de las disposiciones en materia de obligaciones de oficio y el seguimiento a las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de oficio.

Los datos que se ofrecen en este capítulo son de interés público, toda vez que se trata de indicadores que permiten reconocer el trabajo de los Entes Obligados del Distrito Federal y el compromiso que éstos asumen, de cara a la sociedad, para cumplir con las disposiciones de la ley.

3.1 Actualización del Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y LPDPDF

Para estar en condiciones de ejercer adecuadamente las atribuciones que tiene el INFODF como órgano garante del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) se requiere, entre otros aspectos, actualizar permanentemente el Padrón de Entes Obligados. Esta labor es fundamental, ya que mediante este procedimiento el Instituto tiene conocimiento exacto del universo de organismos que deben atender las obligaciones dispuestas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.

Desde 2004, con el extinto Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONSI), y hasta el ejercicio 2013, el Padrón de Entes Obligados ha tenido un incremento significativo en el número de Entes que lo conforman y un cambio sustantivo en el porcentaje de cobertura del presupuesto otorgado en cada una de las entidades que forman parte de la administración pública del Distrito Federal, ver Cuadro 3.1.

En el ejercicio 2004 se observó que el presupuesto de los entonces 68 sujetos obligados representaba sólo el 88.2 por ciento del presupuesto total otorgado al Gobierno del Distrito Federal. Durante los años 2005 y 2006, el número de Entes registrados en el Padrón alcanzó 69 organismos. En 2007, se realizaron dos actualizaciones al padrón de Entes Obligados, quedando con un total de 83 Entes al cierre del ejercicio, por los que se cubrió el 94 por ciento del total del presupuesto asignado al gobierno capitalino.

El año 2008 constituyó un hito en la evolución del Padrón de Entes Obligados, ya que además de los nuevos organismos que se crearon en ese año dentro de la administración pública local, se incorporó a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas locales del Distrito Federal como Entes Obligados directos al cumplimiento de la LTAIPDF, al actualizarse en tres ocasiones el padrón, quedando conformado por 131 Entes. Este aspecto fue de la mayor relevancia, toda vez que el Distrito Federal es de las únicas entidades en el país donde los partidos políticos transparentan su quehacer cotidiano mediante la publicidad de información pública de oficio en sus portales de internet institucionales, atienden solicitudes de información y rinden cuentas a los ciudadanos que así lo solicitan de manera directa.

De igual forma, a partir de 2008 se tuvo la posibilidad de monitorear la totalidad de los recursos públicos asignados al Gobierno del Distrito Federal bajo las obligaciones

que se derivan de la LTAIPDF, en virtud de que la suma de los presupuestos de los Entes Obligados del Padrón, por primera vez, fue igual al presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal.

Cuadro 3.1

Variación del número de Entes Obligados y cobertura de presupuesto, 2004 – 2013

AÑO	Presupuesto Total GDF (Precios corrientes)	Variación anual	*Entes Obligados	Variación anual	Presupuesto Entes Obligados	Variación anual	Porcentaje del presupuesto total del GDF cubierto por los Entes Obligados
2013**	\$144,142,928,190.00	4.4	120	1.7	\$144,142,928,190.00	4.4	100.0
2012	\$138,043,090,119.00	0.8	118	0.9	\$138,043,090,119.00	0.8	100.0
2011	\$137,012,501,104.00	5.9	117	-20.4	\$137,012,501,104.00	5.9	100.0
2010	\$129,433,675,227.00	5.6	147	2.8	\$129,433,675,227.00	5.6	100.0
2009	\$122,626,089,117.26	11.1	143	9.2	\$122,626,089,117.26	11.1	100.0
2008	\$110,416,600,283.00	12.8	131	57.8	\$110,416,600,283.00	20.1	100.0
2007	\$97,855,962,911.00	9.4	83	20.3	\$91,938,888,520.00	14.3	94.0
2006	\$89,465,779,975.00	8.8	69	0.0	\$80,450,730,869.00	9.1	89.9
2005	\$82,244,710,277.00	5.9	69	1.5	\$73,713,137,967.00	7.6	89.6
2004	\$77,658,214,894.00	-	68	-	\$68,514,095,846.00	-	

* Nota. La cifra corresponde al total de entes registrados al final de cada año

**Nota. El presupuesto total del DF cubierto por los Entes Obligados durante el ejercicio 2013, incluye las Erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos efectuado por la Secretaría

Fuente: Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales 2004 al 2013 publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CONSI, Informes anuales de actividades y resultados 2004 y 2005.

INFODF, Informes anuales de actividades y resultados de los años 2006 al 2012. Padrón de Entes Públicos de los años 2007 al 2013. Dirección de Evaluación y Estudios.

Durante 2009, el Padrón de Entes Obligados al cumplimiento tanto de la LTAIPDF como de la LPDPDF se actualizó en tres ocasiones, alcanzando un total de 143 Entes Públicos. En 2010, el Padrón se actualizó en dos ocasiones (10 de marzo y 10 de noviembre), con lo cual se incorporaron cuatro Entes, para alcanzar un total de 147.

En 2011 se realizaron cuatro actualizaciones al Padrón. En ese mismo año, por disposición de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de la propia LTAIPDF, se dieron de baja a 36 agrupaciones políticas locales, las cuales

asumieron la condición de Entes Obligados indirectos. No obstante, en las cuatro actualizaciones, el Padrón incorporó a ocho Entes de nueva creación y se dieron de baja dos organismos desconcentrados. Todas estas actualizaciones dieron como resultado, pasar de 147 a 117 Entes Obligados.

Para el año 2012, el Padrón de Entes Obligados fue objeto de una actualización durante el mes de noviembre, que consistió en la incorporación de dos Entes y la baja de otro, lo que significó que el Padrón quedara integrado por 118 Entes.

En 2013, se realizaron tres actualizaciones al Padrón, la primera de ellas, efectuada en el mes de febrero, mediante Acuerdo 0155/SO/20-02/2013 se incorporó a cinco Entes; los cuales están obligados a dar cumplimiento a la LTAIPDF y la LPDPDF. Los Entes incorporados son: la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México; Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; el Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal; y la baja del padrón del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal. Derivado de lo anterior, el padrón quedó conformado por 122 Entes.

Para el mes de marzo, mediante Acuerdo 0280/SO/21-03/2013 se dio de baja al Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México. Quedando el padrón conformado por 121 Entes Obligados.

La última modificación al padrón en 2013 fue en el mes de agosto, mediante Acuerdo 1053/SO/28-08/2013 se dio de baja al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. Con lo cual el Padrón de Entes Obligados quedo en 120.

El padrón de Entes Obligados al cierre del ejercicio 2013 quedo conformado de la siguiente manera: 22 correspondientes a la administración pública central; 63 al órgano desconcentrado y paraestatales; 16 a delegaciones políticas; tres al órgano legislativo; dos al órgano judicial; siete a los órganos autónomos y siete a partidos políticos, respectivamente. Dichas acciones preservaron la vigilancia de la totalidad de Entes a los que se les asigna presupuesto dentro de la administración pública del Distrito Federal.

En el Anexo 3.1.1 se puede apreciar el listado de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF al cierre del ejercicio 2013.

3.2 Evaluación de la Información Pública de Oficio

Uno de los factores que permite a las personas ejercer su derecho al acceso a la información pública, es el deber que tienen los Entes Obligados de difundir en sus respectivos portales de internet, un catálogo específico de información (denominada Información Pública de Oficio, IPO), sin que medie petición de parte alguna. Esto permite que haya acceso directo a datos, reportes y documentos que dan cuenta de la distribución del presupuesto público, así como de las acciones y decisiones que se toman al interior de los Entes, a través de un medio de alto impacto en la sociedad.

Dicho de otra forma, al difundir la Información Pública de Oficio por parte de los Entes Obligados, se da cumplimiento a un mandato constitucional, al poner a disposición de los ciudadanos datos relevantes que hacen posible el escrutinio de los asuntos públicos.

Para hacer accesible este derecho, el INFODF realiza: “...de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los Entes Obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones (...)”, lo anterior de acuerdo con el último párrafo del artículo 32 de la LTAIPDF.

La información que se debe publicar se encuentra referida en los artículos 13 al 32 del Capítulo II del Título Primero de la LTAIPDF, en los que se detalla cuáles son los datos y documentos que se deben publicar y mantener actualizados en el portal de transparencia.

Durante el ejercicio 2013 se realizaron cuatro evaluaciones a la Información Pública de Oficio difundida por los Entes Obligados del Distrito Federal, con base en los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de internet*, en adelante *Criterios y Metodología de Evaluación*, los cuales fueron aprobados en noviembre de 2012, mediante el Acuerdo del pleno del INFODF 1265/SO/14-11/2012.

Cabe destacar que los *Criterios y Metodología de Evaluación* se realizaron con las aportaciones y comentarios de 38 Entes globalizadores y se caracterizan por ofrecer, además de las pautas generales de organización y presentación de la información de oficio, claridad en la manera en que se realizan las evaluaciones. En el documento se explica que, con base en el resultado de la revisión realizada

a cada portal de transparencia, se calcula el denominado *Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio* (IG_{OF}), en el que se concentran los índices resultantes por artículo, de acuerdo con la ponderación señalada en el Cuadro 3.2.

○ Cuadro 3.2 Ponderación de índices de cumplimiento por artículo, 2013

Obligación a evaluar	Artículo(s) de la LTAIPDF	Ponderación del índice
Listado de información que posee el Ente Obligado	13	10
Catálogo común de Información Pública de Oficio	14	45
Información específica por tipo de Ente Obligado	15, 16, 17, 18, 18Bis, 19, 20, 21, 22	20
Obra pública por Invitación restringida	25	5
Vistas dadas por el INFODF al órgano de control	27 (párrafo tercero)	5
Características genéricas del portal de transparencia	28	5
Calendario de actualización de información de oficio	29	5
Informes de personas morales, OSC y sindicatos que recibieron recursos públicos	30	5

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Por su parte, el documento *Criterios y Metodología de Evaluación* se articula en seis partes fundamentales: *Presentación*, donde se describe la cronología y evolución de los criterios utilizados por el INFODF desde 2006 para evaluar la publicación de la información de oficio; *Metodología de evaluación*, que detalla cuál es la ponderación y la denominación de los índices resultantes del proceso de evaluación; los *Principios generales* describen reglas generales que los Entes Obligados deberán observar al publicar la información de oficio en la sección de transparencia de sus portales de internet; los apartados con la especificación de los criterios para cada uno de los 22 artículos que describen la información de oficio; *Glosario*, que presenta una relación de términos y definiciones utilizados en el documento; y la *Tabla de Aplicabilidad*, en la que se establece la aplicación de artículos y fracciones por Ente.

La distribución de criterios por artículo y fracción se aprecia en el Cuadro 3.3. En total son mil 852 criterios, de los cuales mil 310 son sustantivos y 542 adjetivos; en promedio a cada Ente Obligado le aplican 822 criterios.

Los criterios sustantivos se relacionan con los rubros de información que deben de atenderse; en tanto que los criterios adjetivos se refieren a aspectos relativos a la calidad de dicha información: que se publique la fecha de actualización y la de validación, así como el área responsable de publicarla, entre otros.

Cuadro 3.3

Aplicabilidad de los criterios de evaluación, 2013

Artículo LTAIPDF	Tema	Aplicabilidad	Total de criterios	Criterios sustantivos	Criterios adjetivos
13	Listado de información pública que detentan	Todos	11	7	4
14	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Todos	576	441	135
15	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Órgano ejecutivo	193	128	65
16	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Órgano legislativo	246	156	90
17	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Órgano judicial, JLCyADF y TCADF	178	163	15
18	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Órganos político-administrativos	109	74	35
18 Bis	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Fideicomisos y fondos públicos	69	39	30
19	Información respecto de los temas, documentos y políticas	IEDF y TEDF	146	81	65
20	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Comisión de Derechos Humanos del D.F.	47	32	15
21	Información respecto de los temas, documentos y políticas	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	54	34	20
22	Información respecto de los temas, documentos y políticas	INFODF	148	100	48
25	Información respecto de obra pública por invitación restringida	Todos	22	17	5
27	Resultados de las auditorías concluidas asimismo y la relación de las vistas dadas por el INFODF	Todos	22	17	5
28	...sección donde se publica la información de oficio... buscador temático...	Todos	5	5	-
29	Calendario de actualización de la información de oficio	Todos	15	10	5
30	Información relativa al uso, destino y actividades de los recursos públicos proporcionados por los Entes Obligados	Todos	11	6	5
Total de criterios			1,852	1,310	542

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios. *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de internet (2012)*

En este documento se presentan los resultados generales de las tres primeras evaluaciones realizadas durante 2013, quedando pendiente los resultados de la cuarta evaluación, habida cuenta que al momento de procesar los datos del presente informe, los resultados de la cuarta evaluación se encontraban en proceso de consolidación. En el Cuadro 3.4 se refiere cuál es el periodo de actualización que se evaluó en cada proceso.

Cuadro 3.4

Periodos evaluados durante 2013

Evaluaciones 2013	Periodo de evaluación	Periodo evaluado
Primera Evaluación-Diagnóstico	Febrero a abril	Último trimestre de 2012
Segunda Evaluación Recomendaciones	Mayo a julio	Primer trimestre de 2013
Tercera Evaluación <i>Solventación de recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación</i>	Septiembre a octubre	Primer trimestre de 2013 Solventación de Recomendaciones
Cuarta Evaluación	Noviembre a enero 2014	Segundo y tercer trimestres de 2013

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

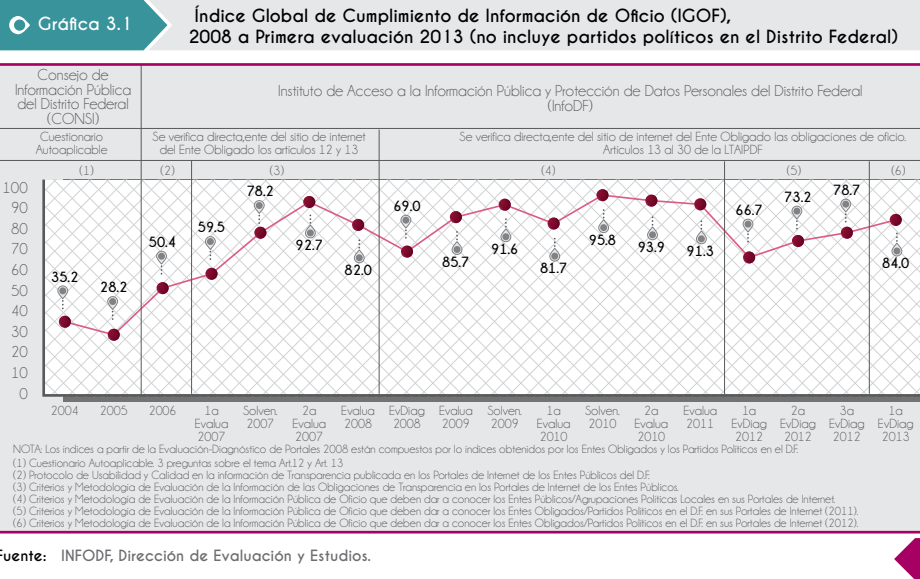
3.2.1 Primera Evaluación-diagnóstico a los portales de internet

La primera evaluación realizada en 2013 tuvo el carácter de diagnóstico, es decir, no se emitieron recomendaciones del pleno del INFODF ni vistas al órgano de control competente, sino que se generaron observaciones sobre las inconsistencias u omisiones detectadas, las cuales se notificaron a los titulares de los Entes Obligados para su atención.

El proceso consistió en la evaluación del portal de transparencia de 108 Entes Obligados. Es importante señalar que los resultados correspondientes a los partidos políticos se presentarán en otro apartado de este capítulo.

3.2.1.1 Resultados globales

El *Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IG_{OP})* de todos los Entes Obligados (sin incluir a los partidos políticos) en la primera evaluación diagnóstico 2013 fue de 84.3 puntos sobre 100. En la Gráfica 3.1 se puede ver que hay un incremento notorio respecto a la tercera evaluación realizada en 2012, en la que se había alcanzado un índice de 78.7 puntos. Este aumento se atribuye, entre otros factores, al proceso de acompañamiento institucional del INFODF con los Entes, tal como se plantea en el punto 7.1.1 Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIPDF) y Red de Protección de Datos Personales (REDPD) de este informe.



El Cuadro 3.5 revela que en los índices alcanzados por órgano de gobierno los mejores resultados globales se concentraron en el órgano judicial, constituido por el Consejo de la Judicatura y por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con un índice de 96.1; le siguieron los órganos autónomos, con un índice de 96 sobre 100 y el órgano legislativo, con 89. El órgano ejecutivo, conformado por la administración

pública central, organismos descentralizados, desconcentrados y paraestatales (incluidos fondos y fideicomisos públicos), tuvo un promedio mayor a 80 y menor a 90 puntos, mientras que las delegaciones políticas quedaron por debajo de los 75 puntos.

Cabe señalar que si bien las delegaciones políticas usualmente son las que obtienen un menor *Índice global de cumplimiento*, en la primera evaluación diagnóstica 2013 tuvieron 74 puntos; es decir, un incremento de 6.8 puntos respecto de la tercera y última evaluación de 2012, en la que obtuvieron 67.2 puntos.

Cuadro 3.5

Índices de la primera Evaluación-Diagnóstico a los portales de internet de los Entes Obligados, por órgano, 2013

Órgano gobierno	Entes Obligados	Índices de Cumplimiento									Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficina (IGOF)
		Artículo 13	Artículo 14	Obligaciones específicas	Artículo específico	Artículo 25	Artículo 27	Artículo 28	Artículo 29	Artículo 30	
Ejecutivo	97	86.8	81.9	79.8	15, 18 y 18 Bis	88.7	83.1	93.7	83.0	85.6	83.2
Administración Pública Central	21	89.9	83.4	81.3	15	97.7	89.4	97.0	88.2	91.7	86.0
Desconcentrados y Paraestatales *	60	86.2	83.4	83.0	15 y 18 Bis	90.7	84.4	92.5	84.0	87.9	84.7
Delegaciones Políticas	16	84.8	74.7	65.7	18	69.4	69.9	93.8	72.5	69.3	74.0
Judicial	2	97.1	93.0	98.8	17	100.0	100.0	100.0	100.0	94.7	96.1
Legislativo	3	95.4	85.9	94.8	16 y 18 Bis	100.0	86.2	91.7	94.7	63.8	89.0
Autónomos	6	98.1	95.9	91.3	17, 19, 20, 21 y 22	98.9	99.7	100.0	99.0	98.7	96.0
Índices globales	108	87.8	83.0	81.2	-	89.8	84.4	94.1	84.6	85.9	84.3

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

* Conforme al Artículo 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la administración pública paraestatal está integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

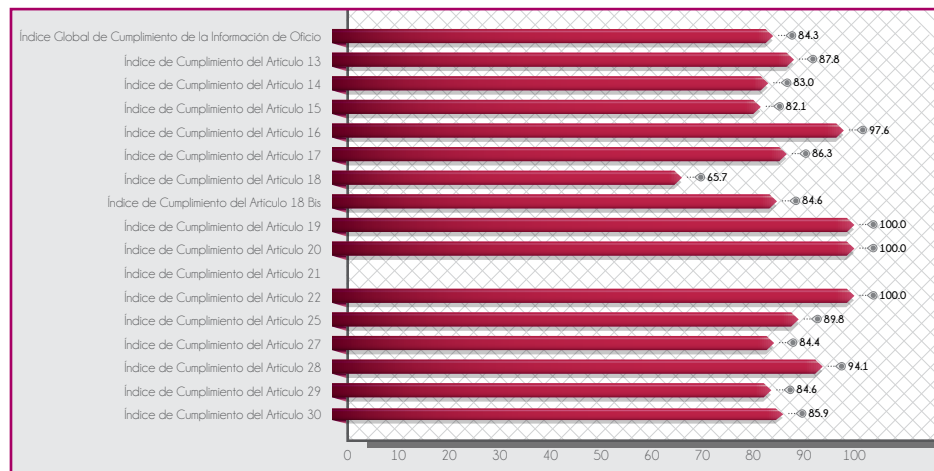
3.2.1.2 Resultados por Ente Obligado y por artículo

Al analizar los resultados por artículo, la Gráfica 3.2 muestra que respecto de los artículos aplicables a todos los Entes Obligados, el de mayor cumplimiento, con un índice de 94.1, es el 28, que establece la obligación de que cada portal cuente con una sección donde se publique la información de oficio y un buscador temático. En contraparte, el artículo 14, que detalla el mayor volumen de información, es el que resultó más bajo, con 83 puntos.

Los resultados por artículo específico muestran que el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), obtuvieron un promedio de 100 en los artículos 19, 20 y 22.

Gráfica 3.2

Índices de la primera Evaluación-Diagnóstico a los portales de internet de los Entes Obligados, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

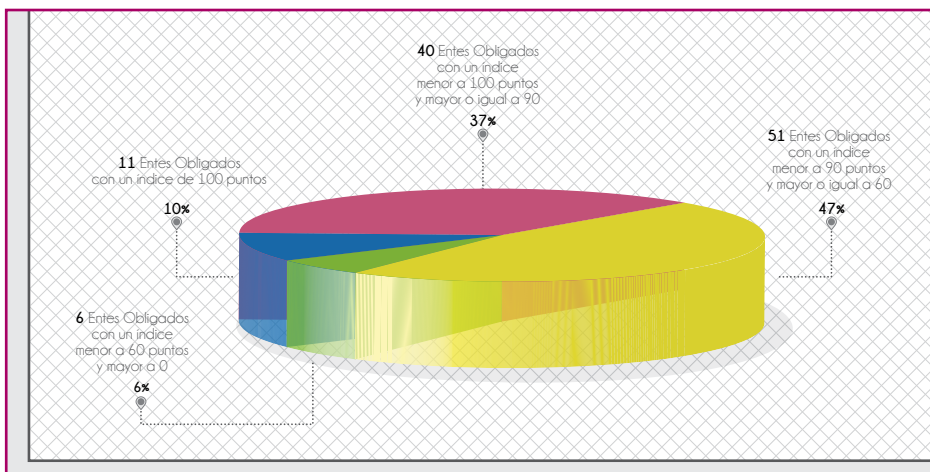
Las delegaciones políticas obtuvieron en el artículo 18 un índice de 65.7, lo que implica un incremento de 6.7 puntos respecto de la tercera evaluación 2012 de carácter diagnóstica, en la que obtuvieron un índice de 59 puntos respectivamente.

Cabe señalar que no se presentan resultados sobre el artículo 21, específico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), toda vez que no fue evaluada por encontrarse en suspensión de términos.

La Gráfica 3.3 muestra que 11 Entes alcanzaron un índice de 100 puntos; mientras que, del lado opuesto, seis Entes Obligados obtuvieron resultados menores a 60.

Gráfica 3.3

Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IG_{OF}), en la Primera Evaluación-Diagnóstica, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

El Cuadro 3.5 incluye los resultados en orden descendente, donde se aprecia cuáles son los 11 Entes Obligados que alcanzaron un índice de 100 puntos, así como el lugar que ocupa cada Ente al clasificarlos de acuerdo con el IG_{OF} obtenido (Anexo 3.2.1).

Cuadro 3.6

Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficio (IGOF), por Ente Obligado
Primera Evaluación-Diagnóstico 2013

Ente Obligado		IG _{OF}	Posición
1	Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF	100.0	1
2	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100.0	1
3	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	100.0	1
4	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	100.0	1
5	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	100.0	1
6	Instituto Electoral del Distrito Federal	100.0	1
7	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	100.0	1
8	Policía Auxiliar	100.0	1
9	Secretaría de Educación	100.0	1
10	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	100.0	1
11	Tribunal Electoral del Distrito Federal	100.0	1
12	Metrobús	99.97	2
13	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	99.6	3
14	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	99.3	4
15	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	99.2	5
16	Planta de Asfalto del Distrito Federal	99.2	5
17	Delegación Miguel Hidalgo	98.9	6
18	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	98.9	6
19	Secretaría de Salud	98.7	7
20	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	98.5	8
21	Instituto de Formación Profesional	98.5	8
22	Delegación Álvaro Obregón	98.2	9
23	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	98.0	10
24	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	97.2	11
25	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	96.9	12
26	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	96.9	12
27	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	96.9	12
28	Secretaría de Desarrollo Social	96.9	12
29	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal	96.2	13
30	Oficialía Mayor	95.9	14
31	Secretaría de Seguridad Pública	95.7	15
32	Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	95.6	16
33	Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	94.6	17
34	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	94.4	18
35	Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	93.8	19
36	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	93.4	20

	Ente Obligado	IG _{OF}	Posición
37	Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	93.3	21
38	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	93.2	22
39	Sistema de Transporte Colectivo	93.2	22
40	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	93.1	23
41	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	92.8	24
42	Procuraduría Social del Distrito Federal	92.4	25
43	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	92.3	26
44	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	92.2	27
45	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	92.1	28
46	Autoridad del Centro Histórico	92.0	29
47	Instituto del Deporte del Distrito Federal	91.9	30
48	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	91.4	31
49	Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	91.3	32
50	Fideicomiso Museo del Estanquillo	90.5	33
51	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	90.1	34
52	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	89.0	35
53	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	88.8	36
54	Delegación Gustavo A. Madero	88.7	37
55	Delegación Iztapalapa	88.2	38
56	Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	87.6	39
57	Secretaría de Obras y Servicios	87.0	40
58	Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	86.7	41
59	Contraloría General del Distrito Federal	86.0	42
60	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	85.9	43
61	Delegación Cuajimalpa de Morelos	85.8	44
62	Instituto de Vivienda del Distrito Federal	85.7	45
63	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	85.3	46
64	Delegación Benito Juárez	85.2	47
65	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	85.2	47
66	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	84.9	48
67	Secretaría de Turismo	83.7	49
68	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	83.3	50
69	Policía Bancaria e Industrial	82.5	51
70	Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	81.5	52
71	Proyecto Metro del Distrito Federal	81.0	53
72	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	80.5	54
73	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	80.3	55
74	Secretaría del Medio Ambiente	80.3	55

	Ente Obligado	IG _{OF}	Posición
75	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	79.6	56
76	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	79.4	57
77	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	79.4	57
78	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	78.8	58
79	Delegación Tlalpan	78.0	59
80	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	77.8	60
81	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	77.4	61
82	Secretaría de Finanzas	75.9	62
83	Instituto Técnico de Formación Policial	75.8	63
84	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	75.0	64
85	Delegación Venustiano Carranza	74.2	65
86	Instituto de la Juventud del Distrito Federal	73.9	66
87	Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal	73.7	67
88	Secretaría de Transportes y Vialidad	73.6	68
89	Delegación Azcapotzalco	73.1	69
90	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	72.8	70
91	Secretaría de Desarrollo Económico	72.8	70
92	Secretaría de Cultura	72.5	71
93	Delegación Milpa Alta	71.9	72
94	Secretaría de Gobierno	71.4	73
95	Secretaría de Protección Civil	69.7	74
96	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	69.2	75
97	Delegación Iztacalco	68.1	76
98	Delegación Coyoacán	66.9	77
99	Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	66.4	78
100	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	63.4	79
101	Delegación Tláhuac	61.7	80
102	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	60.5	81
103	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	59.9	82
104	Delegación Xochimilco	50.9	83
105	Delegación Cuauhtémoc	50.2	84
106	Delegación La Magdalena Contreras	43.7	85
107	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	2.5	86
108	Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	0.4	87
109	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	-	-

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.2 Segunda Evaluación a los portales de internet. Emisión de recomendaciones

La Segunda Evaluación a los portales de internet 2013 fue de carácter vinculatorio, es decir, que de las omisiones y/o inconsistencias detectadas en la información publicada se emitieron recomendaciones, las cuales fueron aprobadas por el Pleno del INFODF en su Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2013, mediante el Acuerdo 0908/SO/17-07/2013.

En el segundo punto de dicho acuerdo se estableció un periodo máximo de 20 días hábiles para que los Entes Obligados solventaran las recomendaciones. Asimismo, se les apercibió que en caso de incumplimiento en la solventación de las recomendaciones, se daría vista a las autoridades competentes.

3.2.2.1 Resultados globales

El promedio alcanzado por los 114 Entes Obligados evaluados –sin incluir a los partidos políticos– en la Segunda Evaluación 2013 fue de 84.6 puntos en escala de 100, como se muestra en la Gráfica 3.4, lo cual significa que en conjunto tuvieron un incremento de apenas 0.3 décimas, respecto a la Primera Evaluación-Diagnóstico 2013.

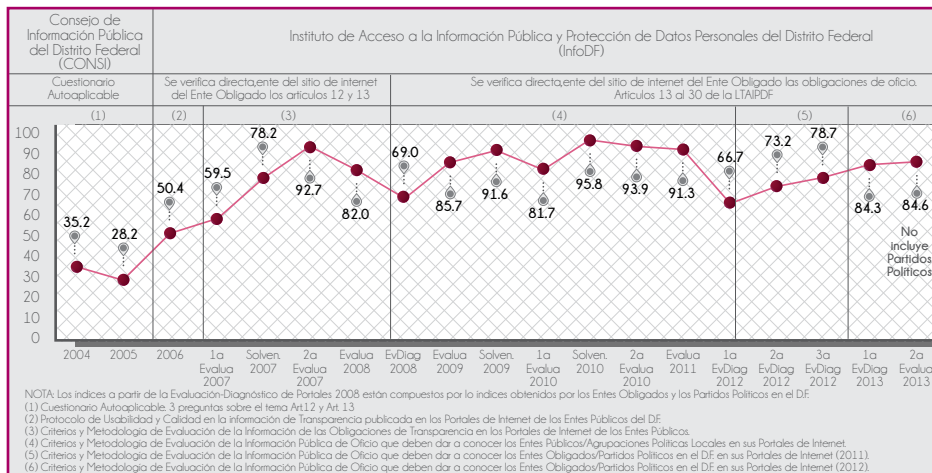
Al tomar como referencia el índice de la Primera Evaluación-Diagnóstico de 2012 que fue de 66.7 puntos, se observan cinco incrementos ascendentes y consecutivos en los índices obtenidos por los Entes Obligados respecto a la información pública de oficio.

Cabe destacar que en la Primera Evaluación Diagnóstica 2013 el número de Entes con índice de 100 fue de 11, mientras que en la Segunda Evaluación 2013 únicamente cinco Entes Obligados lograron el cumplimiento total, como lo muestra la Gráfica 3.5. Lo anterior significa que los 109 Entes que obtuvieron índices menores a 100, tuvieron recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación 2013, las cuales les fueron notificadas, para su cumplimiento. (Anexo 3.2.3)

Del análisis de los resultados por órgano de gobierno en la Segunda Evaluación de 2013, se observa que los mejores índices globales se concentraron nuevamente en el órgano judicial y en los autónomos, con 95.5 y 93 puntos, respectivamente. Destaca el incremento de 9.5 puntos en los índices alcanzados por las 16 delegaciones políticas, los cuales se habían ubicado en 74 en la Primera Evaluación Diagnóstico 2013 y 83.5 en la Segunda Evaluación del mismo ejercicio.

Gráfica 3.4

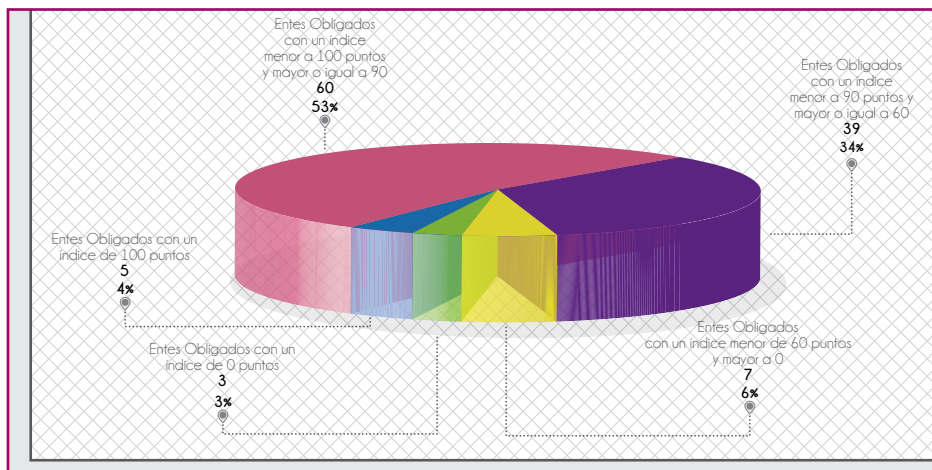
**Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IG_{OP})
2008 a Segunda Evaluación 2013 (no incluye partidos políticos en el Distrito Federal)**



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Gráfica 3.5

Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IGOF), Segunda Evaluación 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Cabe precisar que en la Segunda Evaluación 2013, por su incorporación al padrón se evaluaron cinco Entes Obligados más en la administración pública central y en los órganos desconcentrados y paraestatales: Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe, Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal y Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Ciudad de México.

○ Cuadro 3.7

Índices de la Segunda Evaluación a los portales de internet de los Entes Obligados, por órgano, 2013

Órgano de Gobierno	EO	Índices de Cumplimiento									IG _{OF}
		Artículo 13	Artículo 14	Obligaciones específicas	Artículo específico	Artículo 25	Artículo 27	Artículo 28	Artículo 29	Artículo 30	
Ejecutivo	102	84.5	82.0	80.7	15, 18 y 18 Bis	87.6	91.1	93.8	89.3	86.7	83.9
Administración Pública Central	22	89.7	85.9	85.0	15	93.6	95.3	100.0	94.9	97.6	88.7
Desconcentrados y Paraestatales *	64	81.7	80.8	80.2	15 y 18 Bis	87.1	87.5	90.6	86.9	83.7	82.4
Delegaciones Políticas	16	88.4	81.4	77.1	18	81.3	99.6	97.7	91.0	83.5	83.5
Judicial	2	94.3	94.0	95.1	17	100.0	100.0	100.0	100.0	95.7	95.5
Legislativo	3	83.1	82.7	85.3	16 y 18 Bis	85.3	84.7	100.0	84.7	69.3	83.8
Autónomos	7	96.5	92.5	91.8	17, 19, 20, 21 y 22	95.4	88.1	100.0	97.7	86.5	93.0
Índices globales	114	85.4	82.9	81.8	-	88.2	90.9	94.4	89.8	86.4	84.7

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

* Conforme al Artículo 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la administración pública paraestatal está integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

3.2.2.2 Resultados por Ente Obligado y por artículo

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones específicas en la Segunda Evaluación 2013, los resultados observados en la Gráfica 3.6 muestran que los órganos autónomos continúan a la vanguardia con los mayores niveles de cumplimiento, con 100 puntos,

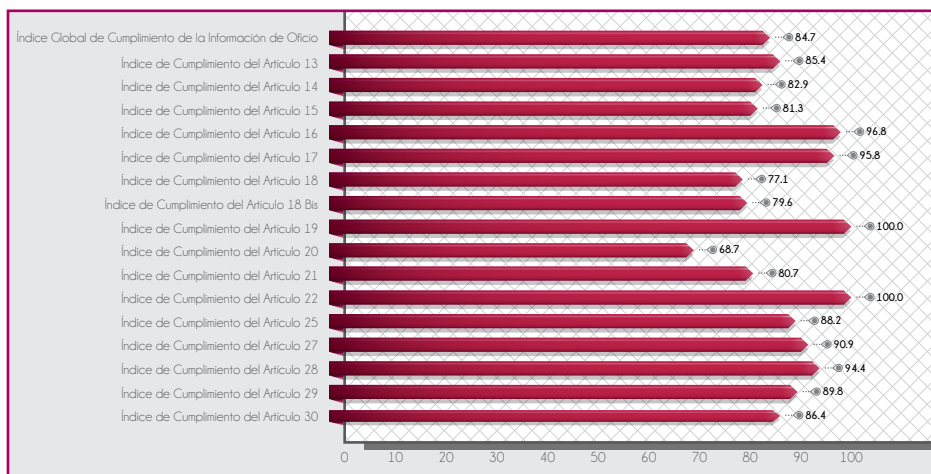
específicamente el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal (artículo 19), así como el INFODF (artículo 22).

En contraparte, el menor índice de cumplimiento frente al resto de artículos evaluados lo tuvo, con 68.7 puntos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en su artículo 20, quien además obtuvo un promedio menor al de la Primera Evaluación Diagnóstico 2013, con un decremento de 31 puntos, motivado por la falta de actualización de información relativa a los recursos de queja e impugnación concluidos, y las estadísticas sobre las quejas presentadas ante esa instancia. (Anexo 3.2.2)

A diferencia de la Primera Evaluación Diagnóstico 2013, para esta Segunda Evaluación sí se valoró el artículo 21, relativo a las obligaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el cual registró 80.7 puntos.

Gráfica 3.6

Índices de la Segunda Evaluación a los portales de internet de los Entes Obligados, 2013

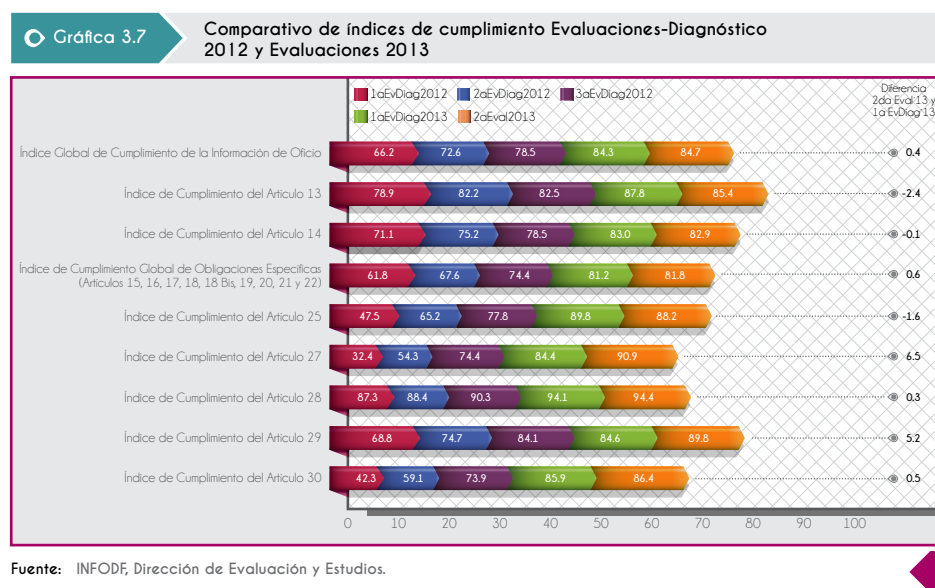


Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Al realizar un comparativo del cumplimiento por artículo entre la Primera Evaluación Diagnóstico y la Segunda, ambas de 2013, se encontró que si bien en cinco

artículos se observó un crecimiento positivo en el índice resultante, destaca el mayor cumplimiento en los artículos 27 (vistas dadas por el INFODF al órgano de control) y 29 (calendario de actualización de la información de oficio) con 6.5 y 5.2 puntos de diferencia respectivamente, como se observa en la Gráfica 3.7.

Por su parte, los índices que muestran una variación negativa corresponden, con -2.4 puntos, al artículo 13, relativo al listado de información que detenta el Ente; al artículo 25 referente a la ejecución de obra pública por invitación restringida, con -2 puntos, y al artículo 14, con -0.1, relacionado éste con el mayor volumen de información establecida en la LTAIPDF.



En el Cuadro 3.8 se detalla por cada una de las 27 fracciones del artículo 14, cuáles fueron los índices obtenidos, así como su comparativo con la Primera Evaluación Diagnóstico 2013. Es de destacar que las mayores variaciones negativas son los referentes a la información financiera de los avances trimestrales, establecida en la fracción XXV de dicho artículo, con -7.6; le sigue con -3.2, la publicación de

los instrumentos archivísticos en la fracción XIII; las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, en la fracción XVIII, con - 3.1 puntos y la información sobre las reuniones públicas celebradas por el Ente, en la fracción XI, con -3 puntos.

○ Cuadro 3.8

Comparativo de índices del Artículo 14, por fracción, (Criterios Sustantivos)
Evaluaciones-Diagnóstico 2012 y Evaluaciones 2013

Fracción	Tema	EO a los que les aplica la fracción	1a EvDiag 2012	2a EvDiag 2012	3a EvDiag 2012	1a EvDiag 2013	2a Eval 2013	Diferencia 2ª Eval'13 y 1ª EvDiag'13
XVI	Dictámenes de cuenta pública y estados financieros	1	70.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0
II	Estructura orgánica y atribuciones	114	78.4	82.6	86.6	92.7	92.1	-0.6
IV	Directorio de servidores públicos	114	81.0	87.0	87.0	94.0	91.9	-2.1
XII	Contacto OIP y Comité de Transparencia	114	84.2	88.2	91.7	89.8	90.4	0.6
XXVI	Cuenta pública	114	78.8	80.0	83.6	89.2	88.8	-0.4
IX	Recomendaciones emitidas por el INFODF y su seguimiento	114	67.4	77.8	81.1	90.5	88.1	-2.4
VII	Viáticos	114	80.0	82.2	82.9	90.0	87.8	-2.2
VI	Remuneraciones y honorarios	114	78.6	83.6	83.6	88.2	87.6	-0.6
XVII	Convenios institucionales	114	54.1	65.7	71.8	83.2	87.1	3.9
V	Perfil de puesto	114	74.6	81.8	80.3	85.7	84.9	-0.8
VIII	Relación y monto de bienes	114	67.2	72.6	77.6	82.4	84.9	2.5
I	Marco normativo	114	71.9	77.4	84.1	85.9	84.6	-1.3
X	Presupuesto asignado y ejecución	114	64.3	73.0	76.5	80.7	83.1	2.4
XX	Servicios y programas	114	71.7	76.8	79.2	84.9	82.4	-2.5
XI	Calendario de reuniones	114	74.9	71.1	74.8	83.6	80.6	-3.0
XXIII	Programas y centros deportivos	22	79.8	77.2	76.8	78.5	80.3	1.8
XV	Auditorías	114	78.5	73.8	75.8	77.4	79.7	2.3
XXII	Convocatorias y montos entregados	114	72.5	69.2	72.9	80.6	79.4	-1.2
XVIII	Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones	42	75.3	65.7	72.4	82.2	79.1	-3.1
XXIV	Programas operativos anuales	114	67.5	75.2	77.7	69.2	78.0	8.8
III	Funciones, objetivos y actividades del Ente Obligado e Indicadores de gestión	114	69.7	72.9	74.9	79.7	77.6	-2.1
XIX	Informes y calendario de publicación	114	70.8	70.1	71.9	75.5	76.3	0.8
XIV	Recomendaciones emitidas por la CDHDF y su seguimiento	114	45.1	56.7	64.3	68.0	73.0	5.0
XXVII	Adjudicaciones, invitaciones y licitaciones	114	60.5	59.5	63.5	68.7	72.2	3.5
XXV	Información financiera	114	67.3	65.0	69.8	75.8	68.2	-7.6
XIII	Instrumentos archivísticos	114	48.6	52.9	62.9	67.7	64.5	-3.2
XXI	Programas de apoyo o subsidio	47	51.0	64.8	67.7	66.8	64.1	-2.7

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

El Cuadro 3.9 muestra que 60 Entes (20 más respecto a la Primera Evaluación) alcanzaron un índice arriba de 90 puntos. En el lado contrario, diez Entes Obligados obtuvieron resultados menores a 60, contra seis de la evaluación anterior.

Cuadro 3.9

Índice de Cumplimiento del Artículo 13, por Ente Obligado. Segunda Evaluación 2013

Ente Obligado	IGOF	Posición
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	100.0	1
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100.0	1
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	100.0	1
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	100.0	1
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	100.0	1
Secretaría de Salud	99.98	2
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	99.9	3
Metrobús	99.8	4
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	99.8	4
Policía Auxiliar	99.6	5
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	99.5	6
Delegación Miguel Hidalgo	99.4	7
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	99.4	7
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	99.2	8
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	99.0	9
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	98.9	10
Planta de Asfalto del Distrito Federal	98.9	10
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	98.9	10
Secretaría de Educación	98.6	11
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	98.6	11
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	98.3	12
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	98.3	12
Tribunal Electoral del Distrito Federal	98.0	13
Fideicomiso Museo del Estanquillo	97.8	14
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	97.7	15
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	97.6	16

Ente Obligado	IGOF	Posición
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	97.5	17
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	97.4	18
Secretaría de Cultura	97.2	19
Instituto de Formación Profesional	97.2	19
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	97.1	20
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	96.9	21
Instituto Electoral del Distrito Federal	96.9	21
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal	96.9	21
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	96.7	22
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	96.5	23
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	96.3	24
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	96.3	24
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	96.2	25
Secretaría de Desarrollo Social	96.1	26
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	95.9	27
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	95.3	28
Delegación Álvaro Obregón	95.2	29
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	94.9	30
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	94.7	31
Contraloría General del Distrito Federal	94.7	31
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	94.2	32
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	94.1	33
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	93.9	34
Delegación Milpa Alta	93.5	35
Autoridad del Centro Histórico	93.4	36
Oficialía Mayor	93.3	37
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	93.3	37
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	93.3	37
Delegación Cuajimalpa de Morelos	92.9	38
Secretaría de Seguridad Pública	92.8	39
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	92.7	40

Ente Obligado	IGOF	Posición
Proyecto Metro del Distrito Federal	92.5	41
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	92.4	42
Sistema de Transporte Colectivo	92.2	43
Delegación Iztapalapa	91.8	44
Delegación Azcapotzalco	90.6	45
Instituto del Deporte del Distrito Federal	90.6	45
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	90.5	46
Procuraduría Social del Distrito Federal	90.5	46
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	89.8	47
Delegación Benito Juárez	89.3	48
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	89.2	49
Instituto Técnico de Formación Policial	89.0	50
Secretaría de Desarrollo Económico	88.8	51
Delegación Iztacalco	88.6	52
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	88.4	53
Delegación Venustiano Carranza	88.0	54
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	87.6	55
Secretaría de Turismo	86.5	56
Delegación Gustavo A. Madero	86.4	57
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	86.4	57
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	85.8	58
Secretaría del Medio Ambiente	85.1	59
Secretaría de Finanzas	84.9	60
Secretaría de Obras y Servicios	84.9	60
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	83.6	61
Policía Bancaria e Industrial	83.1	62
Delegación Tlalpan	82.3	63
Secretaría de Transportes y Vialidad	82.2	64
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	82.0	65
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	81.7	66
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	81.7	66

Ente Obligado	IGOF	Posición
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	80.1	67
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	79.2	68
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	78.70	69
Delegación Tláhuac	77.7	70
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	74.8	71
Secretaría de Gobierno	73.6	72
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	72.9	73
Delegación La Magdalena Contreras	72.7	74
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	69.2	75
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	69.1	76
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	68.5	77
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	66.5	78
Delegación Cuauhtémoc	65.4	79
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	63.9	80
Delegación Coyoacán	63.4	81
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	60.6	82
Delegación Xochimilco	59.3	83
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	55.5	84
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal	54.7	85
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	54.3	86
Secretaría de Protección Civil	51.7	87
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	2.5	88
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	1.0	89
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	0.0	90
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	0.0	90
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	0.0	90

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.3 Tercera Evaluación a los portales de internet. Solventación de recomendaciones

La Tercera Evaluación a los portales de internet 2013 consistió en la revisión de solventación de recomendaciones. Se realizó entre los meses de septiembre a octubre, después de que venció el plazo para atender las recomendaciones que recibieron 109 Entes Obligados como resultado de la Segunda Evaluación 2013.

Lo anterior se hizo en cumplimiento al Acuerdo 0908/SO/17/2013 del 17 de julio de 2013, mediante el cual el Pleno del INFODF aprobó las recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación 2013; específicamente, del Cuarto punto de dicho documento, en el cual se *instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF para que verifique la solventación de las recomendaciones una vez concluido el plazo establecido (...), y comunique a la Secretaría Técnica sobre los incumplimientos de las recomendaciones expresadas mediante el presente Acuerdo, con la finalidad de que se emitan las vistas a los correspondientes órganos de control.*

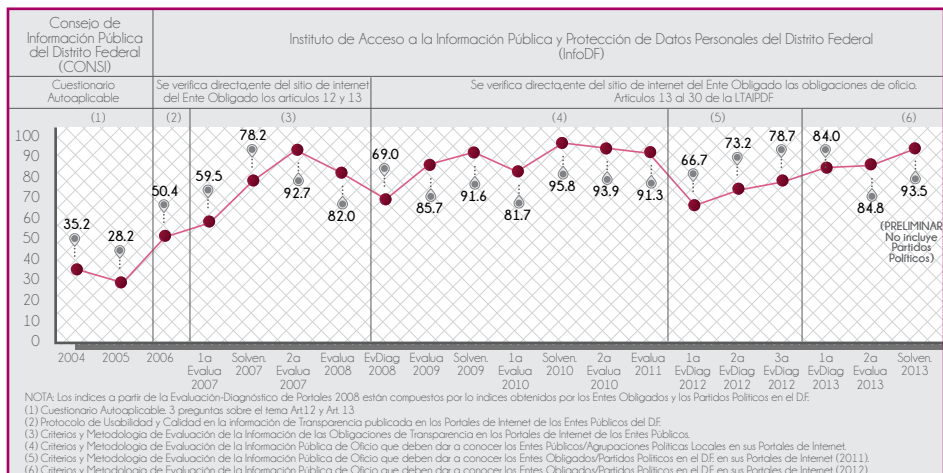
3.2.3.1 Resultados globales

En la Tercera Evaluación 2013 los Entes Obligados alcanzaron un *Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IG_{Op})* de 93.5 puntos sobre 100 (sin considerar los resultados de los partidos políticos, lo cual representa un incremento de 8.8 puntos respecto de la Segunda Evaluación del mismo ejercicio, como se observa en la Gráfica 3.8.

Durante este proceso de evaluación se verificó, que los 109 Entes Obligados que recibieron recomendaciones las solventaron completamente. En total, 49 Entes cumplieron con la solventación de estas recomendaciones, con lo que alcanzaron un *Índice Global de Cumplimiento* de 100. (Anexo 3.2.4) A estos Entes se agregaron los cinco que obtuvieron 100 en la Segunda Evaluación 2013, lo que da un total de 54 Entes, como se ve en la Gráfica 3.9.

Gráfica 3.8

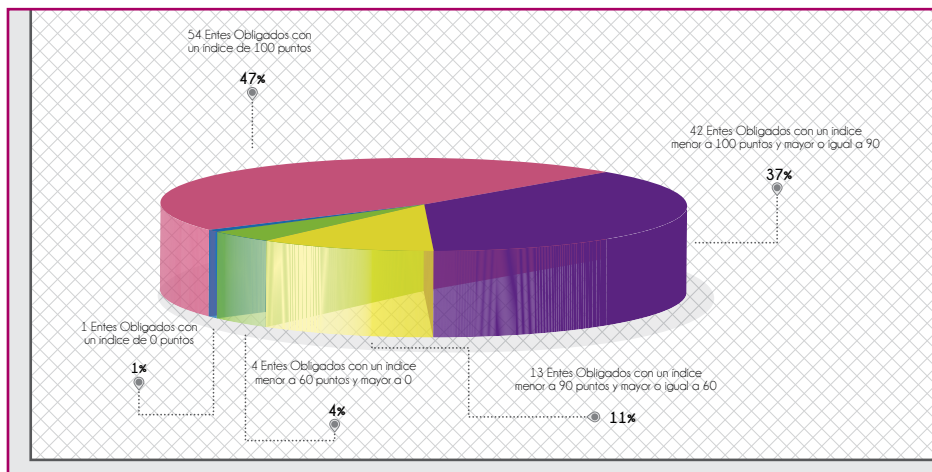
Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IGOF) 2008 a Tercera Evaluación 2013 (no incluye partidos políticos en el Distrito Federal)



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Gráfica 3.9

Índice Global de Cumplimiento de Información de Oficio (IC_{Op}) Tercera Evaluación-Solventación 2013 (incluye a los 114 Entes Obligados)



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Los 60 Entes Obligados que en esta evaluación no atendieron totalmente las recomendaciones y que por lo tanto obtuvieron un índice menor a 100, se hicieron merecedores a una vista al órgano de control correspondiente.(Anexo 3.2.5)

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 93, fracción I, y 94 de la LTAIPDF que señalan, respectivamente, que constituyen infracciones a la Ley: ... *la omisión o irregularidad en la publicación o actualización de la información*, y que *El Instituto dará vista o denunciará ante las autoridades competentes, cualquier conducta prevista en el artículo anterior...*

En el Cuadro 3.10 se aprecia la relación de Entes Obligados que obtuvieron en la Tercera Evaluación 2013 un índice de 100 puntos, así como aquellos que no solventaron o solventaron parcialmente, y por lo tanto, el índice obtenido es menor a los 100 puntos. Se trata de los Entes enlistados en los considerandos once y doce, respectivamente, mediante el Acuerdo del Pleno del INFODF 1304/SO/3010/2013, en el cual se aprobaron las vistas a los órganos de control que corresponde.

Para mayor referencia se incluye también el resultado que obtuvieron en la Segunda Evaluación 2013.

El Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe fue el único Ente Obligado que a la fecha de la Tercera Evaluación 2013 no contaba con portal de Internet, por lo que obtuvo un índice de cero.

 Cuadro 3.10

Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficio (IGOF), por Ente Obligado
Segunda y Tercera Evaluación 2013

No.	Ente Obligado	IG _{OF} 2ª Evaluación 2013	IG _{OF} 3ª Evaluación 2013
1	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*	100.00	100.00
2	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.*	100.00	100.00
3	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano*	100.00	100.00
4	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal*	100.00	100.00
5	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal*	100.00	100.00
6	Secretaría de Salud	99.99	100.00
7	Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	99.88	100.00
8	Metrobús	99.84	100.00
9	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	99.75	100.00
10	Policía Auxiliar	99.62	100.00

No.	Ente Obligado	IG _{OF} 2ª Evaluación 2013	IG _{OF} 3ª Evaluación 2013
11	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	99.55	100.00
12	Delegación Miguel Hidalgo	99.43	100.00
13	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	99.43	100.00
14	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	99.17	100.00
15	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	99.03	100.00
16	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	98.94	100.00
17	Planta de Asfalto del Distrito Federal	98.91	100.00
18	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	98.85	100.00
19	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	98.60	100.00
20	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	98.31	100.00
21	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	98.25	100.00
22	Tribunal Electoral del Distrito Federal	98.01	100.00
23	Fideicomiso Museo del Estanquillo	97.77	100.00
24	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	97.56	100.00
25	Instituto de Formación Profesional	97.18	100.00
26	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	97.14	100.00
27	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	96.94	100.00
28	Instituto Electoral del Distrito Federal	96.94	100.00
29	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	96.66	100.00
30	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	96.33	100.00
31	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	96.31	100.00
32	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	96.22	100.00
33	Secretaría de Desarrollo Social	96.14	100.00
34	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	95.86	100.00
35	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	95.26	100.00
36	Delegación Álvaro Obregón	95.17	100.00
37	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	94.95	100.00
38	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	94.72	100.00
39	Contraloría General del Distrito Federal	94.67	100.00
40	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	94.19	100.00
41	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	94.07	100.00
42	Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	93.93	100.00
43	Oficialía Mayor	93.34	100.00
44	Instituto de Vivienda del Distrito Federal	93.30	100.00
45	Secretaría de Seguridad Pública	92.80	100.00
46	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	92.70	100.00
47	Delegación Iztapalapa	91.80	100.00
48	Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	89.79	100.00
49	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	89.17	100.00

No.	Ente Obligado	IG _{OF} 2ª Evaluación 2013	IG _{OF} 3ª Evaluación 2013
50	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	88.37	100.00
51	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	85.79	100.00
52	Secretaría de Finanzas	84.89	100.00
53	Secretaría de Obras y Servicios	84.87	100.00
54	Secretaría de Transportes y Vialidad	82.16	100.00
55	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	97.55	99.93
56	Autoridad del Centro Histórico	93.39	99.84
57	Secretaría de Cultura	97.25	99.73
58	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	96.47	99.72
59	Proyecto Metro del Distrito Federal	92.52	99.68
60	Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	97.45	99.60
61	Secretaría de Educación	98.63	99.39
62	Delegación Venustiano Carranza	87.99	99.36
63	Instituto del Deporte del Distrito Federal	90.63	99.35
64	Sistema de Transporte Colectivo	92.16	99.17
65	Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	60.61	99.15
66	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	86.37	99.12
67	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	92.43	98.75
68	Delegación Milpa Alta	93.49	98.43
69	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	97.67	98.34
70	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	90.51	98.33
71	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	83.64	98.29
72	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal	96.89	98.18
73	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	87.61	98.14
74	Delegación Azcapotzalco	90.63	98.03
75	Delegación Cuajimalpa	92.91	97.92
76	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	81.99	97.89
77	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	81.68	97.52
78	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	93.30	97.32
79	Instituto Técnico de Formación Policial	89.04	97.25
80	Procuraduría Social del Distrito Federal	90.48	97.19
81	Delegación La Magdalena Contreras	72.69	96.89
82	Secretaría del Medio Ambiente	85.10	96.88
83	Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	79.22	96.18
84	Delegación Benito Juárez	89.30	95.88
85	Delegación Gustavo A. Madero	86.44	95.83
86	Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	66.49	95.74

No.	Ente Obligado	IG _{OF} 2ª Evaluación 2013	IG _{OF} 3ª Evaluación 2013
87	Policía Bancaria e Industrial	83.10	95.41
88	Secretaría de Turismo	86.49	94.73
89	Secretaría de Gobierno	73.59	94.35
90	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	81.65	94.17
91	Delegación Tlalpan	82.34	93.13
92	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	74.78	92.98
93	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	80.05	92.17
94	Secretaría de Desarrollo Económico	88.77	91.67
95	Delegación Iztacalco	88.57	91.61
96	Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	68.54	89.95
97	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	78.66	89.71
98	Secretaría de Protección Civil	51.74	89.64
99	Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	69.23	87.39
100	Instituto de la Juventud del Distrito Federal	69.06	87.05
101	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	55.50	86.81
102	Delegación Tláhuac	77.71	83.89
103	Delegación Xochimilco	59.26	83.02
104	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	72.85	80.10
105	Delegación Cuauhtémoc	65.45	78.02
106	Delegación Coyoacán	63.38	73.30
107	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	0.00	73.00
108	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	54.25	64.09
109	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	63.86	63.94
110	Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal	54.67	54.67
111	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	0.00	53.51
112	Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	1.02	32.59
113	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	2.48	2.33
114	Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	0.00	0.00
Promedio de Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficio de los Entes Obligados		84.7	93.5

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

* Estos Entes Obligados lograron un IG_{OF} de 100 en la Segunda Evaluación 2013, por lo que no tuvieron recomendaciones que solventar.

El Cuadro 3.11 contiene los resultados por órgano de gobierno de la Tercera Evaluación 2013 y muestra que el órgano judicial, conformado por el Tribunal Superior de Justicia del DF y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, es el que atendió el total de recomendaciones y por lo tanto logró un *Índice Global de Cumplimiento de la Información de Oficio* igual a 100.

Cuadro 3.11 Índices de la Tercera Evaluación a los portales de internet de los Entes Obligados, por órgano, 2013. Solventación de Recomendaciones

Órgano	Entes Obligados	Índices de Cumplimiento									Índice Global Cumplimiento Información de Oficio (IGOF)
		Artículo 13	Artículo 14	Obligaciones específicas	Artículo específico	Artículo 25	Artículo 27	Artículo 28	Artículo 29	Artículo 30	
Ejecutivo	102	93.5	92.3	92.3	15 , 18 y 18 Bis	95.7	95.3	97.4	96.6	94.9	93.3
Administración Pública Central	22	99.1	97.3	96.4	15	100.0	97.7	100.0	99.7	100.0	97.8
Desconcentrados y Paraestatales 1	64	91.6	90.8	91.6	15 y 18 Bis	94.5	93.3	95.9	95.1	93.0	91.9
Delegaciones Políficas	16	93.3	91.6	89.4	18	94.5	99.9	100.0	98.1	95.2	92.8
Judicial	2	100.0	100.0	100.0	17	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Legislativo	3	85.0	83.8	87.4	16 y 18 Bis	85.3	84.7	100.0	84.7	69.3	84.9
Autónomos	7	100.0	96.5	97.2	17, 19, 20, 21 y 22	95.4	100.0	100.0	97.7	92.8	97.2
Índices globales	114	93.8	92.5	92.6	-	95.5	95.4	97.7	96.4	94.2	93.5

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Es de señalar que el órgano ejecutivo y los organismos autónomos, si bien atendieron las recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación 2013, no lo hicieron en su totalidad, aunque sí elevaron el *Índice Global de Cumplimiento* a más de 90 y menos de 98 puntos, en relación con la Segunda Evaluación 2013, en la que obtuvieron índices dentro del rango de 84 a 93 puntos.

Por su parte, los dos Entes Obligados que no realizaron acción alguna para dar cumplimiento a las recomendaciones aprobadas por el Pleno del INFODF fueron: el Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe, del órgano ejecutivo –toda vez que no ha puesto en línea un portal de transparencia–, y el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, el cual forma parte del órgano legislativo.

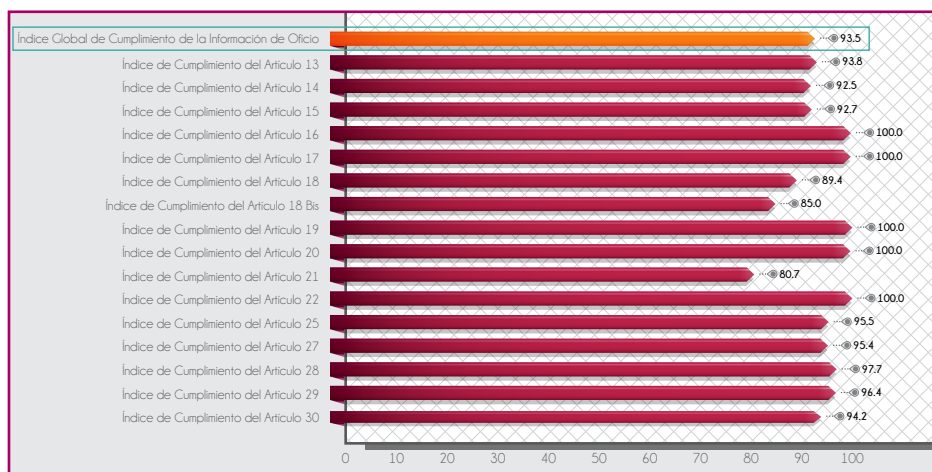
Cabe decir que este último caso impactó de manera importante el *Índice Global de Cumplimiento* del órgano legislativo, pues al haber solventado todas las recomendaciones la Asamblea Legislativa del DF y no haber recibido ninguna la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, tenían un cumplimiento total de 100, pero al promediarse con los 54.7 puntos obtenidos por el Fideicomiso, su promedio bajó a 84.9 por ciento.

3.2.3.2 Resultados por Ente Obligado y por artículo

Los resultados obtenidos por artículo en la Tercera Evaluación 2013, solventación de recomendaciones, representados en la Gráfica 3.10, revelan que el cumplimiento total (con un índice de 100 puntos) se logró en los artículos específicos de los órganos legislativo (Artículo 16), judicial (Artículo 17), y los autónomos: Instituto Electoral y Tribunal Electoral del Distrito Federal (Artículo 19), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (Artículo 20) e INFODF (Artículo 22).

Gráfica 3.10

Índices por artículo de la Tercera Evaluación 2013, solventación de recomendaciones



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

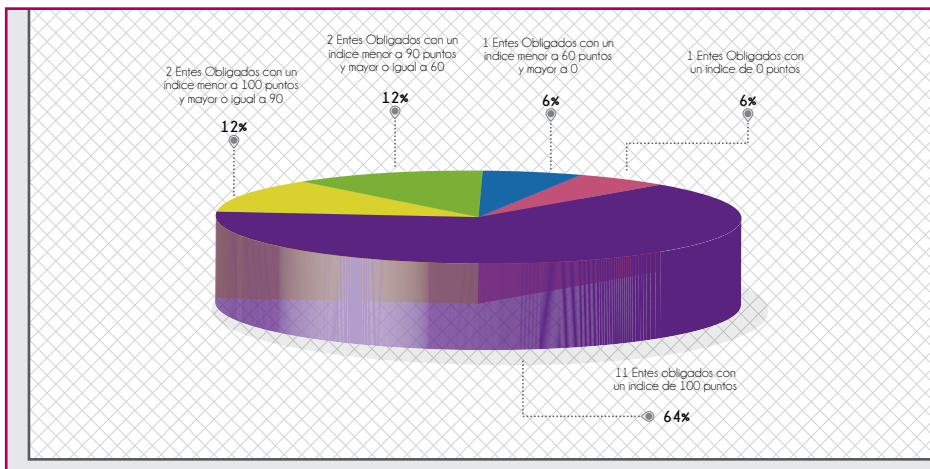
Los artículos con menor índice obtenido son los relativos a las obligaciones específicas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), con 80.7 puntos en el Artículo 21; los fondos y fideicomisos, que tuvieron 85 puntos en el Artículo 18 Bis, y las delegaciones políticas con 89.4 puntos en el Artículo 18.

En el caso de la UACM las obligaciones que no fueron solventadas totalmente son las relativas a los planes y programas de estudio que ofrecen (fracción I), información acerca de sus procedimientos de admisión (fracción II) y publicar una lista de los profesores con licencia o en año sabático (fracción IV).

Once de los 17 fondos y fideicomisos que forman parte del Padrón de Entes Obligados evaluados obtuvieron un índice de 100, como se puede ver en la Gráfica 3.11. En contraparte, el Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe obtuvo un índice de cero, por no contar con portal de transparencia, lo cual se muestra en el Cuadro 3.11.

Gráfica 3.11

Índice de Cumplimiento del Artículo 18 Bis, aplica a 17 fideicomisos y fondos, Tercera Evaluación 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Tanto el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal como el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público no actualizaron lo relacionado con los remanentes de un ejercicio fiscal a otro (fracción IV, artículo 18 Bis).

El Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal y el Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco no publicaron información actualizada respecto de todo el artículo 18 Bis.

○ Cuadro 3.12

Índice de Cumplimiento del Artículo 18 Bis, Tercera Evaluación 2013
Solventación de recomendaciones de fideicomisos y fondos

Ente Obligado	Art. 18 Bis	Posición
* Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	100.0	1
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	100.0	1
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	100.0	1
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	100.0	1
Fideicomiso Museo del Estanquillo	100.0	1
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	100.0	1
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	100.0	1
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	100.0	1
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	100.0	1
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	100.0	1
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	100.0	1
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	97.1	2
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	94.9	3
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	66.2	4
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal	62.2	5
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	23.8	6
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	0.0	7

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

* Este Ente Obligado obtuvo un índice de 100 puntos en la 2a Evaluación de Portales de Internet 2013, por lo tanto, no tuvo que solventar recomendación alguna durante la 3a Evaluación 2013.

En cuanto a las 16 delegaciones políticas, el Cuadro 3.13 muestra que cuatro lograron un índice de 100 en el artículo 18. Se trata de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa y Miguel Hidalgo respectivamente.

Por su parte, las delegaciones Cuauhtémoc, Xochimilco y Coyoacán tuvieron los menores índices con 69.9, 69.8 y 58.5 puntos, respectivamente.

Cuadro 3.13

Índice de Cumplimiento del Artículo 18, Tercera Evaluación 2013
Solvencia de recomendaciones de las delegaciones políticas

Ente Obligado	Art. 18	Posición
Delegación Álvaro Obregón	100.0	1
Delegación Cuajimalpa de Morelos	100.0	1
Delegación Iztapalapa	100.0	1
Delegación Miguel Hidalgo	100.0	1
Delegación Venustiano Carranza	99.0	2
Delegación La Magdalena Contreras	98.6	3
Delegación Azcapotzalco	97.6	4
Delegación Milpa Alta	96.6	5
Delegación Gustavo A. Madero	93.4	6
Delegación Tlalpan	93.0	7
Delegación Benito Juárez	86.7	8
Delegación Iztacalco	85.7	9
Delegación Tláhuac	81.1	10
Delegación Cuauhtémoc	69.9	11
Delegación Xochimilco	69.8	12
Delegación Coyoacán	58.5	13

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

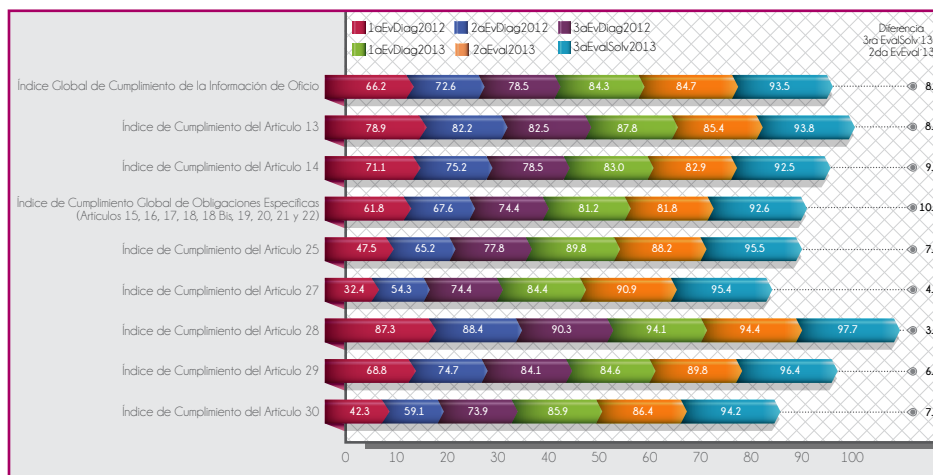
Las principales omisiones en que incurrieron las delegaciones políticas se refieren a la falta de publicación de información actualizada respecto de los indicadores de los servicios públicos que prestan (fracción II); la ejecución de las aportaciones federales y locales y el programa para el cual se destinaron éstas (fracción VI); información sobre los programas sociales (fracción VII) y la publicación de los programas de desarrollo delegacionales, vinculados con sus programas operativos anuales (fracción VIII).

En la Gráfica 3.12 se concentra la información sobre los resultados obtenidos por artículo en las tres evaluaciones diagnósticas realizadas en 2012 y las tres evaluaciones de 2013, observándose un incremento constante en los índices de cumplimiento de cada artículo. Como se refirió con antelación, el mayor cumplimiento se da en las obligaciones específicas que establece la LTAIPDF por tipo de Ente, con un aumento de 10.8 puntos en la Tercera Evaluación 2013, respecto de la Segunda Evaluación 2013.

De igual forma, en el artículo 14, aplicable a todos los Entes Obligados, se observó un crecimiento de 9.6 puntos, destacable en la medida que se trata del artículo que, con sus 27 fracciones, establece el mayor volumen y variedad de información a publicar.

Gráfica 3.12

Comparativo de índices de cumplimiento.
Evaluaciones-Diagnóstico 2012 y Evaluaciones 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Al analizar los resultados obtenidos en el artículo 14, por fracción, se observa en el Cuadro 3.14 que la mayor publicación de información, sin llegar al cumplimiento de total de las recomendaciones, se concentró en la información del avance trimestral (fracción XXV), con 20.8 puntos; en información sobre los programas de apoyo y subsidio, requerida por la fracción XXI, con 18.2 puntos y los instrumentos archivísticos (fracción XIII) con 18.1 puntos.

Cuadro 3.14

Comparativo de índices del Artículo 14, por fracción (Criterios Sustantivos)
Evaluaciones-Diagnóstico 2012 y Evaluaciones 2013

Fracción	Tema	Entes a los que les aplica la fracción	1a EvDiag 2012	2a EvDiag 2012	3a EvDiag 2012	1a EvDiag 2013	2a Eval 2013	3a EvalSolv 2013	Diferencia 3a EvalSolv'13 y 2a Eval'13
XVI	Dictámenes de cuenta pública y estados financieros	I	70.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0
XII	Contacto OIP y Comité de Transparencia	114	84.2	88.2	91.7	89.8	90.4	96.5	6.1
IV	Directorio de servidores públicos	114	81.0	87.0	87.0	94.0	91.9	96.2	4.3
II	Estructura orgánica y atribuciones	114	78.4	82.6	86.6	92.7	92.1	95.9	3.8
VII	Viáticos	114	80.0	82.2	82.9	90.0	87.8	95.8	8.0
IX	Recomendaciones emitidas por el INFODF y su seguimiento	114	67.4	77.8	81.1	90.5	88.1	95.2	7.1
VI	Remuneraciones y honorarios	114	78.6	83.6	83.6	88.2	87.6	95.2	7.6
XI	Calendario de reuniones	114	74.9	71.1	74.8	83.6	80.6	94.9	14.3
XXVI	Cuenta pública	114	78.8	80.0	83.6	89.2	88.8	94.0	5.2
XVII	Convenios y contratos	114	54.1	65.7	71.8	83.2	87.1	93.7	6.6
VIII	Relación y monto de bienes	114	67.2	72.6	77.6	82.4	84.9	93.6	8.7
V	Perfil de puesto	114	74.6	81.8	80.3	85.7	84.9	93.3	8.4
I	Marco normativo	114	71.9	77.4	84.1	85.9	84.6	92.7	8.1
XX	Servicios y programas	114	71.7	76.8	79.2	84.9	82.4	92.4	10.0
XXIII	Programas y centros deportivos	21	79.8	77.2	76.8	78.5	80.3	91.7	11.4
XV	Auditorías	114	78.5	73.8	75.8	77.4	79.7	91.6	11.9
X	Presupuesto asignado y ejecución	114	64.3	73.0	76.5	80.7	83.1	91.5	8.4
XXII	Convocatorias y montos entregados	114	72.5	69.2	72.9	80.6	79.4	91.4	12.0
XIV	Recomendaciones emitidas por la CDHDF y su seguimiento	114	45.1	56.7	64.3	68.0	73.0	90.8	17.8
III	Funciones, objetivos y actividades del EO e Indicadores de gestión	114	69.7	72.9	74.9	79.7	77.6	90.2	12.6
XXIV	Programas operativos anuales	114	67.5	75.2	77.7	69.2	78.0	89.6	11.6
XXV	Información avance trimestral	114	67.3	65.0	69.8	75.8	68.2	89.0	20.8
XIX	Informes y calendario de publicación	114	70.8	70.1	71.9	75.5	76.3	88.6	12.3
XVIII	Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones	42	75.3	65.7	72.4	82.2	79.1	86.7	7.6
XXVII	Adjudicaciones, invitaciones y licitaciones	114	60.5	59.5	63.5	68.7	72.2	85.3	13.1
XIII	Instrumentos archivísticos	114	48.6	52.9	62.9	67.7	64.5	82.6	18.1
XXI	Programas de apoyo o subsidio	47	51.0	64.8	67.7	66.8	64.1	82.3	18.2
Índice de los Criterios Sustantivos del Artículo 14		114	69.8	73.7	77.1	81.7	81.8	92.1	10.3

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Como se comentó al inicio de este apartado, la Tercera Evaluación 2013 consistió en la revisión de la solventación de las recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación 2013, por lo que es importante destacar que de los 104 Entes Obligados que recibieron recomendaciones, 49 cumplieron con la solventación total y 60 mantuvieron inconsistencias u omisiones en la información publicada en su portal de transparencia. Respecto de estos últimos, el INFODF dio vista al órgano de control correspondiente, mismos que se encuentran relacionados en el Cuadro 3.15.

○ Cuadro 3.15

Entes Obligados que no solventaron totalmente las recomendaciones en la Tercera Evaluación 2013, con vista al órgano de control

No.	Ente Obligado
1	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)
2	Autoridad del Centro Histórico
3	Secretaría de Cultura
4	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
5	Proyecto Metro del Distrito Federal
6	Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
7	Secretaría de Educación
8	Delegación Venustiano Carranza
9	Instituto del Deporte del Distrito Federal
10	Sistema de Transporte Colectivo
11	Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
12	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
14	Delegación Milpa Alta
15	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
16	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
17	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
18	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal
19	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
20	Delegación Azcapotzalco
21	Delegación Cuajimalpa
22	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
23	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal
24	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
25	Instituto Técnico de Formación Policial
26	Procuraduría Social del Distrito Federal
27	Delegación La Magdalena Contreras
28	Secretaría del Medio Ambiente
29	Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
30	Delegación Benito Juárez

No.	Ente Obligado
31	Delegación Gustavo A. Madero
32	Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.
33	Policía Bancaria e Industrial
34	Secretaría de Turismo
35	Secretaría de Gobierno
36	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
37	Delegación Tlalpan
38	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
39	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
40	Secretaría de Desarrollo Económico
41	Delegación Iztacalco
42	Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal
43	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
44	Secretaría de Protección Civil
45	Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
46	Instituto de la Juventud del Distrito Federal
47	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
48	Delegación Tláhuac
49	Delegación Xochimilco
50	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
51	Delegación Cuauhtémoc
52	Delegación Coyoacán
53	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal
54	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
55	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México
56	Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal
57	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta
58	Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco
59	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México
60	Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.4 Cuarta Evaluación a los portales de internet

La Cuarta Evaluación 2013 consistió en revisar que la información de oficio publicada en los portales de transparencia de los Entes Obligados, correspondiera al segundo y tercer trimestres de 2013.

El periodo de revisión de cada uno de los 113 portales de transparencia de los Entes Obligados que forman parte del padrón se realizó en el periodo de noviembre de 2013 a enero 2014. Al cierre de la edición del presente informe se encontraba en proceso la presentación de los resultados al Pleno del INFODF, así como de las recomendaciones elaboradas a partir de las omisiones e inconsistencias detectadas, toda vez que fue una evaluación de carácter vinculatorio.

3.2.5 Evaluaciones a los partidos políticos

Los siete partidos políticos que tienen registro a nivel federal, forman parte del Padrón de Entes Obligados al Cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF, de conformidad con lo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de septiembre de 2013; sin embargo, es pertinente aclarar que existe una distinción frente a los Entes que conforman los órganos ejecutivo, legislativo, judicial y autónomos, toda vez que la LTAIPDF en su Artículo 19 Bis especifica que *...los partidos políticos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, la información pública de oficio que se detalla en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF).*

El *CIPEDF*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de diciembre de 2010, establece en su artículo 222, fracción XXII, mediante un total de 25 incisos, cuál es el tipo de información que deben dar a conocer los partidos políticos en sus portales de transparencia sin que medie solicitud de parte alguna. Durante 2013, el INFODF realizó cuatro evaluaciones del cumplimiento de esta obligación.

Las cuatro evaluaciones a la información de oficio de los partidos políticos llevadas a cabo en 2013, se hicieron con base en el documento desarrollado por el INFODF denominado *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los Partidos Políticos en el Distrito Federal --en adelante Criterios y metodología de evaluación a partidos políticos--* aprobado por el Pleno del INFODF mediante el Acuerdo 0900/SO/06-07/2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de agosto de 2011.

Los *Criterios y metodología de evaluación a partidos políticos* se elaboraron, al igual que los del resto de los Entes Obligados, con el fin de homologar la organización y publicación de la información de oficio en la sección de transparencia de los portales de internet, así como especificar cuál es la metodología utilizada para medir el cumplimiento de esta obligación.

El documento está articulado en cuatro partes fundamentales: *Presentación*, donde se describe la cronología y evolución de los documentos normativos utilizados por el INFODF desde 2008 en los cuales se basa para evaluar la publicación de la información de oficio de los partidos políticos; *Principios generales*, donde se describen algunas reglas que los partidos políticos deberán observar al publicar la información de oficio; *Metodología de evaluación*, que detalla cómo se realizará el cálculo de tres índices: el índice de resultados obtenidos de los criterios sustantivos, el de los criterios adjetivos y su ponderación; 80 y 20 por ciento, respectivamente, para calcular el *Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (IG_{cot})*.

La distribución de criterios por inciso se aprecia en el Cuadro 3.16, en total son 256 criterios, de los cuales, 156 son sustantivos y 100 adjetivos; cabe mencionar que los 25 incisos son aplicables a los siete partidos políticos, por lo tanto todos tienen la obligación de cumplir con el conjunto de criterios.

De forma análoga con la metodología utilizada con el resto de los Entes Obligados, los criterios sustantivos refieren al cúmulo de información que debe de ser publicitada; en tanto que los criterios adjetivos se refieren a aspectos relativos a cualidades de dicha información como que se publique la fecha de validación, así como el área responsable de difundirla y los periodos de conservación en el portal.

○ Cuadro 3.16

Total de criterios de evaluación de la información de oficio que deben publicar los partidos políticos con base en el Artículo 22, fracción XXII del CIPEDF, 2013

Inciso	Texto del inciso	Total de criterios	Criterios sustantivos	Criterios adjetivos
a)	Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna	10	6	4
b)	Estructura orgánica y funciones	6	2	4
c)	Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del DF, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida	6	2	4
d)	Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial	10	6	4
e)	Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, del total de sus dirigentes y su plantilla laboral	14	10	4
f)	Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios	18	14	4
g)	Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados	13	9	4
h)	Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución	15	11	4

Inciso	Texto del inciso	Total de criterios	Criterios sustantivos	Criterios adjetivos
i)	Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos	9	5	4
j)	Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas	8	4	4
k)	Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso	7	3	4
l)	Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno	8	4	4
m)	Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores	9	5	4
n)	Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado	8	4	4
o)	Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen, así como los convenios de Frente que suscriban	16	12	4
p)	Actividades institucionales de carácter público	9	5	4
q)	El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su responsable	16	12	4
r)	Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos	8	4	4
s)	Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias	8	4	4
t)	Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos	14	10	4
u)	Los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil	10	6	4
v)	Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias	9	5	4
w)	Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos	8	4	4
x)	El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña	7	3	4
y)	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan para sus militantes, así como los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas	10	6	4
	Total	256	156	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios, Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los Partidos Políticos en el Distrito Federal (2011).

3.2.5.1 Desempeño de los partidos políticos en las evaluaciones 2013

En este apartado se detallan los resultados generales de las tres primeras evaluaciones realizadas durante 2013 a los portales de transparencia de los partidos políticos, toda vez que los resultados de la Cuarta Evaluación 2013, al cierre de la elaboración de este informe, se encontraban en proceso de consolidación para su presentación al Pleno del INFODF. En el cuadro 3.17 se refiere cuál es el periodo de actualización que se evaluó en cada proceso:

 Cuadro 3.17 Periodos evaluados a partidos políticos durante 2013

Evaluaciones 2013	Periodo de evaluación	Periodo evaluado
Primera Evaluación-Diagnóstico	Abril	Último trimestre de 2012
Segunda Evaluación Recomendaciones	Julio	Primer trimestre de 2013
Tercera Evaluación Solventación de recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación	Octubre	Primer trimestre de 2013 Solventación de recomendaciones
Cuarta Evaluación	Enero de 2014	Segundo y tercer trimestres de 2013

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Durante las evaluaciones realizadas en los años 2009 a 2012, los partidos políticos registraron índices de cumplimiento mayores que el resto de los Entes Obligados. Como se puede ver en la Gráfica 3.13, este comportamiento mantuvo, además, la misma tendencia que el global de las instituciones públicas respecto a la disminución de los índices alcanzados en los periodos de cambios a la normatividad.

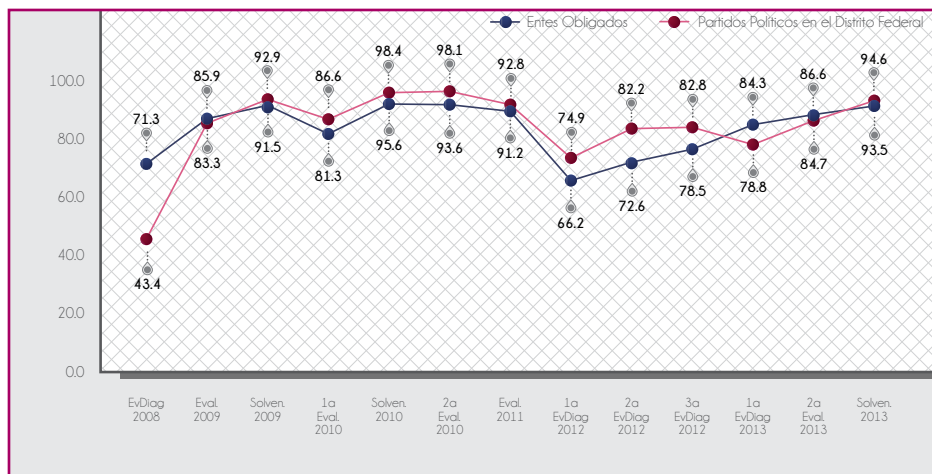
De igual forma, en dos de las tres primeras evaluaciones realizadas en 2013, los partidos políticos registraron índices mayores a los alcanzados por todos los Entes Obligados en el mismo año. Sin embargo, en la primera evaluación 2013 los partidos tuvieron un índice menor al de los Entes Obligados con 78.8 puntos, contra 84.3.

Los índices globales que en promedio obtuvieron los partidos políticos en la segunda y tercera evaluaciones fueron, respectivamente, 86.6 y 94.6; mientras que los

demás Entes Obligados obtuvieron resultados de 84.7 y 93.5, respectivamente, como se observa en la Gráfica 3.13.

Gráfica 3.13

Comparativo de índices entre los Entes Obligados y los partidos políticos en el Distrito Federal 2008 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.5.2 Primera Evaluación a los portales de internet de los partidos políticos 2013

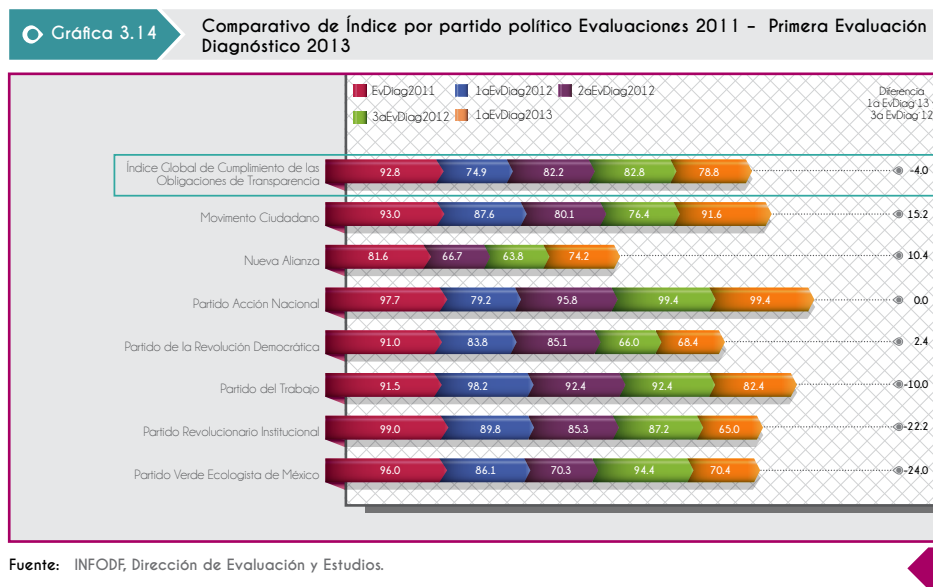
La Primera Evaluación 2013 fue de tipo diagnóstico, es decir, no se emitieron recomendaciones del Pleno del INFODF ni vistas al órgano de control competente, sino que se generaron observaciones sobre las inconsistencias u omisiones detectadas, las cuales se notificaron a los titulares de los partidos políticos para su atención y se verificó que estuviera publicada y actualizada la información de oficio al cuarto trimestre de 2012.

Los resultados obtenidos por los partidos políticos en esta primera evaluación tuvieron un decremento a 78.8 puntos, entre los factores que intervinieron en este

decremento se encuentra el relevo en las dirigencias y comités de los partidos políticos ocurridos el año 2012.

Como se observa en la Gráfica 3.14, durante la Primera Evaluación Diagnóstico 2013 la mayoría de los partidos obtuvieron un índice menor al promedio general que fue de 78.8 puntos. Los partidos que lograron un resultado de cumplimiento más alto fueron el Partido Acción Nacional con 99.4, Movimiento Ciudadano con 91.6 y el Partido del Trabajo con 82.4.

En contraparte, los partidos que alcanzaron el menor *Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia* fueron Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México, con 65.0, 68.4 y 70.4 puntos, respectivamente.



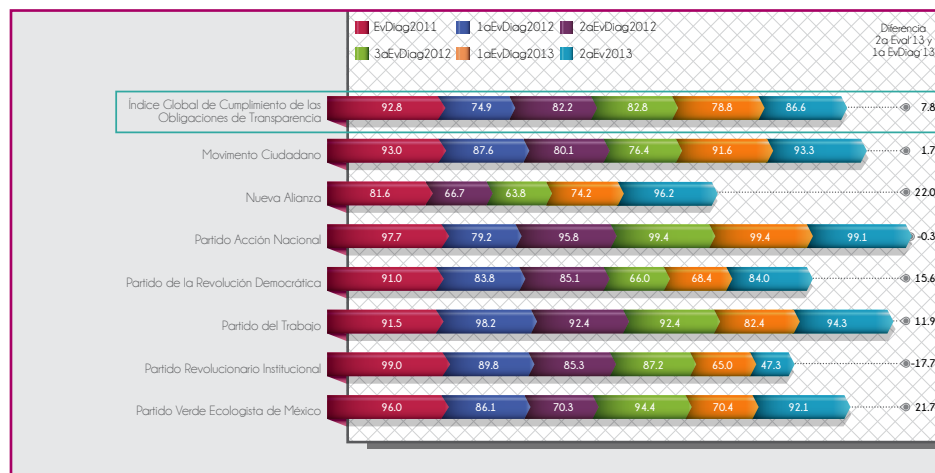
3.2.5.3 Segunda Evaluación a los portales de internet de los partidos políticos 2013. Emisión de recomendaciones

En la Segunda Evaluación a los portales de internet de los partidos políticos 2013, se verificó que la información de oficio publicada estuviera actualizada al primer trimestre de 2013. Fue de carácter vinculatorio, es decir, que de las omisiones y/o inconsistencias detectadas en la información publicada, se emitieron recomendaciones, las cuales fueron aprobadas por el Pleno del INFODF en su Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2013, mediante el Acuerdo 0980/SO/14-08/2013.

En el segundo punto de dicho acuerdo se estableció un periodo máximo de 20 días hábiles para que los partidos políticos solventaran las recomendaciones. Asimismo, se les apercibió que en caso de incumplimiento en la solventación de las recomendaciones, se daría vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para las acciones competentes.

Gráfica 3.15

Comparativo de índice por partido político Evaluación 2011 - Segunda Evaluación 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Para la segunda evaluación 2013, el *Índice de Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia* mejoró respecto de la primera evaluación 2013, al pasar de 78.8 a 86.6 puntos, un incremento de 7.8 puntos de diferencia, como lo muestra la Gráfica 3.15

No obstante esta mejoría, dos partidos disminuyeron su porcentaje, de manera considerable: el Partido Revolucionario Institucional con un decremento de 17.7 puntos, y ligeramente el Partido Acción Nacional, con 0.3 puntos. Destaca que el Partido Acción Nacional fue el que tuvo el índice más alto, 99.1 puntos; en comparación con los otros seis partidos de dicha evaluación.

3.2.5.3.1 Partidos políticos con recomendaciones

Si bien los resultados generales muestran un mayor cumplimiento de los partidos políticos respecto a la evaluación anterior del mismo año, ninguno de los siete partidos políticos logró el cumplimiento total, es decir, el índice de 100, por lo cual todos fueron notificados de las recomendaciones que el Pleno del INFODF aprobó mediante el Acuerdo 0980/SO/14-08/2013.

○ Cuadro 3.18

Partidos Políticos que recibieron recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación 2013

No.	Partido Político	IGcot
1	Partido Acción Nacional	99.1
2	Nueva Alianza	96.2
3	Partido del Trabajo	94.3
4	Movimiento Ciudadano	93.3
5	Partido Verde Ecologista de México	92.1
6	Partido de la Revolución Democrática	84.0
7	Partido Revolucionario Institucional	47.3

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

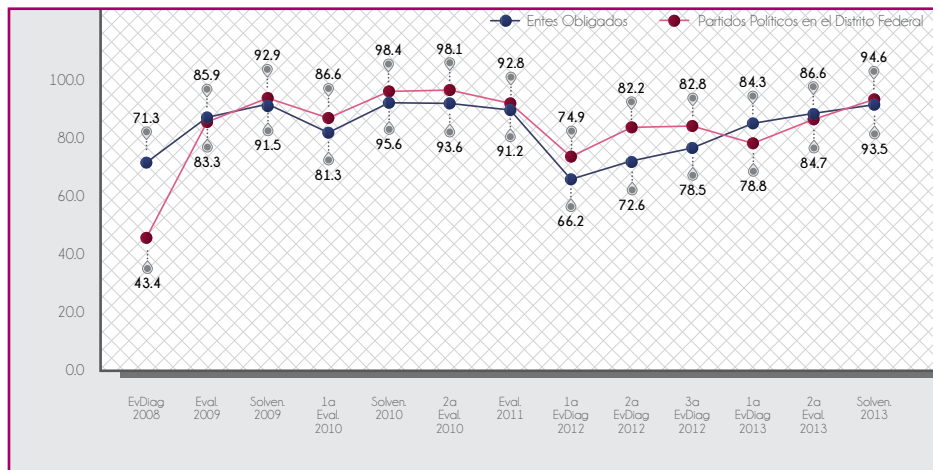
3.2.5.4 Tercera Evaluación a los portales de internet de los partidos políticos. 2013. Solventación de recomendaciones

La Tercera Evaluación a los portales de internet de los partidos políticos 2013 consistió en la revisión de la solventación de recomendaciones derivadas de la evaluación anterior. Se realizó en el mes de octubre, después de que venció el plazo de 20 días para atender las recomendaciones recibidas por los siete partidos políticos.

Lo anterior se hizo en cumplimiento del cuarto punto del Acuerdo 0980/SO/14-08/2013, mediante el cual se aprobaron las recomendaciones a los partidos políticos del Distrito Federal y que indica: *...se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF para que verifique la solventación de las recomendaciones una vez concluido el plazo establecido en el Segundo punto, y comunique a la Secretaría Técnica sobre los incumplimientos de las recomendaciones expresadas mediante el presente Acuerdo, con la finalidad de que se emitan las vistas respectivas al Instituto Electoral del Distrito Federal.*

Gráfica 3.16

Comparativo de índices de Entes Obligados y Partidos Políticos, 2008 - Tercera Evaluación 2013



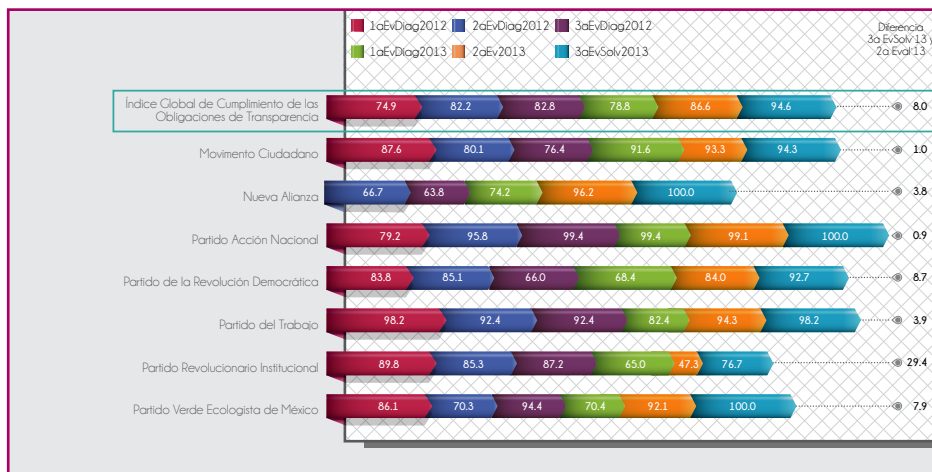
Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Los resultados obtenidos en la Tercera Evaluación 2013, mostrados en la Gráfica 3.16, registran que el índice de los partidos políticos alcanzó 94.6 puntos, ubicándose por encima del índice de los Entes Obligados que se situó en 93.5 puntos. Lo anterior expresa un incremento importante en el cumplimiento de solventar las recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación, pero también muestra que aún falta que se haga pública información que ostentan los partidos políticos.

Los partidos políticos que atendieron totalmente las recomendaciones fueron Acción Nacional, Verde Ecologista y Nueva Alianza, con 100 puntos respectivamente, ver Gráfica 3.17. Aquellos que se mantuvieron por debajo del promedio general de la Tercera Evaluación 2013 (94.6 puntos), fueron Movimiento Ciudadano, con 94.3, Partido de la Revolución Democrática con 92.7 y Partido Revolucionario Institucional con 76.7 puntos, sin embargo, este último tuvo un incremento destacado pues aumentó su índice con 29.4 puntos.

Gráfica 3.17

Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, por Partido Político
Evaluaciones-Diagnóstico 2012 a Tercera Evaluación 2013. Solventación de recomendaciones



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.5.4.1 Desempeño por rubro evaluado a los partidos políticos

En el análisis por rubro, es decir, por cada uno de los 25 incisos de que consta la fracción XXII del artículo 22 del *CIPEDF*, mostrado en el Cuadro 3.19, sólo en nueve se alcanzó un cumplimiento total de 100 puntos: Resoluciones dictadas por los órganos de control interno (inciso “l”); Resoluciones relativas a garantizar los derechos de los militantes (“n”); Convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil (“u”); Actividades institucionales de carácter público (“p”); Sentencias de los órganos jurisdiccionales (“k”); Estructura orgánica y funciones (“b”); Domicilio de la OIP (“q”); Responsable de recursos generales y de campaña (“x”) y Contratos y convenios para adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios (“f”).

En contraste, hay incisos cuyo índice de cumplimiento bajó en la última valoración, en relación con lo observado en las dos primeras evaluaciones: inciso “m” (Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores), con una diferencia de menos 1.8 puntos, así como el inciso “w” (Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos), que disminuyó 5.3 puntos.

3.2.5.4.2 Comparativo de los índices de cumplimiento de las evaluaciones realizadas a los partidos políticos, 2008 – 2013

A lo largo del periodo 2008 – 2013, se han realizado trece revisiones de la información de oficio publicada en los portales de internet de los partidos políticos, seis de ellas con los *Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal*, aprobados por el Pleno del INFODF mediante el Acuerdo 454/SO/22-10/2008; y las últimas siete con los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los Partidos Políticos en el Distrito Federal*, aprobados mediante Acuerdo 0900/SO/06-07/2011.

Cuadro 3.19

Índice de cumplimiento por inciso, Artículo 222, fracción XXII del CIPEDF para los partidos políticos en el Distrito Federal (Criterios Sustantivos) Evaluación-Diagnóstico 2011, Evaluación Diagnóstico 2012 y Evaluaciones 2013

Inciso	Texto del Inciso	Ev Diag 2011	1º Ev Diag 2012	2º Ev Diag 2012	3º Ev Diag 2012	1º Ev Diag 2013	2º Eval 2013	3º EvSolv 2013	Diferencia 3º EvSolv 2013 y 2º Eval 2013
l	Resoluciones dictadas por su órganos de control interno;	94.6	85.7	85.7	67.9	71.4	92.9	100.0	7.1
n	Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, una vez que hayan causado estado;	92.9	83.9	83.9	64.3	76.8	92.9	100.0	7.1
u	Los convenios de participación con las organizaciones de la sociedad civil;	100.0	71.4	71.4	85.7	85.7	92.9	100.0	7.1
p	Actividades institucionales de carácter público	97.1	85.7	85.7	84.3	75.7	91.4	100.0	8.6
k	Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso;	90.5	61.9	61.9	66.7	71.4	90.5	100.0	9.5
b	Estructura orgánica y funciones;	89.3	78.6	78.6	92.9	85.7	89.3	100.0	10.7
q	El domicilio oficial y correo electrónico de la OIP, así como el nombre de su responsable;	91.7	97.6	97.6	92.9	99.4	85.7	100.0	14.3
x	El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña; y	100.0	100.0	100.0	92.9	97.6	85.7	100.0	14.3
f	Contratos y convenios para la adquisición, arrendamiento, concesiones y presentación de bienes y servicios;	98.2	83.9	83.9	72.3	84.8	80.4	100.0	19.6
a	Estatutos, Declaración de Principios, Programa de acción y demás normatividad interna;	100.0	95.2	95.2	100.0	95.2	98.8	98.8	0.0
g	Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados;	99.2	94.6	94.6	89.5	86.2	86.2	98.0	11.8
m	Los montos y los recursos de su financiamiento que se entreguen a sus fundaciones, así como los informes sobre el uso y destino de los mismos;	87.1	74.3	74.3	64.6	83.9	98.2	96.4	-1.8
s	Los informes de sus órganos con motivo de las obligaciones legales y estatutarias, una vez aprobados por las instancias partidarias,	94.6	69.6	69.6	73.2	55.4	82.1	94.6	12.5

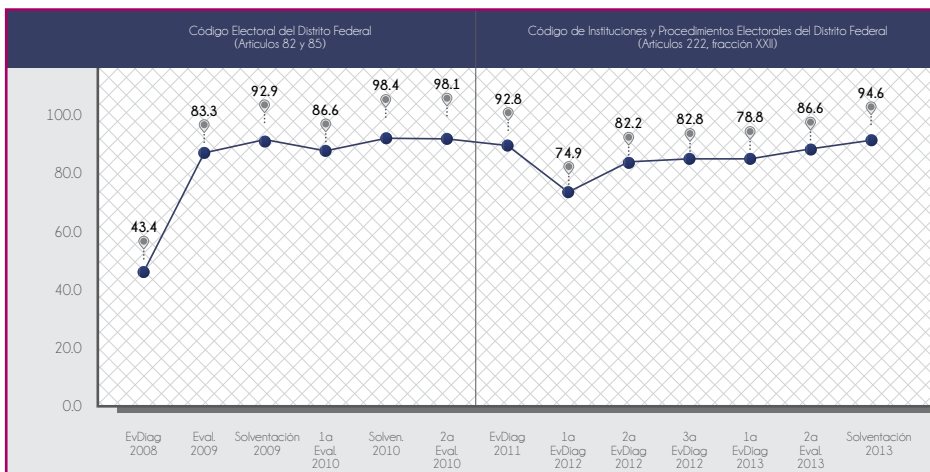
Inciso	Texto del Inciso	Ev Diag 2011	1º Ev Diag 2012	2º Ev Diag 2012	3º Ev Diag 2012	1º Ev Diag 2013	2º Eval 2013	3º EvSolv 2013	Diferencia 3º EvSolv 2013 y 2º Eval 2013
h	Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre y su distribución	85.7	64.3	73.4	83.8	82.5	90.3	92.9	2.6
i	Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;	71.4	75.7	74.3	80.0	70.0	77.1	92.9	15.8
r	Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;	83.9	55.4	80.4	85.7	64.3	75.0	92.9	17.9
d	Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica, incluyendo sus correos electrónicos y domicilio oficial;	97.6	76.2	82.1	85.7	97.6	91.7	92.9	1.2
e	Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, de sus dirigentes y planilla laboral;	93.9	75.8	89.8	88.8	79.3	89.6	92.1	2.5
o	Convenios de coalición, Frentes y candidatura común en los que participen;	100.0	59.5	92.9	100.0	78.6	78.9	92.1	13.2
v	Las actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias;	97.1	68.6	87.1	77.1	68.6	84.3	91.4	7.1
j	Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos;	60.7	66.1	66.1	67.9	58.9	76.8	89.3	12.5
t	Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección;	89.2	77.6	64.6	75.3	71.6	85.0	86.4	1.4
c	Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital;	92.9	78.6	82.1	92.9	89.3	85.7	82.1	-3.6
w	Los informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como de sus homólogos	100.0	76.8	85.7	92.9	75.0	83.9	78.6	-5.3
y	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias para sus militantes, y los límites a las cuotas voluntarias y personales de los candidatos.	95.2	71.2	84.5	84.5	35.7	61.9	77.4	15.5
Índices de los Criterios Sustantivos del Artículo 222, fracción XXII del CIPEDF		92.1	74.6	81.8	82.5	77.6	85.9	93.9	8.0

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Los índices obtenidos en estos ejercicios de evaluación, observados en la Gráfica 3.18, muestran que el cumplimiento de esta obligación por parte de los partidos políticos ha aumentado en las últimas evaluaciones realizadas en el ejercicio 2013, sin embargo no se han alcanzado los niveles de cumplimiento obtenidos en 2010.

Gráfica 3.18

Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para los Partidos Políticos en el Distrito Federal



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.5.4.3 Partidos políticos con vista al Instituto Electoral del Distrito Federal

Como se señaló con antelación, en la Tercera Evaluación sólo tres partidos políticos tuvieron un puntaje de 100. El resto no solventó totalmente las recomendaciones, por lo que el INFODF dio vista al Instituto Electoral del Distrito Federal debido a las omisiones y/o inconsistencias reiteradas. Lo anterior en cumplimiento del Acuerdo 0900/SO/06-07/2011 y del artículo 31 de la LTAIPDF, que establece:

Los partidos políticos son Entes Obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información en los términos de esta Ley y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. La información que administren, resguarden o generen en el ejercicio de sus funciones estará sujeta al principio de máxima publicidad.

Ante incumplimientos en materia de transparencia y el acceso a la información, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dará vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que determine las acciones procedentes.

En el Cuadro 3.20 se muestra la relación de los partidos políticos que no solventaron el total de recomendaciones y de los cuales el INFODF dio vista al Instituto Electoral del Distrito Federal.

 Cuadro 3.20

Partidos Políticos con vista al IEDF, como resultado de la Tercera Evaluación 2013

No.	Partido Político	IGcot
1	Partido del Trabajo	98.2
2	Movimiento Ciudadano	94.3
3	Partido de la Revolución Democrática	92.7
4	Partido Revolucionario Institucional	76.7

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.2.5.5 Cuarta Evaluación a los portales de Internet de los partidos políticos

La Cuarta Evaluación 2013 a los partidos políticos consistió en revisar que la información de oficio publicada en los portales de transparencia de los partidos, correspondiera al segundo y tercer trimestres de 2013.

El periodo de revisión de cada uno de los siete portales de transparencia de los partidos políticos se realizó en el mes de enero de 2014. Al cierre de la edición del

presente informe se encontraba en proceso la presentación de los resultados al Pleno del INFODF, así como de las recomendaciones elaboradas a partir de las omisiones e inconsistencias detectadas, toda vez que fue una evaluación de carácter vinculatorio.

3.3 Reconocimiento a las Mejores Prácticas de Transparencia

Por séptimo año consecutivo, el INFODF realizó la entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia. Estas son acciones que se han convertido en una importante política de incentivos, mediante un reconocimiento público, a los Entes Obligados que cumplen con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, con altos estándares de calidad y compromiso.

El procedimiento para otorgar reconocimientos a los Entes Obligados que se destacaron en el cumplimiento de la LTAIPDF se determinó en los *Criterios y Metodología de Evaluación para la Entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia 2013*. El documento fue aprobado por el Pleno del INFODF, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, del 8 de mayo de 2013, mediante Acuerdo 0506/SO/08-05/2013. Su difusión se realizó mediante oficio a los titulares de todos los Entes Obligados, envió de correos electrónicos con los mismos documentos a los responsables de las OIP y a través del portal de internet del INFOD, tal como lo estableció el punto cuarto y sexto de dicho Acuerdo.

En esta ocasión, la ceremonia de entrega de reconocimientos se llevó a cabo el 27 de febrero de 2014, en el Centro Cultural del México Contemporáneo, ubicado en la Calle de Leandro Valle No. 20, Col Centro, con la asistencia de alrededor de 550 personas, destacando la participación del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; del Dr. Edgar Elías Azar, Magistrado Presidente del TSJDF, el Dip. Manual Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF; los especialistas del Certamen Innovaciones Transparencia, así como de Datos personales, Dr. Rafael Martínez Puón y Dr. Carlos Gregorio, Asimismo, se contó con la asistencia de titulares de los Entes Obligados, responsables de las oficinas de información pública, de los enlaces de datos personales y representantes de los siete partidos políticos que tienen registro ante el Instituto electoral del Distrito Federal.



Por séptimo año consecutivo, el INFODF realizó la entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia. INFODF, DCS.

3.3.1 Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia 2013

Con el propósito de determinar la tabla general de posiciones para la entrega de reconocimientos, el Instituto formuló el *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia*, *ICMPT*, de la siguiente forma:

$$ICMPT = 0.30 IG_{COT} + 0.30 IAI_{EO} + 0.20 IC_{TYF} + 0.20 IA_{CAP}$$

Donde:

ICMPT = Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia.

IG_{COT} = Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (portales de internet).

IA_{EO} = Índice de Acceso a la Información.

IC_{tyf} = Índice de Cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para la observancia de la LTAIPDF.

IA_{CAP} = Índice de Acciones de Capacitación.

El resultado de este *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia* (en escala de 0 a 100) refleja el desempeño integral de los Entes Obligados en el cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la LTAIPDF. Como se puede observar en la fórmula del *Índice*, el coeficiente de cada uno de los cuatro rubros pondera su importancia. Así, el *Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia* (portales de internet) tiene un peso de 30 por ciento; el *Índice de Acceso a la Información*, 30 por ciento; otro 20 por ciento es para el *Índice de Cumplimiento, en Tiempo y Forma, de los requerimientos del INFODF para la observancia de la LTAIPDF*; y el 20 por ciento restante comprende las acciones de capacitación.

A fin de garantizar que los Entes Obligados que reciban los reconocimientos sean efectivamente merecedores de éstos, se estableció en la normatividad que en este ejercicio se evaluaría a todos los Entes que se encontraran en el Padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF, y que hubieran cumplido, en tiempo y forma, con las resoluciones de recursos de revisión; con cualquier recomendación en materia de transparencia y acceso a la información pública emitida por el Pleno del INFODF y cuyo plazo de vencimiento se encuentre dentro de este mismo ejercicio.

Para el caso de los Entes Obligados que se integraron al Padrón de Entes Obligados durante 2013, no se entregaría reconocimiento a aquellos que, en el plazo que haya establecido el Pleno del INFODF, no hubieran cumplido con:

- a) Contar con una Oficina de Información Pública.
- b) Notificar oficialmente al INFODF el nombre del Responsable de la OIP.
- c) Registro y alta en el sistema Infomex.
- d) Registro y alta en el SICRESI.
- e) El registro de su Comité de Transparencia ante el INFODF.
- f) Contar con una sección de transparencia en el portal de internet institucional.

En ese contexto, se entregaron reconocimientos a los Entes Obligados que obtuvieron los cinco primeros lugares en el *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia*, tal y como se presentan en el Cuadro 3.14.

Cuadro 3.2.1

Entes Obligados que obtuvieron los cinco primeros lugares en el Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia, ICMPT, 2013

Ente Obligado	ICMPT	Posición
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100.0	Primer lugar
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	99.9	Segundo lugar
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	99.9	Segundo lugar
Metrobús	99.9	Segundo lugar
Tribunal Electoral del Distrito Federal	99.9	Segundo lugar
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	99.8	Tercer lugar
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	99.7	Cuarto lugar
Instituto Electoral del Distrito Federal	99.5	Quinto lugar

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.3.1.1 Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (portales de internet)¹

Para el cómputo de este índice, el cual tiene un peso de 30 por ciento en el *ICMPT*, se calculó el promedio de las cuatro evaluaciones realizadas a los portales de internet de los Entes Obligados durante 2013, con base en lo establecido en los *Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben a dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet*, y en los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de la Internet los Partidos Políticos*.

Es importante destacar que estos criterios contemplan índices compuestos tanto en los criterios sustantivos como en los adjetivos, que reflejan, en forma sintética, el cumplimiento de ambos conjuntos de obligaciones.

El IG_{COT} se calculó de manera diferente para los Entes Obligados de la administración pública del Distrito Federal y para los partidos políticos, por lo cual es necesario que se describa el procedimiento de ambos casos.

¹ Cabe mencionar que las evaluaciones correspondientes con este Índice realizadas durante 2013 se basaron en la LTAIPDF, vigente a partir del 29 de agosto de 2011.

a) Entes Obligados

Como ya se mencionó anteriormente, la evaluación se hizo conforme a lo establecido en los *Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben a dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet*, aprobados por el pleno del Instituto, en su Cuadragésima Segunda sesión ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2012, mediante Acuerdo 1265/SO/14-11/2012.

Este documento contempla, a su vez, dos tipos de criterios, sustantivos y adjetivos; cada uno de éstos arroja un resultado que sirve de base para obtener el *Índice Global de Cumplimiento de la Información de Oficio*, de la forma que sigue:

$$IG_{OF} = (0.8) IC_{CS} + (0.2) IC_{CA}$$

Donde:

IG_{OF} = *Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficio.*

IC_{CS} = *Índice Compuesto de Criterios Sustantivos.*

IC_{CA} = *Índice Compuesto de Criterios Adjetivos.*

El *Índice Compuesto de criterios sustantivos* (IC_{CS}) tiene una ponderación de 80 por ciento en la fórmula, en tanto que el *Índice Compuesto de criterios adjetivos* (IC_{CA}) tiene un peso de 20 por ciento.

Por su parte, el cálculo de los Índices Compuesto de Criterios Sustantivos (IC_{CS}) y de Criterios Adjetivos (IC_{CA}) se efectuó de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$IC_{CS} = [0.1 ICS_{13} + 0.45 ICS_{14} + 0.2 ICS_{oe} + 0.05 ICS_{25} + 0.05 ICS_{27} + 0.05 IC_{28} + 0.05 ICS_{29} + 0.05 ICS_{30}]$$

$$IC_{CA} = [0.1 ICA_{13} + 0.45 ICA_{14} + 0.2 ICA_{oe} + 0.05 ICA_{25} + 0.05 ICA_{27} + 0.05 IC_{28} + 0.05 ICA_{29} + 0.05 ICA_{30}]$$

Donde:

ICS_{13} = Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 13.
 ICS_{14} = Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 14.
 ICS_{0e} = Índice de Criterios Sustantivos de las obligaciones específicas de cada Ente.
 ICS_{25} = Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 25.
 ICS_{27} = Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 27.
 ICS_{29} = Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 29.
 ICS_{30} = Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 30.
 ICA_{13} = Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 13.
 ICA_{14} = Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 14.
 ICA_{0e} = Índice de Criterios Adjetivos de las obligaciones específicas de cada Ente.
 ICA_{25} = Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 25.
 ICA_{27} = Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 27.
 ICA_{29} = Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 29.
 ICA_{30} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 30.
 IC_{28} = Índice de Cumplimiento del Artículo 28.

La ponderación para cada *Índice Compuesto*, tanto de criterios sustantivos como de adjetivos, se estableció de la siguiente manera: los índices del artículo 13 tuvieron un peso de 10 por ciento; los índices de las obligaciones genéricas (artículo 14) de 45 por ciento; los índices de obligaciones específicas (artículos 15 al 22 de la LTAIPDF), 20 por ciento; y los índices que corresponden a los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la LTAIPDF, un peso del cinco por ciento cada uno. Es de señalar que los artículos 23 y 24 se evalúan en las fracciones XXVII y XVIII, respectivamente, del artículo 14 de la ley en comento.

b) Partidos Políticos

Cabe recordar que la evaluación de este tipo de Entes Obligados se realizó de conformidad con los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de la Internet los Partidos Políticos*, aprobados por el Pleno del INFODF, en la Vigésima Quinta sesión ordinaria, del 6 de julio de 2011, mediante el Acuerdo 0900/SO/06-07/2011, los cuales precisan la información que deben publicar los partidos políticos en sus portales de internet, al tiempo que brindan el procedimiento para valorar el grado de cumplimiento de esta actividad.

Para determinar el *Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia* (portales de Internet) de los partidos políticos, se llevó a cabo una ponderación similar a la de los Entes Obligados de la administración pública del Distrito Federal; la fórmula consideró a los criterios sustantivos con un peso de 80 por ciento,

en tanto que los criterios adjetivos se ponderaron con un valor de 20 por ciento, de la manera siguiente:

$$IG_{COT} = (0.8) ICS_{222} + (0.2) ICA_{222}$$

Donde:

IG_{COT} = Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

ICS_{222} = Índice Compuesto de Criterios Sustantivos.

ICA_{222} = Índice Compuesto de Criterios Adjetivos.

Asimismo, el cálculo de los índices compuestos de criterios sustantivos y de criterios adjetivos para los partidos políticos estuvo dado por las siguientes fórmulas:

$$ICS_{222} = \sum_{t=1}^{25} \left(\frac{VcsIt}{25} \right) * 100$$

Donde:

ICS_{222} = Índice de los Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

$VcsI_t$ = Valuación de los Criterios Sustantivos del inciso i -ésimo [desde el inciso “a)” hasta el “y)”]

A su vez, la valuación de los Criterios Adjetivos del inciso i -ésimo, estará dado por:

$$ICA_{222} = \sum_{t=1}^{25} \left(\frac{Vcalt}{25} \right) * 100$$

Donde:

ICA_{222} = Índice de los Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

$Vcal_i$ = Valuación de los Criterios Adjetivos del inciso i -ésimo [desde el inciso “a)” hasta el “y)“].

Una vez que se procesaron los resultados de las evaluaciones realizadas para el ejercicio que se reporta, se determinó el *Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia* (portales de internet) para cada uno de los Entes de la administración pública del DF, y para aquellos partidos políticos que cuentan con registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, en un solo listado.

Dado el incremento en rendimiento que registraron los Entes en este rubro, se entregó reconocimientos sólo a los primeros lugares. La relación de Entes premiados quedó de la siguiente manera:

 Cuadro 3.22

Entes Obligados que obtuvieron el primer lugar en el Índice Global del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (portales de Internet), IGCOT, 2013

Ente Obligado	IGCOT	Posición
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100.0	Primer lugar
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	100.0	Primer lugar

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.3.1.2 Índice de Acceso a la Información

Para calcular el *Índice de Acceso a la Información*, que representa el 30 por ciento del *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia*, se modificó el procedimiento usado en emisiones anteriores, es decir, se consideró al total de recursos de revisión que resolvió el Pleno del INFODF durante el ejercicio 2013, a los que se les restó aquellos casos en los que el Pleno confirmó la respuesta del Ente, así como los recursos de revisión que fueron sobreesidos por entrega de información adicional en el inter del proceso, cuya característica sea que el Pleno del INFODF consideró que la primera

respuesta proporcionada por el Ente Obligado fue correcta. El resultado de lo anterior se dividió entre el total de solicitudes de información pública que recibió dicho Ente durante el ejercicio 2013, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IAI_{EO} = \left[1 - \left(\frac{RR_{rp} - \{RR_{cr} + RR_{cs}\}}{SI_{reo}} \right) \right] * 100$$

Donde:

IAI_{EO} = Índice de Acceso a la Información del Ente Obligado.

RR_{rp} = Recursos de Revisión resueltos por el Pleno.

RR_{cr} = Recursos de Revisión en los que el Pleno confirma la respuesta del Ente Obligado.

RR_{cs} = Recursos de Revisión sobreseídos por entrega de información adicional en el inter del Recurso, en los cuales el Pleno del INFODF considera que la primera respuesta proporcionada por el Ente Obligado fue correcta.

SI_{reo} = Total de solicitudes de información pública recibidas por el Ente Obligado

Este *Índice de Acceso* (que puede adquirir un valor entre 0 y 100) se debe interpretar como el porcentaje de solicitudes de información que el Ente Público atendió, conforme a la ley, sin intervención del INFODF; es decir, sin que hubiera necesidad de que el Pleno del Instituto le ordenara la entrega, modificara o revocara la respuesta, o que sobreseyera el recurso por haber entregado la información en el transcurso de dicha resolución.

Adicionalmente, con el propósito de lograr un mayor grado de objetividad en la valoración de este aspecto, el INFODF determinó establecer cinco categorías de Entes Obligados para la entrega de reconocimientos en este *Índice*: los que recibieron de una a 500 solicitudes, los que recibieron de 501 a mil solicitudes, los que recibieron de mil una a mil 500 solicitudes, los que recibieron de mil 501 a 2 mil solicitudes y los que recibieron más de 2 mil solicitudes.

Con esta categorización, que tomó en cuenta las diferentes cargas de trabajo derivadas del número de solicitudes de información que recibieron los distintos Entes, se otorgaron reconocimientos solamente a los primeros lugares de cada una de las cinco categorías, mismos que sumaron un total de 22 diplomas.

Cuadro 3.23

Entes Obligados que obtuvieron los primeros lugares, por categoría, en el Índice de Acceso a la Información, IAI (solicitudes de información vs. recursos de revisión), 2013

Ente Obligado	Categoría	IAI	Posición
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	Más de 2,000 solicitudes	99.6	Primer lugar
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal		99.6	Primer lugar
Secretaría de Obras y Servicios	De 1,501 a 2,000 solicitudes	99.4	Primer Lugar
Secretaría de Desarrollo Social	De 1,001 a 1,500 solicitudes	99.8	Primer Lugar
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	De 501 a 1,000 solicitudes	100.0	Primer Lugar
Tribunal Electoral del Distrito Federal		100.0	Primer Lugar
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	De 1 a 500 solicitudes	100.0	Primer lugar
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México		100.0	Primer lugar
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.		100.0	Primer lugar
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México		100.0	Primer lugar
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano		100.0	Primer lugar
Fideicomiso Museo del Estanquillo		100.0	Primer lugar
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito		100.0	Primer lugar
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal		100.0	Primer lugar
Planta de Asfalto del Distrito Federal		100.0	Primer lugar

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.3.1.3 Índice de Cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para la observancia de la LTAIPDF

Para el tercer aspecto, relativo a la evaluación del *Índice de Cumplimiento*, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para la observancia de la LTAIPDF, el cual representa el 20 por ciento del *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia*, se consideraron los siguientes requerimientos:

1. Informe anual 2012 de las solicitudes de información pública y de datos personales (captura en el SICRESI).
2. Informe anual 2012 de las solicitudes de información pública y de datos personales (envío mediante oficio y con las firmas correspondientes del Resumen Ejecutivo generado por el SICRESI).
3. Informe del 1er. trimestre de 2013 de las solicitudes de información pública y de datos personales. (captura en el SICRESI).
4. Informe del 1er. trimestre de 2013 de las solicitudes de información pública y de datos personales. (envío mediante oficio y con las firmas correspondientes del Resumen Ejecutivo generado por el SICRESI).
5. Informe del 2° trimestre de 2013 de las solicitudes de información pública y de datos personales. (captura en el SICRESI).
6. Informe del 2° trimestre de 2013 de las solicitudes de información pública y de datos personales. (envío mediante oficio y con las firmas correspondientes del Resumen Ejecutivo generado por el SICRESI).
7. Informe del 3er trimestre de 2013 de las solicitudes de información pública y de datos personales. (captura en el SICRESI).
8. Informe del 3er trimestre de 2013 de las solicitudes de información pública y de datos personales. (envío mediante oficio y con las firmas correspondientes del Resumen Ejecutivo generado por el SICRESI).
9. Informe ejecutivo sobre los Comités de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2012 (envío electrónico y mediante oficio).
10. Informe ejecutivo sobre los Comités de Transparencia, correspondiente al 1er semestre de 2013 (envío electrónico y mediante oficio).

En este rubro, se entregó reconocimiento a 34 Entes que cumplieron al 100 por ciento con la entrega, en tiempo y forma, de los requerimientos que hizo el Instituto en el ejercicio 2013.

Cuadro 3.24

Entes Obligados que obtuvieron un índice de 100 en el Índice de Cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la LTAIPDF, ICTyF, 2013

Ente Obligado	ICTyF	Posición
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	100.0	Primer lugar
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	100.0	Primer lugar
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	100.0	Primer lugar
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100.0	Primer lugar
Delegación Miguel Hidalgo	100.0	Primer lugar
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Instituto de Formación Profesional	100.0	Primer lugar
Instituto Electoral del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Metrobús	100.0	Primer lugar
Oficialía Mayor	100.0	Primer lugar
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Planta de Asfalto del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Policía Auxiliar	100.0	Primer lugar
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	100.0	Primer lugar
Secretaría de Desarrollo Social	100.0	Primer lugar
Secretaría de Finanzas	100.0	Primer lugar
Secretaría de Salud	100.0	Primer lugar
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Tribunal Electoral del Distrito Federal	100.0	Primer lugar
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	100.0	Primer lugar

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.3.1.4 Índice de Acciones de Capacitación

En el cuarto elemento, y último, el *Índice Acciones de Capacitación*, que representa el restante 20 por ciento del *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia*, se consideró la capacitación y el cumplimiento con la participación y asistencia a las reuniones de la RETAIPDF, de acuerdo con los siguientes ponderadores:

 Cuadro 3.25 Ponderadores del Índice de Acciones de Capacitación, IAI, 2013

Aspectos a evaluar	Concepto	Porcentaje asignado
Capacitación mediante cursos (Certificados 100% Capacitados, vigentes)	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF (LTAIPDF)	37.5
	Ética Pública	15.0
	Programa modular de Capacitación y Cursos Focalizados en materia de Acceso a la información	17.5
Cumplimiento RETAIPDF	Nombramiento o ratificación del responsable de capacitación	10.0
	Asistencia del Responsable de Capacitación a las reuniones de la RETAIPDF	10.0
	Cumplimiento de los acuerdos establecidos en la RETAIPDF	10.0
Total		100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

El primer aspecto, la capacitación mediante cursos, representó el 70 por ciento del valor total de este *Índice*. Los Entes obtuvieron ese porcentaje si el total del personal de estructura cubrió los cursos de la LTAIPDF (37.5 por ciento), de Ética Pública (15 por ciento) y de los cursos del Programa modular de Capacitación y Cursos Focalizados en materia de Acceso a la información (17.5 por ciento) que pudieron realizarse a través del Aula Virtual de la página de internet del INFODF o de manera presencial en las instalaciones del Instituto.

En el segundo aspecto, cumplimiento RETAIPDF, que representa el 30 por ciento del total del *Índice de Acciones de Capacitación*, se otorgó un porcentaje de 10 por ciento a los Entes Obligados que realizaron de manera oficial el nombramiento o

ratificación de su responsable de capacitación ante la RETAIPDF; otro 10 por ciento a los Entes cuyo responsable asistió a las cuatro reuniones de la RETAIPDF convocadas por el Instituto; y el 10 por ciento a los Entes que cumplieron completamente con los ocho acuerdos establecidos en tales reuniones.

Finalmente, cabe subrayar que este cuarto aspecto de capacitación únicamente se utiliza para la determinación de los primeros lugares en la evaluación general de las Mejores Prácticas de Transparencia, pero no se entregan reconocimientos específicos de acciones de capacitación, puesto que la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia (DCCT) entregará los reconocimientos al desempeño en capacitación, de forma independiente.

3.4 Certamen Innovaciones Transparencia 2013

Al igual que en los cinco años anteriores, una de las misiones importantes del INFODF plasmadas en el Programa Operativo Anual 2013 fue la de propiciar que los Entes Obligados generaran oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones referidas en la LTAIPDF. Bajo este contexto, se implementó la sexta emisión del *Certamen Innovaciones Transparencia 2013*. Cabe señalar, que dicho *Certamen* se realiza de manera simultánea con la entrega de *Reconocimientos de Mejores Prácticas de Transparencia*.

Uno de los propósitos fundamentales del *Certamen* es dar a conocer las acciones inéditas de la administración pública local que representan algún beneficio importante para las personas en su vida diaria, en el ámbito de la LTAIPDF. El *Certamen* busca fomentar la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas innovadoras en materia de transparencia.

El marco normativo del *Certamen* se constituyó con la emisión de los Lineamientos de Operación y la Convocatoria por parte del Pleno del INFODF, aprobados mediante los Acuerdos 0501/SO/08-05/2013 y 0503/SO/08-05/2013, respectivamente. La Comisión Evaluadora quedó integrada, mediante el Acuerdo 0502/SO/08-05/2013, por el comisionado ciudadano David Mondragón Centeno, en calidad de Presidente de la Comisión, el Comisionado Presidente del Instituto Oscar Mauricio Guerra Ford, como integrante; y como especialistas externos se designaron a Nicolás Loza Otero, Rafael Martínez Puón y Alejandro González Arreola.

Con el propósito de asegurar una adecuada difusión del *Certamen*, se enviaron invitaciones y copia de los documentos normativos a los titulares de todos los Entes, además de que se remitieron correos electrónicos con los mismos documentos a los responsables de las OIP. Asimismo, se brindó información sobre el tema en una reunión con los responsables de las OIP, en el marco de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, con el fin de fortalecer las acciones institucionales, se remitió un recordatorio a los titulares de los Entes Obligados y a los responsables de las OIP en el mes de octubre del 2013.

3.4.1 Trabajos recibidos

La Secretaría Técnica del *Certamen*, previo a la fecha límite de valoración preliminar (11 de octubre de 2013), revisó ocho trabajos para verificar que cumplieran con los requisitos formales señalados en los lineamientos de operación para el *Certamen Innovaciones Transparencia 2013*.

○ Cuadro 3.26

Trabajos Participantes en el *Certamen Innovaciones Transparencia 2013*

No.	Ente Obligado	Título del trabajo
1	Secretaría de Finanzas	FAQ Deuda Pública del DF
2	Contraloría General del Distrito Federal	Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México
3	Secretaría de Desarrollo Social	Innovación en transparencia la implementación del vale electrónico de útiles y uniformes escolares gratuitos
4	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	Promoción y difusión del derecho a un medio ambiente sano y un territorio ordenado
5	Planta de Asfalto del Distrito Federal	Modelo de Innovación de Procesos Mediante un Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001:2008, para una Administración Eficaz y Transparente
6	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Registro de Automotores de Procedencia Ilícita (RAPi)
7	Delegación Miguel Hidalgo	Pregúntame MH
8	Delegación Miguel Hidalgo	Reporte MH
9	Oficialía Mayor	SICOM CDMX Sistema de Compras de la Ciudad de México
10	Instituto Electoral del Distrito Federal	Socialización de los Sistemas de Consulta Goelectoral del Distrito Federal
11	Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	"INVI-DIGIT@L" Estrategia Rumbo a una Oficina sin Papel a Favor de la Transparencia

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Al cierre del registro de trabajos (31 de octubre de 2013), se recibieron tres trabajos adicionales a los ocho inicialmente valorados, de tal forma que fueron considerados once trabajos al cierre del plazo para su recepción para participar en el *Certamen Innovaciones Transparencia 2013*, los cuales cumplieron con los requisitos solicitados por la Convocatoria y los Lineamientos.

3.4.2 Dictamen de los trabajos participantes

Durante la sesión de dictamen celebrada por la Comisión Evaluadora para valorar y dictaminar a los trabajos ganadores, se ponderaron los beneficios que cada proyecto reportó a favor de la población en general.

Una vez que concluyeron las deliberaciones del caso, la Comisión Evaluadora dictaminó otorgar reconocimientos a los trabajos que se relacionan en el Cuadro 3.27.

Cuadro 3.27

Trabajos ganadores en el *Certamen Innovaciones Transparencia 2013*

Posición	Ente Obligado participante	Título del trabajo
1°	Contraloría General del Distrito Federal	Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México
	Delegación Miguel Hidalgo	Reporte MH
2°	Delegación Miguel Hidalgo	Pregúntame MH
	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Registro de Automotores de Procedencia Ilícita (RAPI)
3°	Oficialía Mayor	SICOM CDMX Sistema de Compras de la Ciudad de México

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

A continuación se presentan los elementos que tomó en cuenta la Comisión Evaluadora para determinar los trabajos ganadores.

Primer lugar: *Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México.*

El *Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México*, instrumentado por la Contraloría General del Distrito Federal, está integrado por más de mil sets de datos de 13 dependencias y entidades del gobierno de la ciudad, en formatos explotables y reutilizables (sobre transporte público, comercio, educación, cultura, salud, protección civil, medio ambiente, ubicación de servicios públicos, entre otros), permitiendo el acceso por distintos criterios: tema, dependencia, tipo de archivo, buscador y nube de etiquetas. Asimismo, presenta fichas o cédulas informativas, en las que se incluye su descripción y utilidad, los formatos disponibles para su descarga, la dependencia responsable, su fecha de actualización, el licenciamiento y las etiquetas o palabra clave (descriptores), además de presentar para cada ficha una serie de aplicaciones móviles, y la expresión de experiencias similares en otros países y ciudades mediante el uso de bases de datos afines.

Los datos abiertos son provistos de forma tal que puedan ser reutilizados, redistribuidos, e incluso integrados con otros conjuntos de datos, permitiendo su explotación para la creación de información derivada, cuya distribución también está permitida sin ninguna restricción. Con ello, se ofrece una plataforma de consulta y descarga de las bases de datos de los Entes Obligados, para su reutilización y explotación, coadyuvando en la transparencia, la prevención y el combate a la corrupción.

La Comisión Evaluadora estimó que *Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México*, es una excelente iniciativa de enorme potencial, que fortalece las distintas dependencias gubernamentales, y pone a disposición de los ciudadanos la información pública en bases de datos explotables, así como a la doctrina de *Open Data*, que es una vertiente del *Gobierno Abierto (Open Government)*. Su impacto es sustancial, ya que da origen a nuevos procesos no sólo al interior de la dependencia sino que tiene el potencial de detonar nuevos procesos en la Contraloría General del Distrito Federal y con otras dependencias con las cuales interactúa, generando ecosistemas en torno a la información, es decir, actores, interacciones y soluciones a partir de la apertura de las bases de datos.

El establecimiento de una plataforma que reúne en un solo punto de acceso las bases de datos en formatos abiertos atiende el problema de ausencia y/o asimetrías de la información pública en posesión de los Entes Obligados por la LTAIPDF. Dicha plataforma junto a la creación de espacios permanentes de participación y colaboración ciudadana, permiten que se trascienda hacia la noción de la instancia pública a la ciudadanía, y se constituye un nuevo marco de referencia en el que la relación gobierno-sociedad se estructura de forma novedosa y colaborativa.

Primer lugar: Reporte MH.

Reporte MH es el sistema integral que la Delegación Miguel Hidalgo ha implementado para dar atención y solución a las solicitudes de los servicios urbanos de la demarcación (solicitud de bacheo, reparación de lámparas o luminarias, poda de árboles, reparación de fuga de agua, recolección de basura en vía pública y desazolve de red de drenaje, entre otros.) con el compromiso de dar solución dentro de las primeras 48 horas. A partir de julio de 2013 fueron agregados a la aplicación móvil dos nuevos servicios: cruceros peligrosos y lugares inaccesibles para personas con discapacidad.

El sistema fue diseñado con ocho vías de entrada para la solicitud de servicios (Call Center de la Delegación; línea directa con el Delegado; vía twitter; mediante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana; como resultado de los recorridos del programa diario contigo; por las acciones derivadas de miércoles ciudadanos; mediante el sitio web de la Delegación y desde un teléfono móvil, a través de la aplicación Reporte MH), con ello se orienta y atiende de forma proactiva a la población en la Delegación Miguel Hidalgo.

Para realizar el reporte de solicitud de uno de los servicios urbanos instalados en la aplicación, se toma una foto, se ajusta la dirección mediante un *drag and drop* y el sistema emite un folio para poder dar seguimiento al estatus de la solicitud, que es enviado al correo electrónico y queda registrado en la aplicación. Esta herramienta está basada en el uso de un esquema de motor de realidad aumentada y de interface de mapas de todas las colonias de la demarcación referenciadas con visión satelital.

La Comisión Evaluadora consideró al *Reporte MH* como un ejemplo concreto del gobierno en la Delegación Miguel Hidalgo hacia la construcción de un gobierno abierto, y constituye una excelente innovación para la gestión pública, en particular en el proceso de obtención de información sobre las expectativas, las demandas y los problemas de la gente, mejorando el vínculo autoridades-ciudadanos con resultados destacables (en promedio su porcentaje de atención es del 80 por ciento de efectividad) lo cual es un indicador de buen gobierno. Las acciones emprendidas favorecen la transparencia y la rendición de cuentas, y promueven el establecimiento de mejores prácticas y la creación de un diálogo abierto acerca del proceso que se debe tomar para conformar la agenda de ciudad abierta en el corto y largo plazo.

Segundo lugar: *Pregúntame MH*.

El trabajo *Pregúntame MH* es una plataforma interactiva digital implementada por la Delegación Miguel Hidalgo y que simplifica procesos y reduce los tiempos para obtener información pública, que en su primera etapa pone a disposición de cualquier persona datos sobre: manifestaciones de construcción; establecimientos mercantiles; programas sociales, funcionarios delegacionales; obras, establecimientos mercantiles y manifestaciones de construcción entre otros rubros. Con ello se simplifican procesos y se reducen los tiempos para obtener información de los Entes Obligados, además de vincular la información más solicitada a la OIP delegacional de manera automática.

La herramienta opera con un simulador interactivo que de manera fácil e interactiva enseña paso a paso los aspectos técnico-legales para el pleno ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública; y contiene un banco de información que a través de consultas planeadas presenta datos abiertos de forma inmediata sin la necesidad de realizar una solicitud de información o tener que acudir a la OIP. En la ejecución de la aplicación se genera un discurso simbólico de representación de un escenario didáctico que en el resultado proporciona información de interés, a través de un diseño amable de los personajes generados en la presentación, lo que coloca a la Delegación Miguel Hidalgo en la vanguardia, acercando la transparencia a todas las personas, sin importar edad, grado de estudios o nivel de manejo de las tecnologías de la información y de comunicaciones.

Asimismo, con el fin de incluir también a los grupos de población con menor acceso a las tecnologías de la información, se instrumentó la actividad *Pregúntame en tu colonia*, que consiste en la instauración de las OIP móviles o itinerantes, a través de las cuales se pueden presentar o formular solicitudes de información, además de proporcionar información delegacional de forma inmediata.

La Comisión Evaluadora precisó que el trabajo es una herramienta ágil que permite obtener información de alto valor ciudadano con un enorme potencial de crecimiento, de tal forma que el ciudadano podrá acceder con enorme facilidad a tanta información como la autoridad lo disponga en el repositorio de esta herramienta. Con ello, se impulsa la política de transparencia y el derecho de acceso a la información ya que se simplifican procesos y reduce los tiempos para obtener información pública sin necesidad de una solicitud de información. Un elemento relevante del proyecto es que la presentación de datos abiertos se realiza con un enfoque de derechos humanos, incorporando el ejercicio de derecho de acceso a la información; la Delegación Miguel Hidalgo establece un estándar para el resto de las delegaciones en el DF con un alto potencial de ser replicado en otros Entes Obligados, lo cual abona en las buenas prácticas de gobierno.

Segundo lugar: Registro de Automotores de Procedencia Ilícita (RAPI).

El Sistema de Registro de Automotores de Procedencia Ilícita, *RAPI*, es una herramienta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para la prevención del delito, siendo el primer sistema a nivel nacional, que incluye el registro de vehículos automotores con reporte de robo dentro del Distrito Federal, además de incluir a los vehículos que se encuentran relacionados con algún hecho delictivo. La aplicación puede ser consultada por la ciudadanía, corporaciones policiales, empresas y grupos sociales nacionales y extranjeros, a través del portal web de la PGJDF www.pgjdf.gob.mx las 24 horas del día, los 365 días del año.

El sistema *RAPI* es alimentado minuto a minuto por las denuncias de hechos delictivos formuladas por la ciudadanía en cualquiera de las fiscalías centrales o desconcentradas de Investigación del Distrito Federal, lo que da lugar a que los agentes del Ministerio Público inicien las averiguaciones previas respectivas y a través del Sistema de Averiguaciones Previas, capturen la información de los vehículos relacionados con tales hechos, incorporándose en línea el registro a la base de datos, la cual puede ser consultada mediante el número de placas, serie, motor, permiso o el número del NIP proporcionado por el Ministerio Público al denunciante al iniciar la Averiguación Previa, permitiéndole conocer el estatus que guardan los automotores consultados y así, poder advertir de su posible origen ilícito (por los delitos de secuestro, fraude, extorsión o abuso de confianza).

El resultado de la consulta es de forma inmediata y puede mostrar el origen del vehículo. De esta forma la información de autos robados que anteriormente era de uso exclusivo de Policía de Investigación y se mantenía reservada, ahora mediante esta herramienta la información se encuentra abierta al público, con ello se inhibe la comercialización y utilización de vehículos robados o relacionados con algún ilícito, lo que contribuye en la prevención del delito, fortalece la recuperación de vehículos que han sido instrumento, objeto o producto de algún delito, y evita la realización de actos de corrupción por parte de servidores públicos que, actuando al margen de la ley, proporcionaban información respecto a si un vehículo contaba con reporte de robo o cambio de dinero o alguna otra dádiva.

La Comisión Evaluadora consideró que el sistema *RAPI* es tanto una herramienta novedosa de seguimiento, que además de ser instrumento de gestión en la Procuraduría, es también repositorio de datos abiertos de vehículos automotores en el Distrito Federal en beneficio de la ciudadanía (en 16 meses de operación el sistema ha sido consultado 439 mil 516 veces), lo que lo coloca como instrumento que favorece la transparencia,

la rendición de cuentas, genera impactos favorables en la generación y gestión de la información al interior de la Procuraduría, fortalece la prevención de delitos (secuestro, fraude, extorsión, abuso de confianza y robo) y por tanto en la aplicación del orden y la procuración de justicia.

Adicionalmente se señala, que la aplicación tiene un amplio potencial por recorrer, para que en lo futuro, no funcione únicamente como un motor de búsqueda, sino que permita que toda la información se encuentre públicamente disponible para cualquier persona que la quiera consultar, mediante un enfoque en el que impere el principio de máxima publicidad.

Tercer lugar: *SICOM CDMX Sistema de Compras de la Ciudad de México.*

El *Sistema de Compras de la Ciudad de México* instrumentado por Oficialía Mayor del Distrito Federal, está diseñado para administrar, controlar y transparentar con eficiencia, eficacia y legalidad los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras públicas. Con ello, es posible realizar un monitoreo y seguimiento por parte de la Oficialía, órganos fiscalizadores y la ciudadanía en general, lo que fortalece el manejo de recursos financieros, materiales y humanos que puedan presentarse.

Con la aplicación se han evitado prácticas recurrentes e innecesarias que dificultaban los tiempos y la capacidad de respuesta en los procesos de adquisición y contratación (duplicidad de tareas, pérdida de documentos, la falta de avisos para los eventos de adquisiciones, la carencia de conocimiento sobre proveedores sancionados o un desconocimiento sobre el estatus en casos de retrasos de los procesos) dificultando la toma de decisiones. Desde la implementación del sistema se han mejorado las acciones de control, seguimiento, vigilancia y transparencia del proceso de manera detallada, ágil y sencilla, lo que permite disponer de información oportuna que inhibe la discrecionalidad y los actos de corrupción.

El *Sistema SICOM CDMX* está integrado por cinco módulos principales: Módulo de Portal Web de Licitación Transparente de la Oficialía Mayor (transmisión vía internet en tiempo real de los procesos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios), Módulo de Inteligencia de Mercado (permite llevar el control y la administración de datos de los licitantes, sus empresas y sus datos económicos así como los que se encuentran sancionados), Módulo de Subastas Electrónicas (proceso de negociación vía Internet entre los proveedores seleccionados previamente, en donde al precio más bajo o a la oferta más ventajosa económicamente, será al que se le adjudique el contrato), Módulo de Catálogo de Precios de Bienes y Servicios de Uso Común (presenta una base de

datos que sirve como referencia para los Entes de la Administración Pública del Distrito Federal para el sondeo de mercado y los procesos de contratación), y los módulos de SICON y SIPAI (fase integradora de todos los procesos, consolida la información generada y permite disponerla en todo momento, reducir los tiempos de búsqueda y facilita el acceso a los sistemas desde cualquier máquina).

La Comisión evaluadora consideró que es una iniciativa relevante, ya que la herramienta se orienta en la mejora de la transparencia en la gestión pública de los procesos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios, al facilitar su observación en tiempo real vía Internet. Se valoró de forma positiva que el proyecto haya sido considerado para ser iniciativa de Ley y replicarse en todas las dependencias del DF. El *Sistema de Compras Electrónico*, no solo es un proyecto que tiene una clara orientación a resultados, sino que aporta elementos de resguardo y disponibilidad de información en línea sin necesidad de realizar consultas extraordinarias, lo que facilita las auditorías de órganos fiscalizadores, y permite que la ciudadanía sea un factor activo como auditor social de las compras realizadas por el gobierno del DF, al plantearse como objetivo la generación de valor público. Con ello, el proyecto representa un claro ejemplo en el que una dependencia gubernamental se abre realmente al escrutinio público además de detonar procesos de generación y gestión de información que permitirán dar un cabal cumplimiento a lo dispuesto en la LTAIPDF.

3.5 Comités de Transparencia de los Entes Obligados

Los Comités de Transparencia de los Entes Obligados constituyen un soporte fundamental del entramado institucional que hace posible la transparencia, el acceso a la información pública y la difusión de la información pública de oficio de calidad, toda vez que toman parte en los procedimientos que hacen posible la protección de datos personales que están en posesión de los Entes.

La importancia de los Comités de Transparencia reside en sus funciones apegadas al análisis y toma de decisiones debidamente fundadas y motivadas sobre diversos aspectos del proceso de acceso a la información pública y del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mismas que emanan de la ley en la materia, así como de la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Entes Obligados.

Entre las funciones más importantes de los Comités se encuentran las siguientes:

- Vigilar que el sistema de información que adopte el Ente Público se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, tramitar los correctivos que procedan;
- Revisar la clasificación de información y resguardarla. En los casos procedentes, elaborar la versión pública de dicha información;
- Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- Promover y proponer la política y normatividad correspondiente del Ente Público en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- Establecer las Oficinas de Información Pública que sean necesarias y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de las mismas;
- Promover la capacitación y fomentar la cultura de la transparencia.

Como se desprende de las funciones referidas, el propósito fundamental de los Comités es que los Entes cuenten en su interior con una instancia colegiada que tenga la capacidad de supervisar el riguroso cumplimiento de las obligaciones que emanan de la LTAIPDF, de la protección de datos personales, y llevar a cabo la debida organización y conservación de archivos, así como el fortalecimiento de las acciones necesarias para garantizar una alta calidad en los procesos inherentes al ejercicio de acceso a la información pública.

En cumplimiento de sus atribuciones como órgano garante de la transparencia, en 2013 el INFODF requirió a los Entes Obligados la siguiente información sobre sus Comités de Transparencia: las acciones llevadas a cabo, las sesiones realizadas, los integrantes de estos órganos colegiados, el registro de los mismos, las actas de instalación, y sus manuales de integración y funcionamiento. Cabe señalar que de los 120 Entes del padrón, sólo 118 enviaron la información requerida, de tal manera que el universo de estudio serán los 118 Comités que mandaron su información.

3.5.1 Acciones realizadas por los Comités de Transparencia

El artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señala las acciones que les competen a los Comités de Transparencia. Dichas acciones se encuentran incluidas en las diecinueve fracciones que componen dicho artículo, de las cuales 18 se refieren a acciones específicas y bien definidas y una de ellas a cualquier tipo de acción complementaria, por lo tanto en este apartado sólo se reporta lo concerniente a las 18 fracciones bien definidas. Para verificar las acciones que llevan a cabo los Comités de Transparencia, el INFODF requirió a todos los Entes que reportaran cada acción que llevaron a cabo de acuerdo con la fracción correspondiente del artículo 61, asimismo se les solicitó que señalaran si esas acciones se encuentran en marcha, son permanentes o si están concluidas.

El Cuadro 3.28 muestra un resumen de lo reportado en cuanto al estado de las acciones realizadas por fracción del artículo 61; observándose que el 94.6 por ciento realizaron alguna propuesta en relación al sistema de información utilizado por el Ente; por su parte, en el 93.2 por ciento de los casos el Comité de Transparencia vigiló que el sistema de información estuviera ajustado a la normatividad aplicable, y en su caso, tramitó los correctivos que procedentes; también realizó las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en el 94.1 por ciento de los Entes; además, se reportó que revisaron la clasificación de información, la resguardaron y elaboraron, cuando así procedía, la versión pública, en el 94.9 por ciento de los casos.

Otra competencia de los Comités que marca el artículo 61 es la señalada en su fracción V, mediante la cual se supervisó el registro y actualizó las solicitudes de acceso a la información pública en el 94.1 por ciento de los casos; en el mismo porcentaje señalado para la fracción precedente, el Ente promovió y propuso la política y normatividad del Ente en materia de transparencia y acceso a la información, de acuerdo a la fracción VI; en lo que respecta al cumplimiento de la fracción VII del artículo 61, en el 93.2 por ciento de los casos los Comités establecieron las Oficinas de Información Pública necesarias para vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de éstas; en la mayoría de los Comités, 93.2 por ciento, promovió la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a las Oficinas de Información Pública.

En relación al fomento de la cultura de transparencia, fracción IX, el 94.1 por ciento de los Entes realizó alguna acción al respecto; de conformidad con la fracción X, los Comités promovieron y propusieron la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del propio Comité y de

las OIP, en un 89.9 por ciento; de acuerdo a la fracción XI, los Comités confirmaron, modificaron o revocaron las propuestas de clasificación de la información presentada por las Oficinas de Información Pública de los Entes Obligados en un 95 por ciento de los casos.

El 94.9 por ciento de los Comités suscribieron declaraciones de *inexistencia de la información o de acceso restringido*; sólo un pequeño porcentaje, 6.8 por ciento, no propone procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; en el 94.1 por ciento de los casos los Comités realizaron alguna acción relativa a la elaboración y enviaron al Instituto la información solicitada para la elaboración del informe del INFODF, como se estipula en la fracción XIV; en el caso de archivos, el 92.4 por ciento de los Comités supervisó la aplicación de los criterios específicos del Ente Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como su organización (el 22 por ciento de los Entes, puso en marcha esta acción para el ejercicio que se reporta).

Asimismo, los Comités supervisaron el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido de manera permanente en el 83.1 por ciento de los casos; por otro lado, en lo referente a lo señalado en la fracción XVII mediante la cual se establece como otra competencia de los Comités el elaborar, modificar y aprobar el Manual o Reglamento Interno de las Oficinas de Información Pública, se aprecia que el 93.2 por ciento de los Entes ya ha realizado alguna acción al respecto; finalmente, la fracción XVIII del artículo 61 que indica la vigilancia y el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones emitidas por el INFODF, el 94.9 por ciento de los Entes lo llevan a cabo.

En resumen, en la gran mayoría de las fracciones del Artículo 61 los Entes tienen acciones con carácter permanente, toda vez que únicamente en cuatro fracciones se presentan casos donde tienen un porcentaje inferior a 60 por ciento (es decir, acciones que se llevan a cabo todos los años y no tienen conclusión, por marcarlo así la normatividad). En cuanto a las acciones con carácter de concluidas o en marcha, estas se presentan en unos cuantos Entes y se trata de acciones que de acuerdo a la normatividad tienen un límite de acción y no se deben observar año con año.

Cuadro 3.28

Estado de las acciones de los Comités de Transparencia, 2013

Fracción del artículo 61 de la LTAIPDF	Estado de las acciones reportadas (porcentajes)			
	En marcha	Concluida	Permanente	Sin especificar
I	13.6	8.5	70.3	7.6
II	12.7	5.1	75.4	6.8
III	6.8	7.6	79.7	5.9
IV	7.6	18.6	68.6	5.1
V	6.8	7.6	79.7	5.9
VI	17.8	13.6	62.7	5.9
VII	9.3	22.9	61.0	6.8
VIII	16.1	8.5	68.6	6.8
IX	9.3	6.8	78.0	5.9
X	26.3	17.8	45.8	10.2
XI	8.5	22.9	63.6	5.1
XII	9.3	27.1	58.5	5.1
XIII	15.3	11.9	66.1	6.8
XIV	5.9	18.6	69.5	5.9
XV	22.0	11.0	59.3	7.6
XVI	5.9	5.1	83.1	5.9
XVII	33.9	30.5	28.8	6.8
XVIII	7.6	12.7	74.6	5.1

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.5.2 Sesiones llevadas a cabo por los Comités de Transparencia

El artículo 60 de la LTAIPDF en su segundo párrafo señala que los Comités de Transparencia se reunirán las veces que estime necesario. Al respecto se les solicitó a los Entes Obligados el informe sobre el número de sesiones llevadas a cabo durante el 2013, así como el número de solicitudes resueltas en dichas sesiones y la determinación final del Comité de Transparencia sobre el carácter de la información solicitada.

En el siguiente cuadro se observa que el número de Entes que realizaron al menos una sesión de trabajo durante el ejercicio 2013 fue de 111. Fue en los órganos ejecutivo y legislativo es donde se presentaron Entes que no llevaron sesión alguna.

Cuadro 3.29

Sesiones reportadas por los Comités de Transparencia, por órgano, 2013

Órgano	Entes por órgano de gobierno	Entes que realizaron sesiones	No. de sesiones reportadas	%
Ejecutivo	100	93	3,375	83.5
Administración pública centralizada	21	21	2,296	56.8
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	63	56	719	17.8
Delegaciones políticas	16	16	360	8.9
Judicial	2	2	151	3.7
Legislativo	3	2	80	2.0
Autónomos	7	7	353	8.7
Partidos políticos	7	7	82	2.1
Total	119	111	4,041	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

En el Cuadro 3.29 también se presenta el número de sesiones reportadas, desagregadas por órgano, el cual llegó a un total de 4 mil 41. El órgano ejecutivo concentra el 83.5 por ciento de las sesiones de los Comités de Transparencia que reportaron los Entes durante 2013. Le siguieron los autónomos con 8.7 por ciento, el judicial con 3.7 por ciento, los partidos políticos con 2.1 por ciento, y finalmente el legislativo con 2 por ciento.

En cuanto al carácter que finalmente le dio el Comité de Transparencia a la información solicitada, en el Cuadro 3.30 se observa que al 28.3 por ciento de las solicitudes realizadas se le dio el carácter de *acceso restringido o confidencial*, mientras que al 28.2 por ciento se le dio el carácter de *información pública* y al 27.3 por ciento el carácter de *inexistencia de la información*.

Cuadro 3.30

Determinación final del Comité de Transparencia sobre el carácter de la información solicitada, 2013

Carácter que se le dio a la información solicitada	Solicitudes	%
Acceso restringido confidencial	5,043	28.3
Acceso restringido reservado	2,731	15.3
Versión pública	5,033	28.3
Revoca la clasificación hecha por la OIP	-	-
Inexistencia de información	4,872	27.4
La solicitud corresponde a otro ente	35	0.2
Sin respuesta	90	0.5
Total	17,804	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.5.3 Integrantes de los Comités de Transparencia

El Reglamento de la LTAIPDF señala en su artículo 57 que los Comités de Transparencia se integrarán por los siguientes actores:

- I. El titular del Ente Obligado, o un suplente designado por él, quien los presidirá;
- II. El Responsable de la OIP, quien fungirá como Secretario Técnico.
- III. El titular del área jurídica o la persona que desempeñe esta función, quien fungirá como Vocal.
- IV. Los Titulares de las unidades administrativas que propongan la clasificación o que declaren la inexistencia de información, quienes participarán únicamente en las sesiones en que se traten asuntos de su competencia, como vocales.
- V. El titular del Órgano de Control Interno.

Para llevar a cabo el análisis de los integrantes de los Comités de Transparencia, se les solicitó a todos los Entes que realizaran un reporte acerca de la integración de sus respectivos Comités, sobre dos puntos fundamentales.

El primero consistente en el número de integrantes totales y el cargo que desempeñan en el Comité, así como el cargo que regularmente desempeñan en el Ente Obligado; el segundo sobre el tipo de capacitación que los integrantes de los Comités han recibido (presencial o a distancia) de la LTAIPDF, como de la LPDPDF

Respecto al primer punto, el número total de integrantes que conforman los 118 Comités de Transparencia que reportaron sus informes es de 970, lo que equivale a decir que en promedio cada Comité de Transparencia contiene ocho integrantes, cuyos valores extremos son de dos integrantes en un Comité y de 27 integrantes en otro, aunque la dispersión respecto a la media es de seis integrantes por Ente.

El cargo en el Comité que más integrantes tiene es el de Vocal, ya que en los 118 Entes que reportaron existe un total de 564 integrantes que son Vocales, lo cual se explica debido a que la fracción IV del Reglamento faculta a los Entes a nombrar como Vocales a los titulares de las áreas administrativas que estime necesarios.

Los siguientes cargos que reportan más integrantes son el de Presidente y el de Secretario Técnico, con 105 integrantes respectivamente. En estos dos casos el número de presidentes y de secretarios técnicos coincide con el número de Comités que cuentan con estos dos tipos de cargo, ya que las fracciones I y II señalan que se tendrá un solo funcionario desempeñando el cargo correspondiente. Se reportan además 26 suplentes de Presidentes y cuatro suplentes de secretarios técnicos, entre los 118 Entes que entregaron su información.

Otro cargo importante en la conformación de los Comités de Transparencia es el de titular del Órgano de Control Interno, ya que por lo menos se debe contar con un integrante con este cargo dentro de cada Comité. Al respecto, el reporte mandado por los 118 Entes arroja como resultado que un total de 78 Comités contienen esta figura, lo cual es un foco rojo en la integración de los Comités.

Profundizando más en este análisis, y en apego estricto a lo que señalan las fracciones I y II del Reglamento, se puede decir que aunque todos los Comités cuentan con Presidente (105 titulares y 26 suplentes) y con Secretario Técnico (105 titulares y 4 suplentes), sólo 93 de los Presidentes cumplen con el requisito de ser los Titulares del Ente Obligado y 50 cumplen con el requisito de ser los Responsables de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado. En ambos casos se está en presencia de áreas de oportunidad para mejorar la integración de los Comités de Transparencia.

En cuanto a la capacitación que han recibido los integrantes de los Comités de Transparencia, en el reporte se da cuenta que 821 tomaron el curso sobre la LTAIPDF (a distancia o presencial), y 793 tomaron el curso sobre la LPDPDF (a distancia o presencial); resaltando el hecho de que es más socorrido el curso a distancia, toda vez que el de Ley de Transparencia en esa modalidad reportó 607 capacitados; por su parte el curso

de Protección de Datos Personales a distancia tuvo 589 capacitados; en tanto que en la modalidad presencial, solamente 214 integrantes de Comités tomaron el curso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y únicamente 204 reportaron haberlo tomado en esa modalidad para la Ley de Protección de Datos Personales.

Como se puede observar el número y el promedio de integrantes que tomaron ambos cursos es muy similar.

○ Cuadro 3.31

Número de integrantes de los Comités de Transparencia capacitados en la LTAIPDF y la LPDPDF, 2013

LTAIPDF			LPDPDF		
A distancia	Presencial	No lo tomaron	A distancia	Presencial	No lo tomaron
607	214	149	589	204	177

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Si se realiza el análisis desde la óptica del porcentaje de integrantes de Comités de Transparencia que tomaron cursos a distancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éstos representan el 62.6 por ciento del total; mientras que los que tomaron el mismo curso de forma presencial son 22.1 por ciento; en tanto que lo que tomaron cursos a distancia de la Ley de Datos Personales para el ejercicio que se reporta representan 60.7 por ciento; y los que tomaron el mismo curso de manera presencial son el 21 por ciento de los capacitados. Un 15.4 por ciento de los integrantes de Comités no han tomado el curso de la Ley de Transparencia, mientras que el 18.2 por ciento no lo ha hecho en relación a Datos Personales.

○ Cuadro 3.32

Porcentaje de integrantes de los Comités de Transparencia capacitados en la LTAIPDF y la LPDPDF, 2013

LTAIPDF			LPDPDF		
A distancia %	Presencial %	No lo tomaron %	A distancia %	Presencial %	No lo tomaron %
62.5	22.1	15.4	60.8	21.0	18.2

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.5.4 Registro y Asignación de folio a los Comités de Transparencia

Al concluir 2013, el padrón de Entes Obligados se incrementó a 120 organismos, por lo que para facilitar el seguimiento del funcionamiento de los Comités de Transparencia se continuó con la asignación de una clave a cada uno de ellos, misma que fue hecha del conocimiento de los responsables de las Oficinas de Información Pública.

Al analizar el cumplimiento del registro de los Comités por órgano, se identificó a un grupo de ocho Entes que no atendieron totalmente esta obligación: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Consejo Económico y Social de la Ciudad de México; Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México; Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal; Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe; así como el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cuadro 3.33

Seguimiento del registro de los Comités de Transparencia, 2013

Órgano	Entes	Comités registrados	Comités no registrados
Ejecutivo	101	94	7
Administración pública centralizada	22	21	1
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	63	57	6
Delegaciones políticas	16	16	-
Judicial	2	2	-
Legislativo	3	2	1
Autónomos	7	7	-
Partidos políticos	7	7	-
Total	120	112	8

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Al revisar la cobertura del registro de los Comités de Transparencia de 2008 a 2013, se observa que no obstante los movimientos de altas y bajas que existen en el Padrón de Entes Obligados existente, el grueso de los Entes atiende su obligación de registrar ante el INFODF a sus Comités.

Al cierre del ejercicio 2008, año en el que se creó la figura de los Comités en la LTAIPDF, su porcentaje de cobertura de registro era tan sólo del 71.8 por ciento del total de Entes Obligados, con un menor cumplimiento en las agrupaciones políticas (las cuales posteriormente salieron del Padrón de Entes Obligados), con sólo el 6.5 de Comités; los desconcentrados y paraestatales con el 84.1 por ciento, y los autónomos con 85.7 por ciento.

En cambio, para 2013, el porcentaje de cobertura de registro creció al 93.3 por ciento, con sólo ocho Entes Obligados que no atendieron totalmente esta obligación, dentro de la administración pública centralizada; el legislativo, y los desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares.

Cuadro 3.34

Porcentaje histórico de cobertura de los Comités de Transparencia, 2008 - 2013

Órgano	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ejecutivo	91.4	92.1	96.8	94.9	93.9	93.1
Administración pública centralizada	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	95.5
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	84.1	86.5	94.6	91.9	90.3	90.5
Delegaciones políticas	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Judicial	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Legislativo	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	66.7
Autónomos	85.7	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Partidos políticos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Agrupaciones políticas	6.5	36.1	50.0	----	----	----
Totales	71.8	79.0	85.7	95.7	94.9	93.3

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Otro aspecto a considerar es que al cierre del 2013 se logró mantener el registro de la totalidad de los Comités de Transparencia de las delegaciones políticas, el judicial, autónomos y los partidos políticos.

3.5.5 Registro de actas de instalación y de manuales de operación

En el ejercicio que se reporta, 86 Comités, 72.2 por ciento del total del Padrón de Entes Obligados, registraron sus actas de instalación; en tanto que sólo 71, 59.7 por ciento del Padrón, hicieron lo propio para el registro de sus manuales.

Debido a que tanto las actas como los manuales son indispensables para el correcto funcionamiento de los Comités de Transparencia, el INFODF intensificará las acciones e incrementará los exhortos a los titulares de los Entes Públicos pendientes para que cumplan con este requerimiento para que los atiendan debidamente.

Cuadro 3.35

Documentos normativos registrados por los Comités, 2013

Órgano	Entes	Comités registrados	Actas de instalación	Manuales
Ejecutivo	101	94	77	63
Administración pública centralizada	22	21	17	13
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	63	57	46	39
Delegaciones políticas	16	16	14	11
Judicial	2	2	1	-
Legislativo	3	2	1	1
Autónomos	7	7	5	5
Partidos políticos	7	7	2	2
Totales	120	112	86	71

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

3.5.6 Actuación del Comité de Transparencia del INFODF

Este Comité tiene, entre otras funciones, la realización de acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, revisar, confirmar, modificar o revocar la clasificación de información y resguardarla; así como suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de información de acceso restringido que emiten las áreas, tal y como lo establece el artículo 61, fracciones III, IV, XI y XII y 62 de la LTAIPDF.

3.5.6.1 Sesiones del Comité de Transparencia del INFODF

En el año 2013, el Comité de Transparencia celebró 10 sesiones ordinarias y 10 sesiones extraordinarias en las que emitió 28 acuerdos. Éstos se refieren a 134 folios de solicitudes de información en las que se requirió diversa información susceptible de ser de acceso restringido en sus dos modalidades: confidencial que es aquella información que contiene datos personales y que no es susceptible de hacerse pública, y la reservada que es aquella información pública que por un tiempo determinado debe ser resguardada. Mientras que en el 2012, se celebraron 26 sesiones de las cuales 20 fueron ordinarias y 6 extraordinarias y se emitieron 37 acuerdos.

○ Cuadro 3.36

Acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia

Sentido de los acuerdos del Comité de Transparencia	2012		2013	
	Acuerdos	%	Acuerdos	%
Se confirmó la clasificación de la información	27	73	19	67.9
Se modificó la clasificación de la información	8	21.6	8	28.6
Se revocó la clasificación de la información	1	2.7	1	3.5
Se desclasificó la información	1	2.7	-	-
Total	37	100	28	100

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

De los 28 acuerdos relativos a las solicitudes de información, en 17 se confirmó

la clasificación de información en sus dos modalidades (confidencial y reservada); en 10 más se modificó la clasificación de la información y en uno se revocó la clasificación propuesta por las áreas a través de la Oficina de Información Pública. Durante el período que se reporta no hubo ninguna declaratoria de inexistencia de la información.

Las propuestas de clasificación se apegaron a lo establecido en los artículos 4, fracciones II y VII, 8, segundo párrafo, 11, segundo párrafo, 36, 38, fracciones I y IV y 61 fracciones IV y XI de la LTAIPDF, así como el artículo 2 de la LPDPDF y 26 del Reglamento del INFODF en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido se aprobaron 10 propuestas de acuerdo de clasificación de información en su modalidad de confidencial; se acordaron 17 propuestas de clasificación reservada, y en una se revocó la propuesta de clasificación y se ordenó hacer pública la información.

Un dato relevante a destacar, es el relativo a la clasificación de información de carácter confidencial en los que se aplicó el criterio del Pleno mediante el cual no es necesario someter a la consideración del Comité de Transparencia la clasificación si el dato personal ya fue previamente clasificado por el mismo. En ese supuesto hubo 198 folios de solicitudes de información.

3.5.6.2 Temas relevantes y criterios adoptados por el Comité de Transparencia

La clasificación de la información abordó entre otros los siguientes asuntos: número de cuenta bancaria asignada al Instituto, información relativa a personas físicas identificadas o identificables; datos personales que se desprenden de las declaraciones patrimoniales, expedientes de recursos de revisión y las resoluciones que no han causado estado; así como las firmas de los capacitados de las listas de asistencia de los diplomados impartidos por el INFODF, entre otros.

Es destacable mencionar que el Comité de Transparencia en el desarrollo de las sesiones ha establecido criterios que servirán de referencia para resolver los asuntos que se sometan a su consideración, siendo entre otros, los siguientes:

- Teléfonos celulares de los servidores públicos que laboran en el INFODF. Se determinó que son públicos aquellos números de teléfono que tienen asignados los servidores públicos y cuyo gasto sea pagado con recursos públicos;

- Facturas de servicio telefónico. Se protegen los números susceptibles de ser privados relacionados en las facturas, por no tener la certeza de que sean de teléfonos institucionales, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción II de la LTAIPDF y 2 párrafo cuarto de la LPDPDF, por referirse a información numérica;
- Información clasificada como reservada por el Comité. En caso de que se requiera información que haya sido previamente clasificada de acceso restringido en su modalidad de reservada, y las causas que dieron origen a la misma subsistan, la unidad administrativa que es responsable de su resguardo debe someterla nuevamente a consideración del Comité de Transparencia, el cual, en caso de que confirme deberá emitir un nuevo acuerdo clasificatorio. El plazo para computar el periodo de reserva de la información clasificada como reservada, debe contarse a partir de la primera clasificación.

3.6 Evaluación de las capacidades institucionales de las Oficinas de Información Pública (Diagnóstico Integral de las OIP)

Dentro de las atribuciones que la LTAIPDF otorga al INFODF, está la de realizar visitas de inspección periódicas para evaluar la actuación de los Entes Obligados (artículo 71, fracción XXII). Con el objeto de cumplir con esta disposición, el Instituto ha establecido un programa de visitas a las instalaciones de los Entes donde se localiza la Oficina de Información Pública (OIP), con el fin de verificar las condiciones en que se desarrolla el servicio de acceso a la información. Este programa se denomina Diagnóstico Integral de las OIP.

Actualmente, se capacita a un grupo de verificadores que dan constancia de los atributos institucionales que cada Ente Obligado ha destinado para la operación de las OIP; incluyendo el número de servidores públicos que brindan directamente atención a la ciudadanía, examinando las aptitudes de la plantilla laboral que está destinada a dicha encomienda.

El análisis de los datos obtenidos permite detectar áreas de oportunidad para generar acciones que optimicen el desempeño de las OIP y brindar un mejor servicio a los solicitantes de información pública.

En el año de 2013, el Instituto realizó una visita a todas las OIP de los Entes Obligados del Distrito Federal. Este estudio fue realizado entre los meses de junio y julio; y sus resultados se comparan con los obtenidos en ejercicios anteriores, para mostrar el avance que han tenido los Entes en los aspectos revisados.

Las observaciones y sugerencias que emite el Instituto a los Entes Obligados juegan un papel importante para que se atiendan las áreas de oportunidad encontradas. Cabe señalar que, en términos generales, las respuestas de los Entes Obligados a las sugerencias emitidas por el INFODF han sido favorables, y se han aplicado, en gran medida, las acciones correctivas que están a su alcance.

Es importante señalar que el estudio levantado sólo es una fotografía del momento en que se realiza la visita de inspección (estática comparativa); y se debe considerar que los Entes Obligados se encuentran inmersos en un proceso de mejora que es dinámico; sobre todo, a partir de las sugerencias emitidas por el INFODF.

Las diferencias de los resultados de la primera visita de inspección, realizada en junio de 2008, con los que se obtuvieron en la visita del primer semestre de 2013 son considerables. No obstante que se han realizado progresos importantes, aún falta mucho por hacer para crear las condiciones óptimas de cumplimiento de la normatividad y para consolidar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas en las instituciones públicas del Distrito Federal.

3.6.1 Aspectos estudiados

Los principales rubros estudiados en las visitas de inspección a las oficinas de información pública de los Entes Obligados están comprendidos en una *ficha de observación*, bajo las siguientes temáticas:

- Ubicación
- Señalización
- Infraestructura
- Capital humano
- Difusión de la cultura de la Transparencia

Cabe aclarar que las preguntas que integran las secciones de ubicación y señalización son contestadas por los propios verificadores del Instituto, con base en sus

apreciaciones; el resto del cuestionario es llenado con la ayuda del personal de la OIP que se entrevista.

3.6.2 Resultados generales

En el marco del Diagnóstico Integral de las OIP, las visitas de inspección realizadas hasta el presente informe son siete. Se puede considerar que el primer estudio que aportó datos sobre el tema fue la evaluación a 98 Entes Obligados durante el desarrollo de la *Métrica de la Transparencia DF* 2008, realizada en noviembre y diciembre de ese año. Sin embargo, el primer Diagnóstico se llevó a cabo en junio de 2008, con la visita a 83 Entes Obligados.

El segundo, en agosto de 2009, con 98 Entes visitados; el tercero, en marzo y abril de 2010, con 106 Entes verificados; el cuarto en agosto y septiembre de 2010, con 105 Entes visitados; el quinto, de marzo a mayo de 2011, con 109 Entes Obligados inspeccionados; el sexto, en agosto y septiembre de 2012, con 115 Entes verificados y el séptimo, en junio y julio de 2013, con 114 Entes Obligados visitados.

Los resultados del estudio de 2013 se comparan con los obtenidos en los ejercicios anteriores, con el propósito de ilustrar el comportamiento observado en el aprovisionamiento de la infraestructura de las OIP.

Ubicación

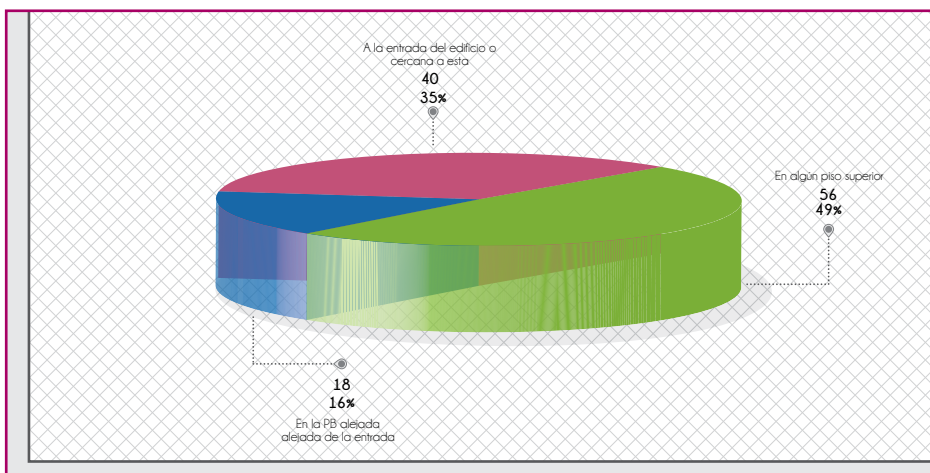
El espacio físico donde se ubica la OIP es estratégico para facilitar y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Una OIP ubicada cerca de la entrada a las instalaciones del Ente Obligado permite su localización inmediata, el libre acceso a ella y un servicio expedito de orientación, ingreso de solicitudes o consultas al portal de internet.

Por lo anterior, es necesario insistir en una ubicación favorable de las OIP. Al respecto, en 2013, el 51 por ciento de las OIP se localizó en la planta baja; mientras que el 49 por ciento restante se ubicó en un piso superior (ver Gráfica 3.19). En otras palabras, la mitad de las OIP se encuentran instaladas con un acceso inmediato para el público, mientras que la segunda mitad se localizan alejadas de la entrada principal

de los Entes Obligados. Esta distribución se debe a que una buena parte de los Entes comparten sus instalaciones con otras dependencias e instituciones; y muy pocos tienen oportunidad de utilizar espacios en la planta baja.

Gráfica 3.19

Ubicación de las OIP



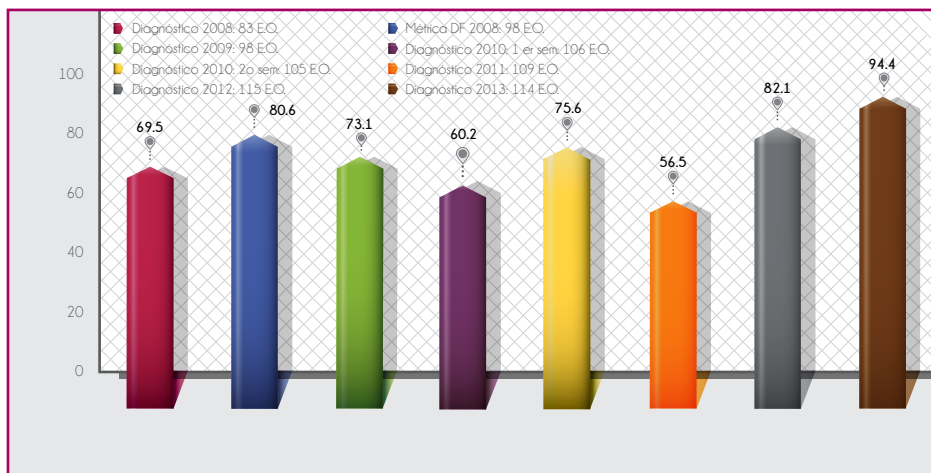
Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Por otro lado, cuando el verificador se presenta en las instalaciones de los Entes Obligados se dirige, de preferencia, al módulo de información para solicitar datos sobre la ubicación de la OIP; cuando no existe este módulo o personal de recepción, se dirige al personal de vigilancia.

Esto tiene como propósito saber si el personal de primer contacto en las instalaciones de los sujetos obligados tiene conocimiento de la ubicación de la OIP para orientar a los usuarios que desean acceder a ella. Sobre este particular, la Gráfica 3.20 muestra un incremento para el ejercicio 2013 (94.4 por ciento), con respecto al ejercicio 2012 (82.1 por ciento), en la proporción de Entes cuyos funcionarios de primer contacto dan referencias precisas sobre la localización de la OIP.

Gráfica 3.20

Entes obligados donde se brindó indicaciones precisas sobre la ubicación de la OIP, 2008-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

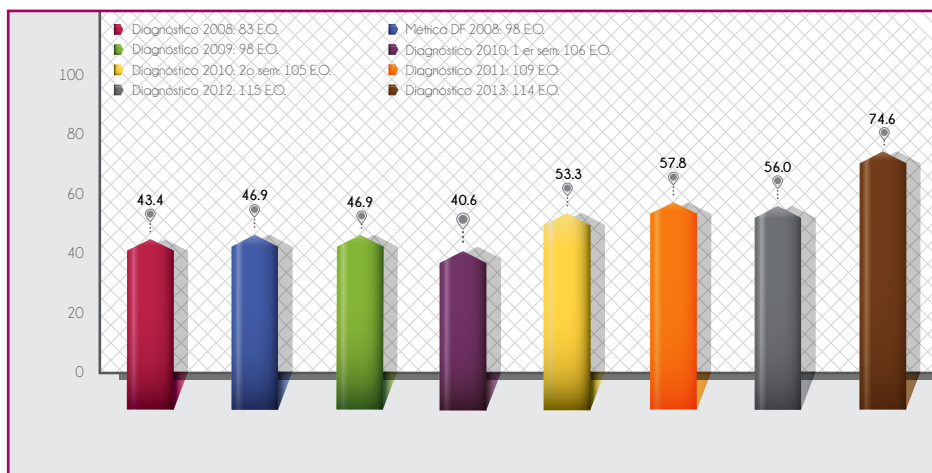
Señalización

En virtud de que el 65 por ciento de las OIP se encuentran distantes de la entrada a las instalaciones de los Ente Obligados, ya sea en algún piso superior, o en la misma planta baja, pero alejada de la entrada, la señalización se convierte en un instrumento importante para guiar a los usuarios hacia la OIP. Son dos tipos de letreros considerados en este estudio: los que se encuentran colocados a la entrada de las instalaciones del Ente y los instalados en el espacio físico que ocupa la OIP. Al respecto, las gráficas siguientes dan cuenta de una gran mejoría en el señalamiento de los Entes Obligados.

Los letreros en la entrada de las instalaciones han aumentado considerablemente, de acuerdo con el último diagnóstico; más aún, si consideramos que el Padrón de Entes Obligados también se ha incrementado anualmente.

Gráfica 3.21

Entes Obligados que tienen señalamiento sobre la ubicación de la OIP a la entrada de sus instalaciones, 2008 - 2013

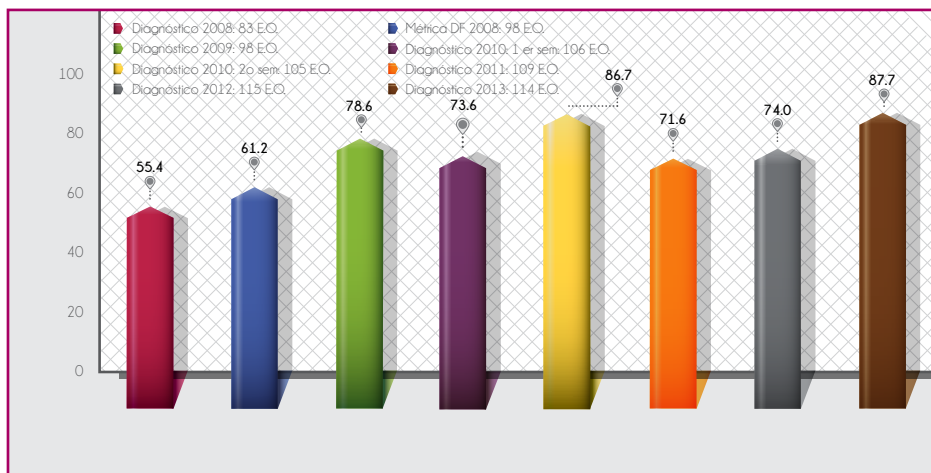


Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Con respecto al señalamiento colocado en el espacio físico asignado a la OIP, la Gráfica 3.22 indica un incremento de señalamientos de 2008 a 2013. En la primera medición se observa que solamente un poco más de la mitad de 83 Entes Obligados se preocupaba por instalar letreros en la ubicación de la OIP; en cambio, para el 2013, el 87.7 por ciento de las 114 oficinas visitadas cumple con poner señalización que identifique al área, resultado con el cual se establece un nuevo máximo histórico para el señalamiento de las OIP.

Gráfica 3.22

Oficinas de Información Pública que tienen señalamiento evidente en el espacio donde se encuentran instaladas, 2008 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

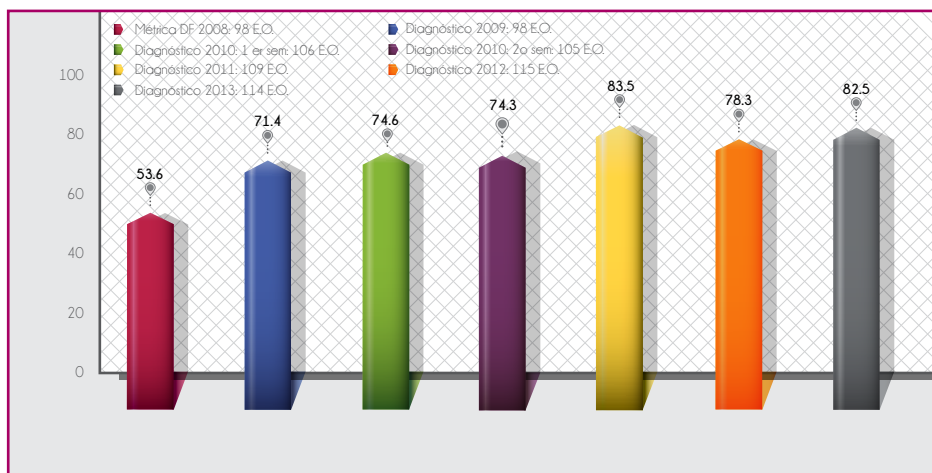
Espacio físico de la OIP

Respecto del espacio físico destinado para las OIP, no hubo medición en el primer diagnóstico 2008, fue en el desarrollo de la *Métrica de la Transparencia DF* de ese mismo año que se incluyó este concepto en el cuestionario. La Gráfica 3.23 muestra el porcentaje de Entes Obligados que han destinado un área de nueve o más metros cuadrados para la instalación y operación de las OIP.

De acuerdo con la Gráfica 3.23, a finales de 2008, solamente el 53.6 por ciento de 98 OIP contaba con un espacio de nueve metros cuadrados o más; para 2013, el porcentaje de OIP que contaban con nueve metros cuadrados o más se incrementó a 82.5 por ciento de los 114 Entes Obligados. Asimismo, del total de Entes Obligados que se visitaron en el último diagnóstico de 2013, el 78.1 por ciento cuenta con espacio exclusivo para uso de la OIP; el resto (21.9 por ciento) comparte el lugar con otras áreas.

Gráfica 3.23

Espacio físico de nueve o más metros cuadrados asignado a las Oficinas de Información Pública, 2008 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

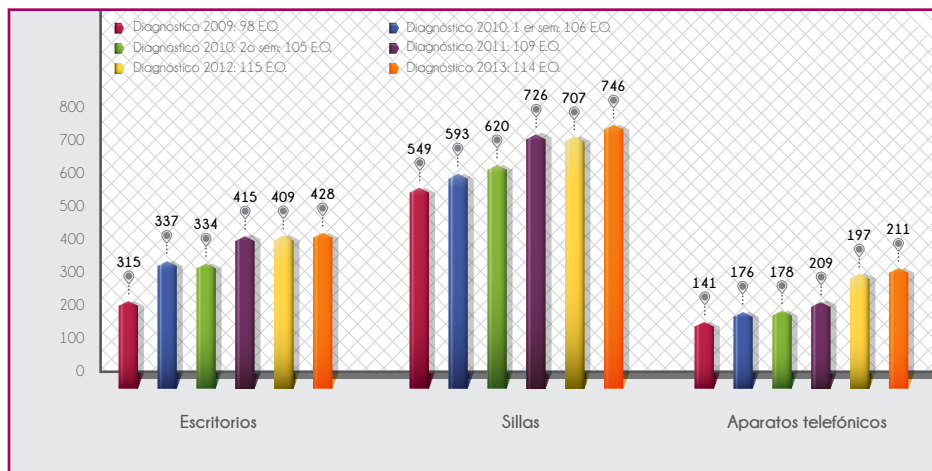
Mobiliario y equipo de cómputo

En el Diagnóstico Integral de las OIP 2013, el total de las OIP cuenta con un espacio limpio, ordenado (93.0 por ciento), con buena iluminación (99.1 por ciento) y ventilado adecuadamente (90.4 por ciento); además, es conveniente señalar que el 99.1 por ciento de los escritorios se encuentran en buen estado, el 97.9 por ciento de las sillas se encuentran en buen estado y el 97.6 por ciento de los aparatos telefónicos son equipos en buenas condiciones.

La Gráfica 3.24 da testimonio de la tendencia del mobiliario en las OIP. Se puede observar que respecto a 2009 se ha presentado un aumento. Esto se puede deber al incremento de los Entes Obligados en el Padrón, pero también puede plantearse la hipótesis de que se debe a un compromiso por parte de los Entes Obligados para mejorar las instalaciones de sus oficinas.

Gráfica 3.24

Número de escritorios, sillas y aparatos telefónicos asignados al conjunto de las OIP, 2009 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

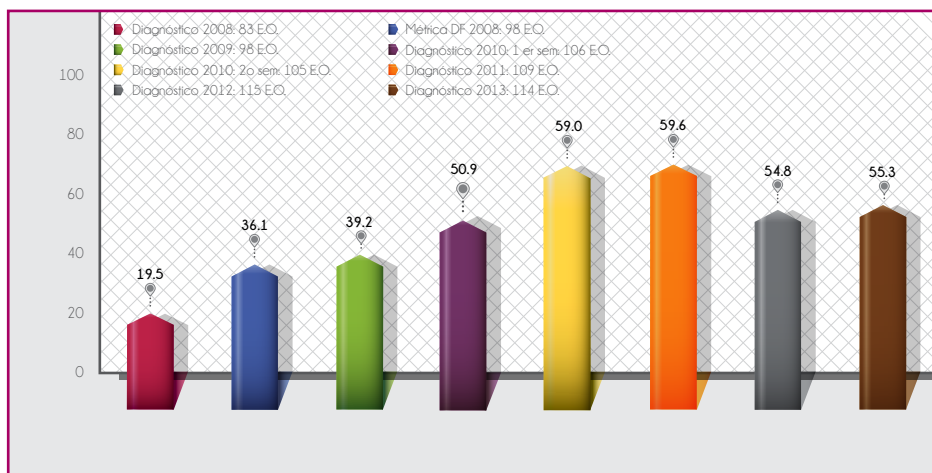
Un comportamiento similar al del mobiliario se ha dado en la dotación del equipo de cómputo. El incremento progresivo en la asignación de tres o más computadoras a las OIP se puede observar en la Gráfica 3.25, en la que el porcentaje de OIP pasó de 19.5, en el diagnóstico 2008, a 55.3 por ciento, en el diagnóstico 2013. Es importante mencionar que en 2012 este porcentaje disminuyó (54.8 por ciento) volviendo a incrementarse en el ejercicio 2013.

La LTAIPDF determina que los Entes Obligados deben poner a disposición de las personas un equipo de cómputo para consulta de información; al respecto, en 2013, el 78.9 por ciento de las OIP contaban con, al menos, un equipo de uso exclusivo para usuarios.

Por otro lado, en el ejercicio 2013, el 64 por ciento de las OIP comentó tener acceso a una o más impresoras para uso exclusivo de la OIP; en cambio, sólo el 47.4 por ciento de las oficinas tiene escáner asignado para su uso exclusivo de la OIP. En el caso de las copiadoras, el 84.2 por ciento de las OIP afirmó no tener acceso a esta tecnología para reproducir los documentos.

Gráfica 3.25

Oficinas de Información Pública con tres o más equipos de cómputo, 2008 - 2013



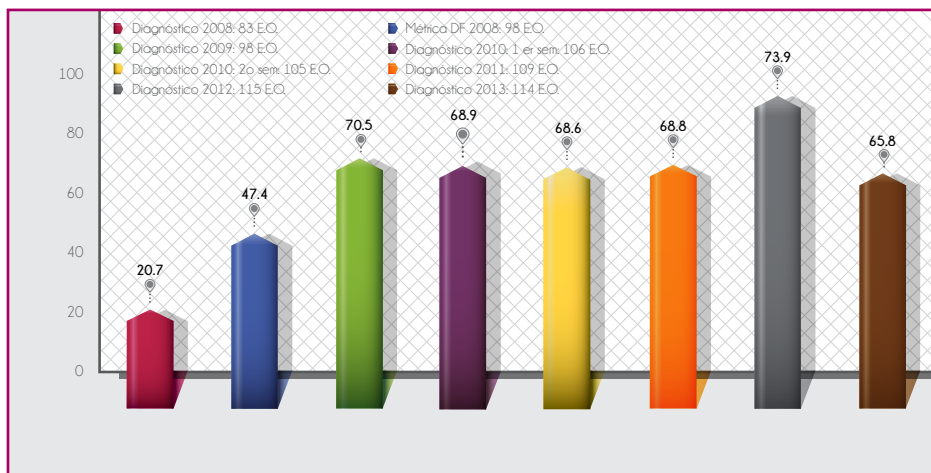
Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Capital humano

Los recursos humanos destinados al área de información pública han observado un crecimiento notable en la mayoría de los Entes Obligados. Así, en junio de 2008, sólo el 20.7 por ciento de las OIP contaban con tres o más funcionarios; para el 2013, el porcentaje aumentó a 65.8 por ciento, lo que representa un crecimiento del 217.9 por ciento en cinco años. La Gráfica 3.26 da cuenta de esto.

Gráfica 3.26

Oficinas de Información Pública con tres o más personas asignadas, 2008 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

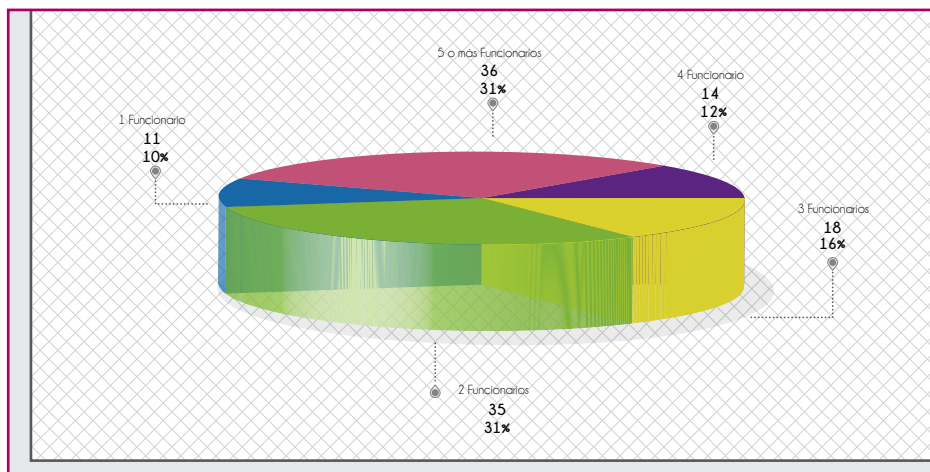
En la Gráfica 3.27 se muestra la distribución del personal asignado a las OIP al 2013.

Es importante destacar que en el 10 por ciento de los Entes Obligados se ha destinado a una sola persona para atender su OIP, y en el 31 por ciento de ellos son dos funcionarios los que se encargan de atender las solicitudes. Por otro lado, 31 por ciento de los Entes tienen cinco o más personas adscritas a esta área.

La asignación del personal depende de varios factores; sin embargo, no es recomendable contar con una sola persona que atienda las múltiples tareas de la OIP, en virtud de que, muchas veces, tendrá que ausentarse de su área de trabajo para recabar la información solicitada, asistir a cursos de actualización, a eventos organizados por el INFODF, o a encomiendas de naturaleza distinta de las inherentes a la OIP, lo cual evitará que el Ente Obligado brinde el servicio de acceso a la información o de datos personales ante una eventual visita de solicitantes.

Gráfica 3.27

Número de funcionarios asignados a las OIP, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

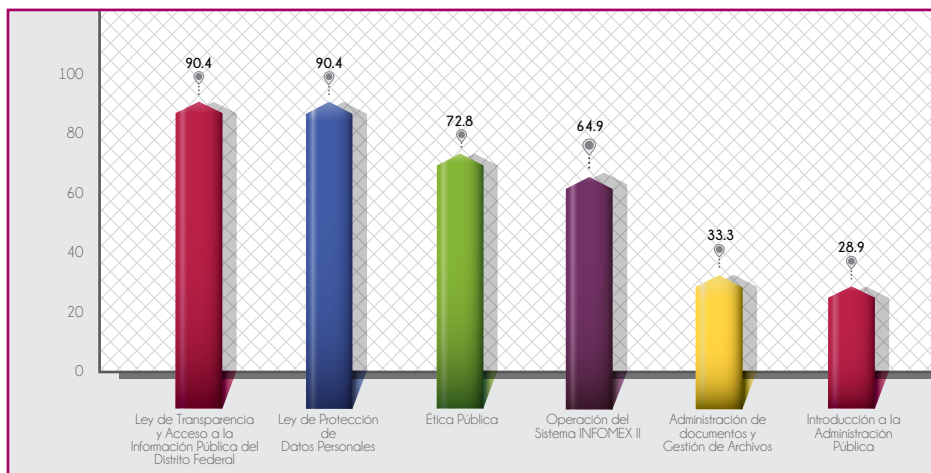
Capacitación de los responsables de las OIP

Un aspecto sobresaliente es la capacitación de los responsables de las oficinas de información pública y de los responsables operativos, toda vez que están a cargo de cumplir con las atribuciones y obligaciones de las mismas. El conocimiento de la normatividad en la materia, de las leyes y de la norma secundaria, es indispensable para otorgar un servicio eficiente a las personas que desean ejercer sus derechos constitucionales. Por ello, el Instituto ha desarrollado programas de capacitación cuyos resultados se tratan en el Capítulo 6 del presente informe.

Independientemente de lo anterior, la inspección a los Entes presenta datos de propia voz de las personas entrevistadas, lo cual muestra un panorama concreto de la situación en las OIP para este rubro. El diagnóstico 2013 obtuvo los datos expuestos en la Gráfica 3.28.

Gráfica 3.28

Cursos que ha realizado el Responsable de la OIP, 2013



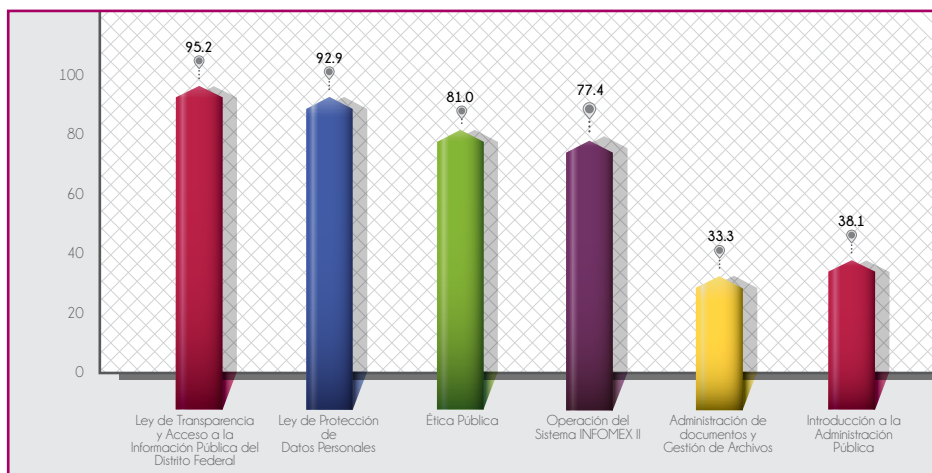
Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Como se puede observar en la Gráfica 3.28, no todos los titulares de las OIP han tomado los cursos de la LTAIPDF (90.4 por ciento lo han hecho) y de la LPDPDF (90.4 por ciento lo hicieron); tampoco del Sistema Infomex (64.9 por ciento lo cursó) ni el de Ética Pública (72.8 por ciento lo presentó). Estos cursos son indispensables para la operación de la oficina. No obstante, muchos de los titulares descargan el manejo de la OIP en el responsable operativo, quien, de igual manera, debe estar capacitado para brindar un servicio informado y eficiente. En 2013, el 73.7 por ciento de los Entes Obligados contaba con un responsable operativo. La Gráfica 3.29 presenta los porcentajes de éstos que han tomado los cursos impartidos por el Instituto.

La Gráfica 3.29 muestra que los responsables operativos han tomado, en términos relativos, una mayor proporción de cursos que los responsables de las OIP. Este fenómeno se explica porque, en varios Entes Obligados, los responsables de las OIP desempeñan un encargo de estructura y, además, se responsabilizan de esta oficina; por lo que la operación y la necesidad de capacitación recae en otra persona, que es quien en la práctica está mejor instruida para atender las solicitudes de información pública y protección de datos personales de la oficina.

Gráfica 3.29

Cursos que ha realizado el Responsable Operativo de la OIP, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

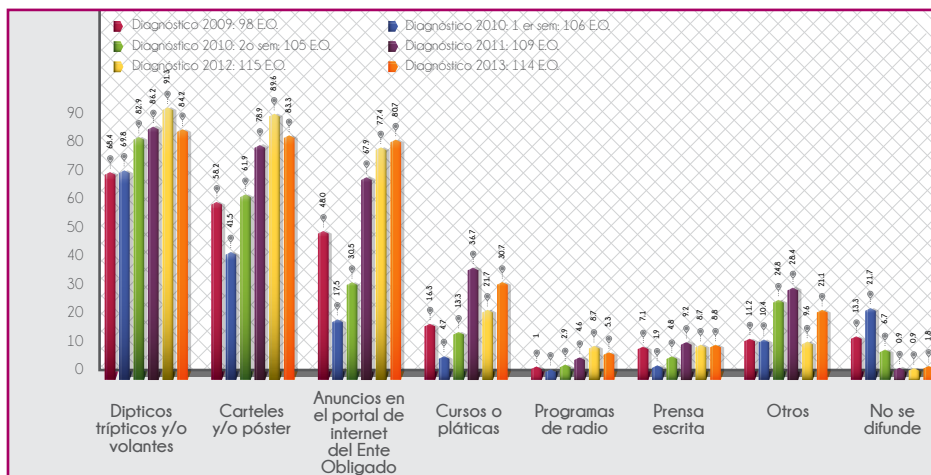
Por último, el hecho de que no todos los titulares y los responsables operativos cuenten con los cursos mínimos para la administración de la OIP, se puede deber, principalmente, a la rotación del personal.

Difusión de la cultura de transparencia

Un aspecto muy importante que la LTAIPDF contempla es la difusión de sus contenidos por parte de los Entes Obligados, para facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal (artículo 5). En este sentido, el INFODF ha diseñado material impreso y electrónico para su distribución por parte de los Entes entre sus empleados y las personas que acuden a sus instalaciones. Para apoyar este proceso de difusión, algunas instituciones, por iniciativa propia, han editado folletos sobre temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, ajustándolos a la naturaleza de sus funciones.

Gráfica 3.30

Medios por los que se difunden los contenidos de la LTAIPDF entre las personas que visitan las instalaciones de los Entes Obligados, 2009 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Sobre este particular, la Gráfica 3.30 muestra los medios por los que los Entes Obligados se apoyan para la promoción de los temas mencionados y realiza un comparativo con los resultados de otros ejercicios.

Los medios más utilizados en la difusión de los contenidos de la LTAIPDF son: los dúpticos, trípticos o volantes, los carteles o posters, y el internet. Al respecto, cada vez más, los Entes Obligados optan por el uso del internet para la promoción de sus servicios y de los temas relativos a la transparencia y/o a la rendición de cuentas.

En el Anexo 3.6 se detallan los resultados sobre las capacidades institucionales de las Oficinas de Información Pública (Diagnóstico Integral de las OIP), 2013.

3.7 Vistas al órgano de control por incumplimiento de las disposiciones en materia de obligaciones de oficio

Como se refirió en el apartado 3.2 de este capítulo, durante 2013 se realizaron cuatro evaluaciones a la Información Pública de Oficio que, por ley, deben de difundir los Entes Obligados en sus respectivos portales de internet, de las cuales sólo la primera tuvo el carácter de diagnóstico.

Fue a partir de los resultados de la Segunda Evaluación que se generaron recomendaciones, mismas que debieron solventarse en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de su notificación. La verificación de la solventación de las recomendaciones fue realizada durante los meses de septiembre y octubre, constituyendo este ejercicio la Tercera Evaluación de portales; de sus resultados se determinó que de los 109 entes que originalmente fueron objeto de alguna recomendación, 60 de ellos no las atendieron total o parcialmente, por lo que se emitieron igual número de vistas a los correspondientes órganos de control.

Las 60 nuevas vistas se emitieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LTAIPDF, el cual faculta al INFODF para dar vista o denunciar ante las autoridades competentes, las infracciones a la ley cometidas por los Entes Obligados. La omisión o incumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas a raíz de la evaluación de la información pública de oficio, constituye una infracción según lo estipulado en el artículo 93, fracciones I y VI de la LTAIPDF.

De esta forma, las 60 vistas de este año se agregaron a las 270 emitidas durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, las cuales arrojaron un total de 330 vistas a los correspondientes órganos de control de los distintos órganos de gobierno, así como de los organismos autónomos.

Por otra parte, cabe recordar que los órganos de control interno deben entregar al INFODF informes semestrales sobre los procedimientos administrativos iniciados con motivo de las vistas, así como sus resultados. Como resultado de la revisión de dicha información, se observó que al cierre del periodo que se informa, el 41.5 por ciento (137 casos) estaban “concluidas” y el 58.5 por ciento (193 casos) “en trámite”.

Durante 2013 se observó que los órganos de control concluyeron siete de las 60 vistas generadas en el año, por lo que quedan pendientes 53 casos con estatus “en trámite”.

En el Anexo 3.7.1 se puede consultar la relación de los Entes Obligados que fueron motivo de vista durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2013.

Como se puede ver en el Cuadro 3.37, los asuntos concluidos por los órganos de control ascienden a 137, de los cuales 56 corresponden al ejercicio 2009, 52 al 2010, 22 al 2011 y siete al 2013.

Cuadro 3.37 Estatus de las vistas dadas por el INFODF a los órganos de control interno por el incumplimiento en la publicación y actualización de la información de oficio, 2009-2013

Estatus	Evaluación 2009	1a Evaluación 2010	2a Evaluación 2010	Evaluación 2011	Evaluación 2013	Totales
Concluidas	56	28	24	22	7	137
En trámite	12	28	51	49	53	193
Total de vistas dadas al órgano de control	68	56	75	71	60	330

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Respecto del sentido de las resoluciones de los órganos de control interno por las vistas derivadas del incumplimiento en la publicación y actualización de la información de oficio, el mayor número de asuntos se resolvió con acuerdo por improcedencia, 76.6 por ciento, es decir, 105 de los 137 concluidos; el 21.9 por ciento (30 casos) derivaron en un procedimiento de responsabilidad, en tanto que en 1.5 por ciento de los casos (2 de ellos) no se especificó el sentido de la resolución.

En el Cuadro 3.32 se observa que de los 30 casos que concluyeron después de un procedimiento de responsabilidad, 22 asuntos derivaron en la aplicación de sanciones consistentes en apercibimiento o amonestación, privada o pública (73.3 por ciento); en cinco casos se aplicó suspensión, y en tres se determinó no sancionar por única vez.

Cuadro 3.38

Sentido de las vistas resueltas por los órganos de control internos, por incumplimiento en la publicación y actualización de la información de oficio, 2009-2013

Sentido de la resolución	Evaluación 2009	1ª. Evaluación 2010	2ª. Evaluación 2010	Evaluación 2011	Evaluación 2013	Total	%
Total asuntos concluidos 1/	56	28	24	22	7	137	41.5
Tipo de resolución 2/							
Derivó en un procedimiento de responsabilidad	17	7	2	4	-	30	21.9
Acuerdo de Improcedencia	38	20	22	18	7	105	76.6
Resolución sin especificar	1	1	-	-	-	2	1.5
Tipo de sanción 3/							
Apercibimiento privado o público	11	-	-	1	-	12	40.0
Amonestación privada o pública	1	5	1	3	-	10	33.3
Suspensión	3	1	1	-	-	5	16.7
Destitución del puesto	-	-	-	-	-	-	-
Sanción económica o inhabilitación	-	-	-	-	-	-	-
No se sancionó por única ocasión	2	1	-	-	-	3	10.0

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

1/ El porcentaje se refiere al total de vistas (330) dadas a los órganos de control internos

2/ Los porcentajes son respecto al total de asuntos concluidos.

3/ Los porcentajes son respecto a los casos derivados de un procedimiento de responsabilidad.

3.8 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de oficio

EL tercer párrafo del artículo 32 de la LTAIPDF prevé la posibilidad de que cualquier persona presentara ante el INFODF denuncias sobre el incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos correspondientes del Capítulo II de dicha Ley.

Las denuncias pueden ser presentadas por escrito material o en el formato aprobado por el Instituto, directamente en las oficinas del INFODF, por correo electrónico

o mediante el TEL-INFODF. Deben contener el nombre del denunciante y domicilio para recibir notificaciones, así como señalar de manera clara y precisa el incumplimiento denunciado, con la especificación, en todo caso, del artículo y fracción de la LTAIPDF que considera se dejó de observar y deberán respaldarse con las pruebas correspondientes.

Como puede observarse en el Cuadro 3.39, con motivo del ejercicio de ese derecho se presentaron 14 casos en los que ciudadanos denunciaron el presunto incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones de transparencia establecidas en la LTAIPDF, de los cuales seis fueron resueltos por el Pleno, siete por el área jurídica y una más que se encuentran en trámite. En el cuadro referido se presenta la relación de los expedientes abiertos con motivo de esas denuncias, así como la instancia que las resolvió.

 Cuadro 3.39

Denuncias presentadas por presuntas infracciones a las obligaciones de oficio de los entes públicos, 2013

Expediente	Ente público	Instancia que resolvió
D. 001/2013	Delegación Benito Juárez	PLENO
D. 002/2013	Delegación Benito Juárez	DJDN
D. 003/2013	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	DJDN
D. 004/2013	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	PLENO
D. 005/2013	Instituto de Vivienda del Distrito Federal	PLENO
D. 006/2013	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	PLENO
D. 007/2013	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	PLENO
D. 008/2013	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	DJDN
D. 009/2013	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	PLENO
D. 010/2013	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	DJDN
D. 011/2013	Delegación Miguel Hidalgo	DJDN
D. 012/2013	Jefatura de Gobierno	DJDN
D. 013/2013	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	DJDN
D. 014/2013	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	EN TRÁMITE

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

En uno de los tres casos resueltos por el Pleno en el año 2012 se determinó la existencia de irregularidades en la publicación de la información de oficio sobre la cual versaron las denuncias, y en los otros dos se declaró infundada la denuncia.

De las resueltas por el área jurídica, las cuatro se tuvieron por no presentadas al no desahogarse la prevención correspondiente en los términos señalados en los acuerdos respectivos y tres fueron desechadas por improcedentes.

3.9 Número de visitas a los portales institucionales y a la sección de Transparencia de los Entes Obligados

La reforma a la LTAIPDF publicada el 29 de agosto del 2011, incluyó la obligación para los Entes de informar sobre el número de visitas registradas en sus portales de internet y en la sección de transparencia donde se publica información de oficio.

Estos datos numéricos ofrecen un panorama sobre el interés de los ciudadanos en la información electrónica que publican las autoridades y, particularmente, del interés que han generado las páginas de transparencia donde se da cuenta de la gestión pública del Gobierno del Distrito Federal.

En los ejercicios 2009 y 2010, los Entes Obligados no tenían la obligación de reportar el número de visitas a sus portales de internet; sin embargo, se logró obtener las cifras aproximadas con la colaboración de los propios Entes.

Así, en 2009, las visitas a la sección de transparencia del conjunto de los Entes Obligados fue de 1 millón 886 mil 597; y, en 2010, de 2 millones 236 mil 387 visitas.

Los números reportados por los Entes Obligados son muy interesantes, de hecho, año con año se ha dado un fuerte crecimiento. Por ejemplo, en el ejercicio 2011, el número total de visitas a los portales institucionales de los Entes Obligados fue de 67 millones 140 mil 386. Para el 2012, el número de visitas a portales se incrementó un 160.1 por ciento, lo que da un número total de 174 millones 656 mil 645. Un aumento considerable también se observó en las visitas a las secciones de transparencia, que ascendieron a 9 millones 553 mil 643, para un porcentaje de incremento del 108.9 por ciento.

El Cuadro 3.40 muestra las cifras totales de las visitas a los portales de internet institucionales y a las secciones de transparencia por órgano de gobierno, durante 2013.

Cuadro 3.40

Número de visitas al portal institucional y a la sección de transparencia, por órgano, 2013

Órgano	Número de visitas	
	Portal institucional	Sección de transparencia
Ejecutivo	107,361,106	3,815,997
Administración Pública Central	86,063,341	3,161,227
Desconcentrados y Paraestatales	18,427,741	486,913
Delegaciones Políticas	2,870,024	167,857
Judicial	4,715,886	162,511
Legislativo	1,470,538	57,959
Autónomos	3,166,900	191,149
Partidos Políticos en el Distrito Federal	88,033	11,549
Total	116,802,463	4,239,165

Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

El decremento de los números observados entre 2013 y 2012 se debe, básicamente, a que en éste último año una delegación política reportó más de 27 millones de visitas a su portal institucional y más de cinco millones de visitas a su sección de transparencia; de igual forma, un organismo desconcentrado reportó más de 28 millones de visitas a su portal institucional. Durante 2013, el primero de ellos reportó sólo alrededor de 300 mil visitas a su portal institucional y no contó con información para la sección de transparencia, mientras que el organismo desconcentrado no remitió ninguna información.

Capítulo

4



4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

- 4.1 Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO)
- 4.2 Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF en materia de la LPDPDF
- 4.3 Cumplimiento de las resoluciones del Instituto
- 4.4 Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control por datos personales
- 4.5 Quejas presentadas por los particulares ante los órganos de control de los Entes Públicos



INTRODUCCIÓN

Desde octubre de 2008, el Distrito Federal cuenta con una ley específica de protección de datos personales. Con este instrumento jurídico, se reconoció el derecho de los particulares para acceder a la información de sus datos personales; rectificarla cuando no corresponda a la realidad o los datos son inexactos, incompletos o inadecuados; cancelar los datos personales cuando ya no sea necesario su tratamiento por parte de las instituciones públicas; u oponerse a dicho tratamiento para finalidades específicas. Estos derechos son conocidos por su acrónimo de ARCO.

La referida ley también ofrece la oportunidad al solicitante de interponer un recurso de revisión ante el INFODF cuando esté inconforme con la respuesta otorgada por el Ente Público o en caso de no haber recibido respuesta de éste. El Instituto está obligado a resolver la inconformidad, ya sea que modifique, revoque o confirme la respuesta del Ente, siempre de manera fundada, motivada y conforme a derecho. En el ejercicio que se reporta el número de recursos de revisión en materia de datos personales fue de 92.

Este capítulo presenta un análisis de las solicitudes ARCO, el cual arroja un panorama completo en que se desarrolla el ejercicio de estos derechos. Asimismo, se publica la información sobre las resoluciones del INFODF respecto de los recursos de revisión en materia de datos personales; el cumplimiento de estas resoluciones por parte de los Entes Públicos; el estado que guardan las vistas presentadas por el INFODF ante los órganos de control; y las quejas presentadas por los particulares ante los órganos de control de los Entes Públicos.

4.1 Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO)

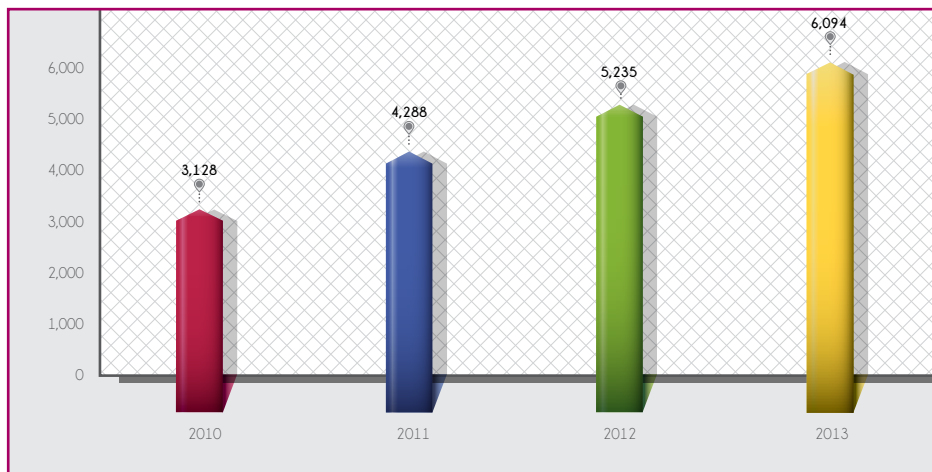
Con base en la información contenida en el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), acerca de las solicitudes de datos personales recibidas y capturadas por los Entes Públicos obligados por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), los resultados del año 2013 sobre el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales en el Distrito Federal son presentados en este apartado, donde también se comparan con los datos obtenidos en 2010, 2011 y 2012.

4.1.1 Total de solicitudes ARCO recibidas en 2013

El número total de solicitudes ARCO presentadas en 2013 fue de 6 mil 94, las cuales fueron presentadas ante 109 Entes Públicos que deben dar cumplimiento a la LPDPDF.

Gráfica 4.1

Total de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO), 2010-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

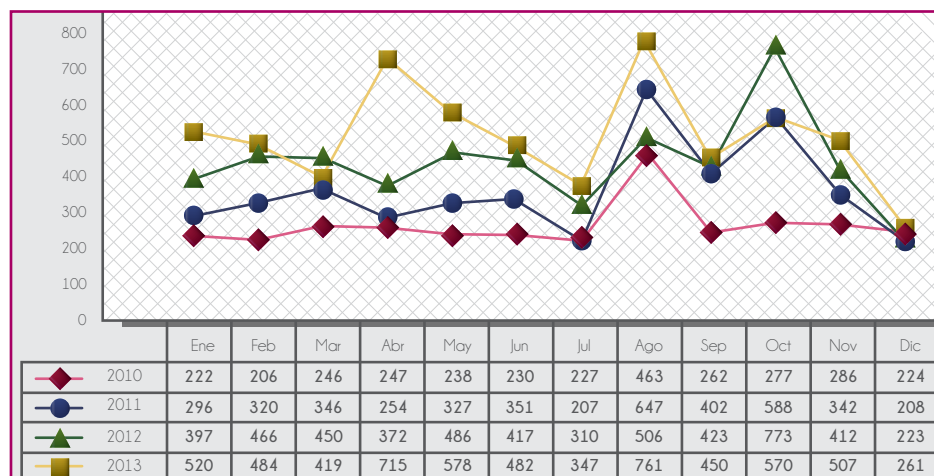
Las 6 mil 94 solicitudes ARCO recibidas en 2013 refleja un incremento del 16.4 por ciento respecto del año 2012, en el que se recibieron 5 mil 235 requerimientos; comparado con el 2011, el crecimiento es del 42.1 por ciento, mientras que en relación con 2010 se observa un aumento de 94.8 por ciento.

En relación con el número de solicitudes de información pública, las 6 mil 94 solicitudes ARCO representan el 6.3 por ciento de las 97 mil 376 solicitudes de información Pública 2013, porcentaje ligeramente superior al de 2012, año en el que representaron el 6 por ciento.

En la Gráfica 4.2 se muestra el comportamiento de las solicitudes ARCO por mes, en el cual destacan, durante 2013, los incrementos en abril y agosto, así como la caída de solicitudes durante el mes de diciembre.

Gráfica 4.2

Solicitudes ARCO recibidas por mes, 2010-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

4.1.2 Solicitudes ARCO recibidas por órgano de gobierno

Este año el mayor porcentaje de solicitudes se presentó en el órgano ejecutivo, el cual recibió 5 mil 585, representando, 91.6 por ciento del total. Esta predominancia se mantuvo en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, con participaciones del 91.9, 92.1 y 91.8 por ciento, respectivamente.

Cuadro 4.1 Solicitudes ARCO recibidas por órgano de gobierno, 2010-2013

Órgano de gobierno	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
Ejecutivo	2,876	91.9	3,950	92.1	4,806	91.8	5,585	91.6
Administración pública central	1,119	35.8	2,025	47.2	2,554	48.8	2,912	47.8
Desconcentrados y paraestatales	1,372	43.9	1,548	36.1	1,826	34.9	2,276	37.3
Delegaciones políticas	385	12.3	377	8.8	426	8.1	397	6.5
Judicial	48	1.5	54	1.3	84	1.6	49	0.8
Legislativo	65	2.1	61	1.4	55	1.1	100	1.6
Autónomos	125	4.0	202	4.7	253	4.8	343	5.6
Partidos Políticos en el Distrito Federal	14	0.4	21	0.5	37	0.7	17	0.3
Total	3,128	100	4,288	100	5,235	100	6,094	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

Dentro del poder ejecutivo, de las 5 mil 585 solicitudes realizadas durante 2013, el 52.1 por ciento de las solicitudes se concentraron en la administración pública central, el 40.8 en los órganos desconcentrados y paraestatales, mientras que sólo el 7.1 por ciento se presentó ante las delegaciones políticas.

El menor porcentaje de solicitudes ARCO se observa en los partidos políticos con 17 requerimientos, lo cual representa un 0.3 por ciento de participación, seguido del poder judicial con solo 49 peticiones, que significan un 0.8 por ciento del total.

En 2013, el 71.6 por ciento de las solicitudes ARCO se concentraron en 10 Entes Públicos, quienes en conjunto recibieron 4 mil 365 requerimientos. Entre ellas destacan la Secretaría de Salud, la cual se ha mantenido por varios años como uno de los Entes con mayor número de solicitudes, seguida por la Policía Auxiliar y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Cuadro 4.2 Entes Públicos con el mayor número de solicitudes ARCO, 2013

Entes Públicas	Solicitudes ARCO	% *
Secretaría de Salud	1,790	29.4
Policía Auxiliar	919	15.1
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	319	5.2
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	290	4.8
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	208	3.4
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	203	3.3
Secretaría de Seguridad Pública	197	3.2
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	190	3.1
Oficialía Mayor	136	2.2
Secretaría de Finanzas	113	1.9
Total	4,365	71.6

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

* Se refiere al porcentaje dentro del total de solicitudes recibidas por el total de Entes Públicos, el cual ascendió a 5,585.

La concentración de solicitudes en determinados Entes Públicos refleja la relevancia de los datos en posesión de esas dependencias, como son datos sobre la salud de las personas, datos patrimoniales asociados con créditos de vivienda, datos de tipo laboral, así como información patrimonial vinculada al pago de impuestos. En el Anexo 4.1 se presenta el desglose del número de solicitudes para cada uno los Entes obligados por la LPDPDF.

4.1.3 Derecho objeto de las solicitudes ARCO

De los cuatro derechos que la LPDPDF reconoce para el ejercicio de la autodeterminación informativa de las personas, fue el de acceso a los datos personales el que predominó con 5 mil 743 solicitudes, le siguieron el de rectificación con 176 requerimientos, el de cancelación con 140 y el de oposición con 35. En el Anexo 4.2 se podrá observar el número de solicitudes recibidas por cada Ente Público para cada uno de estos cuatro derechos.

○ Cuadro 4.3

Derecho objeto de las solicitudes ARCO, 2010 - 2013

Derecho objeto ARCO	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
Acceso a datos personales	3,060	97.8	4,117	96.0	5,055	96.6	5,743	94.2
Rectificación de datos personales	62	2.0	117	2.7	116	2.2	176	2.9
Cancelación de datos personales	2	0.1	23	0.5	49	0.9	140	2.3
Oposición de datos personales	4	0.1	31	0.7	15	0.3	35	0.6
Total	3,128	100	4,288	100	5,235	100	6,094	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

Este año se observa un ligero descenso relativo en el porcentaje de solicitudes de acceso a datos, debido al aumento en las solicitudes de rectificación, cancelación y oposición. Llama la atención el incremento en la cantidad de solicitudes de cancelación, pues pasó de 49 en el ejercicio anterior a 140 en 2013.

4.1.4 Categorías de datos personales sobre las que recaen las solicitudes ARCO

En 2013, se recibieron 2 mil 963 solicitudes relacionadas con *datos laborales*, las cuales concentraron un 48.6 por ciento del total, seguidas por mil 240 solicitudes, 20.3 por ciento, por medio de las cuales se buscó acceder a información sobre la *salud de las personas*. Continúan las solicitudes sobre *datos de identificación* con una cifra de 707, el rubro de *otros* con 494, las *patrimoniales* con 311, *procedimientos administrativos* con 283, *académicos* con 45, *ideológicos* con 27, 13 relacionados con *datos de tránsito y movimientos migratorios* y, finalmente, *datos electrónicos*, con sólo 11 solicitudes ARCO.

○ Cuadro 4.4

Categorías de datos personales accedidos, 2013

Categoría	Solicitudes ARCO	%
Datos laborales	2,963	48.6
Datos sobre la salud de las personas	1,240	20.3
Datos de identificación	707	11.6
Otros	494	8.1
Datos patrimoniales	311	5.1
Datos sobre procedimientos administrativos	283	4.6
Datos académicos	45	0.7
Datos ideológicos	27	0.4
Datos de tránsito y movimientos migratorios	13	0.2
Datos electrónicos	11	0.2
Total	6,094	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

El ejercicio de derechos ARCO sobre *datos laborales* y de *salud de las personas* ha sido dominante desde el 2010, como puede observarse en el Cuadro 4.5 y la Gráfica 4.3.

Cuadro 4.5

Solicitudes ARCO, porcentaje por categoría de datos personales, 2010 - 2013

Categoría	2010 3,128 solicitudes %	2011 4,288 solicitudes %	2012 5,235 solicitudes %	2013 6,094 solicitudes %
Datos de identificación	6.4	8.2	7.6	11.6
Datos laborales	56.0	54.5	54.8	48.6
Datos patrimoniales	6.1	8.0	5.7	5.1
Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales	8.2	4.1	4.4	4.6
Datos académicos	0.9	1.2	0.7	0.7
Datos de tránsito y movimientos migratorios	0.2	0.3	0.2	0.2
Datos sobre la salud de las personas	7.7	12.0	14.0	20.3
Datos ideológicos	0.1	0.1	0.1	0.4
Datos electrónicos	0.2	0.0	0.2	0.2
Otros	14.4	11.4	12.3	8.1
Total	100	100	100	100

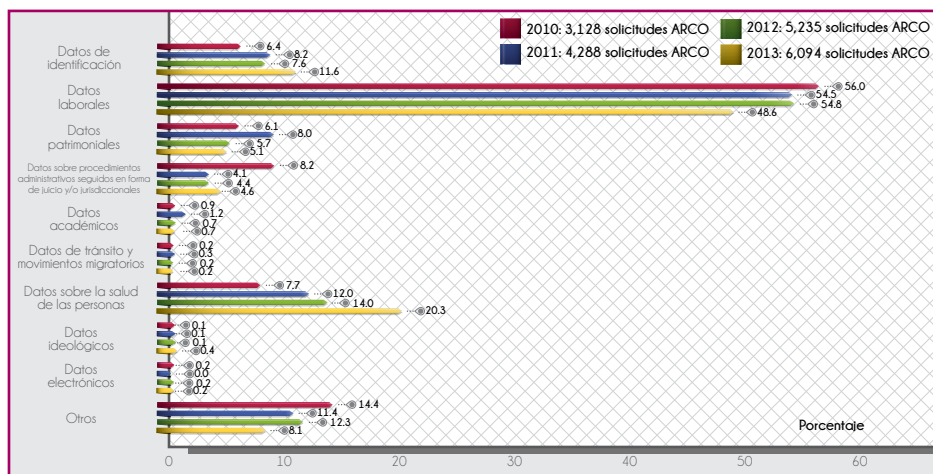
Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

Si bien hay una caída relativa en el porcentaje de solicitudes mediante las cuales se ejercieron los derechos ARCO sobre *datos laborales*, al pasar de 56 por ciento en 2010 a 48.6 por ciento en 2013, lo cierto es que este tema mantiene su dominancia a lo largo del tiempo. Un rubro que ha mantenido una tendencia creciente es el de *datos sobre la salud de las personas*, lo cual es un reflejo del interés de la población en este vértice de los derechos ARCO.

En el Anexo 4.3 se podrá observar la categoría de datos accedidos en 2013, por Ente Público.

Gráfica 4.3

Categorías de datos personales sobre las que recaen las solicitudes ARCO, 2010-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

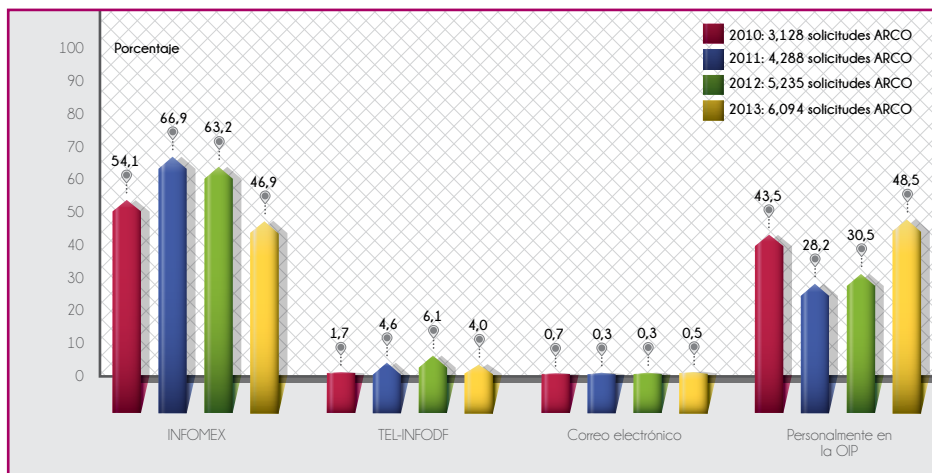
4.1.5 Medio de presentación de las solicitudes ARCO

En 2013, el sistema Infomex dejó de ser el medio más utilizado para realizar solicitudes ARCO. En 2012 este sistema fue el medio más utilizado, con el 63.2 por ciento de las solicitudes presentadas; sin embargo, en 2013 la persona optó por interponer la solicitud personalmente ante la OIP, hecho acontecido en el 48.5 por ciento de los casos. Es probable que este cambio obedezca a la necesidad de acreditar la personalidad o la identidad para poder acceder a la información.

En la Gráfica 4.4 se observa el porcentaje de solicitudes presentadas por cada una de las modalidades previstas en la LPDPDF. Llama la atención el bajo porcentaje de personas que presentan estas solicitudes mediante correo electrónico. En el Anexo 4.4 se podrá ver la desagregación por Ente Público.

Gráfica 4.4

Medio de presentación de las solicitudes ARCO, 2010-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

4.1.6 Estado de las solicitudes ARCO al 20 de diciembre de 2013

El procedimiento establecido en los artículos 35 y 36 de la LPDPDF, que regula la recepción y atención de solicitudes ARCO de datos personales, refiere que su resolución puede determinarse procedente o improcedente, o bien se declara la inexistencia de la información; además, puede ser remitida a otra unidad administrativa para su atención.

También puede darse el caso de que la solicitud sea de acceso a información pública, pero que sea tramitada por vía del ejercicio de derechos ARCO. En esta eventualidad, se puede orientar al particular para que presente una solicitud de acceso a información pública, tal y como lo establece el numeral 43 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el DF.

En caso de que se determine procedente la solicitud ARCO, en la modalidad de acceso, esto da lugar a la entrega total o parcial de la información, o a su acceso directo. También puede tener lugar la rectificación de datos o, en su caso, la cancelación de los mismos, o bien, se da curso a la solicitud de oposición a su tratamiento.

En las solicitudes que adquieren el estatus de improcedentes, el Ente Público que las atiende debe emitir, por ley, una resolución fundada y motivada, firmada por el responsable del sistema donde se da tratamiento a los datos personales y el responsable de la OIP, que sustente la improcedencia de su entrega o trámite. Para los casos donde se manifiesta la inexistencia (o no localización) de los datos personales, el Ente Público debe emitir una resolución acompañada de un acta circunstanciada, en la que constan los sistemas en los que se realizó la búsqueda. El acta debe ser firmada por el responsable del sistema donde se da tratamiento a los datos personales, el responsable de la OIP y un representante del órgano interno de control.

Una solicitud también puede ser canalizada hacia otra unidad administrativa que se presume tutela y da tratamiento a los datos del solicitante, pero que no fue receptora original de la solicitud.

En el 2013, de las 6 mil 94 solicitudes ARCO recibidas, el 70.1 por ciento, 4 mil 272, fueron declaradas procedentes, un 1.5 por ciento mayor respecto al año anterior. En cuanto al porcentaje de solicitudes improcedentes, éste se incrementó al pasar de 15.5, en 2012, a 18.6 por ciento, en 2013.

Cuadro 4.6

Estado de las solicitudes ARCO al cierre de 2013

Estado de la solicitud a la fecha de corte	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
Procedente	2,008	64.2	2,964	69.1	3,584	68.5	4,272	70.1
Improcedente	535	17.1	634	14.8	813	15.5	1,132	18.6
En trámite	157	5.0	164	3.8	192	3.7	227	3.7
Prevenida	15	0.5	56	1.3	44	0.8	47	0.8
Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención	395	12.6	468	10.9	600	11.5	413	6.8
Cancelada a petición del solicitante	18	0.6	2	0.0	2	0.0	3	0.0
Total	3,128	100	4,288	100	5,235	100	6,094	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

El porcentaje de solicitudes prevenidas conservó un índice similar al de 2012 con 0.8 por ciento, mientras que el porcentaje de solicitudes canceladas porque el solicitante no atendió a prevención disminuyó al pasar de 11.5 a 6.8 por ciento. Sólo tres solicitudes ARCO fueron canceladas a petición del solicitante lo que representó un 0.05 por ciento del total. Para ver la información desagregada por Ente Público, véase el Anexo 4.5.

Una vez que se corroboró el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad, las solicitudes son tramitadas y se genera una respuesta en los términos establecidos en la LPDPDF. Es importante destacar que en 2013 las solicitudes procedentes e improcedentes que fueron atendidas y resueltas sumaron 5 mil 404 casos, lo que representó el 88.7 por ciento del total de las solicitudes recibidas en el año que se reporta.

De las 5 mil 404 solicitudes que cumplieron con los requisitos de procedencia establecidos en la LPDPDF, el 75.7 por ciento fue respondida dando acceso total a los datos requeridos, mientras que sólo el 2.3 por ciento fue atendida de manera parcial. En el 19.8 por ciento de los casos se determinó que el ejercicio de los derechos ARCO era improcedente y sólo en el 1.1 por ciento de los casos se resolvió notificando la inexistencia de los datos sobre los cuales se pretendió ejercer los derechos ARCO. Para mayor detalle de la información presentada en el Cuadro 4.7, véase el Anexo 4.6.

○ Cuadro 4.7

Sentido de la repuesta de las solicitudes ARCO, 2010-2013
(Sólo solicitudes ARCO «Procedentes o Improcedentes»)

Sentido de la respuesta	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
Procedente con información total	1,945	76.4	2,798	77.8	146	3.3	4,091	75.7
Procedente con información parcial	45	1.8	142	3.9	3,381	76.9	124	2.3
Improcedente	360	14.2	546	15.2	743	16.9	1,072	19.8
Inexistencia de información	18	0.7	24	0.7	57	1.3	57	1.1
Canalizada	175	6.9	88	2.4	70	1.6	60	1.1
Total	2,543	100	3,598	100	4,397	100	5,404	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

Del total de las 4215 solicitudes que fueron atendidas como procedentes de manera total o parcial, en el 75.3 por ciento de los casos se entregaron los datos al interesado, mientras que 2.9 por ciento se hizo a través del representante legal. Sólo en el 0.5 por ciento de los casos se solicitó consulta directa ya sea al interesado o al representante legal.

En el 21.2 por ciento de los casos no se concretó el ejercicio de los derechos ARCO, aunque la petición haya resultado procedente, debido a los siguientes motivos: en 468 casos (11.1 por ciento) porque no se realizó el pago de la cuota de reproducción; en 307 casos (7.3 por ciento) debido a que no se acreditó la identidad del interesado; en 30 casos los representantes legales no acreditaron la personalidad (0.7 por ciento); finalmente, en 90 situaciones (2.1 por ciento) existieron motivos diversos que impidieron que el titular o su representante legal pudieran concretar el ejercicio de los derechos tutelados en la LPDPDF. Ver Cuadro 4.8.

 Cuadro 4.8

Entrega de la información ARCO solicitada, 2010-2013
(sólo solicitudes ARCO «Procedentes total o parciales»)

Entrega de la información solicitada	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
Sí. Al interesado	1,445	72.6	1,979	67.3	2,761	78.3	3,175	75.3
Sí. Al representante legal	5	0.2	11	0.3	24	0.7	122	2.9
Sí. Consulta directa del interesado	20	1.0	23	0.7	35	1	22	0.5
Sí. Consulta directa del representante legal	1	0.1	-	-	-	-	1	-
No. Por no pagar cuota de reproducción	283	14.2	529	17.9	385	10.9	468	11.1
No. Por no acreditar identidad (interesado)	132	6.6	235	7.9	236	6.7	307	7.3
No. Por no acreditar identidad del interesado (representante legal)	14	0.7	14	0.4	12	0.3	30	0.7
No. En cualquier otro caso	90	4.5	149	5.0	74	2.1	90	2.1
Total	1,990	100	2,940	100	3,527	100	4,215	100

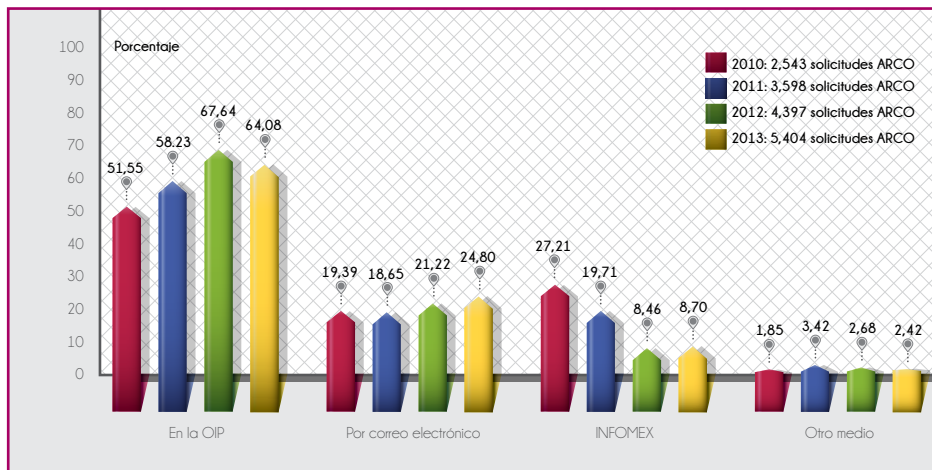
Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

4.1.7 Medio de notificación y tiempo de respuesta a las resoluciones a solicitudes ARCO

El procedimiento previsto en los artículos 32 al 37 de la LPDPDF indica que, una vez atendida una solicitud ARCO, el responsable de la OIP deberá notificar al solicitante la existencia de una respuesta a la solicitud, sea ésta procedente o no, con el objeto de que la persona que está ejerciendo sus derechos reciba la resolución correspondiente, en forma personal, en la OIP.

Gráfica 4.5

Medio de notificación de respuesta ARCO 2010-2013
(sólo solicitudes ARCO «Procedentes o Improcedentes»)

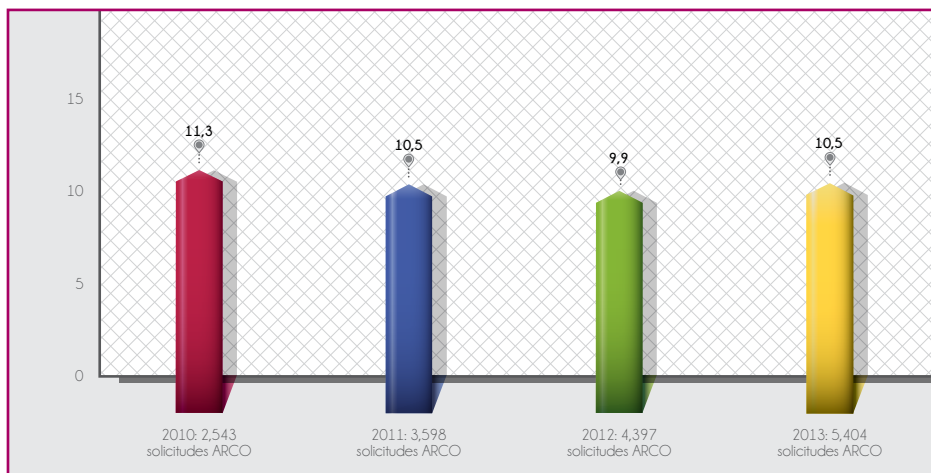


Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

En 2013, se notificaron 5 mil 404 respuestas a solicitudes que resultaron procedentes o improcedentes. Por elección del interesado en el 64.1 por ciento se notificó la existencia de la respuesta en la OIP, 24.8 por ciento por correo electrónico, 8.7 por a través de Infomex y 2.4 por ciento por otros medios. Este año se observó un incremento en las notificaciones realizadas por correo electrónico, aunque se mantuvo la preferencia de ser notificados en la OIP.

Gráfica 4.6

Días hábiles transcurridos entre la recepción de la solicitud y la notificación de respuesta ARCO, 2010-2013 (Sólo solicitudes ARCO «Procedentes o Improcedentes»)



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

El número de días hábiles transcurridos entre la recepción y la respuesta a la solicitud ARCO presentó un ligero incremento con respecto al 2012, sin embargo, mantuvo el mismo tiempo de respuesta que en 2012 con 10.5 hábiles en promedio, lo cual representa 4.5 días hábiles por debajo del plazo legal establecido en la LPDPDF para emitir una respuesta.

Asimismo del Cuadro 4.9 se deduce que el 26.2 por ciento de las solicitudes fue atendida en 5 días o menos, el 24.1 de 6 a 10 días hábiles, mientras que el 18.5 por ciento de las solicitudes fue atendida en un plazo de 11 a 14 días. El porcentaje de las solicitudes ARCO atendidas en el límite incrementó con respecto al 2012, al pasar de 18 a 25.5 por ciento en 2013. Del mismo modo el porcentaje de casos en los que se recurrió a la ampliación del plazo incrementó, al pasar del 4.9 en 2012 a 5.8 por ciento en 2013.

Cuadro 4.9

Días hábiles transcurridos entre la recepción de la solicitud y la notificación de respuesta ARCO 2010-2013 (Sólo solicitudes ARCO «Procedentes o Improcedentes»)

Días hábiles	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
Mismo día	39	1.5	149	4.1	81	1.8	147	2.7
1	157	6.2	215	6.0	259	5.9	264	4.9
2	62	2.4	76	2.1	94	2.1	103	1.9
3	68	2.7	89	2.5	135	3.1	151	2.8
4	90	3.5	147	4.1	199	4.5	257	4.8
5	164	6.4	254	7.1	399	9.1	492	9.1
6	63	2.5	134	3.7	164	3.7	205	3.8
7	71	2.8	149	4.1	192	4.4	242	4.5
8	74	2.9	166	4.6	252	5.7	294	5.4
9	93	3.7	166	4.6	276	6.3	288	5.3
10	147	5.8	194	5.4	329	7.5	272	5.0
11	67	2.6	176	4.9	259	5.9	179	3.3
12	70	2.8	187	5.2	234	5.3	216	4.0
13	69	2.7	148	4.1	252	5.7	266	4.9
14	106	4.2	193	5.4	266	6.0	339	6.3
15	1,089	42.8	872	24.2	790	18.0	1,377	25.5
16 o más	114	4.5	283	7.9	216	4.9	312	5.8
Total	2,543	100	3,598	100	4,397	100	5,404	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

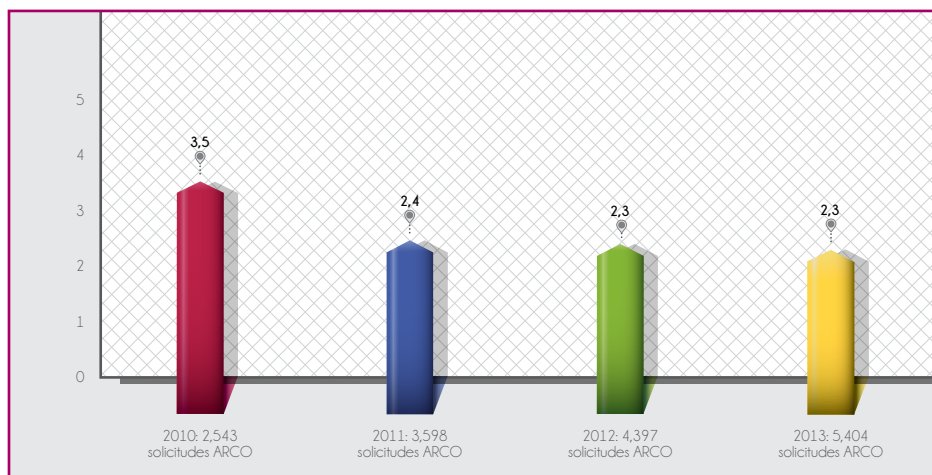
Este incremento en los plazos de respuesta es atribuible a los cambios en la administración pública del Distrito Federal durante el 2013, así como al incremento en el número de solicitudes ARCO observado en este año.

4.1.8 Número de servidores públicos involucrados en la respuesta a solicitudes ARCO

Con independencia del incremento en el número de solicitudes ARCO, el número de servidores públicos involucrado en su atención se mantuvo igual que en el año 2012, con 2.3 personas en promedio para atender una solicitud de este tipo.

Gráfica 4.7

Promedio de servidores públicos directamente involucrados en la respuesta de la solicitud ARCO, 2010-2013 (Sólo solicitudes ARCO «Procedentes o Improcedentes»)



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

El porcentaje de solicitudes atendidas por un sólo servidor público se incrementó en 3.1 puntos porcentuales al pasar de 14.7 por ciento en 2012 a 17.8 por ciento en 2013. La estabilidad en el número de servidores públicos involucrados en la atención de solicitudes ARCO radica en buena medida en que, desde el 2012, se cuenta con una identificación más precisa de los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos, lo cual facilita el turnado a los responsables de resguardar los datos personales y la atención de las solicitudes.

Cuadro 4.10

Número de servidores públicos directamente involucrados en la respuesta de la solicitud ARCO, 2010-2013 (Sólo solicitudes ARCO «Procedentes o Improcedentes»)

Nº de Servidores públicos	2010		2011		2012		2013	
	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%	Solicitudes ARCO	%
1	280	11.0	604	16.8	648	14.7	962	17.8
2	976	38.4	1,752	48.7	2,584	58.8	2,940	54.4
3	184	7.2	877	24.4	864	19.6	1,054	19.5
4	116	4.6	178	4.9	136	3.1	263	4.9
5	787	30.9	65	1.8	85	1.9	68	1.3
6	134	5.3	79	2.2	42	1.0	65	1.2
7	1	-	10	0.3	6	0.1	25	0.5
8	5	0.2	4	0.1	-	-	7	0.1
9	22	0.9	9	0.3	1	-	-	-
10	-	-	2	0.1	6	0.1	2	-
11 o más	38	1.5	18	0.5	25	0.6	18	0.3
Total	2,543	100	3,598	100	4,397	100	5,404	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

4.1.9 Perfil sociodemográfico de los solicitantes

El perfil de los solicitantes ha reflejado cambios en los últimos cinco años que ha estado en vigor la LPDPDF. En el año que se informa del total de las 6 mil 94 solicitudes recibidas, el 92.8 por ciento de los solicitantes declararon sus datos de sexo, edad, escolaridad y ocupación, a pesar de que no son de carácter obligatorio.

En la distribución por género de solicitantes se observa que el 43.2 por ciento de los solicitantes son del sexo femenino, mientras que el 56.8 por ciento pertenecen al género masculino. Con respecto al 2012, la participación de mujeres disminuyó en 2013 en 3.9 puntos porcentuales, mientras que la participación masculina se incrementó en esa misma proporción. Ver Cuadro 4.11. Para ver la distribución por sexo de los solicitantes por Ente Público consúltese el Anexo 4.7.

Cuadro 4.11

Solicitantes por Género, 2010 - 2013

Sexo del solicitante	2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Femenino	698	36.8	1,144	46.3	2,247	47.1	2,441	43.2
Masculino	1,197	63.2	1,329	53.7	2,528	52.9	3,212	56.8
Total	1,895	100	2,473	100	4,775	100	5,653	100
Total Solicitudes ARCO	3,128	60.6	4,288	57.7	5,235	91.2	6,094	92.8

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

De los 5 mil 653 solicitantes que proporcionaron el dato de género, sólo 2 mil 193 proporcionaron su edad. Al realizar el análisis, se observa que al igual que en 2012, el mayor porcentaje de solicitantes se concentra en el rango de 30 a 39 años de edad, con un 27.6 por ciento de solicitantes, seguido por el grupo de 40 a 49 años, con un 21.2 por ciento de solicitantes, y en tercer lugar el de 20 a 29 años de edad, con 19.3 por ciento. Ver Cuadro 4.12.

Cuadro 4.12

Solicitantes por grupo de edad, 2010 - 2013

Grupos de edad	2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Hasta 19 años	13	1.5	16	1.7	37	2.0	30	1.4
De 20 a 29 años	107	12.3	145	15.2	316	16.8	424	19.3
De 30 a 39 años	272	31.4	276	29.0	588	31.3	606	27.6
De 40 a 49 años	224	25.8	240	25.2	380	20.2	465	21.2
De 50 a 59 años	154	17.8	180	18.9	290	15.4	343	15.6
De 60 a 69 años	73	8.4	71	7.5	181	9.6	226	10.3
70 o más años	24	2.8	24	2.5	89	4.7	99	4.5
Total	867	100	952	100	1,881	100	2,193	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

En cuanto a la escolaridad del solicitante, sólo mil 573 de los ciudadanos que ejercieron sus derechos ARCO se observa que el 61.3 por ciento tiene estudios de licenciatura, segmento en el que se observa un incremento de 5.6 puntos porcentuales con respecto al 2012. En segundo lugar se encuentran los que declararon contar con estudios de secundaria, con un 26.2 por ciento, y en tercer lugar, con 10.4 por ciento de participación, aquellas personas que tienen estudios de primaria. La escolaridad de los solicitantes por Ente Público se presenta en el Anexo 4.8.

Cuadro 4.13

Escolaridad del solicitante, 2010 -2013

Escolaridad del solicitante	2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Sin estudios	8	0.9	7	0.7	17	1.3	21	1.3
Primaria	49	5.5	46	4.9	104	8.1	164	10.4
Secundaria	295	33.1	217	22.9	417	32.6	412	26.2
Bachillerato o carrera técnica	196	22.0	238	25.2	10	0.8	5	0.3
Licenciatura	293	32.8	374	39.5	712	55.7	964	61.3
Maestría o doctorado	51	5.7	64	6.8	1	0.1	2	0.1
Otro	-	-	-	-	18	1.4	5	0.3
Total	892	100	946	100	1,279	100	1,573	100
Total Solicitudes ARCO	3,128	28.5	4,288	22.1	5,235	24.4	6,094	25.8

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

En relación con la ocupación de los solicitantes, se observan cambios en la composición de este grupo integrado por mil 457 solicitantes que proporcionaron el dato de ocupación, mientras que en años anteriores el grupo que más ejercía sus derechos ARCO eran *servidores públicos*, en 2013 pertenecen al grupo *otro*, y el grupo de servidores públicos ocupa una participación de sólo en 0.5 por ciento.

En 2013, el 36 por ciento de las personas que ejercieron sus derechos ARCO declararon ser *empleados u obreros*, el 10.7 por ciento *comerciantes*, mientras que el 5.8 son *empresarios*. Por su parte, el segmento de *empresarios* ha tenido una participación mayor año con año, pues en 2010 contaban con el 2.8 por ciento, en 2011 el 3.8 por ciento y en 2012 del 4.8 por ciento. Ver Cuadro 4.14.

Cuadro 4.14

Ocupación de quienes ejercen derechos ARCO, 2010 - 2013

Ocupación del solicitante	2010		2011		2012		2013	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Empresario	24	2.8	36	3.8	66	4.8	84	5.8
Medios de comunicación	7	0.8	17	1.8	16	1.2	34	2.3
Comerciante	71	8.3	77	8.1	282	20.7	156	10.7
Servidor público	349	41.0	264	27.8	9	0.7	7	0.5
ONG	5	0.6	8	0.8	19	1.4	13	0.9
Académico o estudiante	89	10.4	95	10.0	12	0.9	7	0.5
Empleado u obrero	140	16.4	204	21.5	404	29.7	525	36.0
Asociación política	6	0.7	5	0.5	2	0.1	9	0.6
Hogar	56	6.6	55	5.8	-	-	0	0.0
Otro	105	12.3	189	19.9	551	40.5	622	42.7
Total	852	100	950	100	1,361	100	1,457	100
Total Solicitudes ARCO	3,128	27.2	4,288	22.2	5,235	26.0	6,094	23.9

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Evaluación y Estudios.

Este cambio en el perfil del solicitante muestra la inclusión de otros sectores de la población en el ejercicio de los derechos ARCO, aunque sin lugar a dudas es importante que el INFODF continúe con la promoción del derecho a la protección de datos personales entre los habitantes del Distrito Federal. En el Anexo 4.9 se podrá consultar la ocupación de los solicitantes, por Ente Público.

4.2 Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF en materia de la LPDPDF

En términos de lo previsto en el artículo 38 de la LPDPDF, el interesado que se considere agraviado por la respuesta que recaiga a su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, o ante la omisión de respuesta, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto.

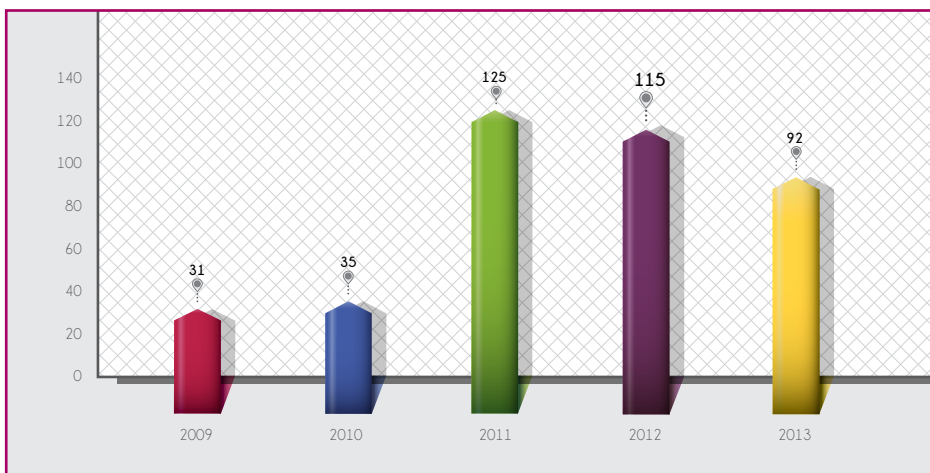
4.2.1 Resoluciones de recursos de revisión derivadas de solicitudes ARCO adoptadas por el Pleno del INFODF

En este capítulo se informa únicamente lo relacionado con recursos de revisión vinculados al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, mejor conocidos como derechos ARCO, pues los vinculados al ejercicio del derecho de acceso a la información pública se presentan en el Capítulo 2 de este informe.

En la Gráfica 4.8 se observa el comportamiento de los recursos de revisión en materia de datos personales.

Gráfica 4.8

Recursos de revisión recibidos en materia de datos personales, 2009-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Secretaría Técnica.

En 2013, 92 recursos de revisión fueron presentados por inconformidad con la respuesta recaída a una solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales, lo que representó una disminución de -20 por ciento respecto a los

115 recursos de revisión recibidos en 2012 en materia de datos personales. En relación a la cantidad de recursos de revisión en materia de información pública los 92 recursos en materia de datos personales representan un 4.4 por ciento de los 2 mil 78 recursos de revisión presentados con motivo de inconformidad con la respuesta recaída a una solicitud de información pública.

En el año que se reporta, los Entes Públicos que tuvieron mayor porcentaje de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales recurridas fueron los que se enlistan en el Cuadro 4.15. En el Anexo 4.10 se puede observar el índice de recurrencia de la totalidad de los Entes Públicos.

○ Cuadro 4.15

Entes públicos con mayor porcentaje de solicitudes recurridas, 2013

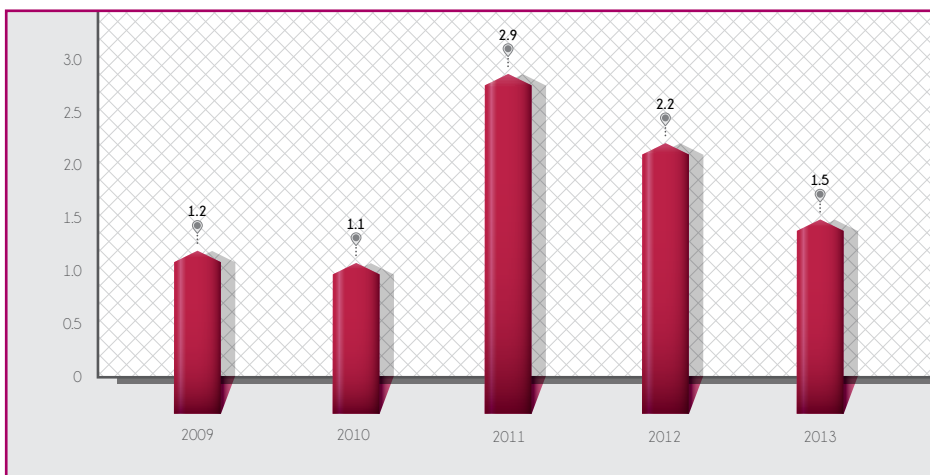
No.	Ente Público	Solicitudes ARCO	Recurso de revisión	Índice de recurrencia
1	Policía Bancaria e Industrial	18	2	11.1
2	Secretaría de Desarrollo Económico	10	1	10.0
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	13	1	7.7
4	Delegación Álvaro Obregón	33	2	6.1
5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	39	2	5.1
6	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	208	10	4.8
7	Delegación Cuauhtémoc	63	3	4.8
8	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	22	1	4.5
9	Delegación Coyoacán	24	1	4.2
10	Delegación Gustavo A. Madero	25	1	4.0
11	Oficialía Mayor	136	3	2.2
12	Secretaría de Seguridad Pública	197	4	2.0
13	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	99	2	2.0
14	Policía Auxiliar	919	17	1.8
15	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	63	1	1.6
16	Contraloría General del Distrito Federal	66	1	1.5
17	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	70	1	1.4
18	Secretaría de Finanzas	113	1	0.9
19	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	190	1	0.5
20	Instituto de Vivienda del Distrito Federal	290	1	0.3

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Secretaría Técnica.

Como se observa en la Gráfica 4.9, el porcentaje de solicitudes recurridas por año se ha reducido de manera constante de 2011 a 2013 al pasar de 2.9 por ciento al 1.5 por ciento.

Gráfica 4.9

Porcentaje de solicitudes ARCO recurridas por año, 2009-2013



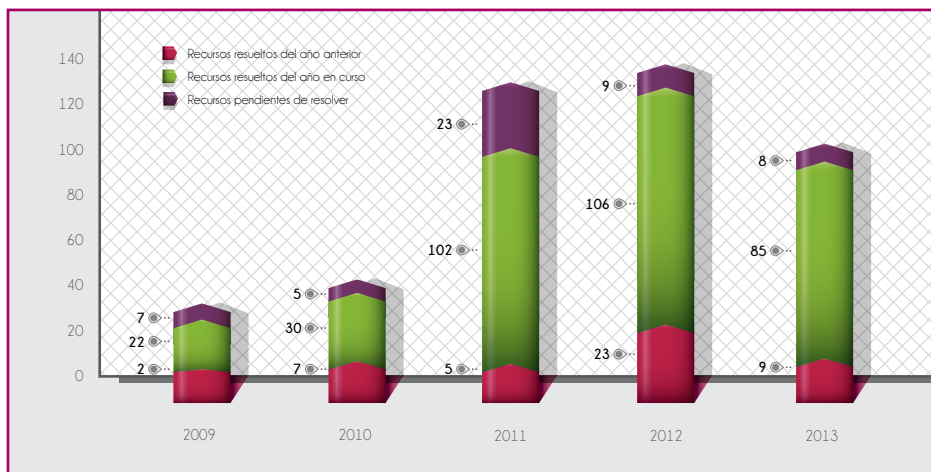
Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Secretaría Técnica.

Este índice refleja únicamente la cantidad de casos en los que el interesado se inconformó por la respuesta recibida ante el INFODF, por considerar que la respuesta no estaba apegada a derecho, sin tomar en consideración el sentido de las resoluciones emitidas por el Instituto.

Cabe destacar que en 2013, el INFODF resolvió 94 recursos de revisión en materia de datos personales, 9 de los cuales fueron presentados en 2012 y 85 en 2013, como se muestra a continuación en la Gráfica 4.9.

Gráfica 4.10

Recursos de revisión resueltos por el INFODF en materia de datos personales, 2009-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Secretaría Técnica.

Como se observa en el cuadro antes referido, del ejercicio del 2012 quedaron 9 recursos de revisión pendientes, los cuales fueron resueltos durante el ejercicio que se reporta: ocho por el Pleno y uno por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto, al no haberse cumplido con las formalidades establecidas en la ley.

Durante el 2013 fueron presentados 92 recursos de revisión, de los cuales 8 quedaron pendientes de resolver al cierre del año. Respecto a los 85 recursos restantes, 57 fueron resueltos por el Pleno y 28 por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, en términos del Reglamento Interior del INFODF.

En este orden de ideas, el INFODF resolvió en 2013 un total de 94 recursos de revisión, nueve que quedaron pendientes al cierre de 2012 y 85 que fueron presentados a lo largo del año.

De los 94 recursos de revisión resueltos en 2013, 65 fueron solucionados por el Pleno a través de 64 resoluciones, ya que los recursos identificados como

RR.SDP.091.2013 y RR.SDP.090.2013 fueron acumulados. Por otro lado, 29 recursos de revisión fueron resueltos por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo en ejercicio de sus atribuciones.

En el Cuadro 4.16 se presenta el sentido de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión presentados por inconformidad con la respuesta a las solicitudes ARCO.

○ Cuadro 4.16

Sentido de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión en materia de datos personales, 2010-2013

Sentido de la resolución	2010		2011		2012		2013	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Resolución del pleno	24	64.9	75	70.1	88	70.4	64	68.8
Confirmar Respuesta	3	8.1	10	9.3	14	11.2	7	7.5
Modificar Respuesta	13	35.1	38	35.5	42	33.6	44	47.3
Revocar Respuesta	4	10.8	23	21.5	27	21.6	11	11.8
Confirmar omisión de respuesta y ordenar el ejercicio de derechos ARCO sin costo	-	-	1	0.9	1	0.8	-	-
Sobreseer	4	10.8	3	2.8	4	3.2	2	2.2
Acuerdos de la DJDN	13	35.1	32	29.9	37	29.6	29	31.2
Sobreseer	2	5.4	9	8.4	1	0.8	2	2.2
Desechar por improcedente	4	10.8	3	2.8	9	7.2	2	2.2
No Interpuesto	7	18.9	20	18.7	27	21.6	25	26.9
Total	37	100	107	100	125	100	93	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Secretaría Técnica.

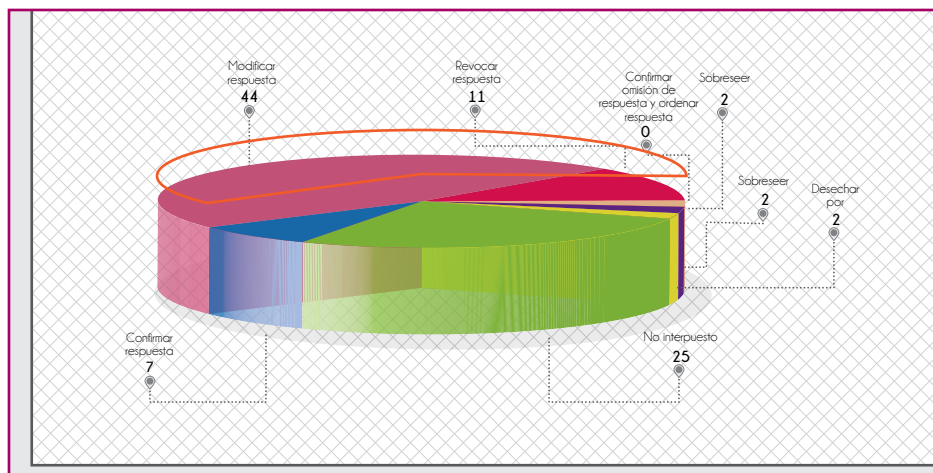
De este conjunto de impugnaciones, la respuesta otorgada por los Entes Públicos a siete solicitudes fue confirmada por el Pleno, mientras que 44 fueron modificadas en su sentido, en 11 casos se revocó la respuesta a la solicitud y, por último, en 2 casos se decidió sobreseer el recurso interpuesto.

La Gráfica 5.1 muestra que en el 59.1 por ciento de los casos resueltos por el Pleno se dio la razón al recurrente al revocar o modificar la respuesta del Ente Público, o bien al ordenar la entrega de los datos personales. Sólo siete respuestas de los Entes

Públicos fueron confirmadas por el Pleno, circunstancia que evidenció una área de oportunidad para organizar talleres especializados en la atención de solicitudes ARCO.

Gráfica 4.11

Sentido de los recursos de revisión resueltos en 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, y Secretaría Técnica.

Por lo anterior, el INFODF tomó medidas para diseñar e impartir talleres especializados dirigidos a servidores públicos para la atención de este tipo de solicitudes, sobre todo en los Entes con mayores niveles de recurrencia, para prevenir la presentación de recursos de revisión por deficiencias en la atención de las solicitudes ARCO.

La LPDPDF establece en el artículo 40 que los recursos de revisión que se presenten contra la respuesta recaída a las solicitudes ARCO serán tramitados de conformidad con los términos, plazos y requisitos señalados en la LTAIPDF, misma que establece en su artículo 80, fracción VII, que el Instituto cuenta con un plazo de 40 días a partir de la admisión del recurso para la emisión de la resolución correspondiente. Asimismo cuando exista causa justificada el plazo para resolver se podrá ampliar hasta por diez días más.

En este sentido, por lo que se refiere a los 65 recursos de revisión solucionados mediante 64 resoluciones del Pleno durante el 2013, el promedio de los días transcurridos entre la admisión del recurso y la emisión de la resolución fue de 34.3 días hábiles.

De los 65 recursos de revisión resueltos por el Pleno, 54 fueron resueltos en un promedio de 29.2 días hábiles, mientras que los 11 restantes fueron resueltos en un promedio de 45.6 días hábiles, debido que se realizó la ampliación de plazo.

Por lo que se refiere a los 54 recursos de revisión resueltos dentro del periodo de 40 días establecido en la LTAIPDF, en seis de ellos se ordenó confirmar la respuesta emitida del Ente en un promedio de 31.3 días hábiles; asimismo, en 37 recursos de revisión se ordenó modificar la respuesta emitida por el Ente Público en un promedio de 32.7 días hábiles; en nueve recursos más se ordenó revocar la respuesta emitida por el Ente Público en un promedio de 33.1 días hábiles; y, finalmente, en dos recursos de revisión se ordenó sobreseer el recurso en un promedio de 19.5 días hábiles.

○ Cuadro 4.17

Promedio de días hábiles para resolver sin ampliación, 2013

Sentido	Recursos	Promedio de días hábiles
Confirmar	6	31.3
Modificar	37	32.7
Revocar	9	33.1
Sobreseer	2	19.5
Total	54	29.2

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

De los 11 recursos de revisión resueltos con ampliación de plazo de 10 días más, en siete el sentido de la resolución fue modificar la respuesta emitida por el Ente, en un promedio de 44.3 días hábiles. En tres de los 11 recursos referidos se ordenó revocar la respuesta emitida por el Ente Público en un promedio de 44.7 días hábiles y, finalmente, en un recurso se confirmó la respuesta del Ente en 48 días hábiles.

Cuadro 4.18

Promedio de días hábiles para resolver con ampliación de plazo, 2013

Sentido	Recursos	Promedio de días hábiles
Modificar	7	44.3
Revocar	3	44.7
Confirmar	1	48.0
Total	11	45.6

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Ahora bien, atendiendo a un promedio por sentido de la resolución de los 65 recursos de revisión que fueron resueltos durante el 2013, se puede observar que los siete recursos de revisión en los que se confirmó la respuesta emitida por el Ente, se resolvieron en un promedio de 33.7 días hábiles; asimismo, los 44 recursos de revisión en los que se ordenó modificar la respuesta del Ente fueron resueltos en un promedio de 34.5 días hábiles; por otro lado, 12 recursos de revisión en los que se ordenó revocar la respuesta del Ente se resolvieron en un promedio de 35.9 días hábiles; finalmente, dos recursos en los que se ordenó sobreseer se resolvieron en un promedio de 19.5 días hábiles.

Cuadro 4.19

Promedio de días hábiles para resolver los recursos de revisión resueltos, 2013

Sentido de la Resolución	Número	Promedio de días hábiles
Confirmar	7	33.7
Modificar	44	34.5
Revocar	12	35.9
Sobreseer	2	19.5
Total	65	30.9

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

4.2.2 Casos relevantes resueltos por el Pleno

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (*expedientes de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 por virtud de los cuales el Consejo de Honor y Justicia destituyó al particular de la Policía Auxiliar del Distrito Federal*).

Expediente: RR.SDP.0052/2013

Un particular solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública que le entregara copias certificadas de los expedientes de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, por virtud de los cuales del Consejo de Honor y Justicia lo destituyó de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

En respuesta a esta solicitud de acceso a datos personales, el Ente Público informó que es improcedente la solicitud de acceso a datos personales porque el Ente Público competente es la Policía Auxiliar.

En el recurso de revisión interpuesto en contra de esta respuesta, el recurrente esgrimió que el Ente Público le negó la información solicitada, a pesar de que en su estructura orgánica cuenta con el Consejo de Honor y Justicia.

Del análisis a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en el Manual Administrativo de esta dependencia y en el Reglamento que establece el Procedimiento para la conclusión de la Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, este Instituto determinó que la Secretaría de Seguridad Pública sí es competente para conceder al solicitante el acceso a los datos de su interés, porque en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, encargada de operar y conducir las funciones y atribuciones del Consejo de Honor y Justicia, el cual es un órgano colegiado que depende directamente del Secretario de Seguridad Pública con atribuciones suficientes para conocer los casos de destitución que se promuevan en contra de los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal.

Además, con la información obtenida del registro electrónico de los sistemas de datos personales de los Entes Públicos, habilitado por este Instituto, se constataba que los datos a los que el particular pidió acceso sí son tratados en el sistema de datos personales denominado *Sistema electrónico del procedimiento administrativo*, con lo

cual este órgano revisor revocó la respuesta impugnada y ordenó a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que realizara la búsqueda de los expedientes por los cuales el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública destituyó al recurrente de la Policía Auxiliar, y que, en su caso, concediera su acceso en la modalidad de copia certificada. De lo contrario, que declarara su no localización, atendiendo para tal efecto a lo dispuesto por el artículo 32, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con esta resolución este Instituto protegió el derecho de acceso a datos personales del ciudadano e hizo efectiva la atribución de este órgano garante, prevista en el artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal de dirigir y vigilar el cumplimiento de dicha Ley y con ello sentó un precedente que demuestra el beneficio del ejercicio de este derecho.

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (*rectificación de percepciones por concepto de sueldo, sí constituye un dato personal susceptible de ser rectificado a través de la vía de rectificación de datos personales*).

Expediente: RR.SDP.0014/2013

El 3 de diciembre de 2012, un particular solicitó la rectificación de sus percepciones que por concepto de *sueldos* se encontraban contenidas en tres determinadas documentales oficiales, debido a que a su consideración no se contempló la cantidad de 8 mil pesos (anteriores al sistema monetario por el que se eliminaron tres ceros al peso) por la autoridad responsable.

En respuesta, el Ente Público informó medularmente al particular que el dato relativo al *sueldo* no se constituye como un dato personal, por lo que su escrito ingresado en su Oficina de Información Pública no se advierte que constituyera una solicitud de rectificación de datos personales. Asimismo, a través del Sistema Infomex, la autoridad recurrida también generó el *Acuse de solicitud improcedente*.

El particular interpuso recurso de revisión argumentando en esencia su inconformidad con la negativa del Ente Público a la rectificación de sus datos personales.

Del análisis a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el Pleno

de este Instituto determinó que el requerimiento formulado por el recurrente, además de versar sobre datos personales, sí era susceptible de ser atendida a través de la vía intentada; es decir, a través de una solicitud de rectificación a datos personales, toda vez que si el derecho de rectificación es la prerrogativa del interesado a que se modifiquen los datos que resulten inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos en los Sistemas de Datos Personales, siempre y cuando no resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados y, que dentro de la categoría de datos personales se encuentran los datos patrimoniales o laborales, tales como son los *ingresos* y demás *datos análogos*, como lo es en la especie los *sueldos*, en el presente asunto el particular requirió la rectificación de determinados *ingresos* que por concepto de *sueldos* se encontraban contenidas en ciertas documentales, información que en ese sentido se dijo inobjetablemente constituían datos personales de índole patrimonial y laboral.

Por lo anterior, el Instituto revocó la respuesta del Ente Público, ordenándole que emitiera una nueva resolución en la que de manera fundada y motivada se pronunciara sobre la procedencia de la solicitud del recurrente acorde a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en la medida que los datos de los que se pretendió su rectificación sí constituyen datos de naturaleza personal que eran susceptibles de ser rectificadas en su caso a través de la vía intentada (rectificación de datos personales).

El precedente formado a partir de la resolución del Pleno de este Instituto permite advertir que una solicitud de rectificación de datos personales es la vía para que un particular requiera a un Ente Público la rectificación de sus percepciones que por concepto de *sueldos* se encuentren contenidas en determinados documentos generadas por éste.

4.2.3 Criterios del Pleno

A continuación se presentan criterios emitidos con motivo de recursos de revisión originados por la inconformidad con las respuestas a las solicitudes ARCO.

Solicitud de acceso a datos personales, es la vía para que los particulares accedan a sus datos personales, no así para obtener copia certificadas sobre pronunciamientos concretos y específicos. Si bien, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal el derecho

de acceso a datos personales se puede ejercer para requerir y obtener de los Entes Públicos información de los datos personales sometidos a tratamiento, conocer su origen y las cesiones realizadas o que se prevé hacer con ellos, también resulta ser cierto que las respuestas que recaigan a preguntas concretas sobre temas específicos a dichos Entes, no son susceptibles de certificarse, a menos de que se encuentren plasmadas en un documento. Lo anterior, resulta ser así, pues sólo pueden ser objeto de certificación aquellas constancias o documentos que obren en poder de las autoridades responsables, pues dicha actuación constituye un fiel reflejo de los originales o de otras copias certificadas de éstos.

Recurso de Revisión RR.SDP.0008/2013, promovido en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. 08 de mayo de 2013. Unanimidad de votos.

Copias certificadas. Las rúbricas trazadas en éstas para dar atención a solicitudes de derecho de acceso a datos personales no invalidan su contenido. De conformidad con el artículo 34, fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los particulares tiene derecho a elegir la modalidad en la que prefieren se otorgue el acceso a sus datos personales, la cual podrá ser consulta directa, copias simples o copias certificadas. En ese sentido, debe precisarse que en el caso de éstas últimas, aunque contengan rúbricas (cualquiera que sea su color) que abarquen en su totalidad en contenido de los documentos a los que se conceda su acceso, dicha circunstancia de ninguna forma invalida su contenido, ya que la certificación de documentos se realiza válidamente a través del cotejo material del documento original con las copias y por medio de la imposición de sellos y firma o rúbrica del funcionario de que se trate, pues el objeto de tal actuación es dar fe de que las copias que se reproducen son plenamente coincidentes con aquellos documentos de donde se obtuvieron.

Recurso de Revisión RR.SDP.0012/2013, promovido en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. 15 de mayo de 2013. Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.SDP.0016/2013, promovido en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. 22 de mayo de 2013. Unanimidad de votos.

El ejercicio del derecho de acceso a datos personales exige que el solicitante acredite fehacientemente su interés jurídico respecto a los datos a los que pide acceso. En términos de lo establecido en el artículo 27, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el derecho de acceso a datos personales se ejerce para solicitar y obtener información de los datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que se prevén

hacer, lo que significa que, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, párrafo séptimo y 32, párrafo segundo, de la misma ley, el solicitante debe acreditar, fehacientemente, su interés jurídico, es decir, ser el titular de los datos personales a los que pide acceso, y debe hacerlo con documento idóneo que permita a la autoridad conocer, de forma indubitable que el solicitante es el titular de los datos a los que pide acceso y que tiene, por lo tanto, el derecho de obtenerlos, por lo que si no acredita tal interés, la solicitud de acceso a determinados datos de carácter personal es improcedente.

Recurso de Revisión RR.SDP.0036/2013, promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico. 4 de septiembre de 2013. Unanimidad de votos.

Es improcedente la solicitud de acceso a datos personales de quien, en su carácter de socio y comisario de una persona jurídico colectiva, solicite información concerniente a dicha persona, la cual fue generada dentro del ámbito legal de derechos y obligaciones de ésta, ya que no tiene interés jurídico para hacerlo. En términos de lo establecido en el artículo 2º, párrafo cuarto, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos personales son toda información concerniente a una persona física, identificada e identificable, de lo cual se desprende que las personas jurídico colectivas no tienen reconocido derecho de acceso a datos personales —como lo ha sostenido, asimismo, el Poder Judicial de la Federación—, por lo que, quien en su carácter de socio o comisario de una persona moral y alegando un interés personal, solicite por la vía del ejercicio del derecho de acceso a datos personales, determinada información generada en el ámbito de la esfera jurídica de derechos y obligaciones de dicha persona moral —como lo es el estado que guarda una visita domiciliaria practicada a la empresa por la autoridad fiscal, en ejercicio de su facultad de comprobación— no tiene interés jurídico para ello, pues dicha información, al pertenecer a la persona moral, no es un dato personal del cual el solicitante sea titular, en términos de lo establecido en el artículo 2º, párrafo séptimo, de la Ley de la materia, por lo que al ser un derecho personalísimo, la solicitud de acceso a datos personales es improcedente, en términos de lo establecido en el numeral 43, de los Lineamientos de la materia y, en consecuencia, el Ente Público debe orientar al solicitante a que realice una solicitud de acceso a la información pública o el trámite que corresponda para obtener la información de su interés.

Recurso de Revisión RR.SDP.0054/2013, promovido en contra de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. 13 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos.

La posesión y el tratamiento de los datos personales obedecerán exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada ente público

y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones; asimismo, en ningún caso podrán ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquella que motivaron su obtención. Se entenderá que la finalidad es distinta o incompatible cuando el tratamiento de los datos personales no coincida con los motivos para los cuales fueron recabados. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Recurso de Revisión RR.SDP.0027/2013, promovido en contra de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, 12 de junio de 2013. Unanimidad de votos.

4.2.4 Recursos de revocación

A efecto de evitar que los recurrentes que se consideren afectados por las determinaciones que el INFODF dicte durante la tramitación de los recursos de revisión y, tengan que esperar hasta la interposición del juicio de amparo para hacer valer violaciones procesales, el legislador local previó en la LTAIPDF un medio de defensa ordinario en contra de las mismas: el recurso de revocación.

De conformidad con el artículo 89 de la LTAIPDF, dicho medio de defensa debe tramitarse conforme al reglamento Interior del INFODF, de cuyos artículos 28 y 29 se desprende que la determinación de la procedencia del mismo debe ser dictada por la DJDN y, en su caso, la resolución de fondo debe emitirla el Pleno.

En el año 2013, se presentaron cuatro recursos de revocación, de los cuales dos se desecharon por la DJDN al haber resultado improcedentes y dos fueron resueltos por el Pleno, determinando en uno de ellos confirmar el acuerdo impugnado, mientras que el otro fue sobreseído.

4.2.5 Amparos interpuestos en contra de resoluciones del Instituto en materia de derechos ARCO

En 2013, del total de recursos de revisión resueltos por el pleno del INFODF en materia de datos personales, dos de ellos fueron objeto de impugnación por la vía de amparo.

En ese sentido, se recibió la notificación de los amparos interpuestos en contra de dos resoluciones plenarias dictadas en los recursos de revisión en materia de datos personales, estos aunados a los dos juicios de amparo ya señalados en el apartado 2.6, que se promovieron en contra de resoluciones plenarias dictadas en denuncias promovidas por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LPDPDF.

De los dos amparos promovidos en contra de las resoluciones del pleno referidas en el párrafo que antecede, sólo uno concluyó en el año que se reporta determinándose sobreseer el juicio.

A continuación se hace referencia a los aspectos más relevantes tanto de la sentencia dictada en dicho sumario constitucional, que fue radicado bajo el número de expediente J.A. 246/2013; como de los relativos a la sentencia dictada en el juicio de garantías 1510/2012, que fue interpuesto en contra de la resolución emitida por éste Instituto en el expediente de denuncia DDP.0016/2012 y DDP.0021/2012 acumulados, promovidas por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LPDPDF.

J.A. 246/2013

Mediante solicitud de acceso a datos personales el particular requirió de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, copia certificada del acuse o copia del oficio cuyos datos proporcionó signado por el Director de Remuneraciones, Prestaciones y Relaciones Laborales dirigido a su persona, solicitud a la que en su momento el Ente Público respondió indicándole que después de realizar una búsqueda en los archivos de esa área administrativa no se encontró el oficio que refirió en su solicitud, ya que de conformidad con el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 25 de marzo de 1988, en su artículo 3 menciona: *“El tiempo de guarda de los documentos que integran el archivo gubernamental será de 5 años contados a partir del ejercicio siguiente a aquel que se elabore el documento, por lo que esa área administrativa se encontraba imposibilitada para remitir el oficio de su interés”*.

Inconforme con la respuesta recaída a su solicitud, el particular interpuso recurso de revisión ante éste Instituto, al que fue asignado el número de expediente RR.SDP.0104/2012, y que fue resuelto por el Pleno del INFODF, determinándose modificar la respuesta impugnada y ordenar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realizara de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva del oficio requerido por el particular en los sistemas de datos personales de las Unidades Administrativas que pudieran contar con el mismo, y en su caso le permitiera su acceso en la modalidad

requerida (copia certificada), siempre y cuando contara con dicho documento en original o copia certificada, pues en caso contrario, sólo podría conceder su acceso en copia simple. Lo anterior, previo pago de los derechos correspondientes, mismos que se encuentran previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

Por otra parte, respecto de la solicitud hecha por el particular relativa a que se fincara la responsabilidad correspondiente al Ente Público para que de ser procedente se le sancionara por la instancia respectiva en términos de lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por la destrucción, pérdida u ocultamiento de archivos de datos personales sin autorización; el Pleno de este Instituto determinó que no se advertía en el caso concreto que los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal incurrieran en tales conductas por lo que no resultaba procedente dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Inconforme con lo determinado por el Pleno de este Instituto, el particular interpuso juicio de amparo, argumentando en esencia que tenía derecho a que el Ente Público le entregara copia certificada del documento solicitado aún y cuando sólo contara en sus archivos con copia simple del mismo; que le fueron violentados sus derechos de acceso a la información y de petición consagrados en los artículos 6 y 8 constitucionales, al considerar que ambos se encuentran vinculados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga la autoridad; y que en la atención a su solicitud, el Ente Público incurrió en violaciones que de conformidad con el artículo 41, fracciones I, VI y XV, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones que este Instituto debió haber denunciado ante las autoridades competentes aportando las pruebas que considerara pertinentes.

Substanciado el juicio de amparo del que se da cuenta, fue dictada sentencia en la que el Juzgador Federal determinó sobreseer el juicio de amparo de referencia al considerar que todos los planteamientos del quejoso eran tendientes a controvertir la consideración en la que descansa la resolución de este Instituto, donde ordenó al Ente Obligado que realizara de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva del oficio de su interés en los sistemas de datos personales de las Unidades Administrativas que pudieran contar con la misma, y en su caso, permitiera su acceso en copia certificada, siempre y cuando contara con dicho documento en original o copia certificada, pues en caso contrario, sólo podría conceder su acceso en copia simple, en virtud de que para éste Instituto, la naturaleza de las copias certificadas es la de ser reproducciones fieles de documentos originales o de otras copias certificadas.

En ese orden de ideas, el Juzgador del conocimiento consideró que de resultar fundados los conceptos de violación del quejoso, la concesión de amparo, obligaría a las autoridades responsables entre ellas éste Instituto, a que permitieran al quejoso, el acceso a sus datos personales consistente en el oficio de su interés en copia certificada con independencia de que la misma sea de original, copia certificada o simple, ya que así lo pidió en la solicitud de acceso a datos personales.

No obstante lo anterior, el juez de amparo concluyó que en el sumario constitucional que se reporta, se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción XVIII, del artículo 73, de la Ley de Amparo, en relación con el 80, del mismo ordenamiento legal, operando el sobreseimiento de conformidad con la fracción III, del artículo 74, de la referida Ley, esto, porque ningún fin práctico conllevaría conceder el amparo, toda vez que de autos advirtió que el Ente Obligado en el recurso de revisión RR.SDP.0104/2012, una vez que efectuó la búsqueda ordenada por éste Instituto, encontró el oficio requerido por el quejoso en la solicitud de origen, y respecto del cual puso a disposición de éste, copia certificada previo pago de los derechos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; lo que implicaba la natural improcedencia del juicio de amparo, al existir imposibilidad jurídica para que se produjeran los efectos restitutorios de la sentencia concesoria que en su caso se dictara de resultar fundados los conceptos de violación hechos valer por el impetrante.

J.A. 1510/2012

En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2012, fue dictada resolución en las denuncias DDP.0016/2012, y DDP.0021/2012 acumuladas, interpuestas ante este Instituto por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y un particular respectivamente en virtud de un presunto incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; indicando que a través de una conferencia de prensa el Fiscal Desconcentrado de Investigación en Coyoacán divulgó indebidamente en agravio del particular como probable responsable de diversos delitos, su nombre y apellidos, edad, estado civil, oficio u ocupación, imagen y características físicas (complexión y estatura aproximada).

Substanciado que fue el procedimiento y una vez analizadas las constancias que integraron el expediente en comento, el Pleno de este Instituto declaró parcialmente fundadas las denuncias interpuestas, lo anterior en virtud de que en relación con la conferencia de prensa, en la que se dieron a conocer el nombre y apellidos, edad,

estado civil, oficio u ocupación, imagen y características físicas (complexión y estatura aproximada) del particular, tras el correspondiente análisis de la difusión de dichos datos en atención a los Principios de licitud, consentimiento, Calidad de los datos y confidencialidad, dicho Órgano Colegiado consideró que con excepción del dato personal Estado Civil, los restantes datos personales en comento, conforme a lo establecido en el acuerdo A/004/2005, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se emiten lineamientos en relación con los probables responsables que son presentados ante los medios de comunicación; fueron adecuados pertinentes y no excesivos.

Es decir que su obtención y difusión se realizó en ejercicio de las facultades del Ente Público conferidas a través del citado Acuerdo; que se publicaron con la finalidad de informar a la sociedad sobre la detención de una persona imputada, para que otras víctimas lo pudieran identificar y así robustecer la sanción correspondiente; y que se difundieron los datos que estaban expresamente autorizados a publicar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mencionado.

Por otra parte el Pleno de este Instituto concluyó que el Ente Público transgredió el principio de calidad de los datos únicamente por cuanto hace a la difusión del estado civil del particular, puesto que este no fue difundido en apego al contenido del acuerdo A/004/2005.

Derivado de lo anterior, el Pleno determinó procedente ordenar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que se abstuviese de difundir el estado civil del particular contenido en la videograbación de la conferencia de prensa en comento.

Inconforme con el sentido de dicha resolución, el particular interpuso juicio de amparo, señalando en sus conceptos de violación esencialmente, que este Instituto determinó la legalidad de la difusión de los datos personales del quejoso tomando como sustento lo establecido en el acuerdo A/004/2005, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se emiten lineamientos en relación con los probables responsables que son presentados ante los medios de comunicación; en relación con los artículos 16, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales, sin embargo, a su consideración dicho acuerdo era ilegal e inconstitucional por lo que no debió de tomarse en cuenta por parte de este Instituto para emitir la resolución de mérito.

Asimismo señaló que en todo caso desde su perspectiva no se cumplió con los requisitos establecidos en dicho acuerdo, toda vez que la instrucción emitida por el subprocurador para llevar a cabo la conferencia de prensa, careció de la formalidad de haberse emitido por escrito y debidamente fundado y motivado.

Substanciado el juicio de amparo fue dictada sentencia en la que el Juez Federal determinó negar el amparo al quejoso al considerar que contrario a lo manifestado por el impetrante en sus conceptos de violación, en la resolución impugnada este Instituto sí fundó y motivo su actuar cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales que consagran los derechos de audiencia, seguridad jurídica y legalidad, sin convalidar conducta alguna, pues se limitó a estudiar, analizar y resolver la queja presentada por el particular.

Inconforme con la sentencia anterior, el quejoso interpuso recurso de revisión el cual fue admitido a trámite con el número de toca RA.87/2013, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien una vez substanciado el medio de impugnación, resolvió confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo al quejoso, al considerar que los razonamientos vertidos por el Juez Federal fueron correctos.

4.3 Cumplimiento de las resoluciones del Instituto

Las resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto son definitivas, inatacables y obligatorias para todos los Entes Obligados, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la LTAIPDF. Asimismo, en la LPDPDF se establece como causa de infracción la omisión total o parcial al cumplimiento de las resoluciones realizadas por el Instituto en términos de su artículo 41, fracción VIII.

En este sentido, se informa que de las 93 resoluciones que se emitieron en 2013, para resolver los recursos de revisión presentados con motivo de la inconformidad de la respuesta recibida con motivo de una solicitud ARCO, en 55 casos existió una instrucción sujeta a cumplimiento.

De los 56 recursos de revisión sujetos a cumplimiento (toda vez que el expediente identificado como RR.SDP.060/2013 se acumuló con el RR.SDP.061/2013), 33 de ellos se tuvieron por cumplidos en tiempo y forma, y dos más cumplidos extemporáneamente.

Al cierre del ejercicio 2013, en 14 casos el plazo legal establecido para dar cumplimiento a la resolución aún no había concluido, por lo que se considera que están en trámite de cumplimiento; en cinco recursos de revisión se dio vista al superior jerárquico por haber incumplido las resoluciones del Pleno (entre estos últimos cinco recursos se encuentran los recursos acumulados); finalmente, dos casos se tuvieron

por incumplidos, por lo que se procedió a dar vista al órgano interno de control correspondiente.



Las resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto son definitivas, inacatables y obligatorias para todos los Entes Obligados. INFODF, DCS.

○ Cuadro 4.20

Estatus de las resoluciones de los recursos de revisión en materia de solicitudes ARCO, 2013

Estatus	Número	%
Cumplidos	33	58.9
Cumplimiento Extemporáneo	2	3.6
Vista al Superior Jerárquico	5	8.9
Incumplidos	2	3.6
En trámite	14	25.0
Total	56	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo y Secretaría Técnica.

4.4 Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control por datos personales

Del total de los 92 recursos de revisión interpuestos ante el INFODF durante el ejercicio 2013 en materia de datos personales, en dos de ellos se dio vista, por instrucción del Pleno, al órgano interno de control correspondiente. A la fecha de cierre del presente informe, estos dos casos están en trámite.

4.5 Quejas presentadas por los particulares ante los órganos de control de los Entes Públicos

En caso de que los ciudadanos consideren que existió una afectación relacionada con el ejercicio de los derechos ARCO tienen la opción, además de la interposición del recurso de revisión, de presentar quejas o denuncias ante las contralorías internas de los Entes Públicos para denunciar dichas irregularidades. En 2013, los órganos internos de control de los Entes Públicos reportaron que no recibieron quejas presentadas por particulares por presuntas infracciones a la LPDPDF.

Capítulo

5



5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LPDPDF

- 5.1 Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPDPDF y en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales
- 5.2 Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2013
- 5.3 Certamen de Innovaciones Datos Personales 2013
- 5.4 Procedimientos para determinar probables incumplimientos a la LPDPDF
- 5.5 Estado procesal de las vistas dadas por incumplimientos de las obligaciones previstas en la LPDPDF
- 5.6 Orientaciones y asesorías en materia de datos personales
- 5.7 Indicadores de gestión
- 5.8 Impacto de la actuación del INFODF en materia de datos personales



INTRODUCCIÓN

Con el avance de las tecnologías de información, la protección de los datos personales se ha vuelto indispensable para salvaguardar la integridad, intimidad y la vida privada de las personas. Esta problemática no reconoce fronteras geográficas, por tal motivo, exige ser tratada con seriedad y profundidad para generar acciones que eviten la violación de este derecho humano.

Precisamente, esta es una de las funciones del INFODF, que es el órgano encargado de garantizar la protección de los datos personales en posesión de las instituciones públicas del Distrito Federal; por lo tanto, está obligado a verificar que las disposiciones contenidas en la LPDPDF sean observadas por los Entes Públicos de manera eficaz y eficiente.

Entre las citadas disposiciones se encuentran: el registro de sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos, los registros de niveles de seguridad y los mecanismos de protección de esos sistemas, y el nombramiento de las personas responsables del resguardo y tratamiento de datos personales. La información presentada en este apartado hace referencia a las acciones desarrolladas para cumplir con estas obligaciones normativas.

Este capítulo también da cuenta de los resultados de las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales; del Certamen Innovaciones en esta materia; de las denuncias por probables violaciones a la LPDPDF; de los indicadores sobre datos personales; de las acciones desarrolladas por el INFODF respecto a este tema; y del impacto de la actuación del INFODF en materia de datos personales.

5.1 Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPDPDF y en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales

El INFODF, órgano responsable de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LPDPDF y de las normas que de ella derivan, evalúa de manera periódica a los Entes Públicos en el cumplimiento de las disposiciones previstas en el marco normativo relacionado con la protección de datos personales que éstos poseen.

En este primer apartado se da cuenta de los resultados obtenidos y la evaluación en el seguimiento de las obligaciones de los Entes Públicos del Distrito Federal, en lo que respecta a las obligaciones previstas en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9, de la LPDPDF

5.1.1 Deber de crear, modificar o suprimir los Sistemas de Datos Personales (SDP) mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

El artículo 7 de la LPDPDF; así como los numerales 6, 7, 8 y 9 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*; contemplan la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) aquellos acuerdos de creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, mismos que deberán ser emitidos por el titular del Ente Público.

Durante el 2013, 27 Entes Públicos realizaron 31 publicaciones en la GODF para crear un total de 61 sistemas de datos personales, los cuales pueden observarse en el Anexo 5.1. Asimismo, 64 Entes Públicos realizaron 155 publicaciones con el objetivo de modificar la integración y tratamiento de 795 sistemas de datos personales ya inscritos en el *Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP)*, los cuales se muestran en el Anexo 5.2. Por último, en el Anexo 5.3 se muestra la relación de las 22 publicaciones realizadas por 19 Entes Públicos con el objetivo de suprimir 55 sistemas de datos personales.

La Procuraduría Social del Distrito Federal, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Oficialía Mayor y el Fideicomiso Público Museo del Estanquillo publicaron

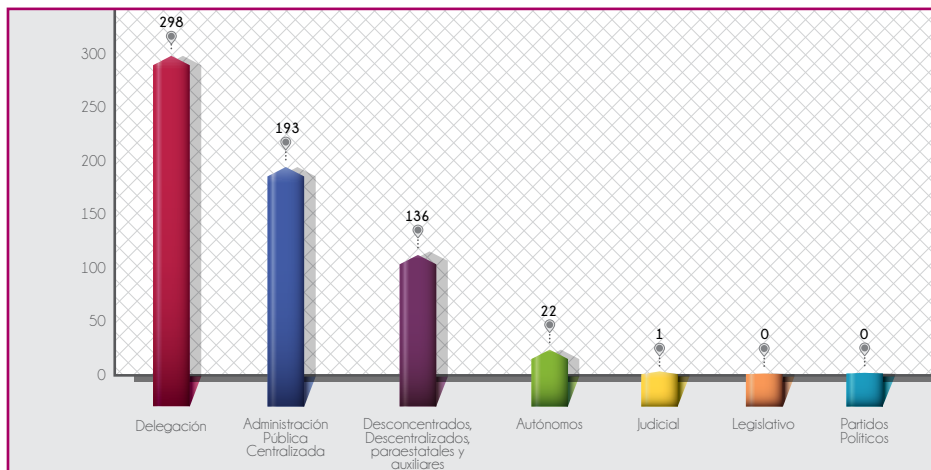
notas aclaratorias para corregir publicaciones previas a las modificaciones realizadas a los sistemas de datos personales.

Con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento de la obligación analizada en este apartado, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, mediante el cual se aprueban los *Criterios y Metodología de Evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se evaluaron las publicaciones realizadas durante el periodo comprendido del 31 de octubre al 20 de diciembre de 2013, tanto las que se realizaron en la GODF como los sistemas de datos personales que fueron modificados en el *RESDP*. De esta manera se evaluaron 650 sistemas de datos personales. En la Gráfica 5.1 se muestra el total de sistemas evaluados por órgano de gobierno.

Gráfica 5.1

Total de sistemas de datos personales evaluados por órgano, 2013

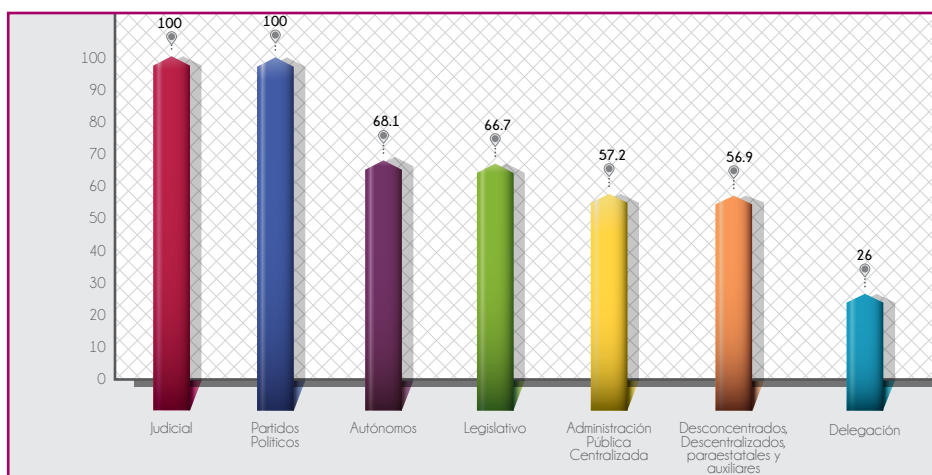


Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

En la Gráfica 5.2 se presentan las calificaciones promedio obtenidas en la evaluación realizada por órgano. Como se puede observar, únicamente el poder judicial y los partidos políticos obtuvieron una calificación de 100 puntos en esta categoría; sin embargo, es importante señalar que en el caso del poder judicial esta calificación se obtuvo debido a que no realizaron publicación alguna en la GODF y tampoco realizaron modificaciones en el *RESDP*. Por otra parte, los partidos políticos no están obligados a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Gráfica 5.2

Sistemas de datos personales evaluados, calificaciones promedio por órgano, 2013

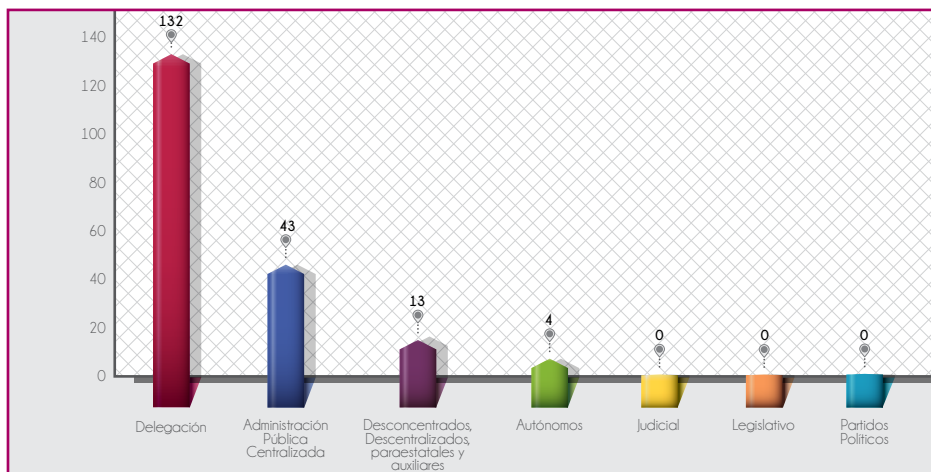


Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

En 2013, la calificación promedio de diversos órganos se redujo respecto al ejercicio anterior, debido a que múltiples Entes Públicos realizaron modificaciones en el *RESDP* sin realizar la publicación previa en la GODF. En la Gráfica 5.3 se presenta el número de sistemas modificados, por órgano de gobierno, sin haber realizado la publicación previa.

Gráfica 5.3

Sistemas de datos personales modificados sin publicación en la GODF, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

De acuerdo con lo señalado en los criterios y la metodología aprobada por el Pleno mediante el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, cuando un Ente Público modifique sus sistemas de datos personales en los rubros contenidos en el artículo 7 de la LPDPDF sin existir publicación en la GODF, se deberá generar una ficha de evaluación en cero para el sistema de datos personales que resulte procedente. Esta fue la principal razón de que el nivel de cumplimiento del artículo 7 fuera baja a pesar de haberse realizado un gran número de modificaciones de los sistemas de datos personales.

5.1.2 Registro de sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos

El *RESDP*, en cumplimiento al deber de registrar previsto en el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuenta con mil 999 sistemas

de datos personales inscritos al cierre del 2013, cifra que disminuyó en 0.29 por ciento respecto a los dos mil 5 sistemas de datos personales que se tenían registrados al cierre del 2012.

En el Cuadro 5.1 se observan las diferencias entre el número de sistemas de datos personales inscritos al *RESDP* en 2012 y 2013 por órgano de gobierno.

Cuadro 5.1

Sistemas de datos personales inscritos en el RESDP, por órgano, 2012-2013

Órgano de gobierno	2012		2013	
	Inscritos	%	Inscritos	%
Ejecutivo	1,760	87.8	1,748	87.4
Administración Pública	444	22.1	454	22.7
Centralizada				
Delegaciones Políticas	602	30.0	598	29.9
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	714	35.6	696	34.8
Legislativo	87	4.3	88	4.4
Judicial	25	1.2	26	1.3
Autónomos	104	5.2	108	5.4
Partidos Políticos	29	1.4	29	1.5
Total	2,005	100	1,999	100

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

En el Anexo 5.4 se muestra la distribución de los mil 999 sistemas de datos personales inscritos al 20 de diciembre de 2013 por Ente Público.

Cabe destacar que 10 Entes Públicos concentran 933 sistemas de datos personales, lo que representa el 46.7 por ciento del total de los sistemas en posesión de los Entes Públicos.

Cuadro 5.2

Entes Públicos con mayor cantidad de sistemas de datos personales, 2013

No.	Ente Público	Sistemas de Datos Personales inscritos al 20 de diciembre de 2013
1	Servicios de Salud Pública del DF	384
2	Secretaría de Salud	94
3	Asamblea Legislativa del DF	85
4	Oficialía Mayor	62
5	Delegación Gustavo A. Madero	61
6	Contraloría General del DF	59
7	Delegación Tlalpan	54
8	Delegación Milpa Alta	54
9	Delegación Iztacalco	41
10	Delegación Xochimilco	39
Total		933

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

Si bien existe una disminución en el número de sistemas de datos personales registrados en 2013, ver Cuadro 5.1. Cabe señalar que esto se debe a que durante 2013 se suprimieron diversos sistemas que habían sido registrados de manera duplicada o bien; porque derivado de errores en la interpretación de la ley, se registraron sistemas que en realidad no se encontraban en posesión del Ente Público.

En este sentido, durante el 2013 el INFODF brindó acompañamiento institucional en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LPDPDF a los Entes Públicos, con la finalidad de facilitar la operación y tratamiento de los datos personales que se contienen en diversos sistemas de datos personales, con apego a la normatividad regulatoria en materia de protección de datos personales.

Cabe destacar que en 2012 hubo 19 Entes Públicos que tuvieron omisiones en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Pleno de este Instituto a través del Acuerdo 0469/SO/02-05/2012, y a los que se le dio vista al órgano de control interno correspondiente. De los 19 Entes Públicos que habían incumplido con el deber de registrar, Al cierre de 2013 sólo quedaban cinco Entes Públicos pendientes de cumplir cabalmente las recomendaciones emitidas en el Acuerdo antes mencionado.

En el Cuadro 5.3, se detallan las omisiones en las que cada uno de los Entes Públicos ha incurrido.

Cuadro 5.3 Públicos que tuvieron omisiones en 2012, que en 2013 aún no cumplían con el deber de registrar sus sistemas de datos personales		
N°	Ente Público	Incumplimiento registrado
1	Delegación Iztaacalco	No ha emitido pronunciamiento alguno sobre la existencia de diversos SDP, o bien realizado la creación mediante publicación en GODF ni ha registrado ante el INFO-DF los siguientes sistemas de datos personales: 1. Certificados de residencia; 2. Licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles; 3. Administración de mercados públicos; 4. Programa de Protección Civil; 5. Beneficiarios de servicios funerarios; 6. Solicitantes de servicios en panteones y crematorios públicos; 7. Solicitantes de autorización para la circulación de bicicletas adaptadas, y 8. Acciones y propuestas de los recorridos y audiencias públicas. Ha sido omiso en pronunciarse sobre el sustento jurídico que determinan la procedencia de los siguientes SDP: 1. Descuentos en salones de eventos. 2. Coordinación, planeación, organización y operación de las bibliotecas, centros cibernéticos, centro lúdico, esperando a mama parque escuela urbano ecológico CESAC. 3. Solicitud de descuento en el pago de servicios de atención psicológica Ha sido omiso en realizar la publicación de diversas modificaciones sobre el SDP siguiente: 1. Recibir, registrar, atender y canalizar las solicitudes de espacios.
2	Delegación La Magdalena Contreras	Ha sido omiso en pronunciarse sobre el sustento jurídico del SDP de Seguimiento de Procedimientos Administrativos.
3	Delegación Xochimilco	Ha sido omiso en pronunciarse respecto a la existencia de los SDP asociados a las siguientes funciones, ni ha realizado la creación de los sistemas correspondientes: 1. Servicios de filiación 2. Capacitación a productores 3. Administración de centros sociales No ha realizado pronunciamiento alguno sobre el sistema denominado Apoyos económicos.

Nº	Ente Público	Incumplimiento registrado
4	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	Ha omitido pronunciarse respecto a la procedencia de los siguientes SDP: 1. Beneficiarios del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal. 2. Registro de donaciones para el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal. 3. Proveedores de bienes y servicios del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal. 4. Recursos Humanos del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal. 6. Estímulos, premios y reconocimientos para el Cine Mexicano en el Distrito Federal.
5	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	No ha realizado la creación mediante publicación en GODF, ni ha realizado el registro ante el INFODF de los siguientes SDP: 1. Registro de sindicatos y coaliciones; 2. Expedientes relativos a los avisos por riesgo de trabajo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; 3. Expedientes relativos a las demandas laborales ante las 17 Juntas Especiales.

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.



El Pleno del Instituto aprobó los *Criterios y Metodología de Evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*. INFODF, DCS.

5.1.3 Registro de los niveles de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos

El artículo 14 de la LPDPDF establece los niveles de seguridad que deben aplicarse en el resguardo de los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales: básico, medio y alto, lo cual depende de la tipología de los datos personales y las categorías en que están ubicados.

La determinación del nivel de seguridad está asociada en forma directa con la sensibilidad del dato personal. En otras palabras, mientras más sensibles sean los datos tratados, mayor rigor se debe aplicar en la protección de los mismos.

Es menester indicar que las medidas de seguridad asociadas a los niveles son acumulativas. Por ejemplo, en el nivel medio se incluyen, además de las medidas de seguridad que corresponden a este nivel, las adoptadas en el nivel básico. En consecuencia, en el nivel alto se contendrán las correspondientes al nivel básico y al nivel medio, en adición a las propias de este nivel.

○ Cuadro 5.4

Niveles de seguridad en sistemas de datos personales, 2010-2013

Nivel de seguridad	2010		2011		2012		2013	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Básico	579	42.9	770	42.0	773	38.6	689	34.5
Medio	141	10.4	343	18.7	413	20.6	359	18.0
Alto	631	46.7	722	39.3	819	40.8	951	47.6
Total	1,351	100	1,835	100	2,005	100	1,999	100

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

De los mil 999 sistemas de datos personales registrados al cierre del ejercicio 2013, el 34.5 por ciento (689 sistemas) es protegido con medidas de seguridad propias del nivel básico; el 18 por ciento (359 sistemas) se resguarda con medidas de nivel medio y la mayor parte de los sistemas, es decir, el 47.6 por ciento (951 sistemas), se aseguran con medidas que pertenecen al nivel alto.

El nivel alto, corresponde a las medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos concernientes a la ideología, religión, creencias, afiliación política, origen racial o étnico, salud, biométricos, genéticos o vida sexual, así como los que contengan datos recabados para fines policiales, de seguridad, prevención, investigación y persecución de delito.



Los expedientes clínicos de las personas son considerados entre los niveles altos en las medidas de seguridad de los datos personales. INFODF, DCS.

Comparados con el 2012, los niveles de seguridad básico y medio tuvieron ligeras variaciones. El primero disminuyó, al pasar de 38.6 por ciento del total en 2012, a 34.5 por ciento en 2013. A su vez, el nivel medio tuvo una disminución en su composición, al pasar de 20.6 por ciento a 18 por ciento en el mismo periodo.

Las variaciones pueden ser atribuidas a los ajustes realizados con posterioridad al diagnóstico de la evaluación realizada a la calidad de la información inscrita en el *RESDP*, ya que con este trabajo se identificaron con mayor precisión los datos personales en posesión de los Entes y se observó la necesidad de modificar el nivel de seguridad aplicable, debido a que se observaron incongruencias entre el nivel de seguridad reportado y los tipos de datos que detentaba el Ente Público. El cambio más

evidente se observó en el nivel de seguridad alto, que tuvo un incremento de 6.8 puntos porcentuales al pasar de 40.8 por ciento en 2012 a un 47.6 por ciento en 2013.

5.1.4 Índice de la calidad de la información inscrita en el RESDP

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la LPDPDF, los Entes Públicos están obligados a registrar ante el INFODF los sistemas de datos personales que detentan. Para garantizar el cumplimiento puntual y oportuno de esta obligación el INFODF cuenta con el *RESDP*.

El *RESDP* es una aplicación informática cuyo objetivo es tener un control de los sistemas de datos personales que detentan los Entes Públicos, para que administren el tratamiento de los datos personales conforme a lo dispuesto en la LPDPDF y los *Lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal*.

Si bien durante 2011 y 2012 el INFODF realizó un análisis normativo para verificar el nivel de cumplimiento del *deber de registrar*, esta labor no se consideró suficiente. Es importante señalar que no basta con que los Entes inscriban ante el Instituto los sistemas que detentan, ya que también es importante que la información reportada sea veraz, completa y oportuna, pues así se garantiza al titular de los datos; transparencia respecto a la forma en la que es tratada su información.

Para dar mayor certeza a las partes, mediante el Acuerdo 0795/SO/04-07/2012 el Pleno del Instituto aprobó los *Criterios y Metodología de evaluación de la calidad de la información inscrita en el RESDP*. Con esta metodología se elaboró la primera evaluación, diagnóstico a los sistemas de datos personales inscritos durante 2012.

Al evaluar la información inscrita en el *RESDP* conforme a criterios específicos se da mayor certeza al personal involucrado en el tratamiento de los datos sobre la forma en la que debe registrarse la información, mientras que al titular de los datos se le proporciona información pertinente para poder ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 0795/SO/04-07/2012 del 4 de julio del 2012, el INFODF realizó la evaluación para determinar si la información inscrita en el

RESDP cumplía con los criterios aprobados por el Pleno para garantizar su actualización y confiabilidad.

De esta manera, por Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 del 3 de julio de 2013, el Pleno de este Instituto aprobó el informe de resultados de la *Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información inscrita en el RESDP*, con sus respectivas recomendaciones. Dichas recomendaciones fueron notificadas a los Entes Públicos y se les otorgó un plazo de 80 días hábiles para que cumplieran con las recomendaciones notificadas.

En el Cuadro 5.5 se presentan las calificaciones por órgano de gobierno que fueron obtenidas por los Entes Públicos durante la primera evaluación y la calificación que presentaron al cierre del 2013.

 Cuadro 5.5

Comparativo del cumplimiento al acuerdo 0825/SO/03-07/2013, por órgano, 2013

Órgano de gobierno	Promedio de calificación en el acuerdo 0825/SO/03-07/2013 %	Promedio de calificación de la solventación del acuerdo 0825/SO/03-07/2013 %
Ejecutivo	58.8	69.2
Administración Pública Centralizada	64.1	72.3
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	62.8	77.8
Delegaciones	49.3	57.6
Judicial	83.3	100.0
Legislativo	49.3	58.4
Autónomos	73.9	80.1
Partidos políticos en el Distrito Federal	81.8	89.7
Promedio	69.4	79.5

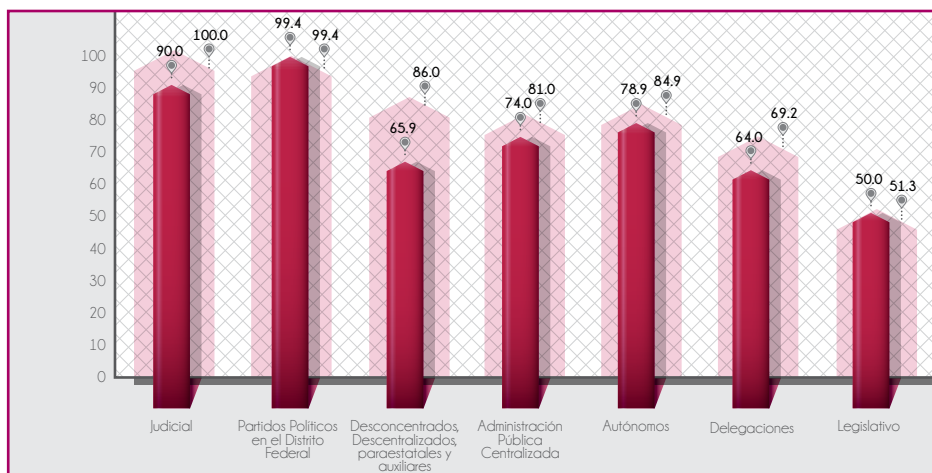
Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

En el cuadro 5.5 se observa un incremento de 10.1 puntos en el Índice de la calidad de la información inscrita en el *RESDP*, debido a la solventación de las recomendaciones que el Pleno realizó a los Entes mediante el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013.

La información del *RESDP* se integra por diferentes rubros. El primero de ellos se refiere al de datos del sistema. En esta sección del registro se incluye la información referente a la denominación del sistema, la finalidad del tratamiento de los datos y el marco jurídico que dota al Ente Público de facultades para tratar los datos personales. En la Gráfica 5.4 se observan las calificaciones promedio obtenidas por órgano de gobierno. El incremento más significativo en la calidad de la información se observa en los órganos desconcentrados, descentralizados y paraestatales.

Gráfica 5.4

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro de Datos del sistema, por órgano, 2013

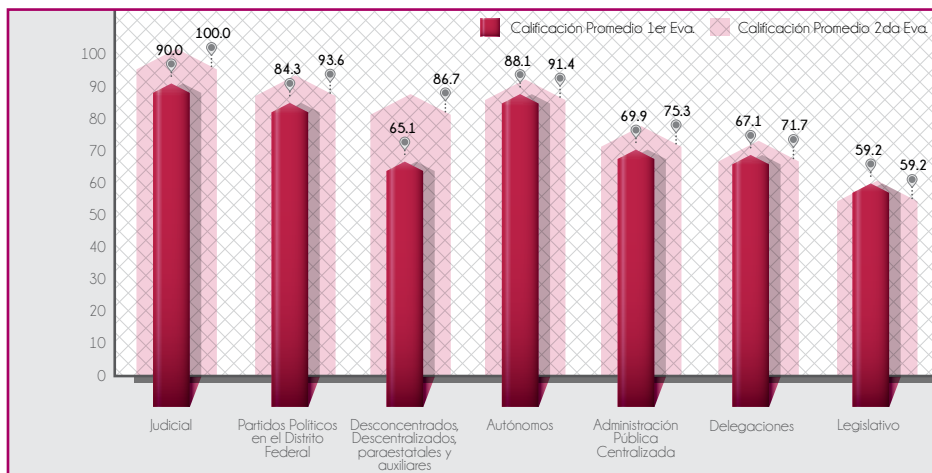


Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

En el segundo rubro se evalúa que la información del *responsable* sea completa y actualizada. El *responsable* es el titular de la unidad administrativa que tiene la obligación de resguardar los datos personales y es quien tiene la facultad de decidir sobre el tratamiento que se dará a los mismos. En la Gráfica 5.5 se observa que sólo el poder judicial cumple al 100 por ciento con la obligación de tener actualizada la información del responsable. Cabe señalar que al evaluar este rubro la información es verificada con la que se publica en el portal de transparencia del Ente Público.

Gráfica 5.5

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro *Datos del responsable*, por órgano, 2013



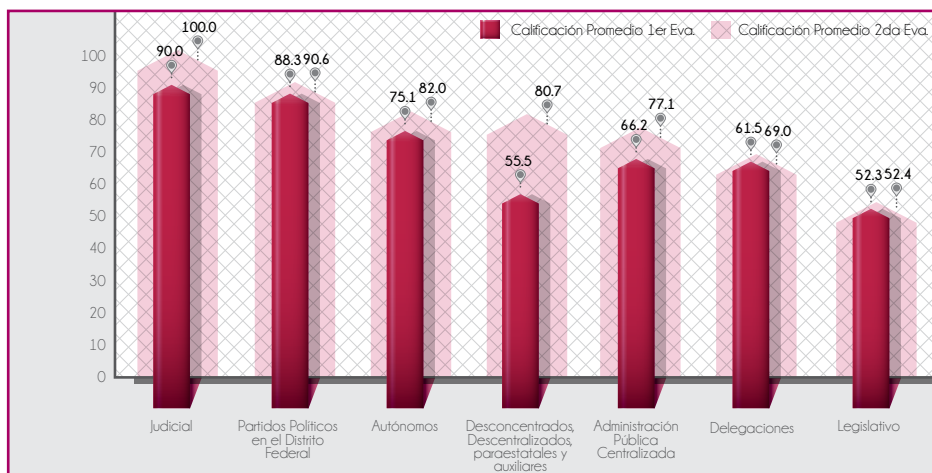
Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

El tercer rubro sujeto a evaluación es el de *Encargados*; en este aspecto se evalúa que la relación del personal del Ente Público que tiene acceso a los datos personales se encuentre debidamente actualizada. Para verificar esta información se contrasta la inscrita en el RESDP con la publicada en el portal de transparencia del Ente Público. Como se observa en la Gráfica 5.6, en este rubro se observaron mejoras en todos los órganos de gobierno, con excepción del poder legislativo donde prácticamente se conservó la misma calificación.

El cuarto aspecto evaluado mediante diversos criterios es *datos del usuario*. En este caso se debe tener plenamente identificadas a las personas de derecho privado a las que en razón de algún convenio o contrato se les ceden datos personales. Esta información es particularmente relevante para el titular de los datos, debido a que les permite identificar otras instancias involucradas en el tratamiento de los datos.

Gráfica 5.6

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro Encargados, por órgano, 2013

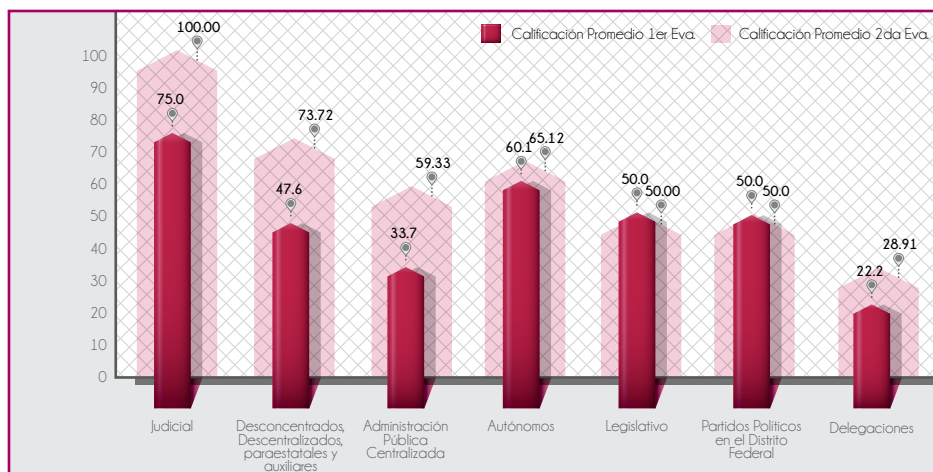


Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

Para poder indagar si están inscritos la totalidad de los usuarios, se confronta la información inscrita con la publicada en el portal de transparencia del Ente, en particular con las relaciones de convenios y contratos realizados. Como se puede observar en la Gráfica 5.7, únicamente el poder judicial cumple al 100 por ciento con esta obligación, observándose el nivel de cumplimiento más bajo en las delegaciones.

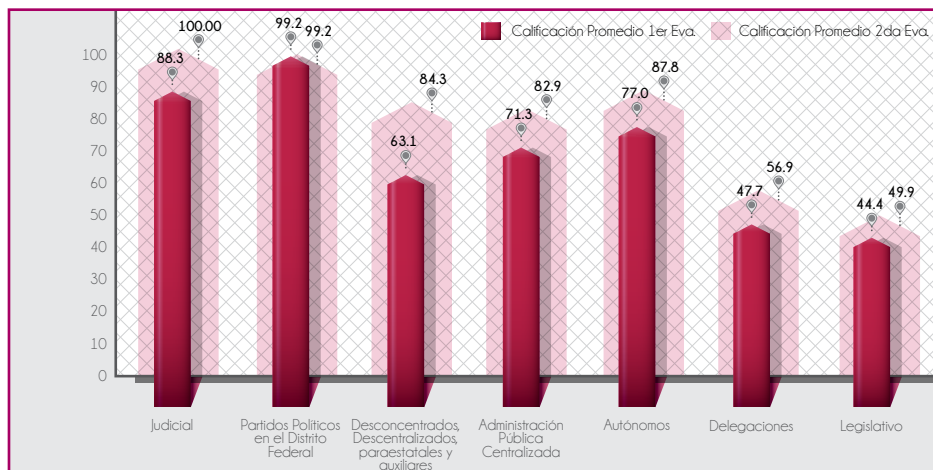
Los Entes Públicos deben enlistar en el RESDP los datos personales que requieren a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones. Al evaluar el cumplimiento del *deber de informar* se requirió a los Entes los formatos utilizados para recabar datos personales, así como los diferentes documentos y vías que se emplean para recabar datos. Dichos documentos e información fueron remitidos mediante oficios, lo que además de permitir que el INFODF evaluara el cumplimiento del *deber de informar*, sirvió de base para corroborar que la totalidad de los datos pedidos estuvieran debidamente enlistados en el RESDP.

Gráfica 5.7

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro *Datos del usuario*, por órgano, 2013

Fuente: INFODE, Dirección de Datos Personales.

Gráfica 5.8

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro *Datos de origen*, por órgano, 2013

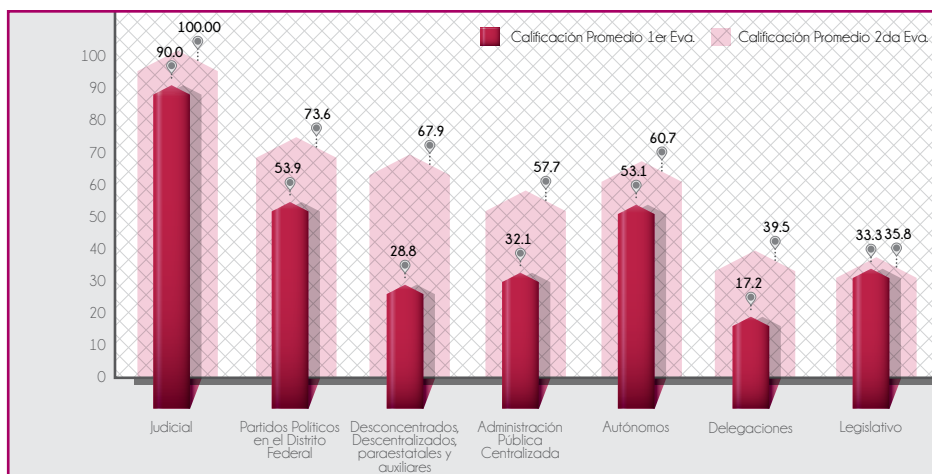
Fuente: INFODE, Dirección de Datos Personales.

En la Gráfica 5.8 se muestran las calificaciones promedio en el rubro *datos de origen*; como se observa, de nueva cuenta los Entes que obtuvieron mayor nivel de cumplimiento fueron los Entes del poder judicial y los partidos políticos.

El sexto rubro que se califica es el de *destinatarios*. Los *destinatarios* son personas morales de derecho público a las que se les ceden datos personales en cumplimiento de una disposición legal. Si bien dichas cesiones se encuentran reguladas por el marco jurídico aplicable a cada Ente, es importante tenerlos plenamente identificados, ya sean del Gobierno del Distrito Federal o de otro ámbito de gobierno.

Gráfica 5.9

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro *Datos de destinatarios*, por órgano, 2013.



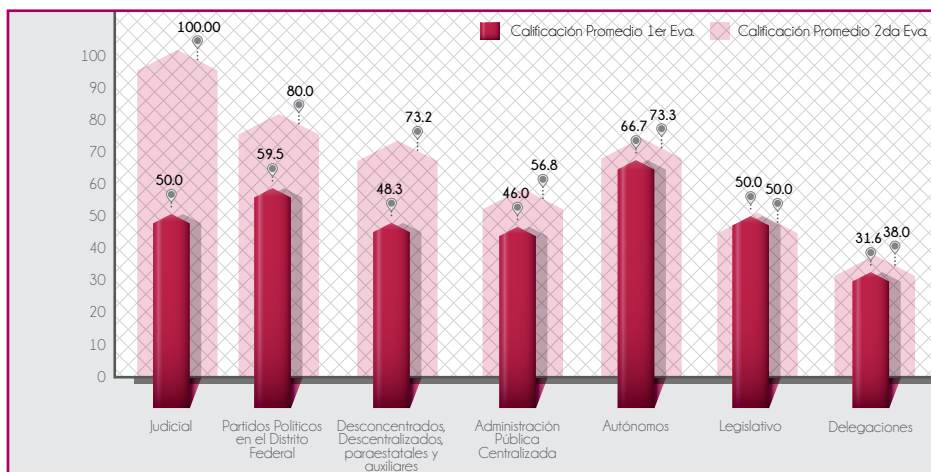
Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

Identificar con claridad a los *destinatarios* permite al titular de los datos conocer si sus datos fueron cedidos a otros Entes, lo cual puede ser crucial para ejercer de manera efectiva sus derechos ARCO. Actualmente, sólo el poder judicial tiene plenamente identificados a la totalidad de sus *destinatarios*, seguidos de los partidos políticos.

Otro rubro evaluado es el de *interrelaciones*. La información declarada en este sentido permite conocer si al interior del propio Ente Público se realizan intercambios de información y permite corroborar si los datos son tratados conforme a los principios establecidos en la LPDPDF.

En este rubro se identificaron *interrelaciones* reportadas en diversos sistemas sin que éstas encontraran su referente en el sistema que recibía los datos. Por este motivo, se observa que, a excepción del poder judicial, en el resto de los órganos de gobierno no se alcanza una calificación de 100.

Gráfica 5.10

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro *Interrelaciones*, por órgano, 2013

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

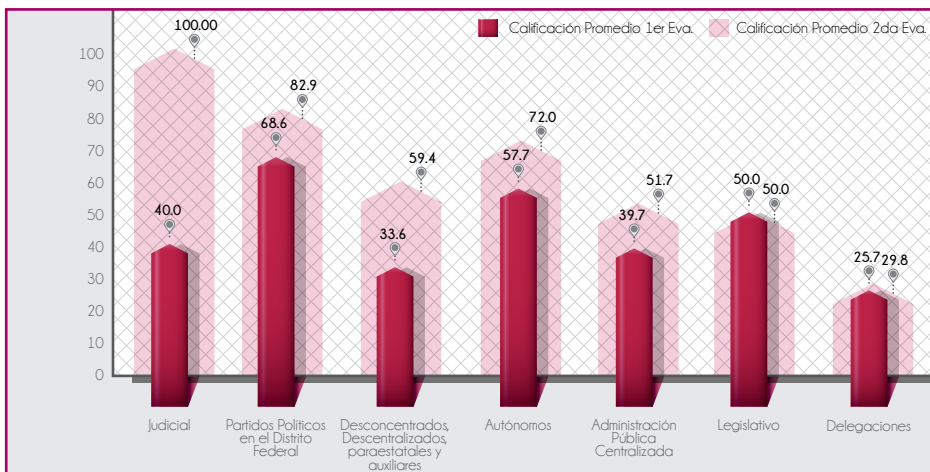
Un octavo elemento que se evalúa es el de los *plazos de conservación*. Conforme a lo establecido en los principios de disponibilidad y temporalidad, los datos deben almacenarse de manera ordenada y sólo pueden ser conservados por los plazos y términos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a la finalidad que motivó la recolección de los mismos.

La información inscrita en el *RESDP* fue comparada con los cuadros generales de clasificación archivística y con los catálogos de disposición documental que deben estar publicados en los portales de transparencia de los Entes Públicos, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 de la LTAIPDF.

En el Cuadro 5.11 puede observarse que de nueva cuenta únicamente el poder judicial alcanzó el 100 por ciento de cumplimiento conforme a los criterios establecidos por el Pleno. Es importante destacar que la principal deficiencia en este rubro es la dificultad para identificar los fundamentos para determinar los plazos por los que habrá de conservarse la información.

Gráfica 5.11

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro *Plazos de conservación*, por órgano, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

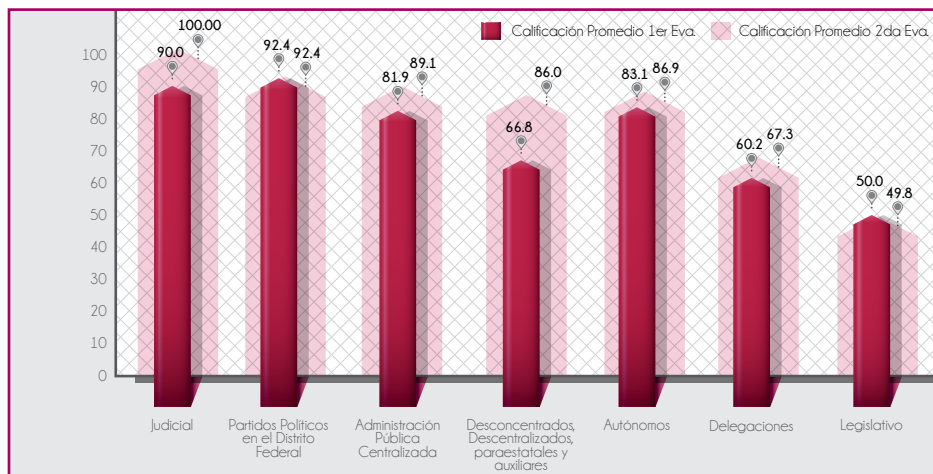
El último de los aspectos que se evaluó es el de *nivel de seguridad*. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la LPDPDF se deben de adoptar medidas de seguridad de nivel básico, medio y alto dependiendo del tipo de datos que se traten dentro del sistema de datos personales.

En este caso, se realizó una comparación de los datos que en realidad recaba el Ente Público, tomando en consideración los formatos que se utilizan para recabar datos personales, los datos inscritos en el rubro de *origen*, para corroborar que el nivel de seguridad reportado correspondiera con el estándar mínimo establecido en la ley.

En la Gráfica 5.12 se muestran las calificaciones por órgano de gobierno. Se observa que el poder judicial es el único órgano que cuenta con una plena correspondencia en las medidas de seguridad, mientras que el poder legislativo es el órgano que más áreas de oportunidad presenta.

Gráfica 5.12

RESDP, comparativo de calificaciones en el rubro nivel de seguridad, por órgano, 2013.



Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

5.1.5 Cumplimiento del deber de informar

Dentro de las obligaciones previstas en la LPDPDF se encuentra la del *deber de informar*, previsto en el artículo 9 del mismo ordenamiento, en relación con el numeral 13 de sus *Lineamientos*.

De los resultados que se presentaron al Pleno para su aprobación respecto a la evaluación realizada a los formatos remitidos por los Entes Públicos, se emitieron diversas recomendaciones por Acuerdo 0528/SO/16-05/2012, quedando 67 Entes Públicos pendientes de cumplir al 100 por ciento *el deber de informar*.

En el Cuadro 5.5 se puede observar el crecimiento porcentual en el nivel de cumplimiento entre 2012 y 2013, siendo éste del 32.9 por ciento. Cabe mencionar que durante el 2013 se incorporan en la evaluación Entes nuevos como la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovaciones, la Agencia de Protección Sanitaria y la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal.

Cuadro 5.5

Cumplimiento *del deber de informar* por órgano, 2012-2013

Órgano de Gobierno	2012		2013		Tasa de crecimiento del nivel de cumplimiento
	Total Entes	Calificación Promedio %	Total Entes	Calificación Promedio %	
Ejecutivo	94	56.1	96	86.9	54.9
Administración Pública Centralizada	21	64.5	22	87.3	35.3
Delegaciones Políticas	16	30.8	16	82.0	166.7
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	57	73.1	58	91.4	25.1
Legislativo	2	50.0	3	65.6	31.2
Judicial	2	72.5	2	100.0	37.9
Autónomos	7	77.2	7	84.3	9.2
Partidos Políticos	7	100	7	100	0
Promedio general	112	66.9	115	88.9	32.9

Fuente: INFODF, Dirección de Dato Personales.

Al cierre del 2013, se observa que la calificación promedio fue de 88.9, siendo las categorías partidos políticos y judicial los que obtuvieron la calificación más alta, con el 100 por ciento, mientras que el legislativo registró la calificación más baja con un porcentaje de cumplimiento del 65.6 por ciento.

De los 67 Entes Públicos que quedaron pendientes de cumplir con el *deber de informar* al cierre del 2012, 18 de ellos permanecieron sin cumplir con ese deber durante 2013, razón por la cual tampoco alcanzaron el 100 por ciento de cumplimiento.

En consecuencia, por Acuerdo 1424/SO/27-11/2013 el Pleno del INFODF aprobó vistas a los órganos de control de los 18 Entes Públicos que incumplieron las recomendaciones emitidas por Acuerdo 0528/SO/16-05/2012 derivadas del informe de resultados de la evaluación – diagnóstico del cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la LPDPDF.

En el Cuadro 5.6 se muestran las calificaciones de los 18 Entes Públicos a los que se les dio vista a sus correspondientes órganos de control en cumplimiento al Acuerdo 1424/SO/27-11/2013 antes referido.

 Cuadro 5.5

Entes Públicos pendientes de cumplir con el *deber de informar*, 2013

Nº	Ente Público	Porcentaje de cumplimiento %
1	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	96.7
2	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	14.8
3	Delegación Álvaro Obregón	92.5
4	Delegación Azcapotzalco	37.7
5	Delegación Benito Juárez	30.0
6	Delegación Iztacalco	79.3
7	Delegación Iztapalapa	70.7
8	Delegación La Magdalena Contreras	91.5
9	Delegación Milpa Alta	62.8
10	Delegación Venustiano Carranza	61.4
11	Delegación Xochimilco	85.3
12	Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	0
13	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	0
14	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	20.0
15	Secretaría de Cultura del Distrito Federal	42.0
16	Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal	0
17	Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal	64.3
18	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	70.2

Fuente: INFODF, Dirección de Dato Personales.

5.1.6 Designación de responsables de sistemas de datos personales y de enlaces en Entes Públicos

Al cierre del ejercicio 2013, se tuvo asignado un *responsable* para cada uno de los mil 999 sistemas de datos personales inscritos en el *RESDP*, quien es el servidor público que se encarga de decidir sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento del sistema de datos personales. Esta obligación se cumplió al 100 por ciento.

Por otra parte, al cierre del 2013, diez de los 120 Entes Públicos obligados no contaban con *enlace* designado ante el Instituto, lo que representa un 8.3 por ciento del total. De los servidores públicos designados para fungir como vínculo entre el INFODF y los responsables de los sistemas de datos personales en posesión del Ente Público, un total de 50, equivalente al 41.7 por ciento de los 120 Entes, desempeña funciones sólo en materia de datos personales, mientras que 60, equivalente al 50 por ciento, desempeñan las funciones de *enlace* y además son *responsables* de la Oficina de Información Pública del Ente al que están adscritos.

5.1.7 Cesiones de datos personales efectuadas

La cesión o transmisión de los datos personales que se realice en ejercicio de las funciones de los Entes Públicos son parte del tratamiento de los mismos, de conformidad con lo previsto en la LPDPDF. Por tratamiento se entiende toda aquella obtención de datos realizada por una persona distinta a la interesada, así como la transferencia o comunicación de datos que se lleva a cabo entre Entes Públicos.

Dicha transferencia se hace en términos de las atribuciones legales con las que el Ente Público cuente, ya sea a destinatarios o usuarios, de conformidad con el artículo 2 de la LPDPDF.

En este sentido, la información vertida en el informe anual que cada uno de los Entes Públicos presentó en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21, fracción III, de citado ordenamiento; se observa un total de 52 Entes que reportaron cesiones hechas durante el 2013, de los cuales 46 realizaron cesiones a destinatarios y seis a usuarios.

Los destinatarios son aquellos Entes a los que se les transmite los datos personales, en cumplimiento a las facultades otorgadas por las diversas disposiciones

normativas que impliquen una cesión de datos personales entre ellos. Tal es el caso del INFODF, la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los órganos jurisdiccionales, los órganos de control, entre otros; que por la naturaleza de sus funciones pueden requerir información a cualquier otro Ente Público en razón del procedimiento que corresponda.

Por otro lado, los usuarios son aquellas personas físicas o morales que derivado de las atribuciones conferidas por un contrato o un convenio, están autorizadas para dar tratamiento a los datos personales que correspondan.

En el Cuadro 5.7 se puede observar que los Entes pertenecientes al poder ejecutivo reportaron el mayor número de cesiones a destinatarios, a diferencia del legislativo, que solo reportó una.

Respecto a las cesiones realizadas a usuarios se desprende que tres Entes Públicos del tipo *Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares*, pertenecientes al órgano ejecutivo, reportaron cesiones; mientras que la administración pública centralizada, el órgano judicial, el legislativo y los partidos políticos, no reportaron ninguna de ellas.

○ Cuadro 5.7

Entes Públicos que reportaron haber realizado cesiones, por órgano, 2013

Órgano de gobierno	Destinatario	Usuario	Total
Ejecutivo	38	5	43
Administración Pública Centralizada	10	-	10
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	23	3	26
Delegación	5	2	7
Judicial	2	-	2
Legislativo	1	-	1
Autónomos	5	1	6
Partidos Políticos	-	-	-
Total	46	6	52

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.



La LPDPDF, establece la obligación para el responsable de los sistemas de datos personales de implementar acciones de capacitación. INFODF, DCS.

En 793 sistemas de datos personales tuvieron lugar las cesiones de datos personales, de los cuales 596 fueron realizadas a destinatarios y 197 a usuarios.

Tomando en cuenta las cesiones reportadas durante 2012, podemos observar que en 2013 existe un incremento en los sistemas de datos personales en los que se realizaron cesiones de los datos contenidos en los mismos; sin embargo, es importante destacar que ello se debe en gran parte, a la capacitación y acompañamiento que el INFODF ha realizado. En consecuencia, los Entes Públicos ahora son capaces de identificar con mayor precisión las acciones realizadas.

5.1.8 Acciones de capacitación específicas en materia de datos personales

El artículo 21, fracciones V y X, de la LPDPDF, establece la obligación para el responsable de los sistemas de datos personales de implementar acciones de capacitación en, al menos, dos materias centrales. La primera de ellas se refiere a la capacitación a los servidores públicos encargados de la atención y seguimiento de las solicitudes de

acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, y la segunda, contempla el deber de elaborar e implementar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales.

En INFODF requirió a los Entes Públicos, en 2013 por segunda ocasión, la acreditación del cumplimiento dado a estas obligaciones específicas. Si bien con anterioridad ya se había incentivado la capacitación en materia de la ley en general a través del Aula Virtual, desde el 2012 se sumó al esquema de capacitación la acreditación de acciones internas en estos dos temas focalizados.

Es importante destacar que estas acciones focalizadas son independientes a las que realiza el INFODF, puesto que se refieren a cursos que los propios responsables de capacitación dan al interior de sus Entes. En este sentido, los 29 Entes que se enlistan en el cuadro 5.8 acreditaron haber realizado acciones internas de capacitación.

 Cuadro 5.8

Entes Públicos que acreditaron el cumplimiento de obligaciones de capacitación específicas, 2013

No.	Ente Público
1	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
2	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
3	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
4	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
5	Delegación Azcapotzalco
6	Delegación Tláhuac
7	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
8	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal
9	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
10	Instituto de la Juventud del Distrito Federal
11	Instituto Electoral del Distrito Federal
12	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal
13	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

No.	Ente Público
14	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
15	Metrobús
16	Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal
17	Partido Acción Nacional en el Distrito Federal
18	Partido del Trabajo en el Distrito Federal
19	Planta de Asfalto del Distrito Federal
20	Policía Auxiliar del Distrito Federal
21	Policía Bancaria e Industrial
22	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
23	Secretaría de Salud del Distrito Federal
24	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
25	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
26	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
27	Tribunal Electoral del Distrito Federal
28	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
29	Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Adicionalmente, se emprendió un esquema de capacitación modular consistente en la impartición de talleres con una duración total de 30 horas a los *Enlaces* en materia de datos personales, con el objetivo de brindarles las herramientas necesarias para la adquisición de competencias para desempeñarse adecuadamente en sus funciones. En total, en 2013 se impartieron nueve módulos a *Enlaces* de 57 Entes Públicos, cuyo resultado no fue del todo satisfactorio, toda vez que sólo los *Enlaces* de los 29 Entes que se enlistan en el Cuadro 5.9 aprobaron los nueve módulos con una calificación aprobatoria de 80 puntos o más.

Cuadro 5.9

Entes Públicos con *Enlaces* capacitados con 80 puntos o más, en materia de datos personales, 2013

Ente Público	
1	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México
2	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
3	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
4	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
5	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
6	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
7	Delegación Álvaro Obregón
8	Delegación Tláhuac
9	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
10	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal
11	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
12	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
13	Instituto Electoral del Distrito Federal
14	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal
15	Instituto Técnico de Formación Policial
16	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
17	Metrobús
18	Partido del Trabajo en el Distrito Federal
19	Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal
20	Planta de Asfalto del Distrito Federal
21	Policía Bancaria e Industrial
22	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
23	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
24	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
25	Secretaría de Salud del Distrito Federal
26	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
27	Tribunal Electoral del Distrito Federal
28	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
29	Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales y Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

5.1.9 Uso de recursos públicos en la materia

De los 108 Entes Públicos que presentaron el informe anual en materia de datos personales, únicamente el INFODF cuenta con una partida especial para cumplir con las obligaciones de la LPDPDF. Esta partida se asocia con la implementación de las medidas de seguridad informática de los sistemas de datos personales. El resto de los Entes declaró no contar con una partida presupuestal especial.

De esta manera, los Entes tienen que usar recursos de otras partidas o bien disponen de los recursos humanos y materiales existentes para cumplir con las tareas que impone la LPDPDF. A pesar de esta situación, 54 Entes Públicos declararon contar con recursos materiales suficientes para resguardar los datos personales tratados de manera física y/o automatizada, lo cual representa el 50 por ciento del total de los Entes que rindieron su informe anual.

○ Cuadro 5.10

Entes Públicos con suficiencia de recursos materiales, por órgano, 2013 *

Órgano de gobierno	Sí	No	No contestó	Total
Ejecutivo	42	48	1	91
Administración Pública Centralizada	9	12	-	21
Desconcentrados, Descentralizados, paraestatales y auxiliares	30	25	1	56
Delegaciones	3	11	-	14
Judicial	2	-	-	2
Legislativo	2	-	-	2
Autónomos	2	5	-	7
Partidos Políticos	6	-	-	6
Total	54	53	1	108

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

* Se refiere sólo a los Entes Públicos que presentaron informe en materia de protección de datos personales

Asimismo, 50 Entes consideraron que sí cuentan con recursos humanos suficientes, lo cual representa el 41.7 por ciento del total de Entes registrados en el

padrón de Entes obligados por la LPDPDF, lo que representa una reducción de 9.3 puntos porcentuales respecto al año anterior. En 2012 el 51 por ciento de los Entes consideró que sí contaban con recursos humanos suficientes.

Cuadro 5.11

Entes Públicos con suficiencia de recursos humanos, por órgano, 2013 *

Órgano de gobierno	Sí	No	Total
Ejecutivo	38	53	91
Administración Pública Centralizada	9	12	21
Desconcentrados, Descentralizados, paraestatales y auxiliares	26	30	56
Delegación	3	11	14
Judicial	1	1	2
Legislativo	1	1	2
Autónomos	5	2	7
Partidos Políticos	5	1	6
Total	50	58	108

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

* Se refiere sólo a los Entes Públicos que presentaron informe en materia de protección de datos personales.

5.2 Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2013

Dentro de las acciones planteadas en el Programa Operativo Anual 2013 del INFODF, se encuentra la entrega de reconocimientos a los Entes Públicos que sobresalieron en el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF). Para ello, se realizó una evaluación de acuerdo con los *Criterios y Metodología de Evaluación para la Entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2013*.

En este ejercicio se evaluó a todos los Entes Públicos que se encuentran en el padrón de sujetos obligados y que cuentan con sistemas de datos personales, en rubros tales como el cumplimiento en tiempo y forma de las recomendaciones emitidas por el INFODF, resoluciones de recurso de revisión y demás obligaciones en la materia.

5.2.1 Aspectos considerados en la evaluación

Para evaluar el desempeño de los Entes Públicos se usó el Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, IGMPPDP, el cual está conformado por los siguientes índices:

1. Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF, *ICOMDP*.
2. Índice de ejercicio de los derechos ARCO, IED_{ARCO} .
3. Índice de acciones de capacitación, *ICAP*.

Para la selección de los primeros lugares en el *Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2013*, a cada uno de los tres índices mencionados se le otorgó la ponderación señalada en el Cuadro 5.12.

Cuadro 5.12 Ponderación de índices para la obtención del Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, IGMPPDP, 2013		
No.	Concepto	%
1	Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF, <i>ICOMDP</i>	60
2	Índice de ejercicio de los derechos ARCO, IED_{ARCO}	20
3	Índice de Acciones de Capacitación, <i>ICAP</i>	20
Total		100

Fuente: INFODF, Dirección de Dato Personales.

Como se puede observar, esta ponderación privilegia al Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF, *ICOMDP*, con 60 por ciento, por ser fundamental en el cumplimiento de la ley en la materia.

En segundo lugar, con 20 por ciento, se considera al Índice de *ejercicio de los derechos ARCO*, IED_{ARCO} , en virtud de la importancia que tiene la atención adecuada y conforme a la LPDPDF de las solicitudes ARCO, sin que existan recursos de revisión con responsabilidad atribuible al Ente Público.

En tercer lugar, dada la relevancia de que los Entes Públicos observen otras obligaciones que establece la LPDPDF, el 20 por ciento se otorga a las acciones específicas de capacitación en materia de protección de datos personales.

En el caso de aquellos Entes Públicos que durante en 2013 no hubiesen recibido solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, se les evaluó considerando solamente el Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF, con un peso de 60 por ciento, y el Índice de acciones de capacitación, con una ponderación del 40 por ciento.

5.2.2 Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF (ICOMDP)

Respecto al *Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF, ICOMDP*, el cual representa el 60 por ciento del Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, IGMPDP, la calificación se asignó conforme a los índices y porcentajes señalados en el Cuadro 5.13.

Cada uno de los puntos señalados en el Cuadro 5.13 fue evaluado en dos aspectos, que tuvieron el mismo peso relativo:

1. Tiempo. Que fueran entregados dentro del plazo que establezca el INFODF.
2. Forma. Que cumplieran con los requisitos que establezca la normatividad y/o lo que señale el INFODF, en sus oficios de requerimientos.

Los Entes Públicos que recibieron recomendaciones y que fueron solventadas en tiempo y forma, alcanzaron el cien por ciento de calificación.

El *Índice de cumplimiento del deber de publicar la creación, modificación o supresión de los SDP en posesión del Ente Público previsto en el artículo 7 de la LPDPDF, ICDP*, se calculó conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, aprobado por el Pleno para tales efectos.

La calificación del *Índice de cumplimiento del deber de registrar los SDP en posesión del Ente Público previsto en el artículo 8 de la LPDPDF, ICDR*, se otorgó conforme a la calificación obtenida con base en el Acuerdo 0469/SO/02-05/2012 y la

solventación del 100 por ciento de inscripción de los sistemas de datos personales, en cumplimiento a dicho acuerdo.

○ Cuadro 5.13

Conformación porcentual del Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF (ICOMDP), 2013

No.	Aspectos a evaluar	%
1	Índice de cumplimiento del deber de publicar la creación, modificación o supresión de los SDP en posesión del Ente Público, previsto en el artículo 7 de la LPDPDF, ICDP.	10
2	Índice de cumplimiento del deber de registrar los SDP en posesión del Ente Público, previsto en el artículo 8 de la LPDPDF, ICDR.	10
3	Índice de la calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, ICRESDP.	20
4	Índice de cumplimiento del deber de informar previsto en el artículo 9 de la LPDPDF, ICDI.	20
5	Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF, I_{PIDP} .	15
6	Nombramiento de enlace en materia de datos personales, N_E .	5
7	Informe anual 2013, en materia de protección de datos personales, IA.	10
8	Informe de contar con el documento de seguridad y fecha de actualización, ICDS.	5
9	Atención de requerimientos adicionales del INFODF, ARA.	5
Total		100

Fuente: INFODF, Dirección de Dato Personales.

El *Índice de la calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, ICRESDP*, se obtuvo a partir de la calificación obtenida en la evaluación de los criterios y metodología aprobados por el Pleno del INFODF mediante Acuerdo 0795/SO/04-07/2012, así como la solventación de las recomendaciones notificadas por el INFODF.

El *Índice de cumplimiento del deber de informar previsto en el artículo 9 de la LPDPDF, ICDI*, se estableció conforme a la calificación obtenida en el Acuerdo 0528/SO/16-05/2012 y la solventación del 100 por ciento del *deber de informar* en cumplimiento a dicho acuerdo.

El Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF, I_{PIDP} , se calculó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I_{PIDP} = 1 - PriTPrec * 100$$

Donde:

I_{PIDP} =	Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF
P_{ri} =	Procedimientos resueltos por el Pleno por probables incumplimientos a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, interpuestos al Ente Público, en los que se haya determinado la existencia de infracciones a la ley.
TP_{rec} =	Total de procedimientos interpuestos en contra del Ente Público.

Adicionalmente, se tomó en consideración que el nombramiento del enlace (N_E) fuera notificado al INFODF, sin que mediara oficio u correo electrónico de éste órgano garante en el que se solicitara la actualización del mismo; la entrega en tiempo y forma del informe anual 2013 en materia de protección de datos personales (IA); el haber informado contar con el documento de seguridad y fecha de actualización del mismo ($ICDS$); y, finalmente, la atención en tiempo y forma de los requerimientos adicionales formulados por el INFODF (ARA).

Así, el cálculo del Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF (ICOMDP) se calculó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICOMDP = ICDP.10 + ICDR.10 + ICRESDP.20 + ICDI.20 + IPIDP.15 + NE.05 + ARA.05$$

Donde:

- ICOMDP = Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF.
- ICDP = Índice de cumplimiento del *deber de publicar* la creación, modificación o supresión de los SDP en posesión del Ente Público, previsto en el artículo 7 de la LPDPDF.
- ICDR = Índice de cumplimiento del *deber de registrar* los SDP en posesión del Ente Público previsto en el artículo 8 de la LPDPDF.
- ICRESDP = Índice de la calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
- ICDI = Índice de cumplimiento del *deber de informar* previsto en el artículo 9 de la LPDPDF.
- I_{PIDP} = Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF.
- N_E = Nombramiento del enlace en materia de datos personales.
- IA = Informe anual 2013 en materia de protección de datos personales.
- ICDS = Informe de contar con el documento de seguridad y fecha de actualización.
- ARA = Atención de requerimientos adicionales del INFODF.

5.2.3 Índice de Ejercicio de los Derechos ARCO (IED_{ARCO})

Respecto al Índice de Ejercicio de los Derechos ARCO, IED_{ARCO} , éste fue calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IED_{ARCO} = 1 - RRdp + (RSedp * 0.5) * Sarco 100$$

Donde:

IED_{ARCO} =	Índice de Ejercicio de los Derechos ARCO.
$RRdp$ =	Recursos de Revisión resueltos por el Pleno en materia de datos personales en los que el sentido fue revocar, modificar u ordenar que se permita el ejercicio de los derechos ARCO, debido a que se acreditó la omisión de respuesta.
$RSedp$ =	Recursos de Revisión en materia de datos personales sobreseídos por el Pleno del INFODF por la atención a la solicitud ARCO, con fundamento en el artículo 84, fracción IV, de la LTAIPDF.
$Sarco$ =	Total de solicitudes ARCO recibidas por el Ente Público.

Por lo tanto, el Índice del Ejercicio de los Derechos ARCO representa el porcentaje real en que los Entes Públicos atendieron adecuadamente las solicitudes ARCO aún cuando medien recursos de revisión en su contra, ya que el Pleno del Instituto favoreció las respuestas que otorgaron.

5.2.4 Índice de Acciones de Capacitación (ICAP)

El Índice de Acciones de Capacitación, ICAP, recibió una ponderación, dentro del Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, IGMPPDP, de 20 por ciento si el Ente Público recibió y tramitó solicitudes ARCO, y de 40 por ciento si no hubiese recibido solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Los criterios para evaluar el ICAP fueron:

1. Contar con el Certificados 100% de Capacitación en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Haber realizado al menos una acción institucional en cada uno de los siguientes tres ámbitos: a) capacitar al personal en general, de manera presencial, en el conocimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; b) capacitación sobre cómo contestar solicitudes al

personal encargado de la atención y seguimiento de las solicitudes ARCO;
c) capacitación en materia de medidas de seguridad a los encargados de los sistemas de datos personales.

3. Las acciones de capacitación focalizadas fueron contabilizadas conforme al esquema de capacitación modular en materia de datos personales.
4. Asistir a las reuniones de la *Red de Protección de Datos Personales*, en las cuales debería participar, al menos, el *Enlace* designado (de no haber sido así la calificación registrada sería de cero).

La ponderación de cada actividad se asignó de acuerdo con lo señalado en el Cuadro 5.14.

Cuadro 5.14 Ponderación de los aspectos a considerar en el Índice de Acciones de Capacitación, 2013			
No.	Aspecto a evaluar	Porcentaje asignado	
		Con solicitudes ARCO %	Sin solicitudes ARCO %
1	Contar con el Certificado 100% Capacitados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	4	8
2	Haber realizado acciones institucionales de capacitación	6	12
3	Asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el INFODF	6	12
4	Reuniones institucionales convocadas por el INFODF	4	8
Total		20	40

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

El cálculo del *Índice de Acciones de Capacitación*, (ICAP,) en el caso de Entes que tuvieron solicitudes ARCO, se calculó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICAP = CCAP.04 + ACAP.06 + AACAP.06 + RI.04$$

Donde:

- ICAP = Índice de Acciones de Capacitación
- C_{CAP} = Contar con el Certificado 100% Capacitados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- A_{CAP} = Haber realizado acciones institucionales de capacitación
- AA_{CAP} = Asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el INFODF
- RI= Reuniones institucionales convocadas por el INFODF

Finalmente, el cálculo del Índice de Acciones de Capacitación, *ICAP*, en el caso de Entes que no tuvieron solicitudes ARCO, se calculó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICAP = CCAP.08 + ACAP.12 + AACAP.12 + RI.08$$

Donde:

- ICAP = Índice de Acciones de Capacitación
- C_{CAP} = Contar con el Certificado 100% Capacitados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- A_{CAP} = Haber realizado acciones institucionales de capacitación
- AA_{CAP} = Asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el INFODF
- RI= Reuniones institucionales convocadas por el INFODF

5.2.5 Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, IGMPPDP

Por último, para obtener la tabla general de posiciones para la entrega de reconocimientos a las *Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales*, se utilizaron las calificaciones obtenidas en los tres índices ya referidos, con la siguiente ponderación:

Cabe señalar que en 2013 el 100 por ciento de los Entes que recibieron reconocimiento atendieron solicitudes ARCO.

El *Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales* refleja el desempeño integral de los Entes Públicos en el cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y sirvió de base para la entrega de los reconocimientos respectivos.

Para el ejercicio que se reporta, se otorgaron reconocimientos a los tres primeros lugares de cinco categorías establecidas de acuerdo con el número de sistemas de datos personales que detentan los Entes Públicos, mismas que se enumeran a continuación:

○ Cuadro 5.15

Categorías para la entrega de Reconocimientos a la Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, 2013

Categoría	Rango de Sistemas de Datos Personales (SDP)
1	1 a 3
2	4 a 6
3	7 a 20
4	21 a 50
5	51 en adelante

Fuente: INFODF, Dirección de Dato Personales.

A partir de la Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, *IGMPPDP*, se obtuvo el listado de ganadores que se presenta en el Cuadro 5.16.

○ Cuadro 5.16

Entes Públicos que obtuvieron el Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, con base en el IGMPPDP, 2013

Ganadores	Categoría	Ente Público	No. de SDP
1er.	1	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	2
		Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	1
	2	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	5
	3	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	15
		Metrobús	7
		Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	10
		Tribunal Electoral del Distrito Federal	14
	4	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	21
	5	Secretaría de Salud del Distrito Federal	93
		Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	382
2do.	1	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	2
	2	Policía Auxiliar del Distrito Federal	4
	3	Policía Bancaria e Industrial	9
	4	Instituto Electoral del Distrito Federal	39
	5	Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal	64
3er.	1	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	2
	2	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	5
	3	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	7
	4	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	37
	5	Delegación Milpa Alta	62

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

5.3 Certamen de Innovaciones Datos Personales 2013

En el Programa Operativo Anual 2013 se contempló, por cuarta ocasión, la instrumentación del *Certamen Innovaciones 2013*, con el cual el INFODF otorga un reconocimiento a los Entes Públicos que realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. La permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Públicos en la generación de propuestas de innovación en esta materia.

Con el objeto de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al *Certamen Innovaciones 2013*, el Pleno del Instituto aprobó, mediante los Acuerdos 0504/SO/08-05/2013 y 0505/SO/08-05/2013, los *Lineamientos de operación para el Certamen de Innovaciones 2013 en materia de protección de datos personales*. Asimismo, mediante el Acuerdo 0779/SO/26-06/2013 aprobó la integración de la *Comisión Evaluadora del Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*, la cual quedó conformada por los comisionados ciudadanos del INFODF, Mucio Israel Hernández Guerrero, quien fungió como presidente de la Comisión, y Alejandro Torres Rogelio, así como por tres especialistas externos: Maestra Lina Gabriela Ornelas Núñez, Licenciado Carlos Gregorio Hernández y Licenciado Carlos Alberto Pérez Chalico.

El *Certamen Innovaciones* fue creado para incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras que promuevan y fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. A partir del año 2010, se incorporó la categoría de datos personales para incentivar el desarrollo de acciones que fortalezcan el derecho a la protección de datos personales.

Los trabajos deben exponer mejoras e innovaciones en la protección de datos personales en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal, o en la atención del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, en los siguientes rubros:

- Acciones que fortalezcan la aplicación de los principios establecidos en la ley.
- Facilitar la disponibilidad de los datos personales mediante la adopción de estrategias o tecnologías especiales.
- Creación de protocolos específicos de tratamiento de datos personales en su traslado y cesión.

- Adopción de medidas, procedimientos o mecanismos recurrentes para la actualización y/o depuración de los datos personales.
- Establecimiento y aplicación de medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la ley.
- Políticas integrales de aplicación de los principios de la ley.
- Mejoras en la calidad y la eficiencia en la atención de las solicitudes ARCO.
- Creación de órganos o unidades específicas para la protección de datos personales.
- Acciones para la promoción del derecho fundamental a la protección de datos personales al interior de los Entes Públicos y los derechos que la ley garantiza.
- Acciones para la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales en la población general.



En el *Certamen Innovaciones 2013*, se reconoce a los Entes Públicos que realizaron acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales. INFODF, DCS.

En el 2013, se recibieron seis trabajos, el doble de los recibidos en la edición 2012 del *Certamen*:

- a) La Secretaría de Salud presentó: *Guía simple de archivos en la red hospitalaria de la Secretaría de Salud del Distrito Federal*, la cual tiene entre sus objetivos:

identificar las Unidades de Archivo operadas en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud; que los espacios físicos reúnan las condiciones mínimas para el resguardo y conservación de la documentación que generan o reciben las Unidades Médicas y/o Administrativas; garantizar el resguardo, confidencialidad, conservación y custodia de los documentos de archivo; identificar las necesidades de recursos humanos capacitados y materiales necesarios; establecer un calendario de caducidades que sirva de base para la creación de cronogramas de transferencia.

- b) La misma Secretaría de Salud presentó, *Sistema de administración de leyendas y documentos de seguridad*. El objetivo general del proyecto consistió en consolidar el *deber de informar* al interior de las Unidades Médico/Administrativas, así como garantizar la actualización inmediata y dinámica de las medidas de seguridad de cada uno de sus Sistemas de Datos Personales (SDP), con el fin de fortalecer la licitud, confidencialidad y seguridad de los datos personales en posesión de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública.
- c) Servicios de Salud Pública del Distrito Federal presentó el trabajo titulado *Expediente clínico electrónico en el centro especializado de atención en diabetes*, cuyo objetivo general consiste en consolidar un Expediente Clínico Electrónico en el Centro Especializado de Atención en Diabetes (ECE Diabetes), con el cual se proporcione un seguimiento completo al historial médico de cada uno de los pacientes, permitiendo contar con información confiable, detallada y precisa que propicie una toma de decisiones acertada por parte del personal médico, y agilice la mejora de la atención a la población.
- d) El cuarto trabajo recibido fue *Acciones para la promoción de la cultura de la protección de datos personales en la página web de SEDUVI*, presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal. El trabajo consistió en el desarrollo de una sección especial en el portal electrónico de la SEDUVI en materia de protección de datos personales, con la finalidad de promover entre la ciudadanía el derecho a la protección de datos personales, así como ser una herramienta de capacitación interna de personal de la Secretaría.
- e) Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, presentó el trabajo denominado *Verificación de la calidad de los datos personales en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Social*, el

cual consistió en verificar la pertinencia de los datos personales contenidos en los Sistemas de Datos personales de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que únicamente se recaben aquellos datos que sean estrictamente necesarios para los fines que se recaban y que exista una relación proporcional entre los datos y la finalidad del tratamiento.

- f) Finalmente, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal presentó el trabajo denominado *Tus datos en Finanzas*, el cual consistió en el desarrollo de un micrositio denominado *Mis Datos en Finanzas* en la página web de la Secretaría. El objetivo general del proyecto es ofrecer al ciudadano una herramienta que posibilite el acceso remoto de sus datos personales en posesión de la Secretaría de Finanzas, a través de plataformas amigables de conceptualización.

En sesión del 27 de enero de 2014, los integrantes de la *Comisión Evaluadora* resolvieron sobre los resultados finales. En el Cuadro 5.17 se presentan los ganadores del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*.

 Cuadro 5.17

Entes Públicos ganadores del *Certamen Innovaciones Datos Personales 2013*

Posición	Ente Obligado	Título del Trabajo	Funcionario Representante
1°	Se declaró desierto		
2° (empate)	Secretaría de Salud	Expediente Clínico Electrónico del Centro Especializado en el Manejo de Diabetes.	Luis Fernando Martínez Pérez J.U.D. de Desarrollo de Sistemas y Capacitación.
	Secretaría de Desarrollo Social	"Innovación en Datos Personales Verificación de la calidad de los datos personales de los Sistemas de datos personales".	Omar Cortés Rojas
3°	Secretaría de Finanzas	"Mis Datos en Finanzas"	Yurisa Miranda León

Fuente: INFODF, Dirección de Dato Personales.

5.4 Procedimientos para determinar probables incumplimientos a la LPDPDF

El INFODF tiene, entre sus obligaciones, la de vigilar el correcto cumplimiento de la LPDPDF. En este sentido y en términos del *Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*, aprobado en el Acuerdo 1404/SE/15-11/2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de diciembre de 2011.

Al cierre del año 2012 quedaron pendientes de resolver tres denuncias. Dichas denuncias fueron resueltas en el 2013 por el Pleno de este Instituto bajo el rubro de “*infundado el incumplimiento denunciado*”, por no encontrar elementos que acreditaran los incumplimientos denunciados por el particular.

El Pleno de este Instituto en ejercicio de sus facultades aprobó en el Acuerdo 1385/SO/19-12/2012 el *Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2012.

Este procedimiento aprobado mediante el acuerdo antes referido, con el objetivo de crear un instrumento jurídico para conocer, sustanciar, investigar y determinar un probable incumplimiento a la LPDPDF por parte de los Entes Públicos, con lo cual se brindó mayor certeza jurídica a las partes.

Cabe destacar que en términos del procedimiento, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN) es la encargada de sustanciar la investigación y elaborar el proyecto de resolución con base en el dictamen que rinda la Dirección de Datos Personales, quedando los expedientes a cargo de la DJDN.

Al amparo del *Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*, durante 2013 se recibieron 10 procedimientos, los cuales fueron presentados por particulares, lo que demuestra un mayor avance del conocimiento de este derecho. De estos procedimientos, dos fueron radicados para su investigación y resueltos por el Pleno del INFODF bajo la categoría de “*incumplimiento infundado*”, toda vez que no se encontraron elementos

que acreditaran las infracciones denunciadas por el particular. Los ocho restantes fueron resueltos por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, siete de ellos como no interpuestos y uno como desechado.

Si bien se han presentado modificaciones en los instrumentos jurídicos puestos a disposición de los particulares para garantizar el derecho a la protección de los datos personales, al pasar de *solicitudes de investigación, denuncias por posibles violaciones a la LPDPDF* y actualmente *Procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la LPDPDF*, estas vías han mantenido su esencia al permitir a quienes consideren que la actuación de un Ente Público transgrede las disposiciones de dicha ley, acudir al INFODF para notificar este hecho.

En el Cuadro 5.18 se muestra el número de procedimientos que se presentaron por los particulares en contra de diversos Entes Públicos.

◉ Cuadro 5.18

Procedimientos presentados ante el INFODF por un posible incumplimiento a la LPDPDF, 2013

Ente Público	No. de procedimientos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	2
Secretaría de Transportes y Vialidad	2
Delegación Álvaro Obregón	1
Delegación Miguel Hidalgo	1
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	1
Secretaría de Salud del Distrito Federal	1
Delegación Coyoacán	1
Total	10

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

Cabe destacar que en ningún caso se emitieron recomendaciones a los Entes, ni se giraron vistas a los órganos de control internos correspondientes, por infracciones a la LPDPDF, al no acreditarse infracciones a la ley.

5.4.1 Cumplimiento e incumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Pleno del INFODF

Debido a que en el año 2013 no se emitieron recomendaciones, no hay información que reportar en este sentido.

5.5 Estado procesal de las vistas dadas por incumplimientos de las obligaciones previstas en la LPDPDF

De conformidad con el artículo 41 de la LPDPDF, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en ella constituyen infracciones, derivado de ello el INFODF tiene la obligación de denunciar ante las autoridades competentes cualquiera de las conductas previstas en el artículo antes mencionado. Los órganos de control y fiscalización internos de los entes públicos cuentan con la obligación de proporcionar al Instituto un informe estadístico de los procedimientos administrativos iniciados con motivo del incumplimiento de la ley y sus resultados, a fin de que sea incorporado al presente informe anual.

En este apartado se da cuenta del estado procesal de las vistas dadas, ya sea por infracciones detectadas al sustanciar los procedimientos para determinar infracciones a la ley o al evaluar el cumplimiento de las obligaciones.

5.5.1 Vistas a los órganos de control internos derivadas de solicitudes de investigación

Durante el año 2011 se resolvieron nueve solicitudes de investigación presentadas por presuntos incumplimientos a la LPDPDF, de las cuales se derivaron cinco vistas a los órganos de control correspondientes a cuatro expedientes.

Lo anterior, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LPDPDF, el incumplimiento a sus disposiciones será sancionado conforme a lo que

establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

En los cuatro expedientes se dio vista por el incumplimiento a diversas disposiciones de la LPDPDF y, adicionalmente, en uno de ellos también se dio vista por incumplimiento a recomendaciones ordenadas por el Pleno.

Al cierre del año 2013, únicamente dos de las cinco vistas se encuentran concluidas, según puede apreciarse en el Cuadro 5.19.

○ Cuadro 5.19

Estado al cierre del año 2013 de las vistas dadas a los órganos de control internos, derivadas de las solicitudes de investigación presentadas durante el ejercicio 2011

Expediente	Vistas por incumplimiento a la LPDPDF	Vistas por incumplimiento a las recomendaciones	Estado	Órgano de Control
DDP/001/2011	1	1	Concluidas como improcedente	Contraloría General del Distrito Federal
DDP/002/2011	1	-	Trámite	Contraloría General del Distrito Federal
DDP/003/2011	1	-	Trámite	Contraloría General del Distrito Federal
DDP/004/2011	1	-	Trámite	Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
TOTAL	4	1		

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

5.5.2 Vistas a los órganos de control internos derivadas de las denuncias presentadas por presuntas infracciones a la LPDPDF

De las denuncias resueltas por el Pleno de este Instituto, en términos del *Procedimiento para la Atención de las Denuncias ante un posible Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LPDPDF* aprobado en el Acuerdo 1404/SE/15-11/2011 del 15 de noviembre de 2011, se dio una vista al órgano de control

de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto al expediente DDP/0020/2012, misma que aún se encuentra en trámite.



Durante el año 2013, se resolvieron nueve solicitudes de investigación presentadas por presuntos incumplimientos a la LPDPDF. INFODF, DCS.

De las denuncias resueltas por el Pleno de este Instituto, en términos del *Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la LPDPDF*, aprobado en el Acuerdo 1385/SO/19-12/2012 del 19 de diciembre de 2012, no se dieron vistas a los órganos de control.

5.5.3 Vistas a los órganos de control internas derivadas del incumplimiento al *deber de registrar*

De conformidad con la LPDPDF, en los meses de julio a noviembre de 2011, el Instituto realizó la evaluación-diagnóstico del cumplimiento de la obligación de registrar los sistemas de datos personales que detentan los entes públicos en el *Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP)*, previsto en el artículo 8 de la LPDPDF.

En dicha evaluación-diagnóstico, se verificaron las atribuciones legales de cada Ente, con la finalidad de dar certeza jurídica sobre el número de sistemas de datos personales que normativamente están obligados a registrar. Lo anterior resulta indispensable a fin de tener plenamente identificada la totalidad de los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal, y estar en posibilidades de verificar de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPDPDF. Una vez concluidos los plazos respectivos, se procedió a determinar el cumplimiento de las recomendaciones giradas a los Entes Públicos.

Derivado del incumplimiento a las recomendaciones y en consecuencias a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la LPDPDF, el Instituto procedió a dar vista a la contraloría interna de diversos Entes. El Cuadro 5.20 ofrece la información sobre el estado que guardan dichas vistas, por órgano.

 Cuadro 5.20

Estado procesal de las vistas dadas por incumplir lo dispuesto en el artículo 8 de la LPDPDF, por órgano, al cierre de 2013

Órgano	Vistas por incumplimiento a la LPDPDF	Estado
Ejecutivo	-	-
Administración Pública Centralizada	2	Trámite
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	5	Trámite
Delegaciones	9	Trámite
Judicial	1	Trámite
Legislativo	-	Trámite
Autónomos	2	Trámite
Partidos políticos	-	-
Total	19	

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

5.5.4 Vistas a los órganos de control internos derivadas del incumplimiento al *deber de informar*

Por otro lado y de conformidad con el artículo 9 de la LPDPDF, en relación con el numeral 13 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*, el Instituto procedió a verificar que los formatos mediante los cuales los Entes Públicos recaban datos personales, contengan la leyenda prevista en la normatividad referida.

Como resultado de la verificación de las solventaciones a las recomendaciones, se determinó que 18 Entes Públicos incumplieron con el *deber de informar* previsto en el artículo 9 de la LPDPDF y el numeral 13 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*.

Por lo anterior, se ordenó dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de que se realizaran las acciones necesarias para determinar lo que a derecho corresponda ante el incumplimiento antes mencionado. El estado procesal de las vistas dadas, por órgano, se presenta en el Cuadro 5.21.

Cuadro 5.21

Estado procesal de las vistas dadas por incumplir con el *deber de informar*, por órgano, al cierre de 2013

Órgano de gobierno	Vistas por incumplimiento a la LPDPDF	Estado
Ejecutivo	-	-
Administración Pública Centralizada	4	Trámite
Desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	2	Trámite
Delegaciones	9	Trámite
Judicial	-	-
Legislativo	1	Trámite
Autónomos	2	Trámite
Partidos políticos	-	-
Total	18	

Fuente: INFODF, Dirección de Datos Personales.

5.6 Orientaciones y asesorías en materia de datos personales

De conformidad con las atribuciones establecidas por el artículo 24 de la LPDPDF, el INFODF debe orientar y asesorar a las personas que así lo requieran acerca del contenido y alcance de la ley; asimismo, tiene la obligación de establecer programas de capacitación en materia de protección de datos personales y promover acciones que faciliten a los Entes Públicos a participar en estas actividades, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los principios que rigen el tratamiento de los datos personales previstos en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Derivado de experiencias anteriores, las acciones de acompañamiento que el Instituto ha realizado, han generado buenos resultados para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la LPDPDF. Por eso, el INFODF considera indispensable acompañar el trabajo institucional de los Entes Públicos con el objeto de facilitar la identificación de los sistemas de datos personales bajo su tutela y tratamiento, así como observar la calidad de la información que los responsables de cada sistema inscriben en el RESDP, para garantizar el cumplimiento en lo dispuesto por la LPDPDF y sus Lineamientos.

Es por ello que uno de los temas con mayor prioridad para el INFODF es el de las orientar y asesor, ya que al contar con información veraz y oportuna sobre la forma en que son tratados los datos personales por parte de los Entes, el titular de los mismos podrá ejercer de manera eficaz su derecho ARCO.

Las asesorías fueron brindadas tanto a particulares como a Entes Públicos, dominando en cantidad los segundos. La atención se brindó de manera telefónica, presencial.

En este mismo sentido, durante el año 2013 fueron celebrados diversos eventos, reportados en el Capítulo 7 del presente informe, con la finalidad de promover el conocimiento de la LPDPDF, a efecto de impulsar una cultura de protección de datos personales, fomentar la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal sobre los sistemas de datos personales y las medidas de seguridad que precisa la tutela de la información de carácter personal que cada Ente Público posee.

5.7 Indicadores de gestión

Los indicadores utilizados para evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPDPDF por parte de los Entes Públicos, fueron los siguientes:

- a) *Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales*

Este índice se obtuvo a través de la siguiente fórmula:

$$IGMPPDP = 0.6ICOMDP + 0.2IEDARCO + 0.2ICAP$$

Donde:

$IGMPPDP$ = Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales

$ICOMDP$ = Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF

IED_{ARCO} = Índice de ejercicio de los derechos ARCO

$ICAP$ = Índice de acciones de capacitación.

El *Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales* refleja el desempeño integral de los Entes Públicos en el cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y sirvió de base para la entrega de *Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2013*.

- b) *Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF*

El cálculo del *Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF (ICOMDP)* se efectuó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IGMPDP = [ICDP(.10) + ICDR(.10) + ICRESDP(.20) + ICDI(.20) + I_{PIDP}(.15) + N_E(.05) + IA(.10) + ICDS(.05) + ARA(.05)]$$

Donde:

ICOMDP =	Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF.
ICDP =	Índice de cumplimiento del <i>deber de publicar</i> la creación, modificación o supresión de los SDP en posesión del Ente Público, previsto en el artículo 7 de la LPDPDF.
ICDR =	Índice de cumplimiento del <i>deber de registrar</i> , los SDP en posesión del Ente Público previsto en el artículo 8 de la LPDPDF.
ICRESDP =	Índice de la calidad de la información inscrita en el <i>Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales</i> .
ICDI =	Índice de cumplimiento del <i>deber de informar</i> previsto en el artículo 9 de la LPDPDF.
I_{PIDP} =	Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF.
N_E =	Nombramiento del enlace en materia de datos personales.
IA =	Informe anual 2013 en materia de protección de datos personales.
ICDS =	Informe de contar con el documento de seguridad y fecha de actualización.
ARA =	Atención de requerimientos adicionales del INFODF.

El *Índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la LPDPDF*, ICOMDP, es relevante en la evaluación de las *Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales*, ya que tiene un 60 por ciento de ponderación dentro del *Índice Global de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales*.

c) *Índice de criterios de publicación en Gaceta (ICPG)*

El *Índice de criterios de publicación en Gaceta (ICPG)* se compone por los tres siguientes elementos:

- Índice de criterios para la creación de sistemas (ICCR);
- Índice de criterios para la modificación de sistemas (ICMS); e
- Índice de criterios para la supresión de sistemas (ICSS).

Para su evaluación, se promedió la suma de los tres índices, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICPG = \left[\frac{(ICCR) + (ICMS) + (ICSS)}{3} \right]$$

Donde

ICPG=	Índice de criterios de publicación en Gaceta.
ICCR=	Índice de criterios para la creación de sistemas
ICMS=	Índice de criterios para la modificación de sistemas
ICSS=	Índice de criterios para la supresión de sistemas

En el caso de los Entes Públicos que no cumplieron con alguna publicación de las señaladas en los artículos 6 y 7 la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, correlacionados con los numerales 6, 7, 8 y 9 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*, se realizó la ponderación entre las publicaciones efectuadas.

Por otra parte, en el caso de los Entes Públicos que publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales y que no enviaron al INFODF las notificaciones dentro del plazo establecido en los numerales 6, 8 y 9 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*, se penalizó la puntuación aplicable a la totalidad de los criterios asignándoles un puntaje de cumplimiento parcial del 50 por ciento.

d) *Índice de criterios para la creación de sistemas (ICCR)*

El *Índice de criterios para la creación de sistemas (ICCR)* calculó el cumplimiento de cada uno de los 29 criterios de evaluación, los cuales tuvieron la misma ponderación dentro del índice. La valoración fue de uno cuando se cumplió totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumplió parcialmente y de cero cuando se incumplió totalmente. Esta información se obtuvo por cada sistema y posteriormente fue promediada para obtener el *ICCR*.

El *Índice de Criterios para la Creación de Sistemas* fue calculado conforme a la fórmula siguiente:

$$ICCR = \sum_{i=1}^{29} \left(\frac{VC_i}{29} \right) * 100$$

Donde:

ICCR = Índice de criterios para la creación de sistemas.

VC_i = Valuación del criterio *i-ésimo*.

e) *Índice de Criterios para la modificación de sistemas (ICMS)*

El *Índice de criterios para la modificación de sistemas* corresponde a la valoración de los criterios establecidos para el caso de modificaciones a los sistemas de datos personales. La fórmula que evaluó el índice es la siguiente:

$$ICMS = \sum_{i=1}^{7-N} \left(\frac{VC_i}{7+N} \right) * 100$$

Donde:

ICMS = Índice de criterios para la modificación de sistemas.

VC_i = Valuación del criterio *i-ésimo*.

N = Criterios que resulten aplicables del apartado *creación de sistemas de datos personales*.

En la fórmula se estableció que los siete criterios tendrían el mismo peso dentro del ICMS. Al igual que los índices anteriores, la valoración fue de 1 cuando se cumplió totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumplió parcialmente y de cero cuando se incumplió totalmente. Esta información fue obtenida por cada sistema y posteriormente fue promediada para obtener el ICMS.

f) Índice de criterios para la supresión de sistemas (ICSS)

El *Índice de criterios para la supresión de sistemas* contiene la valoración de los criterios establecidos en el caso de supresión de sistemas de datos personales. Su fórmula se describe a continuación:

$$ICSS = \sum_{i=1}^8 \left(\frac{VC_i}{8} \right) * 100$$

Donde:

ICSS = Índice de criterios para la supresión de sistemas.

VC_i = Valuación del criterio *i-ésimo*.

En la fórmula se consideró que los ocho criterios de evaluación fueran ponderados de modo equitativo dentro del ICSS. La valoración de los criterios fue de 1 cuando se cumplió totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumplió parcialmente y de cero cuando se incumplió totalmente. Esta información fue obtenida por cada sistema y posteriormente fue promediada para obtener el ICSS.

En la sección 5.1.1 *Deber de crear, modificar o suprimir los Sistemas de Datos Personales (SDP) mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal* se presentan los resultados de la evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

g) Índice de cumplimiento del deber de registrar

El índice para medir el grado de cumplimiento del artículo 8 de la LPDPDF, se calculó de la manera siguiente:

$$ICO_{reg} = \left\{ \left[\frac{(NS_{reg} - [NS_{duplo} + NS_{impro}])}{([NS_{reg} - (NS_{duplo} + NS_{impro})] + NS_{id})} \right] * 100 \right\}$$

Donde:

ICO_{reg} = Índice de cumplimiento de la obligación de inscripción de los Sistemas de Datos Personales en el RESDP.

NS_{reg} = Número de Sistemas de Datos Personales registrados.

NS_{duplo} = Número de Sistemas de Datos Personales detectados con registro duplicado.

NS_{impro} = Número de Sistemas de Datos Personales detectados como improcedentes.

NS_{id} = Número de Sistemas de Datos Personales detectados en los archivos del Ente por el ejercicio de sus funciones, pero que no han sido inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

La valoración de los criterios fue de uno cuando se cumplió totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumplió parcialmente y de cero cuando se incumplió totalmente.

En la sección 5.1.2 *Registro de sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos*, se presentan los resultados del seguimiento de la evaluación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

h) Índice de calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (ICRES)

La obtención de este índice se realizó conforme a lo establecido en el Acuerdo 0795/SO/04-07/2012, mediante el cual se aprobaron los criterios y metodología de evaluación de la calidad de la información inscrita en el *Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales*. Este acuerdo establece que, con el propósito de contar con un índice general que refleje el desempeño de los Entes Públicos, se generará un *Índice de Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas (ICRES)*.

Este índice evalúa 45 criterios, en donde todos tienen el mismo peso relativo. Para obtener el ICRES, se utilizó la siguiente ecuación:

$$ICRES_n = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_n}{N} \right) * 100$$

Donde:

$ICRES_n$ = Índice de Criterios en el Registro Electrónico de Sistemas.

VC_n = Valuación de los criterios sustantivos contenidos en el *Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales* del inciso i -ésimo.

N = Totalidad de sistemas que deben estar inscritos en el *RESDP* de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0469/SO/02-05/2012.

Para obtener la valuación de los criterios por sistema de datos personales se utilizó la siguiente operación:

$$VC_n = \left[\frac{VC_k}{N} \right]$$

Donde:

VC_k = Valuación de los criterios de los datos contenidos en el sistema de datos personales inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas del inciso K -ésimo.

N = Criterios a evaluar que resulten aplicables al sistema de datos personales.

Para valorar cada criterio se estableció que la calificación sería de uno cuando se cumplió totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumplió parcialmente y de cero cuando se incumplió totalmente.

En la sección 5.1.4 *Índice de la calidad de la información inscrita en el RESDP* se presentan los resultados del seguimiento de la evaluación-diagnóstico de la calidad de la información inscrita en el *Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales*.

i) Índice de cumplimiento del deber de informar

Respecto al *Índice de cumplimiento del deber de informar*, éste fue calculado de acuerdo con siguiente fórmula:

$$IFL_n = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_n}{N} \right) \cdot 100$$

Donde:

IFL_n = Índice de cumplimiento del deber de informar.

VC_n = Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso *i*-ésimo.

N = Criterios a evaluar.

Para obtener la valuación de los criterios se realiza la siguiente operación:

$$VC_n = \left[\frac{VC_k}{N} \right]$$

Donde:

VC_k = Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso *k*-ésimo.

N = Número de criterios.

Para valorar cada criterio se estableció que la calificación sería de uno cuando se cumplió totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumplió parcialmente y de cero cuando se incumplió totalmente.

Por otro lado, en el caso de los formatos que se recaban datos de tipo sensible, se utilizó un ponderador adicional para obtener el *Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles*, para lo cual fue utilizada la siguiente fórmula:

$$IFL_s = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_s}{N} \right) * 100$$

Donde:

- IFL_s= Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles.
- VC_s= Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda que contenían datos sensibles del inciso i-ésimo.
- N= Criterios a evaluar.

Para obtener la valuación de los criterios se realizó la siguiente operación:

$$VC_s = \left[\frac{VC_k}{N} \right]$$

Donde:

- VC_k= Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso k-ésimo.
- N= Número de criterios

De acuerdo a la fórmula se dividió entre “n” número de criterios, que en el caso de los formatos mediante los cuales se recaban datos de tipo sensible son tres criterios adicionales a los diez ya mencionados.

Finalmente, en el caso de este segundo tipo de formatos se realizó una evaluación global del formato para obtener la calificación, en donde se le dio un 80 por ciento al *Índice de cumplimiento del deber de informar* y un 20 por ciento al *Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles*, con lo que el *Índice Global del cumplimiento del Formato de Leyenda (IGFL)*, se reflejó por la siguiente fórmula:

$$IGFL = (0.8)IFL_n + (0.2)IFL_s$$

Cabe mencionar que si el formato no contaba con datos sensibles, se aplicó la fórmula correspondiente al IFL_n . Una vez obtenidos los resultados se promedió la evaluación del *IGFL* de todos los formatos evaluados.

$$PROMEDIOIGFL_n = \left\{ \frac{IGFL_n + \dots + IGFL_n}{N} \right\}$$

Donde:

PROMEDIOIGFL_n = Promedio del total del Índice Global del *cumplimiento del deber de informar*

IGFL_n = Índice Global de Formato *cumplimiento del deber de informar*

N = Total de formatos evaluados

En la sección 5.1.5 *Cumplimiento del deber de informar* se presentan los resultados del seguimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en relación con el numeral 13 de sus Lineamientos.

j) Índice de ejercicio de los derechos ARCO (IED_{ARCO})

Respecto al *Índice de Ejercicio de los Derechos ARCO*, IED_{ARCO} , éste fue calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IED_{ARCO} = [1 - (\frac{RR_{dp} - RS_{dp} * 0.5}{S_{arco}})] * 100$$

Donde:

- IED_{ARCO} = Índice de Ejercicio de los Derechos ARCO.
- $RRdp$ = Recursos de Revisión resueltos por el Pleno en materia de datos personales en los que el sentido fue revocar, modificar u ordenar que se permita el ejercicio de los derechos ARCO, debido a que se acreditó la omisión de respuesta.
- $RSedp$ = Recursos de Revisión en materia de datos personales sobreseídos por el Pleno del INFODF por la atención a la solicitud ARCO, con fundamento en el artículo 84, fracción IV, de la LTAIPDF.
- $Sarco$ = Total de solicitudes ARCO recibidas por el Ente Público.

Así, para la obtención del IED_{ARCO} se consideró el total de los recursos de revisión en materia de datos personales resueltos por el Pleno del INFODF durante el ejercicio 2013, a los que se les sumaron únicamente aquellos casos en los que el Pleno sobreseyó el recurso de revisión del Ente Público, de conformidad con el artículo 84, fracción IV, de la LTAIPDF; en el caso de los recursos sobreseídos fueron ponderados por 0.5 como un mecanismo para reconocer la disposición del Ente Público para solventar las deficiencias en la atención a la solicitud ARCO en el menor tiempo posible. El resultado de lo anterior se ponderó entre el total de solicitudes ARCO recibidas por dicho Ente durante el mismo ejercicio.

En consecuencia, este índice (que puede adquirir un valor entre 0 y 100) se debe interpretar como el porcentaje de solicitudes ARCO que el Ente Público atendió conforme a la Ley, sin intervención del INFODF.

k) Índice de Acciones de Capacitación (ICAP)

El índice de Acciones de Capacitación (ICAP) en el caso de Entes que tuvieron solicitudes ARCO, se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ICAP = [C_{CAP}(.04) + A_{CAP}(.06) + AA_{CAP}(.06) + RI(.04)]$$

Donde:

ICAP=	Índice de Acciones de Capacitación.
C_{CAP} =	Contar con el <i>Certificado 100% Capacitados</i> en la LPDPDF
A_{CAP} =	Haber realizado acciones institucionales de capacitación.
AA_{CAP} =	Asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el InfoDF.
RI =	Reuniones institucionales convocadas por el InfoDF.

Se estableció un peso de cuatro por ciento a los Entes Públicos que contaban con el *Certificado 100% Capacitados* en la LPDPDF; se otorgó un peso de seis por ciento al hecho de haber realizado acciones institucionales de capacitación; una ponderación de seis por ciento a la asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el INFODF; finalmente, a las reuniones institucionales convocadas por el INFODF se otorgó un peso de cuatro por ciento.

Finalmente, el cálculo del Índice de Acciones de Capacitación (ICAP) en el caso de entes que no tuvieron solicitudes ARCO, fue calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ICAP=[C_{CAP}(.08)+A_{CAP}(.12)+AA_{CAP}(.12)+RI(.08)]$$

Donde:

ICAP=	Índice de Acciones de Capacitación.
C_{CAP} =	Contar con el <i>Certificado 100% Capacitados</i> en la LPDPDF
A_{CAP} =	Haber realizado acciones institucionales de capacitación.
AA_{CAP} =	Asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el INFODF.
RI =	Reuniones institucionales convocadas por el INFODF.

En estos casos se estableció un peso de ocho por ciento a los Entes Públicos que contaron con el *Certificado 100% Capacitados* en la LPDPDF, se otorgó un peso de 12 por ciento al hecho de haber realizado acciones institucionales de capacitación; una ponderación de 12 por ciento a la asistencia a las acciones de capacitación focalizadas impartidas por el INFODF; y a las reuniones institucionales convocadas por el INFODF se otorgó un peso de 8 por ciento.

l) Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF

Respecto al *Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF*, éste fue calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I_{PIDP} = \left[1 - \left(\frac{Pri}{TPrec} \right) \right] * 100$$

Donde:

I_{PIDP} =	Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF
P_{ri} =	Procedimientos resueltos por el Pleno por probables incumplimientos a la LPDPDF, interpuestos al Ente Público, en los que se haya determinado la existencia de infracciones a la ley.
TP_{rec} =	Total de procedimientos interpuestos en contra del Ente Público.

Así, para la obtención de este Índice de procedimientos por probables infracciones a la LPDPDF se consideró el total de procedimientos resueltos por el Pleno por probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal interpuestos contra el Ente Público durante el ejercicio 2013 y el total de procedimientos resueltos se dividió entre el total de procedimientos interpuestos en contra de dicho Ente durante el mismo ejercicio.

En consecuencia, este índice (que puede adquirir un valor entre 0 y 100) se debe interpretar como el nivel de cumplimiento que en su actuar cotidiano un Ente Público da a las disposiciones contenidas en la LPDPDF, pues aunque haya mediado un procedimiento en su contra no se acreditó la existencia de infracciones (en caso de que el índice sea de 100).

5.8 Impacto de la actuación del INFODF en materia de datos personales

El INFODF ha llevado a cabo diversas acciones que generan impacto en los Entes Públicos respecto la aplicación de la LPDPDF, de lo que se desprende lo siguiente:

5.8.1 Mayor cumplimiento del deber de registrar

El cumplimiento del *deber de registrar* previsto en el artículo 8 de la LPDPDF produce una identificación más precisa de los sistemas de datos personales que, de acuerdo a sus atribuciones legales, cada Ente Público posee. Además, de forma correlativa se refleja en el adecuado cumplimiento de las demás obligaciones que se derivan de la LPDPDF.

A diferencia del año 2012, en el que se reportaron 19 Entes Públicos que incumplieron las recomendaciones emitidas por el Acuerdo 469/SO/02-05/2012, al cierre del 2013 sólo cinco entes persistían en ser omisos en el cumplimiento del *deber de registrar*.

5.8.2 Mayor cumplimiento en el deber de informar

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LPDPDF, el Ente Público debe informar al titular de los datos personales sobre la forma en que serán tratados sus datos, lo que facilita el ejercicio de los derechos ARCO y brinda mayor certidumbre de legalidad.

Cabe destacar que en 2012 se tuvo un cumplimiento promedio del 66.9 por ciento en el *deber de informar*, mientras que en el 2013 fue de 88.9 por ciento, aun cuando en ese último año se incorporaron a la evaluación Entes nuevos como la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Agencia de Protección Sanitaria y la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal. Así, en el año que se reporta se registró un aumento en el nivel de cumplimiento de 32.9 por ciento, en relación con el ejercicio anterior.

En el desglose por órgano, los partidos políticos alcanzaron una calificación de 100 por ciento, mientras que las delegaciones políticas representaron sólo un 30.7 por ciento de cumplimiento en el *deber de informar*.

5.8.3 Deber de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

De la evaluación diagnóstico que se realizó durante 2013 respecto al cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la LPDPDF, en la que se revisaron 650 sistemas de datos personales, se desprende que hubo diversos órganos de gobierno que realizaron modificaciones en el *Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales*, sin publicación previa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por lo anterior, sólo el órgano judicial y los partidos políticos obtuvieron el 100 por ciento de cumplimiento en este apartado. Cabe mencionar que los partidos políticos no están obligados a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



En una evaluación diagnóstico durante 2013, se revisaron 650 sistemas de datos personales. INFODF, DCS.

5.8.4 Calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales

La evaluación de la calidad de información inscrita en el *RESDP* se hizo para verificar que la información reportada sea veraz, completa y oportuna para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LPDPDF.

En este sentido, el incremento más significativo en la calidad de la información se presentó en los órganos desconcentrados, descentralizados y paraestatales, ya que de un porcentaje de cumplimiento del 65.9 por ciento el año anterior, al cierre de la evaluación 2013 alcanzaron un 86 por ciento.

5.8.5 Aumento en la identificación de cesiones

Si bien durante 2012 se realizaron cesiones en 282 sistemas de datos personales, en 2013 y gracias al acompañamiento institucional que el INFODF realiza a los Entes Públicos fue posible identificar 793 cesiones de sistemas de datos personales registrados, lo que representa un incremento del 181.2 por ciento.

5.8.6 Disminución de las vistas a los órganos de control internos derivadas de las denuncias presentadas por presuntas infracciones a la LPDPDF

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la LPDPDF, el incumplimiento a sus disposiciones será sancionado conforme a lo que establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

Durante el 2011 se resolvieron nueve solicitudes de investigación presentadas por el presunto incumplimiento a la LPDPDF, a raíz de las cuales en cuatro expedientes se derivaron un total de cinco vistas a los órganos de control interno correspondientes, mientras que en 2012 se dio sólo una vista a un órgano de control interno. En tanto, durante 2013 de los 10 procedimientos iniciados en ningún caso se emitieron

recomendaciones a los Entes Públicos, ni se giraron vistas a los órganos de control internos por infracciones a la LPDPDF.

5.8.7 Disminución de los recursos de revisión derivados de solicitudes ARCO

Derivado de una mejor calidad en las respuestas de las solicitudes ARCO por parte de los Entes Públicos, en el año 2013 hubo una disminución de los recursos de revisión en materia de datos personales, respecto al año anterior. Mientras que en 2012 se presentaron 115 recursos de revisión, durante el ejercicio que se reporta se presentaron solo 92 recursos, lo que representa una disminución de 20 puntos porcentuales en los recursos de este tipo.



En el año 2013, hubo una disminución de los recursos de revisión en materia de datos personales. INFODF, DCS.

Capítulo

6



6. FOMENTO A LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

- 6.1 Tareas de capacitación y educación
- 6.2 Publicaciones
- 6.3 Acciones de comunicación social
- 6.4 Portal de internet del Instituto
- 6.5 Infraestructura tecnológica



INTRODUCCIÓN

Las acciones realizadas en materia de fomento de la cultura de la transparencia son testimonio del esfuerzo institucional para provocar cambios sustantivos, consecuentes y permanentes entre los servidores públicos de los Entes Obligados, a fin de construir un servicio público ético, con funcionarios conscientes de la importancia de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la protección de datos personales en el Estado democrático.

Así, de lo más destacado que se reporta en el ejercicio 2013, está el otorgamiento de 16 Certificados 100% Capacitados en los temas de reformas a la LTAIPDF de agosto de 2011; cuatro Certificados en Ética Pública; y cuatro en la LPDPDF; lo que se traduce en la capacitación de 4 mil 91 servidores públicos.

El número de personas capacitadas en cursos impartidos por el INFODF, en el periodo 2006 – 2013, llegó a 119 mil 334 en la modalidad virtual, es decir, servidores públicos o particulares que han acreditado alguno de los cursos en el Aula Virtual de Aprendizaje (AVA).

En el mismo lapso, el INFODF realizó 910 acciones de capacitación presencial, con un total de 26 mil 101 servidores públicos capacitados.

En total, de 2006 al cierre de 2013, el número de personas que han acreditado algún curso de capacitación asciende a 145 mil 435.

6.1 Tareas de capacitación y educación

Para el INFODF las acciones de formación y capacitación han sido centrales por dos razones: la primera, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas, en materia de capacitación, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); la segunda, de más largo alcance, la de aportar en la construcción de una nueva cultura de transparencia y de protección de datos personales en la gestión pública local y en la sociedad.

Al interior de las instituciones gubernamentales, el INFODF promueve el conocimiento y manejo adecuado de la LTAIPDF y de la LPDPDF, tanto entre los responsables de las Oficinas de Información Pública, los Responsables de Capacitación y los Enlaces de Datos Personales, como entre los servidores públicos involucrados en los procesos que generan y resguardan información pública, ya que el cumplimiento de ambos ordenamientos jurídicos son indispensables y complementarios para crear conciencia sobre la necesidad de contar con un gobierno abierto para la ciudadanía.

Como resultado del esfuerzo conjunto del Instituto y la participación comprometida de los Entes Obligados, en 2013 se continuó con el programa de Certificación y renovación de Constancias de Vigencia 100% Capacitados en las materias de la LTAIPDF, LPDPDF y Ética Pública.

Otro tema en el que se enfocó la capacitación durante 2013 fue sobre la LPDPDF y sus lineamientos, a través de la implementación de cursos modulares en materia de datos personales dirigido a los Enlaces en materia de Datos, Responsables de Capacitación, así como a los Responsables de las Oficinas de Información Pública.

Se impulsó la capacitación presencial en las instalaciones de las instituciones, a través de dos métodos: intervenciones realizadas por instructores del INFODF y acciones de instructores de los Entes Obligados formados por el INFODF.

El Instituto, a través de diversas estrategias de comunicación, capacitación y distribución de textos especializados dirigidos al público en general, continuó con la tarea de dar a conocer los derechos que establecen estas leyes, promover su conocimiento y el pleno ejercicio de los beneficios que ofrecen a la población.

Por el potencial de cambio que tienen las acciones de capacitación y educación en las actitudes y aptitudes de los actores involucrados, éstas son consideradas estratégicas en los procesos de construcción de una nueva cultura de transparencia.

En los siguientes apartados se presenta información puntual sobre la ejecución y evolución de los programas específicos en esta esfera de acción del INFODF.

6.1.1 Capacitación presencial

Esta modalidad de enseñanza se realiza con la impartición de cursos, talleres y diplomados, así como acciones de formación de instructores, impartidos por especialistas internos y externos a los mismos Entes. Las actividades están dirigidas principalmente a servidores públicos de los Entes Obligados, en temas prioritarios como la LTAIPDF, LPDPDF y la operación del sistema INFOMEX II.

a) Cursos y talleres

En 2013 se realizaron un total de 235 acciones de capacitación presencial, a las que asistieron 6 mil 780 personas pertenecientes a 112 Entes Obligados, incluidos partidos políticos. Lo anterior, significa la participación, en al menos un curso o taller, de un 93.3 por ciento del total de los 120 Entes Obligados, tal y como se puede observar en el Cuadro 6.1.

Durante 2013, se continuó con el apoyo a los Entes Obligados que, derivado del cambio de administración en el gobierno central, sufrieron cambios en su estructura de personal, por ello, el INFODF impartió en esas dependencias 55 cursos introductorios, esto con el objeto de que los nuevos funcionarios contaran con un marco básico de referencia sobre el acceso a la información pública y la protección de datos personales, para que identificaran los aspectos fundamentales y responsabilidades generales que tienen los Entes Obligados en relación con el ejercicio de estos derechos.

Es importante resaltar que esta capacitación se llevó a cabo en las instalaciones de cada uno de los Entes y de dos partidos políticos, con lo que se impartieron un total de 57 cursos, beneficiando a mil 761 servidores.

Cuadro 6.1

Resumen de acciones de capacitación presencial, 2013

Cursos/talleres	No. de acciones realizadas	No. total de participantes	No. de Entes por actividad
Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	56	1,470	65
Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal	43	1,017	68
Capacitación Focalizada	24	650	64
Operación del sistema Infomex II	14	283	50
Taller de Inducción a la LTAIPDF, LPDPDF, obligaciones de transparencia e Infomex II	57	1,761	63
Programa modular en materia de Datos Personales	35	1,276	82
Programa modular en materia de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	4	101	71
Plática de sensibilización en materia de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	2	222	1
Total	235	6,780	-

Fuente: INFODE, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.



En 2013 se realizaron un total de 235 acciones de capacitación presencial. INFODE, DCS.

En apoyo a la oferta de capacitación, el INFODF supervisó la celebración de diversos cursos de capacitación en los Entes Obligados en materia de LTAIPDF y LPDPDF, impartidos por instructores internos de los propios Entes, formados por este Instituto. En estos procesos se aplicaron evaluaciones de las capacitaciones y de acreditación a un universo de mil 103 servidores públicos, capacitados en 49 acciones.

En términos acumulados, tan solo la capacitación presencial en el tema de la LTAIPDF, tuvo una cobertura del 54.2 por ciento del total de Entes Obligados, como se puede observar en el Cuadro 6.2.

○ Cuadro 6.2

Entes Obligados en cursos presenciales de la LTAIPDF, 2013

Entes	Total	No. de Entes Obligados participantes	
		No.	%
Entes Obligados	113	62	54.9
Partidos políticos	7	3	42.9
Total	120	65	54.2

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Asimismo, la capacitación presencial en el tema de la LPDPDF tuvo una cobertura del 56.6 por ciento del total de Entes Obligados, como se desprende del análisis del Cuadro 6.3.

○ Cuadro 6.3

Entes Obligados en cursos presenciales de la LPDPDF, 2013

Entes	Total	No. de Entes Obligados participantes	
		No.	%
Entes Obligados	113	64	56.6
Partidos políticos	7	4	57.1
Total	120	68	56.6

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Para conocer el grado de aprovechamiento de los participantes en los contenidos de las acciones de capacitación presenciales, en los temas de la LTAIPDF y LPDPDF. Se sistematizó la información obtenida en el 100 por ciento de ellas, con lo que se obtuvo una calificación promedio de aprendizaje de 8.1 (en una escala de 5 muy mal, a 10 excelente). Véase el Cuadro 6.4.

Cuadro 6.4

Resultados obtenidos de las evaluaciones de enseñanza - aprendizaje, 2013

Acción capacitadora	Calificación promedio	Promedio general
Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF	8.0	8.1
Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el DF	8.4	

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Con el fin de conocer la opinión de los participantes sobre la calidad de las acciones de capacitación, se aplicó una encuesta que, entre otros aspectos, incluyó la evaluación del cumplimiento de objetivos y contenidos, utilidad y oportunidad de la acción de capacitación, así como el desempeño del instructor.

De la sistematización de los resultados, se obtuvo que las acciones de capacitación alcanzaron un promedio general de calidad de 9.6, en donde las referentes a la LTAIPDF obtuvieron una calificación promedio de 9.5, en tanto que las relativas a la LPDPDF se ubicaron en 9.6 (ambas en una escala de 5 muy mal, a 10 excelente). Refiérase al Cuadro 6.5.

Cuadro 6.5

Resultados obtenidos en las evaluaciones de calidad, 2013

Acción capacitadora	Calificación promedio	Promedio general
Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF	9.5	9.6
Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el DF	9.6	

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

b) Diplomados

Los diplomados son un espacio privilegiado para la formación de cuadros especializados en los Entes Obligados y en el sector público en general. En 2013, se impartieron tres diplomados presenciales en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en coordinación con instituciones de reconocido prestigio académico, con un total de 161 participantes.

En coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco (UAM-X), se realizó la doceava edición del diplomado *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*, el cual tuvo una carga académica de 102 horas distribuidas en siete módulos. Contó con la asistencia de 51 participantes de 41 Entes Obligados.



Diplomados, espacios para la formación de cuadros especializados en temas de transparencia y protección de datos. INFODF, DCS.

Por otra parte, en el 2013, concluyó la sexta edición del diplomado *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal: Una Visión Multidisciplinaria*, con una carga académica de 120 horas distribuidas en siete módulos, con la participación de 48 servidores públicos de 31 Entes Obligados.

Conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), se realizó la séptima edición del diplomado *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Una Visión Multidisciplinaria*, con una carga académica de 120 horas distribuidas en siete módulos, con la participación de 62 servidores públicos de 41 Entes Obligados y tres partidos políticos.

○ Cuadro 6.6 Resumen de diplomados presenciales impartidos, 2013

Edición	En conjunto con	Carga académica (horas)	No. de participantes	No. de Entes	Partidos políticos	Otras instituciones
Doceava	UAM-X	102	51	41	-	-
Sexta	IIJ-UNAM	120	48	31	-	-
Séptima	IIJ-UNAM	120	62	41	3	-

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Durante el periodo 2006 a 2013, el INFODF ha realizado un total de 19 diplomados presenciales: 12 en coordinación con la UAM-X, siete con el IIJ-UNAM y uno con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), con un total de 957 participantes.

En el 2013 se llevó a cabo la tercera edición del diplomado a distancia *Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*, que se realiza en coordinación con la UAM-X, con una carga académica de 102 horas, con la participación de 115 servidores públicos pertenecientes a 42 Entes Obligados y una institución participante.

○ Cuadro 6.7 Diplomado a distancia, 2013

Edición	En conjunto con	Carga académica (horas)	No. de participantes	No. de Entes	Partidos políticos	Otras instituciones
Tercera	UAM-X	102	115	42	-	1

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

El diplomado a distancia está integrado por siete módulos, los cuales se encuentran alojados en la plataforma del INFODF.

Esta modalidad a distancia abre la posibilidad de potenciar el acceso al estudio de las temáticas presentadas en el diplomado, tanto a servidores públicos como a estudiosos del tema y a la población en general. El esquema virtual de enseñanza-aprendizaje utiliza fundamentalmente herramientas asíncronas, óptimas para el aprendizaje en línea, a partir de lecturas, cápsulas de video, objetos de aprendizaje, socialización del conocimiento a través de foros de discusión y evaluaciones.

c) Formación de multiplicadores

Una de las estrategias que desarrolla el Instituto para divulgar el conocimiento de las leyes de su competencia en diferentes sectores de la sociedad es la formación de multiplicadores, lo cual se lleva a cabo a través del programa de formación de instructores en los Entes Obligados.



Formación de instructores en los Entes, una de las estrategias multiplicadoras seguidas por el Instituto. INFODF, DCS.

Cuadro 6.8

Entes Obligados participantes en los cursos-talleres formación de instructores, 2013

Ente Obligado
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Delegación Cuauhtémoc
Delegación Tláhuac
Delegación Tlalpan
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Policía Auxiliar
Proyecto Metro
Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Salud
Secretaría de Seguridad Pública
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Total de Entes participantes: 27

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

La formación de instructores en los propios Entes es una de las estrategias multiplicadoras seguidas por el Instituto, en la modalidad presencial, para ampliar la cobertura de servidores públicos capacitados en la LTAIPDF y en la LPDPDF.

Con este propósito, se impartieron dos cursos-talleres en los que participaron 34 servidores adscritos a 27 Entes Obligados.

La calificación obtenida en la evaluación de calidad fue de 9.9, en una escala donde 1 es muy mal y 10 es excelente. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, realizada mediante exposiciones de cada uno de los participantes, se centró en la aplicación de las técnicas adquiridas durante el curso.

Por otra parte, durante el año que se informa se impartieron siete cursos dirigidos al personal del propio Instituto en los siguientes temas: un taller sobre atención a solicitudes ARCO, cuatro de actualización en la materia de datos personales y dos cursos de inducción dirigidos al personal del INFODF de nuevo ingreso, con una participación de 196 servidores públicos en estas acciones. Asimismo, se otorgaron siete becas a servidores públicos de este Instituto, para fortalecer su desarrollo profesional, habilidades y conocimientos para el mejor desempeño de sus funciones en los trabajos a su cargo.

Finalmente, en el Cuadro 6.9 se muestran los datos desagregados referentes a las acciones de capacitación y formación presenciales realizadas por el Instituto en el año 2013. Los números alcanzados en este año muestran un incremento del 96 por ciento con relación a las acciones de capacitación realizadas en el año 2012 que fue de 132 acciones.

Cuadro 6.9

Resumen de las acciones de capacitación y formación, 2013

Tipo de acción	No. de acciones realizadas	No. de participantes
Cursos y talleres (servidores públicos de Entes Obligados)	235	6,780
Curso para el personal del INFODF (servidores públicos adscritos al Instituto)	14	196
Diplomados presenciales	3	161
Diplomados virtuales	1	115
Formación de instructores	2	34
Reuniones de la Red de Transparencia, en su nivel de Responsables de Capacitación *	4	458
Total	259	7,744

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

* Se reporta en la sección 7.1 del presente informe.

Por su parte, la Gráfica 6.1 sintetiza el número de acciones de capacitación presencial y los participantes involucrados, para el periodo 2006-2013.

Así, en el lapso de 2006 a 2013 el INFODF realizó 910 acciones de capacitación presencial, con un total de 26 mil 101 participantes beneficiados.

Gráfica 6.1

Acciones de capacitación presencial y participantes capacitados 2006 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

6.1.2 Capacitación a distancia

La vertiente de capacitación a distancia cuenta con dos modalidades: a) en línea, a través del Centro Virtual de Aprendizaje (CEVAT), alojado en el portal del Instituto, y b) por medios impresos, mediante manuales de autoformación. Ambos instrumentos son alternativas funcionales, como se ha comprobado en la práctica, e ideales para lograr un mayor impacto en la cobertura de servidores públicos capacitados, sin sacrificar calidad y homogeneidad en los contenidos de aprendizaje, a un bajo costo.

a) Capacitación en línea

El CEVAT fue desarrollado como un centro de formación en línea donde las personas interesadas pueden ingresar para capacitarse en temas de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, por medio de cuatro Aulas Virtuales, denominadas AVA, orientadas a públicos específicos: Servidores Públicos; Docentes; Cívica (dirigida a la población en general) y Estudiantes.

Diseñada como un espacio que permite la formación en línea tanto de los servidores públicos del DF como de cualquier persona interesada en el tema, el AVA Servidores Públicos ha registrado, en los casi ocho años que tiene de instalada, un total de 130 mil 339 participantes en los diferentes cursos que ofrece, de los cuales el 91 por ciento acreditaron los cursos.

El Cuadro 6.10 ofrece los datos desagregados del porcentaje total de acreditación de esta opción de aprendizaje, en el periodo 2006-2013.

 Cuadro 6.10 Número de registros y acreditaciones en el AVA Servidores Públicos, 2006-2013				
Año	Registrados	Acreditados	Sin acreditación	%
2013	19,821	18,703	1,118	94.4
2012	24,960	23,642	1,318	94.7
2011	24,901	23,286	1,615	93.5
2010	17,746	17,290	456	97.4
2009	9,536	8,284	1,252	86.9
2008	15,037	12,440	2,597	82.7
2007	16,065	13,919	2,146	86.6
2006	2,273	1,670	603	73.5
Total	130,339	119,234	11,105	91.5

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

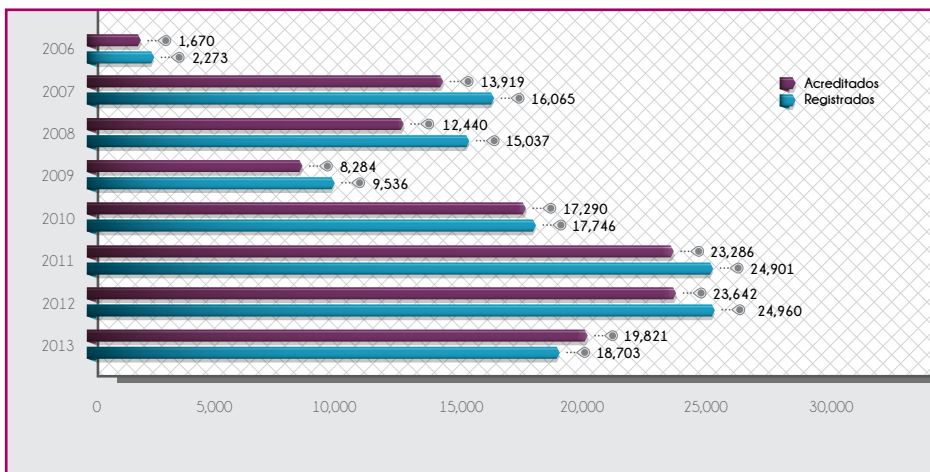
Los datos del 2013 muestran una ligera baja del número de personas registradas y acreditadas, en virtud de que durante este año se impulsó con gran éxito la capacitación presencial, impartándose cursos de capacitación, tanto en las instalaciones del INFODF como en foros de los propios Entes Obligados.



En casi ocho años, 130 mil 339 participantes han realizado uno de los diversos cursos en línea en el aula virtual AVA. INFODF, DCS.

Gráfica 6.2

Evolución del AVA para Servidores Públicos, 2006-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Los cursos en línea que están disponibles en la aula virtual AVA para los servidores públicos son *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*; *Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*, *Ética Pública*; *Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia*; *Introducción a la Administración Pública del DF*; y, *Administración de Documentos y Gestión de Archivos*.

Por su parte, las AVA Docentes, Cívica y Estudiantes constituyen espacios virtuales de reflexión en material de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, lo que ha llevado al Instituto a analizar nuevas estrategias de capacitación que faciliten el conocimiento a las personas interesadas.

En el AVA Cívica continúan disponibles las versiones electrónicas de los cuatro cuadernillos de la Colección Educación Cívica: *La Transparencia: un asunto de dos*; *La defensa de tu derecho a saber: el recurso de revisión*; *Conoce tu gobierno: tú tienes derecho a saber*; y, *Tu derecho a la privacidad: la protección de tus datos personales*.

Cuadro 6.11

Total de inscritos y acreditados en el AVA por curso en línea, 2013

Cursos	Inscritos	Acreditados	%
Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal	5,814	5,337	91.8
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	5,456	5,289	96.9
Ética Pública	5,799	5,494	94.7
Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia	351	308	87.8
Introducción a la Administración pública del Distrito Federal	1,290	1,249	96.8
Administración de Documentos y Gestión de Archivos	1,111	1,026	92.3
Total	19,821	18,703	94.3

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

La población beneficiada en las AVA Docente, Cívica y Estudiantes se muestra en el Cuadro 6.12.

Cuadro 6.12 Población beneficiada en las AVA Docentes, Estudiantes y Cívica, 2013

AVA	No. de beneficiados
Docentes	169
Cívica	256
Estudiantes	106
Total de beneficiarios	531

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

b) Capacitación a distancia a través de medios impresos

Para el INFODF es de gran relevancia contar con materiales que faciliten a los servidores públicos el proceso de capacitación, por lo que, a lo largo de su historia, ha desarrollado seis volúmenes que conforman la Colección Capacitación a Distancia

Estos materiales se distribuyen entre los Entes Obligados como un apoyo para la capacitación a distancia para los servidores públicos que no disponen de computadora o internet. En estos casos, la acreditación de los cursos tomados mediante esta modalidad se realiza a través de la presentación de evaluaciones en el AVA dirigida a servidores públicos.

La colección de materiales de capacitación a distancia ha demostrado ser una alternativa eficiente de aprendizaje en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales, administración pública, ética pública, administración de archivos e indicadores de gestión gubernamental, y tiene una demanda creciente por parte de los Entes gracias a la calidad y vigencia de sus contenidos, así como por el diseño didáctico propio para la autoformación. Desde 2006, el INFODF ha impreso 30 mil ejemplares que comprenden los seis títulos de la Colección, mismos que se han distribuido entre diversos Entes Obligados.

6.1.3 Desarrollo de contenidos educativos

En 2013, el INFODF dio continuidad a la tarea de consolidar acuerdos con autoridades educativas para la incorporación o articulación de los temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en los planes, programas de estudio y actividades extracurriculares de los niveles de enseñanza básica y superior.

a) Educación superior

Diplomados

En coordinación con la División de Educación Continua (DEC) de la Facultad de Derecho de la UNAM, en el ejercicio 2011 el INFODF desarrolló un diplomado con opción a titulación, que se denominó *Marco Legal de la Transparencia y la Información Pública*.



Inauguración del diplomado *Marco Legal de la Transparencia y la Información Pública*. INFODF, DCS.

En el ejercicio 2013, se dio continuidad a los esfuerzos de ambas Instituciones para impulsar la realización de esta actividad académica, por lo cual, el INFODF

y la División de Educación Continua (DEC) de la Facultad de Derecho de la UNAM, desarrollaron una segunda Edición del diplomado.

A fin de consolidar este proyecto, se llevaron a cabo acciones de difusión en todos los Entes Obligados del Distrito Federal y a través de la página de la Facultad de Derecho de la UNAM, conformándose un grupo de 95 alumnos inscritos para obtener el título de Licenciado en Derecho, mediante esta modalidad. El diplomado inició el 4 de octubre de 2013 y concluirá el 12 de abril de 2014.

La ceremonia de inauguración del diplomado se llevó a cabo en el Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la UNAM. Estuvo presidida por el Comisionado Presidente Oscar M. Guerra Ford, los Comisionados Ciudadanos Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, la Mtra. Irma del Carmen Vázquez González, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho, así como por el Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, docente del primer Módulo.

5° Concurso de Ensayo, Universitarios Construyendo Transparencia

Con relación a la edición 2012 del certamen, el 27 de mayo de 2013 se llevó a cabo la ceremonia de premiación, misma que tuvo lugar en el patio central del INFODF. Los ganadores fueron: primer lugar, Ana Laura Reyes Millán, de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el ensayo *Transparencia en los ministerios públicos. Un análisis del programa ministerio público transparente y ministerio público transparente web de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*; segundo lugar, Angélica Fernanda López Esqueda, de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, con la obra *En búsqueda de la praxis del Buen Gobierno*; y finalmente, el tercer lugar fue para Miriam Pascual Jiménez, de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, con el ensayo *¿Nuevas modalidades de la tortura o acceso a la información? Exhibición de los detenidos, y sus datos personales ante medios de comunicación*.

El acto de premiación fue presidido, además de las autoridades del Instituto, por la Mtra. Consuelo Dávila Pérez, Jefa de la División de Estudios Profesionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como autoridad de la institución educativa ganadora del Primer lugar; por la Mtra. Elizabeth Bautista López, Secretaria General de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, en representación de los integrantes externos del jurado calificador de este certamen, asimismo, estuvo presente la Mtra. Estela Margarita Torres Almanza, Coordinadora del Programa Iberoamericano de Derecho a la Información

en la Universidad Iberoamericana, como representante del Jurado Calificador del 6° Concurso de Ensayo.

Se imprimieron mil ejemplares de la compilación de los ensayos ganadores, mismos que se distribuyeron a los asistentes durante la ceremonia, a las instituciones educativas ganadoras y en diversos eventos del INFODF.

6° Concurso de Ensayo, Universitarios Construyendo Transparencia

Por sexto año consecutivo, el INFODF convocó a estudiantes de nivel superior a participar en el *6° Concurso de Ensayo Universitarios Construyendo Transparencia*, certamen que tiene como objetivo la promoción del conocimiento y la investigación entre la comunidad universitaria, de nivel licenciatura, de temas relacionados con los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas.

En esta sexta edición del certamen, el jurado estuvo integrado por los siguientes especialistas externos: Dra. María Leoba Castañeda Rivas, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Mtra. Estela Margarita Torres Almanza, Coordinadora del Programa Iberoamericano de Derecho a la Información en la Universidad Iberoamericana y por el Mtro. John Robert Gerardo Jiménez Aguado, Vicerrector de la Universidad *La Salle*, Campus Nezahualcóyotl; así como por los Comisionados Ciudadanos, David Mondragón Centeno y Mucio Israel Hernández Guerrero, quien fungió como presidente del jurado calificador.

La convocatoria estuvo abierta del 19 de abril al 30 de agosto de 2013, lapso en el cual se recibieron 13 trabajos de alumnos pertenecientes a siete instituciones educativas de nivel superior: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Instituto Tecnológico Autónomo de México, TEC Universitario S.C., e Instituto Jannette Klein.

El primer lugar se otorgó a Vianey Alejandra Macías Esparza, de la UNAM, con el ensayo *Rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública: la generación de políticas públicas en el proceso presupuestal*; el segundo sitio se otorgó a Ana Cristina González Rincón, también de la UNAM, con la obra *La biometría en la seguridad. ¿Qué hay detrás?*; y, el tercer lugar, fue para Miguel Ángel Menéndez Ocampo, de la UAM-Unidad Iztapalapa, con el ensayo *Transparencia, acceso a la información y autonomía: fundamentos para mejorar la vida democrática en la Universidad Pública*.

Se imprimieron mil ejemplares de la compilación de los ensayos ganadores, mismos que se distribuirán en las instituciones educativas ganadoras, en diversos eventos del INFODF y a los asistentes en la ceremonia de premiación que se tiene programada llevar a cabo en el primer trimestre del año 2014.

6.1.4 Fomento a la capacitación: Certificados 100% Capacitados

Una de las estrategias de promoción y fomento de la capacitación es la certificación de los Entes Obligados que hayan capacitado al 100 por ciento de sus servidores públicos de estructura en los temas que son competencia del INFODF, como un estímulo para dar cumplimiento al artículo 33 de la LTAIPDF, que se refiere a la obligación de los Sujetos Obligados de cooperar con el Instituto en la capacitación y actualización permanente de sus servidores públicos.



Acto inaugural de la entrega de reconocimientos al IEDF por obtener el 100% Capacitación en Ética Pública. INFODF, DCS.

Durante 2013 se otorgaron 17 Certificados 100% Capacitados en los temas de reformas a la LTAIPDF de agosto de 2011, cinco en Ética Pública, y cinco en la LPDPDF, lo que se tradujo en la capacitación de 4 mil 127 servidores públicos.

En el tema de las reformas a la LTAIPDF, se certificó a 17 Entes Obligados, lo que representó actualizar a 2 mil 201 servidores públicos de estructura. El Cuadro 6.13 ofrece el listado de los Entes que fueron certificados.

○ Cuadro 6.13

Entes Públicos con certificación 100% Capacitados en la LTAIPDF, 2013

No.	Ente Obligado	Servidores públicos capacitados
1	Delegación Gustavo A. Madero	329
2	Delegación Iztacalco	184
3	Delegación Iztapalapa	255
4	Delegación La Magdalena Contreras	144
5	Delegación Miguel Hidalgo	283
6	Delegación Milpa Alta	142
7	Delegación Tlalpan	207
8	Delegación Xochimilco	160
9	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	31
10	Fideicomiso Museo del Estanquillo	3
11	Partido Verde Ecologista de México	12
12	Planta de Asfalto del Distrito Federal	15
13	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	80
14	Secretaría de Desarrollo Social	140
15	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	40
16	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	154
17	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	22
Total		2,201

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

De igual forma, se certificó a cinco Entes Obligados que capacitaron al total de su personal de estructura en el tema de Ética Pública, los cuales tienen en conjunto a 963 funcionarios de estructura.

Cuadro 6.14

Entes Públicos con certificación 100% Capacitados en Ética Pública, 2013

No.	Ente Obligado	Servidores públicos capacitados
1	Delegación Gustavo A. Madero	329
2	Delegación Iztapalapa	255
3	Delegación Tlalpan	207
4	Delegación Xochimilco	160
5	Partido Verde Ecologista de México	12
Total		963

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

En cuanto a la LPDPDF, los mismos cinco Entes se certificaron en el tema, lo que implicó la capacitación de 963 servidores públicos.

Cuadro 6.15

Entes Obligados con certificación 100% Capacitados en Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 2013

No.	Ente Obligado	Servidores públicos capacitados
1	Delegación Gustavo A. Madero	329
2	Delegación Iztapalapa	255
3	Delegación Tlalpan	207
4	Delegación Xochimilco	160
5	Partido Verde Ecologista de México	12
Total		963

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Además, 56 Entes gestionaron la renovación del certificado en materia de la LTAIPDF; 77 en Ética Pública; y 80 en materia de la LPDPDF. A la fecha que se rinde el presente informe, el Instituto se encuentra evaluando la procedencia de las solicitudes.

En el Cuadro 6.16 se observa la evolución histórica del número de Entes que han obtenido el Certificado 100% Capacitados, en los diversos temas que ofrece el Instituto.

Cuadro 6.16

Número de Entes con Certificado 100% Capacitados, 2007-2013

Curso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (2005)	10	2	-	-	-	-	-	12
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (28 de marzo de 2008)	-	17	50	15	14	-	-	96
Actualización sobre las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (29 de agosto de 2011)	-	-	-	-	19	48	17	84
Ética Pública	3	6	6	23	56	3	5	102
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	-	-	-	31	62	3	5	101
Total	13	25	56	69	151	54	27	395

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

6.2 Publicaciones

Durante 2013, el Instituto dio continuidad a su Programa Editorial con el fin de generar un acervo documental al alcance de todas aquellas personas interesadas en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De 2006 a la fecha se han editado 90 publicaciones, algunas en formato impreso y otras en electrónico, constituyendo materiales dirigidos a servidores públicos, niños, jóvenes, investigadores y población en general.

Por medio de cinco líneas editoriales se han elaborado materiales dirigidos a diversos públicos objetivo: publicaciones que permiten la reflexión y el análisis (Colección Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México); materiales que son la base para que los servidores públicos conozcan los fundamentos del acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales, con la finalidad de que se conviertan en replicadores de dichos temas (Manuales de Autoformación); desde un enfoque ciudadano, se induce a la población a conocer los temas citados (Colección de Educación Cívica); algunos más, dan a conocer el quehacer institucional (Materiales de Divulgación Institucional) y, por último, se impulsan publicaciones de manera conjunta con otras instancias (Proyectos de coedición).

a) Colección Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México

Iniciada en 2007, esta colección forma parte de la línea de ensayos que tiene la finalidad de impulsar la publicación de investigaciones como un instrumento central para promover la cultura de la transparencia, con un lenguaje accesible, buscando generar reflexión y análisis sobre el conocimiento y práctica de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

En el lapso 2007-2013 han sido editados 24 ensayos en esta colección. Los tres títulos más recientes pertenecen al ejercicio que se reporta. Ver Cuadro 6.17.

Cuadro 6.17

Colección Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México en 2013

Número *	Título	Autor
22	Transparencia y gastos de campaña en las elecciones: dos eslabones para la legalidad y la legitimidad electoral en la Ciudad de México.	Manuel Larrosa Haro
23	El derecho al olvido en relación con el derecho a la protección de datos personales.	Isabel Davara Fernández de Marcos
24	La protección de datos personales de menores en la era digital.	Lina Gabriela Ornelas Núñez y Samantha Alcalde Urbina

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

*La numeración corresponde al número consecutivo de la edición de estos ensayos, los títulos 01 al 21 fueron publicados entre 2007 y 2012.

Los ensayos fueron dictaminados por tres especialistas externos, que formaron parte del Comité Editorial del Instituto: Lic. Ana María Salazar Slack, Directora de Grupo Salazar; Dr. José Octavio Islas Carmona, Consultor e Investigador de la Dirección Adjunta de Innovación y Conocimiento de INFOTEC; y el Mtro. Javier Santiago Castillo, Profesor Investigador titular en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa; así como por los Comisionados Ciudadanos, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, quien presidió el Comité.

Con relación a la colección generada en 2012, en el año que se reporta el Instituto convocó a reconocidos especialistas para que durante un evento de presentación del ensayo 21 comentaran el texto en un espacio en el que se conjuntaron autores y ejecutores de las políticas públicas tratadas en el ensayo, en un diálogo que posibilitó el

intercambio de reflexiones sobre las aportaciones vertidas por la ensayista. En el Cuadro 6.18 se presenta la información general de este evento de presentación.

 Cuadro 6.18

Presentación del título 21 de la Colección Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México

No.	Título y Autor	Comentaristas
21	Transparencia y gobierno abierto en el DF, ¿Para qué? Haydeé Pérez Garrido	Oscar M. Guerra Ford Comisionado Presidente del INFODF David Mondragón Centeno Comisionado Ciudadano del INFODF Eduardo Bohórquez, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana Pablo Collada Chávez Representante del Laboratorio para la Ciudad

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Los títulos de la edición 2012 de la Colección Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México se han distribuido en eventos y acciones de capacitación del INFODF, bibliotecas de instituciones educativas públicas y privadas de nivel medio superior y superior, y Entes Obligados que los solicitan. Actualmente se encuentran en imprenta los títulos elaborados en el año 2013.

b) Colección Educación Cívica

La principal característica de esta colección radica en que, por medio de un lenguaje sencillo y de la incorporación de historietas que versan sobre los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, las personas pueden identificar la utilidad que el ejercicio de estos derechos tiene en su vida privada.

En 2013, se dio continuidad a la distribución de los cuadernillos que fueron actualizados en el 2011:

- 1) *La transparencia: un asunto de dos*
- 2) *La defensa de tu derecho a saber: el recurso de revisión*
- 3) *Conoce tu gobierno: tú tienes derecho a saber*
- 4) *Tu derecho a la privacidad: la protección de tus datos personales,*
- 5) *Tú y la Transparencia.*

Los cuadernillos se distribuyen en los Entes Obligados, en eventos del INFODF, durante acciones de capacitación, a organizaciones de la sociedad civil y entre personas interesadas que acuden al Instituto.

c) Publicaciones de divulgación y coediciones

Diversos han sido los mecanismo utilizados por el INFODF para posicionar entre los sectores de la población los temas de transparencia, acceso a la información y la protección de los datos personales. El trabajo en pro de la democratización de la información de una manera focalizada se refleja en las diversas publicaciones que elabora y distribuye durante todo el año.

Con apego en lo previsto en el Programa Editorial 2013 y por medio de una redacción sencilla y de fácil entendimiento para los diversos sectores de la población, el Instituto llevó a cabo la impresión y distribución de diversas publicaciones.

1^{er} Informe de Actividades y Resultados 2012. Segundo Pleno

Durante los últimos siete años, el INFODF dio a conocer un informe de las actividades y resultados obtenidos en la construcción de la cultura de la transparencia en el Distrito Federal. En 2013, se dio a conocer el *1^{er} Informe de Actividades y Resultados 2012. Segundo Pleno*. En dicho material se presentan los avances y retos, tanto en la apertura de la información pública y la rendición de cuentas por parte de las instituciones, como en el fomento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la ciudadanía.

De una impresión de 500 ejemplares, 250 se distribuyeron en la presentación pública del informe, 50 entre personal del INFODF y los 200 restantes fueron entregados en el *stand del Pabellón de la Transparencia* que se realizó en el marco de la XXVI edición de la Feria Internacional del Libro que se realizó en Guadalajara, Jal., en el mes de noviembre de 2013.

Memoria 6° Seminario Internacional. Autonomía y funcionamiento de los órganos garantes de la transparencia en la nueva agenda gubernamental

Desde el año 2007, el Instituto ha realizado un Seminario Internacional en donde reconocidos académicos, especialistas de organismos nacionales e internacionales, así como legisladores y autoridades gubernamentales de distintos niveles de gobierno, han analizado y aportado sus conocimientos y experiencia en diversos temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

El 6° Seminario Internacional, realizado en 2012, abordó la temática de la *Autonomía y funcionamiento de los órganos garantes de la transparencia en la nueva agenda gubernamental*. En esa ocasión, se dieron cita expertos en la materia, integrantes de órganos garantes de la transparencia en el país y actores del escenario político nacional para reflexionar y debatir sobre los efectos que conlleva el otorgamiento de la autonomía constitucional a los órganos que garantizan el derecho de acceso a la información pública, así como sobre el fortalecimiento de sus capacidades jurídicas e institucionales para cumplir de una manera más eficiente con sus objetivos y metas.

Este seminario colocó en la mesa de análisis la trascendencia de la autonomía constitucional para los órganos garantes, cuya actuación será fundamental en la construcción de un régimen de democracia participativa, cimentado en la rendición de cuentas a la sociedad.

En la búsqueda de que la ciudadanía tenga conocimiento de este tipo de acciones, se contempló la impresión de 500 ejemplares de la memoria, 100 de los cuales fueron distribuidos en el 7° *Seminario Internacional Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el DF*, 300 ejemplares se enviaron a los titulares de las dependencias y encargados de las Oficinas de Información Pública y los 100 restantes fueron entregados para su distribución en el *stand del Pabellón de la Transparencia* ya mencionado.

Cuadernillo ABC de Datos Personales

En el marco de los trabajos de colaboración de las áreas de comunicación social de los órganos garantes de transparencia de los estados que integran la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), se acordó la impresión del cuadernillo *El ABC de los Datos Personales*, material que permitió dar continuidad al esfuerzo de la COMAIP iniciado con el *ABC de la Transparencia*. En él, confluyen nociones fundamentales del derecho a la protección de los datos personales, con ilustraciones de caricaturistas provenientes de las diferentes entidades del país.

De los 9 mil ejemplares que recibió el INFODF, 4 mil se entregaron en el *stand* del *Pabellón de la Transparencia* y 100 ejemplares entre funcionarios públicos. Se tiene prevista la distribución del material restante para 2014 entre la población del Distrito Federal. En total, durante 2013 se distribuyeron 10 mil 915 publicaciones. Ver Cuadro 6.19.

Cuadro 6.19

Distribución de publicaciones, 2013

Título	Ejemplares
LTAIPDF	2,655
LPDPDF	3,108
1er. Informe de Actividades y Resultados 2012. Segundo Pleno	500
LTAIPDF Comentada	11
LPDPDF Comentada	41
Memoria del 6° Seminario Internacional	500
ABC de los Datos Personales	4,100
Total de publicaciones distribuidas	10,915

Fuente: INFODF, Dirección de Comunicación Social.

6.3 Acciones de comunicación social

En materia de difusión, el reto ha sido posicionar al INFODF como el organismo garante de la transparencia en la entidad, que la población conozca sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y, lo más importante, que los ejerza en su vida cotidiana.

De 2006 a 2013 han sido diversos los canales de difusión utilizados, desde medios masivos (televisión, radio y prensa), alternativos (autobuses integrales, espectaculares, dovelas, paneles de andén, estación, o *banners* en medios electrónicos), y medios impresos, colocados en áreas de alta concentración o tránsito popular (medios de transporte, principales vialidades y espacios públicos).

Además de la contratación de espacios, se han realizado diversas acciones de difusión en colaboración con otras instituciones. Tales son los casos de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro) y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF); acciones que se describirán en los siguientes apartados.

6.3.1 Campaña y acciones de difusión

Para cumplir con los objetivos previstos en el Programa Operativo Anual, se realizó, en primera instancia, un plan de medios para la difusión de los mensajes.

Los medios seleccionados fueron:

- *Spots* de radio
- Publicidad integral / autobuses integrales
- Internet / *banners* en portales de diarios y redes sociales
- Dovelas en autobuses de RTP
- Concurso *Graffiteando por la transparencia*
- Vitrinas culturales al interior del STC Metro

a) *Spots de radio*

La experiencia del INFODF en radio ha sido la contratación de espacios en las principales emisoras en el Distrito Federal. Por medio de la radio se busca llegar a algunos sectores de la sociedad, básicamente aquellos de los llamados “círculos rojo” y “círculo verde” (medios de comunicación, líderes de opinión, empresarios, ONG, clase política, académicos, estudiosos e investigadores del tema), que por sus características específicas son consumidores naturales de la información en posesión de las instituciones de gobierno; por ello, se seleccionó de entre una amplia gama de programas de radio, los noticieros.

Los hábitos de los radioescuchas permiten establecer que el horario matutino cuenta con el nivel de audiencia más alto, por ello, los espacios de noticias y análisis son los de mayor duración, en comparación con los vespertinos y los nocturnos.

Para 2013, el objetivo fue contratar espacios en el programa de noticias en radio número uno en el Distrito Federal, *Primera emisión con Carmen Aristegui*, que se transmite de lunes a viernes en horario de 06:00 a 10:00 horas en la estación MVS Radio en el 102.5 de frecuencia modulada. Durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre, se transmitieron 60 *spots* de 20 segundos, con un audio referente al tema de transparencia y otro sobre protección datos personales.

b) Autobuses integrales

La primera acción en materia de difusión fue la contratación del servicio de publicidad integral en autobuses. Del 15 de mayo al 15 de junio de 2013, cinco autobuses transitaban en avenidas del Distrito Federal con el logo del Instituto, con el objetivo de posicionar la imagen del INFODF entre la población que hace uso de este medio de transporte público, así como tres taxis adicionales para la campaña que no tuvieron costo alguno.



La publicidad en Autobuses Integrales permitió el posicionamiento de la imagen institucional. INFODF, DCS.

Las categorías¹ y rutas de las unidades fueron las siguientes: Categoría triple AAA: a) del metro Indios Verdes al Zócalo; Categoría doble AA: b) de El Cuernito (Santa Fe) al metro Villa de Cortés, c) de Xochimilco al metro Pino Suárez, d) del metro Balderas a Acueducto de Guadalupe y e) del metro CU a Héroes de Padierna.

c) Banner en Milenio Diario

Desde el punto de vista de la difusión, cuando se habla de internet se piensa de manera inmediata en un medio masivo de comunicación global interactivo. Hoy día, internet ha ganado la confianza como una plataforma publicitaria para dejar de lado su percepción como un medio alternativo y ser pieza fundamental de las estrategias de comunicación.

Por ello, se determinó la contratación del servicio de colocación de un anuncio denominado *Smart Banner* fijo en el portal de internet de Milenio Diario, con la opción de cambio de arte en función de las necesidades del Instituto. <http://www.milenio.com>



Campaña de publicidad INFODF, *Transparencia o corrupción*, portal de Milenio. INFODF, DCS.

¹ La categoría triple AAA son las rutas con un mayor número de pasajeros, circulan en las principales avenidas del Distrito Federal y sus recorridos son más largos y por lo tanto el costo por la renta de la unidad es mayor, mientras las doble AA son rutas en vialidades secundarias y más cortas, lo que implica una disminución en el costo. Por ello, y con el objetivo de tener mayor presencia, se estableció un *mix* de rutas estratégico.

Durante un periodo de cuatro meses, del 16 de agosto al 15 de diciembre de 2013, se dio a conocer la campaña *Transparencia o corrupción* y la difusión de la *5ª Feria de la Transparencia*.

Es pertinente señalar que en materia de diseño gráfico, se realizó un *banner* dinámico que refleja la apertura de la transparencia en un ambiente fresco y con una carga cromática acorde con los colores institucionales. En la composición se consideraron edificios representativos con el fin de proporcionar un referente visual de localidad.

d) Banner Facebook

Otra de las acciones realizadas fue la contratación del servicio de colocación de un anuncio conocido como *banner* bajo un esquema de compra denominado *Click transparente*, para su colocación en la plataforma de *Facebook* en el formato llamado *social ad* (publicidad en redes sociales), con la opción de cambio de arte en función de las necesidades del Instituto. El anuncio se colocó en la parte derecha del portal. Se determinó que el periodo de la campaña fuera del 1° de septiembre al 30 de noviembre, de lunes a domingo.



En 2013, el INFODF tuvo presencia en redes sociales como *Facebook*. INFODF, DCS.

e) Autobuses integrales. 2ª campaña

Derivado del impacto en la primera campaña de difusión en autobuses integrales, se determinó realizar una nueva contratación del servicio de publicidad en exteriores, por lo que del 15 de agosto al 15 de octubre de 2013 se contrataron cinco unidades, en las siguientes rutas: a) del metro Toreo a Canal de Chalco; b) del metro Indios Verdes al Centro Histórico; c) de El Cuernito Santa Fe a metro Villa de Cortés; d) de Acueducto de Guadalupe al metro Revolución y, e) del metro Pino Suárez a Xochimilco.

Para esta campaña en autobuses se consideró el diseño de dos artes diferentes, uno de ellos sobre la campaña *Transparencia o corrupción*, y el segundo acerca de la *5ª Feria de la Transparencia*.



Campaña de difusión en Autobuses Integrales para dar a conocer la 5ª Feria de la Transparencia. INFODE, DCS.

f) Espectaculares

Otro de los medios de difusión que se utilizó fue la contratación de publicidad en seis anuncios espectaculares ubicados en importantes vialidades del Distrito Federal, con

presencia del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2013. La contratación de este medio de difusión fue para reforzar la campaña denominada *Transparencia o corrupción*. El Cuadro 6.20 presenta los puntos de ubicación de cada uno de los espectaculares contratados.

Cuadro 6.20

Ubicación de anuncios espectaculares, 2013

No.	Sitio	Localización	Medidas (base x altura)	Título del espectacular
1	122 -1	Av. Insurgentes Sur 400, Roma Sur, Cuauhtémoc	12 x 8 m.	¿Qué le preguntarías a los partidos políticos de la Ciudad de México?
2	487g-8	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4125, Vistas del Pedregal, Tlalpan	13 x 8 m.	¿Qué le preguntarías a los jueces de la Ciudad de México?
3	534 -2	Viaducto Presidente Miguel Alemán 890, Nápoles, Benito Juárez	8 x 12 m.	¿Qué le preguntarías al gobierno de la Ciudad de México?
4	708 -3	Calz. de Tlalpan 538, Moderna, Benito Juárez	12 x 8 m.	¿Qué le preguntarías a los diputados de la ALDF?
5	2477 -2	Circuito Interior 1729, Valle Gómez, Cuauhtémoc	12.9 x 7.20 m.	¿Qué le preguntarías a los funcionarios de la Ciudad de México?
6	371 -1	Oriente 140 N° 163, Moctezuma 2da. Sección, Venustiano Carranza	12.9 x 7.21 m.	¿Qué le preguntarías a los delegados?

Fuente: INFODF, Dirección de Comunicación Social.

g) Campaña *Transparencia o corrupción*, en dovelas

Una de las acciones previstas a realizar de manera conjunta con otras instituciones era la colocación de dovelas -con la campaña de difusión denominada *Transparencia o corrupción*- al interior de camiones de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), con el objetivo de difundir los beneficios que la práctica del derecho de acceso a la información puede ofrecer a la población en general en su vida cotidiana.

Las 400 dovelas que se enviaron a la RTP se colocaron en 71 rutas, del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

h) Primer Concurso Graffiteando por la transparencia

El Instituto, con la colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF), llevó a cabo el primer concurso local *Graffiteando por la transparencia*. El concurso tuvo por objetivo abrir nuevos espacios de expresión para estimular en la comunidad del *graffiti* del Distrito Federal el interés en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como promover la profesionalización de su trabajo en espacios públicos.

Con una participación abierta y gratuita, se presentaron bocetos tanto de aficionados como de expertos del *graffiti*, de manera individual o en grupo *crew*, sin límite de edad.

Los tres mejores trabajos fueron plasmados por los graffiteros en un mural monumental ubicado en la glorieta del Ángel de la Independencia, durante la 5ª *Feria de la Transparencia*. Asimismo, el primer lugar recibió un estímulo de 10 mil pesos, 5 mil pesos el segundo y 3 mil pesos el tercero. Actualmente, estos tres trabajos son expuestos en las vitrinas culturales del *Metro Etiopía - Plaza de la Transparencia*.



Primer Concurso *Graffiteando por la Transparencia*. INFODF, DCS.

i) Redes sociales

En la actualidad, uno de los canales de difusión más utilizados son las redes sociales como *Twitter*, *Facebook* y *YouTube*. Para el Instituto, estos medios de comunicación han permitido consolidar su presencia y convertirlo en un referente abierto y de consulta confiable, además de contribuir para que los ciudadanos ejerzan su derecho a conocer la información pública y fomentar la transparencia.

Twitter

A través de la cuenta de *Twitter* se promovieron las distintas acciones del INFODF como órgano garante de la transparencia, con el objetivo de que sus seguidores estuvieran enterados, en tiempo real, del quehacer institucional.



Twitter, referente abierto y de consulta confiable para la ciudadanía. INFODF, DCS.

Para una mejor difusión, se contó con apoyo de material gráfico de cada uno de los eventos y se utilizaron videos con enlaces al canal de *YouTube*, mismos que renovaron el contenido de la cuenta y ofrecieron un abanico de posibilidades multimedia. En este mismo sentido, se renovó la identidad de la cuenta de *Twitter* para hacerla de fácil navegación y atractiva para los seguidores. De igual manera, se difundió la información de los *#LunesdeDatos*, por medio de la cual se ofrecen consejos sobre cómo proteger los datos personales de los ciudadanos.

Como resultado, de 3 mil 379 seguidores en *Twitter* al inicio de 2013 para finales del mes de diciembre se lograron 7 mil 218, lo que representa un aumento de 113.6 por ciento. Durante el año, se postearon 4 mil 197 *tweets*, lo que representó un promedio 11.5 *tweets* por día, se registraron 568 *retweets* y 5 mil 982 menciones.

Facebook

Por lo que respecta a *Facebook*, durante 2013 se logró incrementar el número de seguidores en la página, en gran medida gracias a que se dejó de usar la cuenta de perfil y se migró a una página, con lo que se pasó de 2 mil 100 a 3 mil 901 amigos del INFODF, un incremento de 85.8 por ciento.

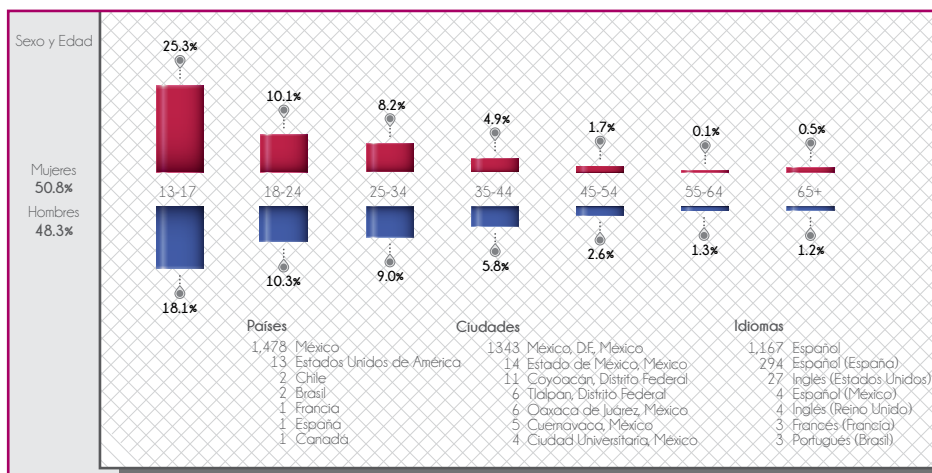
Al igual que en *Twitter*, en este canal la información se publicó en tiempo real. Fueron incorporados boletines, videos y galerías fotográficas de las actividades del Instituto y de las sesiones del Pleno; se insertaron ligas de audio con las entrevistas que los comisionados ofrecen en programas de radio y se anunciaron en una agenda los eventos institucionales venideros.

De igual manera, se difundió la información sobre protección de datos personales en términos similares a los de la cuenta de *Twitter*, en la que se incluyen textos y gráficos alusivos a este importante tema. En el caso de *Facebook*, se maneja como “Lunes de Datos Personales”. Los resultados de estas acciones se pueden ver reflejados en la Gráfica 6.3.

Por la diferencia de intereses y perfiles de los usuarios que tienen cuentas en *Twitter* y *Facebook*, se decidió desvincular los contenidos. Ahora, se ven en línea materiales creados específicamente para cada cuenta, lo que se ha reflejado en el crecimiento de la *Fan Page* del INFODF.

Gráfica 6.3

Durante 2013 se registró un incremento de seguidores en Facebook.



Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

YouTube

Como parte de las actividades en redes sociales, se realizaron las videograbaciones de diversos eventos en los que participaron los comisionados ciudadanos, como sesiones del Pleno, firmas de convenios, reuniones y foros, mismas que fueron incorporadas al canal de *YouTube*. Esta red social es una herramienta de difusión e información utilizada para promover una presencia activa del Instituto entre los usuarios y facilitarles información en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.



6.3.2 Acciones en materia de información

En materia de información, 2013 representó para el INFODF un año de consolidación. Después del periodo de transición, al renovarse cuatro de los cinco integrantes del Pleno de este órgano colegiado, se dio continuidad al fortalecimiento de la transparencia, a la promoción del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, y se participó activamente en la discusión de la reforma constitucional en materia de transparencia.

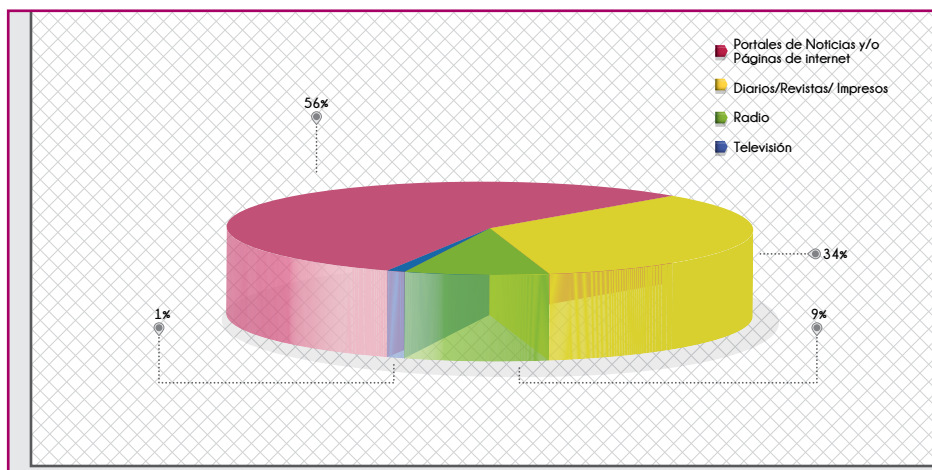
Estos temas propiciaron que el INFODF tuviera una presencia importante en los medios de comunicación impresos y electrónicos, con un total de mil 967 menciones, lo que arrojó un promedio de cinco menciones diarias durante los 365 días del 2013. Lo anterior, como resultado de la ejecución y operación del programa de información, que comprendió las siguientes acciones específicas:

a) Posicionamiento del INFODF ante la opinión pública

De las mil 967 menciones que se hicieron durante 2013, mil 98 se registraron en portales de internet; 675 en diarios impresos y revistas; 169 en radio y 25 en televisión, como se observa en la Gráfica 6.4.

Gráfica 6.4

Comportamiento de impactos en medios de comunicación, 2013.



Fuente: INFODF, Dirección de Comunicación Social.

El 56 por ciento de las menciones relativas al INFODF, sus comisionados ciudadanos y temas de la agenda de este órgano colegiado, se registraron en internet, lo que permitió al creciente número de usuarios de este medio de comunicación informarse con mayor rapidez y oportunidad, generando una sinergia constante entre éstos y el Instituto.

Los temas que más se reflejaron en los medios de comunicación fueron: el 1^{er} Informe de Actividades y Resultados 2012. Segundo Pleno; la conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales; la 5^a Feria de la Transparencia, celebrada por vez primera en el Paseo de la Reforma; el 7º Seminario Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas en el DF; el Programa Correspondes 2013; el Seminario de Protección de Datos Personales en Redes Sociales; y, el 3^{er} Foro de Análisis Nacional La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México.



El Comisionado Presidente, Oscar M. Guerra Ford, durante la presentación del 1^{er} Informe de Actividades y Resultados 2012. Segundo Pleno. INFODF, DCS.

La columna *Arco de Cristal* es uno de los espacios de expresión que el INFODF utiliza para promover y divulgar temas relevantes para consolidar la cultura de la transparencia en el Distrito Federal; durante el año que se informa, se publicaron 12 trabajos del comisionado presidente en la sección Metrópoli del diario *El Universal*.

Entre los temas tratados en esa columna periodística destacaron: *Logros y avances del INFODF en 2012*; *Transparencia en la cruzada contra el hambre*; *Ley general de protección de datos personales en posesión del sector público*; *Una nueva oportunidad de fortalecer la transparencia*; y, *El cuidado de los datos personales*.

El INFODF consolidó el *blog* en *El Universal en línea* denominado *Transparencia a tu alcance*, el cual tiene por objetivo dar a conocer el trabajo del Instituto por medio de la participación de los comisionados ciudadanos con temas relacionados con la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales, entre otros, así como mantener una interactividad permanente y directa con los usuarios a través de su plataforma de comentarios. De esta forma, se obtuvo un total de 951 mil 660 lecturas a lo largo del año.



La columna *Arco de Cristal*, espacio para promover y divulgar temas de transparencia en el Distrito Federal. INFODF, DCS.

b) Comunicados de prensa

Los comunicados de prensa son una herramienta para informar a la sociedad a través de los medios; en ellos se presenta información institucional de interés social y periodístico para promover los derechos que tutela el Instituto, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a la privacidad e intimidad a través de la protección de datos personales.

En 2013, el INFODF emitió un total de 243 comunicados de prensa los cuales abordaron resoluciones, acuerdos, firma de convenios y diversas actividades de este órgano autónomo. Esta información se envió a reporteros, redacciones de periódicos, agencias informativas, noticiarios de radio y televisión, además de utilizarse en redes sociales.

En el año se enviaron a representantes de los medios de comunicación un total de 106 invitaciones a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, así como a los eventos especiales organizados por el Instituto.

El INFODF dio seguimiento a un total de 81 entrevistas de los comisionados ciudadanos con diferentes medios de comunicación, a fin de dar difusión a temas relevantes como la *5ª Feria de la Transparencia*; el *7º Seminario Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas*; y el *Día Internacional de la Protección de Datos Personales*, entre otros.



Durante 2013, los comisionados ciudadanos participaron en diversos foros a nivel nacional e internacional INFODF, DCS.

c) Inserciones en medios impresos

Para reforzar la difusión de hechos relevantes de la agenda del INFODF, se publicaron 58 inserciones en diarios de gran circulación como *El Universal*, *El Universal Gráfico*, *Reforma*, *Metro* y *Milenio Diario*, con el objetivo de anunciar y promover los eventos más relevantes organizados por el Instituto, así como para dar a conocer los logros alcanzados en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas durante 2013. Adicionalmente, fueron publicadas cinco esquelas.

d) Productos audiovisuales

Videos

Como parte de la cobertura informativa, durante el año fueron videograbados 137 eventos, en los que se encuentran las sesiones del Pleno y diversas actividades organizadas por el Instituto. De éstos, se seleccionaron fragmentos de relevancia informativa a partir de los cuales se realizaron 81 notas en video, 29 más que las 52 del año anterior, para su difusión masiva a través de *YouTube*, *Twitter* y *Facebook*.

En este periodo los eventos más relevantes fueron la inauguración de la *5ª Feria de la Transparencia*, en Paseo de la Reforma; la conclusión de los trabajos del *7º Seminario Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas en el DF*; la firma de sendos convenios de colaboración con jefes delegacionales y titulares de órganos autónomos en materia de transparencia; la entrega del *Certificados 100% Capacitados* al Poder Judicial y a la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, entre otros.

Fotografías

Para contar con una memoria gráfica de los eventos institucionales, accesible al público, se incorporaron mil 204 fotografías a la página web del INFODF, distribuidas en 169 galerías de eventos, tales como el *7º Seminario Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas en el DF* y la *5ª Feria de la Transparencia*, entre otros. Dichas imágenes también fueron utilizadas en las redes sociales institucionales y enviadas a los medios de comunicación para completar el proceso informativo.



Más de mil fotografías distribuidas en 169 galerías de eventos. INFODF, DCS.

Podcast

A fin de que la población pueda acceder a la información generada por el INFODF de forma expedita, se incorporaron a la página de internet archivos de audio de sesiones y eventos especiales. En este periodo, el Instituto puso a disposición del público un total de 158 archivos en la sección de *Podcast*, el cual sigue siendo un canal de difusión efectivo que se traduce en la memoria sonora de las actividades que organiza y en las que participa el Instituto.

e) Comunicación interna

Síntesis informativa

Esta herramienta ha permitido dar seguimiento a la presencia del Instituto en los medios de comunicación. La síntesis informativa se realizó durante el 2013 con recursos técnicos y humanos con los que cuenta este Instituto, una vez que se determinó suspender el servicio de monitoreo y síntesis que este órgano tenía contratado.

En 2013, se elaboraron 217 resúmenes informativos con temas relativos al quehacer institucional, a los institutos u órganos garantes de la transparencia del país, e información general sobre los temas más importantes que tienen gran impacto en la vida pública.

6.4 Portal de internet del Instituto

6.4.1 Actualizaciones y número de visitas

Con la emisión de los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de internet 2012*, la información que presenta el INFODF en su portal se actualizó en beneficio de la población, mostrando información útil y oportuna.

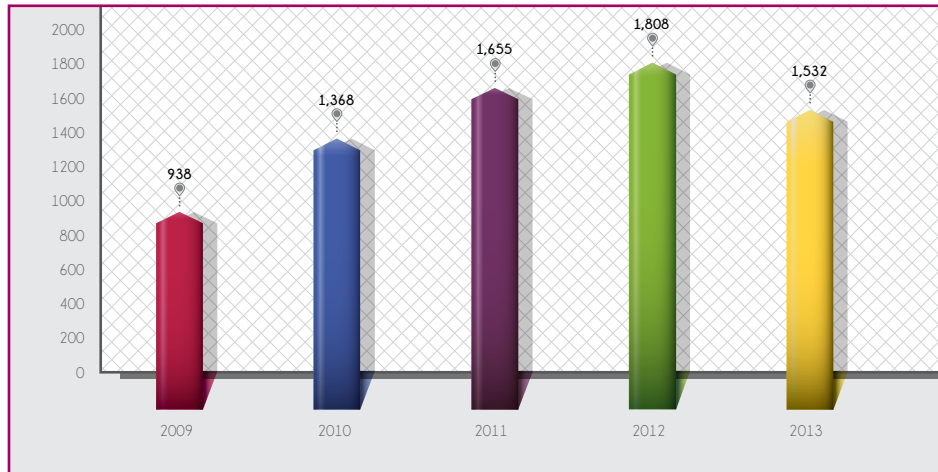
Para el ejercicio que se reporta, se realizaron mil 532 actualizaciones al portal del Instituto, lo que significó un decremento del 15 por ciento respecto a las del año anterior (Ver Gráfica 6.5). La razón principal de esta disminución se debe a los cambios que incorporaron los criterios aprobados el año anterior, mismos que facilitan el proceso de actualización.

Del total de cambios aplicados al portal de internet del INFODF, el 80 por ciento, mil 225 actualizaciones, cambios y correcciones, corresponden a la sección de obligaciones de transparencia.

En cuanto al número de personas que visitaron el portal del INFODF y de acuerdo con la información obtenida a través de la herramienta *Google Analytics*, se registraron 394 mil 199 visitas en 2013, lo que representa un aumento de casi 10 por ciento respecto a las 362 mil 138 recibidas el año anterior. Cabe destacar que el 49.6 por ciento (195 mil 719 visitas) corresponde a nuevos visitantes.

Gráfica 6.5

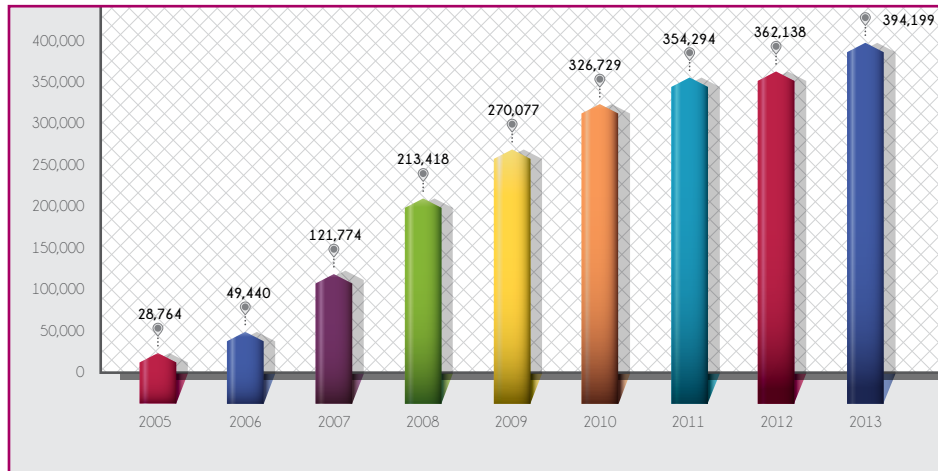
Actualizaciones al portal del INFODF, 2009 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

Gráfica 6.6

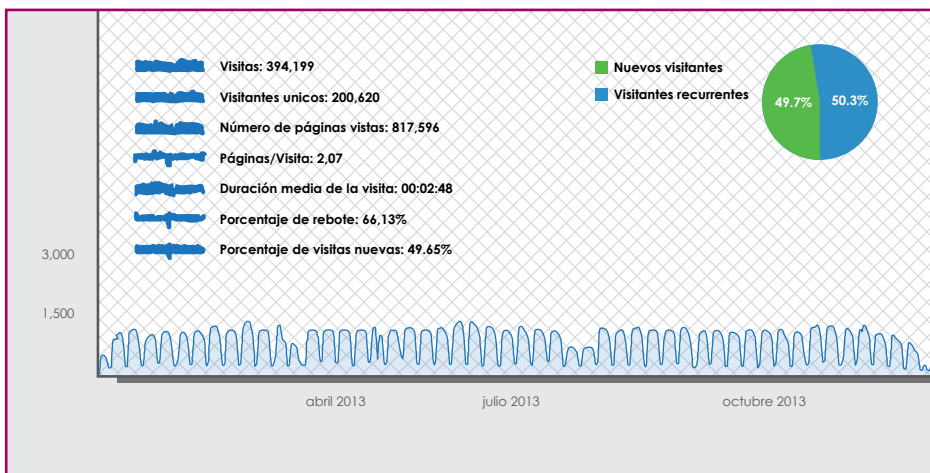
Número de visitas anuales al portal del INFODF, 2005 - 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

Gráfica 6.7

Visitas al portal del INFODF, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

6.4.2 Acceso por país

Durante 2013, se tiene registrado la visita al portal del INFODF de 96 países, destacando Estados Unidos, España y Colombia. Del total de visitas el 95.2 por ciento corresponde a nivel nacional.

Cuadro 6.21

Número de visitas por país

Lugar	País/territorio	Visitas	%
1	México	375,139	95.16
2	Estados Unidos	3,354	0.85
3	España	1,218	0.31
4	Colombia	1,185	0.30
5	Perú	871	0.22
6	Argentina	861	0.22
7	Venezuela	608	0.15
8	Ecuador	560	0.14
9	Canadá	331	0.08
10	Chile	317	0.08
11	Otros	9,817	2.49

Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

En el Cuadro 6.22 se desglosa el número de visitas efectuadas a nivel nacional.

○ Cuadro 6.22

Número de visitas por entidad federativa

No.	Entidad	Visitas
1	Distrito Federal	296,587
2	Estado de México	19,149
3	Jalisco	2,920
4	Puebla	2,379
5	Nuevo León	1,938
6	Morelos	1,662
7	Veracruz	1,534
8	Guanajuato	1,361
9	Hidalgo	1,261
10	Baja California	1,213
11	Querétaro	1,067
12	Michoacán	1,056
13	Aguascalientes	1,034
14	Tabasco	943
15	Oaxaca	923
16	Tamaulipas	827
17	Yucatán	737
18	Sinaloa	691
19	Chihuahua	687
20	San Luis Potosí	682
21	Coahuila	641
22	Quintana Roo	639
23	Guerrero	618
24	Sonora	590
25	Chiapas	578
26	Tlaxcala	467
27	Campeche	363
28	Colima	352
29	Durango	299
30	Baja California Sur	225
31	Nayarit	221
32	Zacatecas	214
	No identificado	31,281

Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

En la mayoría de las entidades y con respecto al ejercicio anterior, se incrementó el número de visitas. Los datos confirman el interés de las entidades federativas sobre el trabajo e información que se genera en la capital del país en materia de transparencia y acceso a la información.

6.4.3 Acceso a través de tecnología móvil, navegadores y secciones más visitadas

Para el ejercicio 2013 se registraron cerca de 29 mil visitas a través de dispositivos móviles, duplicando así las visitas que se tuvieron en 2012. En este ejercicio los dispositivos móviles *Apple*, con sistema operativo *iOS*, se posicionan en primer lugar con casi la mitad de las visitas, con 14 mil 715. De éstas, el 32 por ciento se realizaron con dispositivos tabletas *iPad*.

En lo relacionado a dispositivos móviles que utilizan otros sistemas operativos, el sistema basado en *Linux*, desarrollado por la *Open Handset Alliance* y que es liderada por *Google Android*, está más de diez puntos porcentuales por debajo del sistema *iOS* de *Apple*.

Para los equipos con sistema *Windows Phone* y RIM de *Blackberry*, apenas se registró un 7 por ciento del total de las visitas por móvil.

Cuadro 6.23

Sistemas operativos más utilizados para acceder al portal del INFODF

Sistema operativo	Visitas	%
iOS	14,715	51.5
Android	11,849	41.5
Windows Phone	1,260	4.4
Blackberry	745	2.6
Total	28,569	100

Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

Respecto de la navegación convencional a través de los equipos de cómputo de escritorio o equipos portátiles, los navegadores más utilizados para acceder al sitio del INFODF se muestran en el Cuadro 6.24.

○ Cuadro 6.24

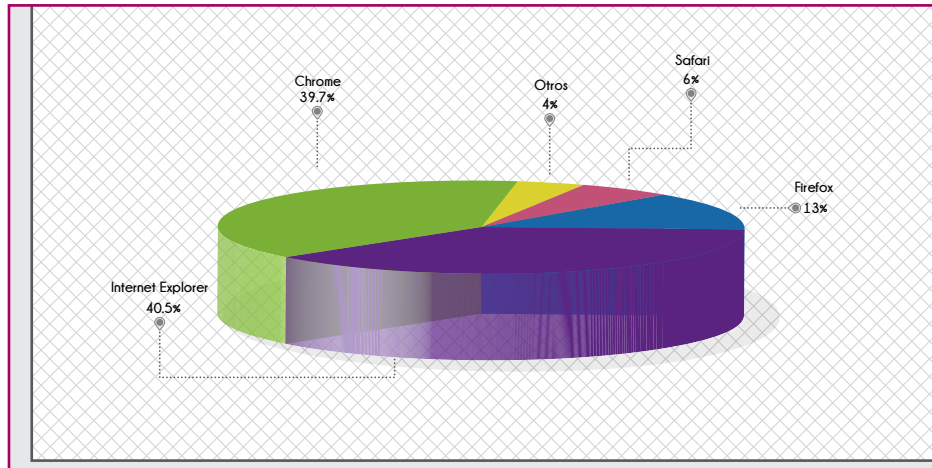
Navegadores más utilizados para acceder al portal del INFODF, 2013

N°	Navegador	Visitas	%
1	Internet Explorer	153, 251	40.5
2	Chrome	150, 217	39.7
3	Firefox	52,273	13.8
4	Safari	22,657	6.0

Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

○ Gráfica 6.8

Navegadores más utilizados para acceder al portal del INFODF, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

Es importante resaltar que a diferencia de otros años, el uso de *Internet Explorer* ha disminuido aproximadamente 10 por ciento, mismos puntos que ha incrementado el uso del navegador de *Google, Chrome*.

Por otro lado, la información que fue más consultada por los usuarios del portal del Instituto fue la relativa a las obligaciones de transparencia, el Sistema Electrónico de Solicitudes Infomex II y la normatividad en materia de transparencia y de protección de datos personales. Véase Cuadro 6.25.

Cuadro 6.25 Secciones más visitadas del portal del INFODF, 2013

Sección	%
Obligaciones del INFODF	23
Sistema Electrónico de Solicitudes Infomex II	19
Artículo 14 Fracción I	13
¿Cómo hacer una solicitud?	9
Oficinas de Información Pública y Portales de internet	7
Recurso de Revisión	7
Oficina de Información Pública	7
Artículo 14 Fracción IV	5
Artículo 22 Fracción I	5
Artículo 14 Fracción XX	5

Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.



Imagen actual del Portal del Instituto INFODF, DCS.

6.4.4 Otros portales

Para apoyar diferentes actividades institucionales, se desarrollaron micrositos específicos que permitieron a la ciudadanía acceder de forma fácil y expedita a la información de cada uno de los eventos.

Así, se desarrolló y administró el micrositio del 7° *Seminario Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal*. En este sitio se alojaron, entre otras informaciones, el programa de actividades, el perfil de los ponentes del seminario y los trabajos que presentaron.

De igual forma, se desarrolló el micrositio para el evento *La protección de los datos personales en las redes sociales*.



Micrositio para el 7° Seminario Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal. INFODF, DCS.



Micrositio para la 5ª Feria de la Transparencia. INFODF, DCS.

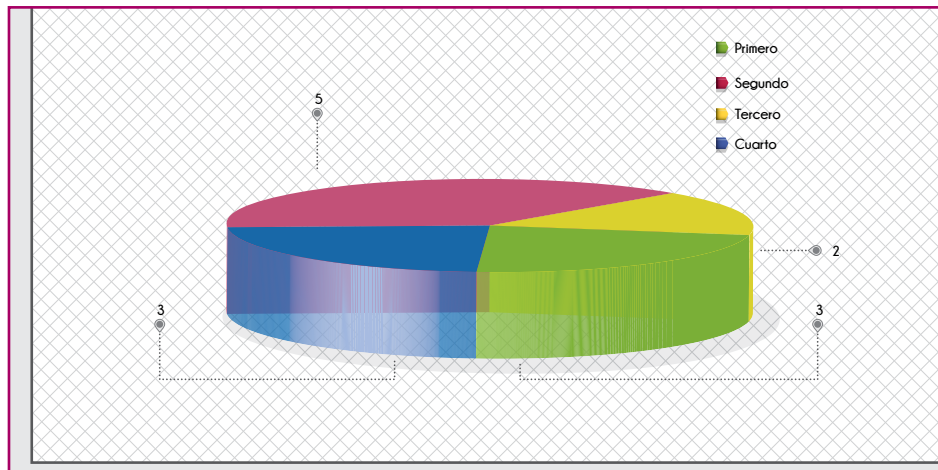
6.5 Infraestructura tecnológica

6.5.1 Sistema Infomex II

Durante el año que se reporta, el INFODF impartió 13 cursos de capacitación dirigidos a los operadores del Sistema Infomex II, a los cuales asistieron 288 servidores públicos de 53 Entes Obligados del DF.

Gráfica 6.9

Distribución de cursos sobre el Sistema Infomex II, por trimestre, 2013

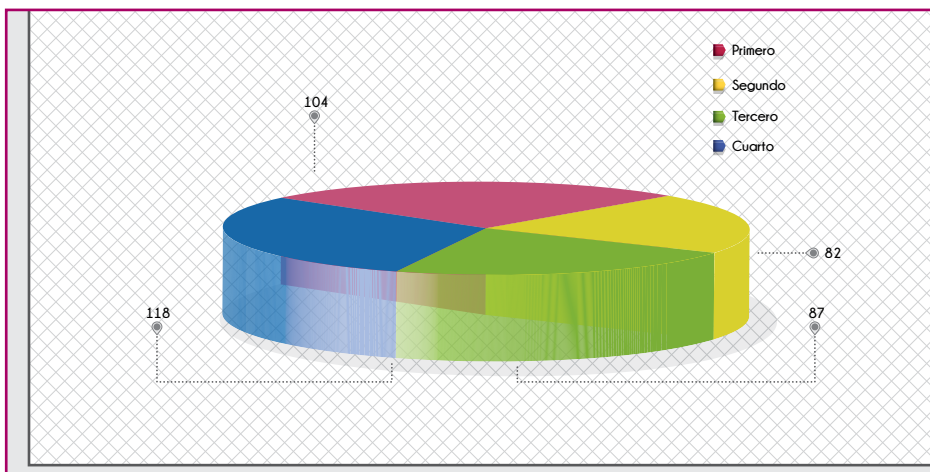


Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

Derivado de la operación del Sistema Infomex II, el Instituto proporciona de manera permanente el servicio de soporte técnico a los Entes Obligados que se encuentran registrados. En este rubro, el Instituto brindó 391 servicios de soportes para gestionar solicitudes de información. La distribución por trimestre de este soporte técnico se presenta en la Gráfica 6.10.

Gráfica 6.10

Soporte técnico al Sistema Infomex II, por trimestre, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

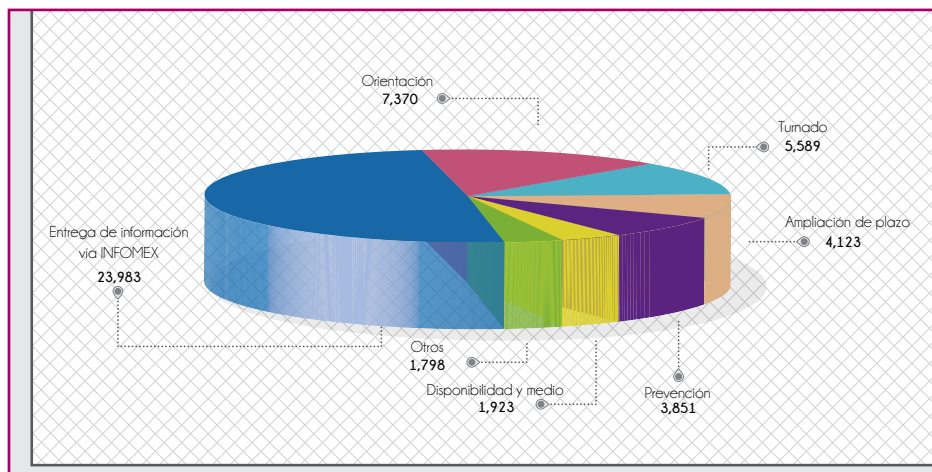
En cuanto a los desarrollos informáticos realizados durante 2013, destaca el relacionado con la posibilidad de hacer consultas de solicitudes de información del Sistema Infomex II, a través de un catálogo de temas, lo que brinda grandes facilidades para todas las personas interesadas en hacer estudios sobre el comportamiento de las solicitudes en el Distrito Federal. A la par, se desarrolló el módulo estadístico sobre el registro de solicitudes.

Otros dos importantes desarrollos informáticos diseñados por el INFODF son: la aplicación para generar respaldos de las bases de datos de los sistemas del propio Instituto y el rediseño, propiciado por los cambios en la normatividad correspondiente al Registro de Sistemas de Datos Personales, RSDP.

A través del módulo de envío de avisos SMS (Sistema de Mensajes Cortos), que se integró al Sistema Infomex II desde 2009, se enviaron en 2013 un total de 48 mil 637 mensajes. En la Gráfica 6.11 puede observarse la distribución, por tipo.

Gráfica 6.11

Avisos SMS, por tipo, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

6.5.2 Ventana Única de Transparencia

Durante 2013 se realizaron trabajos de mejora, configuración y presentación de la información de la Ventana Única de Transparencia (VUT).

Dentro de los trabajos realizados, se implementó el servidor FTP (*File Transfer Protocol*) que permitió la carga de archivos de los diferentes Entes Obligados a la plataforma de la VUT. Se generaron 119 cuentas con un espacio cada una de 2 Gb. Además, se configuró el buscador empresarial para hacer la indexación de toda la información contenida en los formatos, así como de los archivos que se integraron a través de servidor FTP.

Por otra parte, se impartieron seis cursos de capacitación sobre la operación de la VUT a 144 servidores públicos. En el último semestre del año se dio seguimiento a la carga de información por parte de los Entes Obligados.

6.5.3 Otros sistemas

Durante el año 2013 se realizaron tareas de soporte, mantenimiento y actualización de diferentes aplicaciones que sistematizan los procesos de las diferentes unidades administrativas del INFODF, mismos que se describen a continuación:

- Actualizaciones a la aplicación de *Layouts ISSSTE*, utilizada por la Dirección de Administración y Finanzas para la generación de formatos con información requerida por el ISSSTE.
- Mejoras a la aplicación de *Control de Administración de Documentos*, cuyo objetivo es administrar la entrada y salida de documentos a las diferentes unidades administrativas del INFODF.
- Actualizaciones y mejoras a la aplicación web de registro de sistemas de datos personales.

6.5.4 Consolidación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones

Soporte técnico a usuarios

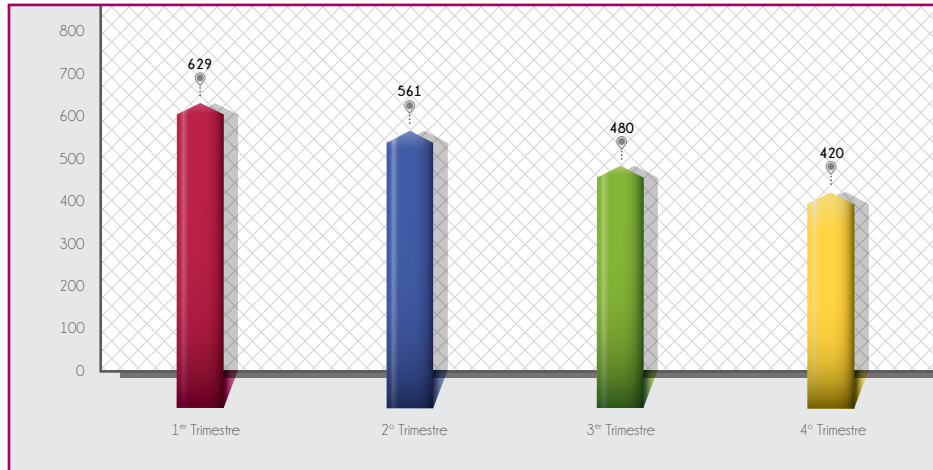
El servicio de soporte técnico a usuarios es un servicio continuo que se proporciona al personal del INFODF, el cual tiene por objeto la solución de problemas que se presentan en el uso cotidiano de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Durante 2013 se atendieron dos mil 90 solicitudes de soporte técnico a usuarios, la mayor parte de ellos en el primer semestre.

Dichos rubros se desglosan en subcategorías, las cuales son: solicitudes de apoyo en la operación y uso de correo electrónico, asesoría en el uso y la operación del equipo de cómputo, servicios de instalación de *software* y *hardware*, apoyo en la configuración, uso y operación de los equipos de impresión, servicios de configuración de equipos de cómputo, apoyo en el uso y configuración de aparatos telefónicos, servicios en el uso y configuración del antivirus institucional, solicitudes de respaldo de información, configuración de servicios de la red institucional, integración de equipos al dominio institucional, gestión de garantías y, finalmente, las solicitudes de apoyo no convencionales.

Gráfica 6.12

Servicios de soporte técnico atendidos, por trimestre, 2013



Fuente: INFODF, Dirección de Tecnologías de Información.

Durante 2013 se tuvo una alta actividad de soporte debido a la adquisición de 101 nuevos equipos de cómputo y a una alta propagación de diferentes amenazas informáticas, por lo que se realizaron las siguientes actividades:

- Asignación de nuevos equipos de cómputo.
- Validación de información transferida por cambio de equipos.
- Revisión de la totalidad de la información validada con los usuarios de equipos, con el objeto de identificar y erradicar código malicioso y/o virus informáticos.
- Asignación y reasignación de 196 equipos de cómputo, en las diferentes áreas que conforman el Instituto.
- Revisión de la totalidad de dispositivos de almacenamiento USB en las áreas que conforman el Instituto.
- Identificación de nuevos virus informáticos dentro de la red de cómputo del Instituto, análisis de comportamiento, control y eliminación de los mismos.

Administración de servicios

a) Administración de la seguridad perimetral

Para garantizar la seguridad de la información electrónica que detenta el Instituto, durante 2013 se realizaron de manera permanente actividades de análisis de tráfico e implementación de políticas de seguridad informática, así como la aplicación de filtrado de contenido de navegación en internet conforme a lo establecido en los lineamientos correspondientes.

b) Administración de la solución anti-spam

El correo electrónico se ha convertido en una herramienta indispensable de colaboración. En la actualidad más de la mitad del correo electrónico que circula por la internet es correo *spam* (basura). Derivado de lo anterior, de manera permanente se efectuaron análisis a la totalidad de los correos electrónicos dirigidos hacia los buzones del correo institucional, con el objeto de bloquear todos aquellos correos electrónicos que fueran considerados como *spam*.

c) Administración de la solución de respaldos y recuperación de desastres

Con el objeto de garantizar la continuidad de la operación de los servicios informáticos que ofrece el Instituto y minimizar cualquier riesgo que pueda ser causado por eventos fortuitos, fallas de energía eléctrica, fallas en los servidores, virus informáticos, entre otros. A lo largo del periodo que se informa, se realizaron respaldos de la información contenida en los equipos sustantivos, mediante los cuales el Instituto brinda servicios informáticos a los Entes Obligados y a la población en general.

Asimismo, se mantiene el servicio de guarda y custodia de medios magnéticos, con el objeto de tener una copia de los activos de información del Instituto y las configuraciones de los servicios informáticos, fuera de las instalaciones, a efecto de recuperarse de cualquier eventualidad en el inmueble.

d) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

Durante 2013, se efectuaron análisis de requerimientos técnicos, a efecto de prevenir y erradicar eventuales fallas, mediante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en los siguientes rubros:

- Servidores que alojan las aplicaciones sustantivas y principales servicios del Instituto.
- Equipos de cómputo y periféricos asignados a las áreas que conforman el Instituto.
- Planta eléctrica de emergencia.
- Sistema de energía ininterrumpible del sitio de comunicaciones.
- Sistema de energía ininterrumpible del sitio de cómputo.
- Infraestructura de telefonía IP-PBX.

e) Renovaciones de licenciamiento de software

Se administraron las licencias de programas y aplicaciones necesarias para mantener y actualizar el uso óptimo de los equipos. Asimismo, se efectuaron las gestiones correspondientes para la renovación del licenciamiento institucional, en los siguientes rubros:

- Licenciamiento del servidor del correo electrónico institucional.
- Licenciamiento de los clientes de correo electrónico institucional.
- Licenciamiento de la solución antivirus institucional.
- Licenciamiento de la solución de seguridad perimetral.
- Licenciamiento de la solución de seguridad de correo electrónico (anti-spam).
- Licenciamiento de la solución de respaldos y recuperación de desastres.

f) Adquisición de bienes informáticos y licencias de software para el INFODF

Se realizó el análisis de requerimientos y estudios de mercado para la elaboración del anexo técnico que conformó las bases para la adquisición de bienes informáticos y licencias de *software* para el ejercicio presupuestal 2013.

Capítulo

7



7. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

- 7.1 Vinculación interinstitucional
- 7.2 Vinculación con la sociedad
- 7.3 Séptimo Seminario: Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal
- 7.4 Participación en foros, congresos y seminarios
- 7.5 Convenios



INTRODUCCIÓN

El papel de la sociedad civil en su conjunto es primordial para impulsar y garantizar la transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. El INFODF está convencido de ello y por esa razón, en todos estos años, ha desarrollado estrategias para incentivar la participación ciudadana en estos temas.

Dentro de los programas institucionales destaca el denominado CORRESPONDES, que otorga recursos económicos a proyectos de organizaciones sociales cuyo objetivo sea difundir y promocionar el conocimiento y la práctica de los derechos tutelados por el INFODF en barrios y colonias del Distrito Federal. En el año que se reporta se benefició a once organizaciones sociales y civiles (OSC), con un monto total de 800 mil pesos. Cabe señalar que en el periodo 2007 – 2013, se han destinado recursos económicos por la cantidad de 6 millones 450 mil pesos para un total de 48 OSC.

Asimismo, conscientes de que la vigilancia social del quehacer público solo puede ser efectiva con la participación de la sociedad organizada, el INFODF capacitó a comités vecinales, a personal de las OSC y a la población en general en temas relevantes y de interés ciudadano, como el presupuesto participativo enfocado a obras y servicios, infraestructura urbana, prevención del delito, y actividades recreativas, deportivas y culturales.

Por otro lado, en 2013, la Feria de la Transparencia de la Ciudad de México cambió de sede y se instaló en el Paseo de la Reforma. En este evento, más de cien instituciones públicas ofrecieron información sobre sus programas y servicios a los transeúntes que acudieron al lugar. No obstante, el esfuerzo por llevar a la población este tipo de eventos fue más allá: las Ferias de la Transparencia se instalaron en las delegaciones políticas del Distrito Federal, para que un mayor número de personas tuviera la oportunidad de conocer sus derechos, así como las funciones, programas y servicios de las instituciones públicas de esta demarcación. Asimismo, el contacto con los Comités Vecinales de todas las delegaciones políticas ha sido fundamental en el esfuerzo del Instituto para territorializar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Finalmente, se ha dado continuidad a las Mesas de Diálogo por la Transparencia, que es un mecanismo que permite el diálogo directo entre la sociedad y las autoridades para tratar asuntos de relevancia ciudadana y establecer acuerdos con el objeto de mejorar las políticas públicas.

7.1 Vinculación interinstitucional

La RETAIPDF fue creada en 2005 con el objetivo fundamental de establecer y mantener procesos de comunicación con los Entes Obligados de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de contribuir al fortalecimiento de un gobierno democrático y transparente mediante la consolidación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La misión de la RETAIPDF es ser un espacio de diálogo y coordinación de actividades, que permita el intercambio de experiencias, conocimientos y saberes en aras de mejorar la aplicación de la ley en la materia, además de coadyuvar al fomento de la cultura de transparencia y el acceso a la información pública en el Distrito Federal.

Ante la necesidad de ofrecer a los Entes Obligados un acompañamiento institucional en materia de protección de datos personales, a partir de 2011 el INFODF constituyó la Red de Protección de Datos Personales, REDPD.

7.1.1 Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIPDF) y Red de Protección de Datos Personales (REDPD)

a) RETAIPDF, en el nivel de Responsables de Capacitación

En el año 2013 los trabajos de la RETAIPDF, en su nivel de Responsables de Capacitación, se enfocaron en generar la participación y sensibilización de los nuevos integrantes de la Red, derivado de los cambios en la administración pública en los Entes Obligados del Distrito Federal.

En el año que se reporta, se presentó un nuevo micrositio denominado *Sistema de Capacitación*. El micrositio <http://www.cevat.org.mx/cursos>, ubicado en la página de internet del INFODF, tiene por objetivo la administración y control de los participantes en las acciones de capacitación presencial que desarrolla el Instituto, en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, permitiendo al usuario también, la inscripción en línea, en cualquier momento, a los cursos presenciales que el INFODF oferta a los servidores públicos, así como el

seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación de los participantes de cada Ente Obligado y del propio Instituto.

En el periodo que se informa, dentro de la RETAIPDF en el nivel de Responsables de Capacitación, se efectuaron cuatro reuniones de trabajo, en las que se registró una asistencia de 458 participantes, adscritos a 111 Entes Obligados. Con lo que se obtuvo el mayor promedio histórico de asistencia, por año, a estas reuniones; con un total de 114 servidores públicos, tal y como se observa en el Cuadro 7.1.

○ Cuadro 7.1

Asistencia promedio de servidores públicos a las reuniones de la RETAIPDF, en el nivel de Responsables de Capacitación, 2005-2013

Año	Promedio de asistencia por año
2013	114
2012	102
2011	89
2010	77
2009	42
2008	50
2007	43
2006	45
2005	44

Fuente: INFODF, Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Por otro lado, con la finalidad de elevar el nivel de competitividad entre los Entes Obligados se continuó con el programa *Círculo de la Excelencia*, el cual, a partir del 2013, cambió de nombre a *Reconocimiento al Desempeño Sobresaliente en Capacitación, ReDeS*. Este reconocimiento es otorgado a aquellos Entes que cumplen en tiempo y forma con los siguientes puntos:

- Asistencia y cumplimiento de acuerdos, así como los compromisos adquiridos en la RETAIPDF;
- Capacitación de los servidores públicos de cada uno de los Entes Obligados, conforme a los criterios de *Certificación 100% Capacitados*, y constancias de vigencia en los temas de transparencia y acceso a la información pública, datos personales y ética pública;

- Capacitación focalizada en materia de datos personales y en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública.

En el primer trimestre 2014, se realizará la entrega de dicho reconocimiento a 32 Entes Obligados.

b) RETAIPDF, en el nivel de Responsables de Oficinas de información Pública

1ª reunión de la RETAIPDF 2013

Durante 2013 se presentaron cambios en la administración pública y se incorporaron servidores públicos a los diferentes Entes Obligados, con lo que se incrementó la necesidad de contar con información que permitiera llevar a cabo el seguimiento y el cumplimiento permanente de las obligaciones en materia de transparencia como lo establece la ley.

Con las notificaciones enviadas por los Entes al INFODF, se registraron 84 cambios de Responsables de las Oficinas de Información Pública (ROIP) durante todo el ejercicio. En ese contexto, el Instituto hizo uso de uno de los mecanismos fundamentales de la RETAIPDF: la construcción de interacciones para la resolución de problemas y la satisfacción de necesidades, por lo que fortaleció el vínculo con los Entes Obligados para atender los intereses y preocupaciones comunes en materia de transparencia.

La *1ª reunión de la RETAIPDF 2013* se llevó a cabo en dos fases y se organizó con base en los resultados obtenidos en la 3ª Evaluación 2012 de los portales de internet, por lo que, además, se buscó garantizar que el Índice de Cumplimiento 2013 reflejara un óptimo cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

La primera fase de la *1ª reunión de la RETAIPDF 2013* se realizó del 11 al 14 de febrero, y la segunda el 22 de febrero de 2013, ambas en las instalaciones del INFODF. La reunión estuvo dirigida a los servidores públicos que fungen como ROIP de los Entes Obligados, con la finalidad específica de crear redes de apoyo para brindar orientación y asesoría focalizada en la publicación de la información de oficio que por ley debe estar contenida en las secciones de transparencia de los portales de internet.

Se convocó a 111 Entes Obligados, de los cuales asistieron 100, lo que significó el 90 por ciento del total, representados por 147 servidores públicos. El mayor porcentaje de asistencia, como se puede observar en el Cuadro 7.2, lo tuvieron las delegaciones políticas, el órgano judicial y los órganos autónomos, con un 100 por ciento.



La primera fase de la 1ª Reunión de la RETAIPDF se realizó del 11 al 14 de febrero en el INFODF. INFODF, DCS.

El alto porcentaje de asistencia a la 1ª RETAIPDF redundó en un mayor cumplimiento de la obligación de publicar información de oficio, como puede comprobarse en los índices resultantes de la Primera Evaluación diagnóstico de portales de internet 2013. Ver Cuadro 7.2, toda vez que tanto en la administración pública centralizada, como en paraestatales, descentralizados, órganos político- administrativos y el órgano legislativo, se observó un incremento en su nivel de cumplimiento de 7 por ciento, 11.9 por ciento, 24.2 por ciento y 4.1 por ciento, respectivamente.

2ª reunión de la RETAIPDF 2013

La 2ª reunión de la RETAIPDF 2013 se llevó a cabo del 20 al 23 de agosto, en las instalaciones del INFODF. Con el objeto de brindar acompañamiento focalizado y personalizado a los ROIP de los Entes Obligados del Distrito Federal en la etapa de solventación de las recomendaciones emitidas por el Instituto, derivadas de la Segunda Evaluación a los Portales de Internet de los Entes Obligados 2013, mismas que fueron presentadas al Pleno del INFODF en la sesión del 17 de julio de 2013 y aprobadas mediante el Acuerdo 0908/SO/17-07/2013.

Cuadro 7.2

Resultados de la 1ª reunión de la RETAIPDF 2013

Órgano de Gobierno	Índice Global de Cumplimiento Promedio 3ª Evaluación Diagnóstica 2012	1º RETAIP 2013		Índice Global de Cumplimiento Promedio 1ª Evaluación Diagnóstica 2013	Incremento en Índice Global %
		Invitados/ Asistentes	Asistencia %		
Central	83.4	21	95.2	89.2	7.0
		20			
Descentralizados	77.0	62	85.5	86.2	11.9
		53			
Delegaciones	67.2	16	100.0	83.5	24.2
		16			
Judicial	95.5	2	100.0	95.5	-
		2			
Legislativo	80.5	3	66.7	83.8	4.1
		2			
Autónomos	95.2	7	100.0	93.03	-2.3
		7			
Total Entes Obligados invitados		111			
Total Entes Obligados que asistieron		100	90.1		
Total Personas Asistentes		147			

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Con una visita del evaluador a los Responsables de las Oficina de Información Pública y focalizada en las áreas de mejora, se buscó que el Índice de Cumplimiento que obtuvieran en la Tercera Evaluación a los Portales de Internet de los Entes Obligados 2013 reflejara un óptimo cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, a fin de reducir al máximo la generación de vistas a los correspondientes órganos de control.

De los 121 Entes Obligados convocados, asistió el 90 por ciento, con un total de 109 Entes, representados por 177 servidores públicos. El mayor porcentaje de asistencia, como se puede observar en el Cuadro 7.3, lo tuvieron la administración centralizada, el órgano judicial y los partidos políticos, con un 100 por ciento.

Cuadro 7.3

Resultados de la 2ª reunión de la RETAIPDF 2013

Órgano de Gobierno	Índice Global de Cumplimiento Promedio 2ª Evaluación 2013	2ª RETAIP 2013		Índice Global de Cumplimiento Promedio 3ª Evaluación 2013	Incremento en el Índice Global %
		Invitados/ Asistentes	% Asistencia		
Central	89.2	21	100.0	98.2	10.2
		21			
Descentralizados	86.2	65	86.2	96.3	11.8
		56			
Delegaciones	83.5	16	93.8	92.8	11.1
		15			
Judicial	95.5	2	100.0	100	4.7
		2			
Legislativo	83.8	3	66.7	84.9	1.3
		2			
Autónomos	93.0	7	85.7	97.2	4.4
		6			
Partidos Políticos	86.6	7	100.0	94.6	9.2
		7			
Total Ente Obligados invitados		121			
Total Entes Obligados que asistieron		109	90.1%		
Total Personas Asistentes		177			

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

A partir de los resultados obtenidos en la Tercera Evaluación de portales de Internet 2013, se pudo corroborar la efectividad y resultados satisfactorios del funcionamiento de la RETAIPDF, toda vez que se obtuvo un incremento en el Índice de Cumplimiento de todos los órganos de gobierno, destacando la administración pública centralizada; las paraestatales y descentralizados, así como los órganos político administrativos con incrementos del 10.2, 11.8 y 11.1 por ciento, respectivamente. Ver el Cuadro 7.3.

c) Red de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, REDPD

Durante el 2013 se llevaron a cabo dos reuniones de la REDPD, en las que participaron los enlaces en materia de datos personales de los Entes Públicos que están obligados al cumplimiento de la LPDPDF.

La primera de ellas se llevó a cabo los días 30 y 31 de mayo, así como el 3 de junio del 2013 en las instalaciones del INFODF. En esos días se realizaron diferentes mesas de trabajo con la finalidad de que los Entes Públicos que tuvieron mayor índice de cumplimiento en las evaluaciones diagnósticas, que se hicieron durante 2012, respecto al deber de registrar y el deber de informar en cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la LPDPDF, retroalimentaran a los Entes que tuvieron menor porcentaje de cumplimiento.



1ª Reunión de la REDPD, celebrada en el INFODF. INFODF, DCS.

Lo anterior se llevó a cabo con la intención de que los Entes mejor evaluados expusieran los retos y dificultades a los que se enfrentaron en la implementación de las acciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas en

la LPDPDF, de esta manera, contribuir a garantizar la adecuada protección de los datos personales que tratan cada uno de los Entes del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Para el primer día de trabajo se convocó a los Entes Públicos que contaban, en ese periodo, con un índice de cumplimiento del 85.1 por ciento en las recomendaciones emitidas por el Pleno del Instituto en el Acuerdo 0528/SO/16-05/2012, derivadas de la evaluación diagnóstica que se realizó en la ejecución del deber de informar. Los Entes reunidos intercambiaron experiencias sobre las acciones que en cada uno de ellos se realizan para llevar a efecto las disposiciones de la LPDPDF.

En el segundo día de trabajo de la primera reunión, se convocó a los Entes Públicos que contaban con un porcentaje de 70 al 85 por ciento, en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Acuerdo antes mencionado. La finalidad del Instituto en esta reunión fue tener un acercamiento con cada una de estas instituciones y poder brindar una atención focalizada a cada uno de los Entes sobre las observaciones que se les había hecho en sus formatos a través de los cuales recaban datos personales para cumplir con lo que establece el artículo 9 de la LPDPDF y al numeral 13 de los Lineamientos.

Finalmente, en el tercer día; se trabajó con los Entes Públicos que tuvieron un porcentaje de cumplimiento del 0 al 69.9 por ciento. En esta reunión se tuvo especial cuidado de brindar a los Entes Públicos una asesoría especializada con apoyo de los Entes que tuvieron 100 por ciento de cumplimiento en las recomendaciones emitidas por el Pleno en la referida evaluación diagnóstica del deber de informar. Lo anterior con la finalidad de facilitar la identificación de áreas de oportunidad para el cumplimiento a las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Dicho evento representó un espacio para generar acuerdos de colaboración, para impulsar acciones en materia de protección de datos personales, así como para propiciar la retroalimentación de los Entes en la implementación de acciones en materia de protección de datos personales que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPDPDF.

La segunda reunión de la Red de Protección de Datos Personales de 2013, celebrada el 9 de diciembre, tuvo por sede la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal. Esta última reunión se enfocó en las medidas de seguridad que se deben adoptar para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Entes

Públicos. En el desarrollo de esta sesión de trabajo, el Ente Servicios de Salud Pública tuvo la oportunidad de exponer los retos que enfrentó al ejecutar el *Proyecto de Autoevaluación de Datos Personales* con el que ganó en el *Certamen de Innovaciones 2012*. Del mismo modo, la Oficialía Mayor expuso la ejecución del proyecto denominado *Modelo de atención de la protección de datos personales en el marco de una cultura organizacional de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal*, con la intención de dar a conocer a los Entes Públicos los proyectos y beneficios que se obtuvieron a corto, mediano y largo plazo.

7.2 Vinculación con la sociedad

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, desde su fundación, reconoce la importancia de generar un mayor acercamiento con la población de la Ciudad de México. En el ejercicio 2013, con el firme propósito de lograr un impacto importante en el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, el INFODF impulsó una serie de nuevos proyectos que priorizaron la labor de acercamiento y trabajo territorial en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

Esta perspectiva llevó a generar propuestas más prácticas para apuntalar la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, como un esfuerzo de difusión permanente, a través de los siguientes programas:

1. Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, *Correspondes*.
2. Escuela Ciudadana por la Transparencia.
3. Redes Ciudadanas por la Transparencia.
4. Ferias Delegacionales por la Transparencia.
5. Promoción de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
6. Mesa de Diálogo por la Transparencia.

Después de una evaluación de las estrategias institucionales para redirigir los esfuerzos de vinculación con la sociedad y establecer acciones acordes con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, con el aprovechamiento de factores clave como los liderazgos territoriales, se tuvieron las siguientes redefiniciones:

El Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal (PPSTDF) se modificó para instaurar el *Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (Correspondes)*. La diferencia sustancial entre ambos programas radica en los productos concretos que se aterrizan en beneficio de la formación de redes, programas de especialización temática y de transparencia focalizada, además del apoyo a proyectos culturales y artísticos desarrollados por la comunidad.

En el caso de las actividades que se realizaban con talleres de capacitación, éstas fueron absorbidas por la *Escuela Ciudadana por la Transparencia*, cuyo objetivo es llegar a sectores de la población a través de procesos de educación popular acompañados de certificaciones vinculadas a centros universitarios y de investigación de reconocido prestigio.

Con el fin de lograr una organización más eficiente, la difusión de las actividades del Instituto a través del uso de tecnologías de información y las redes sociales de internet quedó a cargo de la Dirección de Comunicación Social. En el ámbito de vinculación con la sociedad, las *Redes Ciudadanas por la Transparencia* se constituyeron como un esfuerzo de territorialización de la vinculación institucional que incorpora procedimientos de organización y fortalecimiento de proyectos y acciones comunitarias, para orientar a sus integrantes a las actividades de formación y capacitación de la *Escuela Ciudadana por la Transparencia*.

Por el éxito que ha mantenido la *Feria de la Transparencia* como sistema de difusión masiva de los servicios que prestan los Entes Obligados, se replicó este modelo con el programa de *Ferias Delegacionales por la Transparencia*, que se llevó a cabo en espacios públicos de las diferentes demarcaciones políticas del Distrito Federal.

Si bien el programa de *Promoción de la Transparencia y Rendición de Cuentas*, que conlleva las actividades de *Jornadas de Promoción del Derecho de Acceso a la Información y de la Transparencia Gubernamental* y del *Centro de Atención Especializada (CAP)*, mantuvo su esencia, sus actividades se diversificaron con foros de discusión, mesas redondas y conferencias.

La *Mesa de Diálogo por la Transparencia* se concibió desde su inicio como un mecanismo de interlocución e integración de acuerdos entre la sociedad civil organizada y las instituciones gubernamentales del Distrito Federal, con la mediación del INFODF, por lo que el reto permanente ha sido potencializar el diálogo y abrir nuevos temas de interés general para la ciudadanía. Durante este año iniciaron los trabajos de la Mesa en transparencia legislativa y se instaló la correspondiente a transparencia en el sector salud.

7.2.1 Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, *Correspondes*.

Este programa surge como una propuesta innovadora al incorporar nuevas estrategias que fortalecen la articulación del INFODF con la sociedad civil organizada, con la intención de promover el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública (DAIP) y del derecho de protección de datos personales (DPDP).

A partir del año 2007 y hasta el 2012 el INFODF contó con un programa de financiamiento a organizaciones civiles denominado *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal (PPSTDF)*, el cual fue rediseñado en el ejercicio que se reporta. Se trabajó en la elaboración de un marco referencial que incluyó: diagnóstico, marco jurídico, justificación, objetivos, ejes rectores, población objetivo, metas, criterios de selección, coordinación interinstitucional, indicadores y evaluación interna.

Fueron elaboradas las reglas de operación correspondientes, que determinaron los lineamientos y mecanismos para el correcto funcionamiento del programa; se publicó la convocatoria del *Programa Correspondes 2013*, que incorporó los ejes temáticos a desarrollar en proyectos de sociedad civil organizada y una estrategia con *otros actores sociales*, cuya característica para poder participar era tener un perfil de periodista, investigador o académico; la difusión del programa permitió generar pláticas que se brindaron durante dos días a la sociedad civil organizada, en las que participaron más de 60 organizaciones civiles, y se destinó otro día exclusivo para las personas cuyo perfil correspondía a *otros actores*, en el que intervinieron 12 personas interesadas en participar en esta nueva faceta de comunicación con la sociedad civil.

Al cierre de la convocatoria se registraron 50 proyectos para la estrategia de sociedad civil organizada y seis proyectos para la estrategia de *otros actores*. Como antecedente, el INFODF había tenido anteriormente una relación de trabajo con 45 organizaciones y, en promedio, en los últimos dos años se registraron 26 proyectos, por lo que los números del año 2013 muestran una buena aceptación de este nuevo programa.

Para formalizar y dar legalidad al *Programa Correspondes 2013*, se ratificaron por unanimidad del Pleno del INFODF los siguientes acuerdos: aprobación del Programa (0498/SO/08-05/2013), Reglas de Operación (0499/SO/08-05/2013), Convocatoria (0500/SO/08-05/2013), Integración de la Comisión Evaluadora (0780/SO/26-06/2013) y suscripción de los Convenios de Colaboración (0497/SO/08-05/2013).

Para dictaminar los proyectos, se invitó a participar a tres especialistas externas y dos Comisionados Ciudadanos, quienes dieron su aval para apoyar a 11 organizaciones de la sociedad Civil (OSC) con un monto global de 871 mil 500 pesos, así como a tres personas físicas con un monto total de 120 mil pesos.



El INFODF realizó diversas pláticas entre jóvenes de educación secundaria, para difundir temas de transparencia y protección de datos personales. INFODF, DCS.

Organizaciones civiles

Bajo el *Programa Correspondes*, los proyectos de organizaciones civiles que se desarrollaron fueron los siguientes:

Nombre del proyecto: *INFORMARTE: Difusión del DAIP y del DPDP en las estaciones del STC-Metro, parques y espacios públicos en el Distrito Federal.*

- OSC: Actores Payasos, ACTPAYS, A.C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: informar y sensibilizar a la población usuaria del STC–Metro, asistente a parques y espacios públicos sobre los derechos de acceso a la información pública (DAIP) y de protección de datos personales (DPDP), a través de una propuesta lúdica basada en la técnica *clown*, para que los ciudadanos los conozcan, se familiaricen con ellos y puedan ejercerlos en su vida diaria.
- Productos obtenidos: nueve funciones con historias *clown*; un documento diagnóstico; una memoria fotográfica del trabajo realizado; un video del *sketch*.
- Logros del proyecto: la organización civil cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de actividades artísticas y lúdicas para promover y difundir diferentes derechos, por lo que el proyecto obtuvo su mayor logro al desarrollar sus actividades en espacios públicos, lo que permitió que la información fuese accesible, vinculó los derechos a la realidad, se mostró la utilidad de la información y facilitó el acercamiento hacia temas relacionados con la administración pública. Es importante mencionar que la organización, como parte de los materiales probatorios, entregó un video el cual puede difundirse en diferentes espacios. La población beneficiada resultó de alto impacto, ya que al ser actividades de corte masivo se calcula que alrededor de 5 mil 460 personas tuvieron información con el desarrollo de este proyecto.

Cuadro 7.4

Proyecto INFORMARTE: Difusión del DAIP y del DPDP en las estaciones del STC–Metro, parques y espacios públicos en el Distrito Federal, población beneficiada dentro del Programa Corresponde 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Centro y Chabacano (Delegación Cuauhtémoc), Copilco (Delegación Coyoacán), Narvarte, Del Valle y Álamos (Delegación Benito Juárez)
1,820	3,640	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Fortalecimiento a organizaciones ciudadanas y su incidencia a través del derecho de acceso a la información pública y la construcción de una red local sobre políticas públicas y sociales en la Delegación Tláhuac.*

- OSC: Asociación Mexicana de Mujeres Líderes Microempresarias (AMMULIMI), A.C.

- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: fortalecer los conocimientos y habilidades de integrantes de organizaciones comunitarias en la Delegación Tláhuac, en el campo del desarrollo y la política social con una visión del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como la conformación de una red que favorezca su acción en la ejecución y vigilancia de los programas sociales en la demarcación.
- Productos obtenidos: memoria de capacitación, que incluye cartas descriptivas, memoria fotográfica, evaluación por sesión; documento con la información obtenida mediante la primera experiencia de acceso a la información pública, tanto de ejercicios del taller como de la red.
- Logros del proyecto: la organización tomó una población de mujeres en la Delegación Tláhuac y logró una vinculación interinstitucional con la delegación política, lo que permitió que la red, en materia de rendición de cuentas, pudiera tener mayor incidencia, puesto que parte de la capacitación se enfocó a actividades de contraloría social. El impacto final de esta actividad llegó a un total de 360 personas.

Cuadro 7.5

Proyecto Fortalecimiento a organizaciones ciudadanas y su incidencia a través del derecho de acceso a la información pública y la construcción de una red local sobre políticas públicas y sociales en la Delegación Tláhuac, población beneficiada dentro del Programa Corresponsables 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Miguel Hidalgo y San Pedro Tláhuac (Delegación Tláhuac)
56	304	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Arte urbano y Hip Hop.*

- OSC: Consejo para el Desarrollo Comunitario, A.C.
- Monto asignado: 77 mil 500 pesos.
- Objetivo general del proyecto: difundir por medio del arte urbano y de la música *Hip Hop* contenida en las redes sociales, el acceso al derecho de la información pública en los jóvenes, como medio para impulsar cambios en el diseño de políticas públicas en la Ciudad de México.
- Productos obtenidos: 5 mil carteles, una canción, un video promocional.

- Logros del proyecto: la organización realizó una de las innovaciones más importantes en el *Programa Correspondes*, debido a que logró generar una canción y un video que promueven el derecho de acceso a la información pública entre los jóvenes de la Delegación Iztapalapa; la melodía resultó tan exitosa que se ha utilizado en varios eventos institucionales y de otras organizaciones civiles que trabajan en pro de ese derecho. Asimismo, distribuyó 5 mil carteles entre la población objetivo para difundir el derecho de acceso a la información pública, lo que sumó alrededor de 6 mil 600 personas contactadas con este proyecto.

○ Cuadro 7.6

Proyecto *Arte Urbano y Hip Hop*,
población beneficiada dentro del *Programa Correspondes 2013*

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Consejo Agrarista Mexicano, Delegación Iztapalapa
1,600	5,000	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Archivos sonoros para la transparencia: estrategia de comunicación radiofónica.*

- OSC: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad A.C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: incrementar el conocimiento sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal, a través de una estrategia de comunicación para difundirse en radio analógico, radio por internet, radio digital, *podcast* compartidas y en las redes sociales *Twitter* y *Facebook*, consistente en: *spots*, programas de radio en vivo e interacción en redes sociales.
- Productos obtenidos: tres *spots* radiofónicos (30 segundos cada uno): *Ejerce tu derecho, Es bueno saber y ¿Ya lo usaste?*; un manual radiofónico paso a paso o *ABC para solicitar información pública a través del portal INFODF*; dos programas de radio (55 minutos cada uno) con transmisión en vivo, en donde participaron los Comisionados Ciudadanos del INFODF.

- Logros del proyecto: la organización cuenta con una amplia experiencia en la difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que el proyecto mostró solidez en sus objetivos y cumplió con sus metas programadas; la estrategia de recurrir a los medios de comunicación masiva, a través de *spots* radiofónicos, continúa siendo un mecanismo de comunicación sólida y eficaz para llegar a un importante número de personas.

Cuadro 7.7

Proyecto Archivos sonoros para la transparencia: estrategia de comunicación radiofónica, población beneficiada dentro del Programa Corresponde 2013

Población beneficiada	Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Todo el Distrito Federal
6,424	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Informa2*

- OSC: Fortalecimiento para la Organización Comunitaria Ollin A.C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: fortalecer la participación ciudadana para evaluar los temas ambientales, de servicios urbanos y de prevención y seguridad, mediante la construcción del observatorio virtual ciudadano, uso del DAIP e integración al INFOPAC, con vecinos de la colonia San Rafael de la Delegación Cuauhtémoc, como modelo piloto y replicable.
- Productos obtenidos: memoria fotográfica y minuta de acuerdos; documento con matriz de indicadores; copia de pantalla del observatorio integrado al sitio web INFOPAC; concentrado de solicitudes de información pública; un documento integral con los resultados.
- Logros del proyecto: el trabajo en la comunidad permitió generar un amplio conocimiento de la población de esa colonia sobre el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales; la organización, mediante la intervención territorial, alcanzó una integración en asuntos públicos de mayor participación ciudadana que, de 20 personas directamente involucradas, claramente repercuten sus resultados de forma inmediata entre sus familias y su comunidad, con un efecto multiplicador.

Cuadro 7.8

Proyecto *Informa2*,
población beneficiada dentro del Programa *Correspondes 2013*

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	San Rafael, Delegación Cuauhtémoc
20	18	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Los universitarios: jóvenes contralores sociales*.

- OSC: Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.
- Monto asignado: 77 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: contribuir a la formación de jóvenes estudiantes de nivel superior en el tema de contraloría social, para fomentar una cultura de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.
- Productos obtenidos: memoria de capacitación, que incluyó memoria fotográfica, cartas descriptivas, evaluación pre y post, evaluación por sesión; trabajo final de contraloría social desarrollado por el grupo capacitado.
- Logros del proyecto: incursionar dentro de la Universidad Autónoma Metropolitana en su plantel Xochimilco y trabajar con un grupo de jóvenes universitarios el tema de acceso a la información pública y protección de datos personales resultó importante para su formación profesional, ya que se involucró en total a 131 estudiantes.

Cuadro 7.9

Proyecto *Los universitarios: jóvenes contralores sociales*, población beneficiada dentro del Programa *Correspondes 2013*

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Villa Quietud, Delegación Coyoacán
31	100	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Fortaleciendo a la Red de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas que apoya a la SEDEREC, sobre prevención de VIH, la NOM 010 y su relación con la protección de datos personales.*

- OSC: Interculturalidad, Salud y Derechos, Asociación Civil (INSADE)
- Monto asignado: 77 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: implementar un diplomado de fortalecimiento de habilidades sobre prevención de VIH y protección de datos personales para la Red de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas que apoyan a la SEDEREC.
- Productos obtenidos: una guía sobre prevención de VIH, protección de datos personales y beneficios de atenderse en la Clínica Condesa de la Ciudad de México; un documento de sistematización de toda la experiencia de capacitación y fortalecimiento.
- Logros del proyecto: existe población que pocas veces se atiende y es capacitada en los temas de acceso a la información pública y protección de datos personales, como es el caso de la Red de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas, por lo que resultó trascendental incorporar un proyecto con acciones focalizadas que benefició a 270 personas.

◉ Cuadro 7.10

Proyecto Fortaleciendo a la Red de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas que apoya a la SEDEREC, sobre prevención de VIH, la NOM 010 y su relación con la protección de datos personales, población beneficiada dentro del Programa Corresponde 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Juárez, Delegación Cuauhtémoc
90	180	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Infopares Juveniles Multimedia por el Derecho a la Protección de nuestros Datos Personales.*

- OSC: Prisma Comunitario A.C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.

- Objetivo general del proyecto: contribuir al fortalecimiento de entornos seguros para jóvenes mediante la producción y difusión de materiales didácticos multimedia sobre la importancia del derecho a la protección de datos personales.
- Productos obtenidos: dos cortometrajes, con duración de 5 a 10 minutos, calidad profesional HD; una animación por computadora, con duración de 3 a 5 minutos, técnica *stop-motion*; un sitio web para alojar los productos audiovisuales y difundir las bases del 1er. Concurso de elaboración de campañas creativas de difusión de materiales para la protección de datos personales.
- Logros del proyecto: el proyecto es uno de los más exitosos ya que por primera vez se incursionó con estudiantes de secundarias y planteles de CONALEP, por lo que se tuvo una incidencia importante en el tema de la protección de datos personales. Resalta la calidad y creatividad, el trabajo es replicable y muestra lo que se puede obtener con el uso de las nuevas tecnologías en manos de jóvenes. El impacto se calculó en 533 personas, sin embargo, los videos se continuaron presentando en diversos foros del INFODF.

Cuadro 7.11

Proyecto Infopares Juveniles Multimedia por el Derecho a la Protección de nuestros Datos Personales, población beneficiada dentro del Programa Correspondes 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Unidad Plateros, San Juan Xalpa, Artes Gráficas, Lomas de Tarango (Delegación Álvaro Obregón)
283	250	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Fortalecimiento de la Red LGBTTTI de promoción comunitaria por el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la no discriminación en el Distrito Federal.*

- OSC: Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista, A. C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: fortalecer las herramientas y conocimientos de los miembros de la Red LGBTTTI de promoción comunitaria, haciendo énfasis en el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, como elementos trascendentales para la no discriminación en el Distrito Federal.

- Productos obtenidos: memoria de capacitación; evaluación pre-post del curso-taller y fotografías de cada sesión; tres cortos con ejemplos emblemáticos del ejercicio del DAIP y el DPDP en poblaciones LGBTTTI, en formato electrónico; reporte de solicitudes de información.
- Logros del proyecto: la población LGBTTTI contactada fue de 260, misma que ha incorporado el tema de acceso a la información pública en su labor en pro de los derechos humanos y la no discriminación, descubriendo en el DAIP una herramienta útil. De igual forma, el tema de la protección de datos personales ha mostrado que subsiste discriminación hacia las personas cuyas características poblacionales se ubican en este sector.

○ Cuadro 7.12

Proyecto Fortalecimiento de la Red LGBTTTI de promoción comunitaria por el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la no discriminación en el Distrito Federal, población beneficiada dentro del Programa Corresponsables 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Vista Hermosa y Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez
65	195	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Observatorio Ciudadano de incidencia y control Social. Una mirada ciudadana dice más que mil informes.*

- OSC: Visión Solidaria, A.C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: crear el observatorio ciudadano de control e incidencia *Una mirada ciudadana dice más que mil informes*, que favorezca la vigilancia y corresponsabilidad social entre Entes Obligados y ciudadanía, en procesos organizativos, de elección, de planeación y consultivos en el marco de la Ley de Protección Ciudadana del Distrito Federal, que motive la participación proactiva para el ejercicio pleno del DAIP y DPDP.
- Productos obtenidos: documento de resultados del ejercicio de vigilancia social; bitácora de publicaciones del *blog*; acta de conformación del observatorio, relatoría de un simposio.

- Logros del proyecto: la organización cuenta con gran reconocimiento de la comunidad con la que trabaja, por lo que los resultados fueron de alto impacto, 208 personas, con beneficios cualitativos considerables, ya que los participantes se involucraron activamente en la organización del proyecto. Este es un trabajo que mostró el accionar comunitario con un gran potencial de transformación social y de corresponsabilidad ciudadana.

Cuadro 7.13

Proyecto Observatorio Ciudadano de incidencia y control Social. Una mirada ciudadana dice más que mil informes, población beneficiada dentro del Programa Corresponde 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	2ª Ampliación Jalalpa Tepito, Águilas 3er Parque, Colinas del Sur, Liberales de 1857, Cristo Rey, Tetelpan, Ampliación Águilas (Delegación Álvaro Obregón)
52	156	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Nombre del proyecto: *Vigilando los presupuestos para garantizar la equidad.*

- OSC: Yaotlyaocihuatl Ameyal, A. C.
- Monto asignado: 80 mil pesos.
- Objetivo general del proyecto: generar propuestas y facilitar la adquisición y fortalecimiento de habilidades para la conformación de una red de contraloras ciudadanas en presupuestos etiquetados de género, propiciando una cultura de transparencia y rendición de cuentas en los presupuestos y políticas públicas con perspectiva de género.
- Productos obtenidos: capacitación a un grupo de 30 mujeres quienes adquirieron herramientas de contraloría social con perspectiva de género, capacitadas para multiplicar el conocimiento adquirido dentro de su ámbito de incidencia comunitaria; memoria del proceso.
- Logros del proyecto: el trabajo con mujeres ha permitido una mayor incidencia en el presupuesto etiquetado con perspectiva de género, por lo que el mantener las líneas de beneficio e impulso a proyectos sectorizados es una política pública que continúa siendo prioritaria para acotar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, cuyos derechos no son igualmente ejercidos.

Cuadro 7.14

Proyecto *Vigilando los presupuestos para garantizar la equidad*, población beneficiada dentro del Programa *CorresponDES* 2013

Población beneficiada		Territorio de intervención (colonias del Distrito Federal)
Directa	Indirecta	Juárez, Delegación Cuauhtémoc
28	280	

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Sin duda, uno de los mayores aciertos del *Programa CorresponDES* fue abrir espacios para las expresiones artísticas y lúdicas que impulsaron el interés de la población para conocer los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal. Además, son trabajos replicables que serán aprovechados por el INFODF y por las personas interesadas en estos temas, ya que están disponibles en la página oficial del Instituto o de forma directa en sus instalaciones.



El Programa *CorresponDES*, promueve el ejercicio de los derechos de transparencia y datos personales entre organizaciones de la sociedad civil. INFODF, DCS.

Otros actores

Por primera vez en un programa del INFODF se otorgó apoyo económico a personas físicas que cubrieran el perfil de periodista, investigador o académico, dentro de la estrategia de *Otros actores del Programa Correspondes*. En el ejercicio que se reporta, fueron financiados tres proyectos.

Nombre del proyecto: *Información Pública Gubernamental ¿cuáles son las demandas de las mujeres?: hacia la construcción del derecho de acceso a la información pública gubernamental de las mujeres.*

- Nombre de la participante: Adina del Carmen Barrera Hernández.
- Monto asignado: 30 mil pesos.
- Objeto de estudio: procesos del derecho de acceso a la información pública realizado por mujeres, en el Distrito Federal. Se entiende por procesos de acceso a la información pública a las solicitudes de información junto con la respuesta institucional recibida. Desde este punto de vista, los requerimientos son parte de la concreción del ejercicio del derecho a la información pública gubernamental, por parte de las mujeres (compilación y análisis de información).

Nombre del proyecto: *Diseño de un Sistema de Contraloría Ciudadana para los Hospitales y Centros de Salud del Distrito Federal.*

- Nombre de la participante: María Candelaria Salinas Anaya.
- Monto asignado: 60 mil pesos.
- Objeto de estudio: evaluaciones y monitoreo de los servicios de salud del Distrito Federal, dentro de las facultades del Programa de Contralorías Ciudadanas de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Nombre del proyecto: *Acceso a la información y rendición de cuentas: herramientas ciudadanas para un mejor gobierno. El caso de Comités y Consejo Ciudadano en Benito Juárez.*

- Nombre del participante: Emeterio José Valencia Flores.
- Monto asignado: 30 mil pesos.
- Objeto de estudio: los Comités y Consejo Ciudadano en la Delegación Benito Juárez, a partir del cual se generó un manual dirigido a representaciones

ciudadanas, sobre el uso de la información pública, control y evaluación de la gestión gubernamental, que incluye:

- Organización de la información del ejercicio de gobierno delegacional.
- Identificación de las grandes líneas de gasto versus inversión pública.
- Identificación de tendencias en el gasto público.
- Detección de fallas, ineficiencias e inercias.
- Identificación en caso de existir, discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, desde la planeación hasta su ejecución.
- Calificación del ejercicio del gobierno delegacional.

Bajo la vertiente de *Otros actores*, este fue el primer año que el INFODF destinó apoyos para investigadoras y líderes comunitarios, quienes tradujeron su experiencia en documentos que pueden ser consultados por la población en general. El impulso a este tipo de ejercicios muestra la utilidad del DAIP en experiencias concretas con resultados exitosos.

7.2.2 Escuela Ciudadana por la Transparencia

La *Escuela Ciudadana por la Transparencia* inició sus actividades en 2013, con el objetivo de formar a la mayor cantidad posible de personas en temas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública que puedan serles útiles en su vida cotidiana. Con este programa, en el periodo enero-diciembre se capacitó a mil 932 personas a través de ocho cursos, cinco conferencias, 21 talleres y 11 pláticas. Dirigidos a integrantes de Comités Ciudadanos de 10 Delegaciones: Álvaro Obregón, Tlalpan, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Iztacalco y Tláhuac. El Instituto trabajó en coordinación con las autoridades delegacionales, en el marco de convenios expresamente elaborados con este objetivo.

Adicionalmente, se capacitó a ciudadanos de las delegaciones Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc, quienes solicitaron directamente al Instituto que fuesen incluidos. Entre otras actividades, se ofreció una conferencia a los alumnos de la Universidad del Valle de México, campus Chapultepec, y a integrantes de diversas organizaciones de la sociedad civil.

Cuadro 7.15

Escuela Ciudadana por la Transparencia, cursos y conferencias impartidos, 2013

Tipo de actividad	Lugar	No.	Capacitados
Curso	Delegación Venustiano Carranza	1	51
	Aula de capacitación del INFODF	1	8
	Pleno del INFODF	1	9
	Calle Gutiérrez Nájera 159, Col. Obrera	1	4
	Delegación La Magdalena Contreras	1	43
	Delegación La Magdalena Contreras	1	18
	Aula de capacitación del INFODF	1	64
	Aula de capacitación Del INFODF	1	25
Conferencia	Universidad del Valle de México, campus Chapultepec	1	88
	Foro de Participación Ciudadana Delegación Iztacalco	1	60
	Foro de Participación Ciudadana Delegación Iztapalapa	1	61
	Foro de Participación Ciudadana Delegación Azcapotzalco	1	60
	Foro de Participación Ciudadana Delegación La Magdalena Contreras	1	60
Totales		13	551

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Cuadro 7.16

Escuela Ciudadana por la Transparencia, talleres impartidos, 2013

Tipo de actividad	Lugar / Sede	No.	Capacitados
Taller	Delegación Álvaro Obregón	4	499
	Delegación Tlalpan	4	141
	Delegación Miguel Hidalgo	3	112
	Delegación Cuauhtémoc	3	61
	Delegación Azcapotzalco	4	151
	Delegación La Magdalena Contreras	1	66
	Delegación Iztacalco	1	68
	Delegación Tláhuac	1	48
Totales		21	1,146

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.



Durante 2013, *Escuela Ciudadana por la Transparencia* capacitó a mil 932 personas. INFODF, DCS.

○ Cuadro 7.17

Escuela Ciudadana por la Transparencia, pláticas impartidas, 2013

Tipo de actividad	Lugar	No.	Capacitados
Plática	Foro del Libro, Col. Postal	1	21
	Aula de capacitación del INFODF	1	15
	Calle París 120, casa 2, Delegación Coyoacán	1	15
	Calle Gutiérrez Nájera 159 Col. Obrera	1	22
	Calle Gutiérrez Nájera 159 Col. Obrera	1	10
	Calle Gutiérrez Nájera 159 Col. Obrera	1	8
	Calle Gutiérrez Nájera 159 Col. Obrera	1	8
	Delegación Cuajimalpa	1	25
	Delegación Cuajimalpa	1	33
	Delegación La Magdalena Contreras	1	7
	Delegación La Magdalena Contreras	1	71
Totales		11	235

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

A través del correo electrónico, se hizo llegar a los asistentes a cursos, pláticas y talleres información relacionada con los temas abordados, además de que se atendieron peticiones específicas de parte de la ciudadanía, bajo el concepto de asesoría personalizada. La información electrónica se remitió a 700 personas de 12 delegaciones.

Asimismo, con la finalidad de que un mayor número de ciudadanos tenga acceso a los materiales de los talleres, cursos y pláticas impartidos, se puso en funcionamiento la página electrónica de la *Escuela Ciudadana por la Transparencia*, en la cual se publican todas las presentaciones y fuentes originales que han servido para las labores de capacitación, en la dirección <http://www.infodf.org.mx/escuela>.

7.2.3 Redes Ciudadanas por la Transparencia

Con la finalidad de promover, fortalecer y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se constituyeron 18 *Redes Ciudadanas* que integran a cerca de 700 personas. Siete de estas *Redes* trabajaron de manera presencial y electrónica, mientras que 11 sólo mantuvieron actividad electrónica.

Las *Redes* de trabajo presencial y electrónico son: *Red Juarenses Comprometidos*; la *Red Ciudadana en Coyoacán*, integrada por organizaciones e integrantes de Comités Ciudadanos; la *Red Ciudadana Venustiano Carranza*; la *Red Obrera*, que incorpora a personas de las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztacalco; además de la *Red de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas*, la *Red de Mujeres en Tláhuac* y la *Red LGBTTTI*, mismas que son resultado del trabajo realizado con las organizaciones de la sociedad civil a través del *Programa Correspondes 2013*.

Las 11 redes electrónicas se constituyeron con las personas que asistieron a distintas actividades de capacitación en las Delegaciones Álvaro Obregón, Tlalpan, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc; Azcapotzalco, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Iztacalco y Tláhuac. Con estas redes se mantuvo contacto permanente, se les remitió información actualizada sobre temas de su interés y se les brindó asesoría personalizada, se les orientó sobre la información que deben publicar las delegaciones en sus portales y se les asistió para presentar solicitudes de información.

Cabe destacar que durante los meses de noviembre y diciembre se realizó un curso de *Formación de Capacitadores en Transparencia* dirigido a 93 integrantes de estas *Redes*, de los cuales 56 lograron concluirlo satisfactoriamente para obtener su constancia de participación y constituir la *Red de Formadores*, que tendrá como objetivo

capacitar a vecinos de sus comunidades. Las redes electrónicas se coordinan mediante el correo redes.ciudadanas@infodf.org.mx

7.2.4 Socialización del derecho de acceso a la información pública en espacios públicos (Ferias Delegacionales por la Transparencia en el Distrito Federal 2013)

Las *Ferias Delegacionales por la Transparencia* acercan a la ciudadanía los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

A lo largo de una semana se llevaron a cabo, en cada demarcación política, talleres dirigidos a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos finalizando el día viernes con una Feria abierta a la población.

Para tal efecto, se signaron convenios de colaboración con 13 delegaciones, mismos que fungieron como marco legal para la ejecución de los talleres y las Ferias.

Cuadro 7.18

Ferias Delegacionales por la Transparencia, 2013

Delegación Política	Fecha
Álvaro Obregón	15 de febrero
Tlalpan	15 de marzo
Miguel Hidalgo	18 de abril
Venustiano Carranza	26 de abril
Cuauhtémoc	24 de mayo
Azcapotzalco	21 de junio
La Magdalena Contreras	19 de julio
Cuajimalpa	20 de septiembre
Iztapalapa	11 de octubre
Iztacalco	8 de noviembre
Milpa Alta	15 de noviembre
Tláhuac	6 de diciembre
Coyoacán	13 de diciembre

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

El Cuadro 7.18 muestra las delegaciones políticas en las cuales se efectuaron las Ferias, en orden cronológico.

En las *Ferias Delegacionales por la Transparencia* participaron dos organizaciones de la sociedad civil y 39 instituciones públicas de índole local, con el siguiente carácter: seis Secretarías, 15 entes paraestatales, dos órganos del poder judicial, tres órganos autónomos y 14 áreas internas de diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por medio de las 13 *Ferias Delegacionales* que se efectuaron en 2013 se impactó a 6 mil 980 personas de las diferentes demarcaciones del Distrito Federal. En ellas, se distribuyeron 6 mil 500 artículos promocionales del INFODF, 23 mil artículos más de otras instancias, 20 mil materiales impresos referentes a este Instituto y 160 mil materiales impresos de otros Entes.

Cuadro 7.19 Impacto de las Ferias Delegacionales por la Transparencia, 2013	
Delegación Política	Personas atendidas
Álvaro Obregón	640
Tlalpan	570
Miguel Hidalgo	550
Venustiano Carranza	360
Cuauhtémoc	460
Azcapotzalco	320
La Magdalena Contreras	750
Cuajimalpa	380
Iztapalapa	870
Iztacalco	450
Milpa Alta	550
Tláhuac	430
Coyoacán	650
Total	6,980

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.



Durante 2013, se realizaron 13 Ferias por la Transparencia en Delegaciones. INFODF, DCS.

A través de las Ferias, las instancias participantes informaron a la ciudadanía sobre las principales acciones que efectúan en favor del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, realizaron actividades lúdicas, artísticas y culturales dirigidas al público en general, para reforzar el conocimiento de ambos derechos. Las instancias que participaron en las Ferias Delegacionales se observan en el Cuadro 7.20.

En cada una de las Ferias se exhibieron vehículos y equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública: patrullas, ambulancias, unidades de rescate, unidades motorizadas, la unidad de detección de artefactos explosivos, equipo antibombas y la torre táctica de la PBI. Por parte de la Secretaría de Salud, estuvieron presentes dos Unidades Médicas Móviles (Medibus), en las cuales se brindaron consultas médicas gratuitas, mastografías y muestras de laboratorio.

Cuadro 7.20

Ente Obligados participantes en las Ferias Delegacionales, 2013

Administración Pública Centralizada	
1	Secretaría de Desarrollo Social
2	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
3	Secretaría de Desarrollo Económico
4	Secretaría de Educación
5	Secretaría de Salud
6	Secretaría de Seguridad Pública
Entes Desconcentrados y Descentralizados	
7	Instituto de Verificación Administrativa
8	Instituto de las Mujeres
9	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores
10	Instituto Técnico de Formación Policial
11	Planta de Asfalto
12	Policia Auxiliar
13	Policia Bancaria e Industrial
14	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
15	Procuraduría social
16	Red de Transporte de Pasajeros
17	Servicios de Transportes Eléctricos
18	Servicios de Salud Pública
19	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
20	Instituto de Asistencia e Integración Social
21	Instituto de la Juventud
Órgano Judicial	
22	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
23	Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal
Órganos Autónomos	
24	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
25	Instituto Electoral del Distrito Federal
Programas, actividades y áreas internas de Secretarías e Instituciones del GDF	
26	Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes
27	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
28	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
29	Subsecretaría de Participación Ciudadana
30	Policia Metropolitana
31	Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
32	Centro de Atención del Secretario de Seguridad Pública
33	Unidad de Seguridad Escolar
34	Unidad de Vigilancia Animal
35	Unidad de Control de Tránsito
36	Unidad Graffiti
37	Programa Multiplicadores
38	Programa Papiroflexia
39	Programa Conduce sin Alcohol
Organizaciones de la Sociedad Civil	
40	Centros de Integración Juvenil A. C.
41	Visión Solidaria A.C.

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.



La Secretaría de Salud participó en las diversas Ferias por la Transparencia en Delegaciones. INFODF, DCS.

Participación en ferias temáticas

En la programación de actividades estratégicas correspondientes al plan de trabajo 2013, se contempló la participación del INFODF en cuatro ferias temáticas realizadas por diversos Entes del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover entre la población el DAIP y el DPDP; cabe mencionar que se rebasó la meta estimada al participar en nueve ferias de este tipo, con lo que se logró informar, atender y promover en más de 9 mil personas el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La participación del INFODF en estos eventos se caracterizó por la orientación a la ciudadanía a fin de que adquiera y fortalezca los elementos y habilidades necesarios para generar, de manera adecuada, solicitudes de información hacia los Entes Obligados.

En total, durante las ferias se proporcionaron 4 mil 800 artículos promocionales y 11 mil 300 materiales impresos. Como estrategia de consolidación del conocimiento y aplicación del DAIP y DPDP entre la ciudadanía, durante el desarrollo de las ferias se efectuaron actividades lúdicas y recreativas.



El INFODF participó en diversas ferias temáticas realizadas por Entes Públicos. INFODF, DCS.

7.2.5 Promoción de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Para el INFODF es de suma importancia impulsar acciones de promoción del DAIP y del DPDP dirigidas a diversos sectores de la población, por lo que durante el 2013 se implementaron dos líneas estratégicas para alcanzar este objetivo: a) instalación del *Centro de Atención Personalizada (CAP)* en espacios públicos del Distrito Federal y b) participación en foros, mesas de discusión, ciclos de conferencias y eventos masivos, como festivales.

a) Centro de Atención Personalizada, CAP

En el ejercicio que se reporta se realizaron jornadas de promoción y difusión en más de 100 espacios públicos, tales como explanadas de las delegacionales políticas; inmediaciones de escuelas secundarias y preparatorias; plazas públicas; en el exterior de instalaciones de Entes Obligados y otros espacios en vía pública; esto, con la finalidad de generar un vínculo estrecho entre la ciudadanía y los temas de acceso a la información, transparencia y protección de datos.

Mediante las jornadas de instalación del *Centro de Atención Personalizada (CAP)*, se impactó diferentes sectores de la población en el Distrito Federal atendiendo a 14 mil 987 personas.



Más de 13 mil personas fueron orientadas en temas de transparencia y protección de datos personales. INFODF, DCS.

En todos los casos se proporcionó información sobre la misión y visión del INFODF, sus alcances, objetivos, funciones. Se promovió el uso del Sistema Infomex y del Tel-InfoDF, mecanismos al alcance de los ciudadanos para obtener información de los Entes Obligados.

Cuadro 7.21

Personas atendidas en el Centro de Atención Especializada, CAP,
primer semestre de 2013

Lugar	Fecha	Personas atendidas
Casa de Cultura "Jaime Sabines"	11, 12, 13 y 14 de febrero	570
Feria de la Transparencia en la Delegación Álvaro Obregón	15 de febrero	640
Monumento a Lázaro Cárdenas, Feria de Servicios Médicos	8 de marzo	200
Zócalo de la Ciudad de México, Feria Inmujeres	9 de marzo	1500
Feria de la Transparencia en la Delegación Tlalpan	15 de marzo	570
Instituto Electoral del Distrito Federal	12 de abril	50
Foro de Participación Ciudadana, Expo Reforma	14 de abril	100
Feria por la Transparencia, Delegación Miguel Hidalgo	18 de abril	550
Gutiérrez Nájera 159, Del. Cuauhtémoc	19 de abril	40
Doctor Andrade 72, Del. Cuauhtémoc	20 de abril	40
Feria por la Transparencia Delegación, Venustiano Carranza	26 de abril	400
Feria PROSOC, Monumento a la Revolución	27 de abril	570
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	29 de abril	85
Delegación Azcapotzalco	2 de mayo	75
Delegación Coyoacán	7 y 8 de mayo	70
Explanada de la Delegación Cuauhtémoc	12 de mayo	85
Delegación Álvaro Obregón	17 de mayo	95
Monumento a la Madre	20 de mayo	30
Delegación Tlalpan	21 de mayo	30
Serapio Rendón y Gómez Farías	22 de mayo	30
Feria Delegación Cuauhtémoc	24 de mayo	460
Feria del Trabajo en la Delegación La Magdalena Contreras	5 de junio	200
Organización Civil en la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la UNAM	6 de junio	80
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Tláhuac	7 de junio	150
Feria de la Ciencia en la Delegación Gustavo A. Madero	7 de junio	275
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo	8 de junio	80
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Benito Juárez	12 de junio	90
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán	14 de junio	300
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Cuauhtémoc	15 de junio	70
Delegación Azcapotzalco	17, 19, 20 y 21 de junio	452

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

En el desarrollo de las jornadas se ofrecieron pláticas inductoras a fin de consolidar el conocimiento, importancia y aplicación de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como enfatizar y fomentar la cultura de la transparencia; paralelo a ello se entregaron diversos materiales informativos y se implementaron actividades lúdicas: lotería, sopa de letras, memorama, juego de boliche y ruleta, con el tema central de la transparencia.

 Cuadro 7.22

Personas atendidas en el Centro de Atención Especializada, CAP, segundo semestre de 2013

Lugar	Fecha	Personas atendidas
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Iztacalco	3 de julio	100
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Cuajimalpa	5 de julio	170
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Iztapalapa	6 de julio	120
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación La Magdalena Contreras	10 y 19 de julio	470
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Azcapotzalco	12 de julio	120
Foro de Participación Ciudadana en la Delegación Tlalpan	13 de julio	150
Feria Derechos Humanos en la Delegación Álvaro Obregón	15 de agosto	200
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	16 de agosto y 25 de noviembre	135
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (CAPEA)	20 de agosto	40
Feria del Libro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CU)	21, 22 y 23 de agosto	255
Feria del Libro Poder Judicial	2, 3, 4, 5, 6 y 9 de septiembre	785
Feria de la Transparencia en la Delegación Cuajimalpa	20 de septiembre	380
Delegación Tláhuac	24 de septiembre, 11 de noviembre y 5 de diciembre	115
Delegación Milpa Alta	25 de septiembre y 12 de noviembre	65
Delegación Gustavo A. Madero	26 de septiembre y 19 de noviembre	60
Delegación Cuauhtémoc	27 de septiembre	30
Delegación Xochimilco	30 de septiembre y 7 de octubre	55
Delegación Venustiano Carranza	3 de octubre	30
Feria por la Transparencia en la Delegación Iztapalapa	11 de octubre	870
Policía Auxiliar	18 de octubre, 22 de noviembre y 3 diciembre	155
Delegación La Magdalena Contreras	21 de octubre y 26 de noviembre	50

Lugar	Fecha	Personas atendidas
Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial	6 de noviembre	35
Feria por la Transparencia en la Delegación Iztacalco	7 y 8 de noviembre	490
Instituto Electoral del Distrito Federal	13 de noviembre	50
Planta de Asfalto	14 de noviembre	35
Feria por la Transparencia en la Delegación Milpa Alta	15 de noviembre	550
Delegación Miguel Hidalgo	20 de noviembre y 4 de diciembre	60
Mesa de Trabajo en Álvaro Obregón	23 de noviembre	100
Mesa de Discusión con Jóvenes en una Secundaria de Plateros	27 de noviembre	60
Delegación Benito Juárez	27 de noviembre	30
Delegación Cuajimalpa	28 de noviembre	20
Delegación Tlalpan	29 de noviembre	25
Feria por la Transparencia en la Delegación Tláhuac	6 de diciembre	430
Festival de los Derechos Humanos	8 de diciembre	120
Delegación Coyoacán	11 y 12 de diciembre	90
Feria por la Transparencia en la Delegación Coyoacán	13 de diciembre	650

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.



Diversas actividades lúdicas se realizaron con el tema de transparencia. INFODF, DCS.

- b) Participación en foros, mesas de discusión, ciclos de conferencias y eventos masivos

Durante el año 2013 por medio de acciones estratégicas incidimos en más de 6 mil personas, mediante pláticas inductoras, actividades lúdicas, orientación y asesorías personalizadas.

Los alcances mencionados se lograron con la participación activa en 16 foros organizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los que se abordaron temas sobre participación ciudadana, derechos humanos y transparencia. El INFODF impartió y participó de manera activa en mesas de trabajo dirigidas a integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como al público en general.

Asimismo, se respondió a la invitación realizada por la comunidad LGBTTTI para participar con la instalación de módulos informativos en dos ciclos de conferencias con el tema de Diversidad y Participación Ciudadana.

7.2.6 Mesa de Diálogo por la Transparencia en el Distrito Federal (MDT)

Con cinco años cumplidos de la instauración de la *Mesa de Diálogo por la Transparencia*, ésta continúa siendo un mecanismo de integración e interlocución para la generación de acuerdos entre la sociedad civil organizada y las instituciones gubernamentales en el Distrito Federal, con la intermediación del INFODF.

En el año 2013, se tuvieron actividades para avanzar en el tema de transparencia legislativa e instalar la Mesa sobre transparencia en salud. Gran parte del trabajo durante este año se abocó a concluir los diagnósticos de las organizaciones sociales participantes, así como a conseguir puntos de acuerdo interinstitucionales con las autoridades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaría de Salud.

A continuación se presenta un resumen de los puntos más importantes a trabajar para el año 2014.

Mesa de Diálogo en Transparencia Legislativa

Durante el primer semestre del año que se reporta el INFODF, organizaciones de la sociedad civil y algunas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, del órgano legislativo y del Instituto Electoral del Distrito Federal, sostuvieron ocho reuniones de trabajo bilaterales con la finalidad de seleccionar temas y definir los alcances de los trabajos de las Mesas.

En el periodo julio-septiembre, se realizaron dos sesiones plenarias de la Mesa de Diálogo por la Transparencia, la primera el 16 de julio, con el tema de *Transparencia Legislativa*, en la cual las organizaciones civiles *Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)* y *Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.*, presentaron un diagnóstico con 23 propuestas para avanzar en el mejoramiento de la transparencia de la información que presenta el órgano legislativo del Distrito Federal.

La segunda sesión plenaria de la Mesa de Diálogo se realizó el 22 de agosto, con la finalidad de establecer la ruta de trabajo para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos asumidos en la primera sesión y establecer la agenda temática del trabajo de la Mesa para el año 2014, con el acuerdo de abordar los temas de transparencia en salud y transparencia en el presupuesto participativo.

Dentro del seguimiento a la Mesa de Transparencia Legislativa, se instalaron tres mesas de trabajo: trabajo parlamentario, gestión administrativa y financiera y participación ciudadana; éstas mesas se reunieron en cuatro ocasiones y se establecieron las primeras propuestas para dar cumplimiento a las 23 recomendaciones.

En el mes de diciembre se acordó dar continuidad al diagnóstico, por lo que para el 2014 se espera concluir positivamente con avances concretos sobre las observaciones diagnósticas presentadas.

Mesa de Diálogo en materia de salud

Las recomendaciones para fortalecer la transparencia en el ámbito de salud en el Distrito Federal fueron elaboradas por las organizaciones civiles *Miel que Vino del Cielo, A.C.* y *Arkemetría Social, A.C.* El diagnóstico presentado se enfocó en los servicios de atención médica como son consulta externa, urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas y estudios de laboratorio.

Si bien la evaluación realizada por el INFODF a los portales de internet de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal los ubican entre los mejores del Distrito Federal. Con base en el diagnóstico presentado se impulsará que haya un solo portal en materia de salud, para lograr un catálogo único de servicios donde la ciudadanía pueda diferenciar los niveles de atención médica.

Los elementos de información socialmente útil para acceder a los servicios y programa de salud abren la posibilidad de una mayor exigibilidad en la atención médica, por lo que se revisarán aspectos como:

- Disponibilidad en servicios, personal, equipo, medicamentos y programas sociales.
- Sistema de atención y procedimiento para ejercer los derechos ARCO
- Aceptabilidad de la información sobre diagnósticos y reportes sobre el consentimiento informado.
- Calidad del servicio, tiempos de espera para la atención y desempeño del personal de salud.

El diagnóstico abre oportunidades de mejora en la información sobre:

1. Presupuesto por unidad médica u hospitalaria
2. Inventarios de medicamentos por unidad hospitalaria
3. Estado de quejas en la CONAMED, la Contraloría Interna y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Esto representa tres grandes rubros de oportunidad:

- a. Proponer sistemas para modernizar la presentación de la información con la idea de descentralizarla;
- b. derivado de lo anterior, se obtendrán datos desagregados y la consulta será más sencilla; y
- c. como consecuencia la mejora de servicios y atención médica para el público usuario.

7.2.7 5ª Feria de la Transparencia en el Distrito Federal

Para dar continuidad al esfuerzo que año con año realizan los organismos públicos de gobierno del Distrito Federal, la sociedad civil y el INFODF, en pro de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales entre la ciudadanía, y en conmemoración del *Día Internacional del Derecho a Saber*, el domingo 20 de octubre de 2013 se llevó a cabo la *5ª Feria de la Transparencia en el Distrito Federal*, esta vez, en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

Entre las glorietas de la Diana Cazadora y del Ángel de la Independencia, en cordial convivencia con el paseo ciclista dominical que organiza el gobierno de la ciudad, se distribuyeron 172 *stands* en más de un kilómetro de áreas de exposición y atención al público, con el objetivo de acercar a las instituciones de gobierno a la población. Se dieron cita un total de 119 instancias, de las cuales 100 correspondieron a organismos de gobierno, 17 organizaciones de la sociedad civil, una dependencia federal (SEP) y una institución privada que promovió una campaña de lucha contra el cáncer de mama.



La 5ª Feria de la Transparencia se realizó en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México. INFODF, DCS.

La quinta edición de la *Feria de la Transparencia en el Distrito Federal*, registró una participación de más de 50 mil asistentes, independientes al paseo ciclista. Cabe resaltar que, de acuerdo con los informes de los representantes de las dependencias participantes, el público se destacó por su amplio interés en los temas expuestos, así como por su participación en las diversas actividades lúdicas y de exhibición presentadas para promover los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y para dar a conocer las acciones que desarrollan desde sus diferentes campos de acción, los organismos de gobierno de la ciudad y la sociedad civil organizada.

Como ya es tradición, durante la 5ª *Feria de la Transparencia*, se llevaron a cabo diversas actividades culturales, artísticas, lúdicas y de servicios, dirigidas al público en general. Entre las que presentaron mayor interés y participación de la ciudadanía, destacaron: la exhibición de vehículos, equipamiento y actividades de servicio a la ciudadanía del Heroico Cuerpo de Bomberos, con una grúa de 40 toneladas de peso, camionetas, vehículos de rescate pesado, carros bomba, lanchas, motocicletas y unidades *Bob-Cat*; el área de exposición de la Secretaría de Seguridad Pública que presentó una Torre Táctica de vigilancia, una unidad de detección y desarme de artefactos explosivos *UNIMOG*, la exhibición canina, el *Programa Escuela Segura*, las unidades motorizadas de rescate, el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, *ERUM*, y el Programa del *Alcoholímetro*; la instalación de la Procuraduría General de Justicia con las unidades del Ministerio Público Móvil y Virtual-Transparente; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales con una unidad móvil de Registro Civil y Defensoría; y, como cada año, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud con el Programa *Muévete y métete en cintura*, consultorios de vacunación, gratuidad, afiliaciones al *Seguro Popular* y con tres unidades médicas *Medibús* y un *Preventibús*, que ofrecieron servicios de consulta general, colposcopia, laboratorio y mastografía.

Por la afluencia y participación de la población destacaron también: el *stand* de la Planta de Asfalto, que mostró a la ciudadanía los procesos productivos que realiza para proveer a la ciudad de una carpeta asfáltica a la altura de las mejores ciudades del mundo; las maquetas de la Línea 12 del Metro presentadas por Proyecto Metro; la Unidad de Atención y Prevención de Violencia Familiar, *UAPVIF* de la Secretaría de Desarrollo Social; una cancha de fútbol rápido, un parque móvil y el *stand* interactivo de la Delegación Miguel Hidalgo; la carpa de juegos de la Delegación Iztapalapa; un taller de bicicletas del Instituto de la Juventud; el prototipo de un *Parque Público de Bolsillo* de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; entrega de flores de ornato y un módulo *Ecobici* de la Secretaría de Medio Ambiente; y, los autobuses miniatura de la RTP.



En la 5ª FERIA de la Transparencia se realizaron actividades culturales, artísticas, lúdicas y de servicios, dirigidas al público asistente. INFODF, DCS.

Se efectuó también la exhibición de un mural y la premiación de los ganadores del *Primer Concurso Grafitteando por la Transparencia*, celebrado conjuntamente entre el INFODF y la Secretaría de Seguridad Pública. Además, el evento completo fue transmitido en directo a través de una unidad móvil de *Capital 21*.

Cabe resaltar la participación de más de mil 200 estudiantes afiliados al Programa de Estímulos al Bachillerato, mejor conocido como *Prepa Sí*, quienes gracias a la coordinación entre el Fideicomiso Educación Garantizada, el INFODF y al apoyo de la Red de Transporte de Pasajeros y de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, fueron transportados desde las 16 delegaciones en 30 autobuses a la 5ª FERIA de la Transparencia.

Su labor consistió en levantar encuestas entre los asistentes y participantes de la FERIA, para que el INFODF conozca la percepción de las personas asistentes sobre el tema de la transparencia gubernamental en el Distrito Federal, así como para identificar las fortalezas y áreas de oportunidad, tanto en la infraestructura como en el apoyo logístico proporcionado por el INFODF, a fin de que año con año la organización y desarrollo de la FERIA tenga mejores resultados.

Como parte del programa artístico y deportivo, se presentaron dos ring de lucha libre, con la presencia de destacados deportistas, como la campeona nacional de lucha libre femenil *Marcela* y el favorito de los niños, *Atlantis*. En el escenario principal, se presentaron cuatro espectáculos musicales, destacando la participación de *La Sonora Santanera de Carlos Colorado* y *María Fernanda*, como número de cierre de la 5ª FERIA de la Transparencia.



Como parte del programa artístico y deportivo, se presentó un ring de lucha libre. INFODF, DCS.

El INFODF presentó una amplia área de exhibición en la que se desarrollaron actividades lúdicas muy concurridas entre la población: la carpa de juegos de la *Lotería de la Transparencia* y *Sopa de Letras*; y una cancha inflable para la ya tradicional dinámica *Métele un gol a la corrupción*. En estas actividades y en diversos puntos de la FERIA se regalaron a la población: mil balones de fútbol soccer, mil pulseras, cinco mil bolsas biodegradables, así como dos mil helados de sabores, tres mil paletas de caramelo y tres mil algodones de azúcar. Además, se instaló un módulo con los servicios del Infomex y del TEL-INFODF, a la vez que se desarrollaron pláticas y asesorías sobre los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Resumen de participantes en la *Feria*: 119 participantes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales
2. Contraloría General del Distrito Federal
3. Oficialía Mayor
4. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
5. Secretaría de Desarrollo Económico
6. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
7. Secretaría de Desarrollo Social
8. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
9. Secretaría de Finanzas
10. Secretaría de Gobierno
11. Secretaría de Obras y Servicios
12. Secretaría de Protección Civil
13. Secretaría de Salud
14. Secretaría de Seguridad Pública
15. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
16. Secretaría de Transportes y Vialidad
17. Secretaría del Medio Ambiente
18. Secretaría de Educación

DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS, PARAESTATALES Y AUXILIARES

19. Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México
20. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
21. Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
22. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
23. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
24. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal
25. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
26. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México
27. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
28. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal
29. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
30. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
31. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal
32. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
33. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

34. Fideicomiso Museo del Estanquillo
35. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal
36. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal
37. Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal
38. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
39. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito
40. Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal
41. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
42. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
43. Instituto de Formación Profesional
44. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
45. Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
46. Instituto de Vivienda del Distrito Federal
47. Instituto del Deporte del Distrito Federal
48. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal
49. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
50. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
51. Instituto Técnico de Formación Policial
52. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
53. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
54. Policía Auxiliar
55. Policía Bancaria e Industrial
56. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
57. Procuraduría Social del Distrito Federal
58. Proyecto Metro del Distrito Federal
59. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
60. Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
61. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
62. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
63. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
64. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)
65. Sistema de Transporte Colectivo
66. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS (DELEGACIONES)

67. Delegación Álvaro Obregón
68. Delegación Azcapotzalco
69. Delegación Coyoacán
70. Delegación Cuauhtémoc
71. Delegación Gustavo A. Madero
72. Delegación Iztacalco
73. Delegación Iztapalapa
74. Delegación La Magdalena Contreras
75. Delegación Miguel Hidalgo
76. Delegación Milpa Alta
77. Delegación Tláhuac
78. Delegación Tlalpan
79. Delegación Xochimilco

ÓRGANO JUDICIAL

80. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
81. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

ÓRGANO LEGISLATIVO:

82. Asamblea Legislativa del Distrito Federal
83. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

84. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
85. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
86. Instituto Electoral del Distrito Federal
87. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal
88. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
89. Tribunal Electoral del Distrito Federal

PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

90. Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal
91. Partido Acción Nacional en el Distrito Federal
92. Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal
93. Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal

ORGANOS GARANTES DE TRANSPARENCIA EN LOS ESTADOS:

94. Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo (IAIPGH)
95. Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE)
96. Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP)
97. Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Durango (CETAIP)
98. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM)
99. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)
100. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI)

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

101. Colectivo por la Transparencia
102. México Infórmate
103. Fundar
104. Equis, Justicia para las mujeres
105. Transparencia Mexicana
106. Visión Legislativa
107. CIDE - Red por la Rendición de Cuentas
108. Foro de Jóvenes con liderazgo
109. Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC)
110. Visión Solidaria
111. Proyecto Aprendo
112. ARTICLE19
113. Cultura Ecológica
114. ONG Contraloría Ciudadana
115. GESOC
116. Alianza Cívica
117. Arkemetría Social

ORGANISMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

118. SEP (Dirección General de Preparatoria Abierta)

INSTITUCIONES PRIVADAS

119. AVÓN (Campaña en lucha contra el cáncer de mama “Un beso por la vida”)

7.3 Séptimo Seminario: Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, órgano garante de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en la capital de nuestro país, ha celebrado, desde el 2007, un seminario con la participación de reconocidos académicos, de especialistas de organismos nacionales e internacionales, así como de legisladores y autoridades gubernamentales de distintos niveles de gobierno, con el objetivo de analizar y evaluar la aplicación de políticas públicas en dichas materias.

Con el tema *Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal*, el Séptimo Seminario 2013 tuvo verificativo los días 24 y 25 de octubre del 2013 en el Centro Cultural San Ángel.

El objetivo del seminario fue presentar un diagnóstico general sobre la situación actual de la normatividad, las instituciones públicas, instrumentos y los mecanismos actuales para evaluar el desempeño del gobierno y hacer del conocimiento público su gestión. En ese sentido, el seminario tuvo como propósito analizar y elaborar propuestas para la creación de un sistema de rendición de cuentas para el Distrito Federal.

El Séptimo Seminario *Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal*, se estructuró en nueve paneles de trabajo y una conferencia magistral. Los temas de los paneles fueron:

1. Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal.
2. Sistema de gestión de archivos.

3. Política pública en materia de acceso a la información pública.
4. Mecanismos de asignación presupuestal y sistemas de contabilidad y presupuestario.
5. Sistema de compras gubernamentales.
6. Sistema de monitoreo y evaluación de resultados.
7. Gobiernos abiertos como mecanismo de rendición de cuentas.
8. Buenas prácticas en materia de fiscalización.
9. Acciones y sanciones por incumplimiento en la rendición de cuentas.



La Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, lleva a cabo prácticas que van encaminadas a fortalecer la rendición de cuentas y prevenir la corrupción, señaló su titular David Vega Vera. INFODF, DCS.

Inauguración

En la ceremonia de inauguración estuvieron presentes el Dr. David Vega Vera, Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dr. Mauricio Merino Huerta, Coordinador de la Red por la Rendición de Cuentas; Lic. Miguel Pulido Jiménez, Director Ejecutivo de Fundar; Dip. Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dr. Edgar Elías Azar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en

Álvaro Obregón; Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez, Presidente de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo; y los comisionados ciudadanos del INFODF Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, Lic. David Mondragón Centeno, Lic. Luis Fernando Sánchez Nava, Lic. Alejandro Torres Rogelio, y el Mtro. Oscar M. Guerra Ford, comisionado ciudadano presidente del INFODF.

En su discurso inaugural, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF, Oscar M. Guerra Ford, afirmó que el avance que se ha logrado en materia de transparencia y acceso a la información pública en nuestra ciudad y en el país no es suficiente para alcanzar un escenario en donde la rendición de cuentas sea la regla y no la excepción. Hizo un llamado al Senado de la República para que apruebe, en un plazo expedito, la reforma constitucional en materia de transparencia, cuyo contenido ya ha sido consensado por la mayoría de los sectores y fuerzas políticas del país. Propuso que la próxima Constitución del Distrito Federal deberá contener un apartado que garantice la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información como un derecho para los capitalinos.

El Contralor General del Distrito Federal, Hiram Almeida Estrada, enfatizó que para el gobierno de la ciudad ha sido una prioridad combatir la corrupción, por lo que desde el mes de febrero de 2013 se estableció un programa con 13 acciones, entre las que destaca una constante vinculación con la ciudadanía a través de la transparencia y la rendición de cuentas.

El director ejecutivo de Fundar, Miguel Pulido Jiménez, agradeció que en este Seminario se incluya a la sociedad civil como parte de una articulación de esfuerzos para fortalecer la rendición de cuentas entre los actores, ya que hace diez o quince años simplemente no se daba.

En su oportunidad, el titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, David Vega Vera, dio a conocer que como resultado de las auditorías que se practican a los distintos órganos de gobierno, la Contaduría lleva a cabo prácticas que van encaminadas a fortalecer la rendición de cuentas y prevenir la corrupción.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Manuel Granados Covarrubias, se unió a la propuesta del Comisionado Ciudadano Presidente Oscar M. Guerra Ford sobre la creación de un Sistema Integral de Rendición de Cuentas y consideró que la inclusión de este tema es fundamental para la gobernabilidad democrática, ya que obligará a todos los servidores públicos y a las instituciones locales a rendir cuentas a los habitantes de la Ciudad de México.

Explicó que todas las acciones que ha llevado a cabo la ALDF están orientadas al establecimiento de un Sistema de Rendición de Cuentas y se comprometió a tomar en cuenta los acuerdos que resulten de los trabajos del Seminario.

1° Panel. Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal

En este panel participaron el Dr. Mauricio Merino Huerta, Coordinador de la Red por la Rendición de Cuentas; el Mtro. Eduardo Bohórquez, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana; el Dip. Eduardo Santillán Pérez, presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, comisionado ciudadano del INFODF. La moderación estuvo a cargo del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF Oscar M. Guerra Ford.

El doctor Mauricio Merino Huerta, coordinador de la Red por la Rendición de Cuentas, propuso como un punto de partida corregir el error de confundir la transparencia con la rendición de cuentas, pues explicó que con el hecho de colocar información en un portal de internet, como lo establece la ley, no se debe creer que con eso acaba la obligación de rendir cuentas, ello es una versión contraria a los intereses de la ciudadanía.

En su intervención destacó la importancia de siete instrumentos clave para sustentar una cultura de responsabilidad pública: producción sistemática de información; consolidación del acceso a la información pública comprensible y pertinente; mecanismos de asignación presupuestal; sistemas de adquisiciones, contrataciones y obras públicas transparentes; una contabilidad gubernamental; un monitoreo y evaluación adecuados y, finalmente para cerrar el ciclo, una fiscalización, misma que deberá estar eslabonada con el principio de rendición de cuentas de producción de información.

Terminó su intervención afirmando que tener un Sistema Integral de Rendición de Cuentas, es mucho más que hacer un discurso, es un trabajo técnico y es un trabajo jurídico.

En su intervención el Mtro. Eduardo Bohórquez, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, planteó que hay que reconocer el espacio que se abre con el Séptimo Seminario, ya que por primera vez se da una discusión compleja sobre un tema que lleva muchos años rondando el mundo. No se está innovando, se está poniendo al día a la sociedad mexicana con una sociedad global que de esos temas ha hablado ya durante mucho tiempo.



El doctor Mauricio Merino, propuso como un punto de partida corregir el error de confundir la transparencia con la rendición de cuentas. INFODF, DCS.

Su ponencia se basó en la idea de que los ciudadanos son centrales en la construcción y vida de los Sistemas de Integridad, pues éstos no funcionan sin ciudadanos. Y puede haber burocracias en el sentido positivo de la palabra, burocracias eficientes, eficaces, sólidas, que reconocen la responsabilidad, que llevan buena contabilidad, que fiscalizan sus recursos. Pero si no hay ciudadanos involucrados en esos procesos, la implementación se vuelve mucho más complicada, la traducción del valor social de estos conceptos se vuelve nula.

Cerró afirmando que a los ciudadanos les interesa saber por qué y cómo está cambiando el gobierno, para entender también cómo ser partícipes de esa reforma.

Al participar en el primer panel del *Séptimo Seminario Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal*, el comisionado ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero, señaló que en este tema se requieren dos acciones contundentes e inmediatas: generar un diagnóstico que permita contar con una perspectiva de integralidad y crear un programa de trabajo que permita a las instituciones involucradas acercar sus programas, políticas y acciones a la creación de un Sistema Integral de Rendición de Cuentas.

Al respecto, propuso crear en las próximas semanas un espacio de articulación interinstitucional cuyo objetivo es generar la discusión, reflexión e integración para ir planificando y haciendo las adecuaciones pertinentes para construir el Sistema de Rendición de Cuentas del Distrito Federal.

El Comisionado Ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero planteó que dicho espacio de articulación deberá estar integrado por la Contraloría General, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, así como por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF y el propio Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Finalmente, precisó que este espacio deberá incluir elementos como normas claras sobre el ejercicio del gasto público (contabilidad, auditoría y fiscalización), vinculación en materia de acceso a la información pública y transparencia a los mecanismos de control y fortalecimiento del gobierno abierto.

Asimismo, contemplar normas relativas al régimen de responsabilidades, mecanismos de evaluación y control, tanto del ejercicio del gasto público como de la política pública y mecanismos de inclusión, además de la participación ciudadana, todo ello con el objetivo fundamental de fortalecer la confianza de la ciudadanía en el espacio público.

En esta misma mesa, el presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, diputado Eduardo Santillán Pérez, dijo que una rendición de cuentas y transparencia que no se refleja en mayor confianza en el gobierno, no tiene ningún sentido.

El legislador afirmó que para el grupo parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa es prioridad avanzar en el esquema normativo de un sistema de rendición de cuentas. Asimismo, destacó que en el órgano legislativo se trabaja en la creación del parlamento abierto en donde se están realizando los trabajos correspondientes para la transmisión en vivo del quehacer legislativo en todas las plataformas tecnológicas.

2° Panel. Sistema de gestión de archivos

Este panel fue integrado por la Dra. María de las Mercedes de Vega Armijo, Directora General del Archivo General de la Nación, el Mtro. Ramón Aguilera Murguía, Director

General de la Escuela Mexicana de Archivos y el Comisionado Ciudadano del INFODF, Alejandro Torres Rogelio. La moderación estuvo a cargo de la Dra. Lourdes Morales Canales, Coordinadora de la Red por la Rendición de Cuentas

Al abrir el panel, la directora general del Archivo General de la Nación, María de las Mercedes de Vega Armijo, consideró que la materia archivística no debe ser vista como algo irrelevante, porque quienes se encargan de ordenar y preservar documentos fungen como dinamizadores transversales de los organismos públicos con la sociedad.

Concluyó su intervención afirmando que la transparencia es el compromiso de los sujetos obligados de hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación con objeto de generar una atmósfera de confianza, de certeza y claridad entre gobierno y sociedad. La transparencia ha de contribuir, asimismo, a la formación de una ciudadanía responsable y participativa que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones y colabore en el fomento a la integridad y el combate a la corrupción.

Poder contar con una Ley General de Archivos permitirá establecer mecanismos y criterios legales para eficientar la rendición de cuentas, además de preservar la historia de un gobierno ante la sociedad, aseguró en su intervención el comisionado ciudadano del INFODF, Alejandro Torres Rogelio.

Como parte de los trabajos realizados en el Séptimo Seminario *Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal*, el Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio explicó la gran importancia de que la reforma constitucional ofrezca una norma general en materia de archivos que pueda proteger y hacer accesible a los ciudadanos los documentos generados por una administración, acciones de gobierno, servidores públicos o figuras históricas.

En su intervención, el comisionado del INFODF consideró que la reforma al artículo 6° de la Constitución que se discute en el Senado derivará en leyes que formaran una trilogía de la transparencia y rendición de cuentas, entre las cuales estará la Ley General de Archivos.

Dicha ley, dijo, deberá ser un documento jurídico donde se deben contener diversos puntos como criterios de valoración de los documentos históricos, conservación de ellos, la protección de los datos personales, la vinculación de esta norma con otras leyes generales, como las de datos personales y de acceso a la información pública, entre otras.



El comisionado Torres Rogelio explicó la importancia de que la reforma constitucional ofrezca una norma general en materia de archivos. INFODF, DCS.

El subdirector de Información y Documentación Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Ángel Arjuna Rodríguez Uribe, propuso crear una especialización en la materia de Archivos, porque muchas personas encargadas de su manejo carecen de criterios para tratar adecuadamente la documentación.

En tanto, el director General de la Escuela Mexicana de Archivos, Ramón Aguilera Murguía, dijo que esta materia no debe ser vista como algo peyorativo, porque gracias a ella se permite seguir las huellas de cualquier gobierno, además de que favorece la transparencia y rendición de cuentas.

3° Panel. Política pública en materia de acceso a la información

En el panel *Política pública en materia de acceso a la información* participaron el Mtro. Gerardo Laveaga Rendón, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el Lic. Miguel Pulido Jiménez, Director Ejecutivo de Fundar; la Lic. María Lourdes López Salas, Consejera del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza, Presidente de la Comisión de Transparencia a la Gestión de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Mtro. Jorge Islas López, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; y el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF Oscar M. Guerra Ford; moderó el Comisionado Ciudadano del INFODF. Mucio Israel Hernández Guerrero.

El análisis sobre los 10 años de acceso a la información en el país y la futura reforma constitucional en la materia, fueron los temas en los que coincidieron los ponentes de este panel.

El profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, Jorge Islas López, advirtió que uno de los principales retos en esta materia es cómo se socializa para que este ejercicio tenga la mayor simplicidad posible.

Consideró que a 10 años de su implementación sigue siendo un derecho de nicho, porque los ciudadanos con cierta educación, académicos o investigadores, son quienes lo ejercen, ya que el derecho de acceso a la información aún no llega al destinatario final, que debe ser el ciudadano de calle. Por ello, uno de los retos de la legislación que se perfecciona en la materia deberá ser avanzar en la ampliación de ese derecho.

Miguel Pulido, director ejecutivo de Fundar, dijo que en materia de acceso a la información y transparencia se debe consolidar una estrategia y que los actores políticos y sociales comiencen a hablar el mismo lenguaje. De acuerdo a lo que establece la Constitución, la información debe ser veraz, oportuna, comprensible y ofrecerse de una manera completa, afirmó.

Tras hacer un balance de los logros conseguidos a 10 años del acceso a la información en el país, la consejera del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, María de Lourdes López Salas, refirió que se debe avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas, a través de un sistema de responsabilidades, donde las cuentas se entreguen de manera clara y con un registro fidedigno.

En su intervención, el diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, presidente de la Comisión de Transparencia a la Gestión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), abordó el tema del gobierno electrónico como una herramienta para fomentar la interacción con los ciudadanos y un método para propiciar la participación ciudadana.

Destacó que trabaja en coordinación con el INFODF para homologar la operación de las Oficinas de Información Pública, a fin de mejorar su operación.

El Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF, Oscar M. Guerra Ford, identificó al acceso a la información como la puerta que permite saber cómo se presupuesta y cómo se evalúa.

Mencionó que a 10 años del derecho de acceso a la información en el país, se debe transitar a un sistema nacional de transparencia y a un sistema nacional de archivos, en la que la reforma constitucional sea acompañada de una ley general competente ante todos los sujetos obligados, incluidos los órganos autónomos. Advirtió que en la ley general es en donde se va a reflejar el verdadero impacto de la reforma y que la rendición de cuentas se debe poner a la altura para garantizar transparencia y acceso a la información pública.

*4º Panel. Mecanismos de asignación presupuestal
y sistemas de contabilidad y presupuestario*

En el panel *Mecanismos de asignación presupuestal y sistemas de contabilidad y presupuestario*, expusieron el Lic. Edgar A. Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; el Lic. David Colmenares Páramo, especialista en Finanzas Públicas y ex presidente del Colegio Nacional de Economistas; el Lic. Alfonso Chávez Fierro, Director General Adjunto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Moderó el Lic. David Mondragón Centeno, comisionado ciudadano del INFODF.

En su exposición, el director general adjunto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Alfonso Chávez Fierro, destacó que la armonización contable en todos los ámbitos de gobierno coadyuva a la fiscalización de los recursos públicos, pero al mismo tiempo permite medir la eficiencia del gasto y la administración del dinero público.

En ese sentido, explicó que en noviembre de 2012 se incorporaron nuevas obligaciones en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la rendición de cuentas, por lo que gobiernos estatales, municipales y la federación en su conjunto tienen la obligación de generar acciones en transparencia contable y de información financiera.

Al tomar la palabra, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar A. Amador Zamora, destacó que la transparencia es un tema prioritario que quedó plasmado en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, como un eje fundamental en el ejercicio presupuestal.

Indicó que la implementación de buenas prácticas presupuestarias, contribuyen al establecimiento de disciplina fiscal, lo que fomenta una asignación eficaz de recursos, garantiza la prestación de servicios e incrementa la transparencia y la rendición de cuentas. Se refirió especialmente a la incorporación de la perspectiva de equidad de género en la asignación presupuestal y destacó que en el diseño de las políticas públicas del gobierno capitalino es un criterio que se debe considerar al momento de su aplicación.

En su oportunidad, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, habló de la importancia de la transparencia para el ciudadano. Puntualizó que el acceso a la información pública nos ha ayudado como país a tener un gobierno más democrático, y a medir la gestión de nuestras autoridades para generar mejores resultados.

Finalmente, David Colmenares Páramo, especialista en finanzas públicas y ex presidente del Colegio Nacional de Economistas, abordó el tema de la distribución del gasto federalizado, y concluyó que a nivel nacional aún existen áreas de mejora en materia de transparencia de los recursos transferidos.

5° Panel: Sistema de compras gubernamentales

El panel se integró con las siguientes personalidades: el Lic. Juan Guillermo Camacho, Director General de recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal; Dr. Javier Dávila Pérez, Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública; Lic. Guillermo Huizar Carranza, Coordinador Nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación y Contralor Interno del Gobierno del Estado de Zacatecas; Lic. Alejandra Rascón Rodríguez, Coordinadora de Programa en Transparencia Mexicana. La moderación estuvo a cargo de la Lic. Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada del CAIP.

El titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, Dr. Javier Dávila Pérez, reseñó algunas de las modificaciones que en dos décadas se han realizado en el gobierno federal para mejorar el sistema de

contrataciones públicas y con ello poder erradicar la corrupción. Recordó que el sistema de Compranet sirvió en gran medida para transparentar las compras gubernamentales y lograr ahorros.

Sin embargo, el Lic. Guillermo Huizar Carranza, coordinador nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y Contralor Interno del Gobierno de Zacatecas, lamentó que a pesar de los avances de la tecnología en las compras y contrataciones vía electrónica, no se ha podido alcanzar un adecuado sistema de rendición de cuentas porque las instituciones en muchas partes del país están desarticuladas, y aún existe el *diezmo* que fomenta la corrupción.

El funcionario propuso que se desvincule la relación personal de quién compra con quién vende, y se desarrolle un mercado virtual; de igual manera, propuso fincar responsabilidades a los signos externos de riqueza.

Juan Guillermo Camacho, Director General de recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, afirmó que en la capital del país existe una rigurosa ley que combate la corrupción y prueba de ello fue la implementación del sistema SIDECOM CDMX, con el cual los capitalinos pueden verificar cómo se realizan las compras y la adquisición de servicios de esta administración.

Alejandra Rascón, coordinadora de programa en Transparencia Mexicana, sostuvo que el reto es cómo diseñar un sistema de contrataciones públicas eficientes que cumpla con ahorro y eficiencia, mejoramiento de calidad, sea transparente y ofrezca una efectiva rendición de cuentas.

Agregó que las sanciones deben ser altamente efectivas para quienes infrinjan la ley y, para dar certeza a los ciudadanos, se debe construir una nueva relación de información con ellos.

6° Panel. Sistema de monitoreo y evaluación de resultados.

En el panel *Sistema de monitoreo y evaluación de resultados* el Mtro. Alejandro González Arreola, Director General de Gestión Social y Cooperación, GESOC, participó junto con el Mtro. Aníbal Gutiérrez Lara, Profesor de la Facultad de Economía de la UNAM. Fungió como moderador el Lic. Miguel Ángel Gallardo López, Director Ejecutivo de Innovación, Evaluación del Desempeño Gubernamental y Uso Estratégico de la Información, de la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno del Distrito Federal.

Los programas eficaces de monitoreo y evaluación son piezas claves para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia, en ello coincidieron los ponentes de este panel.

En esta línea se manifestó el Mtro. Aníbal Gutiérrez Lara, profesor de la Facultad de Economía de la UNAM, quien sostuvo que la transparencia es un insumo estratégico para la gestión pública y que los sistemas de evaluación efectivos deben revisar el desempeño de programas, para ser una herramienta que optimice la acción pública y favorezca la rendición de cuentas. Dijo que para construir un sistema eficaz de monitoreo y evaluación se debe construir un buen indicador. El fin último es que un buen sistema procese y dé seguimiento de construcción concreta de indicadores, para lo cual tiene que ser ordenado, sistemático, con información clara y precisa, para mejorar el desempeño de la política pública.



Por su parte, el Maestro Alejandro González Arreola, director general de Gestión Social y Cooperación Social (GESOC), explicó que los sistemas de seguimiento y evaluación son un elemento central de rendición de cuentas y una necesidad del gobierno para resolver problemas públicos. Argumentó que construir un sistema de

monitoreo y evaluación es muy complicado, es un fin en sí mismo que debe obedecer a fines ulteriores, y se tienen que mejorar la decisión de políticas públicas, optimizar la racionalidad presupuestaria y mejorar la rendición de cuentas.

En su oportunidad el moderador Miguel Ángel Gallardo, director ejecutivo de Innovación, Evaluación del Desempeño Gubernamental y Uso Estratégico de la Información de la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno del Distrito Federal, mencionó que el Programa General de Gobierno será evaluado mediante consulta externa por los ciudadanos para construir una mejor política pública.

7º Panel. Gobiernos abiertos como mecanismo de rendición de cuentas.

En el panel *Gobiernos abiertos como mecanismo de rendición de cuentas*, presentaron sus ideas la Senadora Arely Gómez González, Presidenta del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado de la República; el Lic. Andrés Hofmann, especialista en el desarrollo y aplicación de tecnologías de la información; la Lic. Haydeé Pérez, coordinadora del área de transparencia y rendición de cuentas de FUNDAR; el Comisionado Ciudadano del INFODF David Mondragón Centeno, y el Mtro. Pablo Collada Chávez, del Laboratorio para la Ciudad del Gobierno del Distrito Federal. Moderó el Dr. José Antonio Bojórquez Pereznieto, Consejero del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El desarrollo de un Gobierno Abierto permitirá a los ciudadanos tener una relación horizontal frente a los funcionarios, ya que estos últimos no tendrán el monopolio de la información y las decisiones deberán tomarse en colaboración con la sociedad, aseguró el comisionado ciudadano del INFODF, David Mondragón Centeno. Durante su intervención, explicó que para lograr un Gobierno Abierto es fundamental la apertura de datos e información que genera la administración pública, elemento clave que permite a cualquier ciudadano acceder y reutilizar la información.

El Comisionado Ciudadano del INFODF David Mondragón Centeno agregó que para la consolidación de un Gobierno Abierto, las dependencias gubernamentales deben aprovechar las tecnologías de la información además de diseñar e implementar estrategias que permitan un acercamiento real entre autoridades y ciudadanos.

En ese sentido, detalló que el INFODF, junto con otros actores sociales, ha desarrollado proyectos de Gobierno Abierto, como son la firma de convenios con distintos órganos de la administración pública; y dio especial importancia a las Mesas de

Diálogo por la Transparencia, donde se permite la interacción directa entre ciudadanía y funcionarios públicos.

El comisionado ciudadano del INFODF, resaltó también las diversas acciones para socializar el derecho de acceso a la información como son las *Ferias* y las *Jornadas de Transparencia* en espacios públicos que fomenta el Instituto; la impartición de talleres para promover la transparencia y la protección de datos personales y la utilización de las redes sociales que sirven para acercar ambos derechos al mayor número de personas posible.

La participación de la Senadora Arely Gómez González se centró en la exposición de las acciones realizadas entre la sociedad civil y el Senado de la República para contar con un Parlamento Abierto, que rinda cuentas y tenga una actitud proactiva para presentar la información que la ciudadanía requiere.

Al respecto, anunció que a partir del primero de noviembre de 2013, el Senado tendrá un renovado sitio web, en el que se presentarán las votaciones y asistencias de las y los senadores, los documentos de trabajo legislativo en formato editable y el acceso directo al Sistema Infomex, para realizar solicitudes de información, entre otras acciones.

En su oportunidad, la coordinadora del área de transparencia y rendición de cuentas de FUNDAR, Lic. Haydeé Pérez, habló de los orígenes del Gobierno Abierto y consideró que en la actualidad éste se puede definir como un nuevo modelo de relación entre las autoridades y la sociedad, que se caracteriza por un diálogo donde las tecnologías de la información toman un papel relevante.

Al participar en la misma mesa el representante del Laboratorio para la Ciudad, Mtro. Pablo Collado Chávez, se refirió a las acciones que lleva a cabo esta área de innovación cívica y creatividad urbana del Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de una ciudad en conjunto con la sociedad civil, con el uso de herramientas para generar aplicaciones sobre las actividades del gobierno, que sean útiles para la ciudadanía.

Por último, el especialista en el desarrollo y aplicación de tecnologías de la información, Andrés Hofmann, explicó: un gobierno deberá mejorar las leyes de participación y colaboración ciudadana; generar leyes de datos abiertos, normas y regulaciones, para que los gobiernos, como parte consustancial de su actividad, incluyan la participación, la colaboración y los datos abiertos. Para Hoffman, ese es el

siguiente paso para mejorar el tema de la transparencia que a todas luces es bueno y a todas luces ha sido insuficiente.

8º Panel. Buenas prácticas en materia de fiscalización

En este panel el Dr. David Vega Vera, Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el licenciado Salím Arturo Orcí Magaña, titular de la Unidad de Administración de la Auditoría Superior de la Federación; el diputado José Luis Muñoz Soria, presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados; el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, presidente de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Como moderador, fungió el Comisionado Ciudadano del INFODF Luis Fernando Sánchez Nava.

La rendición de cuentas está relacionada con la educación de la sociedad, por lo que sería pertinente establecer de forma obligatoria en la instrucción básica del país la materia, propuso el titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, David Vega Vera. Expresó que un gobierno que informa y una sociedad bien informada, es una sociedad que avanza. Preciso que la rendición de cuentas es una responsabilidad de Estado, de todas las instituciones locales y federales en su conjunto.

A su vez, el presidente de la Comisión de Hacienda de la ALDF, Héctor Saúl Téllez Hernández, señaló que en materia de gasto público se han detectado diversas irregularidades recurrentes en los informes de la mayoría de las entidades públicas de la capital, como carencias en materia de transparencia y en acciones de compras consolidadas, ya que dichos informes presentan cifras maquilladas y manipuladas que no reflejan de manera clara y eficiente el gasto público del gobierno.

El legislador informó que la ALDF trabaja en la creación de criterios más puntuales en materia de registro y control para contar con información más confiable, lo que permitiría cumplir con una mejor transparencia de los órganos fiscalizadores del Distrito Federal.

De igual forma, mencionó que el órgano legislativo busca construir mejores controles de los ingresos para evitar deficiencias que conllevan a una elevada evasión de impuestos, como es el caso de loterías y concursos.

Por su parte, el titular de la Unidad de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, Salím Arturo Orci Magaña, dijo que la credibilidad de los órganos de fiscalización depende del grado de autonomía e independencia que estos alcancen, así como del grado de participación de la sociedad como elemento para definir sus programas de auditorías.

Para el diputado José Luis Muñoz Soria, presidente de Comisión de Vigilancia de la ASF de la Cámara de Diputados, la función primordial de los órganos de fiscalización es coadyuvar a hacer un buen gobierno, y señaló como atributos esenciales para avaluarlos a la eficiencia, la responsabilidad, la justicia, el respeto del Estado de Derecho, la transparencia, los consensos y la rendición de cuentas.

Muñoz Soria mencionó la necesidad de tres componentes en materia de rendición de cuentas, la parte fiscalizadora, auditora y el sistema de sanciones. En ese sentido, advirtió que la falta de una efectividad sancionatoria impide una rendición de cuentas efectiva.

9° Panel. Acciones y sanciones por incumplimiento en la rendición de cuentas

El último panel del Séptimo Seminario estuvo compuesto por el Lic. Eduardo Ravelo Pico, Director Ejecutivo de Justicia Cívica de la Consejería Cívica del Gobierno del Distrito Federal; el Lic. Fernando Carmona Romero, Director General de Legalidad de la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal y el Comisionado Ciudadano del INFODF Luis Fernando Sánchez Nava. El Comisionado Ciudadano del INFODF Alejandro Torres Rogelio, fue el encargado de moderar la mesa.

En la última mesa de trabajo el comisionado ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava y funcionarios del gobierno capitalino coincidieron en asegurar que la rendición de cuentas es un tema complejo, pero en el Distrito Federal, gobernantes y ciudadanos avanzan juntos en la capacitación, así como la exigencia del derecho al acceso de la información pública.

Eduardo Ravelo Pico, director ejecutivo de Justicia Cívica de la Consejería Cívica del Gobierno del Distrito Federal, expuso que la rendición de cuentas es un tema muy complejo, pero debe de servir para impulsar los nuevos modelos de transparencia que requiere la sociedad.

Insistió que rendir cuentas resulta el mejor antídoto contra la corrupción y por eso es de gran importancia el planteamiento que surgió en el seminario organizado por el INFODF para crear un Sistema integral de rendición de cuentas en el Distrito Federal.

En tanto, Fernando Carmona Romero, director general de Legalidad de la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal, mencionó que la rendición de cuentas representa un tema fundamental para combatir la corrupción y por ello, la presente administración trabaja en dos enfoques: lo preventivo y lo correctivo.

Carmona Romero mencionó que en lo que va de esta administración, en la Contraloría del Distrito Federal la materia de transparencia y acceso a la información pública es de gran importancia. Prueba de ello, es que en 98 casos de servidores públicos que incumplieron con este derecho se registraron 48 amonestaciones, 16 apercibimientos y 33 suspensiones.

El comisionado ciudadano, Luis Fernando Sánchez Nava, resaltó que la rendición de cuentas logra prevenir y corregir los abusos del poder, pues los funcionarios se abren a la inspección pública, los obliga a explicar y justificar sus actos, además de ser sujetos de sanciones. Es la forma en la cual los ciudadanos están informados de las acciones de gobierno y su manera de realizarlos, acotó.

La transparencia es la forma en la cual se da a conocer si el gobierno está haciendo correctamente lo que difunde y publica a la ciudadanía. El Comisionado Ciudadano del INFODF Luis Fernando Sánchez Nava consideró que cualquier servidor público debe asumir la responsabilidad de sus decisiones por sus actos, omisiones, obras y resultados.

En ese sentido, se debe entender que para lograr el desarrollo democrático de una sociedad se debe de pasar por la justificación de los actos de sus autoridades, rendición de cuentas obligatoria de los gobernantes a los ciudadanos y la posibilidad de procesar y castigar judicialmente a los funcionarios que trasgredan las normas.

Al referirse a las sanciones, Comisionado Ciudadano del INFODF Luis Fernando Sánchez Nava expuso que son necesarias las adecuaciones de algunas normas, pues las penalidades deberán ser realizadas por los órganos encargados de las auditorías o fiscalizaciones y no por los institutos responsables del acceso a la información y la transparencia. Recordó que en el Distrito Federal el INFODF no tiene facultades para sancionar a servidores públicos de los Entes, únicamente está facultado para dar vista a los órganos internos de control, cuando detecta trasgresiones a la ley e incumplimiento de las atenciones a las solicitudes.

El Comisionado Ciudadano del INFODF Alejandro Torres Rogelio, encargado de moderar la mesa de trabajo, dijo que entre el INFODF y la Contraloría capitalina hay acciones conjuntas para brindar capacitación a los servidores públicos.

El propósito final no es imponer sanciones, sino que la gente pueda ejercer sus derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, puntualizó.

Clausura

La Ciudad de México da un paso adelante en materia de rendición de cuentas porque existe una sociedad que la empuja, aseguró el Lic. Juan José García Ochoa, subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, durante la clausura del *Séptimo Seminario Hacia un sistema integral de rendición de cuentas en el DF*.

A nombre de los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comisionado Ciudadano Presidente Oscar M. Guerra Ford dijo que hay avances importantes para poder sistematizar este esfuerzo. Afirmó que ciudadanos y gobierno deben seguir trabajando para que el Distrito Federal sea la primera entidad en todo el país que tenga un sistema integral de rendición de cuentas.

7.4 Participación en foros, congresos y seminarios

7.4.1 Participación en eventos de corte internacional

A lo largo de su existencia el Instituto, principalmente con la representación de sus comisionados ciudadanos, ha establecido vínculos institucionales a nivel nacional e internacional para difundir su quehacer y compartir experiencias en las materias de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales.

En 2013, se compartieron experiencias con expertos en eventos de corte internacional efectuados tanto en el país como en extranjero así como con organismos e instituciones académicas de diferentes entidades de la República y de los tres niveles de gobierno.

- a) *Conferencia Regional de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe, y en el Abre Latam (Desconferencia sobre Datos Abiertos y transparencia en los gobiernos latinoamericanos)*

Del 24 al 28 de junio el INFODF participó en la *Conferencia Regional de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe, y en el Abre Latam (Desconferencia sobre Datos Abiertos y transparencia en los gobiernos latinoamericanos)*, ambas celebradas en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

La participación del INFODF se centró sobre el tema de gobierno abierto y su vertiente de datos abiertos. El objetivo de estas reuniones fue conocer y desplegar el potencial de la información que los gobiernos de la región tienen en su información para que los ciudadanos, empresarios y público especializado puedan utilizarla.

Otro de los objetivos que se buscó en estos eventos fue el de establecer estándares de uso y publicación de los datos abiertos, tanto para los gobiernos como para los interesados en generar aplicaciones, así como fomentar su publicación y conocimiento.

En el caso del ABRE LATAM, esta se definió como una *desconferencia que reunió a la sociedad civil para discutir e intercambiar ideas sobre el uso de Datos Abiertos para afrontar temas de corte social*.

Así, la primera actividad en que se participó fue el ABRE LATAM, uno de los eventos paralelos que se realizaron en la capital uruguaya. Esta actividad tuvo lugar el 24 y 25 de junio.

El uso de datos abiertos está enfocado a facilitar el acceso a la información pública, promover el desarrollo de los países, construir herramientas para el uso y explotación de datos públicos y democratizar la información.

El segundo evento en el que se participó fue propiamente la *Conferencia Regional de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe*. El objetivo de esta reunión fue conocer el avance en datos abiertos que existe en América Latina y el Caribe, así como los impactos y consecuencias de las experiencias que se tiene en la región de aquellos países que ya han avanzado en esta dirección.

La conferencia dio inicio el 26 de junio. La primera sesión contó con la participación de un reconocido experto internacional en el tema de datos abiertos, que

habló sobre los mismos y sus implicancias sociales y económicas. La discusión que siguió a la presentación analizó con una mirada más profunda y crítica los potenciales impactos económicos y sociales de los datos abiertos, destacando los casos exitosos a nivel internacional y los riesgos potenciales derivados de la apertura de datos.

Otra de las mesas redondas realizadas versó sobre el tema: *Datos abiertos en Latino América y el Caribe, lecciones y futuros desafíos*. Esta mesa redonda ofreció una mirada general sobre la situación de los datos abiertos en América Latina y el Caribe.

Se presentó la experiencia del proyecto, *Open Data for Development (OD4D)* a través de un recorrido de los dos años de actividad (2011-2013), analizando el estado y la evolución de las iniciativas de apertura de datos gubernamentales en la región, y destacando las contribuciones del proyecto *OD4D* a este proceso.

En segundo lugar, se invitó a los representantes de algunos países de América Latina y el Caribe que ya están realizando iniciativas de apertura de datos gubernamentales a identificar cuáles son los principales objetivos y logros conseguidos hasta ahora, y a destacar los errores y las barreras más relevantes que encontraron en este proceso. Además, se les exhortó a compartir las acciones que prevén implementar en el futuro para aumentar el impacto de la apertura de los datos. Finalmente, se invitó a representantes de la sociedad civil a describir, sobre la base de su experiencia directa, cuáles son las expectativas y las principales reivindicaciones sobre los datos abiertos. Además, se les pidió definir qué futuro ven para los datos abiertos, destacando las acciones e iniciativas que serían más urgentes de realizar y cuáles podrían ser los espacios de colaboración en la región sobre este asunto.

Otra de las conferencias que se impartieron, *Impulsando el desarrollo de los Datos Abiertos en América Latina y el Caribe*. El objetivo de esta sesión fue presentar algunas de las posibilidades de fomento y apoyo al desarrollo de iniciativas de datos abiertos que existen hoy para los países de América Latina y el Caribe. En particular, se describieron las iniciativas de apoyo propuestas por entidades multilaterales a través de proyectos específicos (por ejemplo, el Banco Mundial a través del proyecto *OD4D*).

Otros paneles que se llevaron a cabo fueron: *Los datos abiertos y la sociedad civil y Datos abiertos y los desafíos para los gobiernos locales*. Este último, tuvo como propósito visualizar la multiplicación de iniciativas y competencias para fomentar el desarrollo de aplicaciones y otras herramientas web que propongan nuevos servicios localizados y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Se está generando un intenso debate sobre las potencialidades de la apertura y uso de datos para el desarrollo

local en términos de sus impactos sociales y de participación ciudadana. En esta sesión, la presentación de ejemplos internacionales y regionales sirvió como punto de partida para un debate sobre las implicaciones (reales y/o potenciales) que los datos abiertos pueden tener sobre gobiernos y administraciones locales, destacando cuáles ventajas se pueden encontrar a este nivel administrativo respecto al central, y cuáles son los factores críticos y los actores más importantes para el éxito de este tipo de iniciativas. Los panelistas conversaron sobre la percepción del futuro de los datos abiertos para los gobiernos locales, y sobre posibles mecanismos de colaboración en redes entre administraciones locales para la apertura y la reutilización de los datos, con una mirada a las experiencias de otras regiones.

También se realizaron actividades paralelas entre la que se destaca: *Regulación, estándares y plataformas para la apertura de datos*. El grupo de trabajo dedicado a debatir los asuntos legales a ser considerados en los procesos de apertura de datos (en particular, de datos gubernamentales), analizando sobre todo los aspectos inherentes al tratamiento del derecho de acceso a la información, las licencias sobre el acceso y el uso de los datos, las normas de tratamientos de los datos (privacidad, anonimato), y la seguridad nacional. Los participantes reflexionaron sobre los marcos legales existentes actualmente en los países de América Latina y el Caribe, debatiendo si sus características los hacen más o menos favorables y *amigables* para el desarrollo de iniciativas de apertura y de reutilización de datos abierto. El debate también consideró cuales acciones e iniciativas futuras se deberían de tomar para mejorar las normativas existentes en la región, y cuáles podrían ser los espacios de colaboración en la región sobre estos asuntos.

Se analizaron también aspectos técnicos. En particular los procesos de apertura y reutilización de datos, los cuales representaron el enfoque primario de este grupo de trabajo, con una particular atención a los temas de estándares, plataformas y de *ecosistema tecnológico* para los datos abiertos. Los participantes reflexionaron sobre la situación de América Latina y el Caribe con respecto a estos asuntos, destacando cuáles son los estándares y las plataformas más utilizados en la práctica, y cuáles experiencias (internacionales como regionales) podrían servir de referencia y como ejemplo de mejores prácticas. El debate permitió identificar las acciones e iniciativas futuras que se deberían tomar para mejorar los estándares y las plataformas utilizadas en la región, y cuáles podrían ser los espacios de colaboración en la región en este tema.

Por lo que se refiere a la mesa técnica, *Apertura de catálogos: seleccionar, abrir, mantener y controlar la divulgación de información gubernamental*, fueron varias las alternativas técnicas que se presentaron para los países de América Latina y el

Caribe a fin de facilitar la apertura de catálogos de datos gubernamentales. Junto con los representantes de Junar, CKAN, Socrata y Penthao, los participantes revisaron las principales características de cada plataforma y debatieron sobre las potenciales ventajas y desventajas de cada una, también en relación al *nivel de madurez* del ecosistema de datos abiertos. La discusión también identificó las acciones e iniciativas que se podrían tomar para mejorar el conocimiento y la comprensión de estas herramientas por los países de la región, y cuáles serían los espacios de colaboración entre ellos en este ámbito.

También se presentó el panel *Finanzas públicas presupuesto y compras públicas*. Este puso énfasis en los asuntos de transparencia del presupuesto público y sistemas de compras públicas. Partiendo desde la descripción de algunos ejemplos de iniciativas de *open budget* y de sistemas de compras públicas que utilizan los datos abiertos en América Latina y el Caribe, los participantes discutieron sobre el valor de hacer disponibles estas informaciones en formato abierto en vez de en formatos tradicionales, e identificar los actores y factores que han sido cruciales para el éxito y la sustentabilidad de este tipo de iniciativas. El debate consideró también cuáles acciones e iniciativas futuras se podrían tomar para impulsar el desarrollo de este tipo de iniciativas en América Latina y el Caribe, y cuáles podrían ser los espacios de colaboración entre los países y las entidades de la región

Otra más de la sesiones, abordó el tema *Administración pública: archivos nacionales y estadísticas*. Se analizaron las potencialidades de los datos abiertos para el trabajo de la administración pública en general, enfocándose en las implicaciones de la apertura y uso de datos gubernamentales para la estructura y el funcionamiento de los archivos nacionales y los institutos de estadística. Sobre la base de algunos casos (a nivel mundial y regional) de entidades de la administración pública que han incorporado los datos abiertos en la ejecución de sus actividades y rutina, los participantes discutieron sobre los eventuales beneficios de este formato de datos respecto a los formatos tradicionales, y cuáles actores y factores parecen ser necesarios para garantizar el éxito de este tipo de iniciativas. El debate también incluyó una reflexión sobre cuáles acciones e iniciativas futuras se podrían tomar para impulsar el desarrollo de este tipo de iniciativas en América Latina y el Caribe, y cuáles podrían ser los espacios de colaboración entre los países y las entidades de la región en estos ámbitos.

Entre los paneles que se incluyeron, estuvo el de *Datos espaciales*. El foco de esta discusión fue sobre las potencialidades de los datos abiertos para las informaciones *geospaciales*, tanto desde el punto de vista de las consecuencias sobre el formato y la calidad de este tipo de información, como sobre las posibilidades que representan

los datos abiertos en términos de nuevas maneras de utilización de las mismas. Los participantes iniciaron un debate acerca del estado, la calidad del uso que se hace de este tipo de informaciones, y sobre el impacto que el formato abierto podría tener sobre el desarrollo de nuevas funciones y nuevos usos, destacando las potencialidades representadas por los *mashup* y el cruzar informaciones *geospaciales* con datos de diferentes orígenes. El debate también buscó identificar posibles acciones e iniciativas para impulsar el desarrollo de este tipo de iniciativas en América Latina y el Caribe, y de qué tipo podrían ser los espacios de colaboración en este ámbito entre los países de la región.

Un panel más se orientó al tema de: *Smart cities, Smart citizen*. Sobre la base de la presentación de algunas experiencias que se están llevando adelante en la región y en el mundo, los participantes analizaron sobre la contribución (real y potencial) de los datos abiertos al desarrollo de ciudades más participativas, sustentables e *inteligentes*, llegando a analizar también la relación entre las iniciativas, la apertura de datos y el surgimiento de experiencias de software cívico. El debate también apuntó a considerar cuáles acciones e iniciativas futuras se podrían tomar para impulsar el desarrollo de estas iniciativas en América Latina y el Caribe; y cuáles- y de qué tipo -podrían ser para la región los mecanismos de colaboración en este ámbito, mirando a la experiencia actual de otras regiones del mundo.

Una de las mesas más intensas fue la denominada *Datos Abiertos de Gobierno y la Alianza para el Gobierno Abierto: diferencias y sinergias*. En este debate, se abrió un espacio para analizar sobre las iniciativas de datos abiertos de gobierno y los procesos de apertura gubernamental impulsados por la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership OGP*). La discusión entre los participantes se enfocó en describir las diferencias entre las finalidades de las iniciativas de apertura de datos de gobierno y la misión de la *OGP*, y en debatir de qué manera la apertura de datos puede contribuir a las tareas de la *OGP*, haciendo también referencia a cuanto ha sido presentado sobre los datos abiertos de gobierno en los planes de acción de los países de América Latina y el Caribe que se sumaron a la *OGP*. Otro objetivo de la reunión fue identificar las acciones e iniciativas que se requieren para fortalecer la apertura de datos de gobierno en este proceso, y de qué manera se pueden usar mecanismos de colaboración entre los países de la región.

Otra mesa de trabajo especialmente interesante fue la de *Datos abiertos y generación de modelos de negocio sustentables*. Esta mesa tuvo el objetivo de debatir sobre los potenciales beneficios económicos derivados del uso y re-uso de los datos abiertos. Es un espacio de diálogo acerca de cómo los datos abiertos pueden apoyar

el surgimiento de nuevos productos y negocios, la generación de empleo, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, teniendo en cuenta las tendencias mundiales actuales. Partiendo desde la observación de experiencias recientes (internacionales y regionales), los panelistas destacaron las características principales y novedosas de estos modelos de negocios y de la cadena de valor asociada, y reflexionaron sobre qué factores y actores hay que considerar como piezas fundamentales para este tipo de negocios emergentes. El objetivo del panel fue identificar las experiencias que puedan servir de referencia e inspiración, para definir acciones y medidas futuras que fomenten el impulso a la apropiación del valor potencial de los datos abiertos en los países de América Latina y el Caribe.

Un panel también específico fue el de *Investigando los datos abiertos: impactos emergentes, indicadores y metodologías*. Esta sesión presentó los principales avances en la investigación acerca del impacto de los datos abiertos sobre el desarrollo económico y la inclusión social, abordando el tema desde una perspectiva analítica abarcando la formulación de indicadores de medición hasta la identificación de las metodologías de análisis más adecuadas. El debate se desarrolló alrededor de la presentación de algunos proyectos de investigación sobre los impactos emergentes de los datos abiertos que se están llevando adelante en los países en desarrollo y en América Latina y el Caribe, destacando los objetivos y los resultados conseguidos hasta la fecha. Además, los participantes reflexionaron sobre el futuro de la investigación del impacto de los datos abiertos, en términos de análisis y de propuesta metodológica.

Una sesión de trabajo se dedicó a tratar de responder: *Datos abiertos: ¿qué hay en esto para el desarrollo?* Este grupo de trabajo se enfocó en las posibilidades presentadas por los datos abiertos a la generación de nuevos usos de datos sobre salud. Los participantes analizaron y discutieron algunos ejemplos internacionales y regionales del uso y re-uso de datos abiertos en el ámbito de la salud, confrontándose sobre cuál sería el verdadero *diferencial* entre tener las informaciones de salud en formato versus en formatos tradicionales, y sobre los impactos sobre el desarrollo económico y la inclusión social. Otro objetivo de la sesión fue identificar y proponer acciones futuras para potenciar el impacto de la apertura de datos en el ámbito de la salud e impulsar el desarrollo de estas iniciativas en América Latina y el Caribe, identificando los posibles espacios de colaboración en la región sobre este asunto.

Otra sesión de trabajo se abocó al tema de *Educación*. Los panelistas se enfocaron en las posibilidades presentadas por los datos abiertos a la generación de nuevos usos de datos sobre el sistema educativo. Los participantes revisaron algunos ejemplos destacados (internacionales y regionales) de uso y re-uso de datos abiertos en

ámbito de educación, intercambiando opiniones sobre el verdadero *diferencial* de tener las informaciones de educación en formato abierto en vez que en formatos tradicionales, y sobre los impactos en términos de desarrollo económico y de inclusión social. Otro objetivo de la sesión fue identificar y proponer acciones futuras para potenciar el impacto de la apertura de datos en ámbito de educación e impulsar el desarrollo de estos tipos de iniciativa en América Latina y el Caribe, identificando también los posibles espacios de colaboración en la región sobre este asunto

Un panel que despertó mucho interés fue el de *Periodismo de datos*. El periodismo de datos es un fenómeno creciente, cuyas consecuencias sobre el periodismo tradicional y las potencialidades para el mundo de la información en la era digital aún no han sido claramente analizadas y debatidas. Los participantes en este grupo de trabajo discutieron sobre las experiencias del periodismo de datos más destacadas (a nivel mundial y regional), analizando sus fortalezas y sus puntos débiles. El debate también identificó las acciones e iniciativas futuras se podrían tomar para impulsar el desarrollo de este tipo de iniciativas en América Latina y el Caribe, y qué posibles espacios de colaboración podrían generarse en la región sobre este tema.

b) *Primer Seminario Internacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal*

El 15 de agosto, se celebró en el Centro de Atención Municipal de Corregidora, Querétaro, el *Primer Seminario Internacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal*, organizado por la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) y el ayuntamiento de Corregidora, con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer y Locallisen.

En el Seminario, que contó con ponentes de México y el extranjero, versó sobre el avance de la transparencia y el acceso a la información en la gestión gubernamental, desde una perspectiva multidisciplinaria, con un énfasis particular en el ámbito del municipio. En este evento se participó en el *Panel 1: Transparencia, Visión desde los Órganos Garantes*, donde se discutieron los principales requisitos sobre socializar la experiencia acumulada por los órganos garantes a nivel municipal en razón del establecimiento, relativamente reciente, de la obligación de transparencia y rendición de cuentas.

Durante el Seminario, los ponentes abordaron el tema de la transparencia municipal de la experiencia de organizaciones de la sociedad civil y las experiencias exitosas de algunos municipios.

c) *Seminario internacional Combate a la corrupción: balance para una propuesta*

Organizado por la Red por la Rendición de Cuentas (RRC), el objetivo de este evento fue revisar la conceptualización sobre el problema de la corrupción en diversos contextos y hacer un balance sobre el fracaso y el posible éxito de algunas medidas adoptadas para así enriquecer las propuestas de la Red.

Celebrado el dos de septiembre en la ciudad de México, se presentaron cuatro paneles, cuyos temas fueron *¿De qué se habla cuando hablamos de corrupción?*; *El fantasma de la corrupción recorre las democracias de América Latina*; *Evaluación y experiencias de las políticas de combate a la corrupción*; y, *Rendición de cuentas y control democrático de lo público* y una sesión de conclusiones, que contaron con la participación de 24 panelistas de México y del extranjero, y seis moderadores, se reflexionó en torno a que la eliminación de la corrupción sólo será posible en la medida en que la sociedad cumpla de manera generalizada la ley, pues aquélla de debe a un problema de cultura de la legalidad. Uno de los ponentes planteó que combatir la corrupción es un problema de acción colectiva, toda vez que nadie tiene incentivos para cambiar su comportamiento corrupto dado que se percibe que nadie lo hará, pues la corrupción es generalizada.

También se recalcó sobre la importancia de llevar a las comunidades más vulnerables una agenda común en materia de transparencia y combate a la corrupción, al tiempo que se destacó la necesidad de que las organizaciones sociales participen en la dinámica de combate a la corrupción mediante la denuncia. Además, en el Seminario, de abrieron diálogos en torno a la creación de un contexto de exigencia social y política a favor de la construcción de una verdadera política de rendición de cuentas en México. Así como producir, debatir, organizar y divulgar las ideas e iniciativas que resulten más favorables para la construcción efectiva de esa política.

d) *8th International Conference of Information Commissioners (ICIC 2013)*

Del 16 al 24 de Septiembre se celebró en Berlín, Alemania, *la 8th International Conference of Information Commissioners (ICIC 2013)*, en donde se reunieron comisionados de la información de 35 países para discutir junto con más de 150 representantes de organismos garantes del acceso a la información y de organizaciones civiles, los distintos instrumentos y políticas que buscan garantizar un efectivo acceso a la información en diferentes naciones.

Durante la conferencia fueron analizados tópicos específicos: la libertad de información como una posible tarea política pendiente por parte de las autoridades gubernamentales; los límites de la transparencia (sector corporativo); transparencia y privacidad considerados como dos derechos que se complementan; los medios de comunicación como aliados estratégicos en el pleno ejercicio del derecho a saber; la permanencia de la libertad de información en internet; el gobierno abierto como una nueva etapa en el desarrollo de la libertad de información.

Finalmente, después de celebradas las conferencias, la *Conferencia Internacional de Comisionados de la Información* llevó a cabo la siguiente declaratoria:

- Abogar por la creación, a nivel nacional y supranacional, de las obligaciones legales para el acceso a la información que aproveche todas las opciones que ofrecen las tecnologías de la información.
- La democracia, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción pueden ser fortalecidas una vez que las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales estén dispuestos a dar cuenta de sus acciones y compartir información con los ciudadanos. De este modo, la transparencia es una aliada importante en la lucha contra la corrupción global, que se desarrolla en la opacidad cuando los ciudadanos no pueden participar en los procesos de toma de decisiones.
- Reafirma su demanda hecha en Ottawa en 2011, que todos los Estados deben unirse y apoyar activamente la Asociación de Gobierno Abierto.

e) *Trigésima Quinta Conferencia Internacional de los Comisionados de Protección de Datos y Privacidad.*

Del 23 al 26 de septiembre se llevó a cabo la *Trigésima Quinta Conferencia Internacional de los Comisionados de Protección de Datos y Privacidad. Una brújula para un mundo turbulento*, celebrado en la Ciudad de Varsovia, Polonia.

Hoy en día, las aplicaciones móviles, los teléfonos inteligentes (*smartphones*) y tabletas, en automóviles, dentro y alrededor de las casas: un número creciente de artículos tienen interfaces donde los usuarios se conectan a Internet.

En la actualidad, más de seis millones de aplicaciones están disponibles tanto en el sector público como en el privado. Este número se incrementa por más de 30,000 al día. Las aplicaciones están haciendo que muchas de las actividades de nuestro día a

día sean más sencillas y más divertidas. Al mismo tiempo, las aplicaciones recolectan grandes cantidades de datos personales. Esto permite un continuo monitoreo digital, muy a menudo sin que los usuarios estén conscientes de lo que pasa y de cómo está siendo utilizada su información personal.

Los desarrolladores de aplicaciones frecuentemente no están enterados de las implicaciones en la privacidad de su trabajo y no están familiarizados con conceptos como la privacidad estandarizada sobre diseño. Los principales sistemas operativos y plataformas de aplicaciones en realidad ofrecen al usuario algunas configuraciones de privacidad, pero no le permiten tener completo control para proteger su información personal ni verificar qué información es recolectada y con qué propósito.

Durante la *Trigésima Quinta Conferencia Internacional*, los comisionados de protección y privacidad de la Información discutieron acerca de la *aplicación* de la sociedad, los retos impuestos por el incremento en el uso de aplicaciones móviles, así como posibles maneras de dirigir las a un sector en específico.

Los comisionados expresaron su claro compromiso en asegurar que se les ofrezca a los usuarios una mejor experiencia de privacidad y planearon dirigir varios actores tanto en el sector público como en el privado en lo que respecta a sus roles y responsabilidades.

Es esencial que los usuarios sean y permanezcan a cargo de sus propios datos. Ellos deberían ser capaces de decidir qué información compartir, con quién y con qué propósito. Con este fin debe estar disponible una información clara e inteligible, aún dentro de la aplicación; acerca de la recolección de información, antes de comenzar la misma. Se le debería de dar la opción al usuario de permitir el acceso a información específica como datos de localización o entradas de su lista de contactos en cada caso por separado. Aún más importante, las aplicaciones deberían estar desarrolladas en una base de minimización sorpresa: sin características ocultas ni un panorama no verificable de recolección de datos.

Los desarrolladores de aplicaciones son responsables del crecimiento en la economía digital y de facilitar nuestro día a día. Al mismo tiempo, necesitan asegurar compatibilidad con las ya existentes reglas de privacidad y protección de datos alrededor del mundo. Para lograr este objetivo y al mismo tiempo mantener una experiencia positiva para el usuario, la privacidad debería tomarse en cuenta desde el momento de comenzar a desarrollar una aplicación. De esta manera, la privacidad puede también ofrecer una ventaja competitiva al incrementar la confianza del usuario.

Los desarrolladores necesitan tomar decisiones claras acerca de qué información es necesaria para la ejecución de la aplicación, y asegurar que ninguna información adicional sea recolectada sin el consentimiento del usuario. Esto aplica también cuando un tercer código o conexión sean utilizados por los desarrolladores de la aplicación, por ejemplo, de algunas redes. Los desarrolladores necesitan estar en todo momento conscientes de lo que ofrecen y de lo que solicitan al usuario.

La responsabilidad para la privacidad no descansa solamente en los desarrolladores. Los proveedores de sistemas operativos deberían cargar con la responsabilidad de sus plataformas. Ciertamente, estos actores están cada vez más tomando responsabilidad al ofrecer configuraciones generales de privacidad en dispositivos móviles. Sin embargo, éstas no son suficientes para ofrecer al usuario un control total de todos los aspectos significativos de su recolección de datos individual. En tanto los proveedores de plataformas crean y mantienen el marco dentro del cual las aplicaciones son utilizadas, quedan mejor posicionados para garantizar la protección de datos y cargar responsabilidades especiales para con los usuarios. Al respecto, el compromiso de la industria para que los sellos de privacidad u otros esquemas de certificación sean reforzados debe ser alentado.

Aunque la responsabilidad primaria hacia el usuario descansa en la industria de las aplicaciones, los comisionados de privacidad y protección de datos pueden y deben hacer notar estos aspectos entre los actores involucrados en la industria de las aplicaciones, así como con los usuarios de las mismas, el público en general. En particular, se debe buscar un compromiso con los proveedores de sistemas operativos buscando asegurar que los esenciales de protección de datos sean puestos en su lugar dentro de las plataformas. No es labor de los comisionados arruinar lo que las aplicaciones divertidas pueden hacer por los usuarios, sino prevenir el uso indebido de la información personal. Si el alentar una mejor práctica de la privacidad no surtiera suficiente efecto, los comisionados estarán listos para reforzar la legislación en un esfuerzo global para reclamar el control del usuario.

En relación a todo lo anterior se aprobaron nueve resoluciones.

- *Acreditación*, se concedió la incorporación como miembros a: la Oficina de Protección de Datos de la Isla de Mauricio, la Agencia Nacional para la Protección de Datos Personales de Kosovo y la Oficina del Ombudsman de la Ciudad de Buenos Aires. (Argentina). Por otra parte, se aprobó con el estatus de observadores, la inclusión de ocho instituciones pertenecientes a diversos países, involucradas con el tema de protección de datos. Asimismo, se decidió dejar sin efecto el estatus de membresía de la Autoridad

Supervisora Conjunta Schengen (JSA), una vez que el organismo dejó de existir en abril de 2013

- *Perfiles*, se acordó que antes de iniciar la creación de perfiles, se determine la necesidad y el uso práctico de un perfilado específico, así como el análisis congruente de la cantidad de datos recolectados, de acuerdo a las necesidades y el propósito legal para el que se solicitan. Se enfatizó sobre la necesidad de informar a la sociedad sobre las operaciones de perfilado, así como de su derecho de acceso y corrección.
- *Dirección Estratégica de la Conferencia*, se adoptó el Anexo como plan estratégico inicial de la Conferencia para funcionar durante el 2014 y el 2015, en ese documento se establecen la misión y visión de la Conferencia, así como las prioridades estratégicas y Plan de Acción.
- *Coordinación internacional para la aplicación de la ley*, se ordenó al Grupo de Trabajo para la Aplicación de la Ley, trabajar con otras redes para desarrollar acercamientos comunes sobre el manejo de casos transfronterizos y coordinación para la aplicación de la ley, que puedan ser expresados en un documento marco multilateral en miras a que se adopte en la edición 36 de la Conferencia. Por otra parte, se reconoció que la Red Global de Privacidad para Aplicación de la Ley, se mantiene como la única red global dedicada exclusivamente a la aplicación de la ley en la que todas las autoridades de protección de datos pueden participar y promover su integración a la misma, así como apoyar para que sea más efectiva.
- *La Protección de datos y la privacidad deben asegurarse mediante el Derecho Internacional*, se resolvió abogar por la adopción de un protocolo adicional al artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consolide los estándares que han sido desarrollados y apoyados por la Conferencia Internacional y por las disposiciones del Comentario General No. 16 a ese Pacto.
- *Apertura de prácticas sobre datos personales*, tomando en cuenta las recientes revelaciones acerca de los programas gubernamentales de vigilancia, se exhortó a los gobiernos a ser más abiertos acerca de sus prácticas de recolección de datos, que tienen que ver con la seguridad nacional, seguridad pública y políticas públicas, con el fin de mejorar la rendición de cuentas democrática y poner en práctica el derecho fundamental a la privacidad.

- *Educación digital para todos*, se acordó promover la alfabetización digital, a través de la preparación de formadores, así como la promoción de profesiones sobre tecnología digital, formulación de recomendaciones y buenas prácticas del uso de las nuevas tecnologías para niños, padres, profesores, empresas y demás público interesado.
- *Rastreo en línea y privacidad*, se consideró que el rastreo en línea permite a los proveedores monitorear casi todos los aspectos del comportamiento del usuario en toda la red, por lo que se convocó a todos los actores involucrados a: Notificar y controlar el uso de elementos de rastreo; abstenerse del uso de elementos de rastreo invisibles en propósitos diferentes a los de seguridad / detección de fraude o manejo de redes; abstenerse de derivar un cúmulo de elementos de información (huella digital), así como garantizar una adecuada transparencia sobre los diferentes tipos de prácticas de rastreo en línea para propiciar que los consumidores tomen decisiones de manera informada.
- *Declaración de Varsovia sobre las aplicaciones, (uso de aplicaciones para teléfonos inteligentes)*, tomando en consideración que actualmente se registra un uso extensivo y creciente de aplicaciones para dispositivos móviles y que los principales sistemas operativos y las plataformas de las aplicaciones, ofrecen algunas opciones de privacidad, pero no permiten al usuario el control total de sus datos personales, se consideró necesario promover entre los desarrolladores de aplicaciones que desde el inicio del diseño de una aplicación propicien el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales; así como informar al usuario sobre las características de las aplicaciones. Del mismo modo, se consideró necesario que los proveedores de sistemas operativos, asuman la responsabilidad de sus plataformas y se comprometan mediante sellos, certificados y otros esquemas de autorregulación que permitan generar confianza entre los usuarios.

f) *XI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos*

Los días 15, 16 y 17 de octubre, en Cartagena de Indias, Colombia. Se llevó a cabo el *XI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos*, promovido por la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

Los asistentes al *XI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos*, después de la celebración de las distintas mesas de análisis, concluyeron y asumieron los siguientes compromisos:

1. Impulsar el fortalecimiento institucional de la Red, sobre la base de las oportunidades que ofrece nuestro nuevo Reglamento.
2. Intensificar el diálogo por medio de los mecanismos de cooperación internacional vigentes con el fin de compartir las experiencias de la Red y asimilar las expuestas por otros actores.
3. Garantizar el buen uso de los datos que se transfieren a nivel local e internacional, así como los derivados de requerimientos de información por autoridades de terceros países.
4. Incrementar la cooperación entre autoridades de protección de datos para lograr una aplicación de la ley que responda a las necesidades de la población, así como con empresas prestadoras de servicios de cuya labor se derive la necesidad de proteger los datos.
5. Cooperar directamente con la Organización de Estados Americanos (OEA) para impulsar los proyectos que en materia de protección de datos se gesten en el seno de este Organismo.
6. Dar continuidad a los trabajos derivados de los compromisos adquiridos en los Encuentros pasados.¹

Asimismo, durante el *XI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos* se participó como moderador del panel *Cooperación y aplicación de la ley. Procedimientos de cooperación entre Autoridades de Protección de Datos*.

g) Cumbre Anual de la Alianza para el Gobierno Abierto

Del 26 de octubre al 2 de noviembre, el INFODF participó en la *Cumbre Anual de la Alianza para el Gobierno Abierto*, celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra en cuya plenaria se han expuesto los siguientes temas:

Rendición de cuentas: existen reglas, normas y mecanismos para que los actores gubernamentales justifiquen sus acciones, respondan a críticas o requerimientos y acepten responsabilidad por omisiones en lo referente a leyes y compromisos.

1 Tomado de la Declaración del XI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos.

Tecnología e innovación: los gobiernos reconocen la importancia de: proveer a los ciudadanos acceso abierto a la tecnología; las nuevas tecnologías como impulsoras de la innovación; y la importancia de aumentar la capacidad de los ciudadanos para utilizar tecnologías.

Participación ciudadana: los gobiernos procuran que sus ciudadanos se involucren en debates públicos, provean insumos y contribuyan a un régimen más innovador, efectivo y receptivo.

Transparencia: la información sobre las actividades y decisiones gubernamentales está abierta y actualizada, además es exhaustiva y se encuentra disponible al público en cumplimiento con estándares de datos abiertos (por ejemplo: datos legibles, sin procesar).

La cumbre se realizó para alentar a los representantes gubernamentales para avanzar en el tema de gobierno abierto, realizando un análisis de lo que funciona y lo que no ha funcionado en las experiencias de cada país, reflexionar sobre los avances obtenidos hasta la fecha y establecer nuevos y ambiciosos compromisos en la materia. También se buscó diversificar y dinamizar la participación de la sociedad civil en la Alianza para el Gobierno Abierto y estimular la innovación para que los gobiernos rindan cuentas.

Se dedicó un día a la sociedad civil como parte de los trabajos de la cumbre, donde se reunieron más de 400 actores de la sociedad civil para de manera informal intercambiar puntos de vista, impulsar proyectos, interactuar con los representantes gubernamentales y entre las mismas organizaciones sociales participantes.

También se realizó una *desconferencia* en paralelo a la cumbre, donde se pudieron realizar acciones de retroalimentación, impulso de proyectos para el gobierno abierto, presentar mejores prácticas y realizar discusiones que en la plenaria no pudieron darse.

Otro elemento de la *Cumbre* fue el *Festival del Gobierno Abierto*, que se realizó también paralelo a la plenaria, donde lejos de los auditorios, se presentaron los expertos y profesionales del gobierno abierto para exponer sus trabajos, experiencias, conocimientos y mejores prácticas en el tema, particularmente a aquellos nuevos miembros de la *Alianza del Gobierno Abierto* y los participantes a la cumbre. En el *Festival* se realizaron diversas actividades:

Explorar: una exhibición de organizaciones e iniciativas comprometidas con un gobierno abierto consideradas como una inspiración. Los expositores se agruparon alrededor de stands y animaron a los participantes a interactuar con ellos a través de exhibiciones visuales e instalaciones interactivas. Gobiernos, sociedad civil y el sector privado fueron representados, con expositores de la talla de:

- Ciudadano Inteligente
- Map Kibera
- Gobierno de Moldavia
- Gobierno de Sudáfrica
- Gobierno del Reino Unido
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Wikimedia Reino Unido
- Young Rewired State
- Empresas enfocadas en tecnología – grandes y pequeñas

Hacer: el festival reunió a mentes creativas de todo el mundo en torno al gobierno abierto y dio a los participantes la oportunidad de trabajar juntos para resolver problemas de manera presencial. Las actividades incluyeron lo siguiente:

- Un campamento de tecnología enfocado en políticas desarrollado en colaboración con el gobierno de Estados Unidos.
- Taller en vivo emitido por Makerversity del Reino Unido.
- Tableros para compartir ideas brillantes.

Conectar: con más de mil participantes que viajaron a Londres para la *Cumbre de la Alianza del Gobierno Abierto*, el objetivo principal del *Festival* fue ofrecer tantas oportunidades como fuera posible para conocer y trabajar con gente nueva. Esto se hizo posible a través de:

- Espacios dedicados a las interconexiones donde los participantes conversaron y participaron en reuniones improvisadas.
- Tours de las partes más emocionantes del festival siguiendo temas particulares.

Entrevistas en vídeo elaboradas por *GovLab* de los Estados Unidos quienes crearon un registro de los temas más interesantes de los que se habla hoy en día en relación al gobierno abierto.

- h) Segundo Congreso Internacional de Transparencia Información e Innovación Digital para el Crecimiento

En Guadalajara, Jalisco, los días 5 y 6 de diciembre se celebró el *Segundo Congreso Internacional de Transparencia Información e Innovación Digital para el Crecimiento*, organizado por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

El Seminario tuvo por objetivo sensibilizar entre los sectores público y privado los temas relativos a la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales. Dicho evento fue acordado con el objeto de intercambiar opiniones y puntos de vista con diversos titulares de los órganos garantes de la transparencia y acceso a la información pública del país; así como con los representantes de Artículo 19 y México Evalúa, sobre la evaluación realizada para conocer el estado actual de la transparencia en México a través del *Índice Nacional de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información*.

7.4.2 Participación en foros diversos

El día 28 de enero se celebró la *Conmemoración del Día Internacional de Datos Personales* en el Auditorio María Lavalle Urbina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Dicho evento se caracterizó por el manejo de tres innovadores temas a propósito de las reformas que en materia de transparencia y protección de datos personales se generarán a partir del 2014. En primer término se enfatizó la importancia de concientizar a los particulares de la necesidad de proteger su privacidad y de darles a conocer sus derechos y responsabilidades.

Los temas tratados por los diferente académicos y titulares de Entes Públicos, fueron *Hacia una Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sector Público, Reformas a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Guía para Servidores Públicos para cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*.

En la primera mesa de trabajo se destacó la problemática del uso indiscriminado de la información personal en plataformas tecnológicas derivado de los avances tecnológicos que se presentan en la vida cotidiana, generando una alta probabilidad de comisión de delitos como lo es el robo de identidad.

Diputados locales participaron en la segunda mesa de trabajo en la que se mencionó la necesidad de crear un marco normativo adecuado para la defensa de los datos personales y derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales. Del mismo modo se consideró importante incluir en las nuevas disposiciones de la correspondiente ley, el alcance de la prueba de interés público, aviso de privacidad, principios de proporcionalidad e información así como el de lealtad.



En la Conmemoración del *Día Internacional de Datos Personales*, se enfatizó la importancia de concientizar a los particulares respecto a la necesidad de proteger su privacidad. INFODF, DCS.

Finalmente como cierre de las actividades de la *Conmemoración del Día Internacional de la Protección de los datos Personales*, se presentó la *Guía para Servidores Públicos ¿Cómo cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal?* Con el objetivo de que los servidores públicos comprendan con mayor facilidad las obligaciones que deben cumplir al resguardar y tratar datos personales, así como atender de manera adecuada las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales a fin de que sean menos recurridas.

El día 1° de febrero, el INFODF participó, en la Ciudad de Tijuana, en el *Primer Foro Nacional de Análisis y Reflexión, La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*, evento organizado por el Instituto de

Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California y la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP).

Durante el foro se indicó que la reforma constitucional de 2007, que estableció estándares mínimos para su reproducción en las leyes de transparencia del país, no hizo realidad la homologación de la normatividad para la regulación de este derecho a lo largo del territorio nacional.

Por lo que la reforma constitucional debe contemplar, dentro de las obligaciones generales en materia de publicación de información, la obligación de Información sobre el ejercicio del presupuesto, cuenta pública y POA, la estructura orgánica y funciones, el marco normativo aplicable; directorio, sueldos y salarios, contratos y adquisiciones; viáticos y gastos de representación. Asimismo, se hizo hincapié en que no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que justifiquen el requerimiento de la información pública, por lo tanto, no deberá condicionarse el servicio de información pública en ninguna forma. Y finalmente se planteó que los principios que rigen el acceso a la información son la máxima publicidad, simplicidad y rapidez, gratuidad del procedimiento, costo razonable de la reproducción, libertad de información, suplencia en las deficiencias de las solicitudes, buena fe del solicitante, auxilio y asesoría a los particulares.

El 19 de febrero en las instalaciones de la organización no gubernamental *Artículo 19*, tuvo verificativo, en la Ciudad de México; la ceremonia de entrega de reconocimientos de la *Primera Edición del Premio de Periodismo Investigativo y de Acceso a la Información*, organizado por México Infórmate con el apoyo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), Artículo 19 y el Colectivo por la Transparencia.

Los ganadores del Premio se dieron a conocer por parte de la organización México Infórmate el 15 de diciembre de 2012; a saber: 1er lugar: Víctor Hugo Michel. *Partida secreta contra el narco*. Milenio Diario; 2do lugar: Dulce Ramos y Francisco Sandoval. *Sedena omite informar el número real de bajas y morir a manos del Ejército*. Revista Animal Político; y, Mención honorífica: Elva Mendoza. *Ebrard: hoteles, whisky, langosta y vinos a cargo del erario*. Revista Contralínea.

El 22 de abril, en el marco de la *Feria Internacional del Libro de la Universidad Autónoma de Baja California*, celebrada en Mexicali, se presentó el libro *La transparencia en las universidades Públicas de México*. En su contenido, resalta el derecho a la educación está relacionado con la transparencia y con el derecho de acceso a la

información, ya que en un sistema democrático, cada decisión o cada acción pública deben estar expuestas al escrutinio, al juicio y la evaluación de todos los ciudadanos. En ese sentido, la transparencia y el acceso a la información son fundamentales en la tarea educativa porque a través de éstos podemos conocer: el diseño de los programas y estándares educativos; la participación —y retroalimentación— de los sujetos del proceso de enseñanza-aprendizaje; la evaluación del cumplimiento de metas, entre otros aspectos relacionados con la educación superior.

En ese sentido, se consideró que en el proceso formativo todo el tiempo debe haber transparencia, evaluación y rendición de cuentas, ya que debemos recordar que las instituciones educativas son forjadoras de ciudadanía y, por tanto, coadyuvan de manera importante en la construcción de una cultura democrática

El *Curso de Transparencia para Tod@s*, celebrado en la Universidad Iberoamericana de Puebla, el 17 de mayo. En este evento se tuvo presencia en la última sesión del curso-taller impartido por Información y Sociedad, Iniciativa Ciudadana del Programa Transparencia para Tod@s, en dicha sesión, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos que lo tomaron, reflexionaron sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, incluyendo las respuestas a solicitudes de entes públicos del Distrito Federal.

El 30 de mayo, en Mexicali, Baja California; se participó en el *Foro Estatal de Protección de Datos Personales: hacia la tutela eficaz de los datos personales en posesión de los sectores público y privado*. En este evento se afirmó que existe una inadecuada regulación del derecho a la protección de datos personales en la mayoría de las entidades federativas, además de presentarse una importante tendencia a considerar que el derecho a la protección de datos personales está supeditado al derecho de acceso a la información. También se dijo que es importante considerar la expedición de normas que establezcan los principios a los que debe sujetarse el tratamiento de los datos personales, en las cuales se incluyan las definiciones más importantes como lo es la prueba de interés público (necesaria para garantizar la aplicación armónica de la Ley). Finalmente se subrayó que se hace necesario el reconocimiento pleno del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales, así como los medios de defensa y supervisión del órgano garante.

El 13 de junio se asistió al *Primer Seminario Nacional de Capacitación y Vinculación Transparencia y Participación Ciudadana: Órganos Garantes Generando Conocimiento para el Empoderamiento Ciudadano*, celebrado en la Ciudad de México. El objetivo del seminario fue fortalecer el trabajo de los distintos órganos garantes mediante la

generación de un espacio de intercambio de casos de éxito en materia de capacitación y vinculación. Además de brindar herramientas metodológicas, pedagógicas y de socialización del conocimiento sobre el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante el intercambio de experiencias de vinculación y capacitación de los órganos garantes de transparencia con la sociedad civil y la academia.

El 20 de junio, se participó en el *Foro sin Transparencia no hay Democracia*, organizado por la Comisión de Transparencia y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), en coordinación con el INFODF, en el que participaron los diputados Cuauhtémoc Velasco Oliva y Gabriel Gómez del Campo, el Arquitecto Francisco González Gómez, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se destacó la contribución de la Ley de Transparencia como instrumento para fortalecer la democracia, y la importancia de impulsar un sistema de rendición de cuentas en la ciudad.

El 25 de junio se asistió al *Foro Tu privacidad en el DF está a salvo*, organizado por la Comisión de Transparencia a la Gestión de la Asamblea Legislativa, en el que se discutieron propuestas de modificación a la Ley de protección de Datos Personales. Así como recomendaciones en el manejo de datos personales por parte de los Entes obligados.

El 4 de julio se asistió al evento *A Diez Años de la Tutela Efectiva del Derecho de Acceso a la Información. Papel de los Órganos Garantes*, organizado por el IFAI y celebrado en la Ciudad de México. En este evento se consideró necesario hacer un recuento sobre el avance en el ejercicio de este derecho de acceso a la información como derecho humano toda vez que es una herramienta fundamental para la construcción de un sistema democrático, así como del diagnóstico y prospectiva de las instancias encargadas de su tutela.

El 18 de julio en la Ciudad de México se participó en la *20ª Sesión del Seminario Permanente Acercamientos a la Libertad de Expresión*. Organizada por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa: en él tomaron parte Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, y Raúl Canseco Rojano, Director General de Educación por los Derechos Humanos de la CDHDF, con el apoyo de las propias comisiones de acceso a la información pública de Durango, Campeche y Tlaxcala, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y organizaciones no gubernamentales vinculadas al tema.

En ese Seminario se expuso el tema *Derecho de Acceso a la Información y Periodismo de Investigación*. Esta conferencia se refirió a diez años de trabajo, para definir las principales problemáticas que enfrenta hoy el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al igual que la mayoría de los órganos garantes: una baja sustantiva en el número de solicitudes de información presentadas por los medios de comunicación, representadas para el caso del INFODF en 24.3 por ciento en el año 2007; 2.9 en 2012, y 4.4 por ciento en 2013; las experiencias de los usuarios del derecho a saber; la persistencia de opacidad en la función pública; la percepción de que los órganos garantes no sancionan la opacidad. En conclusión funcionarios sin “chip” del derecho de acceso a la información y reporteros con un profundo desconocimiento de la legislación correspondiente, procesos, instituciones públicas y órganos garantes con atribuciones en el tema.

El 19 de julio, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Zapopan, Jal., se impartió la conferencia *La reforma constitucional en materia de transparencia: sus implicaciones para las entidades federativas*, en la que se planteó que la reforma en proceso tiene muchas implicaciones en los organismos que garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el ámbito federal y en las entidades federativas, ya que el nuevo texto propuesto por el Senado de la República modifica sustancialmente el diseño normativo institucional de estos organismos y los dota de instrumentos legales sólidos que materializan su autonomía constitucional. De forma particular, la reforma implicará: el otorgamiento de la autonomía constitucional a todos los órganos garantes de la transparencia, tanto al federal como a los de las entidades federativas; la emisión de leyes generales en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales (también de archivos), donde se establecerán los estándares mínimos para cumplir con los principios y bases instituidos en el nuevo texto constitucional; que el organismo garante federal tenga la capacidad para proponer su proyecto de presupuesto. En el caso de los organismos locales, el texto dice que tendrán la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto.

El 19 de julio se asistió como ponente al *Quinto Aniversario de la Promulgación de la Ley de Transparencia de Oaxaca*. A invitación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (COTAIPO) con el tema *Autonomía presupuestal para los órganos garantes*.

Entre los principales puntos expuestos se sostuvo que: “la autonomía presupuestaria es fundamental, puesto que un órgano garante como la COTAIPO pionera

en el tema del Acceso a la información y Protección de los Datos Personales, debe contar con el apoyo del Ejecutivo y de la Legislatura local, los cuales deben dotarlos de facultades que le permitan un ejercicio autónomo, pues si no cuenta con los recursos económicos suficientes para ejercer sus funciones, la autonomía se ve de facto limitada”

Los días 7, 8 y 9 de agosto, en Pachuca, Hidalgo, se celebró el Octavo Congreso Nacional de la Red de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM). El objetivo del Congreso fue generar un espacio de reflexión, análisis y discusión en torno a la participación ciudadana en el fortalecimiento de los derechos humanos, *el derecho a saber* y la profesionalización para el fortalecimiento de los Organismos Públicos Autónomos. En este evento se participó con las conferencias: *Ciudadanía y el Derecho a Saber*, y *La Participación Ciudadana en el Fortalecimiento de los Organismos Públicos Autónomos*.

Durante el evento se presentaron treinta y seis ponencias sobre temas de derechos humanos, derecho al saber y profesionalización de los agentes autónomos. Participaron servidores públicos de organismos públicos autónomos de todo el país, legisladores estatales y federales, rectores, empresarios, sociedad civil organizada y estudiantes. Las ponencias tuvieron como finalidad analizar y dimensionar los alcances de las nuevas propuestas legislativas y cómo impactarán en la sociedad.

Entre otros puntos de acuerdo se reconoció que la persistencia de la pobreza y desigualdad social en nuestro país representa un escenario adverso para el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Se observó que la autonomía de los OPAM está ligada indisolublemente a su cercanía con la ciudadanía y que una parte fundamental de su labor es fungir como puente entre ella y las instituciones públicas.

Se asumió el compromiso de velar porque las demandas de las personas que se encuentran en una situación de desventaja social, para el ejercicio de sus derechos, sean priorizadas por los gobiernos en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Se advirtió que debe impulsarse desde los OPAM una transformación normativa e institucional que posibilite una participación directa y efectiva en el diseño, ejecución y evaluación de las “políticas públicas”.

Asimismo, se debe establecer una interacción entre instituciones públicas y la ciudadanía a fin de que resulten beneficiadas si se mejora la eficacia de la acción pública; y no se limite simple y llanamente en solicitud-entrega de información pública.

Se planteó como compromiso el modificar las prácticas y la cultura institucional, generar mecanismos que garanticen contar con personal especializado y con las habilidades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, a través de procesos de profesionalización.

Otro acuerdo fue que la reforma política del Estado, debe tener como componente esencial la definición del papel que los Organismos Públicos autónomos deben desempeñar en la consolidación democrática.

Finalmente, se acordó construir la *Alianza de los Organismos Públicos Autónomos Abiertos de México* y la conformación de un grupo de trabajo, donde participen las organizaciones de la sociedad civil, que elabore un convenio de colaboración para la realización de un diagnóstico sobre transparencia y participación ciudadana, y del mismo, se derive un plan de trabajo para concretar una estrategia de gobierno abierto en este tipo de organismos.

El día 13 de septiembre, en la ciudad de Durango, se celebró la *Primera Jornada Universitaria de Medios de Comunicación y la Transparencia*. Este evento fue organizado por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP), en el marco de la celebración del Día Internacional del Periodista. La participación de los conferencistas fue dirigida a estudiantes de las Universidades José Vasconcelos, Interamericana para el Desarrollo y Juárez del Estado de Durango, el IDAIP discurre en la relación existente entre medios de comunicación y transparencia. Participaron destacados especialistas en la materia: académicos, representantes de órganos garantes de los estados y del Distrito Federal.

El 21 de octubre, en la *Tercera Semana Estatal de Transparencia y Rendición de Cuentas* se dictó la conferencia magistral: *Por qué y para qué una Ley de Protección de Datos Personales en posesión de entidades públicas*, ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado Sinaloa, en la ciudad de Culiacán. En conferencia se realizó un diagnóstico de la situación de la protección de los datos personales en el país, cuyas conclusiones arrojan los siguientes datos: 28 legislaciones se incorporan el derecho de cancelar los datos personales; en 18 contemplan disposiciones en materia de medidas y/o niveles de seguridad para resguardar los datos personales, en 26 normas contemplan criterios para la conservación de los datos y finalmente en 14 disposiciones establecen reglas para la transmisión de los datos personales.

Por lo anterior, se concluyó que existe una inadecuada regulación del derecho a la protección de datos personales en la mayoría de las entidades federativas y que se presenta una tendencia a considerar que el derecho a la protección de datos personales está supeditado al derecho de acceso a la información.

En ese sentido, un marco jurídico adecuado es condición *sine qua non* para promover un marco legal en materia de protección de datos personales acabado, congruente, responsable, garante, seguro que genere confianza en la ciudadanía que proporciona sus datos personales a la autoridad. Además contar con una Ley de Protección de Datos Personales permite, entre otros puntos aportados en la ponencia, obliga a proteger la información que tiene el gobierno y a generar condiciones para reducir la discriminación al establecer la prohibición de recabar datos sensibles.

Los días 30 y 31 de octubre se participó en el *Primer Congreso de Transparencia y Acceso a la Información Balance y Perspectivas*, organizado por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, o en la ciudad de Hermosillo. En este evento se dictó una conferencia en la que se afirmó que la transparencia, el DAIP y la rendición de cuentas permiten evaluar la actuación de los gobernantes, controlar el poder político, fortalecer las instituciones y corregir las faltas de las autoridades.

Asimismo, se consideró que las acciones para consolidar la rendición de cuentas deberán estar enfocadas a articular las instituciones y los instrumentos normativos; realizar campañas de difusión masivas, mejorar la oferta de información, generar portales con información estadística, adoptar plenamente las políticas relativas al gobierno abierto y crear un sistema de conservación y consulta de archivos.

El 25 de noviembre se acudió a la ciudad de Puebla, para participar en la entrega de constancias a los participantes en los tres talleres de alfabetización para el *aprovechamiento popular del Derecho de Acceso a la Información Pública*. La Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla invitó al INFODF a participar como ponente en dicho evento. En la ponencia se invitó a los participantes en los talleres a reflexionar sobre la importancia de su experiencia y conocimiento del derecho de acceso a la información pública así como de su responsabilidad de replicar su experiencia con familiares, vecinos, amigos y cualquier persona que identifiquen que podría necesitar ejercer este derecho.

Seminario de Protección de Datos Personales en Redes Sociales

El 14 de noviembre de 2013 se llevó a cabo el *Seminario de Protección de Datos Personales en Redes Sociales*, celebrado en el Auditorio María Lavalle Urbina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En este evento se contó con la participación de académicos internacionales, titulares, y servidores públicos que enriquecieron el tema a través de sus exposiciones. En éstas se abordó el surgimiento y desarrollo de las nuevas tecnologías como lo son las redes sociales, en las que día a día hay riesgos importantes que en la actualidad no pueden ser advertidos por la autoridad. Tal es el caso de la vulneración a la intimidad de las personas así como al derecho a la protección de datos personales, lo cual a su vez puede propiciar la comisión de actos tanto discriminatorios como delictivos que la autoridad debe prevenir.

El *Seminario* inició con una conferencia en la que se abordó el tema de *Redes Sociales: protección de datos personales y transparencia*, impartida por un especialista en temas de transparencia y protección de datos aplicados a la justicia, así como del Secretario de Protección de Datos del IFAI. En ésta se hizo énfasis en los riesgos potenciales a los que los jóvenes están expuestos al navegar en redes sociales, ya que por lo general no mantienen restricciones en sus perfiles.



El Seminario contó con la participación de académicos internacionales, titulares, y servidores públicos que enriquecieron el tema de *Redes Sociales* a través de sus exposiciones. INFODF, DCS.

Del mismo modo, en la primera mesa de trabajo funcionarios del gobierno del Distrito Federal y especialistas en la materia abordaron temas como *Riesgos en el uso de redes sociales*, *El derecho humano a la protección de datos personales*, *Los jóvenes nativos digitales*, *La protección de datos personales de los menores de edad*, *Riesgos a los que se exponen los menores en el uso de redes sociales*, *Actos delictivos cometidos en contra de menores en las redes sociales*. Dentro de los temas desarrollados destacó la actuación de la Policía de Ciberdelincuencia Preventiva, ya que el Subsecretario de Información e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal manifestó que desde abril del 2013 se han detectado casos como robo de identidad, ventas de productos falsos, fraudes bancarios, actos de discriminación, extorsiones, amenazas, pornografía infantil, trata de personas, entre otros.

Posteriormente se tuvo una conferencia con el tema: *La tecnología utilizada en las redes sociales para la prevención de riesgos de los menores* en la que un especialista en materia de transparencia y protección de datos personales, manifestó que toda la información que se comparte en internet puede tener serias consecuencias en la vida privada de los individuos, destacando de igual forma la necesidad de ser cuidadosos en la información que se sube a las redes sociales, ya que no se debe perder de vista que el ciber mundo ya no es virtual, sino que es un mundo real que puede traer consecuencias reales.

La segunda mesa de trabajo trató los siguientes temas: *Uso seguro de las redes sociales*, *La protección de datos personales de menores en el sector educativo*, *Padres e hijos aprendiendo juntos el uso de redes sociales*, *Situación actual de la protección de datos personales*, *Retos legislativos para proteger a los jóvenes en el uso de redes sociales*, *Retos legislativos en materia de redes sociales*, *Protección de datos personales en el uso de cuentas institucionales de redes sociales*, *Los riesgos del uso de redes sociales de menores: la influencia de jóvenes y adolescentes en niños*, en las que se realizaron observaciones respecto a que en los nuevos planes de estudio y de capacitación de docentes se deberán integrar temas de redes sociales con la finalidad de propiciar un uso responsable con normas y reglas. Del mismo modo se enfatizó que las redes sociales deben verse como un proceso educativo no como un peligro.

Finalmente se tuvo una conferencia con el tema *Hacia dónde vamos, retos y perspectivas de la protección de datos personales en el uso de redes sociales* en la que la Directora de Políticas Públicas y Relaciones con el Gobierno para México, Centro América y el Caribe de Google, aseguró que el internet es una herramienta de gran utilidad para millones de individuos, sin embargo, consideró que en el país debería crearse una política con la que los padres de familia y educadores se puedan informar de cómo actuar y proteger los datos personales de los menores de edad.

El 4 de diciembre se participó en la *Vigésimo Séptima Ferial Internacional del Libro de Guadalajara*, con la presentación del *ABC de los datos personales*; que es un cuadernillo en el que se plantean los principios básicos de la protección de los datos personales (derecho humano a la privacidad).



7.4.3 Participación del INFODF en los trabajos de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la información Pública (COMAIP)

El 18 de enero se participó en la *Mesa de análisis de las reformas constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública*, organizada por la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro; celebrada en la Ciudad de Querétaro.

En este evento se planteó que la mayoría de las leyes en la materia en las entidades han adecuado su contenido para incorporar los principios rectores del artículo

6º constitucional. No obstante, la diversidad en la interpretación y aplicación de dichos principios mantiene la dispersión y heterogeneidad normativa en la materia. Por lo tanto, es necesario avanzar en la emisión de criterios uniformes, que definan los alcances y directrices de los principios rectores de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

En ese sentido, fueron presentadas, entre otras, algunas propuestas para consolidar el régimen de transparencia en nuestro país:

- Otorgar autonomía constitucional a todos los órganos garantes de la transparencia, tanto al federal como a los de las entidades federativas.
- Expedir leyes generales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de las autoridades públicas, donde se establezcan las disposiciones mínimas para cumplir con los principios y bases instituidos en los artículos 6º y 16 de la Constitución mexicana.
- Definir expresamente a los sujetos obligados a las leyes de acceso a la información y protección de datos personales en la fracción I del artículo 6º constitucional.
- Instituir, en las constituciones respectivas, que las resoluciones de todos los órganos garantes serán definitivas, inatacables y obligatorias para todos los sujetos obligados.

El día 18 de enero se participó en la *XVIII sesión ordinaria de la Comisión de Comunicación Social* de la COMAIP. Convocada por el Maestro Claudio Cirio Romero, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Comunicación Social; tuvo verificativo en la ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En ella se abordaron como temas torales la metodología y el procedimiento para llevar a cabo el *III Concurso Nacional de Spots de Radio, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* y el *II Concurso Nacional de Ensayo Universitarios Construyendo Transparencia*.

El 18 de febrero se asistió a la *XIX Sesión Ordinaria de la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP*. La cita fue en la Ciudad de Puebla, Puebla. Convocada por el Coordinador de la Comisión de Comunicación Social; se abordaron como temas principales: *III Concurso Nacional de Spots de Radio, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* y el *II Concurso Nacional de Ensayo Universitarios Construyendo Transparencia*.

El día 27 de febrero se participó en la *Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica* de la COMAIP. La reunión tuvo verificativo en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo. Como nuevo Coordinador de dicha comisión fue designado el C. Javier Rascado Pérez, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro, quien presentó su plan de trabajo, destacando la organización de diferentes foros regionales y nacionales, en materia de transparencia, tendientes a recoger propuestas para las reformas legales que se deriven de la reforma constitucional que se encuentra pendiente; asimismo, se pronunció porque la Comisión Jurídica de la COMAIP continúe siendo una instancia de consulta y apoyo legal para todos los órganos locales de transparencia a nivel nacional.

El 28 de febrero el INFODF participó en el *Segundo Foro Nacional de Análisis y Reflexión sobre la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*, que tuvo lugar en la ciudad de Durango. En el desarrollo del Foro se destacó la importancia de que los legisladores lleven a cabo las reformas que ayuden a fomentar una normativa jurídico – legal que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y la implementación de mecanismos archivísticos eficaces.

Asimismo, como parte de las ideas vertidas en este Foro se consideró que cada entidad federativa ha publicado su respectiva ley de transparencia; sin embargo, la falta de una normatividad guía para su elaboración y de voluntad política ha llevado a una heterogeneidad de contenido, que no garantiza el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información.

Además, se indicó que es necesario determinar, dentro de las atribuciones de los órganos garantes, el tipo de sanciones que podrán aplicar a los sujetos obligados y servidores públicos ante el incumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Finalmente se consideró que está pendiente definir las funciones y facultades del Consejo Consultivo del órgano garante federal, que será integrado por diez consejeros.

El 1 de marzo se llevó a cabo la *XX Sesión Ordinaria de la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP*, que tuvo verificativo en la Ciudad de México, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En ella se abordaron como temas principales los pormenores sobre el procedimiento de premiación relativo al *III Concurso Nacional de Spots de Radio, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de*

Datos Personales y el II Concurso Nacional de Ensayo Universitarios Construyendo Transparencia. Asimismo se hizo un estudio metodológico y estructural del ABC de Datos Personales para su futura publicación.

El 11 de marzo se participó en el *Tercer Foro de Análisis de la Reforma en Materia de Transparencia*, convocado por la COMAIP, en el que se expuso que la percepción ciudadana es que existe un alto grado de corrupción, opacidad, mal uso, abuso y manejo discrecional de los recursos públicos, tráfico de influencias y, en general, una simulación de la transparencia y de la rendición de cuentas. Por ello, hoy, se dijo, es el momento adecuado para que legisladores federales y locales, el Gobierno de la República y los estatales, así como la sociedad en su conjunto, unan esfuerzos para crear leyes e instituciones que combatan efectivamente las malas prácticas en el ejercicio del poder. En consecuencia, estas reformas posicionarán a la transparencia y el acceso a la información como políticas públicas para que la sociedad tenga la oportunidad de vigilar el uso de los recursos. En este foro se contó con la participación de senadores, diputados federales y locales, académicos y representantes de la sociedad civil.

El día 22 de marzo se tuvo presencia en el *Cuarto Foro de Análisis Nacional: la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Organizado por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE). El Foro fue un espacio en el que se intercambiaron reflexiones, puntos de vista y propuestas en torno a las próximas obligaciones de los órganos garantes del país que resulte del dictamen que emitan los legisladores.

Este foro contó con tres mesas de trabajo cuyas temáticas fueron: *Características y principios de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información; la Reforma constitucional en materia de transparencia: Instrumentos de combate a la corrupción; y, la última, Implicaciones de la Reforma Constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública en los órganos garantes*. En estos espacios de diálogo participaron representantes de la sociedad civil, académicos, representantes de órganos garantes, senadores y diputados federales y locales.

El 5 de abril, en Acapulco, Guerrero, se participó en el *Quinto Foro Nacional de Análisis y Reflexión: La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*. La COMAIP reunió a diversos ponentes del país para discutir sobre la nueva reforma constitucional sobre el acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos. Los expositores coincidieron en fortalecer el tema de los datos personales.

El 9 abril se asistió a la *XV Reunión de la Región Centro de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)* en Cuernavaca, Morelos, cuyo Secretario Técnico es el Comisionado Ciudadano del INFODF, David Mondragón Centeno. En esta reunión se realizó el informe de labores de la Mtra. Mirna Zavala Zúñiga, Comisionada Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y Coordinadora Regional de la Región Centro y se realizó el cambio de la Coordinación, recayendo en la Lic. Blanca Lilia Ibarra Cadena, integrante de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Asimismo, se presentó por parte de la presidencia de la COMAIP los avances del portal de internet que se lanzó en el mes de mayo pasado, y por parte de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, el programa de trabajo para el año que tiene de duración el cargo.

El día 22 de abril se asistió a la *Mesa de Análisis sobre las Reformas a la Ley General de Transparencia*, convocada por la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, donde se dialogó sobre la propuesta de Reforma al Artículo 6° Constitucional por parte del Congreso de la Unión y la necesidad de una Ley General de Acceso a la Información Pública, con la intención de contribuir al proceso de consolidación de la autonomía constitucional de los órganos garantes de la transparencia y acceso a la información pública del país.

El foro contó también con la participación de diputados locales de Tlaxcala, comisionados de órganos garantes del Estado de México y Morelos.

El 3 de mayo se participó como conferencista en el *Séptimo Foro Nacional de Análisis y Reflexión: La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*, celebrado en Guadalajara, Jal. En esta participación se planteó que: las reformas constitucionales en proceso modificarán sustancialmente el diseño normativo institucional de los organismos garantes de transparencia, que los dotará de instrumentos legales sólidos que materializan su autonomía constitucional y se indicó que una de las consecuencias de este nuevo diseño normativo, será el establecimiento de una relación institucional entre el nuevo organismo autónomo garante federal (IFAI) y los organismos autónomos garantes de las entidades federativas.

Por otro lado, se resaltó que hasta ahora todos los órganos de transparencia han actuado de manera independiente. Las relaciones que se han generado obedecen a la voluntad de los comisionados o consejeros para compartir experiencias sobre el trabajo realizado e intercambiar puntos de vista respecto de algunos temas de interés común; esto en el marco de la COMAIP.

A partir de la reforma, el IFAI actuaría como una segunda instancia para los solicitantes inconformes con las resoluciones que emitan los organismos garantes locales. El texto que se propone es el siguiente:

En ese sentido, la conveniencia de que el IFAI esté facultado para atraer recursos de revisión de manera oficiosa o a petición del organismo local está todavía en entredicho. Sabemos que, de oficio, el IFAI tendría que revisar más de 16 mil recursos de todo el país para determinar cuáles de éstos serían de interés nacional. Y, en el caso de que un organismo local lo solicitara, podría interpretarse como una evasión de su responsabilidad como garante de los derechos que tutela.

En cualquiera de los casos, habrá una relación subordinada de los organismos garantes de las entidades federativas hacia el IFAI, toda vez de que este último podrá revisar las decisiones de los otros.

Finalmente se consideró que esto cambiaría de manera significativa la condición de los organismos garantes locales, porque actualmente sus resoluciones no son revisadas por una instancia administrativa, solamente por la instancia judicial. Por lo tanto, en su momento, se deberá analizar si estos organismos locales tendrán la posibilidad de intervenir a su favor en el proceso de deliberación del IFAI.

El 14 de mayo se asistió al *IX informe de labores del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística*, presentado por su presidenta, la consejera Mtra. Mirna Zavala Zúñiga. El acto se realizó en el auditorio Emiliano Zapata de la Universidad Autónoma de Morelos, con la presencia de autoridades del Gobierno del Estado, del ayuntamiento de Cuernavaca, del Poder Judicial y del Poder Legislativo de Morelos, así como representantes de órganos autónomos de la entidad.

El día 24 de mayo se participó, en Mérida, Yucatán, como conferencista en el *Octavo Foro Nacional de Análisis y Reflexión: La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México*, con el tema: Características deseables de las leyes generales de transparencia y de Protección de Datos Personales.

En la conferencia se esbozaron elementos, que entre otros, debería contener la ley general de transparencia: sujetos obligados, interpretación, información pública de oficio y creación de criterios para presentarla, información de manera uniforme en los portales. Padrones: beneficiarios de programas sociales, de condonaciones y exenciones; órgano federal como segunda instancia y resoluciones definitivas, inatacables y obligatorias para los sujetos obligados.

Asimismo, respecto a la ley general de protección de datos personales, se considera que esta debería contener puntos sustantivos tales como sistemas de datos personales, tipos de seguridad (física, lógica, de desarrollo y aplicaciones, de cifrado, de comunicación y redes), niveles de seguridad (básico, medio, alto).

Los días 30 y 31 de mayo se asistió al *Segundo Informe de Actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC)* y se participó como ponente en el evento *Transparencia y Rendición de Cuentas Presupuestal desde la Perspectiva Municipal*.

En el informe de actividades del ITAIPBC, el Lic. Adrián Alcalá Méndez, entonces Comisionado Presidente del ITAIPBC, resaltó los importantes avances en la cantidad y calidad de las resoluciones dictadas, en los recursos de revisión atendidos, así como en el fomento y difusión del derecho al acceso a la información.

Adicionalmente, en el foro *Transparencia y Rendición de Cuentas Presupuestal desde la Perspectiva Municipal*, también realizado en la ciudad de Mexicali, se presentó una ponencia denominada *La métrica de la transparencia y los municipios* donde se resaltó en qué consiste la métrica, resultados en los estudios de Métrica de 2007 y 2010 y las perspectivas para el siguiente estudio de Métrica que se está preparando en la COMAIP.

El día 14 de junio, se participó en la *XXI Sesión Ordinaria de la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP*, Convocada por el coordinador de esta Comisión y Comisionado Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (CAIPTLAX), la cual versó sobre dos puntos principales: su informe de actividades realizadas al frente de dicha comisión de la COMAIP, a fin de comunicar los logros obtenidos por la misma, y convocar a la elección de quien a partir de la fecha coordinaría y dará continuidad a los trabajos de esta comisión. Además de informar avances para la publicación del *ABC de los Datos Personales*.

El día 28 de junio se participó en la *XIV Asamblea Nacional Ordinaria de la COMAIP*, celebrada en Toluca, Estado de México. En la Asamblea se presentaron los informes de actividades de los Coordinadores de las Comisiones: Jurídica; Educación y Cultura; Comunicación Social; Gestión Documental, Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto; Evaluación e Indicadores; y Vinculación con la Sociedad. Además de la presentación de los informes de actividades de los Coordinadores de las Regiones: Norte; Centro; Centro Occidente. Se analizó y eligieron candidatos a Coordinar la

Comisión de Datos Personales, entre otros. Asimismo, se eligió al nuevo Presidente de la COMAIP.

El día 28 de junio se acudió a la *Décimo Cuarta Asamblea Nacional Ordinaria de la COMAIP*, celebrada en el Estado de México. Entre los diversos temas que se trataron, destacan la presentación del programa de trabajo del candidato único a presidir la Asamblea Nacional de la COMAIP para el periodo 2013-2014 y la elección de su Presidente, correspondiendo al Lic. José Orlando Espinosa Rodríguez, Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.

El 12 de julio se participó en la reunión de trabajo de la Comisión de Evaluación e Indicadores de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), organizada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California con base en la ciudad de Mexicali.

La reunión tuvo como objetivos fundamentales la elección del Coordinador de la Comisión y el ajuste del calendario de actividades del estudio de la Métrica de la Transparencia 2013-2014.

Respecto al primer punto, fue señalado que acorde a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de las Comisiones de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, se informó que sólo se registró como candidato el Lic. David Mondragón Centeno, Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), por lo que en atención del procedimiento del caso, y en virtud de que el candidato cumplía con la totalidad de los requisitos para ser el Coordinador de la Comisión, por unanimidad se aprobó la elección del Lic. David Mondragón Centeno como Coordinador de la Comisión de Evaluación y Estudios de la COMAIP para el periodo 2013-2014.

Respecto al segundo punto, el nuevo Coordinador de la Comisión de Evaluación y Estudios, Lic. David Mondragón Centeno, señaló que para brindar la certeza requerida a las actividades de la Métrica de la Transparencia 2013-2014, se debería ajustar el calendario en los siguientes términos:

- Límite para la recepción de documentos de las universidades interesadas, 6 de septiembre de 2013.
- Publicación del nombre de la institución ganadora, 20 de septiembre de 2013.

- Inicio del levantamiento del estudio, 7 de octubre de 2013.
- Reporte de avance de resultados, del 24 de febrero al 7 de marzo de 2014.
- Resultados preliminares por estado, Distrito Federal y Federación, del 28 de abril al 12 de mayo de 2014.
- Entrega de observaciones por parte de cada entidad, Distrito Federal y Federación, a la institución evaluadora, del 7 al 18 de julio de 2014.
- Presentación de los resultados finales, agosto de 2014.

Dichas consideraciones fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

El 7 agosto se acudió a la *XVI Sesión Ordinaria de COMAIP*, Región Centro, acontecida en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo (IAIPGEH), con domicilio en Pachuca, Hidalgo. En la agenda de esta Sesión se revisaron los siguientes puntos: 1) Avances del ABC de la privacidad y del Proyecto de Capacitación que en materia de protección de datos personales impartirá el IFAI, a cargo del Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero, Coordinador de la Comisión de Datos Personales; 2) Aspectos generales sobre la Reunión Regional de Capacitación sobre Datos Personales a celebrarse en Oaxaca de Juárez, a cargo del Consejero Esteban López José, Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; 3) Informe sobre el Estudio de la Métrica de la Transparencia 2013, a cargo del Comisionado David Mondragón, Coordinador de la Comisión de Evaluación e Indicadores; 4) Proyecto del Primer Encuentro de titulares de unidades de enlace de sujetos obligados, a cargo de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, Coordinadora de la Región Centro de la COMAIP; y 6) Avances de las Reformas Constitucionales en materia de Transparencia, a cargo del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF Oscar M. Guerra Ford.

El 22 de agosto se participó en la *Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública*, celebrada en Tijuana, Baja California. En esta Sesión se tomaron como acuerdos el calendario de Sesiones y la propuesta de reforma para los Estatutos de la COMAIP, incluyendo la posibilidad de cambiar o replantear su naturaleza jurídica, a fin de dotarla de la fuerza necesaria para posicionarse en el ámbito político-gubernamental nacional.

El día 22 de agosto iniciaron los talleres de capacitación para apoyar a los órganos garantes de la COMAIP en el Estudio de la Métrica de la Transparencia. Derivado de la propuesta que el INFODF realizó a los órganos garantes del país de apoyarlos con la realización de un taller para que los sujetos obligados puedan participar en mejores

condiciones en el Estudio de la Métrica 2013-2014, se han realizado varios de estos talleres en diferentes ciudades de la república, como a continuación se detallan:

Región Norte de la COMAIP, sede en Tijuana, Baja California, del 22 al 23 de agosto de 2013.

Durango, 5 al 6 de septiembre de 2013.

Chihuahua, del 8 al 10 de septiembre de 2013.

Oaxaca, del 12 al 13 de septiembre de 2013.

Campeche, del 26 al 27 de septiembre de 2013.

Coahuila, el 30 de septiembre de 2013.

Se impartieron los talleres en dichos órganos garantes sobre la métrica de la transparencia, con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer los antecedentes del estudio, en particular los resultados de 2007 y 2010.
- Presentar los objetivos del estudio de 2013-2014.
- Identificar las áreas de oportunidad existentes en el sistema de transparencia de las entidades para mejorarlas.
- Mostrar los elementos metodológicos para el diagnóstico integral para ubicar las áreas de oportunidad del sistema de transparencia estatal.

Asimismo, en los talleres de la métrica de la transparencia se contó con la participación de los comisionados e integrantes del órgano garante, así como de algunos de los representantes de los sujetos obligados.

13 de septiembre, en el marco de la conmemoración del *Día Internacional del Derecho a Saber*, se participó en la mesa de análisis *Las leyes de transparencia en México* convocada por la Comisión de la Región Centro de la COMAIP y celebrada en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en Cuernavaca, Morelos.

La participación del INFODF planteó que a principios de la década del 2000, el Grupo Oaxaca propuso la creación de una Ley General de carácter nacional, en la que se determinarían los principios y procedimientos mínimos para regular el derecho de acceso a la información pública, así como las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados en todo el país; sin embargo, en ese entonces no hubo la voluntad política suficiente y los esfuerzos derivaron en la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002).

Por ello, actualmente, existe una gran heterogeneidad de las leyes y los órganos garantes, ya que las mismas contemplan, entre otros: plazos establecidos para la respuesta a las solicitudes de información son dispares; el procedimiento para resolver las inconformidades y los plazos para dictar las resoluciones son distintos en cada entidad federativa; cuatro estados no cuentan con normatividad en materia de archivos con jerarquía de ley; únicamente el 64 por ciento de las leyes establecen la obligación de publicar indicadores de gestión para todos los sujetos obligados; y, siete legislaciones no establecen la obligación de publicar los recursos públicos otorgados a personas físicas y morales.

Por lo anterior, se resaltó la necesidad de que en la tercera generación de leyes de transparencia, además de regular y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, éstas deben propiciar el involucramiento de la sociedad en los asuntos públicos, para que desempeñe un papel preponderante en la construcción de una democracia participativa.

El 27 de septiembre se participó en la capacitación en materia Protección de Datos Personales en posesión de particulares, dirigido a los órganos garantes de los estados en el marco de la COMAIP Región Centro, en Oaxaca, Oaxaca. El objetivo fue asistir el curso de capacitación en materia de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares en la coyuntura política de una reforma constitucional relativa a ese derecho fundamental.

El 8 de noviembre se participó en la reunión de la Comisión de Educación y Cultura (COMEDU) de la COMAIP, celebrada en Saltillo, Coahuila. El desarrollo de la reunión permitió valorar la situación de la relación de colaboración entre la COMAIP y la Secretaría de Educación Pública. En ese sentido, se indicó que desde el año de 2007, la COMEDU ha trabajado con la Secretaría de Educación Pública en la inclusión de contenidos de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales en los libros de texto de la asignatura: Formación Cívica y Ética del nivel educativo básico.

En el ciclo escolar 2013 – 2014, los libros de 1° y 2° de primaria distribuidos en el país ya incluyen textos relacionados con estos temas. Se trabajaron también los textos preliminares de los libros de 3° y 4° de primaria y 2° de telesecundaria.

Los días 20 y 21 de noviembre se participó en la *XVII Reunión Ordinaria de la Región Centro de la COMAIP* y en el *Primer Encuentro Nacional de las Mejores Prácticas de Transparencia*, en la ciudad de Puebla.

La *Décimo Séptima Reunión de la Región Centro de la COMAIP*, tuvo como anfitrión a la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, a la cual se asistió como Secretario Técnico de la misma y a brindar el informe de avance del estudio de la Métrica de la Transparencia 2013-2014, en calidad de Coordinador de la Comisión de Evaluación e Indicadores de la COMAIP.

En la reunión, se desahogó la orden del día de 10 puntos, entre los que destacan: informe del avance del estudio de la métrica de la transparencia 2013-2014; actualización de los avances sobre las reformas constitucionales en materia de transparencia; informe sobre la impresión del *ABC de la protección de los Datos Personales*; informe de trabajo de la Comisión Jurídica de la COMAIP; y resultados de la reunión de trabajo con la Asociación Pantallas Amigas.

El día 20 de noviembre, en la ciudad de Puebla, se celebró la *XVII Sesión Ordinaria de la Región Centro de la COMAIP*. En esta sesión de trabajo se presentaron los avances del Estudio de la Métrica de la Transparencia 2013; se acordaron las reuniones de capacitación en los estados de la Región Centro a cargo del Comisionado Ciudadano David Mondragón, Coordinador de la Comisión de Evaluación e Indicadores; se discutió sobre la actualización de la aprobación de las Reformas Constitucionales en materia de Transparencia a cargo del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF Oscar M. Guerra Ford, la presentación del *ABC de la protección de los Datos Personales* en la *Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Jal.*, a cargo de la LCC Lourdes López Salas, Coordinadora de la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP y se presentó el informe sobre los trabajos de la Comisión Jurídica a cargo del Lic. Javier Rascado Pérez, Coordinador de la Comisión Jurídica y Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro. Finalmente, se mostraron los resultados de la Reunión de Trabajo con la Asociación Pantallas Amigas, a cargo de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, Coordinadora de la Región Centro.

El día 5 de diciembre se participó en una conferencia dentro de las *Jornadas de la transparencia de Chihuahua*, organizada por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la ciudad de Chihuahua, donde se expuso lo relativo al Gobierno Abierto y las propuestas que hay al respecto, para impulsar la transparencia, rendición de cuentas y de protección de los datos personales, bajo la premisa de un Gobierno Abierto.

7.5 Convenios

En 2013, se continuaron las tareas de establecer esquemas de colaboración entre el INFODF, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos públicos con el fin de realizar tareas conjuntas para extender y fortalecer el conocimiento de los derechos de los que es garante el Instituto.

Cuadro 7.23

Convenios firmados con organizaciones de la sociedad civil, 2013

Organismo	Objeto
INFODF - Actores Payasos, ACTPAYS, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es INFORMARTE: Difusión del DAIP y DPDP en las estaciones del STC-Metro, parques y espacios públicos en el Distrito Federal.
INFODF - Asociación Mexicana de Mujeres Líderes Microempresarias, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Fortalecimiento a organizaciones ciudadanas y su incidencia a través del Derecho de Acceso a la Información Pública y la construcción de una red local sobre políticas públicas y sociales en la Delegación Tláhuac.
INFODF - Consejo para el Desarrollo Comunitario, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Arte urbano y Hip Hop.
INFODF - Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Archivos Sonoros para la Transparencia: Estrategia de comunicación radiofónica.
INFODF - Fortalecimiento para la Organización Comunitaria Ollin, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Informa2.
INFODF - Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es "Los Universitarios: Jóvenes Contralores Sociales."
INFODF - Interculturalidad, Salud y Derechos, A.C. (INSADE)	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Fortaleciendo a la Red de traductores e intérpretes en lenguas indígenas que apoya a la SEDRECE sobre la protección de VIH, la NOM - 010 y su relación con la protección de datos personales.
INFODF - Prisma Comunitario, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Infopares Juveniles Multimedia por el derecho a la protección de nuestros datos personales.
INFODF - Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Fortalecimiento de la Red LGBTTTI de promoción comunitaria por el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la no discriminación en el Distrito Federal.
INFODF - Visión Solidaria, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Observatorio ciudadano de incidencia y control social. Una mirada ciudadana dice más que mil informes.
INFODF - Yaotlyaocihuatl Ameyal, A.C.	Coadyuvar a la creación y operación del proyecto cuyo nombre definitivo es Vigilando los presupuestos para garantizar la equidad.

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Durante el año que se reporta, se firmaron 44 convenios de colaboración, con el fin de establecer mecanismos para fortalecer, en diversos niveles, el derecho a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

Las instituciones y objeto de los convenios signados con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instituciones públicas se muestran en los Cuadros 7.23, 7.24 y 7.25, respectivamente.

○ Cuadro 7.24

Convenios de colaboración celebrados con instituciones académicas, 2013

Organismo	Objeto
INFODF- UAM-I, IFE, IEDF, IFAI	Impartir a través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-I; al IFE, IEDF, IFAI, el diplomado denominado Democracia, Transparencia y Partidos Políticos.
INFODF-UAM-X	Establecer las Bases y Mecanismos Operativos entre la UAM-X y el INFODF para coordinar los esfuerzos con el propósito de implementar los procesos necesarios para la realización de las ediciones correspondientes al diplomado presencial denominado Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
INFODF- CIDE	Establecer los términos y condiciones a las que se obligan "Las Partes" para la aplicación del estudio académico en materia de Medición y Diagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal y en el resto de la República Mexicana.
INFODF- UAM-X	Conjugar esfuerzos para la realización de las ediciones correspondientes al Diplomado a Distancia denominado: "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal."
INFODF-IPN	Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "Las Partes", para el diseño y ejecución de programas dirigidos a fomentar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales así como asesoría científica y tecnológica.
INFODF- IPN	Un proyecto de asesoría técnica en materia de seguridad de la información, integrado por el monitoreo, análisis y establecimiento de buenas prácticas informáticas, en puntos específicos de la infraestructura informática con la que cuenta el "INFODF".
INFODF- UNAM	Establecer la participación de la "La UNAM" a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas en el Diplomado que impartirá el "INFODF" denominado "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal: una Visión Multidisciplinaria."

Fuente: INFODF, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

Cuadro 7.25

Convenios de colaboración celebrados con instituciones públicas, 2013

Organismo	Objeto
INFODF-Delegación Coyoacán	Realizar todas las acciones establecidas en el Programa para la Consolidación de un Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán.
INFODF-Delegación Tláhuac	Realizar todas las acciones establecidas en el Programa para la Consolidación de un Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en la Delegación Tláhuac.
INFODF-CMHALDF	Establecer las bases de apoyo y colaboración entre Las Partes, para que funjan como coorganizadores del Séptimo Seminario: Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas en el Distrito Federal.
INFODF-Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (FIDEGAR)	Establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación para fortalecer la correcta instrumentación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, PREPA SI.
INFODF- Delegación Milpa Alta	Realizar todas las acciones establecidas en el Programa para la Consolidación de un Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en la Delegación Milpa Alta.
INFODF- Delegación Iztacalco	Realizar todas las acciones establecidas en el Programa para la Consolidación de un Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en la Delegación Iztacalco.
INFODF- IEDF	Establecer diversas acciones de apoyo y colaboración para que funjan como coorganizadoras de la 5ª Feria de la Transparencia.
INFODF-INMUJERES DF	Coadyuvar en el desarrollo de actividades específicas dirigidas al fortalecimiento de la participación social en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y a la promoción de los Derechos de las Mujeres, así como la Cultura de la Transparencia e incorporación de la Perspectiva de Género entre la población del Distrito Federal.
INFODF-Delegación Azcapotzalco	Establecer un marco de colaboración entre "Las Partes", a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y la protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los Comités Ciudadanos inscritos en la Delegación Azcapotzalco.
INFODF-Delegación Iztapalapa	Establecer un marco de colaboración entre "Las Partes", a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y la protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los Comités Ciudadanos inscritos en la Delegación Iztapalapa.
INFODF-Delegación Iztapalapa	Realizar las acciones establecidas en el " Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación Iztapalapa".
INFODF-Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (Itaip)	Unir esfuerzos para establecer las bases y mecanismo de colaboración con la finalidad de impulsar conjuntamente la investigación, promoción y difusión de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como el intercambio de información y tecnología institucional, que promuevan el conocimiento de estos temas y contribuyan al fortalecimiento de sus tareas sustantivas.

Organismo	Objeto
INFODF-Delegación Cuajimalpa	Establecer un marco de colaboración entre "Las Partes", a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y la protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los Comités Ciudadanos inscritos en la Delegación Cuajimalpa.
INFODF-Delegación Cuajimalpa	Realizar las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación Cuajimalpa".
INFODF-IEDF	Realizar las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento, mencionando que ya están llevando a cabo algunas de las actividades previstas en el mismo, dentro del "IEDF"
INFODF-Delegación Cuauhtémoc	Realizar las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación." de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.
INFODF-Delegación Cuauhtémoc	Establecer un marco de colaboración entre "Las Partes", a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los integrantes de los Comités Ciudadanos inscritos en la Delegación Cuauhtémoc.
INFODF-Delegación Venustiano Carranza	Establecer un marco de colaboración entre "Las Partes", a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los integrantes de los Comités Ciudadanos inscritos en la Delegación Venustiano Carranza.
INFODF-Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Realizar acciones establecidas en el Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.
INFODF-Delegación La Magdalena Contreras	Establecer un marco de colaboración entre Las Partes, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, y la participación ciudadana.
INFODF-Delegación La Magdalena Contreras	Realizar las acciones establecidas en el Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación La Magdalena Contreras".

Organismo	Objeto
INFODF-Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIEPEC).	Establecer las bases y mecanismos de colaboración con la finalidad de impulsar conjuntamente la investigación, promoción y difusión de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como el intercambio de información institucional, que promuevan el conocimiento sobre estos temas y contribuyan al fortalecimiento de sus tareas sustantivas.
INFODF-Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIEPEC).	Otorgar la Licencia de Uso del Programa de Cómputo denominado Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
INFODF-Delegación Miguel Hidalgo.	Realizar todas las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo".
INFODF - CMHALDF	Establecer las bases de colaboración para impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la transparencia, acceso a la información pública, la rendición de cuentas, y la protección de datos personales.
INFODF - CMHALD	Formar parte de las reglas y procedimientos regulados por la Cláusula Segunda del Convenio General, así mismo establecer las bases de colaboración, para la planeación, desarrollo calendarización de por lo menos trece cursos de capacitación impartidos por el INFODF a servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Fuente: INFODF, Dirección de Vinculación con la Sociedad.



Durante 2013, se firmaron 44 convenios de colaboración, uno de ellos con la Delegación Iztacalco. INFODF, DCS.

Capítulo

00



8. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- 8.1 Acuerdos aprobados por el Pleno del INFODF
- 8.2 Administración y presupuesto
- 8.3 Estructura orgánica y funcional
- 8.4 Sistema Institucional de Archivos
- 8.5 Auditorías y resultados
- 8.6 Quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría del Instituto



INTRODUCCIÓN

Tal como señala el segundo párrafo del artículo 63 de la LTAIPDF, el INFODF ejerce su presupuesto bajo los principios de austeridad, racionalidad y transparencia. Estos principios se hacen evidentes en los acuerdos del Pleno del Instituto emitidos anualmente, los cuales contienen los lineamientos que regulan el ejercicio administrativo de los recursos económicos.

El uso adecuado del presupuesto y las medidas de racionalidad administrativa han permitido el completo cumplimiento de las tareas que las leyes de transparencia y de protección de datos personales mandatan al INFODF. Cabe señalar que, año tras año, el programa operativo proyecta un mayor número de actividades, por lo cual se adoptan las medidas pertinentes y se realizan los ajustes necesarios, a efectos de hacer más con los mismos recursos.

En este capítulo se hace del conocimiento el uso del presupuesto ejercido, así como las medidas que la Contraloría ejerció para vigilar el aprovechamiento de los recursos y para observar la probidad de los servidores públicos. Asimismo, se informa sobre el acontecer de las sesiones del Pleno y los acuerdos tomados por este órgano colegiado.

8.1 Acuerdos aprobados por el Pleno del INFODF

El artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal define que el Pleno es la instancia directiva del INFODF y, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto, éste tomará sus decisiones de manera colegiada.



Durante 2013, el Pleno efectuó 46 sesiones ordinarias y tres extraordinarias, en las cuales aprobó mil 558 acuerdos. INFODF, DCS.

Con base en esa organización, durante 2013 el Pleno efectuó 46 sesiones ordinarias y tres extraordinarias, en las cuales aprobó mil 558 acuerdos. De éstos, mil 471 correspondieron a resoluciones de recursos de revisión, dos correspondieron a recursos de revocación, siete a denuncias en materia de transparencia, cinco fueron relacionados con denuncias en materia de datos personales, de los cuales dos se resolvieron conforme al nuevo procedimiento de atención a denuncias, mientras que 70 acuerdos estuvieron encaminados a fortalecer el marco institucional, el cumplimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, y el posicionamiento del Instituto en el ámbito nacional e internacional.

Para cumplir con las atribuciones conferidas al Instituto en la LTAIPDF y la LPDPDF y para estar en condiciones de acatar las obligaciones que tiene este Instituto como Ente Obligado, el Pleno aprobó diversos cambios en la estructura orgánica del Instituto, mismos que son descritos en el apartado 8.3 del presente informe.

8.1.1 Acuerdos para el fortalecimiento institucional

Como parte de la planeación institucional, una vez que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal definió el presupuesto de egresos anual del Instituto, el Pleno aprobó la versión final del *Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013*, documento rector que define las actividades que desarrollarán las diferentes áreas del Instituto.

Fue aprobado el *Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios*. De igual manera, fueron aprobados los acuerdos relativos a la *Estructura Orgánica y Funcional*, el *Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos*, así como las tarifas de viáticos, combustibles y telefonía celular.

Otros acuerdos tomados por el Pleno, que contribuyeron al fortalecimiento institucional durante 2013, fueron los referentes a la aprobación del *Programa Editorial* y a la integración del *Comité Editorial*, así como los correspondientes a las autorizaciones para llevar a cabo afectaciones presupuestales.

Se modificó el *Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a los Recursos de Revisión, Revocación, Recusación, Denuncias y Escritos Interpuestos ante el INFODF*; el *Sistema del Registro de Beneficiarios del Programa de Participación Social por la Transparencia* y el *Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal* se convirtieron en el *Sistema de Datos Personales del Registro de Beneficiarios de los Programas de Vinculación con la Sociedad Civil para el Acceso a la Información Pública* y la *Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*, y se creó el *Sistema de Datos Personales de Participantes en concursos organizados por el INFODF en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales*.

8.1.2 Consolidación del marco normativo y del cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF

Como órgano garante de la LTAIPDF y la LPDPDF, el Instituto continuó con sus funciones de seguimiento y evaluación, a la par que creó los instrumentos normativos necesarios para otorgar mayor certeza jurídica a los Entes Obligados y a los particulares. En ese sentido, su máximo órgano de dirección, el Pleno, acordó incorporar al Padrón de Entes Obligados a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México; al Instituto de Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, así como al Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.

A esos Entes se les otorgó un plazo máximo de sesenta días hábiles para instalar sus respectivas Oficinas de Información Pública, incorporaran a sus portales de internet la sección de obligaciones de transparencia y cumplir con las demás disposiciones establecidas en la LTAIPDF y la LPDPDF.

Asimismo, se dio de baja del Padrón de Entes Obligados al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, al Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México y al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

En la misma esfera de cumplimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, el máximo órgano de dirección de este Instituto aprobó los criterios y metodología de evaluación para la entrega de reconocimientos a las *Mejores Prácticas de Transparencia y de Protección de Datos Personales, 2013*. Asimismo, fueron aprobados los acuerdos relativos a la convocatoria del *Certamen Innovación 2013* en materia de transparencia y protección de datos personales, sus lineamientos de operación y la designación de la comisión evaluadora.

Por último, para mejorar el funcionamiento del Instituto se adecuaron el *Reglamento Interior* y el *Procedimiento para la atención de denuncias de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Distrito Federal*, así como el formato de registro correspondiente.

8.1.3 Acuerdos para la cooperación y el posicionamiento institucional

El Pleno del Instituto aprobó acuerdos para concretar diferentes acciones contempladas en el Programa Operativo Anual tendientes a generar sinergias, reforzar la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y con Entes Obligados, así como fortalecer el posicionamiento del INFODF a nivel nacional e internacional.



Durante 2013, firma de diversos convenios de colaboración para impulsar el tema de la Transparencia. INFODF, DCS.

En materia de vinculación con la sociedad, el Pleno emitió los acuerdos para publicar las bases de participación del *Programa de Corresponsabilidad con la Sociedad para fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Correspondes)*, y aprobó las reglas de operación, la convocatoria respectiva y la integración de la comisión evaluadora.

Gracias a ese programa, se suscribieron convenios con las organizaciones de la sociedad civil ganadoras: *Prisma Comunitario A.C.*; *Visión Solidaria, A.C.*; *Yaotlyacihuatl Ameyal, A.C.*; *Interculturalidad, Salud y Derechos*; *Programa Interdisciplinario de Investigación*; *Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad A.C.*; *Asociación Mexicana de Mujeres Líderes Microempresarias, A.C.*; *Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.*; *Actores Payasos, ACTPAYS, A.C.*; *Desarrollo Comunitario, A.C.*; y, *Fortalecimiento para la Organización Comunitaria Ollin, A.C.* En el ámbito del mismo *Programa Correspondes*, se celebraron contratos con las siguientes personas físicas: María Candelaria Salinas Anaya, Emeterio José Valencia Flores y Adina del Carmen Barrera Hernández.

Por otra parte, durante 2013 se emitieron los acuerdos mediante los cuales se aprobó la convocatoria del 6° *Concurso de Ensayos Universitarios Construyendo Transparencia*, su reglamento y jurado calificador.

Finalmente, con el objetivo de llevar a cabo acciones de cooperación interinstitucional para consolidar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, se aprobaron acuerdos para la suscripción de convenios entre el INFODF y la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; el Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.; el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo.

De manera conjunta se aprobó la suscripción del convenio específico de colaboración entre el INFODF y la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a efecto de llevar a cabo el Diplomado *Democracia, Transparencia y Partidos Políticos*.

Finalmente, se aprobó la suscripción del convenio interinstitucional de colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana.

8.2 Administración y presupuesto

8.2.1 Evolución del presupuesto

Si bien en sus primeros ocho años de existencia el presupuesto ejercido por el INFODF ha pasado, en términos nominales, de 23 millones 559 mil 755 pesos en el año 2006 a 126 millones 33 mil 35 pesos en el ejercicio que se reporta, también es cierto que en los últimos años el presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha estado por debajo del solicitado por el Instituto, lo que ha obligado a su Pleno a realizar gestiones ante la Secretaría de Finanzas para obtener ampliaciones presupuestales y con otros Entes Obligados para recibir apoyo en la realización de diversas actividades institucionales.

8.2.2 Estructura del presupuesto de egresos 2013

En cuanto a la estructura del presupuesto en el año que se reporta, si bien el monto original¹ fue de 115 millones 561 mil 917 pesos, finalmente el presupuesto ejercido fue de 126 millones 33 mil 35 pesos. Esto fue posible gracias al apoyo proporcionado, principalmente, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, quienes aportaron recursos para llevar a cabo diversas actividades que permitieron al Instituto atender obligaciones establecidas en la LPDPDF y en la LTAIPDF.

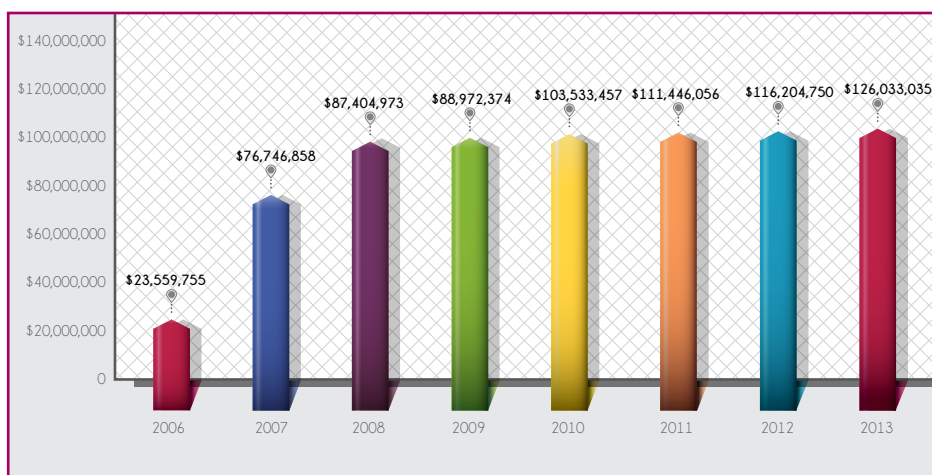
En el último trimestre de 2013, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal autorizó dos ampliaciones presupuestales que sumaron 10 millones de pesos, lo cual permitió llevar a cabo diversas acciones: fortalecer la estructura orgánica y funcional de distintas unidades administrativas; celebrar la *5ª Feria de la Transparencia del Distrito Federal* y el *7º Seminario Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas en el Distrito Federal*; realizar una encuesta de percepción sobre la transparencia entre la ciudadanía del Distrito Federal; renovar el equipo de audio; adquirir equipo fotográfico

¹ Comunicado al INFODF por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal por medio del Oficio No. SFDF/SE/0032/2013 del 7 de enero de 2013.

moderno; renovar el licenciamiento de seguridad informática que requiere el Instituto; llevar a cabo los trabajos de remodelación de los locales 3 y 4 de las instalaciones que ocupa el INFODF en la Plaza de la Transparencia, para su uso como oficinas; adquirir el mobiliario necesario para desarrollar actividades sustantivas del Instituto y diversos materiales y equipo para fortalecer las acciones en materia de protección civil, seguridad e higiene en el trabajo; imprimir diversos materiales de capacitación; entre otros proyectos importantes.

Gráfica 8.1

Evolución del presupuesto ejercido (pesos), 2006-2013



Fuente: INFODF, Dirección de Administración y Finanzas.

Por otra parte, en el año 2013, el Instituto obtuvo rendimientos financieros por la cantidad de 182 mil 21 pesos, los cuales fueron ejercidos para complementar los recursos necesarios para el pago de diversos servicios y materiales requeridos para la operación de diversas unidades administrativas.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, cuarto párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en el mes de enero de 2014 se enteraron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal los recursos

no devengados del presupuesto 2013, que sumaron 17 mil ochocientos veintidós pesos con 81 centavos. En el Cuadro 8.1 se puede apreciar con claridad la conformación del presupuesto total ejercido en 2013.

○ Cuadro 8.1

Evolución presupuestal (pesos), 2013

Evolución del presupuesto	Monto asignado (pesos)
Presupuesto Original	115,561,917.00
Ampliación Presupuestal Secretaría de Finanzas	10,000,000.00
Aportaciones Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	121,920.00
Aportaciones Asamblea Legislativa del Distrito Federal	145,000.00
Aportación del Instituto Electoral del Distrito Federal	30,000.00
Aportaciones de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)	10,000.00
Rendimientos financieros 2013	182,020.67
Presupuesto modificado	126,050,857.67
Presupuesto no devengado	17,822.81
Ejercido 2013	126,033,034.86

Fuente: INFODF, Dirección de Administración y Finanzas.

8.2.3 Ejercicio del presupuesto de egresos 2013

El ejercicio del presupuesto del Instituto en el año 2013 se realizó con base en los principios de transparencia, certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, dentro del marco y los procedimientos establecidos en la normatividad vigente del Instituto y para la administración pública local. El ejercicio de los recursos por capítulo de gasto mostró la dinámica y destinos siguientes².

En el Capítulo 1000, Servicios Personales, se erogaron 100 millones 726 mil 519 pesos, que representaron el 79.9 por ciento del presupuesto ejercido, ya que la

² Ver Cuadro 8.2 que muestra el peso relativo de los capítulos de gasto con respecto al total del presupuesto.

mayor parte de las actividades sustantivas del INFODF son desarrolladas con base en su capital humano, factor esencial para cumplir con las atribuciones señaladas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.

El gasto relativo al Capítulo 2000, Materiales y Suministros, fue de 2 millones 392 mil 84 pesos, que representó el 1.9 por ciento del presupuesto ejercido en el año. Esto encuentra explicación en la necesidad de contar, a lo largo del año, con una mayor cantidad de materiales de impresión y otro tipo de suministros para dar soporte al incremento de las cargas de trabajo, principalmente vinculadas a la sustanciación y resolución de recursos de revisión y a las actividades de capacitación organizadas por el Instituto.

En cuanto al Capítulo 3000, Servicios Generales, las erogaciones fueron por 20 millones 435 mil 307 pesos, que representaron el 16.2 por ciento del presupuesto total. La relevancia de este Capítulo en el ejercicio de recursos se debe a que dentro de las principales actividades financiadas se encuentran la campaña de comunicación social; la impresión de materiales institucionales diversos; la realización de la 5ª Feria de la Transparencia del Distrito Federal y el 7º Seminario Hacia un Sistema Integral de Rendición de Cuentas en el Distrito Federal; y la remodelación y adecuación de los locales 3 y 4 de las instalaciones que ocupa el INFODF en la Plaza de la Transparencia, entre otros servicios de diverso tipo.

El gasto ejercido en el año 2013 en el Capítulo 4000, Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias, fue de 962 mil 500 pesos, que representa el 0.8 por ciento del presupuesto total. Este gasto tuvo como destino principal el apoyo a los proyectos de vinculación con la sociedad dentro del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Correspondes), referidos en el capítulo 7 de este informe.

Por otra parte, el gasto del Capítulo 5000, Bienes Muebles e Inmuebles, implicó el ejercicio de 1 millón 516 mil 624 pesos. Este monto representó el 1.2 por ciento del presupuesto total ejercido. Con este recurso se adquirieron licencias informáticas, mobiliario de diverso tipo, así como equipo de audio y fotográfico requerido para las diversas actividades del Instituto.

En el cuadro 8.2 se muestra la distribución por capítulo de gasto del presupuesto del Instituto, tanto en números absolutos como porcentuales.

Cuadro 8.2

Presupuesto comparado por capítulo de gasto (pesos), 2007-2013

Capítulo de Gasto	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
1000	40,351,279	53	58,758,325	67	65,992,172	74	71,350,907	69	86,585,425	78	88,724,535	76	100,726,519	80
2000	1,598,981	2	1,924,068	2	1,235,671	1	1,612,275	2	1,856,045	2	2,383,158	2	2,392,084	2
3000	26,174,466	34	23,068,156	26	19,106,888	21	27,701,210	27	19,983,558	18	19,010,596	16	20,435,307	16
4000	1,000,000	1	2,026,747	2	1,408,500	2	1,479,500	1	1,060,000	1	850,000	1	962,500	1
5000	6,772,132	9	1,627,677	2	1,229,143	1	1,389,565	1	1,961,029	2	5,236,461	5	1,516,624	1
6000	850,000	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	76,746,858	100	87,404,973	100	88,972,374	100	103,533,457	100	111,446,056	100	116,204,750	100	126,033,034	100

Fuente: INFODF, Dirección de Administración y Finanzas.

Es importante remarcar que el uso de los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como los que se obtuvieron por otras vías, se efectuó con apego a lo establecido en los *Lineamientos en Materia de Recursos Financieros*, en los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios*, así como en los *Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal*, documentos que forman parte de la normatividad interna del INFODF.

En este sentido, durante el año 2013 el *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios* llevó a cabo seis sesiones, de las cuales una tuvo carácter de ordinaria y cinco fueron extraordinarias. En estas sesiones se tomaron once acuerdos, entre los cuales destacan la aprobación de los montos máximos de operación en las adquisiciones correspondientes al ejercicio fiscal; el *Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013* y cinco autorizaciones de adjudicaciones directas para la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores por el periodo del 15 de febrero al 31 de marzo del 2013; para la contratación de servicios para transmitir spots en radio relacionados con la campaña de difusión del Instituto; para la renovación del licenciamiento y soporte técnico de la solución de seguridad informática que requiere el INFODF; para la renovación y adquisición del licenciamiento de la solución de correo electrónico; y para la contratación de los trabajos de remodelación de los locales 3 y 4 de las instalaciones en la Plaza de la Transparencia.

Adicionalmente, se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública nacional y cuatro procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores para la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la operación del Instituto.

8.3 Estructura orgánica y funcional

Con la finalidad de otorgar un nivel jerárquico adecuado a las plazas que conforman las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo a su grado de responsabilidad y las funciones que tienen encomendadas. En el mes de octubre del año 2013 el Pleno del INFODF aprobó, a través del Acuerdo 1202/SO/02-10/2013, modificaciones a la estructura orgánica y funcional, que implicaron diversos cambios en su conformación.

En la Secretaría Ejecutiva se creó la Subdirección de Seguimiento Institucional, con la finalidad de apoyar al Secretario en el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, además de elaborar los informes institucionales y supervisar la publicación de la información de oficio; desaparecieron el Departamento de Seguimiento Institucional y una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a ese departamento. Asimismo, se creó la Subdirección de Apoyo Ejecutivo, con el objetivo de atender las relaciones interinstitucionales entre el INFODF y otras instancias de gobierno y de la sociedad civil, así como coordinar al Centro de Atención Telefónica. Además, una plaza de subdirector que anteriormente estaba adscrita a la Dirección de Vinculación con la Sociedad fue transferida a la Secretaría Ejecutiva como Subdirección de Eventos Especiales; y una plaza de Líder de Proyectos de la Secretaría Técnica pasó a formar parte de la Ejecutiva como parte de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

En la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) se creó la Subdirección de Recursos Humanos, con el propósito de dar una mejor atención a los diversos trámites requeridos por el personal, bajo la consideración del incremento de servidores públicos que ha tenido el Instituto desde su creación en el año 2006. Asimismo, se creó el Departamento de Presupuesto, con la finalidad de contar con un área encargada del control y gestión presupuestal para hacer más eficiente el uso de los recursos presupuestales del Instituto. Además, una plaza de Auxiliar Administrativo se convirtió en Enlace de Información, ya que las actividades que se desarrollan en este cargo implicaban un mayor grado de responsabilidad que el nivel que tenía anteriormente. Adicionalmente, una Jefatura de Departamento que estaba adscrita a la Dirección de Vinculación con la Sociedad fue transferida a la DAF como Departamento de Servicios

Generales; una plaza de Secretaria “A” que estaba adscrita a la Secretaría Técnica pasó a formar parte de la Dirección de Administración y Finanzas en su calidad de Enlace de Información, adscrita a lo que ahora se denomina Departamento de Adquisiciones; y una plaza de Auxiliar Administrativo que pertenecía a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia ahora forma parte del Departamento de Adquisiciones de la DAF.

En la Dirección de Vinculación con la Sociedad se crearon la Subdirección de Vinculación con la Sociedad, el Departamento de Promoción de la Participación Social, el Departamento de Vinculación con la Sociedad y una plaza de Operador, con la finalidad de fortalecer las actividades conjuntas que se llevan a cabo entre el INFODF y diversas instancias de participación ciudadana, así como las actividades de promoción de los derechos tutelados por el INFODF entre la población del Distrito Federal. Adicionalmente, la plaza de Operador adscrita al Departamento de Proyectos de Vinculación Social se convirtió en Enlace de Información, ya que las actividades a cargo de esta plaza implican un mayor grado de responsabilidad que el resto de los operadores del Instituto.

En la Dirección de Evaluación y Estudios se reestructuró la Subdirección de Evaluación al desaparecer la plaza de Jefe de Departamento de Vigilancia y Seguimiento para conformar la Subdirección de Estadística, con la finalidad de contar con una estructura más completa para realizar las actividades de evaluación de portales de internet de los sujetos obligados. Además, una plaza de Líder de Proyectos adscrita a la Dirección de Datos Personales pasó a formar parte de la Dirección de Evaluación y Estudios.

En la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo se creó el Departamento de lo Consultivo y Normativo, con la finalidad de fortalecer las actividades de la Subdirección de Servicios Legales. Asimismo, el Departamento de lo Contencioso, Consultivo y Normativo cambió su denominación por Departamento de lo Contencioso.

En la Dirección de Tecnologías de Información se creó el Departamento de Seguridad Informática, con la finalidad de contar con personal especializado en materia de seguridad de sistemas informáticos. Asimismo, la plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Soporte Técnico, se convirtió en Enlace de Información, ya que las actividades a cargo de esta plaza implican un mayor grado de responsabilidad que el resto de los auxiliares administrativos del Instituto. Además, una plaza de Auxiliar Administrativo que anteriormente estaba adscrita a la Presidencia del Instituto pasó a formar parte del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de Información; a su vez, una plaza de Enlace de Información adscrita a la Dirección de Tecnologías de Información se transfirió a la oficina de la Presidencia.

En la Dirección de Comunicación Social se creó una plaza de Auxiliar Administrativo, para contar con personal adicional que brinde apoyo a las diversas actividades de información y difusión del Instituto. Además, una plaza de Operador pasó de la Dirección de Vinculación con la Sociedad a la Dirección de Comunicación Social, la cual a su vez se convirtió en Enlace de Información, ya que las actividades a cargo de esta plaza implican un alto grado de especialización en materia de diseño gráfico. Por otra parte, una plaza de Líder de Proyectos que pertenecía a la Dirección de Datos Personales pasó a formar parte de la Coordinación de Información.

Finalmente, una plaza de Líder de Proyectos ubicada en la Dirección de Administración y Finanzas fue transferida a la Secretaría Técnica; y una plaza de Líder de Proyectos que estaba adscrita a la Dirección de Comunicación Social pasó a formar parte de la Contraloría del Instituto.

Es importante mencionar que al inicio del año 2013 la plantilla de personal del INFODF estaba conformada por 177 plazas presupuestales y, debido a la modificación de la estructura orgánica y funcional aprobada en el mes de octubre, al cierre del ejercicio la plantilla de personal se conformó por 186 plazas presupuestales.



Actualmente el personal del INFODF se conforma de 186 plazas. INFODF, DCS.

8.4 Sistema Institucional de Archivos

Las vertientes del quehacer archivístico realizadas en el año que se informa constituyen un avance sustantivo en el camino hacia la consolidación de un Sistema Institucional de Archivos, donde la prospectiva administrativa de la información se oriente a la automatización de procesos que faciliten la gestión documental y se conviertan en la base para la toma de decisiones en cada área del Instituto.

Dentro de las primeras tareas en materia archivística llevadas a cabo en el año 2013, se encuentra la elaboración del *Informe del Sistema Institucional de Archivos* correspondiente al año 2012, que fue presentado tanto al Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) como al Pleno del INFODF, y remitido al Consejo General de Archivos del Distrito Federal. Asimismo, se elaboró el *Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2013*, cuyo objetivo fue establecer y supervisar la normatividad y operatividad necesarias para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto.

El COTECIAD se reunió en tres ocasiones, en las cuales se aprobó el *Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2013*, el *Programa de Trabajo del COTECIAD para el año 2013*, se actualizaron el *Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del INFODF* y el *Reglamento del COTECIAD*, además de la revisión de otros documentos relativos a la revisión y diagnóstico de los archivos institucionales.

Por otro lado, en el mes de mayo de 2013 se diseñó e instrumentó un *Diagnóstico de Archivos Electrónicos del INFODF*, con el objetivo de captar y procesar información estadística básica de las áreas del INFODF, en torno a las condiciones de conservación de los archivos electrónicos.

Durante el ejercicio que se informa se atendieron mil 205 solicitudes de consulta de expedientes en la Unidad de Archivo de Concentración, así como 26 solicitudes de consulta de expedientes en la Unidad de Archivo Histórico. También se recibieron, en calidad de depósito, 4 mil 65 expedientes de trámite en la Unidad de Archivo de Concentración, debido a que algunas áreas del Instituto no cuentan con espacio suficiente para su resguardo.

Asimismo, en el año que se informa la Unidad Coordinadora de Archivos del Instituto impartió el curso *Obligaciones de los Servidores Públicos en materia de Archivos en el INFODF*, con una participación de 94 servidores públicos del Instituto. Los temas

de capacitación fueron los siguientes: Sistema Institucional de Archivos; obligaciones de los servidores públicos para producir, organizar y conservar la información impresa y electrónica en el INFODF; obligaciones de los servidores públicos para administrar y proteger los documentos que son parte de un sistema de datos personales del INFODF; identificación, conservación y administración de la información reservada por el Comité de Transparencia; funcionalidad del Sistema de Administración de Documentos en las áreas del INFODF; transferencias documentales, conservación precautoria, acceso y consulta de la información institucional; la información histórica del INFODF, su producción, transferencia, conservación y consulta; y bajas documentales o inexistencia de información en el INFODF.

De manera cotidiana se actualizaron, dentro de la sección de transparencia del portal del Instituto, los listados de información y la totalidad de los documentos en la materia, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la LTAIPDF, así como el micrositio de Sistema Institucional de Archivos, medio de difusión de las actividades archivísticas del INFODF.

8.5 Auditorías y resultados

Durante el periodo que comprende los ejercicios fiscales 2006 a 2012, la Contraloría realizó una serie de acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión administrativa en materia de auditoría. Lo anterior, se llevó a cabo mediante la implementación de 41 revisiones conformadas por 10 auditorías; seis seguimientos de auditoría interna; dos revisiones de control; nueve seguimientos a revisiones de control; nueve seguimientos a recomendaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF), y cinco seguimientos a observaciones determinadas por un despacho de contadores públicos independientes.

En materia de auditoría interna, durante el ejercicio fiscal 2013 se realizaron tres auditorías. La primera, con registro A01/13, referente al cumplimiento de objetivos y metas del *Programa de Participación Social por la Transparencia (PPST) 2012*, derivó en la emisión de cuatro observaciones, a las cuales se les dará seguimiento durante el siguiente ejercicio; la segunda, A02/13, se realizó sobre el rubro *Ingresos y otros beneficios*, cuyo informe final se encuentra en proceso de elaboración; y en la tercera, A03/13, que se efectuó sobre el rubro *Servicios Oficiales 2012*, se determinó sin observaciones sujetas a seguimiento.

Asimismo, durante 2013 se concluyó el informe final de la Auditoría A02/11 *Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2009-2010*, misma que se encontraba pendiente de formalizar y que se determinó sin observaciones sujetas a seguimiento.

Sobre la atención a observaciones y recomendaciones determinadas por instancias fiscalizadoras externas, destacan los avances alcanzados en el seguimiento a 30 recomendaciones emitidas por la CMHALDF durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010, ya que fueron solventadas en su totalidad.

Cuadro 8.3

Total de acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión administrativa, 2006-2013

Acción	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total por tipo de acción
Auditorías	-	2	2	2	1	2	1	3	13
Revisiones de control	-	-	-	1	1	-	-	-	2
Auditorías de seguimiento	2	1	1	2	-	-	-	1	7
Seguimiento a revisiones de control	2	1	1	1	2	2	-	2	11
Seguimiento a recomendaciones determinadas por la CMHALDF	1	2	2	1	1	1	1	-	9
Seguimiento a observaciones determinadas por despacho de contadores públicos independientes	1	1	1	-	1	1	-	-	5
Total de acciones	6	7	7	7	6	6	2	6	47

Fuente: INFODF, Contraloría.

Es de destacar que durante el periodo 2006 – 2013 se realizaron 47 acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión administrativa en materia de auditoría (Cuadro 8.3), en las que se determinaron 164 observaciones y/o recomendaciones de origen (Cuadro 8.4), a partir de tres revisiones de control (incluye una iniciada en 2005), seis auditorías internas, una auditoría externa de la CMHALDF correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y una auditoría externa realizada por un despacho de contadores públicos independientes; de éstas, 52 se encontraban en proceso de atención al cierre del ejercicio que se reporta.

Cuadro 8.4

Total de observaciones y/o recomendaciones determinadas en el periodo 2006 – 2013

Acción	Observaciones y/o recomendaciones		
	Determinadas	Atendidas	En proceso
Auditorías	28	11	17
Seguimiento de auditoría interna	8	-	8
Revisiones de control	11	7	4
Seguimiento de revisiones de control	3	-	3
Auditoría externa de CMHALDF	97	68	29
Auditoría externa de despacho de contadores públicos independientes	28	26	2
Total	164*	112*	52*

Fuente: INFODF, Contraloría.

* Los totales reflejan la suma de las auditorías y revisiones de origen, excluyendo los seguimientos por tratarse de la misma información.

En uso de las facultades de la Contraloría se examinó el ejercicio del gasto mediante la verificación mensual del registro contable y presupuestal del Instituto, así como de la revisión y análisis trimestral a la información programático – presupuestal presentada ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en términos de la *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal*.

Por otra parte, durante el ejercicio fiscal 2013, la Contraloría asistió como asesor a una sesión ordinaria y cinco extraordinarias; celebradas por el *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios* del Instituto. Con lo que se alcanzó durante el periodo 2006 – 2013, un total, de 81 participaciones en sesiones de dicho *Comité*.

Asimismo, la Contraloría asistió a 20 reuniones convocadas por el *Comité de Transparencia* del INFODF, 10 de las cuales fueron sesiones extraordinarias, con lo que se sumó 194 participaciones a lo largo de seis años, cabe mencionar que el *Comité* inició labores en el año 2008.

En el ejercicio fiscal 2013, la Contraloría dio seguimiento a la evolución patrimonial de los servidores públicos del INFODF obligados a rendir su declaración, por medio del registro de 109 declaraciones patrimoniales cuyo desglose es el siguiente: 25 de tipo inicial; 16 por conclusión; ocho de conclusión/inicial del cargo y 60 por modificación de situación patrimonial (anual).

Es menester puntualizar que en el periodo 2006-2013 se han asesorado, recibido y registrado un total de 662 declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que se encuentran obligados por normatividad, lo cual puede observarse en el Cuadro 8.5.

○ Cuadro 8.5

Total de asesorías, registro y recepción de declaraciones de situación patrimonial, 2006-2013

Declaraciones de situación patrimonial									
Tipo	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Inicial	26	22	21	7	15	16	20	25	152
Conclusión	13	15	7	7	12	14	18	16	102
Conclusión/inicial	4	20	5	1	2	9	6	8	55
Inicio/conclusión	-	1	-	-	1	-	-	-	2
Modificación de situación patrimonial (anual)	25	23	35	52	49	55	52	60	351
Total por año	68	81	68	67	79	94	96	109	662

Fuente: INFODF, Contraloría.

8.6 Quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría del Instituto

En el período comprendido entre los años 2006 a 2008, se verificó un incremento progresivo en la radicación de expedientes de investigación en la Contraloría del Instituto, toda vez que en el primer año se radicaron cuatro expedientes de esta naturaleza; ocho en el año 2007 y 14 expedientes en 2008.

Para 2009, el número de expedientes de investigación disminuyó, toda vez que se recibieron, sustanciaron y resolvieron 11 expedientes de este tipo. Sin embargo, en 2010 nuevamente se incrementó el número de expedientes de investigación al haber sido admitidos, sustanciados y resueltos 13 de ellos; para el año 2011, hubo una disminución a 11 y a partir de ese año se han ido incrementando nuevamente ya que hubo 13 expedientes radicados en 2012 y 25 en 2013 (siete correspondientes a denuncias y 18 a quejas), 21 de los cuales fueron concluidos por falta de elementos,

mientras que en los cuatro expedientes de investigación restantes se determinó iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

En total, durante el año 2013 se instruyeron cuatro procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos del Instituto. Durante el periodo que comprende los ejercicios 2006 a 2013 se inició un total de 25 expedientes de responsabilidad administrativa en los que la Contraloría impuso sanciones a 12 servidores públicos. Cabe mencionar que no existen procedimientos administrativos pendientes.

En adición a lo anterior, es importante mencionar que todas las resoluciones sancionatorias emitidas por la Contraloría del Instituto han sido consideradas legales cuando han sido impugnadas, toda vez que en el año 2010 se obtuvieron diversas resoluciones favorables a la Contraloría como las recaídas a un Recurso de Revocación y a un Recurso de Queja interpuesto ante la Juez Federal 2° de Distrito en Materia Administrativa; asimismo, se litigó a nombre del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF y del entonces titular de la Contraloría en un juicio de amparo que concluyó con su sobreseimiento. De igual forma, se interpuso un Recurso de Reclamación ante la Quinta Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y se litigó en el juicio contencioso administrativo sustanciado por el referido Tribunal, donde se obtuvo sentencia favorable a los intereses institucionales de la Contraloría. Finalmente, durante 2013 se resolvió un Recurso de Revocación confirmando en todos sus términos la resolución combatida.

Capítulo

9



9. DIFICULTADES OBSERVADAS POR EL INFODF EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LTAIPDF Y LA LPDPDF

- 9.1 Dificultades en el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF)
- 9.2 Dificultades observadas en la aplicación de la LTAIPDF



INTRODUCCIÓN

Como todos los años, el personal del Instituto realiza la tarea de identificar las áreas de oportunidad para mejorar el desempeño institucional de los Entes Obligados y los procesos relacionados con el servicio de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Respecto de la LTAIPDF, en el año que se reporta se han detectado problemas relacionados con la publicación de la información de oficio en los portales de internet; desconocimiento de los criterios de publicación de este tipo de información; falta de capacitación en algunos servidores públicos; desempeño inadecuado de los Comités de Transparencia; y carencias en la infraestructura de algunas Oficinas de Información Pública.

En lo referente a la LPDPDF, existen obstáculos para la aplicación de la normatividad en aspectos como la rotación del personal y los incumplimientos de las obligaciones establecidas en la Ley por el desconocimiento de ésta; además de la displicencia en el nombramiento de responsables, así como algunos problemas vinculados a los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos.

9.1 Dificultades en el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF)

Los Entes Públicos definidos en el artículo 2 de la LPDPDF son los sujetos obligados a cumplir las obligaciones derivadas de la normatividad regulatoria en protección de datos personales, con la finalidad de garantizar la protección y correcto tratamiento de los datos personales en su posesión.

Durante el año 2013, se presentaron diversos factores que reflejan dificultades para el cumplimiento de la LPDPDF, mismas que fueron detectadas en el informe anual presentado por los Entes Públicos en cumplimiento al artículo 21, fracción III de dicha ley.

De los 120 Entes Públicos que están obligados al cumplimiento de la LPDPDF, 108 rindieron su informe anual. Rotación de personal, nombramiento de Enlaces, desconocimiento de la LPDPDF y falta de capacitación; así como las disposiciones archivísticas. Son las principales dificultades a las que se enfrentan los diferentes Entes Públicos, para dar cumplimiento de la LPDPDF.

A continuación se mencionan las dificultades más referidas por los sujetos obligados de la ley.

Rotación de personal

En 108 Entes Públicos se presentó rotación de personal durante 2013, lo que se convierte en un obstáculo para el cumplimiento de la LPDPDF, toda vez que se generan necesidades recurrentes de capacitación para que los nuevos servidores públicos.

Cabe destacar que el INFODF no ha dejado de acompañar y asesorar a los servidores públicos que así lo requieran, con la finalidad de facilitar el entendimiento y cumplimiento de la normatividad regulatoria en protección de datos personales.

Nombramiento de Enlaces

Es de suma importancia que los titulares de los Entes Públicos designen como *Enlace* de datos personales a un servidor público que cuente con el nivel jerárquico necesario para la toma de decisiones que permitan dar cumplimiento a las obligaciones previstas

en el numeral 38 de los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*.

De este modo, 78 Entes Públicos reportaron que el *Enlace* sí cuenta con el nivel jerárquico adecuado, mientras que 29 Entes reportaron que el nivel no se consideraba adecuado.

La situación planteada genera diversas dificultades para cumplir adecuadamente la LPDPDF y la normatividad relacionada, toda vez que el *Enlace* es el canal de comunicación en materia de datos personales entre el INFODF y el Ente Público, lo que lo convierte en figura clave para que este órgano garante mantenga informado al Ente Público de las acciones que se llevan a cabo para vigilar el cumplimiento de la ley.

Durante el 2013 se observó que persiste una confusión de las funciones de los Responsables de las OIP y las correspondientes a los *Enlaces* de datos personales, ya que diversos servidores públicos llevan a cabo funciones de las dos figuras, lo que limita la posibilidad de toma de decisiones relacionadas con la coordinación de los responsables de los sistemas de datos personales

Desconocimiento de la LPDPDF y falta de capacitación

El 54 por ciento de los 108 Entes Públicos que rindieron informe en materia de datos personales manifestaron que dentro del Ente Público falta personal con conocimientos de la LPDPDF, del mismo modo que el 62 por ciento reportó falta de capacitación en temas específicos de datos personales al interior del Ente Público.

Cabe destacar la importancia de generar conciencia en todos los servidores públicos que intervienen en el tratamiento de los datos personales contenidos en los sistemas de datos en posesión del Ente Público correspondiente.

En este sentido, el INFODF ha redoblado esfuerzos para capacitar a los Enlaces de datos personales de los Entes Públicos, además de realizar cursos de formación de instructores para que, a su vez, ellos transmitan el conocimiento en la materia al interior del Ente Público. Personal del INFODF ha acudido a diversos Entes Públicos a capacitar a los servidores públicos, con independencia de los cursos que en las instalaciones del Instituto se han implementado.

Disposiciones archivísticas

Resulta conveniente destacar que la mayoría de los Entes Públicos carecen de procedimientos adecuados para valorar los documentos que contienen datos personales respecto a los plazos de conservación.

Lo anterior cobra importancia en el cumplimiento de la LPDPDF, ya que al no contar con catálogos de disposición documental, reflejan un incumplimiento en diversas obligaciones derivadas de la normatividad en protección de datos personales, mismas que son evaluadas por el INFODF.

9.2 Dificultades observadas en la aplicación de la LTAIPDF

Información Pública de Oficio

Como resultado de las últimas actualizaciones a los Criterios y Metodología de Evaluación de la Información de Oficio que deben Publicar los Entes Obligados en sus portales de Internet, el INFODF desplegó acciones puntuales de acompañamiento institucional para facilitar su internalización y cumplimiento plenos con mayor intensidad durante todo el ejercicio que se reporta.

A partir del segundo trimestre, se desarrolló el proceso de evaluación vinculatoria que implica el establecimiento de periodos precisos para atender las inconsistencias u omisiones detectadas y, en caso de no observarse un cumplimiento total, el Instituto da vista a los correspondientes órganos de control.

Ante este panorama, y no obstante los procesos de acompañamiento institucional, algunos de los factores que dificultaron el pleno cumplimiento e internalización de lo establecido en la LTAIPDF respecto de la publicación de información de oficio, así como de los criterios de evaluación en los Entes Obligados durante 2013 fueron:

- Alta rotación entre el personal responsable de las OIP. La movilidad de personal que se registra en la administración pública local -principalmente en el órgano ejecutivo y organismos autónomos- implica la pérdida de capital humano valioso que ya fue capacitado en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

- Como consecuencia de lo anterior, la experiencia que se había logrado para atender las obligaciones de transparencia se vieron afectadas y los funcionarios de reciente ingreso se ubicaron en el punto más bajo de la curva de aprendizaje en las modalidades que brinda el INFODF de acompañamiento institucional.
- Hay una lenta reconstrucción de las estrategias y de acciones al interior de los Entes Obligados para atender con celeridad las omisiones detectadas por el INFODF y, paralelamente, seguir cumpliendo con la actualización de la información establecida en la Ley.
- Prevalecen limitaciones técnicas bajo las cuales operan los Entes Obligados para mantener y actualizar sus portales de transparencia, lo cual ocasiona desde la triangulación de actividades durante los periodos de actualización, hasta la pérdida de información que ya tenían publicada.

Derecho de Acceso a la Información

Con el propósito de seguir garantizando a la ciudadanía el derecho de acceso a la información sobre los asuntos públicos, se ha observado que se requieren utilizar mayores recursos para colocar el tema del ejercicio de este derecho en un mayor número de personas, pero sobre todo, el gran reto consiste en involucrar en su ejercicio a los ciudadanos en su vida cotidiana. Para tal fin, mecanismos como el Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF tienen mucho que aportar para hacer realidad el proceso de expansión de este derecho.

El impulso que se dé al TEL-INFODF puede ser de gran utilidad para todos habitantes de la Ciudad de México, habida cuenta que el universo de personas que tienen a su disposición el uso de internet sigue siendo limitado.

Se observa que cada vez es más evidente, que en el uso y aprovechamiento de la información pública, existen diferentes usuarios con necesidades de información diversas y las políticas de orientación y difusión no siempre atienden las necesidad de información.

Oficinas de Información Pública (OIP)

Las Oficinas de Información Pública son las unidades administrativas de los 120 Entes Obligados en el Distrito Federal, en las cuales las personas ejercen su derecho de acceso a la información pública. Son la columna vertebral que hacen posible la existencia de la

transparencia como una Política Pública en el Distrito Federal, ya que son el primer punto de contacto con la ciudadanía y por tanto, la atención personalizada de las solicitudes de información pública es fundamental para legitimar las acciones de gobierno.

Por ello, hay indicios de que las actividades que se realizan en las OIP son determinantes en la calidad del sistema de transparencia en el Distrito Federal.

Para brindar un alto estándar en la calidad de atención en las Oficinas de Información Pública, se requiere seguir trabajando en los siguientes aspectos:

Capacitación de los responsables. Capacitación y actualización permanente de los responsables titulares de las OIP y los responsables operativos, toda vez que están a cargo de cumplir con las atribuciones y obligaciones que marca la Ley. El conocimiento de la normatividad en la materia, de las leyes y de la norma secundaria, es indispensable para otorgar un servicio eficiente a los ciudadanos que desean ejercer sus derechos.

Espacio físico de la OIP. Es recomendable contar con un espacio adecuado y suficiente para la completa atención al ciudadano, que se sienta cómodo y seguro al momento de ejercer su derecho de solicitar información.

Mobiliario y equipo de cómputo. Es importante contar con el mobiliario adecuado y confortable así como el equipo de cómputo actualizado para poder atender con calidad la solicitud de información que realiza el ciudadano.

Se requiere avanzar en el fortalecimiento de los niveles administrativos de los responsables de las OIP, ya que la experiencia derivada de las visitas de inspección es que en la medida que los funcionarios en comento tengan mayores niveles administrativos, se les facilita la labor de vigilancia y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LTAIPDF.

Finalmente, las OIP coadyuvan al fortalecimiento y consolidación de un modelo de gobierno abierto impulsado por todas y cada una de las autoridades del Distrito Federal; con el objetivo de alcanzar una vida democrática y buen gobierno.

Comités de Transparencia

Una vertiente importante de observaciones involucra a la institucionalización de la vida y ejercicio de las atribuciones de los Comités de Transparencia. En el momento actual, la mayoría de los Entes Obligados han utilizado a estos organismos, en el mejor de los

casos, para procesar las respuestas de aquellas solicitudes de información pública que tienen que ver sobre rubros de información de acceso restringido. Una prioridad es que se logre entender a cabalidad la totalidad de las atribuciones que tienen conferidas y sobre todo que se usen, puesto que de los informes que remiten al órgano garante denotan que queda mucho por hacer, particularmente en su función de coordinación de la política de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En cuanto al marco normativo, la aplicación y observancia de la ley en la materia ha generado la necesidad de procurar su actualización constante para solventar múltiples lagunas que pudieran presentarse, tales como la realización de visitas a las OIP para verificar las condiciones de espacio y de seguridad con que son atendidos los ciudadanos al momento de ejercer su derecho de acceso a la información.

*Entrega de Reconocimientos a Mejores Prácticas
de Transparencia e Innovaciones 2013*

No obstante que el instituto cuenta los certámenes de Innovaciones y el reconocimiento a las Mejores Prácticas de Transparencia, es preciso ampliar el abanico de las herramientas que generan estímulos a los Entes Obligados. Para tal fin, es posible que la apertura de nuevos rubros de motivación, como por ejemplo, un certamen de Innovaciones en Gobierno Abierto, permitan recobrar el estímulo que se requiere inyectar a los Entes Obligados.

2º Informe de Actividades y Resultados 2013 - Segundo Pleno -
se terminó de imprimir en Grissani Impresores S.A. de C.V.
en la Ciudad de México durante el mes de abril de 2014.
El tiraje fue de 450 ejemplares. La edición estuvo al cuidado del
Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.